Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACTA - PLE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

SESSIÓ ORDINÀRIA PLE DEL DIA 27 DE GENER DE 2022

Al Saló de Sessions de la Casa Consistorial de la ciutat de València, a les 10:26 hores del dia 27 de gener de 2022, s'obri la sessió davall la presidència del segon tinent d'alcalde i vicealcalde senyor Sergi Campillo Fernández, per delegació de l'alcalde mitjançant Decret del dia de hui i en aplicació del que disposa l'art. 122.2 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, i l'art. 41 del Reglament orgànic del Ple. Hi assistixen presencialment la primera tinenta d'alcalde i vicealcaldessa senyora Sandra Gómez López, els senyors tinents i les senyores tinentes d'alcalde Carlos E. Galiana Llorens, Isabel Lozano Lázaro, Aarón Cano Montaner, Mª Luisa Notario Villanueva, Elisa Valía Cotanda i Giuseppe Grezzi, els senyors delegats i les senyores delegades Pere S. Fuset Tortosa, Glòria Tello Company, Alejandro Ramón Álvarez, Emiliano García Domene, Mª Teresa Ibáñez Giménez i Borja Jesús Sanjuán Roca, i els senyors regidors i les senyores regidores María José Catalá Verdet, María José Ferrer San Segundo, Paula María Llobet Vilarrasa, Juan Giner Corell, Marta Torrado de Castro, Julia Climent Monzó, Carlos Luis Mundina Gómez, Fernando Giner Grima, Narciso Estellés Escorihuela, Rafael Pardo Gabaldón, María Amparo Picó Peris, Francisco Javier Copoví Carrión i Vicente Montañez Valenzuela. Hi assistixen per videoconferència l'alcalde senyor Joan Ribó Canut, que s'incorpora presencialment a la sessió en el punt núm. 23, la tinenta d'alcalde senyora María Pilar Bernabé García, la senyora delegada Lucía Beamud Villanueva i el senyor regidor Santiago Ballester Casabuena. La senyora regidora María del Rocío Gil Uncio comença la sessió presencialment malgrat haver sol·licitat seguir-la per videoconferència; s'absenta de la sessió a l'inici del punt 20.

Hi assistixen, així mateix, el secretari general i del Ple, senyor Hilario Llavador Cisternes, i l'interventor general municipal, senyor Ramón Brull Mandingorra.

Excusa la seua assistència el senyor regidor José Gosálbez Payá.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió ordinària de 23 de desembre de 2021.	

El Ple de l'Ajuntament dona per llegida i aprova per unanimitat l'acta de la sessió ordinària de 23 de desembre de 2021.

2	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dona compte de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de desembre de 2021 i el 15 de gener de 2022, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de desembre de 2021 i el 15 de gener de 2022, a l'efecte del que establix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/1985.

3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dona compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 17, 23 i 30 de desembre de 2021, i 14 de gener de 2022, i extraordinària de 12 de gener de 2022, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 17, 23 i 30 de desembre de 2021, i 14 de gener de 2022, i extraordinària de 12 de gener de 2022, a l'efecte del que establix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/85.

4	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03003-2021-000031-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa aprovar la resolució i liquidació del PAI UE-A del PRI Benifaraig PN-2, del PGOU.	

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i fan constar la seua abstenció els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox.

ACORD

«ANTECEDENTES DE HECHO

1. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2003, acordó aprobar el Programa de Actuación Integrada (PAI) para el desarrollo de la Unidad de Ejecución A del Plan de Reforma Interior de Benifaraig PN-2 del PGOU de València, adjudicando la condición de agente urbanizador a la Agrupación de Interés Urbanístico 'Els Tarongers, UE nº 1 Benifaraig' (AIU).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. En cumplimiento del apartado décimo del acuerdo plenario anteriormente citado, el urbanizador prestó garantía financiera por un importe de 42.800,98 €, equivalentes al 7% de las cargas de urbanización, para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la citada adjudicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.8 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat, reguladora de la actividad urbanística (LRAU).

Dicha garantía fue prestada mediante aval de la AIU 'Els Tarongers UE-1 Benifaraig', en la Tesorería municipal con mandamiento de ingreso CO.NO.P. - Valores E 2003/43772, número de expedición 5328 y asentado en el libro de caja del diario de intervención con el número 238 el 8 de octubre de 2003 (aval de 'Bancaja'.-actualmente 'Caixabank'- núm. 00525807 de 2 de octubre de 2003), para responder de las obligaciones derivadas de la aprobación y adjudicación del citado programa.

3. El 30 de enero de 2006 fue firmado el correspondiente Convenio urbanístico entre el agente urbanizador y el Ayuntamiento de València.

La vigencia del programa se produjo tras la publicación del acuerdo de su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de València el 27 de julio de 2006.

4. El 17 de noviembre de 2009, el Sr. José Estellés Palanca, en representación de la AIU 'Els Tarongers UE-1 Benifaraig', presenta escrito en esta Corporación (RGE 23800) mediante el que solicita una retasación de cargas de urbanización del programa en cuestión; solicitud que es rechazada mediante acuerdo plenario de fecha 26 de marzo de 2010.

5. El proyecto de reparcelación fue sometido a información pública mediante su publicación en el DOCV de 26 de febrero de 2007, no habiéndose procedido a su aprobación.

6. El 3 de mayo de 2013 se requiere al urbanizador del programa para que en el plazo máximo de un mes presente la documentación relativa al proyecto de urbanización, documentación que es presentada en fecha 21 de mayo de 2013.

7. La Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación emite informe el 15 de octubre de 2013, dándose traslado del mismo con el objeto de que procedan a la corrección de dicha documentación advirtiéndoles que están incumpliendo su obligación de presentar el proyecto de urbanización corregido y adaptado al acuerdo de adjudicación del programa, pudiendo ser objeto de imposición de las penalidades previstas en el convenio o, en su caso, de la resolución de la adjudicación.

El 31 de octubre de 2013, el Sr. José Estellés Palanca, en representación de la AIU 'Els Tarongers UE-1 Benifaraig', presenta modificado el proyecto de urbanización en el que se recogen las correcciones señaladas.

El 2 de julio de 2014 fue remitido al Servicio de Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras, encargado del seguimiento de las obras de urbanización, la documentación técnica correspondiente al proyecto de urbanización corregido de la citada unidad de ejecución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8. El 2 de julio de 2014, el Sr. José Estellés Palanca, en representación de la AIU 'Els Tarongers UE-1 Benifaraig', presenta escrito (RGE 113 2014 24004), en el que solicita la suspensión temporal del programa por el plazo de dos años, prorrogables por otros dos, aportando la documentación justificativa a tal efecto.

9. Tras ser sometida a información pública, mediante acuerdo de pleno de fecha 27 de octubre de 2016, se acuerda aprobar la suspensión temporal de la ejecución del PAI, por un plazo de dos años, así como suspender la tramitación del proyecto de reparcelación durante el periodo de suspensión temporal de la ejecución del programa, tramitación que deberá reiniciarse con la necesaria actualización una vez finalizado el periodo de suspensión.

El acuerdo de suspensión temporal de la ejecución del programa, adquirió eficacia con la publicación del citado acuerdo en el BOP de fecha 25 de enero de 2017 y su inscripción en el registro de la propiedad.

La AIU 'Els Tarongers, UE nº 1 Benifaraig', en calidad de urbanizador del programa, presenta escrito en fecha 23 de noviembre de 2018 mediante el que solicita la prórroga de la suspensión por otros dos años adicionales más. Tras su sometimiento a información pública, por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 2019, se aprueba la prórroga de la suspensión temporal de la ejecución del programa por un plazo máximo de dos años adicionales al periodo inicial de suspensión, así como suspender la tramitación del proyecto de reparcelación durante el periodo de suspensión temporal de la ejecución del programa, tramitación que deberá reiniciarse con la necesaria actualización una vez finalizado el periodo de suspensión.

El acuerdo de prórroga de la suspensión temporal de la ejecución del programa, adquirió eficacia con la publicación del citado acuerdo en el BOP de fecha 12 de abril de 2019 y su inscripción en el registro de la propiedad.

10. En fecha 24 de marzo de 2021 el Sr. José Estellés Palanca, en representación de la AIU 'Els Tarongers, UE nº 1 Benifaraig', presenta instancia I 00118 2021 0053354, solicitando se inicie el procedimiento necesario para declarar la resolución por mutuo acuerdo del PAI así como la devolución del aval depositado en calidad de agente urbanizador.

11. Mediante acuerdo plenario de 27 de mayo de 2021 se acuerda el levantamiento temporal de la ejecución del programa por haber transcurrido el plazo máximo legal de cuatro años de suspensión, advirtiendo a la AIU urbanizadora del programa que con el levantamiento de la suspensión se reanuda el cómputo de los plazos establecidos en el Convenio urbanístico suscrito en fecha 30 de enero de 2006 entre el Ayuntamiento de València y la AIU para continuar con la tramitación del programa y dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la adjudicación de la condición de urbanizador, al no admitirse la resolución del mismo por mutuo acuerdo ni proceder en consecuencia a la devolución de la garantía.

A tal efecto se le concede al urbanizador el plazo de dos meses siguientes a la notificación de dicho acuerdo para que reanude la tramitación del proyecto de reparcelación y la actualización del proyecto de urbanización, siendo notificada de forma electrónica el 19 de julio de 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

12. En fecha 2 de agosto de 2021 el Sr. José Estellés Palanca, en representación de la AIU 'Els Tarongers UE nº 1 de Benifaraig', presenta instancia con (RE 118/2021/143239), en la que solicitan se acepte su renuncia a la condición de agente urbanizador del PAI 'UE A Benifaraig'.

13. A la vista de la instancia de renuncia, en fecha 19 de octubre de 2021 la primera tenienta de alcalde y vicealcaldesa, titular del Área de Desarrollo y Renovación Urbana y Vivienda, dispone incoar expediente con la finalidad de, previos los trámites pertinentes, se proceda a resolver la adjudicación del programa de actuación integrada al urbanizador.

14. Con fecha 26 de octubre de 2021 se da traslado al urbanizador y a la entidad avalista del informe-propuesta emitido por el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación de la misma fecha, relativo a la resolución de la adjudicación, con el objeto de que formularan las alegaciones que estimasen oportunas en el plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación; informe que fue notificado de forma electrónica el 27 de octubre de 2021.

Transcurrido dicho periodo se han presentado alegaciones con carácter extemporáneo por parte del avalista 'Caixabank' mediante escrito de fecha 9 de diciembre de 2021, que no obstante son objeto de informe en el fundamento jurídico cuarto de la presente propuesta de acuerdo.

15.- Con carácter previo a la elevación al Ayuntamiento Pleno de la presente propuesta de acuerdo, se requiere informe de la Asesoría Jurídica Municipal y de los Servicios Fiscales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1.c) del Reglamento orgánico y funcional de las Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de València (ROFAJ), así como del artículo 214 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba y la Base 75ª de las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de 2021, respectivamente.

16. El 3 de enero de 2022, la Asesoría Jurídica Municipal muestra su conformidad con la propuesta formulada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE

I. La legislación actualmente vigente en materia urbanística en la Comunidad Valenciana, desde el 19 de julio de 2021, es el Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TRLOTUP).

Esta ley es de aplicación en cuanto al procedimiento a seguir, por ser un expediente iniciado bajo su amparo no obstante, siguiendo las disposiciones transitorias las normas sustantivas de aplicación serán las expuestas a continuación.

La disposición transitoria duodécima del TRLOTUP, relativa a los programas aprobados, textualmente dice:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

'1. Los programas de actuación adjudicados con anterioridad al 20 de agosto de 2014 se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.'

La normativa anterior, es decir, la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, urbanística valenciana (LUV), si bien también derogaba la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat, reguladora de la actividad urbanística (LRAU), mantenía su vigencia y aplicación para aquellos procedimientos urbanísticos ya iniciados siempre que hubiera concluido el trámite de información pública; en concreto, en relación con los programas de actuación integrada, prevé la aplicación de la LRAU en el caso de que hubieran sido objeto de aprobación municipal. Así, la disposición transitoria primera de la LUV en su apartado segundo textualmente dice:

'…los programas de actuación integrada iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley se regirán por la legislación anterior siempre que hubieran sido objeto de aprobación municipal o, no habiendo sido objeto de aprobación municipal, haya vencido el plazo máximo para emitir resolución expresa sobre dicha aprobación establecido en la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la actividad urbanística. En caso contrario tendrán que tramitarse nuevamente conforme a lo que establece esta Ley, conservándose aquellos actos que por su naturaleza, contenido y finalidad sean compatibles con lo que dispone esta Ley.'

En este caso concreto, el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución A 'Benifaraig' se sometió a información pública mediante su publicación en el periódico 'Levante' y en el DOCV de 13 y 24 de agosto de 2001 respectivamente, siendo aprobado por acuerdo plenario de 25 de julio de 2003, es decir con anterioridad a la entrada en vigor de la LUV, motivo por el que la legislación urbanística sustantiva aplicable en el asunto que nos ocupa es la LRAU.

II. Por otra parte, es necesario determinar también la legislación aplicable en materia de contratos; en este sentido, el artículo 29.13 de la LRAU señala que:

'Las relaciones derivadas de la adjudicación del programa se regirán por las normas rectoras de la contratación administrativa en lo que éstas no contradigan lo dispuesto por esta ley ni sean incompatibles con los principios de la misma en los términos que reglamentariamente sean desarrollados.'

Llegar a determinar la norma de contratación aplicable resulta más complejo que en materia urbanística, por la cantidad de leyes que en materia de contratación han estado sucesivamente vigentes desde el momento en que se inició la tramitación del PAI.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP), que deroga el Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), en su disposición transitoria primera, establece lo siguiente:

'2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El TRLCSP, que deroga la LCSP, contenía idéntica previsión en su disposición transitoria primera.

Por tanto, la normativa anterior a la que reenvían estas leyes viene constituida por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCAP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas (RGLCAP), vigente al tiempo de la adjudicación del PAI en sesión celebrada el día 25 de julio de 2003.

Toda esta normativa sustantiva será de aplicación por tanto a:

a) Las causas de resolución.

b) Incautación de garantías.

c) Otros efectos de la resolución del contrato.

SEGUNDO. CAUSA DE RESOLUCIÓN

Los contratos administrativos se extinguen bien por su cumplimiento o bien por resolución. En este sentido se entiende por cumplimiento la realización satisfactoria por parte del contratista, en este caso el adjudicatario del programa, de las obligaciones adquiridas.

En la estipulación primera del Convenio urbanístico firmado se señala que 'la agrupación de interés urbanístico 'Els Tarongers' se obliga a urbanizar completamente la unidad de ejecución que constituye el objeto del programa de acuerdo con el contenido expreso del proyecto de urbanización…'

El urbanizador presenta, tras finalizar el plazo de suspensión del PAI, la renuncia a la ejecución y finalización del contrato.

La legislación contractual aplicable contempla como causa de resolución del contrato el desistimiento de la administración, pero no existe como causa de resolución aplicable a los contratos en general ni respecto al contrato de obras la renuncia del contratista, por lo que la primera cuestión que se plantea es la de determinar si la renuncia puede encajarse en el artículo 111g) del TRLCAP, en cuanto considera causa de resolución el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, o si por el contrario, para la resolución ha de esperarse a que se produzca la demora en el cumplimiento del plazo fijado.

Tal y como señala Jorge Cuerda Mas (Revista CEMCI, número 12/13, junio-diciembre 2011), 'a nadie se le escapa que si una de las partes renuncia a ejecutar el contrato tiene perfecta aplicación lo dispuesto en el artículo 1124 CC, al decir en su párrafo primero, que 'la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumple con lo que le incumbe'. Por tanto, a priori no debe descartarse que la renuncia integra una causa de resolución y así parece entenderlo la Junta Consultiva de Contratación del Estado'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En este sentido el informe 27/99, de 30 de junio de 1999 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, ' …aunque no exista precepto expreso que configure la renuncia del contratista como causa de resolución debe entenderse que ello es debido, por aplicación de los principios generales de la contratación, a la consideración de la renuncia expresa como incumplimiento, no ya de los plazos de ejecución, sino de las obligaciones esenciales del contrato, entre las que con carácter principal figura la de ejecutar las obras objeto del contrato adjudicado'.

Concluye dicho informe que '1.- La renuncia expresa del contratista a la ejecución de un contrato de obras debidamente formalizado debe considerarse causa de resolución del contrato por incumplimiento de la obligación esencial del mismo de ejecutar las obras, sin perjuicio de que pueda apreciarse el incumplimiento de las obligaciones concretas que operen el mismo efecto y sin que, en consecuencia, proceda esperar a que se produzca demora en la ejecución de las obras.'

En este sentido la Junta Consultiva de Contratación Valenciana en su informe 4/2007, de 29 de noviembre, va más allá, puesto que extiende este efecto a los casos en los que la renuncia sea incluso tácita.

Así pues, podemos concluir que visto el escrito del urbanizador en el que manifiesta de forma expresa la voluntad de no cumplir con sus obligaciones sin que exista causa justificada o medie interés general, la causa de resolución de la adjudicación es el incumplimiento de las obligaciones esenciales del programa.

TERCERO. INCAUTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

I. El artículo 113 del TRLCAP, legislación de contratación aplicable por motivos temporales prevé literalmente:

4. 'Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá además indemnizar a la Administración los daños y perjuicios causados en lo que excedan de la garantía incautada

5. En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la perdida, devolución o cancelación de la garantía constituida'

II. Existe, según ha quedado acreditado en el fundamento jurídico segundo de este informe, un incumplimiento del contrato, hecho que responde a una de las causas de resolución de las previstas en el artículo 111 del TRLCAP en su apartado g), y es el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales.

Resulta necesario analizar las consecuencias que este hecho produce en la relación contractual, porque lo que es evidente es que la reparcelación no se ha llegado a aprobar y la obra urbanizadora no ha sido iniciada por lo que de ninguna manera puede entenderse el contrato cumplido con las premisas del precitado artículo 111 del TRLCAP, ya que la obligación de urbanizar, que viene recogida como uno de los objetivos esenciales en el convenio urbanístico y en la LRAU, se ha incumplido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

III. El propio concepto de garantía se halla intrínsecamente vinculado al de responsabilidad. Ambos tienen en común la finalidad de lograr seguridad en el cumplimiento de las obligaciones, lo que aplicado a las garantías de la programación se traduce en que la garantía prestada por el urbanizador tiene por objeto asegurar ante el ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo de las obligaciones asumidas por el mismo. Es decir, la garantía constituida por el urbanizador debe responder de todos los compromisos por éste asumidos.

Si bien en la LRAU hay previstas dos modalidades de garantía que vienen a asegurar el cumplimiento de las distintas obligaciones que se derivan del programa adjudicado, la única depositada en este caso es la conocida como garantía definitiva o garantía de promoción, prestada y mantenida por el adjudicatario seleccionado como urbanizador, por valor mínimo del 7 por cien del coste de urbanización, regulada en el artículo 29.8 de la LRAU. Esta garantía tiene por objeto asegurar el correcto cumplimiento de las previsiones de todo el programa, esto es, de cualquier tipo de obligaciones y compromisos asumidos por el agente urbanizador en el convenio urbanístico, esencialmente la completa y adecuada ejecución de las obras de urbanización previstas. Esta garantía se asimila a la garantía definitiva regulada en el artículo 36 del TRLCAP y, por ello, responderá de los conceptos a los que se refiere el artículo 43 de dicho texto legal.

El artículo 43 del TRLCAP describe las obligaciones del contratista aseguradas por la garantía definitiva, señalando en el apartado segundo que 'Las garantías definitivas responderán de los siguientes conceptos: c) de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo o con carácter general en esta Ley'.

En este caso, tal y como se indica en el antecedente de hecho segundo, la AIU con el fin de garantizar el cumplimiento de las previsiones del programa ha procedido al depósito en el ayuntamiento de València de un aval bancario, por un importe que asciende a 42.800,98 €.

En este sentido, la cláusula novena del Convenio señala que: 'La devolución de la garantía general prestada por el urbanizador se efectuará una vez producida la recepción definitiva de las obras de urbanización y cumplidas las obligaciones derivadas de la adjudicación del Programa en los términos descritos en el acuerdo de aprobación. Será preceptivo el previo cumplimiento de los plazos establecidos en la legislación sobre contratos de las administraciones públicas.' motivo por el que, considerando el convenio como lex inter partes, no habiéndose llegado a aprobar la reparcelación ni realizado las obras de urbanización no procede la devolución de la garantía.

CUARTO. ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

El contenido del escrito presentado por la entidad avalista 'Caixabank' con fecha 9 de diciembre de 2021, al que se hace referencia en el antecedente de hecho 14 es el siguiente:

4.1. Desde un punto de vista formal se pone de manifiesto que:

- Por una parte, el trámite de audiencia de 15 días fue notificado a 'Caixabank' el 27 de octubre de 2021, finalizando el 18 de noviembre, por lo que el escrito de alegaciones presentado el 9 de diciembre del presente es extemporáneo, no obstante presentado de forma previa a que se haya dictado la resolución son objeto de estudio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En segundo lugar, cabe señalar que dicho escrito es erróneamente calificado por el interesado como 'recurso de reposición', cuando el escrito del cual se le da traslado no es objeto de recurso al tratarse de un trámite de audiencia.

4.2. En cuanto al contenido material de las alegaciones:

a) 'Caixabank' pone de manifiesto que el aval sólo se ha identificado mediante los datos del documento administrativo del mandamiento de ingreso realizado por el Servicio de Tesorería del Ayuntamiento con motivo del depósito del aval de 'Bancaja' presentado por la AIU 'Els Tarongers, UE nº 1 Benifaraig', no obstante puesto que con los datos referidos en la propuesta se identifica claramente el sujeto avalado, el contenido del aval, el objeto y lo más importante la causa de su incautación se considera que no se causa indefensión al avalista, quien ha podido realizar las alegaciones que a su derecho han convenido.

b) Por otra parte, el avalista muestra su oposición a la incautación de la garantía alegando que el aval prestado se constituyó para asegurar la correcta ejecución de las obras de urbanización del PAI y que sólo puede destinarse a la ejecución de dichas obras considerándolo como un aval de destino y concluye que al no ejecutarse las obras de urbanización el aval no debe ser ejecutado puesto que no puede destinarse su importe a fines distintos en garantía para la cual se constituyó.

De la propia alegación realizada por Caixabank se confirma la procedencia de la incautación del aval puesto que, si el aval se deposita para responder de la ejecución de las obras de urbanización del Programa de la Unidad de Ejecución A del Plan de Reforma Interior de Benifaraig PN2 y resulta que el urbanizador avalado ni si quiera las ha iniciado por un incumplimiento culpable, la única consecuencia posible es su ejecución.

La Administración únicamente ha de justificar el perjuicio causado en el caso de que se exija al urbanizador una responsabilidad que vaya más allá del aval pero la ejecución del mismo se deriva del mero incumplimiento de sus obligaciones tal y como se expone en el fundamento de derecho tercero que antecede y así lo refiere expresamente el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, en los diferentes dictámenes emitidos con ocasión de PAI resueltos por esta misma corporación en situaciones similares.

A título de ejemplo, el Dictamen núm. 344/2017, emitido el 18 de mayo de 2017, el cual textualmente en la consideración octava dice:

'Del procedimiento incoado se desprende, a nuestro juicio la concurrencia de la causa esgrimida por el Ayuntamiento de València por incumplimiento grave de las obligaciones esenciales del urbanizador, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima y décima del Convenio urbanístico suscrito el 19 de diciembre de 2012; considerando procedente la incautación de la garantía propuesta, pues en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la mercantil urbanizadora, esta deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados…'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Asimismo la jurisprudencia ratifica la incautación de la fianza por incumplimiento en todos los expedientes tramitados con anterioridad a la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y así lo refiere en su motivación la Sentencia de 19 de abril de 2014 de la Audiencia Nacional que detalla la jurisprudencia del Tribunal Supremo en la materia:

'Así, la STS 14 junio 2002, reiterando jurisprudencia anterior confirma la incautación de la fianza prevista en la ley o en los pliegos como resarcimiento del perjuicio a los intereses públicos por el incumplimiento del contrato por el contratista, sin perjuicio de que se pueda reclamar adicional responsabilidad: 'en los supuestos de incumplimiento culpable del contratista la incautación de la fianza opera como indemnización de los perjuicios, sin duda existentes pero difíciles de precisar, que el retraso de la obra provoca en el terreno más general del interés público, pero si además puede concretarse y cuantificarse otro tipo de perjuicios, la Administración está habilitada para exigir su indemnización'.

El carácter punitivo de la incautación, por razón de una resolución contractual culpable, solo podría modularse como afirma el Tribunal Supremo, en su Sentencia de 22 de febrero de 2006, 'cuando se pudieran producir situaciones radicalmente injustas en aras de una aplicación literalista de las normas correspondiente...', en caso de haber concurrido culpa de la Administración u otras circunstancias ajenas, que no apreciamos en el presente expediente.

Esto es, la fianza definitiva se incauta al concurrir resolución del contrato por culpa del contratista, por lo que, no existiendo circunstancias sobrevenidas o imputables a la Administración, no procede modular la incautación completa de la fianza, ni, en consecuencia, considerar que tal incautación sería meramente provisional a resultas de un eventual procedimiento de reclamación de daños y perjuicios, sino que tal procedimiento procederá, además de la citada incautación, para reclamar, en su caso, daños adicionales'.

Este mismo criterio se ha seguido en los dictámenes del Consell Jurídic Consultiu nº 2017/0536 y nº 2017/0676.

Por lo expuesto procede desestimar la alegación presentada.

QUINTO. OTROS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Según el artículo 29.13 de la LRAU, la resolución del programa determinará la cancelación de la programación, y el correspondiente acuerdo deberá, además y cuando proceda:

'A) Declarar la edificabilidad de aquellos solares cuyo propietario haya contribuido suficientemente a las cargas de urbanización.

B) Iniciar el procedimiento para la reclasificación de aquellos terrenos en los que, dado lo avanzado de las obras de urbanización, sea posible concluirlas en el régimen propio de las actuaciones aisladas.

C) Incoar, si se estima oportuno, las actuaciones precisas para acordar una nueva programación del terreno en la que el nuevo urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ejecutar la que la sustituya o, en otro caso, y salvo perjuicio para el interés público o tercero sin culpa, disponer:

1.º La devolución de la contribución a las cargas de urbanización, efectivamente satisfechas y no aplicadas a su destino, a los propietarios de terrenos en los que no se vaya a acometer una nueva programación, previa modificación por el mismo procedimiento seguido para su adopción de los correspondientes actos administrativos dictados para la ejecución del programa cancelado; o

2.º La compensación que sea pertinente a los propietarios que hayan contribuido a las cargas de urbanización con cargo a la ejecución de las garantías prestadas por el antiguo urbanizador, cuando ésta proceda.'

Al respecto cabe señalar que ninguna de las parcelas incluidas en el ámbito de la unidad de ejecución resultan edificables, al no haberse producido transformación urbanística alguna que les confiera la condición de solar, y puesto que no se han girado cuotas de urbanización tampoco procede actuación alguna al respecto; asimismo, se considera que efectivamente queda cancelada la programación y que el suelo afectado por la actuación queda en la situación de urbano incluido dentro de una unidad de ejecución delimitada y ordenada por el Plan de Reforma Interior de Benifaraig PN-2 del PGOU de València, manteniendo su vigencia éste ya que para nada le afecta la resolución de la adjudicación.

SEXTO. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Es necesario proceder a la liquidación del contrato, analizando las prestaciones a que estaba obligado el urbanizador y finalizando la relación jurídica entre el ayuntamiento y la empresa urbanizadora.

Puesto que no se han iniciado las obras de urbanización pero tampoco se le ha realizado pago alguno por ellas, nada se puede reclamar, sin perjuicio de las acciones que se reserva el Ayuntamiento frente al urbanizador, si finalmente se acredita algún perjuicio que implique cuantía superior al de la garantía incautada.

Por lo expuesto, se considera que se puede aprobar la liquidación del contrato con la ejecución de la garantía, quedando extinguido cualquier derecho u obligación que pudiera derivarse del mismo.

SÉPTIMO. INFORME PREVIO DE LA SECRETARÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de resolución emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

OCTAVO. PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De conformidad con lo puesto de manifiesto en el fundamento jurídico primero, el procedimiento aplicable al expediente es el previsto por el TRLOTUP, quedando complementado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL), así como el ROFAJ:

1. Informe del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación.

2. Audiencia al urbanizador y al avalista o asegurador al proponer la incautación y ejecución de la garantía, por plazo de quince días establecido en el artículo 82.2 de la LPACAP.

3. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de conformidad con el artículo 12.1.c) del ROFAJ.

4. Informe del Servicio fiscal correspondiente al proponerse la aprobación del reconocimiento de derechos por la cantidad correspondiente a la ejecución de la garantía prestada por el urbanizador.

Al tener los informes citados el carácter de preceptivo, pueden suspender el plazo para resolver el expediente por el tiempo que medie entre la petición y la recepción de cada uno de ellos de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.d) de la LPACAP.

5. Dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, regulado por la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat.

El artículo 10 de esta Ley, prevé que será preceptivo el dictamen del Consell en el caso de nulidad, interpretación y resolución de contratos administrativos cuando se formule oposición del contratista, y en todo caso en los supuestos previstos en la legislación de contratos del Estado.

La normativa de contratos también exige la intervención del Consell únicamente en el caso de que exista oposición por el contratista a la resolución y la causa sea demora en la ejecución o defectuosa ejecución.

Tal y como se ha indicado en el antecedente de hecho 14º no se ha formulado oposición por parte del urbanizador, por lo que no ha sido solicitado dictamen al citado organismo.

6. Corresponde a la administración actuante la adopción del acuerdo de resolución de la adjudicación del programa. El órgano competente para la toma de esta decisión, tal y como señala 123.l.i) de la LBRL es el Ayuntamiento Pleno.

7. El acuerdo se publicará en el DOGV previa comunicación al Registro de programas de actuación (artículo 171.8 del TRLOTUP).

8. El plazo del procedimiento será de 8 meses (artículo 171.9 del TRLOTUP), sin perjuicio del plazo que esté suspendido por la emisión de informes preceptivos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Desestimar la alegación formulada por Caixabank en los términos expuestos en el fundamento jurídico cuarto del presente acuerdo y en concreto porque al amparo del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas, el efecto que se deriva de la resolución de la adjudicación por incumplimiento culpable del contratista es la incautación de la garantía.

SEGUNDO. Resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución A del Plan de Reforma Interior de Benifaraig PN-2 del PGOU de València, a la Agrupación de Interés Urbanístico 'Els Tarongers, UE nº 1 Benifaraig', agente urbanizador del mismo, por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos del presente acuerdo y, en concreto, por considerar que la renuncia expresa por el urbanizador a la ejecución del programa de actuación integrada, debidamente adjudicado y suscrito el convenio es un incumplimiento de sus obligaciones esenciales de transformación jurídica de los terrenos mediante la reparcelación y física mediante la ejecución de la obra urbanizadora, todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Convenio urbanístico suscrito entre el agente urbanizador y el Ayuntamiento de València el 30 de enero de 2006.

TERCERO. Incautar la garantía prestada por la Agrupación de Interés Urbanístico 'Els Tarongers, UE nº 1 Benifaraig', en relación al citado programa, de conformidad con la cláusula novena del Convenio urbanístico anteriormente citado, procediendo a su ejecución en el momento sea firme el presente acuerdo, por incumplir la empresa adjudicataria las obligaciones esenciales establecidas en el programa al no haber ejecutado la obra urbanizadora.

La citada garantía se identifica como:

- Mandamiento de ingreso CO.NO.P. - Valores E 2003/43772, número de expedición 5328 y asentado en el libro de caja del diario de intervención con el número 238 el 8 de octubre de 2003 (aval de 'Bancaja'.-actualmente 'Caixabank'- núm. 00525807 de 2 de octubre de 2003), para responder de las obras de urbanización del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución A del Plan de Reforma Interior de Benifariag PN-2.

CUARTO. Reconocer derechos en el subconcepto económico 39966 'EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO' del estado de ingresos del vigente presupuesto por importe de 42.800,98 euros, correspondiente al mandamiento de ingreso citado en el punto anterior, y aplicar posteriormente el importe al mencionado subconcepto económico, una vez sea firme el presente acuerdo y se haya materializado el ingreso.

QUINTO. Aprobar la liquidación del contrato correspondiente al Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución A del Plan de Reforma Interior de Benifaraig PN-2 del PGOU de València, adjudicado a la Agrupación de Interés Urbanístico 'Els Tarongers, UE nº 1 Benifaraig', quedando extinguido cualquier derecho u obligación que pudiera

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

derivarse del mismo, sin perjuicio de las acciones que se reserva el Ayuntamiento frente al urbanizador si finalmente se acredita algún perjuicio que implique cuantía superior al de la garantía incautada.

SEXTO. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, previa inscripción en el Registro de programas de actuación.

SÉPTIMO. Notificar el presente acuerdo a la Agrupación de Interés Urbanístico 'Els Tarongers, UE nº 1 Benifaraig', a la entidad avalista 'Bancaja' (actualmente Caixabank), a los propietarios afectados, a los demás interesados en el expediente, así como comunicarlo a los Servicios municipales de Fiscal Ingresos, Tesorería, Contabilidad, Gestión Urbanística, Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras y demás cuyas competencias pudieran resultar afectadas.»

5	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-2021-000186-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual del PGOU Canvi de Qualificació Detallada d'EducativoCultural a Servici Públic del Centre Juan de Dios Montañés, de Russafa.	

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i fan constar la seua abstenció els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

ACORD

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 6 de mayo de 2021, por el Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria (en adelante, IVASS) (RGE: I-00118-2021-0080899) se presenta la documentación correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual de PGOU 'Cambio de Calificación Pormenorizada de Educativo-Cultural a Servicio Público del Centro Juan de Dios Montañés de Ruzafa', consistente en Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE) y Borrador de Plan, así como autorización del propietario del inmueble para que el IVASS promueva la modificación de planeamiento, renunciando a cualquier pretensión de indemnización o carga que pudiera derivarse de una solicitud de expropiación por la modificación de planeamiento planteada.

SEGUNDO. Previo a iniciar el procedimiento, el Ayuntamiento solicitó emisión de informe a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte al afectar la modificación a un cambio en el sistema local educativo-cultural (EC); informe que fue remitido el 8 de julio de 2021 (RGE: 00110-2021-027932) de carácter favorable, puesto que la modificación no conlleva alteración de la población escolar prevista para el municipio, no afectando a los equipamientos de uso

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

educativo público destinados a centros que imparten los niveles educativos obligatorios (educación primaria y secundaria), ni a las reservas de suelo público previstas para tal fin.

TERCERO. Mediante Moción de la Cuarta Teniente de Alcalde de 19 de julio de 2021, se inicia el correspondiente procedimiento ambiental previsto en los artículos 52 y siguientes del TRLOTUP.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2021, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación del PGOU relativa al cambio de calificación pormenorizada de educativo-cultural a servicio público del centro 'Juan de Dios Montañés' de Ruzafa, instada por el Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 descrita en el fundamento de derecho quinto del informe ambiental.

QUINTO. El 13 de septiembre de 2021 (RGE: I-00118-2021-161852-00) se presenta por el IVASS nueva documentación que recoge las consideraciones del Informe del Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire de 06/08/21.

SEXTO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2021, acordó el inicio del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación del PGOU relativa al cambio de calificación pormenorizada de educativo-cultural a servicio público del centro 'Juan de Dios Montañés' de Ruzafa, y el sometimiento de la documentación a información pública, publicándose el anuncio de información pública en el DOGV nº 9193 de 13/10/21, y en el Diario Levante de 15/10/21, sin que durante el periodo de exposición pública se hayan presentado alegaciones al respecto, según consta en el certificado expedido por la Secretaría del Área I de fecha 23/12/21.

SÉPTIMO. En el expediente obran los siguientes informes:

- Informe favorable del Servicio del Ciclo Integral del Agua, de 02/11/21, señalando que dado que el centro se encuentra en suelo urbano y con dotación de red de red de saneamiento municipal en vía pública, cabe indicar que en el caso que se pretenda la modificación de la conexión de la acometida domiciliaria a la red municipal de saneamiento se deberá cumplir lo indicado en la Ordenanza de Saneamiento, por lo que no existe inconveniente para la modificación de PGOU de la calificación pormenorizada de la parcela sita en C/. Pintor Salvador Abril, 25.
- Informe favorable del Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire de 15/10/21.
- Informe de OCOVAL, de 23/12/21, que da traslado de las consideraciones de las compañías suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El ámbito de la Modificación Puntual de PGOU 'Cambio de Calificación Pormenorizada de Educativo-Cultural a Servicio Público del Centro Juan de Dios Montañés de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Ruzafa' se encuentra en el distrito de l'Eixample, barrio de Ruzafa y abarca todo el Centro Juan de Dios Montañés y Álvarez de València, sito en la C/ Pintor Salvador Abril nº 25 de València, contando con una superficie de parcela de 1.404 m^2 y una superficie total construida de 1.773 m^2 .

SEGUNDO. El objeto de la Modificación Puntual de PGOU 'Cambio de Calificación Pormenorizada de Educativo-Cultural a Servicio Público del Centro Juan de Dios Montañés de Ruzafa' es el cambio de calificación pormenorizada del Centro Juan de Dios Montañés y Álvarez de Ruzafa, situado en la C/ Pintor Salvador Abril 25, pasando de Sistema Local Educativo–Cultural (EC) a Sistema Local de Servicios Públicos SP, con categorías permitidas SP-3 Sanitario asistencial y SP-4 Administrativo-Institucional, en atención al programa de necesidades del IVASS, que es permitir compatibilizar el uso en dicha parcela de un Centro de Atención Temprana (CAT), un Centro de Recursos para la integración a la vida independiente de personas con diversidad funcional y albergar las dependencias de la Unidad Administrativa de Tutelas del IVASS.

TERCERO. Al finalizar el trámite de evaluación ambiental de la Modificación del PGOU relativa al cambio de calificación pormenorizada de educativo-cultural a servicio público del centro Juan de Dios Montañés, de Ruzafa, la tramitación urbanística se ha sujetado a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP).

CUARTO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del citado texto, se procedió al inicio de la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.1.b) del TRLOTUP, se han pedido los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas.

QUINTO. La modificación plantea el cambio de calificación y uso de un inmueble que, aunque se encuentra en el ámbito del Núcleo Histórico del barrio de Ruzafa, ni está catalogado como Bien de Interés Cultural, ni como Bien de Relevancia Local, y tampoco propone ninguna transformación de ese núcleo, por lo que resulta innecesario el informe de la Dirección General de Cultura y Patrimonio para una modificación que solo afecta a la 'calificación pormenorizada' y no tiene incidencia patrimonial alguna sobre bienes incluidos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Además, cabe recordar que el art. 47.3 de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano determina la obligación para la conselleria competente en materia de cultura de emitir informe sobre la formación y modificación de catálogos 'en el plazo de seis meses, sobre la documentación que vaya a ser objeto de la aprobación provisional', no concurriendo este supuesto.

SEXTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar definitivamente la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO. Resulta de aplicación el artículo 61.2 del TRLOTUP, en virtud del cual el acuerdo de aprobación definitiva junto con sus normas urbanísticas habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose previamente una copia digital del plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de PGOU 'Cambio de Calificación Pormenorizada de Educativo-Cultural a Servicio Público del Centro Juan de Dios Montañés de Ruzafa', que se encuentra en el distrito de 'Eixample', barrio de 'Ruzafa', instada por el Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria.

SEGUNDO. Remitir una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo constar el número de inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, y en la web del Ayuntamiento de València.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas, y notificarlo a los interesados en el procedimiento con expresión de los recursos procedentes.»

6	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-2020-000277-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual de l'Ordenació Detallada del PGOU de l'Eix Sapadors.	

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i en contra el regidor del Grup Vox; fan constar la seua abstenció els 14 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

ACORD

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 23 de noviembre de 2020, por el representante de Merino y Terrasa SLP (RGE: I00118-2020-00140632-00) se presenta la documentación correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València del Eje Zapadores; documentación corregida el 19 de mayo de 2021, atendiendo a los criterios establecidos por el Servicio de Planeamiento en su informe de 5 de mayo de 2021.

SEGUNDO. El 20 de mayo de 2021, se solicita informe previo al Servicio de Planeamiento, emitiéndose informe favorable por la misma sobre la viabilidad de iniciar el procedimiento ambiental el 3 de junio de 2021.

TERCERO. Mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 11 de junio de 2021, se inicia el procedimiento ambiental de Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València del Eje Zapadores.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de julio de 2021, acuerda la admisión a trámite de la documentación relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada correspondiente al Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València del Eje Zapadores, presentada por Merino y Terrasa SLP, acompañada del Documento Inicial Estratégico y Borrador del Plan, así como el sometimiento a consultas de la documentación presentada, conforme disponía el artículo 51.1 de la derogada Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (actualmente artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell), durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, a consultas de las siguientes Administraciones, Servicios, Organismos y público interesado.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2021, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València del Eje Zapadores, instada por la mercantil Merino y Terrasa SLP, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 descrita en el fundamento de derecho quinto del informe ambiental.

SEXTO. El 16 de septiembre de 2021 (RGE: I-00118-2021-00164471) se presentó la versión preliminar de la Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València del Eje Zapadores, junto con el Informe de Impacto de Género y el Estudio de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Integración Paisajística, siguiendo las indicaciones del informe ambiental aprobado en la Junta de Gobierno Local de 10 de septiembre de 2021.

SÉPTIMO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria de 30 de septiembre de 2021, acordó el inicio del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como el sometimiento a información pública de la Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València del Eje Zapadores.

OCTAVO. En el expediente obran los siguientes informes:

- Informe favorable del Servicio de Jardinería Sostenible de 11/10/21.
- Informe del Servicio de Patrimonio, de 25/10/21, que informa sobre las condiciones a cumplir en los procedimientos de concesión de ocupación del subsuelo público para aparcamientos vinculados a las futuras edificaciones bajo zona peatonal y/o zonas verdes.
- Informe favorable del Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire, de 25/10/21.

NOVENO. El acuerdo de información pública fue objeto de publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9192 el 11 de octubre de 2021 y en el periódico *Levante* en la misma fecha. Según certificado del Secretario de Área I del Ayuntamiento de València, de fecha 22 de diciembre de 2021, durante el periodo de información pública (del 13/10/21 al 17/12/21 ambos inclusive) no se ha presentado ningún escrito de alegaciones en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de València.

A los antecedentes de hecho descritos, le corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.6 del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante TRLOTUP), corresponde a los Ayuntamientos la aprobación de aquellos planes que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada.

SEGUNDO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar definitivamente la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València del Eje Zapadores, instada por la mercantil Merino y Terrasa SLP el 23 de noviembre de 2020.

SEGUNDO. Remitir una copia digital del Plan a la Consellería competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo constar el número de inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, y en la web del Ayuntamiento de València.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas y notificarlo a los interesados que obren en el expediente en calidad de público interesado.»

7	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-2021-000268-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa sotmetre a informació pública la Modificació Detallada de les Normes Urbanístiques del PGOU Regulació de la dotació mínima d'aparcaments.	

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés (Cs)

“Sobre este punto, si cogemos el contenido técnico específico, lo primero, que vamos a votar un proceso de información pública, con lo cual no nos vamos a negar obviamente a un proceso de información pública. Y surge a partir de un texto refundido de la LOTUP y la habilitación para poder en este caso modificar el capítulo quinto del Plan General. Y lo que es esta reforma lleva tres aspectos diferenciados: un aspecto general, los aspectos vinculados al suelo urbano, a plazas de aparcamiento en suelo urbano, y en actuaciones de transformación urbanística, por lo que nos contaba la Comisión, muy vinculado a ciertos problemas específicos a la hora de otorgar licencias, que si sirven para desatascar, perfecto. Si vamos también a las dotaciones residenciales sí que es verdad que es una reforma de poco alcance, aunque se meten las industriales y las terciarias, y también en las dotaciones no había normativa o no estaba claramente especificada. Y si en los ámbitos dotacionales públicos se lleva a cabo, perfecto.

Hasta ahí si cogemos, insisto, la información técnica que se nos ha dado pues no habría pegas, salvo que cuando entramos de fondo en el documento maestro de modificación pormenorizada vemos la filosofía real de lo que han hecho porque ahí se nota a la hora de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

expresarse mucha carga ideológica. Por ejemplo, la presentación en el punto 1, la propuesta de reducir la reserva obligatoria mínima de aparcamientos para vehículos de tipo de turismo. Por ejemplo, en el punto 5 de la presentación se prevé que la reducción de dotación obligatoria de plazas de aparcamiento dificulte la accesibilidad del vehículo privado a las actividades a la que tradicionalmente se acude en coche particular. Hay muchas actividades que se acude en coche particular que es la mejor opción. Por ejemplo, la memoria informativa en los antecedentes lo mismo. Es decir, al final dirigida a evitar la utilización indiscriminada de vehículos privados. Indiscriminada no, muchas veces innecesaria.

Si nos vamos también a los aspectos muy concretos en el caso de usos terciarios dotacionales industriales, reducir en lo posible la obligación de reservar espacio público -que nos preocupa- o privado destinado a aparcamientos para turismos. Y en la justificación de la propuesta -todo esto está en el expediente- que la existencia de amplias bolsas de suelo reservadas para el aparcamiento turismos -no sé qué amplias bolsas- atraen y favorecen la movilidad privada a través de este medio de transporte. Lógicamente y sí es verdad que luego el texto habla de frecuencias, en este caso habla de alternativas de otros medios de transporte más sostenibles y de transporte público. Lo primero, decirles que después de un período de cuatro años que para seis hablamos de más de 10.000 plazas de aparcamiento público, entre público y de ORA, reducidas por este gobierno pues no les podemos aceptar una reducción de una sola plaza más, porque ya la tendencia y la ideología que llevan en ese documento pormenorizado nos preocupa.

Por otra parte, este debate lo mejor que pueden tenerse entre ustedes porque nos gustaría ver cómo Grezzi en este caso y la señora Gómez a la hora de alegar cómo se ponen de acuerdo, porque la alegación del Servicio de Contaminación Acústica, Playas, etc., lo que habla que la reforma es pequeña y puede contaminar más. Y luego para arreglarlo, en la contestación lo que viene a decir Grezzi o su servicio es que aparte que en caso de más reducción, entonces contaminamos menos y entonces lo que quiere es que se ataque más todavía. Y luego la contestación en este caso por no leerla del servicio de la señora Gómez a la hora de contestar esto, que es una política más de las que llevan conjuntamente para reducir otra vez el transporte privado. Volvemos a un ataque al vehículo privado. Y claro, por supuesto este debate, insisto, es una guerra a ver quién es más sostenible y lo llevan a este plano político, a este punto que tendrá su aprobación y que volveremos a insistir en que no nos gusta.

Por otra parte, ustedes están hablando del transporte público todo el rato en el documento. Pero si es que justamente estamos con las peores frecuencias de la historia, que ya hemos dicho repetidamente en este pleno, la mejor tarifa es la mejor frecuencia que pueden dar ustedes. Y este es un debate con una EMT en la cual el PSOE es cómplice porque calla y otorga. Pues entonces, no sé qué alternativa ahora mismo se puede tener a esto que estamos hablando del uso del transporte privado en los ámbitos que haga falta.

Al final, una vez más estamos en una batalla pública -y además sin cortarse en los medios de comunicación muchas veces, porque este tema ya ha salido- por ver quién es más sostenible. Y no es verdad, porque la sostenibilidad es la reducción de la contaminación y ustedes no se ponen ni de acuerdo en este texto, es desarrollo económico y es gestión social. Y ustedes no están llevando a cabo una buena política de sostenibilidad, están jugando públicamente a ver quién es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

más sostenible. Y lo que pasa que ya los hemos calado, tanto nosotros como la sociedad. Ustedes lo único que hacen cada vez más sostenible o que quieren pretender que sea más sostenible es su sillón y nada más.

Muchas gracias.”

Sr. Giner (PP)

“En este punto, desde el Grupo Popular queríamos hacer dos reflexiones. La primera de ellas relacionada con el expediente de la minoración de estándares de aparcamiento. Yo recuerdo cuando se tramitó y se elaboró y tramitó y aprobó la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, que se estudió mucho por expertos y profesionales este aspecto y al final uno de ellos dijo esto sería empezar la casa por el tejado. En tanto en cuanto haya vehículos, que pueden ser el día de mañana absolutamente todos eléctricos pero en algún sitio los tendremos que aparcar, no conviene realizar esta minoración. Después el Botánico, por la Ley de Acompañamiento del Presupuesto, por la puerta de atrás ha modificado la norma y ahora el Ayuntamiento de València viene a adaptar a esta nueva legislación.

En este sentido nosotros advertimos dos incoherencias. Una la ha explicado el señor Estellés, donde la señora Gómez, la delegada de Urbanismo, en su moción impulsora explica o dice que el expediente, la planificación y gestión, afirma, viene a incidir en la política actual de la corporación en evitar la utilización indiscriminada de vehículos privados. Y sin embargo, el Servicio de Movilidad no se pronuncia, dice que se pronuncia más adelante. Hay tiempo en el expediente, pero el Servicio de Playas dice que no se puede afirmar a priori si tendrá efecto disuasorio sobre los conductores y, por tanto, sobre los niveles de contaminación acústica y atmosférica. Y otra incongruencia que advertimos es que desde que ustedes gobiernan, según la Oficina de Estadística del Ayuntamiento, hay 11.000 vehículos más en la ciudad. Entonces, si tenemos más vehículos y quitamos y modificamos las normas para quitar aparcamientos, pues son un par de incongruencias que ustedes deberían de explicar.

Y la segunda reflexión que quería hacer es un poco en relación con los expedientes de urbanismo, algunos como se aprobó aquí, que se vienen aprobando porque también advertimos una falta de coherencia, una falta de congruencia que entiendo que el equipo de gobierno debería de explicar al Partido Popular. Ustedes cuando estaban en la oposición y gobernaba el Partido Popular, en muchas ocasiones, con esa vehemencia y con una contundencia tremenda, nos acusaban de hacer un urbanismo a la carta, al dictado del promotor privado. Pues bien, a título meramente informativo, e insisto, sólo a título meramente informativo, para que quienes escuchan puedan conocerlo, incluso para que algunos miembros del gobierno que no lo conozcan lo sepan y también sepan lo que hacen los otros miembros del Gobierno, les diré que el expediente que hemos aprobado, el anterior a este, o que ustedes han aprobado, sobre la ordenación pormenorizada del eje de Zapadores, es un expediente que se realiza a iniciativa de un promotor privado. Les diré que el expediente que se aprobó el pasado pleno de la avenida de la Malvarrosa es una iniciativa que se hace por un promotor privado. Les añadiré que el expediente que también aprobaron ustedes por acuerdo del Pleno del PRI, del Plan de Reforma Interior de la entrada de Sant Pau es una iniciativa de un promotor privado. Les anunciaré también que el expediente que se aprobó por acuerdo de pleno sobre el edificio de la calle de la Antiga Senda de Senent es una iniciativa de un promotor privado. Les añadiré que el expediente de la modificación del Plan Parcial de Beniferri es una iniciativa del promotor privado. Podría

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

seguir, pero no es mi intención hacer una relación pormenorizada sino dar a conocer esta línea de actuación para que los miembros del Gobierno la conozcan y para darles la oportunidad de o bien a lo mejor, cosa muy poco habitual en la política española, presentar una dimisión por falta de congruencia, o salir aquí y pedir públicas disculpas al Partido Popular.

Muchas gracias.”

Sra. Gómez (PSPV)

“Gracias, presidente.

Es que me ha hecho mucha gracia lo que ha dicho el señor Estellés. Dice: ‘Oiga, es que ustedes tienen un debate para ver quién es más sostenible, una competición para ver quién es más sostenible’. Desde luego no existe ninguna batalla dentro del equipo de gobierno. Pero aun aceptando la premisa de que existiera, qué batalla más sana y más positiva para esta ciudad que las concejalías estuvieran intentando llevar a cabo políticas que fueran sostenibles y que nos ayudan a todos a luchar contra el cambio climático. Y ustedes viene aquí y lo hice como algo negativo. Ojalá la oposición también quisiera entrar en esa supuesta batalla por la sostenibilidad, qué gusto daría, qué grupos políticos más concienciados con el cambio climático. Bienvenidas sean ese tipo de batallas. Aunque reitero que en este caso no existen porque existe un acuerdo dentro del equipo de gobierno. Pero oiga, y ahora ya se lo hago, ya que tanto les gusta a ustedes hablar de la ideología, desde un punto de vista de marco. Oiga, súmense al acuerdo que va mucho más allá de este gobierno.

Pero si es que esta iniciativa permítame que le diga, señor Giner, que viene incluso de ustedes. ¿Recuerdan un documento que se llama el PMUS? Lo aprobó el Partido Popular en el año 2013. Sé que usted no estaba, pero estoy segura que lo conoce. En el propio PMUS se hablaba precisamente de llevar a cabo políticas de estacionamiento que nos permitiera desincentivar el uso del vehículo privado y favorecer el uso del transporte público. ¿Alguien en esta sala, en este pleno, muy seguramente los compañeros de Vox sí, pero el resto puede estar en contra de esta afirmación? ¿Alguien puede estar en contra de afirmar que es mejor usar el transporte público y hacer políticas que favorezcan el transporte público y desincentivar el uso del transporte privado? Pero si es que es algo que yo creo que hoy en día deberíamos todos estar de acuerdo. De esto va. Pero si es que ustedes mismos lo aprobaron el año 2013. De esto va esta propuesta.

En primer lugar, ¿tendrá sentido que obliguemos a los hoteles o a los comercios a que tengan *parking* subterráneo? ¿De verdad queremos fomentar si estamos hablando de un modelo de turismo y sostenible, inteligente, integrado en el territorio, que favorezcamos que vengan a la ciudad en coche? ¿No será mejor que favorezcamos otro tipo de movilidad a la hora de venir a València como un destino? Pero si es que, además, luego la realidad. Es que esos estacionamientos están vacíos, no los utiliza nadie. Porque afortunadamente la gente que viene a València en su minoría utiliza el vehículo privado. Pero si es que esta medida, ustedes estaban hablando de cuántos vehículos existen más en nuestra ciudad, pero si es que esta medida precisamente afecta y poco a los residentes de la ciudad de València. ¿Por qué? Porque el estacionamiento que se debe de prever en los edificios residenciales no se ha tocado. Sigue siendo obligatorio en todos los edificios residenciales de nueva planta que haya estacionamiento. Por lo tanto, es que esta medida prácticamente no afecta a los residentes. ¿Qué me están

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

contando? ¿Qué tenemos que favorecer que el turismo venga en coche, aparque y traiga por lo tanto o nos ayude a incrementar la huella de carbono? Si precisamente estamos trabajando desde Turismo en un modelo que sea neutro.

Pero es que además les diré otra cosa. Y me ha sorprendido mucho que al final cuando uno no tiene mucho que decir pues viene y habla de otras cosas que no tienen nada que ver. Pero le he visto a usted, Sr. Giner, un poco casi diría yo comunista. ¿Hay algún problema en que los propietarios privados de ese suelo lleguen a acuerdos con el Ayuntamiento sobre cómo resolver solares que ustedes tenían atascados de hace décadas? Lo que pasa es que, no confunda, ustedes hacían otro tipo de urbanismo en donde participaban muy activamente, pero de otra manera. Nosotros lo que queremos es resolver todos esos espacios que llevan décadas abandonados, degradados. Como el que usted ha hecho referencia para la Malvarrosa, para ni más ni menos -¡oh, qué política más neoliberal!- que conseguir que la Malvarrosa tenga una biblioteca, una biblioteca. Señor Giner, ¿que ustedes están en contra de hablar, interlocutar con los propietarios de los suelos de esta ciudad? Yo creo que no. ¿O es que usted no es del Partido Popular?

Muchas gracias.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

“Gracias, vicealcalde Muy buenos días a todos.

Señora Gómez, mire que no pensaba intervenir pero ya que usted me ha aludido a mí y a mi grupo, pues le voy a dejar claro cuál es la posición de mi grupo y de mi partido al respecto. Mire, nosotros no optamos por desincentivar el uso del transporte público. Lo que nosotros queremos es una ciudad donde puedan convivir todas y absolutamente cada una de las formas que hay de entender la movilidad. Desde luego, lo que sí que no entendemos es cómo ustedes todavía no se han planteado poner *parkings* disuasorios, cómo ustedes se han encargado más de 10.000 plazas de aparcamiento en la ciudad de València y cómo alardean de un transporte público que sin lugar a dudas es de lo peorcito, de lo peorcito de toda España. Gestionado por una empresa como es la EMT, donde si precisamente es conocida no es por su magnífica gestión sino por ser la empresa española pública a la que se le han estafado más de cuatro millones de euros. Mire, ese no es nuestro concepto de movilidad. Esa no es nuestra forma de entender la libertad de movimiento de las personas. Y desde luego, yo lo que le diría es que antes de aludirnos escuchen nuestros planteamientos, porque nada más dista lo que usted ha dicho de la realidad que le acabo yo de explicar ahora. Pero bueno, se lo explicaré las veces que sea necesario a ver si al final entiende nuestro posicionamiento.

Nada más y muchas gracias.”

Sr. Estellés (Cs)

“Sra. Gómez, lo de tener usted una escucha parcial y selectiva pues es su problema. Ahora, yo hay algo que no aguanto. Cuando alguien quiere ser un liante o lianta en privado, vale. Pero en público ser liante o lianta es triste, la verdad. Aquí lo que se les ha dicho que tienen una guerra por ver quién es más sostenible, pero falsamente sostenible, porque su sostenibilidad no se apoya

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

en los tres pilares: disminuir la contaminación, desarrollo económico y desarrollo social. Y con esta medida en residencial, efectivamente, en ámbito privado no baja y puede favorecer acciones promotoras. Pero en ámbito público, de espacio público y todos los sectores como pueden ser industriales, comerciales, hoteleros, oficinas recreativos y áreas públicas, de verdad, qué les molesta que justamente en áreas que quizás no son de amplio uso urbano pues pueda tener aparcamiento la gente para ejercer su actividad con libertad. Qué les molesta la libertad.

Luego por otra parte, ustedes no discuten, no quieren guerra. Pues mire, guerra por el carril bus nocturno, guerra por la EMT, guerra por el transporte metropolitano, guerra de las cercanías, guerra de las plazas. Ustedes lo que han tenido son más desencuentros que encuentros en dos legislaturas.

Por otra parte, la desincentiva del transporte privado. Si todos lo queremos, pero con oferta. Se lo hemos dicho mil veces. Con oferta de transporte público que sirva para que una persona libremente pueda optar a tener una alternativa de transporte. Con libertad, no por imposición, no como imposición.

Y luego los usos. Hay usos donde el vehículo privado, insisto, son necesarios para trabajar. Mire, con la APR se lo han demostrado. Ustedes no informan bien, ponen limitaciones. Y cuando ya están multando la gente dice: ‘Ostras, yo ahora tengo que entrar. Como no me han informado me encuentro este pastel'. Y como tengo mucha actividad, mucho más comercial y económica de lo que ustedes prevén se les multiplica por cinco el número de coches registrados, cuando ya están multando por algo será. Porque ustedes no entienden a quien tiene un comercio, no entienden a quien tiene un negocio, no tienen empatía con nadie. Y nos lo dicen todos los que vienen: los comerciantes, hosteleros. Cualquier actividad ustedes no la entiende. Ustedes no cree en el esfuerzo, no cree en la actividad privada, no creen. Ustedes piensan que el dinero pues como el hermano de Garzón, que se multiplica y va a los bolsillos de las personas, con esfuerzo y trabajo. Ustedes no creen eso.

Y para terminar, su gran contradicción en el capítulo 7, en el punto 7 hablan: ‘No se prevén impactos ambientales o afectaciones sobre el cambio climático. De producirse, el Ayuntamiento procurará la reversión de la norma’. Punto siguiente: ‘No se prevén medidas de seguimiento ambiental del plan’. Estamos en un proceso de exposición pública. Yo le digo a los valencianos que aleguen ahí. ¿Pero cómo no van a seguir el plan? ¿Pero cómo no prevén impacto climático cuando Grezzi le está diciendo que sí? Es que no se aclaran ustedes. Y aparte, dicen que no, que habrá reversión. Si al final tiene razón Grezzi tendrán que revertir la norma. Y por lo tanto, la gran contradicción la tienen ustedes. Y el punto donde alegar, que invito a los valencianos a alegar aquí, lo tienen en ese punto. Porque cómo no van a seguir un plan, cómo no van a medir. Por favor, qué plan es este en contra del plan.”

Sr. Giner (PP)

“Gracias, vicealcalde.

¿Me ha llama comunista? Sí, vale. Nada, yo sólo le traía dos reflexiones que veo un puntito de incongruencia para ver si usted las podía explicar. Una es su informe indicando que esto va a incentivar o va a reducir la contaminación por el vehículo privado. Y la otra reflexión que aparece en el expediente del Servicio de Playas. Nos falta escuchar el de Movilidad, que entiendo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que a lo largo de la exposición pública vendrá, que dice que no lo tiene claro. Y la segunda reflexión es que tenemos la Oficina de Estadística que nos dice un incremento de 11.000 vehículos y que tenemos que ver cómo solucionamos el tema de los aparcamientos. Ya está. No quería enarbolar aquí ninguna bandera comunista ni nada por el estilo. Una reflexión constructiva por parte de la oposición al gobierno para enriquecer el debate.

Gracias.”

Sra. Gómez (PSPV)

“Gracias.

Sí, señor Giner. Era por la segunda parte de su intervención que aquí acaba de obviar claramente. A eso me refería. Pero bueno, aprovecho, porque además tiene mucha relación con la intervención que ha hecho el señor Estellés, su alegato a la libertad: ‘Dejen ustedes que la gente haga lo que quiera. Dejen ustedes que los ciudadanos elijan’. ¿Usted sabe que lo que proponemos no es obligatorio?, ¿que estamos dando libertad? Ah, señor Estellés, hay que leer un poco mejor. Lo que hoy vamos a probar es una medida en donde los propietarios de un suelo terciario, hotelero, comercial, ya no van a tener la obligación de hacer un *parking* subterráneo. Van a tener la libertad de elegir si lo hacen o no lo hacen, señor Estellés. Hay que leer un poquito mejor, hay que leer un poco mejor. No lo prohibimos. ¿Cómo vamos a prohibir que si alguien quiere hacer un estacionamiento subterráneo lo haga? Lo que dejamos es de hacerlo obligatorio. Si es que, de verdad, con la mano en el corazón, ustedes en este tema están absolutamente desenfocados y han elevado la nota sin ningún tipo de sentido ni de rigor. Pero si usted acaba de hacer una intervención en favor del esfuerzo:’ Qué sabremos nosotros, el esfuerzo de los empresarios, el esfuerzo de los hosteleros’, ha dicho, ‘de los que tienen un negocio, no tienen empatía’. Señor Estellés, con su voto en contra de esa medida el que no tiene ningún tipo de empatía es usted porque está haciendo que haya una carga inasumible en muchas ocasiones que hace inviable cualquier tipo de iniciativa de negocio si les obligamos a que haya un estacionamiento. Y lo único que pretende esta medida es libertad, que lo decida el propietario del suelo si hay o no estacionamiento. Porque además eso es una medida que favorece el transporte público y desincentiva el uso del transporte privado, además.

Por lo tanto, los que estamos haciendo un ejercicio de empatía con los propietarios, los empresarios, los hosteleros, la gente que regenta un comercio, un hotel, es este equipo de gobierno porque está dando libertad. Los que no están ejerciendo empatía y quieren que sea obligatorio, pese a que haga que muchas iniciativas de negocios dejen de ser viables y sigamos con esa ciudad que nos dejaron de solares y espacios abandonados son ustedes. Eso es así. Sí, sí, sí. De verdad, señor Giner. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d’intervenció]* Están totalmente desenfocados, desinformados y totalmente fuera del marco que ustedes aspiran a representar con el voto en este tema, se lo digo de verdad.”

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i fan constar la seua abstenció els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

ACORD

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 9 de julio de 2021, se requiere al Servicio de Planeamiento la elaboración de una modificación de las Normas Urbanísticas del PGOU sobre posibilidad de minoración de reserva de aparcamientos, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, que introduce, en su artículo 99, la modificación del Anexo IV apartado III de la derogada Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, incorporando una nueva redacción a los apartados 4.4, 5.4 y 6.2 de ese apartado III, abriendo la posibilidad de minorar justificadamente los estándares de plazas de aparcamiento de parcelas privadas (en el interior de parcelas privadas) como de parcelas públicas (en viales y espacios públicos), así como que una vez redactado el documento se inicie el procedimiento de aprobación en el que se incluyan las fases correspondientes para su tramitación.

SEGUNDO. El 1 de octubre de 2021, el Servicio de Planeamiento presenta la documentación de la modificación pormenorizada de las Normas Urbanísticas del PGOU de València 'Regulación de la dotación mínima de aparcamientos', consistente en Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE), Borrador de Plan, e Informe de Impacto de Género.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2021, acuerda la admisión a trámite y el inicio de la fase de consultas de la modificación pormenorizada de las Normas Urbanísticas del PGOU de València 'Regulación de la dotación mínima de aparcamientos'.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2021, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de la modificación pormenorizada de las Normas Urbanísticas del PGOU de València 'Regulación de la dotación mínima de aparcamientos', designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 de la documentación presentada.

A los antecedentes de hecho descritos, le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La modificación pormenorizada de las Normas Urbanísticas del PGOU de València 'Regulación de la dotación mínima de aparcamientos', no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente conforme a los criterios establecidos en el Anexo VIII del Texto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TRLOTUP), aplicándosele el artículo 55 del TRLOTUP.

La publicación se hará conforme al artículo 55 del TRLOTUP, es decir mediante anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión, poniéndose a disposición del público los documentos modificados e indicándose una dirección electrónica para su consulta, notificándose a las administraciones públicas, organismos e interesados.

Durante el periodo de cuarenta y cinco días hábiles de la exposición al público de la documentación para su examen y consideración, se podrán presentar alegaciones al respecto.

SEGUNDO. El objeto de la modificación consiste en introducir en las Normas Urbanísticas del Plan General de València las modificaciones necesarias para llevar a cabo las políticas municipales en materia de movilidad, reduciendo la dotación mínima exigida para los usos terciario, dotacional e industrial, flexibilizando la norma en el caso de usos residenciales, ante situaciones de imposibilidad o especialmente difíciles o gravosas para cumplir la reserva mínima establecida, y estableciendo una dotación mínima de aparcamiento para bicicletas y vehículos de movilidad personal (VMP), siendo su ámbito todo el término municipal, salvando únicamente aquellas zonas que, en virtud de los planes de desarrollo vigentes, se rigen por normas propias.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

CUARTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas de la modificación pormenorizada de las Normas Urbanísticas del PGOU de València 'Regulación de la dotación mínima de aparcamientos', y someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SEGUNDO. Solicitar informe a los servicios municipales de Movilidad Sostenible, de Calidad y Análisis Medio Ambiental, Contaminación Acústica y Playas, Licencias Urbanísticas Obras de Edificación, Actividades, así como a OCOVAL al objeto que este último recabe, remita y coordine los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

TERCERO. Comunicar el inicio de la fase de consulta a la Federación de Asociaciones de Vecinos de València, en calidad interesado en el procedimiento ambiental.

CUARTO. Proceder a la inserción en la página web municipal (*www.valencia.es*) de la documentación sometida a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, en la C/ Amadeo de Saboya nº 11.»

8	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa sotmetre a informació pública la Modificació Puntual del PGOU per a la reordenació urbanística dels terrenys a l'entorn del Molí de la Torre.		

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i fan constar la seua abstenció els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

ACORD

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de València fue aprobado por Resolución de la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de 20 de febrero de 2015 (BOP 23-6-2015). En su tramitación se acordó iniciar el procedimiento de declaración de Bien de Relevancia Local del Molí Arrosser de la Torre y del Molí de la Pala, a través de un expediente administrativo independiente que incorporara la reordenación urbanística de su entorno para su puesta en valor.

SEGUNDO. Tras la realización de diversos estudios y teniendo en cuenta la aprobación del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de València y Manet Inversiones, SL, para la reordenación de los terrenos en el entorno del Molí de la Torre (sesión plenaria celebrada el 28 de enero de 2021), suscrito por las partes en 18 de febrero de 2021, y en coherencia con el mismo, mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 23 de febrero de 2021, se encarga al Servicio de Planeamiento el inicio de la tramitación del documento de planeamiento para la reordenación urbanística de los terrenos en el entorno del Molí de la Torre, mediante la redacción de la oportuna modificación puntual del PGOU de València, y una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

vez elaborados los documentos preceptivos se inicie el correspondiente procedimiento ambiental previsto en los artículos 50 y siguientes de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP), modificada por la Ley 1/2019, de la Generalitat.

TERCERO. El 21 de junio de 2021, el Servicio de Planeamiento presenta documentación correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU para la reordenación urbanística de los terrenos en el entorno del Molí de la Torre e incorporación de las fichas de protección del Molí Arroser de la Torre y del Molí de la Pala en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de julio de 2021, acuerda la admisión a trámite de la documentación elaborada por el Servicio de Planeamiento relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU para la reordenación urbanística de los terrenos en el entorno del Molí de la Torre e incorporación de las fichas de protección del Molí Arroser de la Torre y del Molí de la Pala en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València, acompañada del Documento Inicial Estratégico y Borrador del Plan, así como el sometimiento a consultas de la documentación presentada, conforme disponía el artículo 51.1 de la derogada LOTUP (actualmente artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell), durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2021, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del PGOU para la reordenación urbanística de los terrenos en el entorno del Molí de la Torre e incorporación de las fichas de protección del Molí Arroser de la Torre y del Molí de la Pala en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València, elaborada por el Servicio de Planeamiento, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 descrita en el fundamento de derecho cuarto del informe ambiental.

SEXTO. El 14 de diciembre de 2021, emitió informe favorable la Confederación Hidrográfica del Júcar.

SÉPTIMO. El 10 de enero de 2022, por el Servicio de Planeamiento se remite la nueva documentación que recoge las consideraciones del informe ambiental de 24 de septiembre de 2021.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El ámbito de la Modificación Puntual del PGOU para la reordenación urbanística de los terrenos en el entorno del Molí de la Torre e incorporación de las fichas de protección del Molí Arroser de la Torre y del Molí de la Pala en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SEGUNDO. El objeto de esta Modificación Puntual del PGOU es la reordenación urbanística de los terrenos en el entorno del Molí de la Torre e incorporación de las fichas de protección del Molí Arroser de la Torre y del Molí de la Pala en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València, siendo de carácter estructural, correspondiendo la aprobación definitiva al órgano autonómico competente.

TERCERO. Al finalizar el trámite de evaluación ambiental de la Modificación Puntual del PGOU para la reordenación urbanística de los terrenos en el entorno del Molí de la Torre e incorporación de las fichas de protección del Molí Arroser de la Torre y del Molí de la Pala en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València, la tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el art. 61 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TRLOTUP).

CUARTO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del citado texto, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.1.b) del TRLOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

SEXTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para acordar el sometimiento a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PRIMERO. Iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del PGOU para la reordenación urbanística de los terrenos en el entorno del Molí de la Torre e incorporación de las fichas de protección del Molí Arroser de la Torre y del Molí de la Pala en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València, elaborada por el Servicio de Planeamiento, y someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a efectos de que, en su caso, emitan el correspondiente informe, a las siguientes administraciones y servicios municipales afectados:

- Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

- Confederación Hidrográfica del Júcar.

- Dirección General de Cultura y Patrimonio.

- Servicio de Movilidad Sostenible.

- Servicio de Jardinería Sostenible.

- Servicio del Ciclo Integral del Agua.

- Servicio de Calidad y Análisis Medio Ambiental, Contaminación Acústica y Playas.

- OCOVAL, con el fin de que recabe, coordine y remita los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

TERCERO. Notificar el inicio de la fase de consulta a la Asociación de Vecinas y Vecinos del barrio de La Torre, al Colegio Oficial de Arquitectos de València, y a la mercantil Manet Inversiones, SL, en calidad de público interesado.

CUARTO. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación que se somete a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, C/ Amadeo de Saboya nº 11 (Edificio Tabacalera).»

9	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-2015-000191-00	PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa estimar o desestimar al·legacions i aprovar provisionalment el Pla Especial de Protecció del Nucli Històric Tradicional de Patraix.	

INTERVENCIÓ CIUTADANA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que establix l'art 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana (BOP 1 de desembre de 2015) i la disposició addicional primera del Reglament orgànic del Ple (BOP 10 de maig de 2018), el Sr. ******, en representació de l'Associació de Veïns de Patraix, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

"Moltes gràcies, vicealcalde. Concejales, concejales.

Hoy es un día histórico para nuestro barrio, por supuesto. Pero bueno, en ese en ese día sí que queríamos manifestar o estar presentes, porque todavía queda en nuestra retina pues las últimas llamaradas de una hoguera que justo el día 31 de diciembre despedía los actos conmemorativos de ese 150 aniversario de la anexión de Patraix a la ciudad de València y cuya celebración tuvo que ser modificada un año a consecuencia de esa pandemia. Muchos vecinos hoy no lo podrán celebrar, no podrán sentir que finalmente se va a reparar una deuda histórica con este pueblo.

Fue el 10 de marzo de 1870 justo cuando este Ayuntamiento de València aprobó la anexión de Patraix a la ciudad, siendo el primer municipio independiente que se anexionó a la ciudad. Esta nueva situación administrativa e histórica para expandir la ciudad más allá de sus límites llevó con esta anexión a que Patraix pasara a ser parte de esta ciudad como un barrio undécimo de San Vicente, siendo el primero de los catorce municipios que se anexionó la ciudad y donde empezó la cuenta atrás para la desaparición de esa trama urbana del antiguo pueblo, arrasando calles, edificios, restos arqueológicos hasta años incluso de este siglo. Los casi dos milenios de asentamiento humano fue dejando un legado de construcciones que diseñaron el día a día de un pueblo agrícola atravesado por la acequia de Favara durante más de mil años. Regaba, movía motores, generaba riqueza en las huertas, talleres y campos de Patraix.

Hoy celebramos que se apruebe este Plan Especial de Protección de Núcleo Histórico Tradicional de Patraix, que protege los entornos más entrañables, amplía el ámbito histórico, realza la importancia de la acequia que dio vida y algún disgusto a unos vecinos que se cayeron en ella, igual que las casas de pueblo. Queremos hoy, en este caso, recordar la alquería de Salavert, la exposición de la alquería de Pontons y aquellos que cayeron en el camino. Necesitábamos esta iniciativa. La esperábamos hace ya mucho tiempo, ya que como defensores de este casco histórico hicimos campañas que fueron seguidas por vecinos y vecinas, y pretendían que a finales de este siglo XX parar ese deterioro y la destrucción por la presión urbanística, por derribar, por derribar o construir edificios arrasando esas casas viejas, como algunos despectivamente decían cuando intentábamos explicar que eran casas antiguas con valor histórico y social.

Atrás queda ese aparcadero de la plaza de Patraix, los solares vacíos, los edificios y calles con una ordenación desarrollista que destruyó parte de la trama urbana. Vertederos incontrolados, arrasamiento de restos arqueológicos, así como los humos de las chimeneas que hacían que ese pueblo quedara día a día más hundidos en la degradación y olvido. Con la aprobación de este plan finalmente o al final de ese proceso participativo también, cómo no, ha surgido este plan. Deseamos que las administraciones públicas pongan en marcha toda la maquinaria de la ejecución para que este pueblo pueda recuperar el tiempo perdido y por fin podamos conquistar el espacio público para la ciudadanía y no sembrarlo de sillas y mesas, facilitando la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

accesibilidad de la bicicleta y los peatones, así como los que vivan o nos visiten por fin puedan ver que empieza a hacerse justicia. Aunque todavía hay mucho que recuperar con ese pueblo que en 1870 se convirtió en barrio y luchó por no perder esa identidad.

Gracias. Esperemos que se desarrolle y se pueda ejecutar en tiempo que podamos disfrutarlo todos.

Gracias."

DEBATS

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Gómez (PSPV)

"Muchas gracias.

Sí, yo es que quiero aprovechar la intervención para agradecer a todos los vecinos y vecinas de Patraix el trabajo realizado durante estos años. Gracias a su asociación de vecinos y las numerosas entidades que forman parte del barrio, como decía anteriormente, con la principal implicación que tuvo su asociación de vecinos de vecinos conseguimos hacer un proceso de participación histórico y con una movilización que desde luego nos ha servido de ejemplo al resto de barrios de la ciudad de València. Gracias a eso hemos conseguido traer un buen plan, un buen plan que también quiero agradecer a los grupos políticos, que más o menos espero que cuente con cierto apoyo. Un plan que, en primer lugar, quiere poner en valor que en nuestra ciudad no solo existe un centro histórico. València es una ciudad policéntrica, en donde cada uno de sus barrios tiene una idiosincrasia especial. Pero es que además tenemos la suerte de contar con barrios, como el barrio de Patraix, que antes fueron pueblo y por lo tanto tienen su propio núcleo histórico, núcleo histórico que queríamos proteger con el Plan Especial de Patraix. Un núcleo histórico que, en primer lugar, protegiera el entramado urbano, la trama histórica, la tipología de las edificaciones, esa arquitectura ya perdida en nuestra ciudad, pero que sigue muy viva en barrios precisamente como Patraix. No hacía falta derribar y empezar de cero en Patraix para poder recuperar el espacio residencial de lo que hoy desafortunadamente son solares que fueron derribados de casas de tipología de pueblo y que se preveía levantar edificios entre 7 y 8 alturas. Hoy esos espacios se recuperarán y se consolidarán con casas de tipología de barrio que darán por lo tanto cabida a familias, pero también a servicios públicos municipales, consolidando así la trama urbana. De otro lado, el barrio de Patraix fue un pueblo y por lo tanto tiene una idiosincrasia propia de pueblo. Vecinos y vecinas que se conocen de toda la vida, comercios, fallas, entidades que tienen que tener un espacio común y de convivencia. Y qué mejor forma de lograrlo que peatonalizando la plaza del barrio para que vuelva a ser la plaza del pueblo de Patraix. Espacios de recuperación, iniciativas de recuperación de espacio público, generando una nueva entrada peatonal en esa rotonda de Tres Forques para que recuerde al anterior paisaje y a la anterior forma de vivir del pueblo de Patraix. Desde luego, este plan especial nos va a permitir caminar hacia esa política de recuperación de espacio público, a la vez que recuperamos el valor cultural, patrimonial e histórico de nuestros barrios.

Y ya sin más, quiero volver a agradecer a la Asociación de Vecinos de Patraix y a todas las entidades que participaron por sus grandes aportaciones en esta materia. Y también agradecerles

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

especialmente la paciencia de este tiempo, de estos años en que, por fin, ya hoy a principios del año 2021, ojalá hubiese podido ser antes, podamos ya dar este paso definitivo hacia la recuperación de nuestro espacio.

Muchísimas gracias.”

VOTACIÓ

Voten a favor els 23 regidors i regidores dels grups Compromís, Ciutadans i Socialista; fan constar la seua abstenció els 9 regidors i regidores dels grups Popular i Vox.

Es fa constar que el present acord s’adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

ACORD

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de Octubre de 2015, se encargó al Servicio de Planeamiento que realizara las gestiones necesarias para adaptar el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Protegido de Patraix del año 1993, de acuerdo con las determinaciones de la ficha incluida en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos (aprobado por Resolución de la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de 20 de febrero de 2015), que califica como Bien de Relevancia Local el Núcleo Histórico Tradicional de Patraix, de manera que queden garantizadas la recuperación de la trama histórica, la preservación y mejora del conjunto en sus aspectos más característicos y apreciados por la población y la puesta en valor del entorno urbano y de los elementos arquitectónicos de valor cultural.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 3 de Junio de 2016, acordó, por una parte, iniciar la tramitación correspondiente a la Evaluación Ambiental Territorial y Estratégica Simplificada, y por otra, iniciar el procedimiento previo de participación ciudadana conforme a las acciones definidas en el Plan de Participación Pública, que garantizara la participación efectiva de los ciudadanos en la toma de decisiones relativas al futuro planeamiento.

Fruto del citado procedimiento previo de participación ciudadana, en el Documento de Síntesis se describen las actuaciones realizadas a lo largo del proceso, las sugerencias y propuestas que se han recogido en cada una de ellas, y la viabilidad técnica y jurídica de estas propuestas, concluyendo con una valoración de la bondad del propio proceso. A partir de este Documento, se ha incorporado al Documento de Estudios Previos el diagnóstico consensuado de la situación del NHT y los objetivos del planeamiento, que han resultado de esta fase de consulta previa y que ha considerado la propuesta de Plan Especial de Protección del NHT de Patraix.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2016, acordó aprobar el contenido de la resolución favorable de Informe de Evaluación Ambiental, Territorial

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

y Estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de revisión del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Protegido de Patraix, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la seleccionada en el proceso de participación previa.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2018, acordó la suspensión de la tramitación y obtención de licencias en el ámbito del Plan Especial con una duración máxima de dos años, teniendo en cuenta que el cómputo del plazo de suspensión se iniciará el día siguiente al de la publicación en el DOGV del acuerdo de suspensión. Posteriormente, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de enero de 2019, se corrigió un error detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2018, relativo a la suspensión de licencias en el ámbito del Plan Especial de Protección del NHT de Patraix (DOGV 28/01/2019).

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de abril de 2019, acordó iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en el expediente, publicándose el anuncio de información pública en el DOGV nº 8540, de 3 de mayo de 2019, y en el Diario Las Provincias de 03/05/19, habiéndose presentado, según consta en el certificado emitido por Secretaría del Área I el 10 de julio de 2019, los siguientes escritos de alegaciones:

- RGE 00113/2019/016191 de 27 de mayo de 2019, de ******.

- RGE 00113/2019/018789 de 12 de junio de 2019, de Gimeno March, SL.

- RGE 00118/2019/045096 de 5 de julio de 2019, de ******.

- RGE 00113/2019/021254 de 8 de julio de 2019, de ******

Asimismo se han presentado otros escritos de diversa índole:

- RGE 00110/2019/039013 de 13 de mayo de 2019, de ******, que solicita, como propietario afectado, ser informado de los trámites del expediente.

- RGE 00113/2019/019265 de 17 de junio de 2019, de ******, que solicita sea revisada la delimitación del ámbito de suspensión de licencias.

- RGE 00118/2019/0045851 de 10 de julio de 2019, IBERDROLA presenta escrito de alegaciones fuera de plazo.

QUINTO. En la fase urbanística de la tramitación del expediente, obran los siguientes informes municipales:

- Servicio de Patrimonio de 10 de enero de 2019, adjuntando plano de propiedades municipales en el ámbito de referencia.

- Oficina Técnica del Servicio de Planeamiento, de 21 de Junio de 2019, que propone estimar lo solicitado en el escrito con RGE 00113/2019/019265, de 17 de junio de 2019, en relación a la delimitación del ámbito de suspensión de licencias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- OCOVAL, de 25 de junio de 2019, en el que se hace constar que todas las alimentaciones y distribución de servicios públicos deben dimensionarse y diseñarse de acuerdo con las previsiones de las compañías suministradoras.

- Informe de la Directora General de Ordenación Urbanística, de 17 de septiembre de 2019, de respuesta a las alegaciones presentadas, en el que se hace constar que, en relación a la alegación relativa a los edificios ubicados en la calle Marqués de Elche números 1 y 3, que al situarse en la confluencia de una de las calles más significativas del NHT con la Plaza de Patraix, se considera que debe estudiarse con mayor profundidad la edificación existente en ese entorno, con objeto de revisar o confirmar la bondad de la catalogación propuesta.

SEXTO. Una vez finalizada la fase de estudio de alegaciones, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47.3 de la Ley 4/98 de Patrimonio Cultural Valenciano, se solicitó informe a la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, que el 20 de noviembre de 2020 requirió la subsanación de la documentación presentada, que fue remitida el 18 de mayo de 2021.

SÉPTIMO. El 29 de noviembre de 2021 (RGE: I-00110-2021-045307-00) se remite informe favorable de la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, condicionado a que se subsanen ciertos reparos expuestos en su informe con el objetivo que antes de acordarse la aprobación definitiva del instrumento urbanístico sea remitido el documento subsanado a esa Dirección General.

OCTAVO. El 17 de enero de 2022, por el Servicio de Planeamiento se presenta la documentación subsanada según lo establecido en el informe de la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de 29 de noviembre de 2021.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el art. 44.2.c) en relación con el 61.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento corresponde a la consellería competente en materia de urbanismo, dado el carácter estructural de la propuesta, siendo la aprobación provisional competencia del Pleno.

Al tratarse, además, de un Plan Especial de NHT-BRL que modifica la ficha BRL-08-05-NHT de Patraix, incluida en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de València, previamente a la aprobación provisional del documento, se ha precisado del informe preceptivo y vinculante de la Consellería competente en materia de cultura, a tenor de lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley 4/98.

Dicho informe resulta también preceptivo a tenor de lo establecido en el artículo 34.3 de la Ley 4/98 para los Planes Especiales de Entornos de BIC, que, por analogía, resulta igualmente de aplicación para los Planes Especiales de BRL.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SEGUNDO. En cuanto al contenido del documento, resulta de aplicación el ANEXO VI-10 del TRLOTUP, que regula, en los términos del artículo 8 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, el procedimiento de declaración y régimen de protección de los NHT-BRL.

TERCERO. En virtud de lo dispuesto en el art. 10.8.e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de Creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, así como en el artículo 61.1.d) del TRLOTUP, en la última fase de la tramitación se requerirá el dictamen preceptivo de este órgano consultivo, puesto que afecta a un diferente uso urbanístico o zonificación de determinadas zonas verdes, con la remisión de la documentación técnica, una vez aprobada provisionalmente, junto con expediente administrativo.

CUARTO. En virtud del artículo 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la competencia para la aprobación provisional corresponde al Pleno de la Corporación. Según el artículo 123.2 de la misma Ley 7/1985, el acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Estimar o desestimar las alegaciones presentadas relativas al Plan Especial de Protección del Núcleo Histórico Tradicional de Patraix, por los motivos expuestos en el informe emitido por la Dirección General de Ordenación Urbanística en fecha 18 de septiembre de 2019, y en el sentido propuesto en dicho informe para cada una de las alegaciones.

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Protección del Núcleo Histórico Tradicional de Patraix, elaborado por el Servicio de Planeamiento, incorporando en la documentación las subsanaciones requeridas en el informe de 29 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, que antes de la aprobación definitiva del Plan Especial por la Comisión Territorial de Urbanismo, deberá emitir su informe definitivo.

TERCERO. Remitir las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, a efectos de la aprobación definitiva del indicado Plan Especial, previa emisión del dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana previsto en el artículo 61.1.d) del Texto Refundido de la Ley de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, en relación con el artículo 10.8.e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de Creación de Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

CUARTO. Facultar a la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo, incluidas las subsanaciones o correcciones de carácter no sustancial que pudieran ser requeridas en fase de aprobación definitiva autonómica del instrumento de planeamiento.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente y comunicarlo a los servicios municipales afectados.»

10	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
EXPEDIENT: E-05501-2021-000025-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Dona compte de la relació de subconceptes de crèdit zero creats en el 4t trimestre de 2021.	

DEBAT CONJUNT 10 A 14

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 25 de gener de 2022 va acordar debatre conjuntament els punts núm. 10 a 14 de l'orde del dia relatius a diversos dictàmens de la Comissió d' Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, amb votació separada. El 10 dona compte de la relació de subconceptes de crèdit zero creats en el 4t trimestre de 202; l'11, proposa aprovar la dissolució de dos societats mercantils municipals, obrir procés de liquidació i nomenar persona liquidadora; el 12, aprovar el Pla d'Inversions en el servici municipal d'abastiment d'aigua potable per a l'exercici 2022, i quedar assabentat de l'Acord de l'Assemblea de l'EMSHI relatiu a l'aprovació del Pla d'Inversions en Plantes Potabilitzadores per al període 2022 - 2026; el 13, Dona compte de l'Informe de la Tresoreria General del 4t trimestre sobre compliment de terminis per al pagament de les obligacions municipals; i el 14, aprovar provisionalment la 1a modificació del Pressupost 2022 per crèdits extraordinaris i suplements de crèdits. A continuació, obri el primer torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

"Muchas gracias, señor vicealcalde. Buenos días a todos, de nuevo.

Vamos a ver, señor Ribó, ha pasado tan solo un mes desde el Pleno donde se aprobaron los presupuestos. Esos presupuestos que usted nos vendió con la idea de que eran unos presupuestos magníficos que respondían a las necesidades de los ciudadanos, esto es lo que usted nos vendió. Ya le expliqué yo en su momento que al final eran aquellos presupuestos que iban una vez más a sangrar en más de 70 millones de euros nuevamente a los valencianos y que había gran cantidad de incongruencias. Pues bien, como le digo, tan solo un mes después su discípulo avezado el señor Sanjuán nos trae una modificación de créditos extraordinarios donde, entre otras, aparecen nuevamente una vez más, señor Ribó, facturas en los cajones e incongruencias del propio presupuesto. Hasta tal punto de que parece ser que hay determinadas áreas que a ustedes se les ha

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

olvidado incluir en los presupuestos y que se les ha olvidado ni más ni menos que la friolera de medio millón de euros, concretamente en el Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas. Pues ya parece que de momento muy bien no andaban. Pero esto no solamente les ha pasado aquí sino que también se les ha olvidado incluir en el capítulo 7, concretamente dentro de la Concejalía de Cooperación y Desarrollo para la Migración, unos capítulos de inversión, no se lo pierdan, señores, donde se dedican más de un 1.300.000 euros en convocatorias para financiación de proyectos para la cooperación internacional y el desarrollo a través de distintas oenegés. O sea, una vez más seguimos gastando y despilfarrando el dinero de los valencianos que tantísimo les cuesta ganar y que a ustedes parece ser que poco les cuesta recaudar, puesto que quiero recordar que València y Barcelona han sido las ciudades que más han hablado. Mire señor Ribó, mire señor Sanjuán, esto es una de esas *ñapas* a la que usted nos tiene acostumbrados.

Pero no me preocupa en exceso porque ahora saldrá y nos dará una lección de esta magistral donde pretenderá dejarnos a la oposición como que no nos enteramos. Y yo no sé si nos enteramos o no, pero también me gustaría comentarle, señor Sanjuán, qué sucede con la morosidad de este ayuntamiento. Y es que para todos aquellos valencianos que trabajen con este ayuntamiento que sepan que de los 70 millones que se han pagado en el último cuatrimestre, más del 25 por ciento se han pagado fuera de plazo. Es decir, que somos morosos en un 25 por ciento de las transacciones que realizamos. Pero es que pagamos intereses de demora. Pues señores valencianos, tomen ustedes buena nota porque los despistes, las facturas en los cajones del último cuatrimestre del Gobierno de Ribó nos han costado 846.403 euros. Señor Ribó, señor Sanjuán, ¿sabe usted lo que con ese dinero que ustedes han pagado en demora podrían haber hecho nuestros empresarios?, ¿a esos que ustedes sangran con impuestos? Pues yo se lo diré, crear el empleo que ustedes no hacen. Y lo que es peor, agilizar sus negocios en lugar de lo que ustedes hacen que es malgastar el dinero que tanto les cuesta ganar a los ciudadanos valencianos. Así es que el señor Ribó ya vemos que sus presupuestos no eran tan buenos como usted nos comentaba y desde luego su gestión deja mucho que desear. Y ahora, señor Sanjuán, estaré encantado de oír su lección magistral.

Muchas gracias.”

Sr. Giner (Cs)

“Buenos días.

A ver, yo creo que ante esta modificación de crédito en concreto que tenemos en esta ocasión hay que distinguir dos cuestiones. La primera, que el presupuesto se elabora 60 por ciento para un grupo y 40 por ciento para el otro, y hay un reparto casi en función de los concejales que tiene cada grupo. Con eso estoy completamente de acuerdo en que los presupuestos no se hacen como acordamos a base de un criterio de presupuesto base cero, eso es un reparto estrictamente familiar y político. Ahora, a mí la duda que me asalta en esta modificación de crédito en concreto es en el informe de SEP que indica una frase que por el solo hecho la consultan antes al concejal de Hacienda. Dice: ‘Gastos corrientes cuya inclusión en el presupuesto inicial del ejercicio 2022 -esta modificación de crédito de la que estamos hablando- no se efectuó por la inadecuada interpretación de la información facilitada por los gestores’. Es decir, esta interpretación al principio, la pregunta es obvia la que tenemos que hacer. Esto quiere decir, señor Sanjuán, que esto es un problema estrictamente técnico. Que lo que es esta modificación de crédito en particular, no el resto que vamos a ir sufriendo durante todo el año

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

pero si esta nosotros entendemos que esto ha sido una cuestión técnica, donde los políticos no han podido intervenir para este ajuste que se está produciendo. Entiendo que tendrá que ver también con la aplicación del SEDA, del programa que están ustedes aplicando, y de criterios que desarrollan en la elaboración de los presupuestos. Esto es lo que entendemos nosotros a priori de lo que supone en esta ocasión en concreto esta modificación de crédito, ya que esto es una salvedad en función del informe que presenta el SEP. Por lo tanto, nosotros si es así, si usted me confirma que es así, pues nosotros en esta modificación de créditos nos abstendremos. Pero vamos, políticamente hablando no tendemos absolutamente nada que decir más que insistirles en la necesidad que hay que se refuercen los servicios para que la parte de la Intervención pueda trabajar con la mejor diligencia posible, que ya lo hace, que ya lo hace. Pero cuantos más recursos, lógicamente mejor.

Y me gustaría darle un dato que me parece importante por la discusión que ha habido antes que tiene que ver con la Delegación de Hacienda. Y es que este Ayuntamiento este año ha recaudado 6 millones de euros más, 6 millones de euros más en el impuesto de vehículos de tracción mecánica, 6millones. El año pasado fueron 20 millones de euros y este año 26,5 millones lo que se ha recaudado. No sé cómo está la cuestión del vehículo privado, pero lo que es evidente es que cada vez en València hay más coches y lo que es evidente en València que cada vez se paga más en calidad de este impuesto. Tendremos ocasión, en la réplica lo comentaré por las expectativas, señor Sanjuán, en función de lo que me conteste, que hay sobre los ingresos. Porque yo ya se lo dije, lo pusimos en las reclamaciones, nos preocupa la expectativa de ingresos respecto al impuesto de actividades económicas, nos preocupa la expectativa de ingresos respecto a plusvalías y nos preocupa el presupuesto en cuanto a los ingresos de los fondos Next Generation. Estamos hablando de 21, 38 y 17 millones respectivamente y esto es mucho para los ingresos de una ciudad. En función de la respuesta que usted me dé, en la réplica pues le responderé de una forma u otra.

Gracias.”

Sra. Llobet (PP)

“Buenos días, compañeros.

Primer pleno del año y la verdad es que vemos que nada, nada ha cambiado. Seguimos fallando en las previsiones y seguimos además dando una imagen que desde nuestro punto de vista está muy alejada de la realidad. Una imagen triunfalista que le gusta dar a nuestro concejal de Hacienda frente a los medios de comunicación, pero que desgraciadamente obvia temas muy importantes.

Hoy nos traen la primera modificación extrapresupuestaria de crédito que lo que muestra, como decía, es esa falta de previsión porque ya en el mes de enero tienen que disponer del fondo de contingencia en 3,7 millones de euros y además actualizan el anexo de inversiones hasta los 139 millones de euros. Y yo le pregunto: ¿Para qué, señor Sanjuán? Para qué si ustedes son incapaces de ejecutar un presupuesto de inversiones con tres cifras, si desde que ha empezado el mandato en el año 2015 y luego el segundo mandato el año 2019, nunca, nunca han sido capaces de ejecutar un presupuesto con tres cifras. La experiencia desgraciadamente nos dice que ustedes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

no van a ser capaces de ejecutarlo. Luego, mes tras mes los traerá modificaciones de crédito que irán aumentando las inversiones y que luego eso no va a redundar en el bienestar de nuestros vecinos, que es lo que queremos, porque ustedes no son capaces luego de gestionarlo.

Por tanto, cuando dicen que son los presupuestos más altos de la historia sirve de bien poco porque no se ejecutan y porque además no mejoran la vida de nuestros vecinos. Y además, ¿con cargo a qué? ¿En base a qué? ¿No? ¿A qué? ¿Con qué coste? Este presupuesto fantasma que usted nos presenta aquí qué coste tiene. Tiene un coste muy grande porque supone que este Ayuntamiento sigue exprimiendo a los vecinos de la ciudad manteniendo esa subida de impuestos que se aplicó de 30 millones de euros en plena pandemia, inventándose supuestos nuevos que ahora recaudan en nuestros barrios en la zona azul para los trabajadores. Se van inventando también algunos impuestos nuevos que también nos quieren traer a esta ciudad. Y bueno, ya el último escándalo, multando a todo hijo de vecino que intenta aparcar en el centro de València. Por tanto, desde luego ustedes ahí sí que pueden sacar pecho, pueden sacar pecho porque ustedes ahí sí que están en el *top ten*. Ustedes sí que están liderando y son la ciudad, la única ciudad junto a sus amigos de Barcelona que ha recaudado más impuestos de los valencianos en plena pandemia, cuando peor estaban y cuando peor lo estaban pasando y más necesitaban nuestro apoyo.

¿Y cuál ha sido la repercusión? Porque decimos, bueno, pues tanto exprimir si luego tiene una repercusión positiva, pues la repercusión ha sido absolutamente ninguna, cero. Porque la ciudad como lo vemos cada día está más sucia que nunca, más descuidada, nuestro patrimonio está absolutamente abandonado, un caos circulatorio absoluto. Bueno, se resume en un caos en la ciudad de València. Y ustedes en el peor año de la pandemia, cuando más era necesario que el dinero estuviera en nuestras calles, pues ahí dejaron de ejecutar el año 2020 115 millones de euros. Pero es que en el año 2021 van a dejar de ejecutar, o dejaron, ahora cuando tengamos la cifra final, una cifra bastante más alta de los 100 millones de euros. Llevamos 500 millones de euros sin ejecutar desde que ustedes gobiernan en esta ciudad y eso desde luego lo pagan cada día cada uno de los vecinos de la ciudad de València.

Ustedes además también nos traen la liquidación aeste pleno de la sociedad Fet de Vidre y de la sociedad Fent de Tot. Pues no es una buena noticia, señor Sanjuán. Desde luego que no es una buena noticia que València se quede sin centros especiales de empleo. Con un gobierno de izquierdas, la ciudad de València va a pasar a no tener centros especiales de empleo. Aquellos que venían a salvar a las personas, bueno pues lo que hacen es desde luego que es distar mucho más de la realidad. Y bueno, del dicho al hecho -¿cómo se dice?- hay un trecho y la realidad es que València se queda sin tener un centro especial de empleo. Y por tanto, nos planteamos qué va a pasar. Qué va a pasar con esas subvenciones que nosotros recibíamos del SEPE para hacer frente a los salarios de las personas con discapacidad, ¿las vamos a perder?

Bueno, como le digo, no son buenas noticias. Y por tanto, bueno, lo que le pedimos es que se ponga las pilas, que se deje de triunfalismos, que se deje de grandes cifras en los medios de comunicación y que no obvie partes muy importantes que desde luego repercuten en la gestión diaria de este Ayuntamiento.”

Sr. Sanjuán (PSPV)

“Muchas gracias, vicealcalde.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Presentamos la modificación de crédito en enero entre otras cosas porque eso nos permitirá que las facturas que tenemos que abonar a empresas y autónomos de esta ciudad se paguen antes. Este Ayuntamiento tiene ahora el periodo medio de pago más bajo de su historia, 22,8 días. Eso quiere decir que estamos a años luz del periodo medio de pago que tenía este Ayuntamiento en la anterior crisis económica gestionada por ustedes, que era de 140 días. Por tanto, yo siempre estaré a favor de traer cuanto antes la modificación de crédito que sea necesario para que los autónomos y las empresas de València no tengan que esperar 140 días a cobrar sus facturas, como tenían que esperar con ustedes a la anterior crisis económica. Esta modificación de crédito que, como decía el señor Giner, tiene además de este carácter de intentar acelerar en la mayor medida de lo posible los pagos a los autónomos y las empresas de la ciudad de València, tiene un carácter técnico porque son algunas correcciones básicamente que se producen sobre el presupuesto.

Y se ha criticado que se hagan correcciones sobre el presupuesto, se ha dicho que hay falta de previsión y también en algún otro pleno se habló de la pereza que tenía este Ayuntamiento en materia económica. Pues bueno, mientras nosotros hacemos la primera modificación de crédito para modificar 3millones de euros sobre un total de 1.010, por lo tanto, menos del 0,3 por ciento del presupuesto, que creo que es un grado de acierto de los servicios técnicos bastante considerable, hay otros ayuntamientos que presentan ahora el primer proyecto y el borrador sin haber llevado aún a pleno sus presupuestos. Entre ellos, se presentó esta semana el presupuesto del Ayuntamiento de Alicante. Así que puestos a no tener previsión o puesto a ser perezoso, este Ayuntamiento está ejecutando desde el día 1 el presupuesto del año 2022 y hay ayuntamientos que entran en el año 2022 sin haber podido realizar su presupuesto. Y esa es la diferencia entre la pereza y la previsión de unos ayuntamientos y de otros.

Pero señor Montañez, yo creo que a usted no le molesta que nosotros hagamos una modificación de crédito. Le molesta lo que contiene la modificación de crédito. Esta la modificación de crédito corrige el presupuesto en tres aspectos: adquisición de vehículos eléctricos, Agenda 2030; convocatoria de cooperación, algo que evidentemente usted no comparte y por lo que nos separan años luz en materia ideológica; y políticas de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres. Por lo tanto, yo en ningún momento esperé que usted apoyara esta modificación de crédito, pero no por una cuestión técnica sino por una cuestión de que nosotros estamos a favor de la igualdad entre hombres y mujeres, estamos a favor de las políticas de cooperación y estamos a favor de la lucha contra el cambio climático, que son tres puntos que evidentemente marcan un abismo entre lo que hace este Ayuntamiento con su presupuesto y entre lo que harían ustedes o condicionarían a hacer ustedes.

Por tanto, además, este presupuesto no solamente viene acompañado -porque usted mencionaba la morosidad- de una reducción evidentemente de lo que tenemos que pagar en amortizaciones e intereses de la deuda, sino que al final marca un hito y es que desde que nosotros entramos a gobernar, los valencianos y las valencianas pagar un 97 por ciento menos en gastos financieros de lo que pagaban anteriormente. Eso quiere decir que la política en este caso de prudencia y de gestión financiera de este ayuntamiento está ahorrando mucho dinero del que usted hacía referencia en su intervención a los valencianos y las valencianas.

Se ha hablado por enésima vez, y creo que luego tenemos el debate mensual sobre los impuestos al que tenemos acostumbrado ya todo el mundo, sobre el mantener la subida, el mantra

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de siempre. Yo simplemente creo que luego tendremos ocasión de debatir. Yo voy a hacer mía una frase de Alfonso Grau para que veamos la diferencia entre lo que dicen ustedes en una bancada y en la otra. Alfonso Grau cuando hizo la mayor subida de impuestos en este caso del Ayuntamiento en crisis económica, un 10 por ciento subió el IBI, casi nada, nosotros lo hemos congelado y se dice que es mantener la subida, cuando subió el 10 por ciento del IBI dijo: 'No se va a pagar más, se van a beneficiar menos'. Así que yo simplemente les pediría que a lo mejor entre lo que decía Alfonso en su momento y lo que dicen ustedes ahora vayan a la media y hagan planteamientos razonables.

Se ha hablado también de Fet de Vidre y Fent de Tot. Pues lo que pasa con estos centros especiales de empleo es que se ha señalado en las auditorías que aquella amalgama que ustedes habían hecho en el sector público no entraba dentro del objeto social y, entre otras cosas, que las contrataciones se hacían sin ningún tipo de proceso de selección. Así que a lo mejor usted nos podría dar alguna explicación más de la que le puedo dar yo sobre cómo entraban en determinadas fundaciones, empresas y sitios del sector público algunas personas a trabajar. Pero bueno, la realidad es que este Ayuntamiento tiene más del 5 por ciento de empleados con diversidad funcional, que son tres puntos más de lo que nos exige la norma, y que todas las personas que trabajaban en estos centros especiales de empleo se incorporarán con total normalidad al Ayuntamiento, demostrando que el Ayuntamiento de València es uno de los que más se cree esta política.

Muchas gracias."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

"Gracias, señor vicealcalde.

Mire, Sr. Sanjuán, usted nos viene con lo de siempre, que si cuando el Partido Popular se tardaba más. Pero es que de eso ya hace años. Entonces, yo aquí no vengo a hablar de lo que hacía el Partido Popular cuando Vox ni tan siquiera estaba en este Ayuntamiento. Vengo a hablar de lo que usted hace. Y lo que usted está haciendo es que tarda en pagar y eso le supone un coste a los ciudadanos. Lo que es peor, mire, le voy a hacer… Aunque usted entiendo que sí que lo sabe, pero creo que es importante que los valencianos lo escuchen. Es importante que se sepa que en un momento de crisis como la que estamos en estos momentos las empresas están perdiendo dinero. Pero que a las empresas no la mata que pierdan dinero sino la falta de liquidez. Y es precisamente el no cobrar de este Ayuntamiento en tiempo y forma lo que acaba generando falta de liquidez en las empresas. Entonces, mire, como política activa de creación de empleo lo mejor que puede hacer es usted es apoyar a las empresas. Para ello es muy fácil, nos puede ahorrar más de 800.000 euros a los valencianos, que, repito, es lo que usted ha pagado en intereses de demora en el último cuatrimestre. Y además, facilitar a los proveedores de este Ayuntamiento pagando en tiempo y forma. Además de ahorrarse ese dinero, podrán cobrar y tendrán la liquidez que en estos momentos ustedes les están arrancando.

En referencia... Hombre, a mí me llama la atención. Veo que ya va calando nuestra ideología. Creo que aunque usted no esté de acuerdo, ya empieza a entender que hay cosas que es gasto superfluo, a eso le llamamos nosotros gasto superfluo. Pero yo no le he entrado a usted en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

realmente dónde iba la subvención, sino que he entrado en que le han tenido que llamar la atención. Y se lo voy a decir más claro, para que usted me entienda perfectamente. A usted le han llamado toda esa red clientelar que usted tiene montada en torno a esa Agenda 2030, todas esas oenegés amigas suyas que es las redes clientelares de donde ustedes nutren sus votantes a decirle: ¿Y de lo mío qué hay, señor Sanjuán? Y de lo suyo el problema es que se había equivocado, no lo habían añadido. Hemos hecho una rectificación técnica. Mire, señor Sanjuán, esto tiene un nombre en castellano: *ñapas*. Eso es una *ñapa*. Como es una *ñapa* todo el presupuesto que usted nos ha presentado y como así se demostraré a lo largo de este ejercicio.

Nada más y muchas gracias.”

Sr. Giner (Cs)

“Entonces, señor Sanjuán, entiendo que de los tres millones, un tercio son de facturas que llegan a últimos de diciembre donde la contabilidad está cerrada y se tiene que pagar ahora, como pasaría en cualquier empresa, y los otros dos tercios a disfunciones técnicas de aplicación presupuestaria. Por lo tanto, y le insisto, nosotros que no estamos a favor de las modificaciones de créditos en esta ocasión lo comprendo. Nos abstendremos en la votación, pero entiendo que estas cosas a veces pueden ocurrir en el desarrollo de cualquier proceso técnico. En segundo lugar, la disolución de las dos sociedades. También queda claro que todo el personal queda acogido en el Ayuntamiento de València y que no se pierde de los 12 puestos ninguno de todos ellos. Y luego, por último, señor Sanjuán, sí que me parece que el debate sobre la posible merma, bien por la necesidad de tener que devolver, bien por el problema de no ingresar lo adecuado, hay que empezar a tenerlo y estar prevenidos. E insisto, son 38 millones presupuestados en la partida de plusvalías, 21 millones en las partidas de IAE y 17 millones en las partidas de Next Generation. Ojalá lo que estoy diciendo pues se quede en eso, en una intervención de enero en este hemiciclo. Pero a ver si tenemos la oposición algo de razón y por lo tanto este Ayuntamiento tiene que hacer frente bien a las devoluciones o a estas pérdidas de ingresos y no se pueden aplicar todas las políticas. Por lo tanto, yo sí que le invito a sacar datos. Que explique estos 750.000 euros que dijo en prensa del IAE de dónde lo sacan. Me imagino que luego en la moción que se va a presentar se podrá hablar con más tranquilidad. Pero me parece que esta reflexión es importante, nos va mucho a todos en ella y creo que te toca tenerla.

Gracias.”

Sra. Llobet (PP)

“Gracias.

Bueno, señor Sanjuán, usted no nos sorprende. Usted sigue con su triunfalismo, usted sigue con sus verdades a medias. Usted sigue contando lo que a usted le interesa y obviando lo que no le interesa. Y bueno pues ya que cuenta, cuéntelo todo. Cuente también, como ya ha comentado mi compañero de Vox, que efectivamente los intereses de demora pasan de 80.000 euros en el año 2020 a 846.000 euros en el año 2021. Dénos todos los datos. No se vaya a mirar al retrovisor en épocas que no son comparables y lo que tiene que hacer es darnos los datos, que es lo que queremos saber de cómo está la situación en estos momentos en este Ayuntamiento y en la ciudad de València. O los intereses de morosidad también, que el periodo medio de pago también ha aumentado y ha pasado de 29 días a 65.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En cuanto a Fet de Vidre y Fent de Tot, usted tenía que haberse mirado -que imagino que no lo habrá hecho- las auditorías y los informes del interventor. Por ejemplo, del año 2019, del año 2020, cuando usted ya llevaba en este ayuntamiento gobernando unos cuantos años para poder haber previsto dar solución y mejorar esos fraccionamientos de pago y otras serie de circunstancias que se señalan de la época en la que usted estaba gobernando; año 2019 y en el año 2020.

Y en cuanto al tema de impuestos y eso que le encanta de ir mirando a otras ciudades y a otros sitios, ir mirando al retrovisor cuando la realidad no tenía nada que ver porque si en algún momento se subió los impuestos en este ayuntamiento es porque ustedes el Partido Socialista dejó a este país absolutamente arruinado, en quiebra, en riesgo de intervención. Y entonces no tuvimos otra. Los bancos no daban dinero y no tuvimos otra forma de actuar porque ustedes nos obligaron a tomar esas decisiones para salvar España, que por eso se hizo. Pero estamos hablando de ahora, estamos hablando del año 2022. Y por tanto, lo que tiene que hacer usted, mire a otras ciudades, sí. Mire, por ejemplo, usted tiene compañeros, compañeras del Partido Socialista en Toledo, por ejemplo, o en Fuenlabrada, donde han bajado los impuestos. O dígale a su partido, al señor Puig, el impuesto de patrimonio. La presidenta de La Rioja ha pedido específicamente que se elimine. Usted mira a todas partes, no solo mire donde le interesa, mire a todas partes y tome nota porque hay sitios donde sí que lo están haciendo bien. Y por tanto, déjese ya de mirar al retrovisor, deje de hablar del pasado, de épocas que no se puede comparar y póngase a seguir las indicaciones que desde ese partido llevamos diciendo desde hace muchísimo tiempo, porque ahí sí que se puede comparar y pueden ver cómo ha habido una reactivación económica con la bajada de impuestos en comunidades como Madrid, en comunidades como Andalucía, Castilla y León, Murcia. Ahí sí que pueden comprobar porque tienen los datos cómo aplicando una política fiscal como la que estamos planteando de ese grupo desde hace muchísimos meses se puede recaudar y se puede mejorar la vida de los ciudadanos, y traer inversiones y mejorar la actividad económica que al final lo que quieren nuestros vecinos.

Gracias.”

Sr. Sanjuán (PSPV)

“Puestos a mirar, vamos a mirar la EPA que se publica hoy. Más de 2.100.0900 personas en la Comunidad Valenciana están trabajando, es el récord histórico. Lo digo porque, puestos a mirar, a lo mejor podría mirar usted la EPA de hoy. Vería cómo a lo mejor esas comunidades que usted nos pone como ejemplo, ponen como ejemplo la Comunidad Valenciana que acaba de batir su récord histórico de personas trabajando. En la anterior crisis económica se tardaron más de diez años en recuperar el empleo previo a la crisis, en esta se han tardado 20 meses. Por tanto, puestos a mirar y puestos a comparar efectivamente compárelo todo.

El período medio de pago con el que ha cerrado el Ayuntamiento este año es de 22,8 días, que es el más bajo de su historia. Por tanto, nunca nos hemos ahorrado tanto dinero como ahora por pagar en plazo, nunca hemos inyectado liquidez en las empresas tan rápido como ahora pagando a proveedores del Ayuntamiento. Esto dista mucho, como he dicho antes, de los 140 días que se tardaba en pagar con la anterior corporación. Por tanto, 22,8 días no es 0 porque 0 es imposible, pero es uno de los periodos medios de pago a meses el que más bajo de España. No hay ningún ayuntamiento o como mucho uno -por qué creéis que somos el primero o el segundo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que más rápido paga- que esté pagando tan rápido como el Ayuntamiento de València. Por tanto, algo estará haciéndose bien en los servicios que gestionan evidentemente los pagos, tanto Intervención como Tesorería.

En cuanto a gasto superfluo, usted considera que eso es gasto superfluo, nosotros consideramos que no. Pero puestos a hablar de gasto superfluo, probablemente sería -y se lo digo con todo el respeto- tener grupos municipales que presentan cero alegaciones al presupuesto que luego vienen a criticar. Puestos a hablar de gasto superfluo, todo el mundo tenemos que revisar la productividad de las cosas que hacemos. Os deseo que se recupere pronto, pero la única ausencia, por ejemplo, en este pleno presencial o telemática está en su grupo. Le deseo una pronta recuperación, pero todo el mundo está haciendo esfuerzos por no perderse nunca un día de pleno. Así que.

En cuanto a ingresos, luego lo comentamos con antelación. Yo creo que el de Net Generation se superará porque las previsiones eran bastante prudentes. El de IAE, la previsión del IAE es menor ya que la de los años anteriores por el tema del desfase de los dos años en el impuesto que luego comentaremos. Y en plusvalías ya se acotó la cifra a la espera de que con el nuevo mecanismo pues la recaudación no sea efectivamente la misma. Entonces, es razonablemente prudente la previsión que se ha hecho. Evidentemente todo son previsiones y habrá que ver cómo avanza el año.

En cuanto al riesgo de intervención, este ayuntamiento no estaba en riesgo de intervención. Este Ayuntamiento se intervino. Hace diez años. Y salimos del plan de ajuste dos años antes porque se gestionó por otro gobierno mejor la situación de lo que se gestionó con ustedes. A ustedes les intervino el Gobierno de España, así que no se ponga usted de salvadora de España cuando no era capaz de salvar València sin que la intervinieran. Por tanto, cuando se van a cumplir 10 años de la intervención del Ayuntamiento, por favor, no saque pecho.

Y hablando de los centros *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*, ya sé que a usted no le gusta el diálogo social, pero la medida se ha tomado a propuesta de los sindicatos y de la patronal…" *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*."

ACORD

«Vista la moción del concejal delegado de Hacienda en orden a elevar al Pleno la relación de conceptos económicos de ingresos y gastos, creados en el cuarto trimestre de 2021 con importe de 0,00 €, indicando en el caso de conceptos de gastos la bolsa de vinculación en que se incluyen, conforme a lo dispuesto en la Base 3ª.3 de las de Ejecución del Presupuesto 2021,

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Quedar enterado de la relación de conceptos y subconceptos de gasto creados con crédito 0 en el Estado de Gastos del Presupuesto conforme a la Base 3ª.3, antes citada, que figura

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

como Anexo I de este informe, junto a cada concepto y subconcepto figura el número de los documentos presupuestarios del tipo V-Alta partidas dentro de vinculante, mediante los cuales se produce su incorporación al Presupuesto.

Segundo. Quedar enterado de la relación de conceptos y subconceptos de ingresos creados con crédito 0 en el Estado de Ingresos del Presupuesto conforme a la citada Base 3ª.3, antes citada, que figura como Anexo II de este informe.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo I

RELACIÓN DE CONCEPTOS ECONOMICOS DE GASTOS TRAMITADOS CON LA BASE 3ª EN EL PRESUPUESTO DE 2021

CUARTO TRIMESTRE DE 2021

			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					
Exp. Núm	**Núm Doc SAP**	**Núm Doc SIEM**	**Sector**	**Programa**	**Economico**	**Literal**	**Importe**	**Bolsa de Vinculación**
E 03201 2021 25	2021 99 01 07	2021 000 207	GC340	15220	6820000	INV.EDIF.MUN.PATRIMONIAL	0,00	2021-6-GC340-15
E 02250 2021 1919	2021 99 01 09	2021 000214	KI590	23100	2269900	OTROS GTOS.DIVERSOS	0,00	2021-2-KI590-23
E 01909 2021 72	2021 99 01 09	2021 000214	IK740	43200	2260900	ACTIV. CULT. Y DEPORT.	0,00	2021-2-IK740-43
E 01902 2021 111	2021 99 01 11	2021 000 217	KG720	93300	6250000	INV.NVA.MOBILIARIO Y ENS.	0,00	2021-6-KG720-93
E 02230 2021 129	2021 99 01 11	2021 000 217	KD610	23100	6250000	INV.NVA.MOBILIARIO Y ENS.	0,00	2021-6-KD610-23
E 02201 2021 133	2021 99 01 11	2021 000 217	KC150	23100	2050000	ARREND. MOBIL. Y ENSERES	0,00	2021-2-KC150-23
O 01201 2021 56	2021 99 01 12	2021 000 221	CD110	92050	6410000	GTOS.APLIC.INFORMATICAS	0,00	2021-6-CD110-92
O 01201 2021 56	2021 99 01 12	2021 000 221	CD110	92050	6260000	EQUIPOS PARA PROC.INFORM	0,00	2021-6-CD110-92
E 02230 2021 22	2021 99 01 12	2021 000 221	KD610	23100	2330000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	2021-2-KD610-23
E 03510 2021 8	2021 99 01 13	2021 000 222	LN220	15110	6260000	EQUIPOS PARA PROC.INFORM	0,00	2021-6-LN220-15
E 02902 2021 2492	2021 99 01 13	2021 000 222	IF650	24100	4539000	SUBV.EMPR. Y ORG.DEP.CCAA	0,00	2021-4-IF650-24
E 02230 2021 132	2021 99 01 13	2021 000 222	KD610	23100	2030000	ARREND. MAQ.INST Y UTILLA	0,00	2021-2-KD610-23
E 01904 2021 938	2021 99 01 13	2021 000 222	MF580	33800	2270100	SEGURIDAD	0,00	2021-2-MF580-33
E 02001 2021 598	2021 99 01 14	2021 000 224	MP250	33400	2260600	REUNIONES, CONF. Y CURSOS	0,00	2021-2-MP250-33
E 01902 2021 135	2021 99 01 17	2021 000 233	KG720	93300	6230000	MAQ.INSTALAC.Y UTILLAJE	0,00	2021-6-KG720-93
O 01201 2021 56	2021 99 01 17	2021 000 233	CD110	92050	6220000	INV.NVA.EDIF.OT.CONSTRUC.	0,00	2021-6-CD110-92
O 01201 2021 56	2021 99 01 17	2021 000 233	CD110	92050	6270000	PROYECTOS COMPLEJOS	0,00	2021-6-CD110-92
O 02901 2021 22	2021 99 01 17	2021 000 233	IB520	43120	6250000	INV.NVA.MOBILIARIO Y ENS.	0,00	2021-6-IB520-43
E 01304 2021 22	2021 99 01 18	2021 000 234	AC180	92020	2219900	OTROS SUMINISTROS	0,00	2021-2-AC180-92
O 08001 2021 41	2021 99 01 19	2021 000 235	FV910	17220	2219900	OTROS SUMINISTROS	0,00	2021-2-FV910-17

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo II

RELACIÓN DE CONCEPTOS ECONOMICOS DE INGRESOS TRAMITADOS CON LA BASE 3ª EN EL PRESUPUESTO DE 2021

CUARTO TRIMESTRE 2021

Exp. Núm	Núm Doc Pto	Núm Doc SIEM	Subcon.Ingresos	Literal	Importe
E 01401 2020 2565	2021 990 115	2021 000 228	49741	CE PYTO RESPOND-A	0,00
E 01401 2020 2956	2021 990 115	2021 000 228	49742	CE PYTO DARLENE	0,00
E 02902 2021 1111	2021 990 115	2021 000 228	45146	LABORA - TALLERES DE EMPLEO	0,00
E 02902 2021 1112	2021 990 115	2021 000 228	45146	LABORA - TALLERES DE EMPLEO	0,00
E 02902 2021 1113	2021 990 115	2021 000 228	45146	LABORA - TALLERES DE EMPLEO	0,00
E 02902 2021 1114	2021 990 115	2021 000 228	45146	LABORA - TALLERES DE EMPLEO	0,00
E 02201 2019 209	2021 990 110	2021 000 215	4501902	CIPI CONVENIO PUNTO DE ENCUENTRO	0,00
E 01801 2019 2153	2021 990 108	2021 000 213	75082	PGV - P.O. FEDER CV 2014-2020	0,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

11	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02902-2021-003897-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar la dissolució de dos societats mercantils municipals, obrir procés de liquidació i nomenar persona liquidadora.	

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 10 a 14 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 10.

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i fan constar la seua abstenció els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox.

ACORD

«HECHOS

PRIMERO. En fecha 20 de mayo de 2005 se constituyó la fundación denominada Fundación de la Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo en la Ciudad de València –en adelante, la Fundación-, según escritura de constitución formalizada ante notario del ilustre Colegio de València, que consta en el expediente de referencia.

Tal y como se indica en el informe del Servicio de Formación y Empleo de fecha 20 de diciembre de 2021, la Fundación debe ser considerada fundación del sector público, tal y como reconoce el Plan de armonización y homologación del Ayuntamiento de València, aplicable a las entidades del sector público local, aprobado en sesión plenaria de 26 de enero de 2017, propuesto por Moción aprobada por acuerdo de JGL de 20 de enero de 2017, según el cual se entiende que la señalada fundación es un ente público dependiente del Ayuntamiento de València.

El Ayuntamiento de València es socio fundador de la citada fundación y forma parte desde su constitución de su Patronato, como órgano de gobierno de la misma.

SEGUNDO. En fechas 4 de marzo de 2008 y 23 de julio de 2010, la Fundación constituye en las correspondientes escrituras públicas las sociedades unipersonales Fet de Vidre, SL, y Fent de Tot, SL, respectivamente.

El capital social inicial de cada una de estas sociedades fue suscrito íntegramente por el único socio fundador, la Fundación, la cual quedó como titular de la totalidad de las participaciones sociales de las sociedades unipersonales constituidas, resultando nombrado como administrador único por tiempo indefinido de la misma a la propia Fundación

En consecuencia, deberá considerarse a cada una de estas dos entidades sociedades mercantiles locales dependientes del Ayuntamiento de València, en aplicación de lo dispuesto en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

el artículo 111 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por cuanto que existe una participación en el capital social de cada una de las sociedades referidas del 100% de la antes citada Fundación, integrante del sector público dependiente del Ayuntamiento de València.

Así, a estas sociedades se les aplicará el régimen jurídico privado, según exige el artículo 85 ter 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que las sociedades mercantiles locales se regirán, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación.

TERCERO. Tal y como se indica en el informe de fecha 20 de diciembre de 2021, las sociedades señaladas han estado, desde su constitución, desarrollando, entre otros, fines públicos encaminados al cumplimiento de los propios del Ayuntamiento de València, pudiendo considerarse en el desarrollo de los mismos como una gestión indirecta de fines públicos.

CUARTO. Aprobado el Plan de Acción 2021 del Ayuntamiento de València, en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2021, se observa lo siguiente:

El punto II F) del referido Plan de Acción, en lo referente a las medidas específicas en entidades dependientes, indica en su apartado 3.1:

"Les participacions que té la Fundació València Activa del Pacte per a l'Ocupació de la ciutat de València en les societats mercantils Fent de Tot, S.L. y Fet de Vidre, S.L, s'haurán de traspasar a l'Ajuntament de València ja que les activitats i fins d'estes difereixen de l'objecte social i activitats de la Fundació."

En cumplimiento con lo indicado en dicho Plan de Acción, el Patronato de la Fundación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de noviembre de 2021, acuerda iniciar el procedimiento de disolución y liquidación de las sociedades Fent de Vidre, S.L. y Fet de Tot, S.L, mediante la cesión global del activo y pasivo al Ayuntamiento de València, con subrogación de los trabajadores de dichas sociedades en el Ayuntamiento de València, nombrando liquidador de aquéllas al director gerente de la Fundación, autorizándole para convocar las juntas generales de ambas sociedades y adoptar el acuerdo de disolución y liquidación.

Obran en el expediente las actas de las juntas ordinarias de las sociedades Fet de Vidre, SL, y Fent de Tot, SL, celebradas en fecha 15 de noviembre de 2021 acordando proceder conforme al antes referido acuerdo del Patronato de la Fundación, en el sentido de disolver las sociedades con cesión global de activo y pasivo y subrogación de trabajadores y trabajadoras al Ayuntamiento de València.

Obran asimismo en el expediente los balances de situación y cuentas de pérdidas y ganancias de cada una de las sociedades:

A) Fet de Vidre, SL:

Balance de situación: Total patrimonio neto y pasivo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Ejercicio 2020: 75.435,57 €.

- Ejercicio 2021: 52.771,13 €.

Cuenta de pérdidas y ganancias:

- Ejercicio 2021: -14.917,67 €.

B) Fent de Tot, .L.

Balance de situación: Total patrimonio neto y pasivo:

- Ejercicio 2020: 21.874,15 €.

- Ejercicio 2021: 19.943,71 €.

Cuenta de pérdidas y ganancias:

- Ejercicio 2021: 1.264,34 €.

QUINTO. En concordancia con todo lo anterior, procede acordar la disolución de las sociedades mercantiles de referencia, confirmando el acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 3 de noviembre de 2021.

Procede, en consecuencia, la disolución de las sociedades indicadas y la liquidación de las mismas mediante la cesión global del activo y pasivo de las mismas al Ayuntamiento de València, quedando nombrada la persona liquidadora de las mismas.

La asunción del personal laboral de estas sociedades y su integración en la plantilla del Ayuntamiento de València, así como el destino final en la misma de estos trabajadores, se determinará en la fase de liquidación de las sociedades.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 85 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –en adelante, LRBRL-, y más específicamente el 85 ter 1, el cual establece que las sociedades mercantiles locales se regirán, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación.

II. Artículo 44 y demás que resulten aplicables de la Ley del Estatuto de los Trabajadores –en adelante, ET-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

III. Artículos 360 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital –en adelante, LSC-, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio –en adelante, LSC-, en lo que respecta a la disolución de las sociedades mercantiles de referencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

IV. Artículo 368 de la LSC, en cuanto a la procedencia de disolución de las sociedades por mero acuerdo de la Junta General.

V. Artículo 371 de la LSC, en cuanto que la disolución de una sociedad es un presupuesto de la extinción y un acuerdo que abre el período de liquidación.

VI. Artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público –en adelante, LRJSP-, en cuanto a la aplicación en lo que resulte procedente de dicho cuerpo legal a las entidades que integran la Administración local.

VII. Artículos 111 y siguientes de la LRJSP, en cuanto a la regulación de las sociedades mercantiles estatales en lo que a las mismas resulte procedente, aplicables al presente caso por asimilación de las sociedades mercantiles locales a aquéllas.

VIII. Artículo 123.1 k) de la LRBRL en cuanto a la competencia del Pleno del Ayuntamiento para acordar la disolución de las sociedades mercantiles locales dependientes de la corporación Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Confirmar el acuerdo del Patronato de la Fundación de la Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo en la Ciudad de València, de fecha 3 de noviembre de 2021 y los acuerdos de las juntas de las sociedades Fet de Vidre, SL, y Fent de Tot, SL, de 15 de noviembre de 2021, en cuanto a:

- Procedencia del inicio del procedimiento de disolución y liquidación de las sociedades mercantiles municipales Fet de Vidre, SL, y Fent de Tot, SL, mediante la cesión global de activo y pasivo con subrogación de trabajadores y trabajadoreas al Ayuntamiento de València

- Procedencia del nombramiento como persona liquidadora de las sociedades mercantiles municipales Fet de Vidre, SL, y Fent de Tot, SL, al, hasta ahora, administrador único y director gerente de las mismas, ******, con NIF: 243***89N.

SEGUNDO. Disolución de las sociedades mercantiles municipales Fet de Vidre, SL, con CIF B 98015423 y Fent de Tot, SL, con CIF B 98275134.

TERCERO. Abrir período de liquidación de las sociedades mercantiles municipales Fet de Vidre, SL, con CIF B 98015423 y Fent de Tot, SL, con CIF B 98275134.

CUARTO. Cese del administrador de las sociedades mercantiles municipales Fet de Vidre, SL, con CIF B 98015423 y Fent de Tot, SL, con CIF B 98275134, ******, con NIF: 243***89N.

QUINTO. Nombramiento como persona liquidadora de las sociedades mercantiles municipales Fet de Vidre, SL, con CIF B 98015423 y Fent de Tot, SL, con CIF B 98275134, a ******, con NIF: 243***89N.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

12	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02701-2021-000312-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar el Pla d'Inversions en el servici municipal d'abastiment d'aigua potable per a l'exercici 2022, i quedar assabentat de l'Acord de l'Assemblea de l'EMSHI relatiu a l'aprovació del Pla d'Inversions en Plantes Potabilitzadores per al període 2022 - 2026.	

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 10 a 14 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 10.

VOTACIÓ

Voten a favor els 25 regidors i regidores dels grups Compromís, Popular i Socialista; fan constar la seua abstenció els 7 regidors i regidores dels grups Ciutadans i Vox.

ACORD

«FETS

1r. El Ple de l'Ajuntament, en sessió extraordinària celebrada el 8 de juny de 2001, prenent en consideració la Memòria elaborada per la Comissió d'Estudi sobre la futura gestió del servici de subministrament d'aigua potable, va adoptar acord de gestionar el servici de manera indirecta en la modalitat de societat de capital mixt, així com sotmetre l'expedient a informació pública durant el termini de 30 dies.

Així mateix, el Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària del dia 27 de juliol de 2001, va acordar ratificar-se en la forma de gestió indirecta del servici d'abastiment d'aigua potable a través d'una empresa mixta; aprovar la Memòria rectificada sobre la futura gestió del servici juntament amb els documents que integren l'expedient; aprovar el Plec de condicions economicoadministratives i el Plec de condicions tècniques que regiran el concurs per a la selecció del soci privat de l'empresa mixta, i convocar el corresponent concurs.

2n. Després de la celebració del concurs, el Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària celebrada el 30 de novembre de 2001, va declarar seleccionada a l'empresa Aguas de València, SA, per un termini de 50 anys, conformement al Plec de condicions i a les millores i altres condicions contingudes en la seua oferta; formalitzant-se el contracte mitjançant document administratiu de data 13 de març de 2002.

3r. Una vegada aprovats els Estatuts per acord plenari de 22 de febrer de 2002, es va formalitzar la constitució de l'Empresa Mixta Valenciana d'Aigües, SA (EMIVASA), participada en un 80 % del capital social per la mercantil Aigües de València, SA, i en el 20 % restant per l'Ajuntament de València, que gestiona el servici d'abastiment d'aigua potable a la ciutat de València des del 21 de març de 2002 en compliment de l'acord de la Comissió de Govern del dia 15 de març de 2002.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4t. L'Empresa Mixta Valenciana d'Aigües, SA, amb data de Registre d'Entrada 2 de desembre de 2021, ha sol·licitat l'aprovació del Pla d'Inversions de l'exercici 2022 en la Xarxa de Distribució d'Aigua Potable i en les Plantes Potabilitzadores segons acord adoptat pel seu Consell d'Administració en la sessió celebrada el 30 de novembre de 2021.

A aquesta sol·licitud, s'adjunta certificació del referit acord del Consell d'Administració, en el qual es detallen les inversions proposades.

5é. En relació al Pla d'Inversions en Plantes Potabilitzadores, amb data de registre d'entrada 02/12/2021, l'EMSHI ha notificat a aquest Ajuntament l'acord adoptat per la seua Assemblea en sessió ordinària celebrada el 15 de novembre de 2021, en el punt primer del qual es va aprovar la proposta de la Memòria d'Inversions 2022 presentada pel Servici del Cicle Integral de l'Aigua de l'Ajuntament de València el 7 de juliol de 2021 i informada favorablement pel cap del Servici d'Abastiment de l'Àrea Tècnica de l'EMSHI; detallant-se el pressupost de les inversions previstes per al període 2022-2026 distribuït per anualitats i actuacions.

6é. El Ple de l'Ajuntament, en sessió celebrada el 23 de desembre de 2021, va aprovar definitivament el Pressupost Municipal de l'any 2022 que, en relació a les inversions en el servici municipal d'abastiment d'aigua potable, contempla els següents crèdits (despeses amb finançament afectat) i previsions d'ingressos:

A) INVERSIONS EN LA XARXA DE DISTRIBUCIÓ

DESPESES---------- Total: 9.765.238,00 €

-Aplicació pressupostària- 2022 FU290 16100 63900----------8.865.238,00 €

(Obres abastiment d'aigües)

-Aplicació pressupostària- 2022 FU290 16100 63901----------900.000,00 €

(Ampliació xarxa distribució)

INGRESSOS----------Total: 9.765.238,00 €

-Subconcepte 39911----------6.465.238,00 €

(Tarifa Especial Aigües Inversions)

-Subconcepte 39946----------1.170.000,00 €

(Participació 1,5 % Ingressos E.M. Aigües)

-Subconcepte 39948----------900.000,00 €

(Tarifa Aportació)

-Subconcepte 53410----------1.230.000,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

(Participació en beneficis EMIVASA)

B) INVERSIONS EN PLANTES POTABILITZADORES

DESPESES----------Total: 4.357.000,00 €

- Aplicació pressupostària 2022 FU290 16100 63210------4.357.000,00 €

(Reforma Immobles Proveïment Aigües)

INGRESSOS----------Total: 4.357.000, 00 €

-Subconcepte 61903----------4.357.000, 00 €

(Alienació Inversions Plantes i Depòsits)

7é. Respecte al Pla d'Inversions en la Xarxa de Distribució d'Aigua Potable aprovat per EMIVASA, s'ha observat que, la inversió per import d'1.200.000,00 € proposta en l'ampliació de la xarxa de distribució per nous subministraments no s'ajusta al crèdit consignat en el Pressupost Municipal de 2022, la quantia del qual es limita a 900.000,00 €; i, en conseqüència, aquesta inversió ha d'ajustar-se al referit límit.

8é. Quant al Pla d'Inversions en Plantes Potabilitzadores, el Pla aprovat per l'EMSHI contempla per a l'exercici 2022 inversions per una quantia total de 4.357.000,00 € que coincideix tant amb la consignació pressupostària municipal com amb el pla d'inversions proposat per EMIVASA.

9é. La Secció Tècnica d'Aigües del Servici del Cicle Integral de l'Aigua, tenint en compte l'observació assenyalada en el fet 8é, en data 15 de desembre ha emés sengles informes, conformats pel Cap de Servici, respecte a cadascun dels plans d'inversions, informes que es donen per reproduïts per motius d'economia procedimental.

FONAMENTS DE DRET

I. L'Ajuntament de València té atribuït per Llei (articles 25.2 c) i 26.1.a) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local i articles 35.2 l) i 34 a) de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de règim local de la Comunitat Valenciana) com a competència pròpia i servici de prestació obligatòria l'abastiment domiciliari d'aigua potable. Es tracta d'un servici de caràcter essencial que té declarada la reserva en favor de les entitats locals conforme al que es preveu en l'article 86 de la citada Llei 7/1985.

II. L'article 25 del Plec de Clàusules Administratives Particulars que regeix el concurs per a la selecció del soci privat de l'empresa mixta regula el Pla Anual d'Obres, establint que l'Empresa Mixta realitzarà un Pla d'Inversions cada 5 anys, que aquest Pla podrà ser objecte de revisió anual, i que tant el pla quinquennal com les revisions anuals seran sotmesos a l'aprovació expressa de l'Ajuntament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Així mateix, els articles 7.18 i següents del Plec de condicions tècniques regulen la planificació de les obres mitjançant un Pla Director Anual que l'Entitat Gestora haurà d'elaborar i presentar a l'Ajuntament per a la seua aprovació.

III. En virtut de la disposició addicional primera de la Llei 2/2001, d'11 de maig, de creació i gestió d'àrees metropolitanes en la Comunitat Valenciana, es va crear l'Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics a la qual li correspon la competència del servici de l'aigua en alta, la producció i subministrament fins al punt de distribució municipal en l'àmbit dels municipis que la integren, entre els quals es troba el municipi de València.

IV. L'Ajuntament de València és el propietari històric d'una sèrie d'infraestructures hidràuliques com són la Planta Potabilitzadora del Realón, la Planta Potabilitzadora de la Presa, la Canyada Gran, els depòsits de Montemayor i el Collado, i els sistemes de regulació i control de les diferents canonades de transport des de les plantes potabilitzadores a la ciutat de València. Així mateix, l'Ajuntament de València és titular des de principis del segle XX d'una concessió per al proveïment d'aigua atorgada per l'organisme de conca.

V. Amb la finalitat de gestionar l'aigua de la manera més eficient possible i a fi de determinar el règim jurídic de col·laboració, en data 29 de maig de 2006, l'Ajuntament de València i l'EMSHI van subscriure un conveni interadministratiu d'encàrrec de gestió per a la gestió de la captació i potabilització de l'aigua bruta en l'àrea metropolitana de València, en la virtut de la qual:

- Correspon a l'Ajuntament, la col·laboració en l'exercici de les competències de l'EMSHI 'facilitant per mitjà de les seues instal·lacions la captació, tractament i conducció de l'aigua (…) per a les poblacions integrants de l'EMSHI' als efectes de la qual 'posa a la disposició de la EMSHI les citades instal·lacions i canonades que prestaran servei a aquesta entitat (…)'; i la gestió de les competències en matèria de captació i potabilització de l'aigua bruta en l'Àrea Metropolitana de València, incloent l'obtenció de les autoritzacions que resulten exigibles en dret.

- Correspon a l'EMSHI, entre altres, 'efectuar les inversions que resulten oportunes en l'exercici de les seues competències per a garantir l'eficàcia de les infraestructures hidràuliques existents en l'àrea metropolitana, de tal manera que quede garantit el proveïment d'aigua fins al punt de distribució municipal'.

VI. El Conveni Específic d'Explotació i d'Inversions del citat encàrrec, subscrit el 28 de desembre de 2009, en la clàusula 4a del qual s'establix que anualment i sempre abans de l'últim trimestre de l'any en curs, i amb data límit el 30 de setembre, l'Ajuntament haurà de presentar a l'EMSHI, una memòria d'inversions ordinàries amb horitzó temporal de curt i llarg termini, és a dir, a 1 i 5 anys, destinades a ser dutes a terme en aquests períodes de temps i amb un especial desenvolupament de l'anual; i que l'EMSHI a través del seu òrgan competent conformarà el Pla en què figure les inversions concretes, remetent-lo a la Comissió Mixta per al seu informe definitiu.

VII. Tal com es desprén del concepte de pressupost general de les entitats locals, regulat en l'article 162 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per R.D

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Legislatiu 2/2004, de 5 de març, el pressupost, respecte de les despeses, té caràcter limitatiu en la seua triple accepció: quantitativa, qualitativa i temporal; i, per tant, conforme al que es preveu en l'article 46 de la Llei General Pressupostària (Llei 47/2003, de 26 de novembre), són nuls de ple dret els actes administratius en la virtut dels quals s'adquirisquen compromisos de despeses o es reconeguen obligacions per quantia superior als crèdits autoritzats en els estats de despeses. Per part seua, respecte als ingressos, el pressupost constituix una mera previsió dels drets a liquidar en l'exercici.

Conseqüentment amb això, tant el pla d'inversions en la xarxa de distribució d'aigua potable com el pla d'inversions en plantes potabilitzadores han d'ajustar-se als crèdits consignats i a les previsions d'ingressos contemplades en el Pressupost Municipal de l'exercici 2022 aprovat definitivament.

VIII. En virtut del que s'establix en l'article 122.4 a) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, articles 123 a 126 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Corporacions Locals (aprovat per Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre), articles 98 a 100 del Reglament Orgànic del Ple, aprovat per acord de 26/04/2018 (BOP de València de data 24/05/2018), i acord del Ple adoptat en sessió extraordinària celebrada el 18 de juliol de 2019, pel qual es van crear les Comissions Permanents Informatives, prèviament a l'adopció de l'acord, es requerix el dictamen de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Aprovar, una vegada introduïdes les correccions oportunes en la proposta aprovada per EMIVASA, el Pla d'Inversions en el servici municipal d'Abastiment d'Aigua Potable per a l'exercici 2022, per un import total de 8.765.238,00 €, que a continuació es detalla:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INVERSIONS EN LA XARXA DE DISTRIBUCIÓ ANY 2022	
PLA RENOVACIÓ I MILLORA XARXA AIGUA POTABLE I BAIXA PRESSIÓ 2021-23	1.000.000,00 €
GESTIÓ D'ACTIUS 2020-2021	290.761,11 €
GESTIÓ D'ACTIUS 2022-2023	1.889.947,61 €
SUBSTITUCIÓ CANONADA ARTERIAL DN 600 AV. PERIS I VALERO	906.864,94 €
CANONADA DN 450/600 PONT ÁNGEL CUSTIODIO-EDUARDO BOSCÁ	1.020.120,32 €
CANONADA DN 450 C/FUSTES-MANUELA ESTELLÉS	584.611,92 €
ESTACIONS MULTIPARAMÈTRIQUES	82.522,46 €
CANONADA DN 600/800 PER AV/ PÉREZ GALDÓS-GIORGETA	736.410,45 €
CANONADA DISTRIBUCIÓ AIGUA POTABLE PER VELL LLIT RIU TÚRIA	853.999,18 €
RENOVACIÓ DEL SISTEMA DE TELECOMANDAMENT FASE I	500.000,00 €
TOTAL:	7.865.238,00 €
AMPLACIÓ XARXA DISTRIBUCIÓ NOUS SUBMINISTRAMENTS	900.000,00 €
TOTAL:	900.000,00 €

Segon. Quedar assabentat de l'aprovació per part del Consell d'Administració d'EMIVASA del Pla d'Inversions en Plantes Potabilitzadores exercici 2022; significant-se que l'aprovació del referit Pla d'Inversions en Plantes Potabilitzadores correspon a l'EMSHI, en virtut del que es preveu en la clàusula 4a del Conveni Específic d'Explotació i d'Inversions de l'Encàrrec de Gestió de la Captació i Potabilització d'Aigua Bruta subscrit el 28 de desembre de 2009.

Tercer. Quedar assabentat de l'acord de l'Assemblea de l'EMSHI, adoptat en sessió ordinària celebrada el 15 de novembre de 2021, relatiu a l'aprovació del Pla d'Inversions en Plantes Potabilitzadores per al període 2022-2026, en el qual es contemplen inversions per a l'exercici 2022 per un import total de 4.357.000,00 €, (quantitat coincident amb la prevista en el Pressupost Municipal del 2022) la notificació del qual a aquest Ajuntament obra en l'expedient i la seua part dispositiva s'inclou com a annex.

"HECHOS

1º. El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de junio de 2001, tomando en consideración la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio sobre la futura gestión del servicio de suministro de agua potable, adoptó acuerdo de gestionar el servicio de forma indirecta en la modalidad de sociedad de capital mixto, así como someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Asimismo, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 27 de julio de 2001, acordó ratificarse en la forma de gestión indirecta del servicio de abastecimiento de agua potable a través de una empresa mixta; aprobar la Memoria rectificada sobre la futura gestión del servicio junto con los documentos que integran el expediente; aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego de Condiciones Técnicas que regirán el concurso para la selección del socio privado de la Empresa Mixta, y convocar el correspondiente concurso.

2º. Tras la celebración del concurso, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2001, declaró seleccionada a la empresa Aguas de Valencia, SA, por un plazo de 50 años, con arreglo al Pliego de Condiciones y a las mejoras y demás condiciones contenidas en su oferta; formalizándose el contrato mediante documento administrativo de fecha 13 de marzo de 2002.

3º. Una vez aprobados los Estatutos por acuerdo plenario de 22 de febrero de 2002, se formalizó la constitución de la Empresa Mixta Valenciana de Aguas, SA (EMIVASA), participada en un 80 % del capital social por la mercantil Aguas de València, SA y en el 20 % restante por el Ayuntamiento de València, que gestiona el servicio de abastecimiento de agua potable a la ciudad de València desde el 21 de marzo de 2002 en cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 15 de marzo de 2002.

4º. La Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A. con fecha de Registro de Entrada 2 de diciembre de 2021, ha solicitado la aprobación del Plan de Inversiones del ejercicio 2022 en la Red de Distribución de Agua Potable y en las Plantas Potabilizadoras, según acuerdo adoptado por su Consejo de Administración en la sesión celebrada el 30 de noviembre de 2021.

A dicha solicitud, se adjunta certificación del referido acuerdo del Consejo de Administración, en el que se detallan las inversiones propuestas:

5º. En relación al Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras, con fecha de registro de entrada 02/12/2021, la EMSHI ha notificado a este Ayuntamiento el acuerdo adoptado por su Asamblea en sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2021, en cuyo punto primero se aprobó la propuesta de la Memoria de Inversiones 2022 presentada por el Servicio del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de València el 7 de julio de 2021 e informada favorablemente por el jefe del Servicio de Abastecimiento del Área Técnica de la EMSHI; detallándose el presupuesto de las inversiones previstas para el período 2022-2026 distribuido por anualidades y actuaciones.

6º. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2021, aprobó definitivamente el Presupuesto Municipal del año 2022 que, en relación a las inversiones en el servicio municipal de abastecimiento de agua potable, contempla los siguientes créditos (gastos con financiación afectada) y previsiones de ingresos:

A) INVERSIONES EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN

**GASTOS---------- Total: 9.765.238,00 €*

- Aplicación presupuestaria- 2022 FU290 16100 63900----------8.865.238,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

(Obras abastecimiento de aguas)

- Aplicación presupuestaria- 2022 FU290 16100 63901----------900.000,00 €

(Ampliación red distribución)

**INGRESOS----------Total: 9.765.238,00 €*

-Subconcepto 39911----------6.465.238,00 €

(Tarifa Especial Agua Inversiones)

-Subconcepto 39946----------1.170.000,00 €

(Participación 1,5 % Ingresos EM Aguas)

-Subconcepto 39948----------900.000,00 €

(Tarifa Aportación)

-Subconcepto 53410----------1.230.000,00 €

(Participación en beneficios EMIVASA)

B) INVERSIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS

**GASTOS----------Total: 4.357.000,00 €*

- Aplicación presupuestaria 2022 FU290 16100 63210----------4.357.000,00 €

(Reforma Inmuebles Abastecimiento Aguas)

**INGRESOS----------Total: 4.357.000,00 €*

-Subconcepto 61903----------4.357.000,00 €

(Enajenación Inversiones Plantas y Depósitos)

7º. Respecto al Plan de Inversiones en la Red de Distribución de Agua Potable aprobado por EMIVASA, se ha observado que, la inversión por importe de 1.200.000,00 € propuesta en la ampliación de la red de distribución por nuevos suministros no se ajusta al crédito consignado en el Presupuesto Municipal de 2022, cuya cuantía se limita a 900.000,00 €; y, en consecuencia, dicha inversión ha de ajustarse al referido límite.

8º. En cuanto al Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras, el Plan aprobado por la EMSHI contempla para el ejercicio 2022 inversiones por una cuantía total de 4.357.000,00 € que coincide tanto con la consignación presupuestaria municipal como con el plan de inversiones propuesto por EMIVASA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9º. La Sección Técnica de Aguas del Servicio del Ciclo Integral del Agua, teniendo en cuenta la observación señalada en el hecho 8º, en fecha 15 de diciembre ha emitido sendos informes, conformados por el Jefe de Servicio, respecto a cada uno de los planes de inversiones, informes que se dan por reproducidos por motivos de economía procedimental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Ayuntamiento de València tiene atribuido por Ley (artículos 25.2 c) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 35.2 l) y 34 a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana) como competencia propia y servicio de prestación obligatoria el abastecimiento domiciliario de agua potable. Se trata de un servicio de carácter esencial que tiene declarada la reserva en favor de las entidades locales conforme a lo previsto en el artículo 86 de la citada Ley 7/1985.

II. El artículo 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso para la selección del socio privado de la Empresa Mixta realizará un Plan Anual de Obras, en el que se establece que la Empresa Mixta realizará un Plan de Inversiones cada 5 años, que dicho Plan podrá ser objeto de revisión anual, y que tanto el plan quinquenal como las revisiones anuales serán sometidos a la aprobación expresa del Ayuntamiento.

Asimismo, los artículos 7.18 y siguientes del Pliego de Condiciones Técnicas regulan la planificación de las obras mediante un Plan Director Anual que la Entidad Gestora deberá elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación.

III. En virtud de la disposición adicional primera de la Ley 2/2001, de 11 de mayo, de Creación y Gestión de Áreas Metropolitanas en la Comunitat Valenciana, se creó la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (en adelante EMSHI) a la que le corresponde la competencia del servicio del agua en alta, la producción y suministro hasta el punto de distribución municipal en el ámbito de los municipios que la integran, entre los que se encuentra el municipio de València.

IV. El Ayuntamiento de València es el propietario histórico de una serie de infraestructuras hidráulicas como son la Planta Potabilizadora del Realón, la Planta Potabilizadora de La Presa, la Canyada Gran, los Depósitos de Montemayor y el Collado, y los sistemas de regulación y control de las diferentes tuberías de transporte desde las plantas potabilizadoras a la ciudad de València. Asimismo, el Ayuntamiento de València es titular desde principios del siglo XX de una concesión para el abastecimiento de agua otorgada por el organismo de cuenca.

V. Con la finalidad de gestionar el agua de la manera más eficiente posible y con objeto de determinar el régimen jurídico de colaboración, en fecha 29 de mayo de 2006, el Ayuntamiento de València y la EMSHI suscribieron un convenio interadministrativo de encomienda de gestión para la gestión de la captación y potabilización del agua bruta en el área metropolitana de València, en cuya virtud:

- Corresponde al Ayuntamiento, la colaboración en el ejercicio de las competencias de la EMSHI 'facilitando por medio de sus instalaciones la captación, tratamiento y conducción del agua (…) para las poblaciones integrantes de la EMSHI' a cuyos efectos 'pone a disposición de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

la EMSHI las citadas instalaciones y tuberías que prestarán servicio a esta entidad (…)'; y la gestión de las competencias en materia de captación y potabilización del agua bruta en el Área Metropolitana de València, incluyendo la obtención de las autorizaciones que resulten exigibles en derecho.

- Corresponde a la EMSHI, entre otros, 'efectuar las inversiones que resulten oportunas en el ejercicio de sus competencias para garantizar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas existentes en el área metropolitana, de tal modo que quede garantizado el abastecimiento de agua hasta el punto de distribución municipal'.

VI. El Convenio Específico de Explotación y de Inversiones de la citada encomienda, suscrito el 28 de diciembre de 2009, en cuya cláusula 4ª se establece que anualmente y siempre antes del último trimestre del año en curso, y con fecha límite el 30 de septiembre, el Ayuntamiento deberá presentar a la EMSHI, una memoria de inversiones ordinarias con horizonte temporal de corto y largo plazo, es decir, a 1 y 5 años, destinadas a ser llevadas a cabo en dichos periodos de tiempo y con un especial desarrollo del anual; y que la EMSHI a través de su órgano competente conformará el Plan en que figure las inversiones concretas, remitiéndolo a la Comisión Mixta para su informe definitivo.

VII. Tal como se desprende del concepto de presupuesto general de las entidades locales, regulado en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto, respecto de los gastos, tiene carácter limitativo en su triple acepción: cuantitativa, cualitativa y temporal; y, por tanto, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 26 de noviembre), son nulos de pleno derecho los actos administrativos en cuya virtud se adquieran compromisos de gastos o se reconozcan obligaciones por cuantía superior a los créditos autorizados en los estados de gastos. Por su parte, respecto a los ingresos, el presupuesto constituye una mera previsión de los derechos a liquidar en el ejercicio.

Consecuentemente con ello, tanto el plan de inversiones en la red de distribución de agua potable como el plan de inversiones en plantas potabilizadoras deben ajustarse a los créditos consignados y a las previsiones de ingresos contempladas en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2022 ya aprobado definitivamente.

VIII. En virtud de lo establecido en el artículo 122.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), artículos 98 a 100 del Reglamento Orgánico del Pleno, aprobado por acuerdo de 26/04/2018 (BOP de València de fecha 24/05/2018), y acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 18 de julio de 2019, por el que se crearon las Comisiones Permanentes Informativas, previamente a la adopción del acuerdo, se requiere el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Primero. Aprobar, una vez introducidas las correcciones oportunas en la propuesta aprobada por EMIVASA, el Plan de Inversiones en el Servicio municipal de Abastecimiento de Agua Potable para el ejercicio 2022, por un importe total de 8.765.238,00 €, que a continuación se detalla:

INVERSIONES EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN AÑO 2022	
PLAN RENOVACIÓN Y MEJORA RED AGUA POTABLE Y BAJA PRESIÓN 2021-23	*1.000.000,00 €*
GESTIÓN DE ACTIVOS 2020-2021	*290.761,11 €*
GESTIÓN DE ACTIVOS 2022-2023	*1.889.947,61 €*
SUSTITUCIÓN TUBERÍA ARTERIAL DN 600 POR AVDA PERIS Y VALERO	*906.864,94 €*
TUBERÍA DN 450/600 PUENTE ANGEL CUSTODIO-EDUARDO BOSCÁ	*1.020.120,32 €*
TUBERÍA DN 450 C/MADERAS-MANUELA ESTELLES	*584.611,92 €*
ESTACIONES MULTIPARAMÉTRICAS	*82.522,46 €*
TUBERÍA ARTERIAL DN 600/800 POR AV. PÉREZ GALDÓS-GIORGETA	*736.410,45 €*
TUBERÍA DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE POR VIEJO CAUCE RÍO TURIA	*853.999,18 €*
RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE TELEMANDO FASE I	*500.000,00 €*
TOTAL:	*7.865.238,00 €*
AMPLACIÓN RED DISTRIBUCIÓN NUEVOS SUMINISTROS	*900.000,00 €*
TOTAL:	*900.000,00 €*

Segundo. Quedar enterado de la aprobación por parte del Consejo de Administración de EMIVASA del Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras ejercicio 2022; significándose que la aprobación del referido Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras corresponde a la EMSHI, en virtud de lo previsto en la cláusula 4ª del Convenio Específico de Explotación y de Inversiones de la Encomienda de Gestión de la Captación y Potabilización de Agua Bruta suscrito el 28 de diciembre de 2009.

Tercero. Quedar enterado del acuerdo de la Asamblea de la EMSHI, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2021, relativo a la aprobación del Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras para el período 2022-2026, en el que se contemplan inversiones para el ejercicio 2022 por un importe total de 4.357.000,00 € (cantidad coincidente con la prevista en el Presupuesto Municipal del 2022), cuya notificación a este Ayuntamiento obra en el expediente y su parte dispositiva se incluye como anexo.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: KAFF 72p/ coly 14j3 prby rgs3 07M=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DOCUMENTO: NOTIFICACIÓN: 2021-11-30 NOTIFICACIÓN ID 235460 CERTIFICACION 05 A-15-11-2021-4

IDENTIFICADORES: Número de Anotación de Salida: **1598**, Fecha de Salida: **01/12/2021 14:15:00**

OTROS DATOS: Código para validación: **G8V1L-5FM7F-MF0O0**
Página 16 de 18

FIRMAS: El documento ha sido firmado por :
1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS Firmado 01/12/2021 11:46

ESTADO: FIRMADO 01/12/2021 11:46

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235460 G8V1L-5FM7F-MF0O0 [illegible]) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.emshi.gob.es

Valenciana, en relación con la Disposición Adicional Única, apartado primero, de la misma Norma.

Por su parte, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, prescribe que con carácter previo a su aprobación por la Asamblea, la propuesta de modificación debe ser dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas.

Visto el Informe de la Comisión Mixta de Seguimiento de la Encomienda de Gestión.

La Asamblea, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la propuesta de la "Memoria de Inversiones 2022" presentada por el Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valencia el 7 de julio de 2021, junto con el informe aclaratorio a las mismas aportado el 26 de octubre de 2021. Todo ello, a su vez, informado favorablemente por el Jefe del Servicio de Abastecimiento del Área Técnica de la EMSHI, con el conforme del Jefe de esta última. El presupuesto de las inversiones previstas en el periodo 2022-2026 distribuido por anualidades y actuaciones es:

PLAN INVERSIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS 2022-2026

ACTUACIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS		Presupuesto Proyecto	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026
1 [illegible]							
ETAP La Presa	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]		
TOTAL GARANTÍA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE		[illegible]		[illegible]	[illegible]		
2 [illegible]							
ETAP La Presa	[illegible]	[illegible]	[illegible]				
ETAP La Presa	[illegible]	[illegible]	[illegible]				
ETAP La Presa	[illegible]	[illegible]					[illegible]
ETAP La Presa	[illegible]	[illegible]					[illegible]
ETAP El Realón	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			
ETAP El Realón	[illegible]	[illegible]	[illegible]				
ETAP La Presa	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]		
ETAP La Presa	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]
ETAP El Realón	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	
TOTAL MEJORA DE LOS PROCESOS DE TRATAMIENTO		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3 [illegible]							
ETAP La Presa	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	
ETAP El Realón	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	
TOTAL SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL		[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	
4 [illegible]							
ETAP La Presa	[illegible]	[illegible]					[illegible]
ETAP El Realón	[illegible]	[illegible]					[illegible]
TOTAL CONTROL DE PROCESOS, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS		[illegible]					[illegible]
5 [illegible]							
ETAP La Presa	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]
TOTAL INFRAESTRUCTURAS GENERALES		[illegible]				[illegible]	[illegible]
TOTAL ACTUACIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS		27.240.043,42	4.357.000,00	4.357.000,00	4.357.000,00	4.357.000,00	4.357.000,00

Rev. 03 (F-09)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GRAL. ADMINISTRACION MPAL. AJUNTAMENT DE VALENCIA	02/12/2021	ACCVCA-120	10636239042603725703 8866257182002349661

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: KAFF 72p/ coly 14j3 prby rgs3 07M=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DOCUMENTO: NOTIFICACIÓN: 2021-11-30 NOTIFICACIÓN ID 235400 CERTIFICACIÓN 05 A-15-11-2021-4
IDENTIFICADORES: Número de Anotación de Salida: **1598**, Fecha de Salida: **01/12/2021 14:15:00**
OTROS DATOS: Código para validación: **G8V1L-5FM7F-MF0O0**
Página 17 de 18
FIRMAS: El documento ha sido firmado por:
1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS Firmado 01/12/2021 11:46
ESTADO: **FIRMADO** 01/12/2021 11:46

emshi
entidad metropolitana de servicios hidráulicos

SEGUNDO. - Determinar del plazo de amortización de las inversiones relacionadas a continuación, a los efectos previstos en la cláusula sexta del Convenio de Encomienda de Gestión suscrito el 29 de mayo de 2006, según el siguiente detalle:

EMSHI-ATE PLAN DE INVERSIONES		DOTACIÓN PLAN INVERSIONES (€)	TÍTULO PROYECTO	PRESUPUESTO PROYECTO (€)	RD 1777/2004	PRESUPUESTO PARTE DE OBRA (€)	PERIODO AMORTIZACIÓN (AÑOS)
ETAP La Presa	Acondicionamiento de decantadores DENSADEG y otras mejoras	[illegible]	ACONDICIONAMIENTO DE LOS DECANTADORES DENSADEG Y OTRAS ACTUACIONES EN LA PLANTA POTABILIZADORA DE LA PRESA	[illegible]	Obra Civil	[illegible]	100
					Resto de instalaciones	[illegible]	[illegible]
ETAP La Presa	Ampliación de la capacidad de decantación de la instalación Alta II	2.377.571,38	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE DECANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN ALTA II EN LA PLANTA POTABILIZADORA DE LA PRESA	2.377.571,38	Obra Civil	[illegible]	100
					Resto de instalaciones	[illegible]	[illegible]
ETAP El Realón	Renovación instalación pretratamiento	391.514,35	RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRETRATAMIENTO EN LA PLANTA POTABILIZADORA DE EL REALÓN	[illegible]	Obra Civil	[illegible]	100
					Resto de instalaciones	[illegible]	[illegible]
ETAP El Realón	Instalación de soplante para lavado de filtros y otras mejoras	[illegible]	INSTALACIÓN DE SOPLANTE PARA LAVADO DE FILTROS Y OTRAS MEJORAS EN LA PLANTA POTABILIZADORA DE EL REALÓN	[illegible]	Obra Civil	[illegible]	100
					Resto de instalaciones	[illegible]	[illegible]

TERCERO. - Instar al Excmo. Ayuntamiento de Valencia la resolución de las cuestiones a las que aluden los informes de la Jefatura del Servicio de Abastecimiento de la EMSHI de 27 de septiembre y 27 de octubre de 2021, con carácter previo a la presentación de la Memoria de Inversiones 2023-2027.

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 9.1 de la Ley, 2/1992, de 26 de marzo, de Evacuación, Tratamiento y Reutilización de Aguas Residuales de Comunidad Valenciana, la ejecución de las obras comprendidas en el presente plan, por constituir infraestructuras de interés comunitario, no estarán sometidas a la obligación de obtención de licencia municipal.

QUINTO. - Como consecuencia del Plan de Inversión aprobado las actuaciones que comprende deberán tener cobertura económica en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de EMSHI aprobado para cada ejercicio.

SEXTO. - Notificar el Presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Valencia y publicar el correspondiente anuncio en el BOP de Valencia y el portal de transparencia metropolitano junto a la restante documentación a que se refieren los artículos 6.2 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 9.3.2.j) Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana."

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá Vd. Interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en

Rev. 03 (F-09)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GRAL. ADMINISTRACION MPAL. AJUNTAMENT DE VALENCIA	02/12/2021	ACCVCA-120	10636239042603725703 8866257182002349661

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: KAFF 72p/ coly 14j3 prby rgs3 07M=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
NOTIFICACIÓN: 2021-11-30 NOTIFICACIÓN ID 235460 CERTIFICQACIÓN 09 A-15-11-2021-4	Número de Anotación de Salida: **1598**, Fecha de Salida: **01/12/2021 14:15:00**	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: **G8V1L-5FM7F-MF0O0** **Página 18 de 18**	El documento ha sido firmado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS.Firmado 01/12/2021 11:46	**FIRMADO** 01/12/2021 11:46

que tenga lugar la presente notificación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 44.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente, lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos, de confirmada con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Información Básica sobre Protección de datos.	
Responsable	Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI) **Dirección Postal**: Plaza del Ayuntamiento 9-3ª. 46002 de Valencia. **Teléfono**: 96 353 43 90
Finalidad	Gestionar la solicitud o requerimiento a través de la presente instancia
Legitimación	Consentimiento prestado al remitir la instancia y cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a EMSHI
Destinatarios	No están previstas, salvo los supuestos legales en los que sea requerido legalmente.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de los datos.

En la página siguiente encontrará la información adicional sobre protección de datos personales. Léela antes de enviar la instancia.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EMSHI		
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Área de Secretaría	Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (en adelante, EMSHI) Dirección Postal: Plaza del Ayuntamiento 9-3º, 46002 de Valencia. Teléfono: 96 353 43 90 Correo electrónico: info@emshi.gob.es Contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@emshi.gob.es
FINES DEL TRATAMIENTO	Permite dirigir ante el EMSHI solicitudes mediante las herramientas habilitadas al efecto, así como la gestión y atención por parte de EMSHI del contenido de la misma	Descripción ampliada: Se incorporan a las aplicaciones habilitadas al efecto, los datos identificativos, de contacto y profesionales de las personas relacionadas con las instancias formuladas con el fin de atender las mismas. Se incorporan datos de los representantes de entidades solicitantes a los sistemas de información del Emshi, así como de personas de contacto de las entidades solicitantes. Plazos de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario, para cumplir con los fines del tratamiento y para determinar las posibles responsabilidades, que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
LEGITIMACIÓN	Artículo 6.1.a, b y c de RGPD Ley 2/2001, de 11 de mayo, de creación y gestión de áreas metropolitanas en la Comunidad Valenciana Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local	Base jurídica del tratamiento: a) El consentimiento del interesado al completar la instancia. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales; c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
DESTINATARIOS	No se prevén	No obstante, EMSHI podrá ser requerido por Ley a comunicar sus datos personales a terceras entidades habilitadas para ello.
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de los datos.	Cómo ejercer sus derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación supresión, limitación, oposición y portabilidad de los datos, dirigiéndose al responsable del tratamiento o a través de la red del correo dpd@emshi.gob.es Derecho a reclamar: Ante la Agencia Española de Protección de Datos. C/ Jorge Juan 6, 28001 MADRID (www.aepd.es)

Rev. 03 (F-09)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GRAL. ADMINISTRACION MPAL. AJUNTAMENT DE VALENCIA	02/12/2021	ACCVCA-120	10636239042603725703 8866257182002349661

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

13	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
EXPEDIENT: E-04906-2021-000021-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Dona compte de l'Informe de la Tresoreria General del 4t trimestre sobre compliment de terminis per al pagament de les obligacions municipals.	

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 10 a 14 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 10.

ACORD

«HECHOS

El tesorero general, con fecha 27 de diciembre de 2021, ha emitido informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las entidades locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del citado informe.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterados del informe correspondiente al cuarto trimestre de 2021 sobre cumplimiento de plazo para el pago de las obligaciones municipales, previsto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, con el siguiente tenor literal:

INFORME

Primero. Lo dispuesto en el presente, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (versión marzo 2015).

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo. Forman parte del presente todos los pagos entre empresas y la Administración, en este caso el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.1 de la Ley 3/2004 y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Quedan fuera, por tanto, todas las operaciones que no están basadas en una relación comercial, como por ejemplo gastos de personal, expropiaciones o bien los que se producen entre distintas entidades del sector público.

El registro contable de facturas está interrelacionado o integrado con el sistema de información contable (art. 8 de la Ley 25/2013) en los términos establecidos por la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Tercero. El plazo para remitir este Informe de Morosidad, por parte de la Intervención Municipal, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de los medios electrónicos habilitados al efecto, finaliza el último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, de acuerdo con el art. 16 de la Orden HAP 2075/2014.

Cuarto.- Se adjuntan al presente informe los siguientes anexos:

Anexo I:

a) Pagos realizados en el trimestre.

b) Intereses de demora pagados.

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Anexo II: Situación a 31.12.2021 de las facturas pendientes de pago fuera del periodo legal de pago.

Anexo III: Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, de acuerdo con el Art. 10 de la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, que modifica el Art. 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de cada uno de los tres meses.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

14	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-05501-2022-000001-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar provisionalment la 1a modificació del Pressupost 2022 per crèdits extraordinaris i suplements de crèdits.	

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 10 a 13 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 10.

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i en contra els regidor del Grup Vox; fan constar la seua abstenció els 14 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans.

ACORD

«Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 núm. 10 y 11.1, se adopta el siguiente acuerdo:

HECHOS

1º. Por la Concejalía Delegada de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del Presupuesto 2022, a la vista de las memorias justificativas de las concejalías delegadas relativas a la necesidad de concesión de suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores.

2º. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el Presupuesto 2022 al incorporar esta modificación de créditos extraordinarios y suplementos de Crédito.

4º. Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la regla de gasto del presupuesto 2022, tras la modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que ahora se tramita.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 21 de enero de 2022, se ha aprobado el Proyecto de la 1ª modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación.

III. Base 11.1 de ejecución del presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la base nº 10 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

IV. Artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y DA nº 6 de la misma.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la 1ª modificación del Presupuesto 2022 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para atender a necesidades que no pueden demorarse a ejercicios siguientes por un importe 3.736.714,56 €, de acuerdo con la siguiente tipología:

Créditos extraordinarios (expediente contable: MCRED/2022/0010000001)

Altas Gastos

Capítulo	Importe
2	1.597.177,60
6	1.213.397,09
7	200.000,00
TOTAL	3.010.574,69

Bajas Gastos

Capítulo	Importe
5	3.010.574,69

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TOTAL	3.010.574,69

Suplementos de Créditos (Expediente contable: MCRED/2022/0020000001)

Altas Gastos

Capítulo	Importe
2	476.139,87
4	30.000,00
6	220.000,00
TOTAL	726.139,87

Bajas Gastos

Capítulo	Importe
5	726.139,87
TOTAL	726.139,87

Segundo. Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2022 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990, de 20 de abril.

Tercero. Aprobar la modificación de los proyectos de gastos nº Proyectos de Gasto nº 2017/03358 EDUSI OPERACIONES DE GASTO CORRIENTE, 2022/00057 INVERSIONES SERV ARQUITECTURA Y SCT y 2022/00082 INVERSIONES SERV COOPERACIÓN, así como la creación de los proyectos de gasto nº 2022/00102 INVERSIONES SERVICIO DE ACTIVIDADES, 2022/00103 INVERSIONES SERV INSPECCIÓN MUNICIPAL y 2022/00110 INVERSIONES 413 A 31-12-2021 en los términos determinados por esta modificación presupuestaria.

Cuarto. Exponer este acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.»

15	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-00201-2022-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar el compromís de la ciutat de València per unir-se a la Missió 100 Ciutats Climàticament Neutres i Intel·ligents per a 2030.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S'absenta de la sessió el vicealcalde, Sr. Campillo.

Presidix la vicealcaldessa, Sra. Gómez.

_____

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

"Muchas gracias, señor Campillo.

Mire, señor Ribó, lo que sucede cuando uno no tiene un plan para esta ciudad es que lo tiene que copiar y eso es lo que usted ante la evidente falta de un proyecto de ciudad ha hecho. Y es que usted ha copiado la Agenda Globalista 2030 y es lo único que usted tiene como proyecto de ciudad. Pues señores valencianos, que Dios nos coja confesados a todos. Porque, mire, en un proyecto de ciudad uno lo primero que tendría no es que preocuparse en estar entre las cien ciudades descarbonizadas. A mí me gustaría y a la gran parte de esos más de 60.000 valencianos que se encuentran en estos momentos en su ciudad, señor Ribó, en situación de desempleo les gustaría que València estuviera entre las cien ciudades con más empleo. Porque uno de los problemas reales que tienen los valencianos es el desempleo y no todo esto, repito, copiado de esa agenda creada por las élites globalistas que ustedes parece que la han cogido como si fuera la Biblia, insisto, ante la falta de proyecto. Pero le voy a decir más cosas. Es que a todos aquellos valencianos que en estos momentos están como consecuencia de su nefasta gestión en las colas del hambre les gustaría que València estuviera entre las ciudades donde hay menos pobreza. Pero tampoco es así porque su alcalde, porque su equipo de gobierno solamente está preocupado por la descarbonización. Mire, señor Ribó, usted, usted y mucho me temo que la gran mayoría de los partidos que aquí representan se han sometido a una agenda globalista. Ustedes se han sometido a la nueva dictadura heredada de esa Agenda 2030, que es, entre otras cosas, responsable en gran medida de la subida de los precios de la luz. Por ejemplo, como consecuencia de los gravámenes que están haciendo ustedes sobre las emisiones de gases en efecto invernadero. Eso es lo que le deben los valencianos a esa siniestra agenda. Por contra, tienen que ver cómo ni este consistorio ni el Gobierno central plantea ninguna alternativa para hacer asequible la factura de la luz.

Y así podría estar durante muchísimos minutos, pero se lo voy a poner muy fácil. No tiene usted el apoyo de mi grupo ni a que se siga subiendo la luz, ni a sumir en una crisis como la que usted está sumiendo a nuestros agricultores por culpa de la misma agenda, ni a sumir a nuestros ganaderos en la miseria como usted lo está haciendo y como se está haciendo en este país como consecuencia de esa siniestra agenda. Y desde luego, Vox no se va a entregar nunca a las manos de Bill Gates, ni vamos a promocionar que se deje de consumir carne de vacuno en nuestro territorio para acabar consumiendo esas carnes sintéticas en las que ustedes y sus amigos de la agenda globalista invierten cantidades brutales de dinero. Con nosotros no va a contar nunca. Con Vox, señor Ribó, no va a contar nunca. Y si me permite una recomendación, abandone usted

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

esa hoja de ruta y preocúpese de verdad por los problemas de los valencianos, que se los reitero: colas del hambre, falta de seguridad y lo que es peor, desempleo. Dé usted alternativas de vida a los valencianos y déjese de rendirle pleitesía a sus amigos de la agenda globalista.

Nada más y gracias.”

Es reincorpora a la sessió i a la presidència el vicealcalde, Sr. Campillo.

Sr. Giner (Cs)

“Señor Galiana, como sabe, nosotros nos adherimos y estamos con esta idea como hemos estado en todo momento para que el compromiso de València con la Comisión Europea y con la neutralidad climática en el 2030 sea una realidad. Pero yo creo que ya que hoy vamos a presentar esto, creo que esta ocasión merece ciertas reflexiones. Mire, la primera. Nosotros entendemos que por lo menos el Ayuntamiento debería conocer toda la partida presupuestaria que se dedica a la neutralidad climática. Se lo digo porque le hemos preguntado por escrito cuál es la partida presupuestaria que se dedica a este proyecto y usted nos contestó, tengo aquí la respuesta, por no ponerme las gafas y leerla textualmente, pero nos vino a contestar que como se trata de una acción transversal que afecta a todas las delegaciones no se puede concretar la cantidad que este Ayuntamiento está dedicando a este objetivo. Nosotros entendemos que sí, nosotros entendemos que esto es una prioridad máxima en este ayuntamiento y por lo menos tendríamos que ser capaces de medir lo que estamos haciendo. Y por lo tanto, no hay mejor forma de medir una estrategia que teniéndola concretada en el presupuesto. No le digo que la partida sea exclusivamente neutralidad climática, sino que usted supiera entre todas las delegaciones cuánto se está dedicando a la neutralidad climática. Y si cuando le hice la pregunta usted no lo sabía y hoy ya la sabe, pues me la dice y asunto resuelto. Pero nos parece importante.

A nosotros también nos parece importante, por ejemplo, cuando en la anterior legislatura votamos a favor también de la adhesión del Ayuntamiento de València a la Red Europea de Energy Cities y le pedimos, y aquí se aprobó por unanimidad, que se creara una comisión donde estuviéramos los grupos de la oposición para hacer un seguimiento a lo que es toda la transición energética. Nos parece que es importante. Nosotros, que apoyamos y firmamos esta moción, que luego todo lo que tenga que ir sucediendo podamos ser copartícipes de todo este proceso.

Y luego, la tercera reflexión que le quería hacer es que hay áreas, como usted bien dice, esto es un aspecto transversal, pero hay áreas en las que tienen mayor implicación en esta cuestión de la neutralidad climática. Por ejemplo, la movilidad; por ejemplo, la Fundación Cambio Climático; por ejemplo, Las Naves. Es decir, hay algunas áreas que se nos antojan que tienen mucha más implicación. Que todas tienen, todas tienen. Pero sí que es verdad que hay obras que están mucho más comprometidas con este problema. Entonces, además de no tener la partida presupuestaria concretada por un lado. En segundo lugar, la falta de que se creen comisiones para que la oposición pueda coparticipar en esta transición energética. Tres, vemos que desde las partidas más implicadas no se está actuando diligentemente. Le voy a poner el caso de la movilidad. Pues mire, tenemos el problema de los accesos a la ciudad de València, donde

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

yo creo que la contaminación que pueda haber una mañana a las siete de la mañana o a las seis de la tarde en las entradas de València supera cualquier concepto que usted me pueda decir. Los problemas que tenemos de no crear *parkings* disuasorios, los problemas que tenemos con la frecuencia de la EMT. Todo eso tiene que ver con la neutralidad climática y la movilidad es una de las delegaciones más implicadas en el aspecto.

La Fundación Cambio Climático. Cuando nos presentaron este año el plan de actuación fue un copia y pega del año anterior, un copia y pega pero exacto del año anterior, donde ni siquiera recogía la importancia de los fondos Next Generation. Por eso, en la Comisión de Hacienda le decía al señor Sanjuán a ver los fondos por dónde van porque esos 17 millones no sé quién está pendiente de ellos, porque por ejemplo en el plan de actuación de cambio climático ni se mencionaban porque fue exactamente y literalmente un copia pega del anterior.

Con todo esto quiero decirle, señor Galiana, que por supuesto que nos tiene, que estamos con él. Pero creo que estas tres cuestiones que le planteo, repito: concreción presupuestaria global del Ayuntamiento, que la oposición participe y que las áreas más implicadas se pongan las pilas, pero las pongan ya, nos parece más que necesario. Y por supuesto, cuenta con esta iniciativa y con todo lo que tenga que ver con este asunto.”

Sra. Llobet (PP)

“Gracias, vicealcalde.

Señor Galiana, usted sabe que en este ámbito va a tener nuestro apoyo. Sabe del compromiso firme del Partido Popular por la innovación, por la sostenibilidad y por traer la máxima financiación europea que permita desarrollar iniciativas en nuestros barrios. Así lo hemos demostrado en numerosas ocasiones, tanto en este pleno como en las comisiones en las que hemos traído iniciativas que algunas veces desgraciadamente no han contado con su apoyo y que otras sí. Pero que aprovecho para decirle que ahí están, que se aprobaron algunas hace un par de años, al inicio del mandato, y en las que no se ha avanzado, y que a día de hoy no son una realidad. Aquí desde luego lo importante no son los planes. Aquí lo importante es luego poder ejecutarlos y que efectivamente se vean ese desarrollo y esas inversiones en nuestros barrios, y que se mejoren los servicios y la calidad de vida de las personas que viven en la ciudad de València.

Y desgraciadamente, de sobra es sabido su falta de diligencia y su incapacidad a la hora de gestionar fondos europeos en este Ayuntamiento. Ya no le voy a volver a recordar, o se lo recuerdo por si hay gente que nos está viendo y no lo conoce, pues que el proyecto más importante de este Ayuntamiento con fondos europeos es la EDUSI del Cabanyal, el cual se aprobaron en el año 2016. Estamos en el año 2022 y a día de hoy tan solo hemos sido capaces de ejecutar un 10 por ciento de los fondos. Por tanto, bueno pues en ese momento nosotros lo apoyamos, igual que le vamos a apoyar ahora, y aprobamos esa estrategia de desarrollo urbano. Apoyamos que llegaran a la ciudad de València esos 15 millones de euros que luego se complementaron para llegar a 30. Pero claro, después de un proceso de participación ciudadana, después de crear unas expectativas, pues la realidad es que a día de hoy ni está la escuela infantil, ni está el centro de ocupación, que en el plan estaba previsto que fueran una realidad y estuvieran en el barrio en el año 2019 y a día de hoy no puede ser disfrutado por los vecinos porque no existe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Entonces, ahí nosotros les hemos estado dando herramientas que ustedes han querido escuchar algunas y otras no, como les digo, pero que como se demuestra no son una realidad. Y por tanto, pensamos que el Ayuntamiento no está preparado para capitalizar y para poder liderar esa captación de fondos europeos. Ustedes tienen en la tercera capital de España una Oficina de Proyectos Europeos absolutamente raquítica, que tiene solo tres personas. Con el personal que hay en esta casa, tres personas destinadas a la Oficina de Proyectos Europeos. Es algo irrisorio para el tamaño de una ciudad como València. Bueno, pues les hemos presentado mociones para que la dotaran de personal y le diera músculo para poder prepararse, para poder traer más financiación, cada vez más al ser una administración pública. Es que los salarios serían pagados al cien por ciento por la Unión Europea. Y ustedes no ha hecho caso y no ha hecho absolutamente nada. Y en la proyección de este año no está el que se vaya a aumentar esa ese personal de la Oficina de Proyectos Europeos. Les hemos dado otras soluciones. También deberíamos de tener una bolsa de empleo con personas que fueran licenciados en Economía, en Derecho para todo el tema de las justificaciones financieras, ingenieros y que se unieran expertos en proyectos europeos. Esa bolsa de empleo se aprobó hace ya cerca de dos años y no sabemos tampoco absolutamente nada, ni lo que ha pasado. Nos tendríamos que haber puesto las pilas y tenía que ser ya una realidad o por lo menos haber empezado el proceso para que en el momento en que nos traen los proyectos podamos tener personal para asignar a esos proyectos y que no se pierda ni un solo céntimo, como está pasado pasando en la actualidad.

También les propusimos un contrato marco. Eso es lo que tiene que tener cualquier ciudad que tenga un poquito de ambición a la hora de querer traer proyectos europeos y que no se los lleven otras ciudades, porque al final es lo que pasa, otras ciudades en España si son convocatorias que van vía ministerios u otras ciudades a nivel europeo. Ustedes no están preparando a este ayuntamiento para, como digo, liderar esa captación de fondos, que hace falta tener ese músculo para luego además poder ejecutarlos. Que como les digo, la experiencia nos dice que desde luego ahí vamos muy mal.

Por último, también quería resaltar que ustedes aquí en la iniciativa que nos traen hoy nos hablan también de potenciar la experimentación en la ciudad de València. Bueno, pues ustedes también tienen una iniciativa traída por el Partido Popular de poner en marcha laboratorios urbanos, de crear *sandbox*, de sacar la innovación a la calle de la mano de las universidades, de los institutos de investigación, de las *startups*, de las *corporates*. Y a día de hoy pues sigue siendo algo que no existe. No es una realidad cuando ha sido aprobado en el pleno de este Ayuntamiento y ha pasado ya mucho tiempo.

Por tanto, como les digo, está bien hacer grandes anuncios, está bien hacer grandes planes, pero lo importante es saber aterrizarlos y desgraciadamente la experiencia nos dice que ustedes más bien lo que hacen es estrellarse.

Gracias.”

Sr. Galiana (Compromís)

“Bon dia companys i companyes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Jo la veritat és que no deixa de sorprendre'm, senyora Llobet, com vosté aprofita que el Pisuerga passa per Valladolid per a parlar d'altres coses.

Venim ací amb una moció que presentàrem l'altre dia la nostra candidatura per a ser una de les cent ciutats climàticament neutres en 2030. De fet, fa dos anys o en un mes farà dos anys que aprovàrem 31 dels 33 regidors eixa estratègia. A més, és un consens que de cara a Europa ens ve molt bé i del qual hem de felicitar-nos perquè no només és un projecte de govern sinó que és un projecte de la ciutat, pensat per a la ciutadania. I jo crec que també inclús en febrer quan aprovàrem 31 dels 33 regidors la missió climàtica, al final és una qüestió de la qual hem d'estar orgullosos d'eixe consens polític. Perquè a més, és una cosa que es posiciona per davant d'altres ciutats que evidentment no van aconseguir eixe consens.

De fet, deixe'm que els diga que València s'ha convertit en un dels huit casos mundials d'innovació orientada a *missions* destacada per l'Institut per a la Innovació i pel Propòsit Públic que dirigix Mariana Mazzucato i que depén d'una de les més prestigioses universitats britàniques, la University College de Londres. Vull dir, que alguna cosa estarem fent bé. I de fet, jo estic orgullós perquè el que destaca este institut dirigit per esta prestigiosa economista, Mariana Mazzucato, és precisament el consens arribat en esta ciutat. Jo crec que, a més, estem preparats. Com he dit, és un treball conjunt. Supose que tots els ambaixadors que es van afegir l'altre dia a la presentació estan tots equivocats, senyor Montañez. Està tota la ciutat equivocada en este aspecte. Perquè hem vist que no només tenim el suport dels partits polítics sinó també de l'acadèmia, de la Universitat de València, la Universitat Politècnica, de les empreses, de l'empresariat valencià, de grans corporacions que ens estan donant suport, també perquè veuen que és una cosa de consens. La mateixa Federació de Veïns va intervindre en la presentació. Estan d'acord amb tot això. O siga, que jo crec que és la nostra candidatura té eixa capacitat.

I sé que no és un camí fàcil perquè és un camí que és nou. Per això, senyor Giner, supose que n'hi haurà coses que encara no tenim el cent per cent concretes. De fet, per això Europa també ho diu. Missions és un escenari nou que a més jo crec que és el perfecte per la innovació i crec que València amb humilitat i treball pot aportar a Europa la seua mirada de com recórrer este camí. Jo crec que és una gran notícia que hui 31 dels 33 regidors tornem a aprovar açò. Perquè jo crec que el futur és una missió compartida perquè a més estem parlant d'aire net, d'energia neta, d'espais pròxims, verds, inclusius. Estem parlant no de salvar el planeta perquè el planeta continuarà fem el que fem, sinó de veritat estem parlant de la supervivéncia com a espècie i això diuen els experts.

I no obstant això, Sra. Llobet, el que em sorprén, home, que diga vosté, que tinga la gosadia de dir la meua incapacitat de gestionar projectes europeus i em parle d'un projecte com l'EDUSI, no per res, que es va iniciar el 2016 com vosté ha dit quan jo no era regidor d'Innovació, on vosté es va declarar en un moment determinat pràcticament directora del projecte EDUSI i on jo vaig haver d'entrar en 2019 a va ficar ordre a les coses que estaven mal fetes en el projecte EDUSI, un projecte que ja té el 99 per cent d'aprovació per part del Ministeri, amb el que això costa, on molts de projectes estan en marxa i anem a complir els terminis que tenim. Em sorprén que aprofite vosté que el Pisuerga passa per Valladolid i en una moció jo crec que a més treballada, consensuada, que hem de traure pit tots els partits -ja ho he dit- com un projecte de ciutat, que vosté aprofite per a parlar de projectes europeus quan esta oficina està treballant, està aconseguint economies com hem dit per exemple per a la plaça de la Reina, ha aconseguit els

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

IDAE, ha aconseguit el tema dels carrils bici, ha aconseguit moltíssims diners d'Europa, home, em sorprén que vosté aprofite per a criticar.

En tot cas, jo torne a agrair la bona predisposició dels dos grups en esta i altres qüestions que sí, com bé ha dit en el tema d'innovació, estem arribant a acords. I bé, demà ho aprovarem també a la Junta de Govern. Presentarem tota la documentació i esperem que finalment València puga ser una de les ciutats triades per Europa.

Gràcies."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

"Señor Galiana, voy a ser muy breve. Me da exactamente igual si hay mucha gente como usted dice que piensen así y que están equivocados. Durante muchos años la gente pensaba que la Tierra era plana y solamente algunos pocos que dijeron que no era así fueron quemados en la hoguera, y no por ser menos dejaban de tener razón. Pero no se preocupe que a nosotros ya no nos va a quemar nadie en la hoguera, a la tercera fuerza política de este país no la van a quemar en la hoguera.

Pero mire, mientras que usted se preocupa sobre temas del aire limpio. Bueno, pues mire, nosotros en contraposición a esos 17 objetivos de desarrollo sostenible que ustedes han pintado, nosotros también tenemos nuestra agenda. Y tenemos nuestra Agenda España donde tenemos 20 puntos, donde desde luego hablamos de aspectos tan importantes como la igualdad entre los españoles o la unidad de España. Hablamos de empleo y de salarios dignos. O planteamos también nuestras políticas en materia de educación en la libertad. O de acceso a la vivienda. o de producir *made in Spain*, o medidas de salud o de protección social para los españoles, o un plan efectivamente verde. Hablamos de la España rural, de la España vaciada. Hablamos de la libertad de expresión, hablamos de las perspectivas de la familia o de la dignidad humana. En definitiva, aquellas cosas que le interesan a la gran mayoría de los ciudadanos. Y no a esa especie de élite progre ecologista amparada por los grandes magnates de las industrias tecnológicas, que son los padres de esa siniestra Agenda 2030 que ustedes utilizan en esta ciudad como único y exclusivo marco de referencia, reitero, ante la absoluta falta de un proyecto de ciudad y de un proyecto político.

Nada más y gracias."

Sra. Llobet (PP)

"Vamos a ver, señor Galiana, usted no ha entendido nada de lo que yo he dicho. Nada, absolutamente nada de lo que yo le he dicho. Yo le he dicho que le vamos a apoyar esta iniciativa. y nos parece fenomenal que también la apoyen las universidades, los centros de investigación y todas las entidades que están sumadas en esta iniciativa. Porque al final usted lo que está siguiendo es las directrices que dice Europa. Quiero decir, tampoco nos estamos saliendo. Y en lo que estamos trabajando todos y en los que todos nos tenemos que encontrar porque es una oportunidad. Y efectivamente, la ciudad de València tiene que intentar maximizar esa oportunidad y traer el mayor número de fondos posibles, que es al final un poco el objetivo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de la iniciativa que está usted presentando. El problema no está en el plan, el problema está en que usted luego lo tiene que ejecutar. Entonces, no me venga con que si yo era concejal, no era concejal. O sea, la realidad es que el señor alcalde en el año 2016 era alcalde también de la ciudad de València, donde se aprobó una estrategia. Y han tenido ustedes desde el año 2016 hasta el año 2022 para ejecutarla. Y de 30 millones de euros, tan solo ha ejecutado 3 millones de euros. Esa es la realidad a día de hoy. Sí, respuesta dada por usted mismo. Un 10 por ciento de los fondos están ejecutados y pagados, y son 3 millones de euros.

Por tanto, nosotros aquí lo que queremos es ayudarle y le hemos dado herramientas, y creo que en eso no puede llevarme la contraria, para poder como le digo preparar a este ayuntamiento, para poder gestionar mejor esos fondos europeos. Porque sí que es verdad que es un sobretrabajo que se les da a los funcionarios de esta casa, porque es una normativa distinta, normativa comunitaria, diferente legislación, diferente forma de justificar, muchas veces en otros idiomas. Entonces, intentamos dar las herramientas para ayudarles, para que efectivamente no perdamos ni un solo euro porque es que esta ciudad no se lo puede permitir y más en este momento que estamos. Entonces, si tenemos una experiencia donde el plan era bueno y todos la aprobamos en ese momento, pero luego no ha sabido este equipo de gobierno ejecutarla con diligencia. Yo lo único que le estoy diciendo es que aquí también les vamos a apoyar. Pero ya le advierto que lo que usted debería hacer es poner en marcha todas esas iniciativas que ya se han aprobado, además. O sea, es que no le estoy pidiendo. Es que ya se han aprobado en este pleno. Tanto el laboratorio urbano se aprobó, tanto el tema en la Comisión de Hacienda del Contrato Marco ,como en la Comisión de Recursos la bolsa de empleo de proyectos europeos. Por tanto, lo que le estoy diciendo yo es que, de verdad, trabajen para que ni un solo euro de los fondos que puedan venir, que hay una oportunidad única en estos momentos para todas las ciudades, se pueda perder, como hemos visto que está pasando en los proyectos aprobados anteriormente que no se están ejecutando con la diligencia que se deberían ejecutar. Y ya está.

Gracias.”

Sr. Ramón (Compromís)

“Gràcies, vicealcalde.

Abans de començar, un apunt, Sr. Giner. Recordar-li que la fundació ja no es diu Fundació Canvi Climàtic sinó que des de fa uns anys ja té el nom de Fundació Clima i Energia. Vosté és patró i deuria saber-ho.

Bé, volia començar dient els títols d'algunes notícies recents. Esta és de fa uns dies, que diu: ‘*Un estudio concluye que València es la ciudad más saludable del mundo*’. Un altre titular de fa uns dies del *Diario.es* que diu: ‘*València reduce la contaminación un 16 por ciento en un año. Estos datos situan a València como líder entre las grandes ciudades españolas en reducción del NO2*’. Això és també en gran part gràcies al treball de Mobilitat, del company Giuseppe. O una notícia que ha eixit hui mateixa: ‘Les polítiques del Rialto catapulten a València com una de les ciutats més sostenibles’, de *València Extra*. En aquests context, aquesta ciutat per sort abans era coneguda per la Fórmula 1, era coneguda per macroesdeveniments i ara comença a ser una ciutat cada vegada més associada a valors com són la qualitat de vida, la salut, la sostenibilitat o la lluita contra el canvi climàtic.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

I seguint aquesta trajectòria ens presentem a aquesta convocatòria on la Unió Europea vol seleccionat a cent ciutats, a les cent primeres ciutats per ser descarbonitzades. I nosaltres el que volem és ser una d'elles. Volem que per a 2030 València estiga a l'avantguarda europea, volem tindre estos fons europeus i volem ser neutres en emissions de carboni. I no és només una voluntat política, és una qüestió que ja ens reclama la ciutadania que vol que treballem per una ciutat més amable, més resilient, més verda. Volen una ciutat habitable i sense mals fums. I és que a dia de hui els veïns ja no es conformen no només amb plans. Volen accions a curt termini, volen resultats, volen implementació. I nosaltres com a polítics ha arribat l'hora de recollir totes aquestes sensibilitats i transformar la ciutat.

I si parlem de descarbonització ahí ha d'estar València i ahí està València. Perquè la nostra ciutat pot estar orgullosa del treball que s'ha realitzat en els últims anys i en els últims mesos especialment, que som referents en diferents àmbits en models i solucions innovadores de lluita contra el canvi climàtic. D'ací uns sis minuts espere que aprovem una nova ordenança de captació solar. La setmana passada anunciàrem una instal·lació d'energia renovable unimotriu, una cosa molt innovadora. També podríem parlar d'eixe projecte, del Rèquiem *in power*. I una sèrie de polítiques municipals que ens posicionen molt bé davant la Unió Europea.

I per finalitzar *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció],* dir que aquesta missió podria ser el millor que li pot passar a València perquè *missions* és innovar, és adaptar-se, és futur i, en definitiva, és millorar la qualitat de vida de les persones.

Gràcies."

VOTACIÓ

Voten a favor els 31 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans, i en contra el regidor del Grup Vox.

ACORD

«La Comisión Europea ha propuesto como misión de innovación conseguir 100 ciudades europeas climáticamente neutras e inteligentes antes de 2030 por (y para) la ciudadanía. Su objetivo no es otro que secundar, promover y demostrar como 100 ciudades europeas pueden avanzar, por medio de una transformación e innovación sistémica, hacia la neutralidad climática antes de 2030, sabiendo que el objetivo global europeo se establece para 2050. La misión aspira a:

- Conseguir al menos 100 ciudades europeas inteligentes y climáticamente neutrales para 2030.
- Garantizar que estas ciudades actúen como polos de experimentación e innovación para poner a todas las ciudades europeas en condiciones de convertirse en climáticamente neutrales para 2050.

Actualmente, la Comisión Europea, a través de su Dirección General de Investigación e Innovación, tiene abierta hasta el 31 de enero de 2022 la llamada a las ciudades europeas comprometidas con la misión y que están dispuestas a participar y trabajar en pro de los objetivos de la misma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La ciudad de València aspira a obtener los principales beneficios de ser elegida entre las ciudades que se adhieren a la Misión y que se comprometen plenamente con el objetivo de neutralidad climática para 2030. Estos beneficios se resumen en:

- Recibir asistencia y asesoramiento técnico, normativo y financiero a medida por parte de la Plataforma de la Misión, instrumento que la UE pone al servicio de las ciudades comprometidas con la misión.
- Co-crear, firmar e implementar junto a las 100 ciudades europeas elegidas por la UE y el ecosistema local un Contrato Climático de Ciudad que recoge los compromisos de la UE, de los gobiernos nacionales y regionales para con la misión de la ciudad de València.
- Obtener para València la etiqueta de 'Ciudad Misión' clave para crear escala a nivel europeo y hacer de València una ciudad más atractiva a las inversiones privadas, las oportunidades de financiación europeas y la ubicación de nuevas empresas y trabajadores cualificados.
- Convertir a València en un polo europeo de innovación y experimentación en materia de transición climática que sirva como referencia para otras ciudades europeas.
- Lanzar un portfolio de proyectos de investigación e innovación orientados a la misión en la ciudad de Valencia que contribuirá a la creación de un centro global europeo de intercambio de conocimiento.
- Crear modelos de gobernanza e instrumentos innovadores de implicación de la ciudadanía y la sociedad en las transiciones necesarias.
- Crear sistemas innovadores de medición, evaluación y verificación de la descarbonización de las ciudades.
- Mejorar la visibilidad internacional de València. Las primeras 100 ciudades que persigan la neutralidad climática para 2030 tendrán una gran visibilidad, especialmente en el contexto del Pacto Verde Europeo y el esfuerzo global de la UE para reducir las emisiones de GEI en un 55% para 2030.

En este contexto de la Misión de Ciudades Europea, el Ayuntamiento de València, a través de su órgano de máxima representación política de la ciudadanía en el Gobierno Municipal, refuerza una vez más su compromiso de seguir a la vanguardia europea en la acción para mitigar la emergencia climática y en el impulso a la innovación orientada a misiones que mejoran la vida de las personas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar el compromiso de la ciudad de València por unirse a la Misión 100 Ciudades Climáticamente Neutras e Inteligentes para 2030, por y para la ciudadanía, con la ambición de lograr el objetivo de alcanzar la neutralidad climática en el año 2030, tal y como se define en el marco de la Misión.

SEGUNDO. Impulsar y reforzar el llamamiento institucional a todos los actores de la sociedad civil, a la ciudadanía, a la academia y la investigación, a los sectores económicos, a los medios de comunicación y el resto de instituciones públicas de la ciudad de València, de la Comunidad Valenciana, el Gobierno de España y la Unión Europea para que se sumen a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

misión climática de la ciudad de València a través de una alianza multinivel y multiactor para la consecución de la misión.

TERCERO. Solicitar a todas las delegaciones y servicios municipales la coordinación transversal necesaria y la contribución de cada una de las políticas públicas de València al éxito de la Misión Climática València 2030, aportando evidencias e impactos en los indicadores que se definan.

CUARTO. La Misión Climática Valencia 2030 desarrolla el marco Misiones València 2030 y se formula como parte de la Estrategia Urbana València 2030 que, por un lado, articulará la coordinación transversal necesaria y el despliegue de los trabajos de las diversas delegaciones y el sector público local, y por otro, establecerá las alianzas y redes oportunas para impulsar las innovaciones y transformaciones sistémicas necesarias para el éxito de la misión.

QUINTO. Trasladar a la Generalitat Valenciana, al Gobierno de España y a la Comisión Europea el compromiso adquirido por la ciudad de València a través de la aprobación de esta misión y compromiso y articular los espacios de gobernanza necesarios para el apoyo institucional multinivel a la iniciativa de la ciudad de València.»

S’absenta de la sessió la Sra. Bernabé.

16	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-08001-2020-000023-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: ECOLOGIA URBANA, EMERGÈNCIA CLIMÀTICA. Proposa aprovar inicialment i sotmetre a informació pública la modificació de l'Ordenança municipal de captació solar per a usos tèrmics.	

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Ramón (Compromís)

“Gràcies, vicealcalde.

Bé, jo crec que tots o quasi tots doncs podem estar d'acord en què a dia de hui existixen dues problemàtiques que estan preocupant i molt a la ciutadania. Per una banda, és l'elevat preu de la factura de la llum. I per l'altra, també podríem parlar d’eixa emergència climàtica que per cert ja ens està afectant la ciutat amb onades de calor, amb danes, amb eixes nits tropicals o inclús nits tòrrides. I per altra banda, com ja he dit també eixa pujada continua en els últims mesos de l'import de la llum que suposa un problema per a moltes famílies que no poden inclús fer front a pagar imports tan elevats. I també és un problema de competitivitat per a molts negocis, per a molts xicotets comerços i per als comerços de barri.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

I en aquest sentit hem vist un element, una tecnologia que pot combatre decididament aquestes dos problemàtiques. I és que hi ha un aparell que servix alhora per a combatre el canvi climàtic i servix també per a abaixar la factura de la llum. I eixe aparell s'anomena placa fotovoltaica. És per això que portem ja molts mesos treballant en el foment de l'energia solar. Podríem parlar de les bonificacions de l'IBI, podríem parlar de les bonificacions a l'ICIO, també del foment i l'impuls que estem donant a les comunitats energètiques. La primera d'elles, la de Castellar, esperem que estiga en funcionament les pròximes setmanes. I també podríem parlar de les oficines de l'energia que estan assessorant, que estan ajudant a abaixar els imports les factures. O del projecte que anunciàrem fa unes setmanes del Rèquiem *in power*, d'eixos 8.000 panells solars sobre els cementeris, sobre els nínxols dels cementiris municipals, que es traduïx en 2,8 megawatts de potència instal·lada.

I ara hui, per fi, jo estic molt content de per fi poder dur la nova Ordenança de captació solar que el que busca és facilitar, el que busca és simplificar i agilitzar la tramitació d'instal·lació solar d'autoconsum per a tots els veïns i veïnes de ciutat. I per ficar algun exemple on abans de demanar una llicéncia d'obres i un visat ara el que anem a demanar és una declaració responsable, on abans demanava un projecte d'instal·lació ara anem a demanar tan sols una memòria tècnica. Estem reduint burocràcia i també estalviant perquè si no n'hi ha que demanar el visat també és una taxa que es poden estalviar. Totes aquestes mesures que he dit adés, la nova ordenança, la bonificació, etcètera, el que esperem és que donen com a resultat la implementació a gran escala de l'autoconsum solar i això comportarà la creació de llocs de treball.

Parlava vosté adés, senyor Montañez, de la importància de crear..., que per a vosté és una prioritat la creació de llocs de treball. Per a nosaltres també. Però és que, a més, ho volem fer a través de l'economia verda perquè aquesta implementació de plaques solars no només comporta eixe augment de llocs de treball per a la instal·lació, sinó que també comporta tota una sèrie d'economia i de xarxa empresarial per al manteniment d'aquestes instal·lacions.

I a més, és una cosa que hem fet de manera consensuada. Esta ordenança no només l'hem fet per mitjà dels servicis de l'Ajuntament sinó que també ho hem fet amb la Diputació de Valéncia, també ho hem fet amb la universitat, també hem parlat amb l'Associació Valenciana del Sector Elèctric. I hem parlat amb empreses, amb grans empreses com Iberdrola, però també amb altres xicotets empreses com Renovables, Holaluz, que són empreses del sector però més xicotetes. I hem consensuat esta ordenança amb ells perquè fora satisfactòria per a totes les parts.

I d'alguna manera com a conclusió, si tenim en compte que esta ordenança va encaminada a agilitzar la tramitació a la ciutadania, que és per ajudar els veïns i veïnes, que és una ordenança que ens va ajudar a ser més sostenibles, a ser més independents energèticament, a reduir les emissions de gasos d'efecte hivernacle. I en definitiva, també a abaixar l'import de les factures de la llum i a crear llocs de treball. Jo crec que són motius més que suficients perquè l'oposició vote a favor. Jo no només no podria entendre un vot en contra sinó que em costaria entendre l'abstenció per part d'algun dels grups de l'oposició.

Moltes gràcies."

Sr. Mundina (PP)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Bé, senyor Ramon, li anem a explicar l'abstenció. Ja li ho vàrem dir en la Comissió i ara en este ple li anem a explicar per què ens anem a abstindre. Ens anem a abstindre perquè estem en una aprovació inicial. Es va a sotmetre araa a informació al públic, on també els grups polítics podem fer aportacions i en farem d'aportacions. Recordar-li, i vosté també ho va recordar en la Comissió, que vàrem fer dos esmenes que varen ser acceptades i que s'han traduït en una modificació dels articles del de l'ordenança.

Està molt bé tot el que diu vosté, però jo també vull recordar-li que esta ordenança el que s'està fent és modificar-la, que esta ordenança data del 2005. El 2005 governava el Partit Popular i també teníem sensibilitat pel medi ambient, ens preocupem per la neutralitat climàtica, totes estes coses. L'ordenança, perquè si te la lliges, vostés el que han fet, només que han introduït la possibilitat -que en aquell moment no estava perquè no estava liberalitzat el mercat- que a l'instal·lar les plaques fotovoltaiques poguérem tindre autoconsum per a electricitat. El demés, igual. Estava prevista el calfament de l'aigua sanitària per a l'ús residencial en Les activitats terciàries que són de nova planta estava també previst. En edificis de nova construcció de més de 10 vivendes calia introduir el tema de les plaques, el calfament de l'aigua sanitària. O siga que el tema que vosté ha volgut contar ací ja fa 17 anys que, governant el Partit Popular en esta ciutat, estava contemplat.

Li vull recordar que ens crida l'atenció que en expedient -i li ho vaig a dir- no consta un informe d'Activitats. Vosté és la titular d'eixa delegació. En una qüestió tan important per a la neutralitat climàtica i la descarbonització de la ciutat. I també li vull dir que en l'informe d'impacte de génere recull una recomanació que m'estranya que no s'haja tingut en compte. Diu: 'Per acabar, en les recomanacions de l'informe s'estableixen diverses mesures molt encertades en l'àmbit de l'emergéncia climàtica des d'una perspectiva general, però no es traslladen ni es reflectix en el text de la modificació de l'ordenança que es troba en tràmit d'aprovar'. Ens podrien explicar quines són eixes..., la falta d'eixes mesures que no s'han traslladat a l'ordenança?

I per acabar i no fer-ho més llarg *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*, també es lluitar contra el canvi climàtic que el mercat de Benicalap no tinga un any que l'aigua calenta sanitària no funcione o que en l'edifici del centre de sanejament la *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* coberta verda estiga feta un desastre.

Gràcies."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Ramón (Compromís)

"Gràcies, vicealcalde.

Efectivament, la primera ordenança que es féu en Ajuntament de captació solar la féu el PP en 2005. Però era una ordenança de captació solar tèrmica, únicament contemplava la captació solar tèrmica. És el que s'anomena l'aigua calenta sanitària. Vosté diu que en 2005 que no estava contemplat l'autoconsum, ja. Però és que del 2005 al 2015 vostés també tingueren deu anys per a actualitzar la normativa. Jo crec que és una cosa que en deu anys donava temps a fer.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

I no sé, jo crec que tenint en compte que hem acceptat les seues esmenes i que ho hem dialogat doncs em costa encara aixina entendre l'abstenció. Però bé, a mi el que més em preocupa de tot açò és que vostés aspiren a governar en un futur amb la gent de Vox, en coalició amb els kamikazes climàtics. I dic que em preocupa perquè esta gent que tingueu ahí darrere són els de *No mires arriba*, no? Els de: *No miren ustedes arriba, no vaya a ser que vean un sol radiante durante 2.800 horas al año en esta ciudad*. Perquè aquesta gent el que està proposant és que retirem esta ordenança i amb gent com ells en els governs doncs com en la pel·lícula, el meteorit acaba caiguent. I em preocupa que el PP quan, ja dic, aspira a governar amb gent que ens vol abocar a la catàstrofe climàtica.

I jo al Grup Municipal de Vox els dic, bé, si vostés són negacionistes del canvi climàtic -o tal vegada el que neguen és el seu origen antropogènic- doncs poden votar a favor d'esta ordenança per altres motius. Es pot votar a favor per motius geopolítics perquè aprofitant el sol de Valéncia, aprofitant el sol de la Mediterrània, això el que ens ajuda és a ser energèticament independents, a guanyar autonomia energètica i a no tindre que dependre del gas natural de Líbia o del gas natural de Rússia, o de qualsevol altra part del món, que a més és súper contaminant. O també poden votar a favor per pura matemàtica i per pura economia perquè al final les plaque solars ajuden a ser més competitius, a estalviar energia i a pagar menys en la factura de la llum.

Jo crec que els motius sobren i que els qui voleu sumar, la gent que vol sumar i els partits que volen sumar i que volen descarbonitzat Valéncia ho teniu molt fàcil, només heu de votar a favor d'esta nova ordenança de captació solar.

Moltes gràcies."

VOTACIÓ

Voten a favor els 22 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista i Ciutadans presents en la sessió (absent la Sra. Bernabé), i en contra el regidor del Grup Vox; fan constar la seua abstenció els 8 regidors i regidores del Grup Popular.

ACORD

«HECHOS

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Emergencia Climática y Transición Energética de fecha 13 de julio de 2020, se propone iniciar los trámites oportunos para aprobar la modificación de la vigente Ordenanza Municipal de Captación Solar para Usos Térmicos con objeto de su necesaria actualización para dar cabida y respuesta al desarrollo de la captación solar fotovoltaica.

SEGUNDO. Según informe justificativo de fecha 13 de julio de 2020, se expone la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal de Captación Solar para Usos Térmicos, que pasa por una revisión y ampliación para que contemple también los usos fotovoltaicos. Además, se propone una nueva denominación, acorde a su alcance, de Ordenanza Municipal de Captación Solar, para dar cabida y protagonismo a la captación fotovoltaica. Con este cambio, se pretende abrir el campo y sentar las bases de futuras modificaciones con miras a tener una ordenanza municipal que pueda dar cabida a todas las energías renovables.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TERCERO. Con la firma del Pacto de las Alcaldías el Ayuntamiento de València se comprometió a poner en marcha planes y programas destinados a garantizar tanto a la adaptación a los efectos del cambio climático como a la mitigación de las emisiones de CO_2.

Con la última renovación del Pacto, el Ayuntamiento se comprometió a reducir drásticamente sus emisiones GEI, incrementar su eficiencia energética y generar energía 100% renovable a escala local; además, entre estos compromisos se incluía la aprobación de un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES).

CUARTO. Dicho PACES fue aprobado en 2019, constituyéndose en un eje integrador de las acciones de mitigación y adaptación a corto y medio plazo; esta aprobación del Ayuntamiento pleno ha dado lugar a la creación de un grupo de trabajo para el desarrollo de una hoja de ruta participativa para la transición energética de la ciudad; los objetivos de la hoja de ruta para la transición energética de la ciudad de cara a 2030 implican un 60% de reducción de las emisiones GEI, el 45% de electrificación de la demanda de energía final de la ciudad, una cobertura del 10% de la demanda final con energías renovables y un 20% generada in situ respecto al consumo eléctrico total.

QUINTO. Sin embargo, la generación de energía de origen 100% renovable a escala local se encuentra a día de hoy en nuestra ciudad a niveles muy inferiores al mencionado compromiso, por lo que es necesario un impulso decidido a su despliegue; en este sentido, la nueva normativa específica estatal (Real Decreto Ley 15/2018 y Real Decreto 244/2019) ha supuesto un cambio de rumbo definitivo al eliminar anteriores barreras que penalizaban el autoconsumo e impedían el autoconsumo compartido.

SEXTO. Este marco normativo estatal no es suficiente, pues existen barreras normativas a escala local que también deben ser urgentemente removidas. La creciente demanda social al respecto desembocó en el desarrollo por parte de la Delegación de Emergencia Climática y Transición Energética de un análisis, diagnóstico y propuesta de actualización de la normativa local en el municipio de València con la finalidad de favorecer la implantación de sistemas de energías renovables, en particular de energía solar fotovoltaica. Esta revisión normativa está en plena sintonía con el desarrollo de acciones de la antes mencionada hoja de ruta para la transición energética de València.

El desarrollo del análisis ha permitido detectar en el ámbito normativo municipal de València diversas barreras, con frecuencia relacionadas con el hecho de que las normas municipales requieren ser actualizadas dada la rápida evolución reciente que ha experimentado la tecnología y la demanda de las energías renovables, en especial en el caso de la fotovoltaica.

SEPTIMO. La propuesta que se deriva del estudio realizado se refiere a la revisión tanto del eje tributario, en lo que respecta a la actualización de bonificaciones existentes en el IBI y en el ICIO, como del eje regulatorio, en el que se plantean modificaciones en las normas urbanísticas, en la regulación de obras de edificación y actividades, y en la Ordenanza de Captación Solar para Usos Térmicos. Todas estas propuestas se han remitido a los distintos departamentos competentes, excepto en el caso de la Ordenanza de Captación Solar para Usos Térmicos, que es objeto de moción por considerarse de plena competencia de esta Delegación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La Ordenanza Municipal de Captación Solar para Usos Térmicos está ligada al papel protagonista de las instalaciones para la producción de agua caliente sanitaria (ACS) mediante captadores a partir de energía solar térmica. Este documento merece ser revisado y actualizado, no únicamente por la desaparición de dicho papel protagonista de la energía solar térmica para la cobertura renovable de ACS desde la última actualización de la ordenanza, sino también porque en la nueva versión del Código Técnico de la Edificación (CTE) desaparece la mención preferencial de la solar térmica. Además, la revisión también debe ir encaminada a contemplar la captación solar para generación de energía eléctrica fotovoltaica, por resultar esta norma idónea para dar respuesta tanto a la creciente demanda en esta materia, como a la necesidad de promover el autoconsumo en sus diversas modalidades y el desarrollo de las comunidades energéticas.

OCTAVO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha realizado la consulta pública con carácter previo a la modificación de la ordenanza de captación solar para usos térmicos por el plazo de un mes, contado desde su publicación en la página web municipal, que finalizó el día 17 de agosto de 2020.

NOVENO. Por parte de este Servicio, no consta que se haya presentado sugerencia alguna.

DÉCIMO. Que la modificación de la Ordenanza de Captación Solar para Usos Térmicos se ha realizado respetando los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMO.- Respecto a los principios de buena regulación debe subrayarse que el proyecto de modificación de Ordenanza de Captación Solar para Usos Térmicos persigue el objetivo de dar cabida y respuesta al desarrollo de la captación solar fotovoltaica. Asimismo, se trata de una iniciativa que no afecta a gastos o ingresos públicos.

DUODÉCIMO. En la modificación de la presente Ordenanza se han tenido en cuenta los principios de participación, proporcionalidad, seguridad jurídica y transparencia, habiéndose sometido el texto del proyecto de ordenanza a la consideración tanto del personal técnico del propio Ayuntamiento de València, como de las personas e instituciones interesadas a través tanto de consultas y reuniones específicas, como del procedimiento de consulta pública, posibilitándose así el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa, racionalizando la gestión de los recursos públicos.

En cuanto a consultas específicas, para la realización de este estudio se ha contactado, y en su caso obtenido colaboración, con los siguientes organismos, entidades y profesionales:

- Fundación València Clima y Energía. Dirección, y técnicos de la Oficina de l´Energia.
- Ayuntamiento de València:

  - Servicio de Emergencia Climática y Transición Energética;

  - Servicio de Licencias Urbanísticas - Obras de Edificación;

  - Servicio de Planeamiento, Evaluación Ambiental y de Ordenación Urbana;

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Servicio de Gestión del Centro Histórico;

- Servicio de Gestión Tributaria;

- Servicio de Actividades y

- Secretaría Municipal de Área I.

- Universidad Politécnica de València:

  - Cátedra para la Transición Energética Urbana.

- Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE),
- Asociación Valenciana de Empresas del Sector de la Energía (AVAESEN),
- Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (FEMEVAL):

  - Asociación de Empresarios Instaladores de Fontanería, Calefacción, Gases y demás Fluidos (ASEIF); y

  - Asociación de Empresarios Instaladores Eléctricos, Telecomunicaciones y Energías Renovables (ASELEC).

- IBERDROLA Clientes. Delegación de la Comunidad Valenciana;
- Diputación de València.

  - Área de Medio Ambiente;

  - Divalterra.

- SOM Energía;
- AlternaCoop;
- Holaluz;
- Plataforma por un Nuevo Modelo Energético;
- Grupo ISER;
- ONIX solar;
- OnRenewables y
- Pylon Network.

DÉCIMOTERCERO. El Servicio de Planeamiento está tramitando el expediente de modificación de las normas urbanísticas del Plan General para incorporar las instalaciones de aprovechamiento de energía solar fotovoltaica.

DECIMOCUARTO. Obran en el expediente los informes de los siguientes servicios municipales:

- Informe favorable del Servicio de Licencias Urbanísticas de fecha 6 de septiembre de 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Informe del Servicio Igualdad y Políticas Inclusivas de fecha 8 de septiembre de 2021, cuyas recomendaciones se incluirán en el desarrollo y aplicación de la ordenanza y que son las siguientes:

- En el punto de los objetivos previstos para promover la igualdad entre mujeres y hombres, se expone el objetivo general de todas las administraciones públicas en materia de igualdad entre mujeres y hombres, pero el documento de la modificación de la ordenanza no tiene previsto ningún objetivo específico entre sus artículos.
- Respecto al punto del análisis de la pertinencia al género, hay que aclarar que cualquier norma, reglamento o disposición que afecta las personas tiene que ser analizada con perspectiva de género y por tanto esta modificación de la ordenanza tiene que ser analizada con este enfoque porque afecta la vida de las personas.
- Análisis de la situación. En este apartado se han aportado datos del informe IRENA, muy adecuados al tema objete de este informe, si bien se puede ampliar este apartado con datos ofrecidos por la Oficina de Estadística Municipal con el fin de centrar la diferencia entre sexos en la población general de la ciudad de València. El número de mujeres supera ligeramente al de hombres, el 52,3% de la población según últimos padrones municipales (2018-2019-2020). Exceptuando el tramo de 0 a 15 años, todas las otras franjas de edad tienden a estar sobrerepresentadas por mujeres, pudiendo hablar en los últimos tramos de una acusada feminización del envejecimiento. De hecho la esperanza de vida de las mujeres se sitúa prácticamente seis años por encima de la de los hombres. Así mismo, se tendrían que aportar datos desagregados por sexo respecto a actuaciones en este ámbito para realizar diagnósticos más próximos a la población.
- Respecto a la valoración del impacto de género, no puede considerarse positiva, puesto que la ordenanza no ha previsto acciones positivas para las mujeres o para superar estereotipos sexistas o promover la igualdad.
- Como bien se expone en la valoración hecha por el Servicio de Emergencia Climática y Transición Energética, una sociedad más justa tiene que contemplar los beneficios socioeconómicos generados por la transición energética y estos beneficios tienen que ser equilibrados entre toda la población. Por lo tanto, habría que incluir medidas específicas dado que las mujeres son las que parten de situaciones de deficiencias económicas más precarias, con viviendas en peores condiciones, con mayor nivel de desocupación, pensiones más bajas y mayores dificultades para sufragar los costes energéticos de sus viviendas (electricidad, calefacción, etc.) así como las responsables mayoritariamente de familias monomarentales que tienen que atender hijas e hijos con bajos recursos.
- Para acabar, en las recomendaciones del informe se establecen varias medidas muy acertadas con el ámbito de la emergencia climática desde una perspectiva general, pero no se trasladan, ni se refleja en el texto de la modificación de la ordenanza que se encuentra en trámite de aprobar.
- Finalmente en el informe de impacto de género, el Servicio de Emergencia Climática y Transición Energética tiene que valorar si se han tenido en cuenta medidas compensatorias para reducir o eliminar desigualdades detectadas entre mujeres y hombres respecto a las actuaciones de captación solar ante la emergencia climática.

DECIMOQUINTO. El Servicio ha emitido los siguientes informes de valoración:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Informe técnico sobre de la necesidad y oportunidad de la modificación de la ordenanza y sobre el cumplimiento de los principios de buena regulación.

- Informe de evaluación del impacto de la nueva regulación sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

- Informe de evaluación del impacto presupuestario de la nueva regulación.

- Informe de evaluación del impacto económico.

DECIMOSEXTO. La Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe previo y con carácter preceptivo de fecha 10 de septiembre de 2021, de conformidad con el artículo 12.1 a) del Reglamento Orgánico y Funcional de la Asesoría Jurídica.

DECIMOSÉPTIMO. Con fecha de 17 de septiembre la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acuerda la aprobación del Proyecto de Ordenanza.

DECIMOCTAVO. Presentado dicho acuerdo en el Registro General del Pleno el 20 de septiembre, con número de registro 00401/2021/00873, y de conformidad con la regulación de los artículos 109 y 110 del Reglamento Orgánico del Pleno, se abre el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente del envío de la comunicación a través de la Plataforma Integrada de la Administración Electrónica (PIAE), momento en que la documentación se pone a disposición de los Grupos Políticos Municipales, para que los portavoces de los Grupos Políticos Municipales puedan presentar en el Registro General del Pleno las enmiendas que consideren, con especificación clara del tipo de enmienda: sustitución, adición o supresión, el artículo a que se presenta y una breve exposición de los motivos que justifican su presentación.

A petición del Grupo Municipal Popular, presentada el 4 de octubre de 2021, mediante Resolución de Alcaldía se concede una prórroga de diez días hábiles hasta el 21 de octubre de 2021.

Finalizado el trámite de enmiendas se remiten al servicio de Emergencia Climática y Transición Energética, las dos enmiendas presentadas, una a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Vox y otra de substitución del artículo 8 y de adición del artículo 4 de la ordenanza presentada por el Grupo Municipal Popular y a cuyo efecto, el servicio gestor emite informe de fecha 26 de noviembre de 2021 rechazando la enmienda a la totalidad y aceptando la enmienda de substitución del artículo 8 y de adición del artículo 4 del proyecto de ordenanza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El marco normativo estatal, en cuanto a la legislación sectorial referida al contenido de la disposición normativa, contiene la reciente Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica y el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SEGUNDO. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su Título VI, artículos 127 al 133, determina los principios a los que ha de ajustarse el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria de las administraciones públicas. Igualmente hace referencia a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, así como a la publicación anual de un plan normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

TERCERO. El procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales, así como para su modificación, se encuentra regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL). Conforme a lo que dispone este artículo y el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València, se someterá a información pública la modificación de ordenanza de captación solar para usos térmicos, inicialmente aprobado, durante el plazo de 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia, en el espacio web municipal y en el tablón de edictos electrónico, a fin de que las personas interesadas puedan presentar durante este plazo, cuantas reclamaciones y sugerencias consideren oportunas. De conformidad con lo que dispone el artículo 113.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el plazo previsto para el trámite de información pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta ese momento provisional, siendo requisito para su entrada en vigor la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 del mismo texto legal. El artículo 138.2 de la Ley 8/2010, dispone que los reglamentos, ordenanzas locales, así como los planes generales, cuando hubieren sido aprobados definitivamente y entrado en vigor, junto su documentación completa, podrán ser consultados en cualquier momento por todos los ciudadanos.

Estos preceptos legales se desarrollan en los artículos 107 a 115 del Reglamento Orgánico del Pleno Ayuntamiento de València, aprobado por acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2018, publicado en el BOP nº. 89, de fecha 10 de mayo de 2018, y entrada en vigor el 24 de mayo.

El artículo 12.1 a) del Reglamento Orgánico y Funcional de la asesoría jurídica establece en la elaboración de ordenanzas y disposiciones la emisión de informe previo y de carácter preceptivo por la Asesoría Jurídica Municipal.

CUARTO. Los artículos 70.bis.1 de la LRBRL y 141.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana prevén la creación por parte de los ayuntamientos de órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local. Así lo recoge igualmente los artículos 130 y 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 79 del vigente Reglamento Municipal de Transparencia y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de València, regula los consejos sectoriales como órganos de participación de carácter consultivo que canalizan la participación de los vecinos en los grandes sectores o áreas de actuación, con la finalidad de facilitar asesoramiento y consulta a quienes tienen responsabilidad de las distintas áreas de actuación municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Así mismo, el artículo 44.1 b) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana establece como medida para la participación ciudadana, entre otras, el derechos específico en el ámbito de la participación ciudadana, a participar de manera real y efectiva en la elaboración, modificación y revisión de anteproyectos de ley, así como en las normas, planes, programas, procedimientos y otros instrumentos de planificación.

QUINTO. La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 8 sobre publicidad activa, la obligación de las entidades locales de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 6,7 y 8 de la Ley 19/2013 y a las normas y ordenanzas que ellas mismas aprueben. El artículo 9.2.1 en sus apartados a, c y d determina la obligación para las entidades locales de la publicación en sus páginas web estructurada y actualizada de la información, entre otras, de la relación de toda la normativa vigente en su ámbito de aplicación, incluyendo las ordenanzas fiscales, los proyectos de reglamentos y las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de normas y en el apartado 2.2.b) las normas u otros instrumentos de planificación o programación cuando se sometan a información pública durante su tramitación.

El artículo 20 del vigente Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana, sobre información de relevancia jurídica y patrimonial, establece que las entidades enumeradas en el artículo 5.1.a) y b) han de publicar información relativa:

a) Al texto completo de les ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones del Ayuntamiento.

b) Los proyectos de ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones de carácter normativo cuya la iniciativa les corresponda, incluyendo las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de dichas normas.

El artículo 24, indica que el Ayuntamiento de València publicará información medioambiental y urbanística, y específicamente en materia medioambiental, entre otros: los textos normativos aplicables en materia de medioambiente y las políticas, programas y planes del Ayuntamiento de Valencia relativos al medioambiente, así como los informes de seguimiento de los mismos.

SEXTO. Que de conformidad con los dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real-Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por la Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

SEPTIMO. Por lo que respecta a la competencia para la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus Comisiones, el artículo 127.1 de la LRBRL dispone que es una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

atribución de la Junta de Gobierno Local, mientras que la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales, corresponde al Pleno en virtud del artículo 123.1.d) de la precitada ley.

OCTAVO. En virtud de lo establecido en el artículo 122.4 apartado a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 98 a 110 y 111 del Reglamento Orgánico del Pleno, artículos 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) previamente a la adaptación del acuerdo, se requiere dictamen de la Comisión Informativa de Ecología Urbana, Emergencia Climática.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Captación Solar para Usos Térmicos que a continuación se transcribe:

"ORDENANZA MUNICIPAL DE CAPTACIÓN SOLAR PARA USOS TÉRMICOS

Preámbulo

El Protocolo de Kioto, surgido dentro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), se puso en marcha en 1997 con objeto de frenar el proceso de calentamiento global a través de la reducción de las emisiones de los gases causantes del efecto invernadero. El objetivo era lograr que en el período 2008-2012 los países desarrollados disminuyeran sus emisiones un 5% respecto al nivel de 1990. La Unión Europea (UE) se comprometió a reducirlas en un 8%, si bien cada Estado miembro disponía un margen diferencial en función de diversas variables económicas y ambientales.

En la Cumbre de Doha (COP 18) se ratificó un segundo periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, con unas metas más concretas. La UE, en su línea política marcada con el Paquete Europeo de Energía y Cambio Climático 2013-2020, se comprometió a reducir las emisiones en un 20% respecto a 1990 (el 10% en el caso de España) en el llamado Horizonte 2020.

Tras el Protocolo de Kioto, el segundo gran pacto internacional se firmó en 2015, el denominado Acuerdo de París (COP 21). Pactado por un total de 195 países, persigue que el aumento de la temperatura del planeta al final de este siglo no supere los 1,5°C respecto a los niveles preindustriales. Para lograr este objetivo los países firmantes se comprometieron a reducir sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de forma que cada uno fijara su propia meta de reducción recogida en un Plan de Mitigación. España ratificó el Acuerdo de París y presentó en 2019 el borrador del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 (PNACC) en 2020.

En consonancia con los objetivos de descarbonización frente al cambio climático, el Ayuntamiento de Valencia elaboró su propia Ordenanza Municipal de Captación Solar para Usos Térmicos, destinada a introducir los sistemas de aprovechamiento de energía solar térmica de baja temperatura para producir agua caliente sanitaria en los edificios de la ciudad, utilizando el sol como fuente de energía y reduciendo así el consumo de los combustibles fósiles tradicionales;

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

la norma precisaba el trámite municipal para su autorización y se sometió a sus correspondientes actualizaciones hasta el año 2008.

Sin embargo, el 27 de diciembre de 2019 se publicó el Real Decreto 732/2019, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado por el Real Decreto 314/2006. La modificación viene a adaptar el Código a nuevas exigencias de mejora en relación a la eficiencia energética, salud, confort y seguridad de los usuarios.

El nuevo "Documento Básico de Ahorro de Energía" del CTE incorpora las exigencias de la Directiva 2010/31/UE de Eficiencia Energética en los Edificios (EPBD, por sus siglas en inglés) encaminada al ahorro de energía en los distintos sectores y el fomento de las energías procedentes de fuentes renovables. Su objetivo consiste en conseguir un uso racional de la energía necesaria para el funcionamiento de los edificios, reduciendo a límites sostenibles su consumo y en su redacción desaparece la mención preferencial de la captación solar térmica. La Directiva 2018/844 plantea correcciones a la anterior EPBD en materia de electromovilidad y ampliación de la obligatoriedad de instalación de equipos de generación de energía eléctrica a partir de renovables a los edificios residenciales. En esa línea el CTE ha iniciado un proceso de modificación.

Por otra parte, el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, suplementa el marco regulatorio del Real Decreto Ley 15/2018, que derogó el denominado "impuesto al sol", abriendo un nuevo panorama energético que apuesta por el nuevo modelo basado en la generación distribuida, las energías renovables y la participación de la ciudadanía como actor del sistema energético.

El Consell de la Generalitat publicó en el DOCV el 28 de agosto de 2020 el DL 14/2020, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica. Entre otras cuestiones, se establece la obligatoriedad de instalación de módulos fotovoltaicos sobre cubiertas de edificios nuevos y en ciertas intervenciones en edificios existentes, así como el establecimiento de la declaración responsable como forma de autorización para plantas energéticas en techos de edificaciones privadas existentes.

Además, los compromisos de la ciudad de València frente al cambio climático (Pacto de las Alcaldías) incluyen alcanzar en 2030 una cota de producción local de energía 100% renovable a escala local del 27% de su consumo actual; esto solo será posible si se apuesta por una transición energética que promueva decididamente la producción de proximidad de energía eléctrica de origen fotovoltaico y para autoconsumo. Pero para ello resulta necesario modificar la normativa que regula su empleo en la actualidad.

La reciente evolución normativa mencionada requiere la actualización de la norma municipal que regula las instalaciones fotovoltaicas de forma que la modificación del documento garantice su adecuación al vigente CTE, así como a próximas actualizaciones en virtud de la Directiva 2018/844 u otras. También que otorgue la pertinente cobertura de las instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo; su nueva denominación, acorde a su alcance, de Ordenanza Municipal de Captación Solar para Usos Térmicos, permite dar cabida y protagonismo a la captación fotovoltaica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La Ordenanza, cuyo objetivo posee un marcado carácter ambiental, persigue introducir los sistemas de aprovechamiento de energía solar tanto fotovoltaica para la generación de electricidad in situ como térmica de baja temperatura para producir agua caliente sanitaria en los edificios y construcciones de la ciudad, utilizando el sol como fuente de energía y reduciendo así el consumo de los combustibles fósiles tradicionales, precisando el trámite municipal para su autorización y detallando los aspectos formales y estéticos de dichas instalaciones por la incidencia en la imagen arquitectónica de la Ciudad.

Asimismo, la Ordenanza recoge las últimas modificaciones legislativas habidas en la materia, en particular, la actualización del Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006) por parte del Real Decreto 732/2019 de 20 de diciembre, y mantiene la regulación introducida por el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. También se ajusta a las especificaciones contenidas en Real Decreto 244/2019 de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica. Además, considera igualmente los avances en materia de simplificación y agilización de los procedimientos administrativos para la construcción y puesta en servicio de instalaciones eléctricas destinadas al aprovechamiento de la energía solar, contemplados en el Decreto Ley 14/2020 del Consell de la Generalitat.

La modificación de la Ordenanza de Captación Solar para Usos Térmicos se ha realizado respetando los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Respecto a los principios de buena regulación debe subrayarse que el proyecto de modificación de Ordenanza de Captación Solar para Usos Térmicos persigue el objetivo de dar cabida y respuesta al desarrollo de la captación solar fotovoltaica. Asimismo, se trata de una iniciativa que no afecta a gastos o ingresos públicos.

En la modificación de la presente ordenanza se han tenido en cuenta los principios de participación, proporcionalidad, seguridad jurídica y transparencia, habiéndose sometido el texto del proyecto de ordenanza a la consideración tanto del personal técnico del propio Ayuntamiento de València, como de las personas e instituciones interesadas a través tanto de consultas y reuniones específicas, como del procedimiento de consulta pública, posibilitándose así el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa, racionalizando la gestión de los recursos públicos.

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es regular la incorporación de sistemas de captación y utilización de energía solar, tanto fotovoltaica para la generación de electricidad in situ, como térmica, de baja temperatura para la producción de agua caliente sanitaria y calentamiento de piscinas, en los edificios y construcciones e instalaciones, situados en el término municipal de València, a los que sean de aplicación las condiciones establecidas en esta norma.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. Las determinaciones de esta Ordenanza son de aplicación a las instalaciones de captación solar que de forma voluntaria u obligada por una regulación de ámbito superior se deban implementar en edificios, construcciones e instalaciones, tanto de nueva construcción como existentes.

Artículo 3. Usos afectados

1. Los usos que quedan afectados por la incorporación de los sistemas de captación y utilización de energía solar, tanto fotovoltaica para la generación de electricidad "in situ" como térmica de baja temperatura para el calentamiento de agua caliente sanitaria, son los contemplados en el Código Técnico de la Edificación y en el Decreto Ley 14/2020 del Consell de la Generalitat, o la normativa que los sustituya, modifique o desarrolle.

2. Todos los usos han de entenderse en el sentido en que se definen en las Normas Urbanísticas vigentes en este municipio.

Artículo 4. Requerimiento de documentación técnica preceptiva.

1. En la tramitación del instrumento de intervención administrativa que corresponda deberá presentarse la documentación técnica exigible por la normativa técnica aplicable, así como la documentación complementaria que se detalla en el Anexo de la presente Ordenanza.

2. De acuerdo con la normativa técnica vigente actualmente, la presentación del proyecto de la instalación será obligatoria para:

- Instalaciones de captación solar fotovoltaica. Para todos los aquellos supuestos recogidos en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RD 842/2002), en concreto en lo dispuesto en el ITC-BT-04 punto 3, o normativa documento que la modifique, sustituya o desarrolle.

- Instalaciones de captación solar para usos térmicos. Se estará a lo dispuesto para ello en el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RD 1027/2007), en concreto en lo recogido en su artículo 15, o normativa documento que la modifique, sustituya o desarrolle.

3. La documentación técnica requerida, (que será presentada a modo de separata), estará suscrita por la persona técnica competente, lo que se acreditará mediante visado o certificación del Colegio Oficial correspondiente, o mediante declaración responsable la persona técnica.

4. Una vez finalizadas las obras y con carácter previo a la inspección de las mismas, se deberá aportar:

- Certificado general, suscrito por la persona técnica competente, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas de acuerdo con la documentación presentada, donde se hará constar el cumplimiento de todos los requisitos o condicionamientos técnicos exigidos, así como que no se ve reducida la resistencia y estabilidad portante y de cubierta sobre la que se asienta la nueva instalación, siempre que la instalación sea superior a 10Kw.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Certificado de instalación eléctrica en baja tensión, emitido por la empresa instaladora habilitada en Baja Tensión de categoría especialista (IBTE) y firmado por una persona instaladora habilitada en baja tensión, que acredite que la misma se ajusta a la memoria técnica de diseño o proyecto y que ha superado las pruebas y verificaciones reglamentarias, así como que cumple con el REBT, las ITC-BT específicas de aplicación, las normas aprobadas de la empresa suministradora, el R.D. 1699/2011, el R.D. 900/2015 y el R.D. 244/2019, así como los requisitos técnicos contenidos en la normativa del sector eléctrico y en la regulación de calidad y seguridad industrial que le resulte de aplicación.
- Copia del registro de Comunicación de puesta en servicio de instalaciones de generación eléctrica de Baja Tención destinadas a Autoconsumo (fotovoltaicas, etc.) de potencia instalada igual o inferior a 10kW, o superior a 10kW, según el caso y, si cabe, la inscripción de los consumidores asociados a estas instalaciones en el Registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica, en la Conselleria correspondiente.

Artículo 5. Responsables del cumplimiento de esta Ordenanza.

Son responsables del cumplimiento de lo que establece esta Ordenanza la persona promotora de la construcción o reforma, la persona propietaria del inmueble afectado y la persona facultativa que proyecta y dirige las obras en el ámbito de sus facultades. También es sujeto obligado por la Ordenanza, la persona titular de las actividades que se lleven a cabo en los edificios o construcciones que dispongan de sistemas de energía solar.

Artículo 6. Condiciones técnicas de las instalaciones.

Las condiciones técnicas de las instalaciones serán las establecidas en el Código Técnico de la Edificación, el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, el Real Decreto 244/2019 y el Decreto-Ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica, o legislación que sustituya, complemente o modifique dichas normas, debiendo llevarse a cabo teniendo en cuenta la mejor tecnología disponible en el momento de redactar el proyecto o la memoria técnica.

Artículo 7. Accesibilidad a las instalaciones.

En obras de edificación de nueva construcción, para facilitar las operaciones de mantenimiento y reparación, el conjunto de paneles, elementos adicionales necesarios en la instalación y complementarios que corresponda, así como los itinerarios de acceso a los mismos, se situarán en los elementos comunes de los edificios de forma ordenada y fácilmente accesibles, y de modo que permitan adoptar las medidas de seguridad en el trabajo necesarias.

En edificios existentes se exigirá lo dispuesto en el apartado anterior, salvo que existan limitaciones derivadas de razones técnicas, económicas o urbanísticas que se justificarán en el proyecto o en la memoria, según corresponda.

En cualquier caso, el cableado, conducciones o cualquier elemento de conexión (con protección adecuada como las canalizaciones y tuberías) discurrirá por el interior de los edificios

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

y por sus patios de luces o patinillos al efecto, no visibles desde el espacio público; cuando comuniquen edificios aislados, deberán ir enterradas con la protección necesaria, o de cualquier otro modo que minimice su impacto visual.

Artículo 8. Protección del paisaje y patrimonio.

A las instalaciones de energía solar reguladas en esta ordenanza les son de aplicación las normas urbanísticas vigentes. Estas normas, para edificios, conjuntos, entornos y paisajes incluidos en los correspondientes catálogos o planes urbanísticos de protección del patrimonio, han sido aprobadas para su preservación y protección. La finalidad es evitar la desfiguración de la perspectiva del paisaje o causar perjuicios a la armonía paisajística o arquitectónica. En el proyecto de instalación se justificará la adecuación de las instalaciones a las normas urbanísticas y valorará su integración arquitectónica.

Asimismo, el proyecto técnico de instalación acreditará que el mismo se somete al cumplimiento y observancia de las determinaciones patrimoniales exigidas por la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano y los Planes Especiales de Protección de los ámbitos y/o entornos que sea de aplicación, y en función del régimen de protección de los edificios (estructural o pormenorizado)se deberá obtener informe de la Conselleria en materia de Cultura o en su caso de la Comisión Municipal de Patrimonio.

Artículo 9. Empresas instaladoras.

Las instalaciones de captación solar para usos eléctricos habrán de ser realizadas por empresas instaladoras habilitadas con categoría especialista IBT9, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) o, en su caso, por el Reglamento Electrotécnico para Alta Tensión (REAT). En lo referente a las instalaciones de captación solar térmica de baja temperatura, las empresas instaladoras habilitadas cumplirán lo establecido en el Capítulo VIII del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Además, sólo podrán emplearse componentes para la instalación que cuenten con la documentación necesaria para su recepción, acordes a la normativa de productos, a fin de asegurar el nivel de calidad requerido. En el proyecto o memoria de la instalación deberá siempre aportarse las características y prestaciones mínimas de los elementos que la componen.

Artículo 10. Obligaciones de comprobación y mantenimiento.

1. La persona propietaria de la instalación y/o la persona titular de la actividad que se desarrolla en el inmueble dotado de energía solar, están obligadas a realizar las operaciones de mantenimiento, incluidas las mediciones periódicas, y las reparaciones necesarias para mantener la instalación en perfecto estado de funcionamiento y eficiencia.

2. Todas las instalaciones que se incorporen en cumplimiento de esta Ordenanza, deben disponer de los equipos adecuados de medida y control de energía generada, tanto fotovoltaica como térmica, que permitan comprobar el funcionamiento y monitorización del sistema de ahorro de energía.

3. Las tareas de comprobación y mantenimiento de las instalaciones seguirán lo indicado en las disposiciones normativas vigentes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Artículo 11. Inspección, requerimientos y régimen sancionador.

El Ayuntamiento es competente para realizar las inspecciones, efectuar los requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos de esta Ordenanza y para aplicar el régimen sancionador previsto en la legislación vigente; especialmente, en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, y en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat de Prevención, Calidad y Control de Actividades, o en las normas que las sustituyan. El Ayuntamiento ejercerá sus competencias, sin perjuicio de las atribuidas por la legislación sectorial a otras administraciones.

Artículo 12. Beneficios fiscales.

Las instalaciones reguladas en la presente ordenanza podrán acogerse a las exenciones y/o bonificaciones establecidas en la Ley de Haciendas Locales, así como las que se establezcan por este Ayuntamiento en virtud de la misma, en la correspondiente ordenanza fiscal.

Disposición adicional primera

Para la efectiva aplicación de la presente Ordenanza, se implantará una Oficina Técnica especializada en instalaciones de captación solar para el asesoramiento sobre proyectos de instalaciones solares.

Disposición adicional segunda

Las instalaciones de captación solar ubicadas en complejos deportivos y piscinas de propiedad municipal, requerirán informe de una persona técnica competente de la Fundación Deportiva Municipal.

Disposición derogatoria única

Con la entrada en vigor de las presente Ordenanza, quedan derogadas cuantas normas municipales de igual rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo regulado en la misma, y, en particular, la siguiente:

- Ordenanza Municipal de Captación Solar para Usos Térmicos modificada por acuerdo de 29 de mayo de 2009 y publicada en el BOP el 31 de octubre de 2009.

Disposiciones finales.

Primera. Modificación del Anexo

La Junta de Gobierno Local, en atención a su competencia genérica en materia de licencias prevista en el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá dictar acuerdos encaminados a adaptar y reformar todos aquellos aspectos referidos a la exigencia documental contenida en el Anexo, al objeto de adaptar su contenido a la normativa comunitaria o estatal y a los requerimientos medioambientales o de carácter técnico; sin que ello pueda entenderse como modificación de la presente Ordenanza.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segunda. Entrada en vigor

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, la presente Ordenanza no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles que contempla el artículo 65.2.

Anexo

Documentación complementaria a presentar junto al proyecto o memoria de las instalaciones

El proyecto o la memoria a presentar según corresponda en aplicación de la normativa técnica en vigor, con informe emitido por la persona responsable de la redacción que acredite el cumplimiento de la normativa exigible, se acompañara de la siguiente documentación complementaria:

- Acreditación de la identidad de la persona promotora y del resto de los agentes de la edificación.

- Descripción gráfica y escrita de la actuación y su ubicación, que incluirá la siguiente documentación:

- Detalle del tipo de instalación (para autoconsumo con o sin excedentes, acogida a compensación, etc.).
- Planos acotados del edificio y la instalación (alzado, sección, planta, etc.), donde se muestre el sistema de soporte, los captadores solares, ubicación del inversor/es, recorrido del cableado, cuadros de protección, etc.
- Justificación de la integración arquitectónica de la instalación, incluyendo simulaciones con fotografías, y justificando el cumplimiento de las ordenanzas municipales y las Normas Urbanísticas del PGOU, así como de los planes especiales y la normativa sectorial en su caso.
- Certificación de que no se producen reflejos molestos a los edificios del entorno.
- Certificación sobre la resistencia de la cubierta o base donde se sustentará la instalación y su estructura soporte (contrapesada, anclajes coplanarios, etc.), respecto a fenómenos atmosféricos (viento, etc.).
- Justificación de la accesibilidad a la cubierta y de las medidas de protección y seguridad para el montaje y mantenimiento de la instalación, así como la implantación de protecciones colectivas o individuales que impidan las caídas en altura de los trabajadores, tanto en la memoria como en los planos.
- Fichas técnicas de los paneles, inversores, etc.
- Presupuesto desglosado de la instalación y hoja resumen del Presupuesto de Ejecución Material (PEM).
- Memoria de Gestión de Residuos de la Construcción, cuando proceda según la normativa aplicable.
- Estudio o Estudio básico de Seguridad y salud, cuando proceda según la normativa aplicable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Documentación exigida por la normativa ambiental, cuando proceda.

- Plazo de inicio de la obra y medidas relacionadas con la evacuación de escombros y utilización de la vía pública.

- Los informes preceptivos o autorizaciones sectoriales exigibles por la normativa."

Segundo. Someter la Ordenanza de Captación Solar para Usos Térmicos a información pública y audiencia a las personas interesadas por un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, e insertar el texto aprobado en el espacio web oficial del Ayuntamiento de València, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y mediante Resolución de Alcaldía se ordenará la publicación del texto íntegro dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión.»

_____

Es reincorpora a la sessió la Sra. Bernabé.

_____

17	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-04001-2021-001084-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: ECOLOGIA URBANA, EMERGÈNCIA CLIMÀTICA. Proposa autoritzar la tala d'un exemplar de palmera canària monumental (02250/109) situada en l'avinguda d'Alfauir, nº 12.	

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; en contra els 6 regidors i regidores del Grup Ciutadans; fan constar la seua abstenció els 9 regidors i regidores dels grups Popular i Vox.

ACORD

«HECHOS

PRIMERO. Las presentes actuaciones se inician a consecuencia de informe remitido en 13 de noviembre, por la Universidad Politécnica de València, sobre la afección de picudo de la palmera canaria monumental con código municipal 02250/109 ubicada en la calle Alfahuir, 12, de acuerdo con el protocolo establecido por la Sección Técnica de Patrimonio Arbóreo, como paso previo a la adopción del acuerdo de abatimiento.

SEGUNDO. En fecha 7 de diciembre de 2021 se emite informe por la Sección de Gestión Integral del Árbol del Servicio de Jardinería Sostenible en el que se indica que: "Se trata de una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Phoenix canariensis de sexo masculino catalogada como palmera monumental según Ley 04/2006, de la Generalitat Valenciana.

En 2019 esta palmera estuvo afectada por picudo rojo (Rhynchophorus ferrugineus), pasando a curada en enero de 2020, por lo que se trata de una reinfección, el último tratamiento preventivo que se aplicó a la palmera fue en septiembre de 2021, tras la realización de la poda terapéutica el día 22 de septiembre de 2021. El tratamiento fitosanitario consistió en la aplicación de acetamiprid a la dosis del 0,05 %. Transcurridos dos meses desde la identificación de la afección, se comprueba como los tratamientos realizados no muestran efectividad debido a que el ataque del insecto había afectado a la totalidad del meristemo de la palmera, por lo que a partir de ese momento, se procede a dar la palmera por desahuciada representando ello un peligro de caída en la vía pública, pasando a programar la tala de la misma.

TERCERO. Se adjunta en el expediente ficha de abatimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La palmera canaria monumental objeto del presente expediente, está catalogada como "monumental" de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4/2006 de 19 de mayo de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunidad Valenciana.

II. El artículo 11 de la anteriormente citada Ley 4/2006, regula la posibilidad de que,excepcionalmente por razones de riesgo para bienes y personas, poder proceder al abatimiento de los ejemplares protegidos previa autorización del órgano competente.

III. El artículo 123 letra p, de la vigente Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local señala que, corresponde al Pleno las atribuciones que expresamente le confieran las leyes. En este sentido la Ley 4/2006, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunidad Valenciana, en su artículo 11.4 preceptúa que mediante acuerdo plenario del respectivo ayuntamiento, se aprobará las excepciones referidas a ejemplares radicados en suelo urbano y urbanizable.

IV. El Reglamento Orgánico del Pleno aprobado por acuerdo de 26 de abril de 2018 (BOP 10 de mayo de 2018) en su artículo 98.2 establece que con carácter general, sin perjuicio de otras funciones que le sean atribuidas por el Pleno, corresponde a las comisiones informativas el estudio, informe, consulta y posterior dictamen de los asuntos que tengan que someterse al Pleno de la corporación, siendo la Comisión de Ecología Urbana y Emergencia Climática la competente.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho, se acuerda:

Primero. Autorizar a la tala controlada de una palmera canaria monumental (Phoenyx canariensis) sita en la avenida de Alfahuir nº 12, con código municipal 2250/109, dado que se trata de un ejemplar cuyo estado vegetativo hace inviable su recuperación, dándose por deshauciada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural y a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.»

18	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000015-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita conjuntament pel Sr. Giner i el Sr. Estellés, portaveu i regidor respectivament del Grup Ciutadans, sobre actuacions en matèria de seguretat ciutadana davant els robatoris i agressions en el districte de l'Eixample i als carrers del centre de València.	

MOCIÓ

"En los últimos meses se han incrementado los robos con agresión en el distrito del Ensanche, así como en calles del centro de València o próximas al cauce del Turia. El Ensanche ha sido tristemente protagonista por los asaltos a viviendas y los atracos a nuestros hijos al volver a casa por la noche. Estas oleadas de robos y agresiones no son un fenómeno puntual, sino que se trata de una situación permanente y continua, con tendencia al alza, como puede leerse día a día en los medios de comunicación.

A los problemas de seguridad y convivencia enquistados ya demasiados meses en una gran cantidad de barrios y zonas de nuestra ciudad como Cabanyal, Malvarrosa, Orriols, Marxalenes, Nou Moles, Benimàmet, Antonio Rueda, Picaio, Jardín del Hospital, entre otros, en los que se han dado justas protestas vecinales e incluso movilizaciones en muchos casos, también denunciado por Ciudadanos en este mismo Pleno en septiembre de 2021, ahora se suma esta grave situación descrita, que está sucediendo en el propio corazón de València.

Ante esta gravísima crisis de seguridad, el gobierno municipal, encabezado por el alcalde Joan Ribó, sigue asumiendo una plantilla de la Policía Local precaria en número de efectivos y sigue manteniendo una distribución de recursos no orientada prioritariamente a la seguridad vecinal, sino enfocada hacia procesos de denuncias y sanciones al ciudadano y al vecino.

Por todo lo expuesto, los concejales que suscriben formulan las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA. Que desde la Concejalía de Policía Local se intensifiquen los esfuerzos para incrementar la coordinación de la Policía Local con otros cuerpos y fuerzas de seguridad para acabar con esta grave ola de robos y agresiones en las calles del Ensanche y del centro de nuestra ciudad.

SEGUNDA. Que, ante esta grave ola de robos y agresiones en las calles del Ensanche y del centro de nuestra ciudad, desde la Concejalía de Policía Local se establezcan actuaciones urgentes en cuanto a la disponibilidad continua de efectivos policiales en los lugares estratégicos, que garanticen la mejora inmediata de la seguridad ciudadana en este ámbito geográfico.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TERCERA. Que para todo el ámbito de la ciudad y los pueblos de Valéncia, desde la Concejalía de Policía Local se establezca una redistribución de recursos policiales, especialmente en tardes y noches, con objeto de mejorar la seguridad ciudadana en las calles de nuestros barrios y pueblos, priorizando la seguridad vecinal a la imposición de denuncias a ciudadanos y vecinos.

CUARTA. Que, desde las concejalías implicadas, respetando todos los procedimientos normativos e internos, se agilicen y convoquen, en su caso, los procesos selectivos de las Ofertas de Empleo Público que están ya aprobadas para cubrir todas las plazas presupuestadas para el cuerpo de la Policía Local de València.

QUINTA. Que el Ayuntamiento de Valéncia, respetando todos los procedimientos normativos e internos y en los plazos preceptivos, apruebe las Ofertas de Empleo Público pendientes y que en las mismas se fijen las necesidades de recursos humanos en la Policía Local, compatibles con las recomendaciones de su Comisario Principal Jefe de un incremento total de 500 efectivos en el cuerpo para final de 2023, siempre y cuando lo permita la actual tasa de reposición de efectivos. Consecuentemente, que también se convoquen sus correspondientes procesos selectivos con la mayor agilidad posible."

ESMENA

Esmena d'addició del Grup Popuar:

"Única. Instar a la Delegación de Protección Ciudadana a que agilice la aprobación de la Ordenanza de Civismo en el espacio público."

INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que establix l'art 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana (BOP 1 de desembre de 2015) i la disposició addicional primera del Reglament orgànic del Ple (BOP 10 de maig de 2018), el Sr. ******, en representació del SPPLB, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

"Gracias, señor vicealcalde.

Vicealcaldes, concejales, concejales de esta corporación, señora concejala de Personal.

Como ya saben la mayoría de ustedes, soy ******, representante del Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos en esta corporación, sindicato con amplia implantación en ambos colectivos, el de mayor fidelización de todo Ayuntamiento y con representación en la mayoría de los servicios del mismo. Tras más de 20 años dedicado al sindicalismo, es la primera vez que comparezco en este pleno pues siempre he considerado que pese a la innegable relación de ambos mundos, el político y el sindical, y su simbiosis, este es su espacio, no el nuestro.

Si hoy estoy aquí es para reivindicar lo que para nosotros es una gravísima situación que no es otra que la provocada por la vulneración de los acuerdos que en este Ayuntamiento se adquieren entre el equipo de gobierno, a través de su delegación correspondiente de Personal, y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

los representantes de las y los trabajadores. Lo malo de incumplir los acuerdos o dilatar su ejecución con el mismo fin ya no es el malestar, perjuicio, frustración que genera en la plantilla, sino la pérdida de credibilidad y la dificultad que con ello conlleva para acometer negociaciones futuras, desconociendo si correrán el mismo fin, ya que si además tenemos en cuenta la cantidad de cuestiones pendientes y de gran calado que arrastramos desde hace más de dos años -acuerdo laboral, consolidación de interinos exigida por ley, la olvidada promoción interna, el teletrabajo, los contratos programa de Bienestar Social-, desde luego no es el mejor escenario para abordarlas desde la desconfianza y el incumplimiento sistemático que se está llevando a cabo por esta corporación.

Como ejemplo básico de lo que hablo por su importancia, posibilidad de ejecución e imagen, y compromiso adquirido en Mesa General de Negociación, aprobado en este hemiciclo y trasladado a la opinión pública, es el acuerdo para el reconocimiento por la implicación del personal de este Ayuntamiento durante el confinamiento. Dicho acuerdo se basa en dos puntos angulares que en la solicitud que personalmente realicé a la Mesa General de Negociación en julio del 2020 ya manifestamos: reconocimiento público con una medalla a los servicios esenciales por su ejemplar conducta y desempeño durante el inicio de la pandemia, y la compensación de cinco días que acordamos para todos ellos. Medalla de oro de la ciudad que fue concedida no solo para los servicios esenciales sino para todo el personal que durante todo este tiempo y en unas condiciones muy difíciles ha mantenido de manera extraordinaria la prestación de servicios a la ciudadanía. La misma si se ha entregado, y bien que se ha publicado, y todos nos hemos sentido orgullosos y reconocidos. Pero los cinco días, esto ya es otra cosa. De manera sistemática se ha ido postergando su entrega al personal, dando claras muestras de que al parecer ya no venía bien concederlos. Ni qué decir que tanto se ha tardado que incluso hay personal que ya se ha jubilado. En especial, policías que estuvieron en primera línea y a quienes, pese a solicitarlo reiteradamente, se les ha negado su disfrute antes de marcharse. Pero eso no es lo malo, no. Lo malo es que se venga ahora a última hora con las rebajas y pretenda dar migajas. Eso no se hace, eso queda muy mediocre y más tratándose de lo que se trata: un reconocimiento al personal por su dedicación a una situación excepcional, única e histórica.

Voy a hacer un poco de memoria porque ahora que estamos en el proceso de gripalización de la mayor pandemia del último siglo, término que hasta relativiza fallecimientos, obviamente también afecta al parecer a los acuerdos y compromisos. Y claro, ahora compensar con la subida en su momento, al parecer visto lo visto, parece un exceso. El que les habla, con muchos compañeros y compañeras -y no me refiero solamente a uniformados- estuvimos trabajando a pie de calle esos días, las vi como nunca las había visto. Vi el miedo en las caras de la gente, la desconfianza, el recuento de muertes todas las noches en la televisión, como si un parte de guerra se tratara. Miedo a salir de casa, a comprar comida, hidroalcohol, lejía, calles en silencio, vacías, hospitales desbordados, muerte, incertidumbre del futuro, la gente de la calle, mendigos, toxicómanos, prostitutas, enfermos mentales, desarraigados, los que siempre están y nadie ve, los que nosotros conocemos de primera mano cuando los focos, el interés de turno se va. Ellos y los servicios esenciales como única compañía.

Servicios esenciales en los primeros momentos sin mascarillas, guantes, trajes de contención. En ese ambiente se retiraron derechos, permisos, licencias, vacaciones, flexibilidad, reducciones, se alteraron cuadrantes, multiplicaron turnos. Con nosotros daba igual que tuviéramos familiares de riesgo. Búscate la vida. Menores en casa, sin colegio, dependientes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Nosotros no teníamos derecho al trabajo no presencial, pero lo que sí teníamos era miedo. Miedo a llevar la enfermedad o la muerte a casa. Más hidroalcohol, más lejía todos los días, ropa para el trabajo, la calle, la casa, lavándola, agua caliente, jabón de manos. Miedo, el propio y el de tu entorno. Con todo eso, todo el personal cumplió. Nadie protestó de los cambios, las condiciones. Asumimos los que se nos impusieron de la noche a la mañana. Los que se aplicaron, esos o los que hubieran sido. Todos apoyamos. Se reincorporaron liberados sindicales, el índice de bajas fue inferior al normal, sabíamos lo que éramos y estuvimos a la altura de las circunstancias.

Hoy, fuera, en la plaza, hemos estado todos los sindicatos y la plantilla está expectante a sus decisiones al respecto. Señor alcalde, señora concejala, les volvemos a pedir como ya hemos hecho en dos ocasiones en la Mesa General y en nombre de todos los sindicatos que reconsideren su decisión. Mantenerse en la mediocridad trasladará a una gran parte de la plantilla un mensaje de desprecio y desconfianza hacia este Gobierno municipal. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Esta plantilla estuvo a la altura de la situación. Estén ustedes a la altura de lo que se espera, señor alcalde, señora concejala de Personal, *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* cumplan el acuerdo o quédense la medalla."

Sr. President

"Li volia recordar que les intervencions han de tindre relació amb l'objecte de la moció. Ací no s'està parlant de les relacions laborals entre la Policia i l'Ajuntament. La moció parla sobre inseguretat en el barri de l'Eixample. Aleshores, si vosté a més vol fer ús de la paraula com li pertoca i dir que trenca una tradició de 20 anys de representativitat sindical en què no ha intervingut en este ple, jo li agrairia que se cenyida a l'objecte de la moció perquè si no qualsevol entitat pot parlar en presentar una moció del que estime oportú. Per tant, esta moció anava sobre la inseguretat en l'Eixample. Vostés tenen alguna cosa que aportar sobre això? Perfecte. Si vostés volen fer una al·legació sobre les relacions laborals en este ajuntament, perfectament quan es presenta una moció en eixe estil vostés podran parlar sobre este tema. Però no aprofitar una altra moció per a parlar d'un tema que no té res a vore amb esta moció.

Dit això, continuem amb el debat."

DEBAT

El Sr. Montañez, regidor del Grup Vox, anuncia que per absència del portaveu del seu grup es retira la moció subscrita pel portaveu del Grup Vox, Sr. Gosálbez, sobre desenvolupar i establir un pla d'acció municipal front a l'increment de les agressions, baralles, bregues i criminalitat a la nostra ciutat.

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés (Cs)

"En primer lugar, un fuerte abrazo a todos nuestros agentes de policía y bomberos. Han sido, son y serán nuestros héroes en esta pandemia, y todos los días. Lo segundo, pues apoyarles en las reivindicaciones sindicales e instar al equipo de gobierno a que cumplan los acuerdos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La moción que les traemos hoy es una moción derivada de un debate que aquí ya se ha tenido, donde en estos años de gobierno de la Nau y el Rialto la ciudad se ha degradado y ha pasado del desorden a la inseguridad. Se ha hablado ya de barrios como Orriols, Malva-rosa, Benicalap, Marxalenes, barrios que han estado en pie de guerra, a pesar de que en la Comisión el concejal de Seguridad nos dijo que le habían felicitado en Orriols, Malva-rosa y Marxalenes. Lo de Orriols con las movilizaciones de esta semana no sé qué tipo de felicitación habrá recibido, será en sueños.

Traemos unos problemas que se están notando en la ciudad en estos últimos sobre todo cino meses y sobre todo estos últimos meses de manera demostrable. En este caso, en el distrito del Ensanche, en el centro de la ciudad y en el cauce. Es decir, prácticamente ya en el corazón de nuestra ciudad. El problema en los barrios, ya endémico y enquistado, se ha trasladado al centro de nuestra ciudad, con familias afectadas porque sus hijos son robados y agredidos por bandas de delincuentes que campan a sus anchas en València. Insisto, tenemos una cuantificación demostrable de ese incremento de datos, de problemas en el centro de la ciudad, en el Ensanche y en el cauce del Turia. A su vez, esto redunda en lo que ya conocemos. València se ha asentado, por desgracia, en el 2021 en la segunda ciudad de España en mayor delincuencia cada 100.000 habitantes. Es un dato del 21 que cuando el señor Cano nos venga a marear con los datos, el dato está ahí. Se ha asentado en este año en relación a otros años. Este año se ha asentado en la segunda ciudad de España, de las grandes capitales. Y por otra parte, el incremento en este mismo año de ese 36 por ciento en comparación con el 20 hubo pandemia. Pero qué casualidad, ese 36 por ciento solo se da en València en comparación con otras ciudades que están mucho más alejados. Si había pandemia, había pandemia para todos. Y si usted compara los datos con la propia comunidad autónoma y en este caso con España, con todas las poblaciones de España, el incremento, València sigue siendo mucho más alto que otras ciudades. Por lo tanto, tanto la tendencia como las propias incidencias que se están dando de delincuencia -insisto, Ensanche, en el cauce del río, el centro- son demostrables y cuantificables.

Traemos una moción en la cual lo que le decimos, que lleve dos tipos de actuación. Lo primero obviamente será que reconozca el problema. Y segundo, que vea su dimensión. Y tercero, que a corto plazo inmediatamente ponga los recursos policiales donde tiene ahora mismo más problemas y haga una jerarquización en este caso de las soluciones. Y luego, le hemos insistido mucho en este pleno: la redistribución a nivel de toda la ciudad, llevando en este caso recursos policiales en aquellos barrios donde hay más problemas y también en aquellos turnos de tarde y de noche, donde las incidencias se están dando más, simplemente. Y luego, a efectos de plantilla, que es otro tema porque, eso sí, esas soluciones pueden ser a más largo plazo, pues las ofertas públicas de empleo que ya están, que ya ha salido la del 2020, pues que el concurso pueda salir. Porque el otro día en la Comisión nos dijo que quería hacer coincidir el concurso del 2020 con la oferta del 2021 y a su vez, entonces, hacer posiblemente coincidir dos concursos, con lo cual vuelve a meter un periodo de tiempo innecesario y más sabiendo luego el tiempo que tardan en incorporarse los agentes. Si no, si se equivocó, díganoslo. Pero entendimos eso y así lo dijo. Eso es lo que le traemos como moción.

Mire, aquí hay un tema y lo ha dicho nuestro portavoz Fernando Giner, el enfoque también y la orientación de la Policía Local. La Policía Local está para ayudar, para conciliar, para mediar, pero también está para poner junto con la Policía Nacional ese orden y ayudar a ese orden en nuestras calles con datos. Lo ha lo ha revelado mi portavoz en el sentido de que porque

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ustedes quieren otro tipo, otro tipo de perfil y otro tipo de funciones. Al final están consiguiendo que ciertas funciones importantes de la Policía Local se vayan hacia una orientación sancionadora hacia el ciudadano, cuando el problema está en quién genera los problemas, en quién agrede, en quién atraca a nuestros jóvenes. Les voy a leer un texto que creo que, y le exijo, señor Cano, que nos dé en este caso su reflexión. Mire: 'El puente no lo pueden cruzar. Los jóvenes han vuelto a casa sin cartera, sin móvil, sin chaqueta y sin zapatillas. Ahora los padres y madres se consuelan con que a los hijos no les den una paliza. Aseguran los vecinos del Ensanche en mensajes que se intercambian en grupos de WhatsApp y Telegram, para organizarse ante la oleada de inseguridad'. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Le pido una reflexión sobre esto, señor Cano. Se la exijo."

Sra. Catalá (PP)

"Bueno, pues muy buenos días a todos.

Yo, en primer lugar, quiero dar mucho ánimo y trasladarle nuestros mejores deseos de pronta recuperación a todos los compañeros que están en casa por COVID, porque sé que hay algunos. Y por supuesto al alcalde, que no puede asistir presencialmente a este pleno. Y en segundo lugar, quiero dar las gracias al representante del Sindicato de Policía, que representa aquí a todos los sindicatos de la Policía de esta corporación por su intervención. Yo le tengo que decir, señor ******, que estoy absolutamente de acuerdo en que su intervención en este punto no sólo estaba justificada sino que era necesaria. El problema que tenemos y el problema que estamos tratando en estas mociones, en esta moción ahora es el problema de una plantilla esquilmada, es el problema de una plantilla agotada, es el problema de una plantilla cansada, es el problema de una plantilla sin recursos, sin posibilidad de cumplir los acuerdos que se adoptan con ellos porque hay una presencia, una escasez de efectivos en la calle más que evidente. Por tanto, sí, yo sí considero que su intervención era necesaria, sí que la reconozco y sí que les reconozco a ustedes como a cualquier ciudadano la capacidad, la posibilidad y la necesidad de intervenir en estos plenos.

València es una ciudad insegura, lo es. Lo dicen los datos y lo dicen los vecinos. Y lo dicen los vecinos en Orriols, en Cabanyal, en Benimàmet, en Malva-rosa y recientemente en el Ensanche, con robos con fuerza en plena calle que están generando determinadas alertas que tenemos que intentar frenar. Señores miembros de la corporación, hay una realidad que ustedes no pueden negar. Tenemos una plantilla de 1.433 efectivos, de los cuales tenemos 305 en segunda actividad y 207 en baja por enfermedad. Eso quiere decir que tenemos 900 efectivos en este momento en una ciudad de 800.000 habitantes, lo que quiere decir que hay 20 agentes por unidad, lo que es tanto como poner, por ejemplo, que el distrito de Exposición donde se atiende al barrio de Orriols tiene 20 agentes por unidad; 11 barrios y 10 pedanías no tienen policía de barrio en uno de los turnos, por lo que quedan absolutamente descubiertos. ¿Qué pasa? Pues que tenemos una plantilla cansada, cansada. Y no hacemos más. Hemos hecho reconocimientos, les hemos dado las gracias, pero no se cumplen los acuerdos con ellos porque no se tienen palabra con ellos. Y eso es un problema, un problema gravísimo.

Es un problema gravísimo la sensación que tienen los vecinos. Cuando lo decíamos hace meses que había un problema de seguridad, ustedes nos llamaban mentirosos. Claro, ahora que lo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

dicen los vecinos queda mal decir que los vecinos mienten. Les faltan a ustedes reflejos, rapidez y gestión. Miren, nosotros nos hemos tenido que ir al Síndic de Greuges y al Defensor del Pueblo para alertar sobre la situación que tiene València. Y el 14 de noviembre del año pasado el Síndic le solicitó una documentación y el 14 de enero ha llegado un escrito a este Ayuntamiento diciéndoles por parte del Síndic que ustedes no han contestado a esa solicitud de documentación y que les dan un mes más para contestar. No son ustedes capaces ni de atender a un órgano estatutario con el que se supone que tenemos que colaborar todas las administraciones, que es el Síndic de Greuges.

Hemos llegado a 2022 con las bases de la convocatoria de 2020 sin aprobar y sin aprobar la oferta pública de empleo del año 2021. Miren, es necesario que haya más policías en la calle. Es necesario que València sea una ciudad segura. Es necesario que ustedes cambien el ritmo, que se tomen en serio esta situación, que se tomen en serio las necesidades y la precariedad de la plantilla de la Policía Local de València, que cumplan sus acuerdos con ellos, que sean personas de palabra con ellos. Es muy necesaria una respuesta. Es muy necesaria una intervención en las calles. Es muy necesario trasladar a la gente, a los vecinos de València que cuando pagan sus impuestos lo hacen para muchas cosas, pero fundamentalmente para tener unas calles limpias y unas calles seguras. Porque si ustedes le preguntan a cualquier persona de la calle, ahora mismo salimos a la calle y les preguntamos qué es lo que le piden a su ayuntamiento, lo primero que les va a decir es seguridad y limpieza. Y luego lo haremos del transporte público, que es muy mejorable, es muy precario. Y hablaremos de proyectos de ciudad y de dotaciones de barrios. Pero lo primero que les van a decir es seguridad y limpieza, seguridad y limpieza. Y ustedes no tienen una cosa ni la otra. Y el problema de la seguridad está siendo un problema gravísimo en este Ayuntamiento.

Por tanto, nuestros vecinos merecen mucho más por parte de ustedes y ese es el motivo que nos lleva al Partido Popular a respaldar la moción de nuestros compañeros, hubiéramos respaldado la moción de Vox, respaldamos la moción de Ciudadanos. Porque en tantas ocasiones hemos trasladado en este pleno también mociones al Partido Popular vinculadas a este tema y también hemos recibido el respaldo de los compañeros de otros grupos. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Por tanto, alineados con la necesidad de la plantilla y alineados con el problema de la seguridad.

Muchas gracias."

Sr. Cano (PSPV)

"*Moltes gràcies*, vicealcalde. Buenos días. Una pronta recuperación a todos los que estáis en casa.

Bueno, vamos a ello. Noventa y nueve días confinados en el año 2020, casi un tercio del año. Una reducción de la movilidad en la ciudad de València de media durante todo el confinamiento de casi 25 puntos, con picos que llegaron al 42 por ciento de la reducción de la movilidad en la ciudad de València. La mayor crisis que ha sufrido esta ciudad en décadas. Una ciudad que sufrió hace dos años una situación de extrema gravedad, también lo sufrió el año pasado. Y aquí estamos debatiendo sobre seguridad como si nada de esto hubiera pasado. Y no podemos construir un debate serio, permítanme, sobre una falacia que es la que ustedes traen aquí.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sí que le pido una cosa, señor Estellés, según su moción estos datos que usted presenta son cuantificables. Diga la cifra, dígala. Pero del Eixample. Porque no la va a decir, porque no la tiene. Y si la tuviera, no hubiera presentado esta moción. Los datos. Miren, la comparativa del año 2019 al año 2021 es bien clara. Hay mucha tipología de delitos, lo saben ustedes. No todos los delitos impactan contra la seguridad ciudadana. Mire, una estafa no impacta contra la seguridad ciudadana. Los delitos que impactan contra la seguridad ciudadana son bien claros dentro de la estadística del Ministerio. Yo no voy a entrar en valoraciones, simplemente les voy a relatar: robos con violencia en la ciudad de València 2019-2021, reducción 4,5 por ciento; robo con fuerza en establecimientos y otras instalaciones, reducción 22 por ciento; robos con fuerza en domicilios, reducción 2 por ciento; hurtos, reducción 2 por ciento; sustracción de vehículos, reducción 50 por ciento; tráfico de drogas, reducción 32 por ciento. No interpreto, simplemente leo. Estas son las cifras comparativas año 2019, hasta el tercer trimestre del año 2019, con el 2021. A partir de ahí, claro, estas cifras no admiten comparación. Les desmontan toda su moción. ¿Por qué no hacen la comparación con el 2019? La reducción de delitos que impactan contra la seguridad ciudadana antes del año 2019 y el 2021 en su global en la ciudad de València es una reducción del 4 por ciento. Declaraciones del jefe Superior de Policía de la Comunidad Valenciana: 'No se aprecia una merma, un incremento de la delincuencia en la ciudad de València'. Jorge Martí, el jefe superior del Cuerpo Nacional de Policía en la Comunidad Valenciana. Y ahora vienen entre ustedes a decirles que lo que está diciendo Jorge Martín no es cierto.

Pero seguimos. Claro, lo que me extraña es que en sus mociones y es uno de los elementos que a mí me preocupa, porque hay que ser real y ajustado. Me preocupa mucho el incremento de los delitos sexuales, las agresiones sexuales. Me preocupa mucho y me preocupa mucho los delitos contra la libertad sexual, que también se han incrementado. De eso ustedes se han olvidado. Luego, con la plantilla tendríamos que ver... Vamos a ver, la plantilla. Lo voy a repetir las veces que sea necesario. ¿Que hemos esquilmado la plantilla de la Policía Local? Desde el año 2003 el Partido Popular no supo, no quiso o no sé qué convocar ni una sola oposición de Policía Local de València, ni una. Entregó a la segunda actividad sus acciones o no acciones en la plantilla a más de 270 personas. Cuando convocaron una oposición, que la convocaron en el año 2006, tardaron tres años, tres años en acabar la oposición, del 2006 al 2009. ¿Saben para cuántas plazas de agente? Trece plazas de agente. Lo más grandioso de todo es que en la pasada Comisión el Partido Popular presentó una moción, me presentó una moción acusándonos de lentos. Tres años para 13 plazas de agentes. Y en un año y dos meses hemos sustanciado una oposición para 234 agentes, en plena pandemia. Y el Partido Popular nos llama lentos. Y claro, a partir de ahí uno ya se espera cualquier cosa. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Perdón, se me ha ido rápido."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés (Cs)

"Sí, rápido. Datos: de 2020 a 2021, habiendo COVID, de acuerdo, València, 36,5 por ciento de incremento; Sevilla, había COVID, -0,5; Bilbao, había COVID, 5,3; Zaragoza, había COVID, 12,3; Málaga, había COVID, 12,1; Madrid -había COVID-, 9,0; Barcelona -había

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

COVID-, -2,9. Sigo rápido, Ensanche, cauce del río y centro València, por empezar en octubre. Octubre del 2021, robo violento con cadena a una pareja en el cauce del río. Ciudadela, cauce del río: 'Oleada de atracos y hurtos en el cauce del río'; 12 de diciembre: 'Ladrones abusan sexualmente de una joven en el centro y le dan una paliza a sus amigos'; 17 de diciembre: 'Agresión sexual en el centro de València'. Del 25 de diciembre del 25 al 31: 'Tres agresiones por asfixia a un joven de 33 años, a un joven de 18 y a otro joven'. Obvio los atracos a las tiendas y los robos a las tiendas porque pueden ocurrir en cualquier sitio del mundo. El 1 de enero, robo en vivienda en Gran Vía, con cámaras de seguridad grabando y menor de 15 años. El 10 de enero, detenido por apuñalamiento de un amigo; pero de acuerdo con unos colegas estaban pinchando ruedas y golpeando mobiliario urbano, visto por los testigos. Y yo mismo, en el centro de València, en Navidad los he podido ver. En el Ensanche y en la plaza Ayuntamiento, los he podido ver yo. Los he podido ver organizaditos, esperando a su víctima. Los he visto yo, señor Cano.

Dicho esto, le he pedido una reflexión sobre la frase, no la ha querido hacer. Yo le voy a decir cuál es la reflexión. Aquí quien sufre es la víctima y por la inacción de la Administración, en este caso de ustedes, quien sale beneficiado es el agresor. Tienen todavía un año lo que queda de la legislatura para ponerse al lado de las víctimas y no beneficiar al caco porque con inacción se beneficie al agresor. Doy la palabra a mi compañero Fernando Giner."

Sr. Giner (Cs)

"Gracias, Narciso, por dejarme este minuto.

Quería saludarles. Y la verdad, las palabras que ustedes nos han mostrado nos dejan muy preocupados, de tal manera que quiero decirles que además de esta moción de seguridad el próximo pleno es el 25 de febrero. Los que tienen que presentar las mociones una semana antes, que es el 18 de febrero. Desde aquí invito a los grupos de la oposición, al Partido Popular y a Vox, que si el 18 de febrero el Gobierno municipal no ha cumplido su compromiso, que traigamos aquí una moción expresa para obligarles a cumplir el compromiso y que ustedes vuelvan otra vez aquí a reivindicarla. Y a ver si entre todos conseguimos que el compromiso del Gobierno municipal se cumpla. Tiene nuestro compromiso, se lo extiendo al Partido Popular y a Vox, para hacer una moción conjunta de toda la oposición en defensa del compromiso que tienen con ustedes, con policías y bomberos.

Esto quería decir.

Gracias."

Sra. Catalá (PP)

"Vamos a ver, señor Cano, ha habido confinamiento en todo el país. ¿O sólo ha habido confinamiento en la ciudad València? ¿Sólo ha habido situación de dificultad en la ciudad València? ¿Sólo ha habido COVID en la ciudad València? Entiendo que ha habido una situación complicada, compleja y muy similar en todas las grandes ciudades de este país. Pues este es el crecimiento de la criminalidad en el resto de las grandes ciudades. Aquí en rojo, la de la ciudad València. ¿Cuál es el incremento de la criminalidad? Un 36 por ciento. En Zaragoza, un 13 por cien; en Málaga, un 12 por cien; en Madrid, un 9 por cien. En total nacional, un 8,5 por cien. En

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Bilbao, un 5 por ciento. En Sevilla ha bajado la criminalidad y en Barcelona bajó la criminalidad. Y en València subió la criminalidad un 36,5 por ciento. Y estos son datos oficiales del Ministerio.

Es decir, mire, puede usted a decir lo que quieras. ¿Le va usted decir a las familias de los chavales que han sufrido agresiones en determinadas zonas de la ciudad que esta ciudad es segura?, ¿que usted está haciendo todo lo que puede?, ¿que hay presencia policial?, ¿que usted está haciendo todo lo que puede por reforzar la plantilla con efectivos? ¿Eso es lo que va a hacer? Viene aquí usted a hacer un relato como si eso resolviera el problema de la etapa del Partido Popular. Pues mire, en la etapa del Partido Popular la ratio de policías por cada 1.000 habitantes en el año 2015 era el 2,06. ¿Sabe cómo tiene usted la ratio ahora? En el 1,8 por ciento. Es decir, por supuesto que hay menos policías; 200 efectivos menos. Y aquí está toda la plantilla desde el año 2003 al que usted ha hecho referencia: 2003. 1.300 policías; 2004, 2005, voy diciendo, 1.400, 1.600, 1.600, 1.600, 1.600. Y de repente llegan el año 2020, 1.400; 2021, 1.400. Tiene usted 200 policías menos, por supuesto, en la calle.

Y por supuesto que son lentos, por supuesto que están siendo lentos. Por supuesto que no están atendiendo las necesidades de seguridad, ni siendo ágiles en los trámites. Y tienen después el problema del IVASPE, que es un problema aparte, que es un problema que genera también su Gobierno en la Generalitat por falta de diligencia. Y eso es así, eso es así. Si usted no sabe lo del problema del IVASPE luego yo se lo cuento, parece mentira que se lo tenga que contar yo a usted.

Mire, es que es así. Son ustedes lentos. La ciudad está insegura y la gente necesita respuestas. Tres cuestiones. Me puede usted narrar la época del Partido Popular o cuando gobernaba quien usted quiera. Mire, a usted hoy se le exige tomar decisiones, ser ágil, convocar las oposiciones, dotar a la plantilla de todos los refuerzos necesarios, dotarlos del material que precisa, cumplir sus compromisos con ellos. Y sobre todo, trasladar que usted está preocupado por la situación del incremento de criminalidad en esta ciudad. Y que no venga aquí usted victorioso a decir lo estoy haciendo fenomenal. Oiga, nadie en esta ciudad, nadie es capaz de sostenerle a usted la mirada si usted le dice estoy haciendo todo lo posible y estoy mejorando la seguridad de la ciudad de València. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

No es verdad, señor Cano."

Sr. Cano (PSPV)

"Bueno, vamos.

Comenzamos por la ratio. Es una de las cosas que siempre se me ha dicho a mí: 'La ratio de la Policía Local de València es la más baja'. Mire, Alicante. Ratio de la Policía Local por habitante, 1,4. Madrid, 1,7. Zaragoza 1,4. Sevilla 1,6. Señora Catalá, me ha dicho 1,8, ¿no? Y usted lo dejaron en 2,06 seis me ha dicho, ¿no? Mire, con la incorporación de los que están ahora pasando la revisión médica, la ratio por policía y habitante en la ciudad de València pasará a 2,1. O sea, por encima de lo que ustedes lo dejaron. Y eso faltando todavía -que comenzará en el próximo trimestre- la próxima oposición.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por cierto, no me han hablado hoy de la policía de barrio. Se me olvidó en la última intervención que tuvimos respecto de la Policía de Seguridad. Oiga, ¿me pueden traer aquí el modelo de la policía de barrio de Madrid? Es que me gustaría estudiarlo. O tienen el cuajo de que ustedes gobiernan aquí y piden policía de barrio y resulta que en Madrid no hay policía de barrio. No hay policía de barrio Madrid. Y aquí vienen con el cuajo de decir que hay que desarrollar porque es un elemento fundamental. La vamos a desarrollar, pero porque creemos en la policía de barrio. Pero ustedes dicen una cosa aquí y donde gobiernan hacen la contraria.

Miren, el modelo madrileño que es un modelo al que hay que mirarse. Bueno, el grito desesperado de la propia concejala al respecto de la falta de personal en Madrid. Bueno, ha venido a la prensa. ¿Sabe cuánto dinero ha pagado el Ayuntamiento de Madrid en horas extras en el año pasado por falta de personal en la Policía Local? Unos 65 millones de euros, 65 millones de euros. Aquí en València la cifra es tremendamente inferior, quizá es porque lo hacemos un poquito mejor.

Pero mire, lo de los recursos materiales ya me parece. ¿Que dotemos de recursos a la Policía? Mire, 2015: 80 chalecos. Y eran intercambiables. *Suadets, un a l'altre: Vinga, Pepe, passam* el chaleco. Y ale, *suadets*, cada uno se lo repartía. Ochenta chalecos, ¿para cuántos? ¿Mil seiscientos policías tenían ustedes? ¿Mil quinientos? Nos dejaron tanta cantidad de gente que, claro. Y eran todos tan jóvenes. Ochenta chalecos. Hoy, 1.100 chalecos, 400 defensas nuevas, 274 vehículos nuevos, 535 emisoras nuevas, 28 pistolas Taser. Claro, si escucháramos al señor Gosálbez, que espero que se recupere pronto, él querría que tuviéramos 1.500 pistolas Taser.

Estamos comenzando con el proceso de la reforma para crear la nueva unidad Gama de Policía Local. Tenemos preparando ya la licitación para la redacción del proyecto de la Segunda Unidad de Distrito. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Qué quieren que les diga, por favor."

VOTACIÓ

La moció subscrita conjuntament pel Sr. Giner i el Sr. Estellés, portaveu i regidor respectivament del Grup Ciutadans, sobre actuacions en matèria de seguretat ciutadana davant els robatoris i agressions en el districte de l'Eixample i als carrers del centre de València, amb l'esmena d'addició subscrita pel Grup Popular i assumida pel grup proponent, és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents a la sessió.

19	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Moció subscrita conjuntament per la Sra. Catalá i la Sra. Ferrer, portaveu i regidora respectivament del Grup Popular, sobre el Tribunal de les Aigües.	

MOCIÓ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A principios de este mes se conoció por diferentes medios de comunicación que la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre afirmaba en un catálogo de sellos que el Tribunal de las Aguas celebraba sus juicios en catalán.

Dicha afirmación errónea e insultante para los valencianos, se encuentra en un libro denominado 'Sellos de España y Andorra. Valores en el tiempo. 2021', en el que se recoge un sello con una imagen del Tribunal de las Aguas de la Vega de València. En el texto que aparece bajo la imagen del referido sello se recogen una serie de referencias a este Tribunal y a su funcionamiento, diciéndose textualmente que 'El juicio se desarrolla de forma rápida, oral e íntegramente en catalán' y que, además, es 'Patrimonio Inmaterial de la Humanidad desde 2008', cuando el año correcto es 2009.

El libro está editado por la Sociedad Anónima Estatal Correos y Telégrafos, SA, SME , una sociedad mercantil integrante del sector público empresarial que se constituyó el 29 de junio de 2001. Mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2012, se estableció el cambio de titularidad de Correos, con la consecuente incorporación de la totalidad de las acciones a favor de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), que es un instrumento estratégico en la aplicación de la política diseñada por el Gobierno para el sector público empresarial.

Es, por tanto, responsabilidad del Gobierno, dirigido por PSOE y Podemos, enmendar y rectificar este nuevo ataque directo y desprecio absoluto por una de nuestras señas de identidad.

Tal y como recoge la página oficial del propio Tribunal de las Aguas: 'El pueblo valenciano tiene en alta estima a la que podemos calificar, sin duda, como la más valenciana de las instituciones. En esa semanal cita a la que concurren ciudadanos, jueces, denunciados, denunciantes; pero, también ministros, gobernantes, cardenales, príncipes y reyes, a quienes se concede el alto honor de presidir y asistir a las sesiones del Tribunal de las Aguas, tenemos una más de las múltiples facetas que el pueblo ha sabido salvaguardar a lo largo de los siglos como parte integrante de la rica, variada e indiscutible personalidad valenciana.' Como ha afirmado el Presidente del Tribunal y los síndics después de conocerse esta nuevo atropello a nuestra historia: *Ací es parla valencià*.

Además, como se ha señalado anteriormente, el Tribunal de las Aguas obtuvo el reconocimiento de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO en 2009 y no en 2008 como señala el catálogo.

Asimismo, cabe recordar que la Ley para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial recoge la obligación de las Administraciones Públicas de velar por el respeto y conservación de aquellos bienes inmateriales objeto de salvaguardia.

Por todo lo expuesto, los concejales del Grupo Municipal Popular presentan las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

I. El Ayuntamiento de València manifiesta que la publicación editada por la Sociedad Anónima Estatal Correos y Telégrafos, SA, SME, en la que al hacer referencia al Tribunal de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Aguas de la Vega de València se dice que 'El juicio se desarrolla de forma rápida, oral e íntegramente en catalán', resulta errónea y desacertada, además de contraria a la configuración estatutaria de nuestra lengua valenciana como cooficial en la Comunitat, suponiendo además falta de respeto y agravio a la tradición e imagen de dicho Tribunal como una de las instituciones históricas más relevantes y de idiosincrasia netamente valenciana.

II. El Ayuntamiento de València insta al Gobierno y a sus entidades dependientes responsables de dicha publicación a que proceda a la rectificación inmediata de la publicación editada por la Sociedad Anónima Estatal Correos y Telégrafos,, denominada 'Sellos de España y Andorra. Valores en el tiempo. 2021', donde se señala que el Tribunal de las Aguas emplea el catalán y es Patrimonio Inmaterial de la Humanidad desde 2008, por ser dichas informaciones falsas.

III. El Ayuntamiento de València insta al Gobierno y a sus entidades dependientes responsables de dicha publicación a que se proceda a la retirada de todos los catálogos que se hayan distribuido con dichos errores, a distribuir nuevos con las rectificaciones exigidas y a realizar una disculpa pública al Tribunal de las Aguas.

IV. El Ayuntamiento de València insta a les Corts Valències a aprobar una iniciativa en el mismo sentido que la aquí acordada, para aunar fuerzas y defender conjuntamente esta Institución milenaria que ha afirmado con rotundidad que sus juicios son en valenciano y no en catalán."

ALTERNATIVA

Proposta alternativa del Govern municipal:

"Primer. L'Ajuntament de València manifesta el seu respecte a allò establert a l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana que al seu article 6 apartat 1 dicta que 'la llengua pròpia de la Comunitat Valenciana és el valencià', i en el 6 apartat 8 'L'Acadèmia Valenciana de la Llengua és la institució normativa de l'idioma valencià'.

Segon. L'Ajuntament de València manifesta el seu respecte a la Llei 7/1998, de creació de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua, que al seu article 3 disposa que 'és la institució que té per funció determinar i elaborar en el seu cas, la normativa lingüística de l'idioma valencià. Així com vetlar pel valencià partint de la tradició lexicogràfica, literària i la realitat lingüística genuïna valenciana, així com la normativització consolidada, a partir de les denominades Normes de Castelló'.

Tercer. L'Ajuntament de València manifesta el seu respecte a l'acord plenari de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua de data 9 de febrer de 2005 pel qual s'aprova el dictamen sobre els principis i criteris per a la defensa de la denominació i l'entitat del valencià, i posarà en coneixement de la Fàbrica Nacional de Moneda i Timbre a fi que impartisca les instruccions oportunes per a l'adequació de les seues publicacions i si s'escau al mateixos criteris, així com al Tribunal de les Aigües de València."

DEBAT

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Ferrer (PP)

"Buenos días, compañeros, los estáis aquí y los que estáis en casa.

Bueno, el Tribunal de las Aguas como sabemos es una institución milenaria. ¿De dónde? De la Vega de València. Es el más antiguo en funcionamiento del mundo. Cada jueves se reúnen a las doce. ¿Dónde? En la Puerta de los Apóstoles de la Catedral. ¿De dónde? De València. Mientras suenan, ¿qué? Las campanas del Miguelete. ¿Dónde están? En València. Y es además un patrimonio cultural de la humanidad desde el año 2009 del que los valencianos de la comunidad y de la ciudad de València, donde se reúne el tribunal, estamos muy orgullosos y donde se habla el idioma que hablan los *sequiers* que se reúnen allí cada jueves desde hace un milenio.

Bueno, pero un órgano dependiente del Gobierno de España ha dicho, bueno, ha dicho no, ha impreso en unos catálogos que quedan ahí para la posteridad que esos juicios se realizan íntegramente en catalán. Y eso que han dicho respecto de un tribunal milenario que está en la ciudad de València, que se realiza en la ciudad de València no ha merecido ni una sola palabra de nadie de este Ayuntamiento de València que no sea de la oposición. Ni el alcalde, ni los concejales. Pero tampoco de la Generalitat, donde es este patrimonio inmaterial. En absoluto. Ni una sola palabra, ni una sola rectificación. ¿Y por qué será? Pero es que, mire, es que ni siquiera en su muy significativa propuesta alternativa, que habla por sí misma, lo hacen. Sería muy fácil. Oiga, miren, apoyamos lo que estaban ustedes diciendo porque es además lo que está diciendo el Tribunal de las Aguas. Entonces, aquí que hablamos de unos hechos ocurridos en enero de 2022 pues ustedes hablan del 1998, del 2005. ¿Para qué? Pues para evitar pronunciarse por lo más esencial, lo que han dicho los miembros del Tribunal, *que ací es parla valencià*. *Que és el que han dit els membres, els sequiers* del Tribunal de las Aguas.

Mire, y ustedes circunloquios, escapismos y complicidad con quien no respeta nuestra identidad y nuestras instituciones. Mire, ustedes, representantes que gobiernan València, nunca están donde deben de estar. Y este es un caso significativo. Y ni siquiera ahora que Correos, Moneda y Timbre, parece que va a rectificar. Bueno, pues ni aun así ustedes rectifican. Y nos vemos obligados porque todavía no se ha producido esa rectificación, porque además siguen manteniendo errores como el año de la Declaración de Patrimonio de la Humanidad y porque además no acuerda algo esencial que es retirar los ejemplares que ya están por ahí. No nos vale una fe de erratas para los temas posteriores, una libretita, sino que había retirar esos.

Ustedes presentar una alternativa. Y mire, no hay más alternativa en este tema que apoyar al Tribunal de les Aigües y lo que han dicho el Tribunal de les Aigües. Es que no hay más alternativa. Lo otro de verdad es una ofensa, es un insulto a las tradiciones y al trabajo que realizan milenariamente durante siglos. Pero es que ustedes o no quieren defender València o no quieren defender nuestras decisiones, o no saben. Pero lo que tenemos claro, con toda claridad, es que ante estas apropiaciones no exigen el respeto que merecerían estas cuestiones.

Mire, nosotros no pedimos en la moción más que lo que está pidiendo el Tribunal de las Aguas. Es lo que pedimos en la moción: rectificación, etcétera, etcétera. Entonces ustedes siguen con su pasividad calculada y ya les decimos que si no apoyan la moción y nos venden el humo de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

una alternativa hablando del año, en fin, de no sé cuántos, y no hablan del problema del 2022, pues realmente estarán dejando de lado una vez más a lo que tienen que defender que es ser leal, ser leal con los intereses de los valencianos y no con los intereses de otros territorios, porque ustedes son elegidos y les pagan los ciudadanos en este caso de València.

Pero mire, ya le digo que abandonen toda esperanza, se les acaba la farsa, no nos van a callar. Y vamos a venir aquí una y otra vez, y a otras instituciones como les Corts y el Senado y al Congreso, cada vez que ustedes sigan con esta falta de lealtad a la Comunidad Valenciana. Ya estamos hartos de embustes, de trampas y de traiciones. Ni un ataque sin respuesta, ni una invasión a nuestra autonomía e identidad sin exigencia de rectificación. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Tendrían que hacerlo ustedes, pero si no, lo haremos nosotros. ¡Basta ya!"

Sra. Picó (Cs)

"Gracias, vicealcalde.

Miren ustedes, yo creo que basta ya, basta ya de atacar, ningunear y manipular la historia, la cultura, la lengua y las instituciones valencianas. Porque les recuerdo que en varias ocasiones desde nuestro Grupo Municipal de Ciudadanos hemos denunciado en este pleno indignantes falsedades, falacias y ataques contra el pueblo valenciano, como por ejemplo la carta que le enviamos a la alcaldesa de Barcelona, Ada Colau, exigiéndole que dejaran de mencionar a las Fallas de València como *focs festius dels Països Catalans* y a València como parte de dichos inexistentes países, como vergonzosamente ocurrió en la exposición *Falles i fogueres*, organizada por un museo dependiente precisamente del Ayuntamiento de València [*sic*]. O cuando también exigimos al Gobierno de España una rectificación en el Boletín Oficial del Estado por atribuir orígenes catalanes a las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana. Y se quedan tan tranquilos. Y se quedan tan tranquilos, señores.

Y ahora, por si fuera poco, nos encontramos con un nuevo ataque e injerencia como la acontecida por la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos en la que se hace referencia al Tribunal de las Aguas de la Vega de València diciendo que, y paso a leer textualmente: 'El juicio se desarrolla de forma rápida, oral e íntegramente en catalán'. Sin palabras. Como es evidente, un ataque e injerencia basada en una documentación errónea y sin sentido que menosprecia y ningunea a nuestra querida lengua valenciana como lengua cooficial de la Comunidad Valenciana.

Por todo lo expuesto, quiero manifestar en nombre de nuestro Grupo Municipal de Ciudadanos todo nuestro apoyo a una de las instituciones valencianas con mayor arraigo y relevancia como es el Tribunal de las Aguas. Una institución valenciana reconocida como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO en 2009 y no en 2008, y que representa un modelo de justicia reconocido por todas las ideologías, culturas y pueblos. Sin duda alguna, el pueblo valenciano tiene en alta estima a la que podemos calificar la más valenciana de las instituciones y la institución más antigua de Europa. Por lo que consideramos que desde ninguna institución se debe permitir ningún ataque o injerencia a esta querida y reconocida institución valenciana, que además así lo obliga la Ley para la Salvaguarda del Patrimonio Histórico e Inmaterial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por todo ello, consideramos que es de justicia, claro que si, es de justicia y de responsabilidad política que el Ayuntamiento de València desmienta tal falsedad, la aclare y además reconozca los errores cometidos. Que inste al Gobierno y a las entidades responsables de dicha publicación a que rectifiquen, a que rectifiquen todos los errores cometidos y realicen además una disculpa pública al Tribunal de las Aguas. E inste a las Cortes Valencianas a aprobar una iniciativa en esta misma línea que en este Pleno estamos defendiendo, con un objetivo muy claro: el de defender desde la unión y desde la fuerza esta reconocida y muy querida institución milenaria valenciana como es el Tribunal de las Aguas.

Muchísimas gracias.”

Sra. Valía (PSPV)

“Bueno, el pasado día 13 de enero yo misma y la portavoz del Grupo Popular, María José Català, estuvimos en el Tribunal de las Aguas. Yo estaba por otros temas relacionados con el agua, con realmente lo que preocupa al Tribunal de las Aguas y es mejorar la situación de la agricultura y los agricultores para garantizar el futuro de la huerta. Y una vez allí, no era consciente de esa polémica y me encontré con que no todo el mundo estábamos allí para hablar de la huerta. Había gente que iba a hablar de otras cosas. Allí mismo el presidente del tribunal ya nos confirmó a nosotros y a todos los medios de comunicación que había allí que se había puesto en contacto con el director de Filatelia Correos de España para pedirle disculpas por los errores contenidos en el catálogo y explicarle cómo iban a corregir esos errores, estaba yo delante y usted también estaba allí, comunicándolo a todos sus clientes y abonados. El día 10 de enero se produjo esa conversación. El día 17 de enero se envió ese mismo texto, ese mismo contenido por carta al presidente del Tribunal de las Aguas en esta carta. El día 20 de enero, tres días después, el Tribunal de Aguas emite un comunicado diciendo que le han pedido disculpas, cómo se va a reformular el texto y cómo se va a enmendar el error.

Traen aquí un tema que no plantea absolutamente ningún debate. En València se habla valenciano porque lo dice el Estatuto y porque lo sabemos todos y todas. ¿Pero qué debate hay aquí? Es un asunto que no está en la calle, que no está en ningún sitio. Ven unos fantasmas que nadie sabe de dónde salen. El error es fruto del desconocimiento, no solamente de nuestro Estatuto de Autonomía sino también de la realidad de España. Porque no hace falta conocer el Estatuto de Autonomía para saber que en València se habla valenciano, porque eso lo sabe mucha gente que no conoce el Estatuto de autonomía. El error ha sido subsanado. El Tribunal de las Aguas está satisfecho con las disculpas y con cómo se ha procedido a subsanar el error. Fin. No tiene más recorrido. Esto no tiene ya más recorrido. Quieren traer aquí un conflicto artificial, fuera de la realidad social de nuestra ciudad y de nuestra Comunidad Valenciana. No aciertan en los tiempos porque es una moción completamente extemporánea, porque ya se ha solucionado cualquier tipo de error y de conflicto. Pero es que tampoco aciertan en el fondo. Están utilizando una institución milenaria que todos y todas respetamos, entre otras muchas cosas porque encarna los valores de la mediación, de la evitación de los conflictos, de la resolución previa de los conflictos, y la están utilizando para fomentar exactamente lo contrario de lo que representa una institución como el Tribunal de las Aguas. Exactamente lo contrario.

En este asunto hay ofensa. Pero es que la mayor ofensa no es la que originó el problema. La mayor ofensa es la ofensa al Tribunal de las Aguas por venir aquí a utilizarlo para otros fines que nada tienen que ver con lo que quieren ustedes aparentar. ¿Cómo podemos apoyar, señora

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Picó, al Tribunal de las Aguas? Respetándolo, respetándolo. No metiéndolo en temas que no entra. El presidente del Tribunal de las Aguas dijo claramente *ací es parla valencià*. Y yo estaba al lado y me preguntaron. y dije: 'Apoyamos completamente lo que acaba de decir el presidente y que se proceda a solucionar el error'. No hay más cuestión.

En cada pleno ustedes pondrán tres iniciativas y hoy han malgastado una iniciativa en algo que no tiene ningún sentido. En lugar de venir aquí y proponer medidas para consolidar la recuperación de esta ciudad, económica, anímica, social, sanitaria, vienen aquí a utilizar este espacio para algo que no genera ningún debate, que no genera ningún problema, ninguna controversia. Toda la ciudadanía, todos estamos en la misma línea. Yo creo que es muy ridículo que digan aquí esto. Esta moción está presentada el día 14 de enero. Han tenido tiempo de retirarla. Si hubiesen contactado con el Tribunal de las Aguas para ver cómo avanzaba el tema habrían sabido que ya estaba solucionado. Lo que pasa es que a ustedes no les interesa darle protagonismo a la solución, les interesa el relevo del mismo al error. Y una y otra vez.

Piden una rectificación inmediata, ya se ha producido. Piden una disculpa al tribunal, ya se ha producido. Pero es que ya se había producido cuando ustedes visitaron el tribunal porque por teléfono se disculparon el día 10 y ustedes lo visitaron el día 13. Instan a que instemos a las Cortes Valencianas. Yo le propondría que lo hablase con la portavoz de su grupo en las Cortes Valencianas, que está aquí también. Sí, pero que nosotros no tenemos que instar a las Cortes a que hagan nada. Ustedes mismos tienen un grupo parlamentario allí. Igual que Ciudadanos, de momento tenéis grupo parlamentario allí. Podéis presentar las iniciativas que queráis.

De verdad, el objetivo de su moción no es otro que generar conflicto, enfrentamiento en torno a algo que nadie discute. No le dejen tanto espacio a Vox, no permitan que la ultraderecha les marque la agenda política. Trabajen por esta ciudad, hagan oposición útil y hagan la oposición que esta ciudad se merece porque la ciudadanía les está esperando."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Catalá (PP)

"No iba a contestarle yo, Sra. Valía, pero como era yo la que estaba ese día pues mejor que yo y que usted es difícil que alguien pueda hablar. De lo que estaban absolutamente sorprendidos los miembros del Tribunal de las Aguas ese día, ese jueves que usted y yo coincidimos ¿sabe de qué era? Que dos miembros del equipo de gobierno de València habían ido a dos horas distintas a dar dos versiones distintas sobre un problema que afectaba a la acequia de Mestalla. Eso es lo que no entendían en absoluto. No entendían nada. Es que aquí han venido dos, primero Compromís, luego el PSOE, cada uno con una versión distinta, cada uno con un planteamiento distinto y no entendemos nada. ¿Allí no hay un Ayuntamiento?, ¿no hay una dirección?, ¿no hay un equipo de gobierno?, ¿no hay un alcalde?, ¿no hay una junta de gobierno? Ese era el problema de ese día. Pero es que, aparte, cuando yo me senté con ellos, que me senté la última, después del Tribunal de las Aguas, a ellos lo que más les preocupaba era la identidad, la identidad y la ofensa que se había cometido por parte de Correos en la publicación. Efectivamente, y de eso estuvimos hablando toda la reunión. Y se pidió una rectificación. Y ese día estaba el director de Correos en el Palau de la Generalitat y no dijo ni media. Ni el director de Correos, ni el presidente Puig, ni media.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Si usted considera que aquí no hay debate, que está claro, que el valenciano y el catalán no son lo mismo. Si usted lo tiene tan claro, ¿cuál es el problema para votar a favor de esta moción? ¿Tiene algún problema? Si tiene algún problema, indíquemelo. ¿Me puede decir en que en qué parte de la moción hay algo en lo que usted esté tan desacuerdo, tan en desacuerdo como para votar en contra? ¿Usted sabe que la corrección de erratas…? Corrección de erratas, gracioso. No es una corrección de erratas, no era una falta de ortografía, no. La corrección de erratas son para faltas de ortografía, no para decir que en el Tribunal de las Aguas se habla catalán cuando hablan valenciano. Perdón. Bien, en la corrección de erratas no solo se tiene que abordar el tema de la lengua, se tiene que abordar otro fallo monumental que es el año de la declaración del Tribunal de las Aguas de València como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad. Es que hay dos errores: la lengua en la que hablan y el año de la declaración, que está mal, que está mal. Y estamos hablando de organismos oficiales dependientes del Gobierno de España. Y se equivocan y hacen una fe de erratas en algo que no era tan inocente como usted lo pinta. Entonces, mire, si usted no tiene ningún problema, considera que ese tema está superado, considera que efectivamente se le ha dado respuesta, se va a corregir, van a votar a favor, ¿no? Y de lo contrario, ¿qué justificaría que ustedes votaron hoy en contra? Si lo tiene tan claro, si se va a corregir, si se ha hecho ya...
[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] Mire, yo sé muy bien lo que he hablado con el Tribunal de las Aguas en los últimos días. Me los encontré hace dos días y hablé con ellos. No sé si usted lo tiene tan claro como ellos."

Sra. Valía (PSPV)

"Básicamente, lo que no estamos de acuerdo es que se traiga aquí esta moción porque significa utilizar al Tribunal de las Aguas. Ya se lo he explicado, está solucionado. Ellos han dado por solucionada la cuestión, ellos han dado por solucionada la cuestión. Han emitido un comunicado público. Esos asuntos, ¿usted sabe de qué habla la gente?, ¿lo que le importa a la gente? Le importa la reforma laboral, que garanticemos los derechos de las clases trabajadoras. Le importa que paguemos rápido a los proveedores para que puedan trabajar con este Ayuntamiento, no como cuando estaban ustedes. Le importa que protejamos el patrimonio histórico, como hemos hecho en Patraix. Y esos asuntos los han traído a este pleno el equipo de gobierno. Y cuando ustedes tienen la oportunidad de traer tres temas relevantes para la ciudad, traen un tema que está solucionado, que no es un debate que está en la calle y que además la moción alternativa lo que dice es que evidentemente manifestamos nuestro apoyo. Sí que dice eso. Pues léansela porque lo dice, léansela porque lo dice. Reiteró. Traigan aquí sus propios temas, marquen su agenda política propia. Cuéntenos cuál es su modelo para la ciudad, cómo quieren que abordemos los retos. Nosotros no descartamos que ustedes en algún momento puedan llegar a traer aquí algo bueno, algo que podamos incorporar a la acción de gobierno, alguna propuesta para incorporar que contribuya a la recuperación de la ciudad. Es que no lo descartamos. Y estoy convencida de que son capaces, si se olvidan un poco de Vox y de la agenda que les marca Vox serán ustedes capaces de traer aquí algo productivo y útil a este pleno. Sean útiles a la ciudad, que la ciudadanía y nosotros como equipo de gobierno les estamos esperando.

Quería introducir una modificación a la alternativa."

Sr. President

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"La regidora i l'equip de govern que proposen l'alternativa volen fer una esmena in voce de la moció alternativa per esdeveniments d'últim moment. És el punt núm. 3. Es tractaria d'esborrar a partir de la denominació i l'entitat del valencià. A partir d'ahí que fica: 'i posarà en coneixement de la Fàbrica Nacional de Moneda i Timbre a fi que impartisca les instruccions oportunes per a l'adequació de les seues publicacions i si s'escau al mateixos criteris, així com al Tribunal de les Aigües de València', quedaria suprimit. Des de: 'I posarà' fins al final, en el punt núm. 3. Quedaria suprimit. Això és suprimir de la moció alternativa que presenta l'equip de govern que demana in voce eliminar eixes últimes frases. D'acord? Queda clar? Val."

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel Govern municipal i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 17 regidors i regidores grups Compromís i Socialista; i en contra els 14 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans; fa constar la seua abstenció el regidor del Grup Vox. En conseqüència, decau la moció original.

ACORD

"Vista la moció subscrita conjuntament per la Sra. Catalá i la Sra. Ferrer, portaveu i regidora respectivament del Grup Popular, sobre el Tribunal de les Aigües i de conformitat amb l'alternativa subscrita pel Govern municipal i l'esmena formulada in voce a esta pel mateix Govern, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. L'Ajuntament de València manifesta el seu respecte a allò establert a l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana que al seu article 6 apartat 1 dicta que 'la llengua pròpia de la Comunitat Valenciana és el valencià', i en el 6 apartat 8 'L'Acadèmia Valenciana de la Llengua és la institució normativa de l'idioma valencià'.

Segon. L'Ajuntament de València manifesta el seu respecte a la Llei 7/1998, de creació de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua, que al seu article 3 disposa que 'és la institució que té per funció determinar i elaborar en el seu cas, la normativa lingüística de l'idioma valencià. Així com vetlar pel valencià partint de la tradició lexicogràfica, literària i la realitat lingüística genuïna valenciana, així com la normativització consolidada, a partir de les denominades Normes de Castelló'.

Tercer. L'Ajuntament de València manifesta el seu respecte a l'acord plenari de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua de data 9 de febrer de 2005 pel qual s'aprova el dictamen sobre els principis i criteris per a la defensa de la denominació i l'entitat del valencià."

S'absenta de la sessió la Sra. Gil1.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

20	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: O-C1906-2022-000021-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita per la delegada de l'Àrea de Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, Sra. Bernabé, la portaveu del Grup Socialista, Sra. Gómez, y el portaveu del Grup Compromís, Sr. Galiana, de suport a la reforma laboral.	

MOCIÓ

"La creación de empleo estable y de calidad supone un elemento fundamental en el desarrollo y avance de la economía de cualquier país, también en España, donde actualmente trabajan más de veinte millones de personas, una cifra histórica.

El empleo es un pilar clave en el bienestar de una sociedad como la española y permite el crecimiento de la ciudadanía y, por lo tanto, impulsa la actividad económica a todos los niveles.

En tan solo un año y medio, España ha logrado recuperar los niveles de afiliación a la Seguridad Social previos a la pandemia. Nunca habíamos contado con tantas mujeres afiliadas ni se habían encadenado diez meses consecutivos de reducción del paro, en especial el paro juvenil, con una caída de cerca del 40 % en el último año.

La ciudad de València, comprometida con el desarrollo económico y el empleo, forma parte de esta recuperación nacional anotando 409.049 afiliaciones a la Seguridad Social en la ciudad antes de finalizar el año 2021, recuperando así la tendencia ascendente que se había establecido durante la etapa del Gobierno del Rialto y que tan sólo se interrumpió en 2020 como consecuencia de la pandemia. València, con una reducción del desempleo interanual del 17 %, se sitúa como ciudad líder de la recuperación económica

Se crea empleo en todos los sectores económicos y de forma importante en sectores económicos de alto valor añadido.

En ese sentido, la reforma laboral acordada entre el Gobierno y los agentes sociales, un acuerdo ambicioso, es la mejor herramienta para seguir consolidando un marco de creación de empleo que ataje los dos principales males de nuestro mercado de trabajo: la precariedad y el alto desempleo.

Por eso, la nueva reforma laboral penalizará la contratación de baja duración e incentivará la contratación indefinida y el empleo estable.

La nueva reforma laboral también apuesta por potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad y reducirá el número de tipo de contratos generalizando el contrato indefinido, limitando la contratación temporal a un máximo de tres meses por año, y fomentando el contrato fijo discontinuo.

Asimismo, el nuevo marco laboral recupera la negociación colectiva situándola en el corazón del nuevo modelo de relaciones laborales, aumentando los derechos de los empleados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Además, se refuerza la negociación colectiva al recuperar la ultraactividad indefinida, ya que los convenios se prorrogarán hasta que sean sustituidos por otros nuevos sin límite temporal. También se incrementan las sanciones por contratación irregular y se impulsa la formación de los trabajadores y las trabajadoras.

Partiendo de la buena experiencia que han dado los ERTE a lo largo de la crisis económica durante la pandemia, se suma la regulación de un nuevo instrumento, el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo como alternativa al despido, como forma de flexibilidad interna de las empresas. Se impedirán, además, los ERE en las administraciones públicas.

En definitiva, se trata de crear un marco laboral del siglo XXI, que permita reducir la temporalidad en el trabajo, reforzar la creación de empleo de calidad y ofrecer seguridad jurídica a las empresas y, al mismo tiempo, cumplir con un compromiso adquirido con la Comisión europea para lograr su aval y empezar a recibir los primeros fondos europeos, como ya ha sucedido.

Desde València, con el firme convencimiento del diálogo social y la colaboración público-privada, venimos desarrollando Planes de empleo y formación, actividades y acciones focalizadas en la generación de empleo e invirtiendo en infraestructuras y servicios que faciliten el acceso al mercado laboral de las personas desempleadas y a la generación de iniciativas empresariales que fortalezcan y dinamicen nuestra economía local. Sabemos, y así lo confirman los datos, que el camino para la generación de empleo y mejora de la economía es compartido, consensuado, colaborativo y constructivo, y en el que hemos de seguir trabajando intensamente desde las administraciones con los agentes sociales.

Por todo lo expuesto se formula las siguientes

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Apoyar la reforma laboral acordada entre los agentes sociales para impulsar la creación de empleo estable y de calidad, y para atajar la precariedad y el desempleo en nuestro país.

Segundo. Contribuir con su apoyo parlamentario a potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad a través del contrato indefinido y del fomento del contrato fijo discontinuo, así como apoyar la recuperación de la negociación colectiva para aumentar los derechos de los trabajadores y trabajadoras, que permita reestablecer el equilibrio entre empresas y personas trabajadoras.

Tercero. Respaldar el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo, que será la alternativa al despido, como forma de flexibilidad interna de las empresas.

Cuarto. Refrendar con su apoyo parlamentario al acuerdo alcanzado, la apuesta por la ultraactividad indefinida y la formación de los trabajadores y trabajadoras como forma de crear un marco laboral adaptado a las necesidades del siglo XXI.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Quinto. Defender el diálogo como herramienta para alcanzar acuerdos como el logrado con los agentes sociales en torno a la reforma laboral, por encima de ideologías, y que permiten avanzar hacia una recuperación justa para que España siga creciendo."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Sanjuán (PSPV)

“Gracias, vicealcalde.

Decía Edmund Burke, que es un liberal conservador en el que imagino que se referenciarán varias de las personas de la bancada que está ahora a mi derecha, que toda clase de gobiernos, también cualquier tipo de virtud está basada sobre compromisos y pactos. Y esta reforma laboral es el que hace 12 de estos compromisos y pactos a los que ha llegado en este caso el Gobierno de España con los diferentes agentes sociales. Durante lo peor de la pandemia los agentes sociales, sindicatos y empresas mostraron una altura de miras encomiable que, por ejemplo, permitió que se diera uso de un mecanismo, como por ejemplo, fueron los ERTE que salvaron 3.400.000 puestos de trabajo. Ahora han llegado a un acuerdo, una reforma laboral, que lo que hace es intentar que esta recuperación sea lo más justa posible.

Cuando el Partido Popular fue campando por la Unión Europea diciendo que el uso de los fondos que estaba haciendo en este caso el Gobierno de España iba a ser poco menos que corrupto, que era ilegal y que no se ajustaba a los mecanismos que había establecido la Comisión Europea cometió un enorme error. Y ahora tiene la oportunidad de no cometer un segundo error. Paolo Gentiloni, que es el comisario europeo del ramo, animó a todos los partidos políticos del Parlamento español a aprobar la reforma laboral tal y como había sido pactada por los agentes sociales. Dijo que de aprobar esa reforma laboral dependía que siguieran llegando en plazo y en forma los fondos europeos, que son tan necesarios para que haya una recuperación lo más vigorosa posible. Fátima Báñez, que es ex ministra de Trabajo del Partido Popular, ha animado a los diferentes grupos políticos a aprobar esta reforma. Cierto que ustedes la han echado en cara que trabaja en la CEOE, pero entiendo que dentro de la CEOE o a la CEOE le respetaban la opinión antes de dejarse arrastrar por ese no a todo al que les está impulsando el miedo a la extrema derecha. UGT y Comisiones Obreras saben que probablemente esa reforma no alcance todos los puntos que ellos habrían establecido, pero saben que es mucho mejor un buen acuerdo que una permanencia de una reforma laboral tan nefasta como fue la anterior.

Si a ustedes les gustan las series sobre política, probablemente hayan visto Barón Noir. Hay un momento en el que el protagonista tiene que dar un discurso que trata sobre el acuerdo en un referéndum y dice a los que estaban allí, les pregunta cuántas personas habían hecho una huelga, pero una de verdad, de las que te costaba dinero. En aquel momento el auditorio estaba en contra de llegar a ese acuerdo, pero ninguno o prácticamente ninguno levantó la mano. Y dice: ‘Esto quiere decir que una persona que de verdad trabaja, que de verdad cree y quiere ayudar a la gente no desecha un buen acuerdo. Lo coge y toma impulso para el siguiente’. Y eso es lo que tiene que hacer cualquier formación de izquierdas responsable. Y yo creo que eso es lo que ha hecho un gobierno de coalición que ha sido el primero que ha conseguido llegar a un acuerdo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

entre todos los agentes sociales para una reforma laboral. Esta es la primera reforma laboral pactada de la historia de España y, entre otras cosas, hace cosas como limitar la contratación temporal. Solamente la expectativa de la reforma ya ha producido efectos. La última EPA, la que se publicaba hoy, dice que en la Comunidad Valenciana se han creado 66.000 puestos de trabajo de carácter indefinido y se ha reducido los puestos de carácter temporal en 900.

También cambia los despidos colectivos por mecanismos que vienen a establecer que los ERTE formarán parte de la vida ordinaria del funcionamiento económico de España tras la buena experiencia de la pandemia. ¿Qué quiere decir esto? Que cuando hay que hacer una transformación sectorial, cuando haya un problema cíclico, en lugar de recurrir al despido se van a arbitrar otras medidas para que la gente no se quede desprotegida. Escuchamos en este pleno durante mucho tiempo que los ERTE se convertirían en ERE y el paro subiría de una manera desmedida. Se han acabado los ERTE, solamente quedan 3.500 valencianos en ERTE y nos han convertido en despidos, sino que hoy se ha conocido que la Comunidad Valenciana tiene la cifra de empleados más alta desde 2008.

¿Qué hace también esta reforma laboral? Recuperar la negociación colectiva que reequilibrar el poder de negociación entre trabajadores y empresarios, que estaba absolutamente desviado. Lo que hace es recuperar la otra actividad de los convenios para que las personas que se les acabe el convenio no se queden absolutamente desamparadas. O que el convenio del sector tenga prevalencia sobre el convenio de empresa para que las condiciones sean establecidas de la manera más justa posible. Es muy difícil justificar el no a una reforma del mercado laboral que cuenta con el apoyo de todos los agentes sociales. Es muy difícil decirles a los trabajadores que no saben qué pactan o decirles a los empresarios que no saben qué acuerdan.

Y la única, el único motivo que puede haber para este no es intentar boicotear la labor del Gobierno o intentar que no le coma por los pies la extrema derecha. Yo les animo a que sean un partido útil, a que sean un partido responsable y a que dejen de tenerle tanto miedo a la gente que se sienta detrás de ustedes en este pleno.”

Sr. Galiana (Compromís)

“Bon dia a totes i tots.

En primer lloc, des de Compromís evidentment donem suport i presentem esta moció conjuntament perquè considerem que s'ha d'intentar arribar a acords i al consens igual com hem fet en l'anterior moció de Missions València. Hem de dir en primer lloc que la reforma acordada pel Govern i els agents socials més representatius és un bon pas en la bona direcció, i per això com he dit li donem suport. I és cert que recupera la ultraactivitat dels convenis, que es limiten a 12 mesos els contractes programa o servei, o que també es limiten determinats supòsits en els contractes temporals. I a més es dona un termini de tres mesos a les empreses perquè s'apliquen a la nova normativa.

Ara bé, no podem oblidar que alguns d'estos canvis també no són una altra cosa que el resultat de sentències i jurisprudència traslladat al BOE. També és cert que és millor que la nefasta reforma laboral que va propiciar el Partit Popular, que va devaluar les condicions laborals, va devaluar els salaris i va devaluar els drets dels treballadors. I a més, com tots sabem és una reforma que es va fer sense cap tipus de consens i de manera unilateral. Però també hem

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de dir com a grup que és una pena que esta reforma doncs no entre a contemplar alguns canvis substancials. Per exemple, en la reducció de jornada, la conciliació, que és una de les principals peticions que estem fent des de Compromís per a avançar cap a un futur laboral centrat en el benestar humà i la sostenibilitat com a elements del progrés econòmic. Nosaltres volem deixar clar que el nostre discurs va cap ahí, cap a la reducció de la jornada laboral com una aposta clara per l'economia de triple balanç i a més alineada precisament amb els objectius de desenvolupament sostenible, la situació del planeta, el fet que el 70 per cent dels contractes de temps parcial siguen ocupats per dones i l'increment de les malalties psicosocials i accidents de treball vinculat a l'esgotament ho reclamen.

Per tant, ens agradaria que una vegada aprovada esta moció i que es desenvolupe esta nova legislació es puguen afegir algunes peticions, com per exemple recuperar el nivell de les compensacions econòmiques per acomiadament, que s'ha mantingut igual. O primar els convenis autonòmics front als estatals, perquè és obvi que l'economia valenciana té un ritme propi i unes condicions particulars que cal atendre per la nostra pròpia realitat. També ens agradaria recuperar la prioritat aplicada dels convenis sectorials per sobre dels de l'empresa per a totes les variables organitzatives de l'activitat laboral. Ens agradaria tindre un nou contracte temporal per circumstàncies de producció. En eixe nou contracte excloure explícitament aquelles circumstàncies que siguen previsibles i periòdiques, com per exemple l'estiu o les campanyes de Nadal. I també proposar que es reconega el dret d'una persona acomiadada improcedentment a triar entre readmissió i indemnització.

Com he dit, volem proposar que es desenvolupe una nova legislació per regular i incentivar la reducció de la jornada laboral i crec que hi ha marge de treball, marge de millora, que s'està en el bon camí. I per això hem presentat esta moció conjuntament, però no podíem deixar passar el moment per també ficar l'accent en les propostes que esperem que es puguen negociar a Madrid que proposa Compromís i continuar treballant en esta reforma.

Moltes gràcies."

Sr. Montañez (Vox)

"Muchas gracias, señor vicealcalde.

Permítanme que empiece diciéndoles que creo que absolutamente todos los grupos municipales tenemos representación política en el Congreso de los Diputados, todos los que estamos aquí. Por tanto, ¿por qué no dejamos a nuestros mayores en el Congreso de los Diputados que hablen de estos temas y nosotros nos dedicamos a hacer municipalismo? Por tanto, ya les anuncio cual va a ser nuestra posición de voto en este asunto. Y es que, como entendemos que esto está pendiente de debate el próximo 3 de febrero en el Congreso de los Diputados y no es municipalismo, nos abstenemos. Y es más, entendemos que no debería de haber el gobierno presentado esta moción aquí, básicamente porque no es el foro adecuado.

Pero bueno, ya que tienen ganas de hablar de la reforma laboral pues les cojo el guante y vamos a hablar de la reforma laboral, de esa reforma que parece ser que han pactado sindicatos, patronal y el Gobierno, ¿no? ¿Quién paga las mariscadas de los sindicatos en este país? ¿Tal vez el mismo que acaba financiando a la patronal? Hay un dicho español que es claro para este tema: 'El carro, con grasa anda'. Blanco y en botella.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Que desde luego, España tiene los peores resultados de desempleo de todos los países de la OCDE, incluido por detrás de Grecia, es un hecho. Desgraciadamente lo es. Pero ninguno, ninguno de los gobiernos que han estado hasta la fecha en el Gobierno de España, repito, responsable de esa materia ha sido capaz de solventar el drama del desempleo en este país. Lejos de ello, lo ha empeorado. De tal forma que en ningún momento en los últimos 10 años hemos bajado en un 30 por ciento de desempleo juvenil y básicamente por la continua pérdida de capacidad competitiva de nuestras empresas. A eso se suma que los salarios han bajado más de un 50 por ciento frente a los salarios de los años 80. Y eso viene como consecuencia de que para ser competitivos en los mercados, nuestras empresas tienen que bajar los salarios para poder pagar los impuestos.

Miren, señores del PSOE, este país no necesita una nueva reforma laboral igual de fallida que la reforma laboral del Partido Popular. Lo que necesita es una reducción drástica del gasto político y el gasto público que permita que los españoles paguen menos impuestos, que las empresas paguen menos impuestos y que, por tanto, se pueda reactivar la competitividad en nuestras empresas.

Mire, tendría mil motivos más. Pero hay algo que está muy claro: jamás el problema puede formar parte de la solución. Y señores del PSOE, ustedes forman gran parte del problema. Y señores del PP, ustedes también, porque su reforma laboral no funcionó. Porque si hubiera funcionado cuando el señor Rajoy se fue este país tendría unas cifras comparables con las alemanas. Pues nada más lejano, un 14 frente a un 2,1.

Con lo cual creo sinceramente que este problema se ha de resolver desde el punto de vista de dejar que España sea el país de servicios *low cost* de Europa. Y eso en gran medida, esa agenda que todos ustedes han comprado, como la Biblia, esa Agenda 2030 es tremendamente culpable. Por tanto, no están señores del PSOE capacitados ustedes para presentar ninguna reforma laboral. Su trayectoria política y sus desastrosos creación de empleo, empezando por aquellos 800 o 1.000 puestos de trabajo que iba a crear el señor González. Y mira que ya ha llovido desde entonces, les desautoriza absolutamente.

Y por tanto, dejemos a nuestros mayores que en el Congreso de los Diputados debatan este tema, donde sin lugar a dudas mi grupo planteará propuestas realmente de calado, como lo venimos haciendo, a pesar de que a ustedes les moleste oír cosas distintas.

Nada más y gracias.”

Sr. Pardo (Cs)

“Muchas gracias, presidente.

En relación a esta moción planteada por PSOE y Compromís, en primer lugar comentar que no entendemos cómo se trae hoy aquí a este pleno cuando precisamente tiene que ser sometido a votación en el Congreso la próxima semana, que es la cámara legislativa competente para convalidar la reforma. Dicho esto, y en línea por lo ya manifestado por Ciudadanos en el ámbito nacional, nuestra posición de partida es favorable al acuerdo, aunque eso sí, condicionado a que finalmente el texto que sea sometido a votación sea idéntico al acuerdo previamente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

firmado por patronal y sindicatos. O dicho de otra manera, el voto favorable de Ciudadanos quedará condicionado a que el Gobierno de coalición no ceda ni un ápice en esta cuestión ante sus socios nacionalistas y separatistas, y mantenga intacto el acuerdo alcanzado por los agentes sociales.Entrando en el fondo del asunto, la verdad es que esta reforma laboral la consideramos mejorable y, entre otras cuestiones, entendemos que se ha perdido una buena oportunidad de apostar de una manera más decidida por la estabilidad laboral a través de la instauración del contrato único indefinido. Asimismo, también echamos en falta otras medidas como la implementación de la conocida como mochila austriaca a modo de complemento de las indemnizaciones por despido.

Pero bien, dicho esto, como como he comentado anteriormente, nuestra posición inicial es favorable a la reforma si finalmente no se cambia ni una coma del texto final. Y ello fundamentalmente por dos motivos. En primer lugar, porque entendemos que se trata de una reforma razonable que no rompe ni mucho menos con el ordenamiento jurídico laboral vigente en este momento. Y es que frente a las repetidas promesas en los últimos años de derogación, lo cierto es que lo que han planteado el Gobierno de coalición de PSOE y Podemos en la práctica ha supuesto asumir el grueso de la reforma laboral del Partido Popular. Así, entre otras cuestiones, se mantiene la cuantía de la indemnización por despido improcedente, las causas del despido objetivo, la eliminación de los salarios de tramitación excepto en el caso de que sean declarados nulos judicialmente, la eliminación de la preceptiva autorización administrativa en el caso de los ERE, la posibilidad empresarial de modificar sustancialmente las condiciones de trabajo a través del artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores y hasta incluso se mantiene la posibilidad del descuelgue salarial del convenio vía artículo 82.3. Bien, tanto es así que, efectivamente como bien ha comentado el señor Sanjuán, la ex ministra de Empleo, artífice de la reforma, Fátima Báñez, ha mostrado su apoyo público a esta reforma. Bien, al mismo tiempo la reforma es cierto que sí contiene algunas medidas positivas. Como una mayor apuesta por la contratación indefinida, aunque como he dicho anteriormente de una manera claramente insuficiente. O en el caso de los trabajadores que prestan sus servicios a través de subcontratas, la aplicación a efectos salariales del convenio de ejecución de la actividad excepto cuando la empresa contratante disponga de convenio propio.

Y en segundo lugar, fundamentalmente porque la reforma ha sido fruto del consenso de los dos colectivos implicados, de los empresarios y de los trabajadores a través de sus representantes. En este sentido, quisiera destacar que en un país tan poco propicio desgraciadamente para los grandes acuerdos resulta digno de elogio la capacidad de diálogo, de negociación y, en definitiva, la responsabilidad que han mostrado los agentes sociales partícipes en todo este proceso negociador, habiendo cedido todos lo suficiente en aras a alcanzar un acuerdo de país. Acuerdo sin el cual, dicho sea de paso, se ponía en peligro la recepción de los fondos europeos de reconstrucción postpandémica que tanto necesita nuestro tejido productivo. Creo que en todo este proceso, patronal y sindicatos están dando una verdadera, una verdadera lección a la clase política en general de lo que es anteponer los intereses generales a los intereses de partido.

Gracias.”

Sr. Giner (PP)

“Gracias, vicealcalde.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Hay con este tema de la reforma laboral una cuestión previa de cimiento, de carácter básico, preliminar a la reforma laboral. Y es que quien enarbola esta reforma laboral, quien lidera esta reforma laboral, quien impulsa esta libera esta reforma laboral es el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. Y es una persona que ha mentido directa y abiertamente a todos los españoles, sin escrúpulos. En septiembre de 2019 afirmaba: 'No dormiría tranquilo por las noches si fuera presidente con ministros de Podemos'. Tres meses y medio después le otorgaba el Boletín Oficial del Estado, el Centro Nacional de Inteligencia y ni más ni menos que la Vicepresidencia del Gobierno de la Nación a Podemos. Más tarde afirmaba: 'Nunca, nunca pactaré con Bildu. ¿Se lo tengo que repetir hasta cinco veces?', decía el presidente del Gobierno. Y luego acabó pactando con Bildu. Realmente creo que tenemos un problema. Ya hoy la portada de un diario nacional nos lo evidenciaba, ya está volviendo a mentir a todos los españoles. En segundo lugar, creo que con todo este tema de la reforma laboral también hay una cuestión de coherencia. Ha hablado usted, señor Sanjuán, de unos datos maravillosos de empleo. Eso no se produce por ciencia ficción, por el futuro adelantado de una reforma no aprobada, sino será por la reforma que ahora mismo está en vigor y que nos puede gustar más o nos puede gustar menos, pero es la reforma del Partido Popular. Ustedes prometieron a su parroquia, prometieron a su parroquia que derogarían totalmente la maldita reforma laboral de Mariano Rajoy. Y si usted es honesto sabrá que han respetado hasta el 95 por ciento de la misma. Gracias por reconocer que el Partido Popular sabe hacer normas que crean empleo y riqueza en este país.

Uno puede ser de izquierdas, puede ser de derechas, puede ser conservador, puede ser progresista. Pero nadie que tenga dos dedos de frente puede negar la siguiente evidencia. Una vez pasada la transición, consolidada ya la democracia en este país, consolidado de ya el Partido Socialista Obrero Español en el Gobierno, con unas con amplias mayorías, se produjo una destrucción de empleos de 800.000 empleos en España. A continuación vino un gobierno del Partido Popular de José María Aznar, que creó 5 millones de empleos en España. A continuación vino un gobierno del Partido Socialista Obrero Español, don José Luis Rodríguez Zapatero, y fue la sangría histórica mayor conocida en democracia en este país de destrucción de empleo. Y a continuación vino un gobierno del Partido Popular y se creó 2 millones de puestos de trabajo. Podemos hacer demagogia, podemos hacer todo, pero los hechos, la historia nos avala.

El señor presidente del Gobierno ni se ha dignado a hablar con el principal partido de la oposición. Han citado todos de manera muy previsible, no ha sido nada originales, a la que fuera ministra del Gobierno con el presidente Rajoy, Fátima Báñez, quien de manera pública en una entrevista vino a decir que al presidente Pablo Casado ni siquiera Sánchez le ha llamado para hablar de la reforma. Con nosotros no cuenten, con nuestro voto, para traer aquí algo que no se corresponde tratar aquí. El 3 de febrero se va a tratar en el Congreso de los Diputados. Un presidente como Sánchez da miedo que esté enarbolando todas estas cuestiones. Qué menos que llamar a la primera fuerza política de la oposición.

Y que lo lógico y lo razonable, tal y como han dicho los otros compañeros, y en la medida en que todos tenemos representantes, todos los partidos que están en este pleno tienen representantes en el Congreso, lo elegante por su parte, señor Sanjuán, sería retirar la moción y que continuásemos con el pleno municipal con los asuntos municipales.

Muchas gracias."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Sanjuán (PSPV)

"Difícil a veces salir a defender cosas en contra cuando no se está en contra. Pero llegar al argumento de que debatir sobre la reforma laboral en este pleno es algo que no tiene relevancia para la ciudad de València, dicho además, en este caso, por gente como tú, Vicente, que has citado a Bill Gates, creo que tres veces en lo que va de pleno o que presentas una moción que trata sobre las declaraciones del ministro de Consumo, Alberto Garzón, la Agenda 2030 y la defensa del sector ganadero en la ciudad de València, pues a lo mejor entiendo que hay más gente en esta ciudad afectada por la reforma laboral, para bien o para mal, que por la moción que vamos a debatir después, puestos a tratar temas que de verdad afectan a la gente que estamos aquí.

Y luego, yo sí que lo que pediría es respeto a los sindicatos. Al final, si fuéramos a elegir quién ha vivido más de cuento en este país, probablemente Santiago Abascal ha vivido más del cuento que cualquier delegado sindical que se ha dedicado toda su vida a trabajar para que la gente que está codo con él en su puesto de trabajo tenga unas condiciones dignas. La reforma laboral que proponía Vox en su programa electoral era que haya un salario de inserción para jóvenes, es decir, que los jóvenes cobren menos que otras personas por el mismo puesto de trabajo, que se limite el derecho a huelga y que se reduzca la indemnización por despido. Así que antes de caricaturizar a los sindicatos estaría bien que probablemente esa persona que era candidato a presidente del Gobierno y que ha vivido toda su vida -como te gusta a ti decir- del cuento se lo pensara dos veces.

La reforma laboral afecta, y mucho, a las personas que viven en la ciudad de València. Entre otras cosas porque ataca la temporalidad, que por cierto tiene mucho más que ver en este país desgraciadamente con mujeres que con hombres. O por ejemplo, limita y mucho los contratos menores de 30 días, que son a los que está accediendo la mayoría de personas menores de 35 años en este país. Y por tanto, es evidente que cuando se está produciendo una negociación en el Congreso de los Diputados, como tantas veces ha hecho este Pleno, es bueno que el pleno de la ciudad de València muestre y demuestre si apoya o no esta reforma laboral. Una reforma laboral que cuenta, vuelvo a repetir, con el apoyo de los sindicatos y los trabajadores. ¿Quiere decir esto que una reforma laboral como ésta es perfecta? No, pero probablemente lo perfecto signifique cosas diferentes para cada uno de los que estamos aquí. Es muy sencillo al final decir que el problema de una reforma es quien la presenta, pero es que si solamente se acordara con los que piensan igual que tú a lo mejor eso no se llamaría acuerdo. Y probablemente habrá que ir al contenido de la reforma antes de pensar en la persona que por definición está enfrente y la presenta, porque si no sería absolutamente imposible que llegáramos a ningún tipo de consenso; no en este país sino en cualquiera. Y como he dicho antes, cuando una persona es de izquierdas no se lamenta por donde no ha llegado. Coge los avances, los consolida y los toma como impulso."

Sr. Galiana (Compromís)

"Bon dia de nou.

No sé per quina mania tenenn ací tant el Sr. Montañez, ara el Sr. Giner, de no tractar estos assumptes perquè en un moment determinat algú determina que no és un assumpte municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Com ha dit el meu company Borja Sanjuán, crec que precisament esta reforma, esta proposta afecta a molta més gent de la ciutat de València. Jo no seré qui defense el senyor Sánchez, si mentix o no mentix. El que és una realitat, Sr. Giner, és que la reforma laboral del Partit Popular va devaluar les condicions laborals, va devaluar els salaris i va devaluar els drets dels treballadors. I a més, és que els principals efectes que va provocar va ser l'abaratiment de l'acomiadament. Tots sabem que va patir una rebaixa d'indemnitzacions i vosté sabrà que va passar de 45 dies per any treballat a 33, amb un màxim de 24 mensualitats. A més, també es van eliminar per exemple els salaris de tramitació. Es va modificar l'article 52 de l'Estatut dels treballadors. De fet, es passaren rebaixant fins a 20 dies per any treballat la indemnització. Aleshores, jo crec que era una reforma laboral que hi havia que treballar. A més, es va fer també de manera unilateral. Crec que estava Santamaría en eixe moment. Báñez, Fátima Báñez. I va eixir després d'un Consell de Ministres unilateralment i van fer una reforma.

Com he dit, jo crec que és un bon pas. És que n'hi ha que reformar-ho en el bon camí, encara que falta molt de treball per fer. A més, és que la seua reforma també va facilitar el deteriorament dels salaris perquè a més deixa en mans de les empreses el tema dels convenis, per aplicar el conveni de l'empresa en compte del conveni col·lectiu. De fet, un dels col·lectius especialment perjudicat per eixe reordenament va resultar ser el de les cambreres de pis per exemple, les anomenades *kellys*. O siga, que si l'objectiu de la reforma del Partit Popular era incentivar la contractació abaratint l'acomiadament jo crec que és clar que va fracassar. Per tant, crec que és important que treballem en la línia de modificar eixa reforma laboral, que treballem en recuperar les condicions laborals, els salaris i els drets de treballadors

Gràcies."

Sr. Montañez (Vox)

"Muchas gracias.

Señor Sanjuán, yo no sé si es que en su ansia de pretender atacar a Vox está más preocupado por decirme lo que quiere usted para meterse con nosotros que escuchar realmente lo que yo le digo. Yo no he dicho en ningún momento, señor Sanjuán, que no afecte a los ciudadanos valencianos la reforma laboral, evidentemente que les afecta. Quiero recordarle que empecé recordándoles, ante su falta de proyecto de ciudad, que el principal problema que tenía esta ciudad era el desempleo. Luego, yo creo que sí que les afecta. Lo que le he dejado muy claro es que no es una competencia municipal. Y no lo es. Y por tanto, es que me parece hasta una falta de consideración cara a sus mayores en el Congreso de los Diputados que algo que no se ha debatido y que se tiene que debatir el próximo día 3, bueno, pues ustedes lo traigan aquí. A lo mejor es que les han encargado empezar a refrendar como andamos de apoyos, porque creo que muy bien no van.

Y luego, mire, vamos a ver, si es que al final cada vez que usted nos ataca, créame, nos hace más grandes. Cada vez que alguien de su partido se permite criticar las políticas en materia de empleo que presenta mi partido nos hace crecernos, porque nosotros aportamos muchas más soluciones para crear empleo de las que aportan ustedes en esa reforma laboral, muchísimas más. Están en nuestro programa, se lo puede usted leer. Pero como yo fui una de las personas que participó, no tengo ningún inconveniente recordarle alguna de ellas. Mire, y se lo he dicho antes, el principal problema que tiene nuestra economía para crecer y por tanto crear empleo, porque

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

quien crea empleo es el empresario, es la falta de competitividad de nuestra economía. Y n gran medida esa falta de competitividad viene dada por el asfixio fiscal al que mantener el excesivo gasto público y el abrumador gasto político que tienen que soportar los españoles hace. Por tanto, una de nuestras medidas estrella será bajar todos los impuestos precisamente para que el dinero esté en manos de los empresarios, pueda invertirse y pueda generar empleo. Pero claro, eso a ustedes no les gusta porque supone mandar a su casa a muchos de todos estos enchufados que ustedes tienen por toda España.

Con lo cual, insisto, yo creo que deberíamos de esperar al día 3 y ver cuál es el posicionamiento de Vox. Y luego, si quiere usted un día, pero tomando un café, no hagamos perder el tiempo a los valencianos con estas cosas, podemos comentar que tanto a usted como a mí estos temas nos gustan.

Nada más y gracias.”

Sr. Giner (PP)

“Gracias, vicealcalde.

Ha pedido usted, señor Sanjuán, un respeto a los sindicatos y no sé si usted ha estado durante todo este pleno cuando ha querido hablar un sindicato y se le ha abroncado por parte de la presidencia impidiéndole manifestarse tranquilamente. Bueno, se ha podido manifestar pero…

La señora Valía nos decía en la anterior moción que no tenía sentido, había que retirarla porque… Y era una moción sobre el Tribunal de las Aguas de esta ciudad. Y ahora ustedes dicen que tiene sentido y que afecta solo a València. Yo creo que están intentando ayudarle al señor Sánchez en la búsqueda y captura de votos.

Señor Galiana, ¿ha hablado usted con AVA?, ¿con la Unió de Llauradors? ¿Sabe lo que dicen? Que las organizaciones agrarias defienden que temporalidad y precariedad no son sinónimos, y que la nueva norma hundirá aún más al sector en plena crisis. Preocuparse por la huerta no es hacerse fotitos, es estar junto con las organizaciones agrarias, con las cuestiones que les afectan. ‘Las consecuencias serán nefastas y se traducirá en menos creación de empleo cada campaña. Lo que harán las empresas a partir de ahora –afirma- es mecanizar las cosechas’. ¿Saben ustedes lo que está pasando en la Ford? Miles de trabajadores pendientes de un hilo. ¿Sabe lo que dicen las patronales de la automoción sobre esta reforma? Que el motor augura cierres de plantas por la reforma laboral.

¿Ustedes se han planteado cómo afecta la nueva reforma a este Ayuntamiento, al empleo en este Ayuntamiento? ¿Qué van a hacer con los empujus? ¿Van a volver a las prácticas mileuristas para los jóvenes? ¿Qué van a hacer con los formadores de talleres empleo? Se cargar el contrato de obra y servicio. Mire, le damos una segunda oportunidad, señor Sanjuán. Retire esta moción. Nosotros vamos a votar que no, porque le pedimos a los partidos que llamen al principal partido de la oposición, que se sienten y negocien con él para mejorar la reforma laboral. Porque se puede mejorar, señor Sanjuán, incorporando, por ejemplo, como ha salido en este en este pleno, la mochila austríaca, bajando impuestos y cotizaciones sociales. Se puede mejorar, sí, pero mirando al futuro, protegiendo al trabajador y protegiendo a las empresas. No criminalizando a los empresarios y a los autónomos, porque son ellos los que levantan este país.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No ustedes, ni los 22 ministros que tiene el señor Sánchez, que solo sabe que hacer vídeos como si estuviera hablando con los líderes mundiales cuando a la hora de la verdad le dejan fuera de las reuniones. Menos shows, más gestión y más resultados.

Muchas gracias.”

VOTACIÓ

Voten a favor de la moció els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i en contra els 8 regidors i regidores del Grup Popular; fan constar la seua absenció els 6 regidors i regidores del Grup Ciutadans i Vox presents a la sessió (absent la Sra. Gil).

ACORD

"De conformidad con la moción suscrita por la delegada del Área de Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, Sra. Bernabé, la portavoz del Grupo Socialista, Sra. Gómez, y el portavoz del Grupo Compromís, Sr. Galiana, de apoyo a la reforma laboral, el Pleno del Ayuntamiento de València adopta el siguiente acuerdo:

'La creación de empleo estable y de calidad supone un elemento fundamental en el desarrollo y avance de la economía de cualquier país, también en España, donde actualmente trabajan más de veinte millones de personas, una cifra histórica.

El empleo es un pilar clave en el bienestar de una sociedad como la española y permite el crecimiento de la ciudadanía y, por lo tanto, impulsa la actividad económica a todos los niveles.

En tan solo un año y medio, España ha logrado recuperar los niveles de afiliación a la Seguridad Social previos a la pandemia. Nunca habíamos contado con tantas mujeres afiliadas ni se habían encadenado diez meses consecutivos de reducción del paro, en especial el paro juvenil, con una caída de cerca del 40 % en el último año.

La ciudad de València, comprometida con el desarrollo económico y el empleo, forma parte de esta recuperación nacional anotando 409.049 afiliaciones a la Seguridad Social en la ciudad antes de finalizar el año 2021, recuperando así la tendencia ascendente que se había establecido durante la etapa del Gobierno del Rialto y que tan sólo se interrumpió en 2020 como consecuencia de la pandemia. València, con una reducción del desempleo interanual del 17 %, se sitúa como ciudad líder de la recuperación económica.

Se crea empleo en todos los sectores económicos y de forma importante en sectores económicos de alto valor añadido.

En ese sentido, la reforma laboral acordada entre el Gobierno y los agentes sociales, un acuerdo ambicioso, es la mejor herramienta para seguir consolidando un marco de creación de empleo que ataje los dos principales males de nuestro mercado de trabajo: la precariedad y el alto desempleo.

Por eso, la nueva reforma laboral penalizará la contratación de baja duración e incentivará la contratación indefinida y el empleo estable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La nueva reforma laboral también apuesta por potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad y reducirá el número de tipo de contratos generalizando el contrato indefinido, limitando la contratación temporal a un máximo de tres meses por año, y fomentando el contrato fijo discontinuo.

Asimismo, el nuevo marco laboral recupera la negociación colectiva situándola en el corazón del nuevo modelo de relaciones laborales, aumentando los derechos de los empleados.

Además, se refuerza la negociación colectiva al recuperar la ultraactividad indefinida, ya que los convenios se prorrogarán hasta que sean sustituidos por otros nuevos sin límite temporal. También se incrementan las sanciones por contratación irregular y se impulsa la formación de los trabajadores y las trabajadoras.

Partiendo de la buena experiencia que han dado los ERTE a lo largo de la crisis económica durante la pandemia, se suma la regulación de un nuevo instrumento, el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo como alternativa al despido, como forma de flexibilidad interna de las empresas. Se impedirán, además, los ERE en las administraciones públicas.

En definitiva, se trata de crear un marco laboral del siglo XXI, que permita reducir la temporalidad en el trabajo, reforzar la creación de empleo de calidad y ofrecer seguridad jurídica a las empresas y, al mismo tiempo, cumplir con un compromiso adquirido con la Comisión europea para lograr su aval y empezar a recibir los primeros fondos europeos, como ya ha sucedido.

Desde València, con el firme convencimiento del diálogo social y la colaboración público-privada, venimos desarrollando Planes de empleo y formación, actividades y acciones focalizadas en la generación de empleo e invirtiendo en infraestructuras y servicios que faciliten el acceso al mercado laboral de las personas desempleadas y a la generación de iniciativas empresariales que fortalezcan y dinamicen nuestra economía local. Sabemos, y así lo confirman los datos, que el camino para la generación de empleo y mejora de la economía es compartido, consensuado, colaborativo y constructivo, y en el que hemos de seguir trabajando intensamente desde las administraciones con los agentes sociales.

Por todo lo expuesto, se acuerda:

Primero. Apoyar la reforma laboral acordada entre los agentes sociales para impulsar la creación de empleo estable y de calidad, y para atajar la precariedad y el desempleo en nuestro país.

Segundo. Contribuir con su apoyo parlamentario a potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad a través del contrato indefinido y del fomento del contrato fijo discontinuo, así como apoyar la recuperación de la negociación colectiva para aumentar los derechos de los trabajadores y trabajadoras, que permita reestablecer el equilibrio entre empresas y personas trabajadoras.

Tercero. Respaldar el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo, que será la alternativa al despido, como forma de flexibilidad interna de las empresas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuarto. Refrendar con su apoyo parlamentario al acuerdo alcanzado, la apuesta por la ultraactividad indefinida y la formación de los trabajadores y trabajadoras como forma de crear un marco laboral adaptado a las necesidades del siglo XXI.

Quinto. Defender el diálogo como herramienta para alcanzar acuerdos como el logrado con los agentes sociales en torno a la reforma laboral, por encima de ideologías, y que permiten avanzar hacia una recuperación justa para que España siga creciendo."

21	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 49
ASSUMPTE: Moció subscrita conjuntament per la Sra. Catalá i la Sra. Llobet, portaveu i regidora respectivament del Grup Popular, sobre la revisió d'impostos i taxes municipals.	

MOCIÓ

"En fecha 11 de enero de 2022 el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de València dictó la sentencia nº 9/2022 por la que ordena al Ayuntamiento de València devolver a una empresa, del sector hotelero, la parte proporcional del impuesto de actividades económicas (IAE) correspondiente al ejercicio de 2020. El juzgado considera 'indudable' que durante un periodo de dicho ejercicio no se pudo producir el ejercicio de la actividad 'por virtud de disposiciones adoptadas durante el mismo, o se ha producido con graves limitaciones'. Por tanto, dice la citada sentencia, que 'se trata de un supuesto de ausencia de hecho imponible, sin que resulte exigible a la parte actora la formalidad de comunicar una baja en la actividad, que le había sido impuesta por el mismo Estado que ahora reclama el tributo de la pretendida actividad'.

Este grupo municipal considera que los efectos de esta resolución judicial pueden afectar a muchos otros supuestos, provocando una sucesión de reclamaciones que pueden tener una importante repercusión en las arcas municipales.

Por ese motivo, el Grupo Municipal Popular presentó en enero de 2021 una moción ante el pleno del Ayuntamiento dónde proponía, entre otras medidas económicas, que 'el Ayuntamiento de València suspendiese, de forma definitiva, el cobro de impuestos y tasas municipales vinculadas a la actividad económica, por el periodo de tiempo durante el cual dichas actividades no hayan podido ejercerse, debido a una resolución adoptada por la autoridad competente, como medida de contención en la propagación del virus Covid-19'.

Dicha propuesta fue rechazada por el actual Gobierno municipal y en la actualidad el fallo judicial, emitido por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de València, viene a ratificar la medida propuesta por este grupo municipal, condenando en costas al Ayuntamiento de València.

Recientemente el concejal de hacienda del Ayuntamiento de València ha anunciado la intención de recurrir la sentencia citada, una actuación que en opinión de este grupo municipal podría derivar en un mayor gasto para el Ayuntamiento.

Por todo ello, y con el objetivo de evitar mayores costas para las arcas municipales, desde el Grupo Municipal Popular se formulan las siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Que el Ayuntamiento de València acate la sentencia nº 9/2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de València, en fecha 11 de enero de 2022, en el Procedimiento Abreviado 344/21, relativa a la devolución de la parte proporcional del importe recaudado, por el Ayuntamiento de València, por el Impuesto de Actividades Económicas a una empresa del sector hotelero valenciano, durante el periodo de tiempo en que no se produjo el hecho imponible debido a las restricciones y cese obligatorio de la actividad en el ejercicio 2020.

2. Que el Ayuntamiento de València acuerde devolver, de oficio de forma automática, la parte proporcional del importe recaudado en concepto de IAE, por el periodo sin actividad, a aquellas empresas que hayan reclamado previamente ante esta administración y hayan permanecido cerradas durante un tiempo determinado por causa de la pandemia.

3. Que el Ayuntamiento de València acuerde devolver, de oficio de forma automática, la parte proporcional del importe recaudado por cualquier otra tasa o impuesto municipal, a aquellos sujetos pasivos que hayan reclamado previamente ante esta administración, por motivo de no haberse producido el hecho imponible debido al cese obligatorio de la actividad o restricciones determinadas por la autoridad competente, en virtud de la pandemia.

4. Que el Ayuntamiento de València acuerde estimar la devolución a los sujetos pasivos, de la parte proporcional, del importe recaudado por cualquier tasa o impuesto municipal por motivo de no haberse producido el hecho imponible debido al cese obligatorio de la actividad o restricciones determinadas por la autoridad competente, en virtud de la pandemia, mediante la realización de las gestiones pertinentes, a fin de evitar un mayor gasto para las arcas municipales."

_____

S’absenta de la sessió el vicealcalde, Sr. Campillo. Presidix la vicealcaldessa, Sra. Gómez.

_____

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Llobet (PP)

“Gracias, vicealcalde.

Primer pleno del año, traemos una moción sobre sobre impuestos una vez más. En esta ocasión es una moción recurrente sobre un tema que ya hemos hablado en este pleno en varias ocasiones, pero que una sentencia judicial marca la línea dando la razón al Partido Popular, a lo que en su momento tanto en el año 2020 como en el año 2021 pedimos a este pleno y que el equipo de gobierno votó en contra. Esta vez ha sido la Justicia la que ha dictaminado que su gestión, además de estar fuera de toda lógica, es contraria a Derecho. Y es que el Juzgado número Tres Contencioso Administrativo de la ciudad de València ha dictaminado que este

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Ayuntamiento debe de devolver la parte proporcional del IAE cobrada a un hotel por el tiempo que se le obligó por un cierre impuesto por la Administración a no poder ejercer su actividad y también a tener una reducción de aforo durante determinados meses. Además, nos condenan también al pago de intereses y al pago de costas. Se lo advertimos en su momento, señor Sanjuán, y no nos quiso escuchar. Es una cosa de cajón. Si es un impuesto ligado a la actividad económica cuyo hecho imponible es ejercer esa actividad, pues si esa actividad por fuerza mayor no se ha podido ejercer evidentemente no ha lugar al devengo del tributo.

Si en el IAE cuando hay un parón forzoso porque se ejerce una obra mayor en una empresa, esa empresa se le exime del pago de este impuesto. No tiene ningún sentido que cuando ese paro viene impuesto por la propia Administración, nosotros se lo exijamos. En su momento pudieron ustedes escucharnos, pudieron hacer caso al Partido Popular. Pero su sectarismo ideológico se lo impidió. Su afán recaudatorio, ese afán de exprimir a las empresas de esta ciudad, esa cabezonería de no escuchar al Partido Popular pues ahora nos va a costar más dinero con el pago de intereses y de costas, cuando en su momento pudieron apoyar lo que el Partido Popular defendía: a cero ingresos, cero impuestos. Porque es una cosa de justicia que cuando no puedes ejercer la actividad económica no se te puede cobrar por ese hecho.

Ustedes han impuesto en esta ciudad una fiscalidad que está absolutamente desconectada de la realidad, con la que es muy difícil crecer. Ustedes quieren una fiscalidad que se basa en recaudar, no en la capacidad que tiene el contribuyente en poder hacer frente a esos impuestos. Y por eso en esta ciudad, donde la mayoría son pequeñas empresas, donde la mayoría es clase trabajadora, pues se lo ponen muy difícil. Se lo ponen muy difícil para poder salir adelante en una situación absolutamente extraordinaria de pandemia, donde se les obligó a cerrar sus establecimientos, a no poder trabajar, pero en cambio se le siguió exprimiendo por parte del Ayuntamiento de València. Les digo un ejemplo: solo en el sector del ocio y en el sector del juego, en el primer semestre del año 2020 se recaudaron 55 millones de euros, cuando más de la mitad de ese periodo estuvieron cerrados a cal y canto. En el año 2020 este ayuntamiento recaudó 10 millones de euros más que en el año 2019. Somos de las únicas ciudades en España que recaudamos más dinero en plena pandemia, cuando peor lo estaban pasando todos los sectores económicos, trabajadores y ciudadanos de València.

Por tanto, para ustedes su única fórmula es la recaudación. Ni pandemias, ni causas de fuerza mayor, ni cierres forzados, ni disminución de aforos, ni disminución de ingresos. Ustedes van a recaudar absolutamente ajenos a la realidad de lo que está pasando. Y en este caso, tanto el tiempo como la justicia nos han dado la razón al Partido Popular. Y por eso les pedimos que acaten la sentencia judicial y que devuelvan ese esa parte proporcional del IAE al hotelero que ha ganado la sentencia. Además, les pedimos que se adelanten a la cascada de sentencias que puede llegar y que devuelvan también a aquellos que han reclamado en este Ayuntamiento de oficio esa parte proporcional del impuesto por una actividad que no ha tenido lugar. Contengan el coste que puede suponer para estas arcas municipales, actúen a tiempo, acaten la sentencia y acaten lo que en este partido les hemos propuesto, tanto el año 2020 como el año 2021. En su momento no lo hicieron, ahora deberían de hacerlo para ahorrar futuros costes a esta administración.

Gracias.”

———————

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S'absenta de la sessió el secretari general i del Ple, Sr. Llavador, i el substituïx el vicesecretari general, Sr. Martínez.

_____

Sr. Montañez (Vox)

"Muchas gracias, señora vicealcaldesa.

Es cierto, señores del Partido Popular, que ustedes presentaron en su día, concretamente en el pleno de enero del 2021, una moción donde lo que solicitaban era que se procediera a bonificar con un 50 por ciento el impuesto sobre actividades económicas; eso era exactamente lo que ustedes solicitaban. Y mi grupo municipal, como no podía ser de otra forma, lo apoyó. Lo apoyó entonces porque entendíamos que había que salir al rescate del tejido productivo. A diferencia de ustedes, que no quisieron apoyar la moción donde solicitábamos que se habilitaron 80 millones de euros con carácter extraordinario para una serie de ayudas. Pero bien, a pesar de eso nosotros entendíamos de la gravedad de la situación y por lo tanto la votamos a favor. Es cierto que el equipo de gobierno votó en contra y por tanto no salió.

Bien, pues hoy nos encontramos con que hay una sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo donde dice que se condena a este Ayuntamiento a abonar 27.000 euros a un denunciante. Hasta ahí creo que estamos de acuerdo. A partir de este momento es donde no lo vamos a estar. Y digo que no vamos a estar porque ustedes lo que plantean es que de oficio se devuelva el dinero a todas aquellas empresas que hayan realizado algún tipo de reclamación frente a este Ayuntamiento. ¿Y las que no lo han hecho ya no tienen derecho? ¿No lo hacemos de oficio? Y por otro lado, yo creo que directamente quien se ha metido en este jardín ha sido el equipo de gobierno. Y por tanto, dejemos al equipo de gobierno que recurra a los correspondientes plazos, que pueda también defender sus posiciones en los tribunales, porque les recuerdo que una sentencia ante el contencioso administrativo se puede llevar a los tribunales ordinarios. Y exactamente igual todas aquellas empresas que hayan o no hayan presentado algún tipo de reclamación o que crean que en Derecho les corresponde que se les abone parte o la totalidad, también lo puedan hacer.

Por tanto, entendemos que es poner un freno a determinados derechos que asisten en este caso a las empresas valencianas en materia del impuesto de actividades económicas e incluso en otras tasas, que también se podría llevar a cabo. Y por tanto, no podemos apoyar la iniciativa, como sí que apoyamos en su día el hecho de que se aplicara ese descuento sobre el impuesto de actividades económicas. Entendemos que es un menoscabo de los derechos de los valencianos y ahí sí que desgraciadamente no van a contar con nosotros nunca.

Nada más y gracias."

Sr. Giner (Cs)

"Mire, señora Llobet, ya le anticipo que le vamos a apoyar la moción, vaya por delante. Pero deje que exponga ciertas reflexiones sobre el redactado sobre todo de las solicitudes, de las propuestas. ¿De acuerdo? Nosotros cuando intentamos negociar los presupuestos para el 2021 ya pedimos que no se cobrase el IAE. No llegamos a alcanzar esa posibilidad, nos quedamos hasta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

donde nos quedamos. El equipo de gobierno decidió cobrar el IAE y en ese punto no llegamos al acuerdo. Es decir, que en el punto 2 de la moción nosotros estamos de acuerdo que hubo un periodo, si no recuerdo mal, el 14 de marzo al 2021 de junio que no hubo actividad. Y luego, del 2021, de junio al 6 de noviembre, que hubo el 70 por ciento de aforo, y del 6 de noviembre hasta el 31, el 2, que fue un tercio del aforo, que ahí se tendría que haber revisado el cobro sobre todo de IAE.

Pero usted pone tres puntos más: el primero, el segundo y el tercero. En el primero dice que prácticamente, si lo entiendo bien, es que, bueno, que no se recurra esa sentencia. Yo entiendo que si yo fuese el concejal de Hacienda en mis servicios jurídicos me dicen que puedo recurrir a una sentencia, yo haría caso a los servicios jurídicos. Es decir, bueno, una vez ya está hecho el problema, yo les digo lo que es la lógica, la lógica de una administración. Si una empresa, señora Llobet, solicita una devolución y el Jurado Tributario dice que no y los Servicios Jurídicos que no, el Gobierno actúa. Y una vez nos metemos en ese problema pues lógicamente si ven que hay recurrido ante el Tribunal Supremo, lo normal, digo lo normal, es que el delegado de Hacienda haga caso a los Servicios Jurídicos. Eso es lo normal. Señora Llobet, se lo estoy diciendo porque para nosotros el problema está en que ese impuesto, primero, no se tenía que haber cobrado. Y en segundo lugar, me voy al punto 2, se tenía que haber devuelto. Es decir, por eso le doy la razón porque o no se tenía que haber cobrado o se tenía que haber devuelto. Pero una vez actúa de esa forma, como mínimo lo veo lógico.

Luego usted dice: todo aquel que haya recurrido y que haya reclamado previamente ante esta administración por motivo de no haberse producido el hecho imponible, todo aquel. Mire, el hecho imponible no se ha producido en el IAE porque se ha cesado la actividad. Pero en el IBI la titularidad que es el hecho imponible sigue existiendo, en el ICIO, en plusvalía. Es decir, en el resto de los impuestos lo normal es que el hecho imponible siga existiendo, que es la propia titularidad. Y luego en el cuarto punto, usted ya no dice solo a los que hayan reclamado sino a todos en general que se hayan visto mermados por el hecho, por no haber tenido el hecho imponible. Yo no sé quién puede verse según el concepto de cada impuesto, ya le digo, le estoy hablando del IBI, le estoy hablando también del impuesto de vehículos de tracción mecánica, del impuesto de construcciones y de plusvalía. El hecho imponible como tal, desde un punto de vista fiscal, le digo desde un punto de vista fiscal, no se tiene que haber producido.

Entonces, nosotros entendemos que esta moción presenta deficiencias en su presentación. Es nuestra opinión. Se la vamos a apoyar, se la vamos a apoyar porque estamos de acuerdo en su iniciativa de haber pedido la devolución del IRPF. Pero ya le digo, ojalá no se hubiese cobrado, ojalá que no tuviésemos que estar pidiendo eso. Se quiso cobrar, se ha demostrado cobrar más que nadie, pues bueno. Entonces, yo, en definitiva, no me quiero extender más, le apoyamos la moción. Estoy de acuerdo en comentarios que ha hecho el concejal de Vox y tiene nuestro apoyo. Pero pensamos que la que la moción se podía haber presentado técnicamente con más lógica administrativa y más lógica fiscal. Sólo le decimos eso.”

Sr. Sanjuán (PSPV)

“Muchas gracias, alcaldesa.

Me extraña mucho que se diga que era de cajón lo que había que hacer en ese momento que era no cobrar ese impuesto porque en teoría no se estaba dando el supuesto de hecho y que lo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

cobraran todos, absolutamente todos los ayuntamientos de España. Gobierne el partido que gobierne, en todos los ayuntamientos de España se ha cobrado por ese período el IAE, en todos. Tanto es así que las sentencias, por ejemplo, que ha habido sobre este supuesto, algunas se producen en la provincia de Alicante, en ayuntamientos gobernados por el Partido Popular. Tanto es así que ustedes piden en esta moción que se devuelva de oficio el dinero a todas las personas que han reclamado. Usted sabrá que en Alicante la Diputación, a través del SUMA, recauda estos impuestos en muchos ayuntamientos, que la sentencia afecta al SUMA y que acata la sentencia, pero no devuelve de oficio a nadie más, solamente aquel que hay sentencia. Por tanto, puestos a tener las cosas tan claras y ser de cajón, a la vez que me las propone a mí podría proponérselas al resto de miembros de su partido que gobiernan en otros ayuntamientos y que cobraron el IAE absolutamente como todos. Pero tanto es así que hay pronunciamientos que son contradictorios. Uno de ellos, el del Tribunal Económico Administrativo de Aragón. ¿Que sabe usted de que Ayuntamiento trae causa lo que analiza? Del de Zaragoza, que también está gobernado por el Partido Popular. Y que se ha opuesto y ha llevado al TEAR esta reclamación para no tener que devolver el IAE por ese periodo. Y le han dado la razón. El Tribunal Económico Administrativo de Aragón opina que no se tiene que devolver. Le ha dado la razón al Ayuntamiento de Zaragoza, del Partido Popular, que opina que no se tiene que devolver.

Por tanto, lo que se está analizando aquí no es lo que podían haber hecho los ayuntamientos y no han hecho sino lo que te permitía la norma hacer en ese momento. Y a nadie le permitía la norma en ese momento suspender el cobro del IAE. Porque si hubiera sido así, a lo mejor a alguien se le habría ocurrido porque era de cajón. Pero bueno, el supuesto de hecho es estar dado de alta en la actividad. Se devenga el 1 de enero y no hay ningún supuesto contemplado en la norma que te permita suspender ese cobro por una cuestión como la COVID, ninguno. La Ley General Tributaria te dice en su artículo 14 que no cabe la analogía, que la analogía en términos tributarios está prohibida. Por tanto, no se podía aplicar por analogía ningún otro supuesto. Y se mide el nivel de facturación con dos años de antelación. Es decir, en el 2020 lo que importaba era si el 1 de enero estaban dados de alta en la actividad y si hace dos años, es decir, en el 2018, habían facturado más de un millón de euros. Por eso, en el año 2022 el presupuesto de este Ayuntamiento recoge menos previsión de ingresos en impuesto a actividades económicas que en el año 2020. ¿Por qué? Porque aunque sabe que hay mayor actividad económica, sabe que en ese año hubo empresas que por las circunstancias no llegaron al millón de euros de facturación. Y esas empresas pagarán cero euros de impuesto de actividades económicas en el año 2022, por lo que si fuéramos a esta interpretación que le parece usted tan de cajón, por ejemplo, habría empresas que por 170 días de inactividad dejarían de tributar un año y medio, aquellas que no llegaran al millón de euros la actividad en el año de la pandemia. Por lo que tan de cajón no será porque al final dos trimestres de no actividad tampoco es lógico que supongan un año y medio de no tributar.

Y no se trata de tener ningún tipo de afán recaudatorio. Si medimos los esfuerzos fiscales, porque usted ha hecho mención al informe de la AIREF que dice dónde ha bajado y dónde ha subido la recaudación en determinados años. Por cierto, le animo a seguir mirando los años siguientes que se llevará alguna sorpresa. Desde el mismo informe de ls AIREF dice cuánto es el esfuerzo fiscal que han hecho tanto en ingresos como en gastos para atender la pandemia los diferentes ayuntamientos. El Ayuntamiento de València ha hecho un esfuerzo fiscal del 6,3 por ciento de su presupuesto. ¿Sabe cuánto ha hecho el Ayuntamiento de Madrid? El 2,2. Es decir, toda su bajada de impuestos, toda su gran política de esfuerzos fiscales es tres veces menos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

generosa con los contribuyentes de lo que es la del Ayuntamiento de València. Y lo dice el mismo informe del AIREF que citado usted. Lo digo porque se le da a todas las páginas antes de citarlo, porque a lo mejor no le interesa.

Pero si esto fuera tan así, lo habría hecho como le decía algún ayuntamiento más. ¿Qué es lo prudente y qué es lo que nos dicen los servicios jurídicos del Ayuntamiento? Que como la posición que ha mantenido el Ayuntamiento entiende que es acorde a derecho, vayamos a por interés casacional al Supremo. ¿Por qué? Porque en el caso de que el Supremo diga que se tiene que devolver ese dinero no será por responsabilidad de los ayuntamientos sino del legislador estatal y por tanto, el Ayuntamiento de València no perderá ese dinero. Si lo devolviéramos de oficio probablemente perderíamos ese dinero como ayuntamiento, que en todo caso lo debería compensar el Estado que es quien asume las medidas de cierre. Por cierto, muy bien asumidas porque salvar muchas vidas."

Es reincorpora a la sessió el vicealcalde, Sr. Campillo.

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Llobet (PP)

"Gracias, vicealcaldesa.

Bueno, en primer lugar para el concejal de Vox, yo lo que le recomiendo que se lea la moción, porque estoy segura que si se la lee como dice exactamente lo que usted ha dicho pues nos va apoyar. Porque es que usted si no se la lee es muy difícil saber cuál es el propósito de este partido. Nosotros mencionamos que se devuelva de forma automática a aquellos que han reclamado y también en el último punto decimos que se acuerde estimar la devolución a cualquiera que presente cualquier reclamación, porque tienen un plazo de cuatro años. Si se lee la sentencia lo sabrá. Y si se lee la moción estoy segura que la apoyará porque reúne todos los puntos que usted ha comentado.

En cuanto al señor Giner, pues por una parte le digo que pueden haber otras tasas. Claro que sí, pueden haberlas. Y de hecho ya hay, ya hay. Ya se han interpuesto demandas. Por ejemplo, con la tasa de agua, cuando no se ha utilizado ese servicio. O por ejemplo, se puede instar al EMTRE con el tema de la tasa TAMER, porque si no he generado un residuo y no hay un tratamiento de recibo a ver por qué lo tengo que pagar. Entonces, usted no hable de que es que esto no se puede aplicar porque no hay ningún otro supuesto porque sí que los hay. Y además, hay demandas en los juzgados. Entonces, si quiere, hable con los hosteleros que se lo dirán, que ellos de primera mano lo saben y lo han presentado.

En cuanto a las afirmaciones que ha hecho el concejal de Hacienda, pues bueno, yo la verdad es que a mí me gustaría que usted compartiera todo. Porque usted está venga compararse siempre con otras ciudades, pero en cambio ahora, en este caso, el primer punto que es que acate la sentencia judicial haga lo que ha hecho Alicante que es acatar la sentencia judicial. Haga lo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

mismo, porque usted se compara para lo que le dé la gana. Acate la sentencia judicial. Compárese también con otros ayuntamientos del PSOE que bajan los impuestos. Como Fuenlabrada, que el noveno año que baja el IBI y está situado ya en el mínimo. Haga lo mismo que sus compañeros de Fuenlabrada. O haga lo mismo que sus compañeros de Toledo. O inste al señor Puig a que haga lo mismo que en La Rioja. Compárese con todo, no solo con lo que a usted le apetece.

Y luego, la legislación. Por supuesto que la Ley Tributaria lo que regula son los supuestos de normalidad, no regula la excepcionalidad. Pero es que hay una ley que sí que la regula y que es la Ley Orgánica 4/81, que ordena la reparación de los perjuicios derivados de actos y disposiciones durante los estados excepcionales. Por tanto, evidentemente, no diga usted que este supuesto de la pandemia y del cierre forzoso no está regulado y, por tanto, no se puede hacer nada porque evidentemente en una ley tributaria se regulan los supuestos ordinarios. Pero en este caso sí que hay una ley que ampara la excepcionalidad y que obliga a reparar el daño producido. Por tanto, no hay ninguna justificación y de hecho ahí lo tiene también en la sentencia, léaselo bien para saber que efectivamente sí se puede producir esa devolución porque está recogido en nuestra legislación. Además, le digo más, tenemos ya el antecedente de la plusvalía, tenemos el antecedente de la sentencia del Tribunal Constitucional, donde dice que si no hay aumento de valor entonces no ha lugar porque lo hay hecho imponible. Entonces, en este caso es lo mismo. Si no hay actividad no hay hecho imponible. Y por tanto, ya tiene un antecedente. Usted con esto lo que va a hacer es que no nos cueste mucho más dinero *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* a los valencianos con las costas y los intereses que pagaremos."

Sr. Giner (Cs)

"Mire, señora Llobet, lo que le he venido a decir es que si en octubre del 2020, cuando se estaban negociando los presupuestos del 2021, hubiéramos ido juntos a negociar contra ellos a lo mejor lo hubiéramos conseguido, en vez de decirme aquí que esto, lo que conseguí, fue un papelito, pues igual juntos hubiéramos conseguido más seguro. Seguro que entonces tendríamos una oportunidad. Hoy dudo que esta propuesta salga adelante, en primer lugar.

En segundo lugar, estoy de acuerdo con que el IAE no se tiene que cobrar, pero completamente de acuerdo. Pero lo que le estoy diciendo es: ¿Hay ahora?, ¿estamos pendientes de una sentencia? Pues mire, se ha recurrido. El sentido común es el sentido común y la gestión es la gestión. Es que las cuestiones hay que plantearlas cuando se tienen que plantear. No es una cuestión de la conveniencia política, porque estamos hablando, señora, de la economía de nuestra ciudad, de nuestros hoteles y de nuestros hosteleros. Estamos hablando de eso. Nosotros, por como ya lo hemos pedido y lo conseguimos el año pasado, volveremos a pedir la bonificación de tasas y sillas, y si no, un complementario a ello, porque es el camino que hemos ido llevando y es lo que hemos intentado continuamente. Y no lo he dicho otra cuestión. Y por lo tanto, en los grandes impuestos locales, no hablemos de impuestos autonómicos, de los locales, el hecho imponible fundamentalmente se basa en el IAE y en los grandes impuestos. Es lo que yo le he intentado explicar.

Le vamos a apoyar, estamos de acuerdo con el concepto. Lo que no estamos de acuerdo es cómo se ha planteado. No le quería yo distraer la atención de su réplica. Lo que no quería, lo que no nos ha gustado o lo que no compartimos es cómo lo ha planteado. Y sobre todo, el momento en el que plantean las cuestiones. Porque creo sinceramente, se lo vuelvo a repetir, el momento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

era en aquel momento. Estoy convencido que lo hubiéramos conseguido. Ahora hay una sentencia y está en marcha. Vamos a apoyar lo que usted dice. Y ojalá esto no se hubiese cobrado. Y ojalá ese dinero, como usted dice en el punto 2, ahí lo comparto, se devuelva todo lo que ha ido de marzo hasta noviembre, porque toda esa parte de ahí no hubo la actividad que recoge el impuesto de actividades económicas. Y por ese motivo, por supuesto, porque lo compartimos al 1.000 por ciento, se lo apoyamos, Sra. Llobet.”

_____

S’absenta de la sessió l'interventor, Sr. Brull, i el substituïx el viceinterventor, Sr. Zaragozá.

_____

Sr. Sanjuán (PSPV)

“Bueno, como iba diciendo, a pesar de que le dé igual a mi compañera María José, yo reconozco que a usted las costas le preocupan. Tanto es así que la última vez que el Partido Popular fue a los juzgados a pleitear contra las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de València bastó que le impusiera una vez 1.500 euros de costas para que retiraran todo el resto de juicios que tenían pendientes. Y hasta ese punto el compromiso en la defensa de lo que ustedes hacen bandera contra la política fiscal del Gobierno, 1.500 euros bastaron para que ustedes salieran de los juzgados porque no estarían muy convencidos de que lo que estábamos haciendo estaba mal. Pero insisto, si tan de cajón era, si ustedes lo tenían tan claro, si sabían que no se tenía que cobrar, qué hacían todos los ayuntamientos gobernados por el Partido Popular cobrando el impuesto de actividades económicas exactamente igual que el Ayuntamiento de València. En todos los ayuntamientos en los que gobiernan, en los que tienen la Alcaldía, en los que el concejal de Hacienda es de su partido, en todos los ayuntamientos de España se cobró este impuesto.

Decía ahora el Sr. Giner que si hubiéramos ido a negociar juntos probablemente lo hubiéramos obtenido. Pues no, sinceramente no. Porque en aquellos sitios donde gobiernan juntos y forman parte de la misma Junta de Gobierno se ha cobrado el impuesto. Es que en el Ayuntamiento de Zaragoza, que gobierna el Partido Popular, están reclamando lo mismo que reclama el Ayuntamiento de València. Es que, en el SUMA, que es la Diputación de Alicante, por cierto, el presidente de su partido ahora a nivel autonómico, hizo la misma interpretación que el Ayuntamiento de València y fue a los tribunales a defender que su interpretación era la correcta. Es más, y aunque haya acatado la sentencia y no la recurra, no está devolviendo el oficio, que es lo que pide el Partido Popular en este Ayuntamiento.

Por tanto, aquí estamos haciendo, de verdad, un planteamiento absolutamente demagógico. Si el Ayuntamiento de València tiene, vía el recurso al Supremo por interés casacional, la obligación de devolver esas cantidades las devolverá. Estamos hablando de 500.000 euros de aquellos que han reclamado, para un Ayuntamiento que ha movilizado 40 millones de euros en ayudas directas. ¿Ustedes se creen que el problema es la devolución? ¿Pero ustedes se creen que se puede devolver de oficio porque a mí me parezca bien en este momento todas las reclamaciones extendiendo una sentencia que saben perfectamente además que no se puede extender y luego, o habiéndolo hecho de manera voluntaria, se le puede pedir responsabilidad al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Estado porque el cambio normativo del Estado de alarma lo produjeron ellos? Es que una de las obligaciones que tenemos todos como concejales es defender en este caso el patrimonio del Ayuntamiento de València. Usted no puede porque crea que vaya a quedar mejor dejar de cobrar algo que no le permite la norma dejar de cobrar, no se puede. No dejaba la norma dejar de cobrar el impuesto de actividades económicas, no dejaba la norma. Y si ustedes pensaban que dejaba la norma, que lo hubieran hecho... *[La presidència demana que es respecte l'ús de la paraula]* Podían haberlo hecho en cualquier ayuntamiento.

Por tanto, yo, sinceramente, cuando ustedes vienen aquí a decirme lo que yo tengo que hacer como concejal de Hacienda, lo que tiene que hacer este gobierno, cuando están haciendo exactamente lo contrario en aquellos sitios que gobiernan, permítanme que no me lo tome en serio. Y usted pone el ejemplo de Toledo y de Fuenlabrada. En Toledo se pagan 270 euros más por habitante de impuestos al año que en València, tienen 270 euros de margen para bajarlos hasta que lleguen a lo que se paga en València. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*."

VOTACIÓ

La moció subscrita conjuntament per la Sra. Catalá i la Sra. Llobet, portaveu i regidora respectivament del Grup Popular, sobre la revisió d'impostos i taxes municipals, és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 14 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans, i fan constar la seua abstenció els regidor del Grup Vox present a la sessió.

Presidix el vicealcalde, Sr. Campillo.

S'absenten de la sessió la Sra. Catalá i el Sr. Mundina.

22	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000024-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita conjuntament pel Sr. Giner i el Sr. Pardo, portaveu i regidor respectivament del Grup Ciutadans, sobre recuperació extraordinària de les terrasses d'hostaleria.	

MOCIÓ

"El Ayuntamiento de València eliminó el pasado 12 de octubre de 2021 los permisos de ampliación temporal de terrazas que concedió a los establecimientos de hostelería para compensar por los meses de cierre y las restricciones, horarias y de aforo, debido a la crisis del Covid-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El objetivo de estas medidas (ampliación del espacio físico de las terrazas, que no de su horario), acordadas en mayo de 2020 entre el Ayuntamiento, representantes vecinales y asociaciones hosteleras, no era otro que intentar paliar las dificultades por las que pasaban los negocios de este sector.

Desde el principio se tenía claro, por todas las partes, que las autorizaciones serían temporales y que estarían vigentes hasta que desaparecieran las limitaciones por el Covid-19 y sus efectos sobre los negocios, pero ni las limitaciones han desaparecido en su totalidad ni los efectos negativos sobre el sector hostelero han podido ser resarcidos en su mayoría.

Además, la situación sanitaria en la sexta ola de contagios en la que nos encontramos inmersos, en la que se han alcanzado los mayores índices de propagación del virus de toda la pandemia, está abocando a la ciudadanía a tener una clara preferencia por los lugares al aire libre, en particular en lo que la hostelería se refiere.

Por lo expuesto, se formulan las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA. Que desde el Ayuntamiento de València se restaure la ampliación extraordinaria de ampliación de terrazas (ampliación del espacio físico de las terrazas, que no de su horario), durante el año 2022, con el objetivo de ayudar a que la recuperación económica del sector hostelero sea una realidad evidente e incuestionable y favorecer la clara preferencia de los usuarios por los establecimientos hosteleros al aire libre.

SEGUNDA. Que desde el Ayuntamiento de València, previa la tramitación que corresponda, se acuerde la suspensión de la aplicación de la Ordenanza reguladora de las tasas por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa (la Ordenanza fiscal), y, en consecuencia, la no exigibilidad de las tarifas previstas en el artículo 5 de la misma durante el año 2022.

Subsidiariamente, en caso de no resultar jurídicamente viable suspender la aplicación de la Ordenanza fiscal por haberse producido con fecha 1 de enero de 2022 el devengo de las tasas recogidas en la misma (salvo para las autorizaciones de temporada y los establecimientos no incluidos en la correspondiente matrícula-padrón), que desde el Ayuntamiento de València apruebe una línea específica de subvenciones que permita a los comercios de hostelería afrontar el pago de las referidas tasas por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

TERCERA. Aprobación de un plan transversal de reactivación del sector hostelero de ciudad de València, contemplándose entre otras medidas:

(i) Convocatoria de una ayuda económica del 50 % para la instalación en locales de hostelería de estufas de gas propano de exterior que cumplan con los requisitos contemplados en la Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

(ii) Convocatoria de una ayuda económica del 50 % para la instalación de medidores de CO^2 en locales de hostelería.

(iii) Convocatoria de una ayuda económica del 50 % para la instalación de purificadores de aire con filtros hepa en locales de hostelería."

ESMENA

Esmena d'addició del Grup Popular:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Junto con el sector de la hostelería, el sector del ocio es otro de los gravemente afectados por las nefastas consecuencias económicas que está provocando la pandemia, generada por el COVID-19.

El sector del ocio es, sin duda, un sector clave para la economía de nuestra ciudad, teniendo en cuenta que representa un alto porcentaje del PIB valenciano.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente enmienda de adición a la tercera propuesta de acuerdo:

Tercera. Aprobación de un plan transversal de reactivación del sector hostelero ‘y del ocio’ de la ciudad de València, contemplándose entre otras medidas:

- Convocatoria de una ayuda económica del 50 % para la instalación en locales de hostelería ‘y ocio’ de estufas de gas propano de exterior que cumplan con los requisitos contemplados en la Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal.

- Convocatoria de una ayuda económica del 50 % para la instalación de medidores de CO^2 en locales de hostelería ‘y ocio’.

- Convocatoria de una ayuda económica del 50 % para la instalación de purificadores de aire con filtros HEPA en locales de hostelería ‘y ocio’.

ALTERNATIVA

Proposta alternativa del Govern municipal:

"Primera. Que l'Ajuntament de València continuarà treballant, com porta fent fins ara, en els fòrums actuals amb els representants de l'hostaleria i dels veïns facilitant un espai d'encontre i diàleg."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Pardo (Cs)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Muchas gracias, vicepresidente. Buenas tardes de nuevo, compañeros.

Esta moción tiene como principal objetivo apoyar a uno de los sectores de trabajadores autónomos y pymes que sin duda peor lo están pasando desde que estalló la pandemia, y me estoy refiriendo al sector de la hostelería. El sector de la hostelería está pagando más caro que nadie los platos rotos de esta crisis sanitaria y económica, con cierres de negocios, numerosos autónomos en situación de cese de actividad y numerosos trabajadores en situación de ERTE. Y de los negocios que todavía permanecen abiertos, una buena parte de ellos está aguantando a duras penas, soportando pérdidas económicas, viéndose obligados a recurrir al endeudamiento externo y tener que avalar con el propio patrimonio personal de los autónomos propietarios. Después de dos años de pandemia, desgraciadamente el sector de la hostelería se encuentra lejos de alcanzar la normalidad y no hay más que pasarse por cualquiera de los restaurantes de nuestros barrios o del centro a cenar para darnos cuenta de ello.

El sector de la hostelería, que tanto aporta a la economía y a la vida de nuestra ciudad, necesita la ayuda y la empatía de este Ayuntamiento, y no les podemos fallar. Esta moción que traemos al Pleno propone cuatro medidas concretas. En primer lugar, la restauración de la ampliación extraordinaria de las terrazas para todo el año 2022, con el objetivo de incentivar la recuperación del sector hostelero y al mismo tiempo facilitar el consumo de los clientes al aire libre. En esta cuestión me gustaría matizar porque a veces parece que se confunden conceptos que en ningún caso estamos hablando de una ampliación de horario, sino exclusivamente de una ampliación de espacio físico, sobre todo para compensar que, obligados por las normas COVID, los hosteleros han tenido que aumentar de manera considerable la distancia entre las mesas. En este sentido, lo cierto es que la ampliación del espacio físico en la mayor parte de los casos no molesta a nadie y si en algún punto concreto molesta pues que se revise esa ubicación concreta. En segundo lugar, en línea con las iniciativas planteadas por nuestro grupo a finales del pasado año, planteamos volver a eximir al colectivo de la tasa de mesas y sillas para todo el año 2022. Y para ello planteamos dos opciones. O bien una suspensión de la tasa. O bien, si se determinase que en este momento fuese tarde y que jurídicamente no es viable al devengarse el impuesto el 1 de enero, proponemos la habilitación de una línea específica de ayudas para ello. En tercer lugar, planteamos la convocatoria de una ayuda económica del 50 por ciento para la instalación de estufas de gas propano en el exterior de los locales, lógicamente cumpliendo con los requisitos contemplados en la ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal. Y por último, planteamos dos medidas avaladas por la comunidad científica para minimizar los riesgos de contagio en interiores de los locales. En primer lugar, fomentar la instalación de los medidores de CO2. Y en segundo lugar, fomentar la instalación de los purificadores de aire con filtros HEPA. En ambos casos, a través de la convocatoria de sendas ayudas del 50 por ciento del coste.

Muchas gracias."

Sr. Montañez (Vox)

"Muchas gracias, señor vicealcalde.

Señor Pardo, yo creo que ya es conocido por todos la posición de Vox en el tema del sector de la hostelería. Requiere necesariamente de la ayuda de este ayuntamiento porque sin lugar a dudas es junto al sector del ocio aquellos que más han padecido las medidas y las restricciones, y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que más ha impactado en su cuenta de explotación. Pero es que además estamos hablando de un sector donde suelen ser pequeños autónomos, son negocios muy pequeños y esa pérdida de clientes entran en pérdidas de una forma muy rápida. Por supuesto que vamos a estar a su lado y siempre lo hemos estado. Por tanto, nosotros apoyaremos la iniciativa en el punto 1 y 2. Y me explico. En el punto 1, porque estamos totalmente de acuerdo en que se permita para intentar minorizar ese impacto y que ahora pueda recuperarse en la medida de lo posible de aquella pérdida de facturación, que desde luego no ha sido como consecuencia de su negocio sino como consecuencia de decisiones que se han tomado desde las distintas instituciones. Bueno, pues que se les permita ampliarlo al doble. ¿Para qué? Pues para que facturen más. Nos parece una magnífica propuesta. En cuanto al punto número 2 que usted propone, pues también nos parece muy razonable que de una forma solidaria este Ayuntamiento exonere del pago de la tasa de mesas y sillas. Hasta ahí estamos totalmente de acuerdo.

¿En qué punto no estamos de acuerdo con esta moción? En el punto 3. Y es que nosotros entendemos que la administración en todo momento debe de favorecer el restablecimiento de la normalidad en ese sector. Tiene que apoyar un sector que, por otro lado, es crítico en nuestra estructura económica y es crítico en esta ciudad. Pero el implementar un filtro HEPA, el implementar una estufa o el implementar cualquiera de estas medidas, los medidores de CO2 que ustedes planteaban también, entendemos que forman parte de aquellas inversiones que el negocio quiere hacer para captar determinada clientela o para ofrecer determinados servicios o valores añadidos, o como ellos lo quieran determinar. Y entendemos que ahí las administraciones ya no deben de entrar. ¿Por qué? Porque nosotros también abogamos por la contención del gasto público. Nosotros lo que queremos es que puedan competir en un entorno de comercio abierto. Y también entendemos que precisamente por eso hemos de ayudarles. Ahora, de ahí a financiar los filtros HEPA o financiar las estufas en un 50 por ciento, entendemos que es un gasto innecesario para este Ayuntamiento que sin lugar a dudas deberá de destinarse con otra serie de ayudas bien a este sector o bien otro. Pero el objeto de las mismas es el que no estamos de acuerdo.

Por tanto, yo lo que le emplazar es a que retiren ustedes el punto número 3 y en ese caso contarán con nuestro apoyo indiscutible. Si no retiran ese punto número 3 evidentemente nosotros nunca vamos a votar en contra. Repito, nunca vamos a votar en contra con cualquier medida tomada desde el punto de vista de los dos primeros puntos cara al sector de la hostelería. Pero nos veríamos obligados a abstenernos porque entendemos que el 3 debe de formar parte del *delivery* del negocio y no propiamente de una actividad subvencionada, aunque sea el 50 por ciento, por este Ayuntamiento.

Nada más y gracias.”

Sra. Llobet (PP)

“Gracias, vicealcalde.

El apoyo del Partido Popular a la hostelería desde el inicio de la pandemia ha sido rotundo y desde luego vamos a apoyar esta moción porque nosotros ya anteriormente, bien en pleno o bien en comisiones, hemos presentado las diferentes medidas que se presentan en la moción por parte de Ciudadanos. Hemos presentado decenas de iniciativas porque consideramos efectivamente que ha sido uno de los sectores más perjudicados durante la pandemia, al que se le ha impedido trabajar de forma arbitraria, sobre todo en la segunda ola, y por tanto, pensamos que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

evidentemente tienen que tener un respaldo por parte de la Administración. Son sectores que han estado durante décadas aportando al desarrollo de la ciudad de València y que en el momento que más lo han necesitado, en el momento cuando peor lo está pasando pues desde las administraciones se les ha dado la espalda.

Además de tratarles con desprecio, además de señalarles como un sector precario y con un bajo valor añadido, este sector además ha sido señalado como culpable de los contagios cuando no había ningún tipo de evidencia científica que lo demostrara. Porque cuando ha habido problemas en lugar de a través de un comité científico inexistente tomar una serie de medidas acordes a las soluciones que se necesitaban, pues la única solución era cerrar a aquellos que habían invertido en sus negocios para adaptarse a las medidas de seguridad y las medidas sanitarias, con un gran esfuerzo por parte de todos los hosteleros en todos los meses que ha durado la pandemia. Un sector que además ha estado desamparado por el Gobierno del señor Sánchez que sacó unas ayudas, de las cuales 2.500 millones de euros han tenido que devolver porque no han sido capaces de darlas en ayudas a nuestros hosteleros. Es absolutamente lamentable.

Por tanto, todo el apoyo del Partido Popular al primer punto, a mantener la ampliación de las terrazas en el año 2022, ya lo pedimos en el pleno del mes pasado. Al segundo punto, a suspender la tasa de ocupación de vía pública en el año 2022, puesto que ya lo pedimos en el mes de septiembre. Y lo pedimos porque consideramos que habría que hacerlo antes de que entrara en vigor el periodo fiscal y había que hacerlo con tiempo para que también estuviera contemplado y se tuviera en cuenta en los presupuestos ingresos de este Ayuntamiento esos 2,7 millones de euros que podíamos haber ahorrado a todos los hosteleros y que este Ayuntamiento se ha negado. Y también decimos sí a un plan de ayudas para facilitar que el sector se adapte a las medidas de seguridad y a las medidas sanitarias que se van pidiendo en cada momento, porque pensamos que efectivamente han hecho un esfuerzo muy importante y es necesario que tengan una respuesta por parte de las administraciones.

Nosotros sí consideramos que ha habido otro sector muy ligado al de la hostelería, que es el sector del ocio, que también se ha visto gravemente afectado por esta pandemia y donde muchísimos empresarios han ido a la ruina y que necesitan nuestro apoyo. Y por eso les animamos a través de la enmienda que hemos presentado a incluir también al sector del ocio en este plan de ayudas para salir adelante.

Finalizo diciendo que nosotros desde el Partido Popular lo único que podemos es agradecer al ocio, agradecer a los hosteleros de esta ciudad el esfuerzo que han hecho durante todos estos meses. Porque son absolutamente fundamentales en nuestros barrios, son absolutamente fundamentales en nuestras calles, son muy necesarios y por tanto se merecen todo nuestro apoyo.

Gracias.”

Sr. Galiana (Compromís)

“Bon dia de nou.

En primer lloc, parlaré, disculpeu que no puga estar ací la regidora Lucía Beamud que ha portat moltes de les negociacions en el tema de terrasses, però per qüestions mèdiques està

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

confinada i seré jo el que parle d'esta moció. En primer lloc, vull comentar que evidentment este govern ha sigut molt sensible amb el tema de l'hostaleria i amb el tema de les terrasses. Per ficar algunes dades, crec que aportàrem 12 milions d'euros en ajudes directes. Per exemple, es va fer l'exempció de les taxes precisament de les terrasses de 2020 a 2021. No només això, inclús es llevaren les taxes dels negocis d'hostaleria que estaven als mercats municipals. Vull dir que este Govern ha sigut molt sensible. Inclús es van treure uns abonaments de consum on es podia també consumir en l'hostaleria, per un valor de 450.000 euros. O siga, que este govern ha apostat molt l'hostaleria. La meua companya Lucia Beamud va arribar jo crec que un acord històric tant amb la Federació de Veïns com amb la Federació de d'Hostaleria per fer eixa ampliació de les terrasses en els moments més durs de la pandèmia. Eixa mesa de treball, eixa mesa de diàleg sobre terrasses que tinguem a l'Ajuntament. O siga, que la sensibilitat de l'equip de govern per l'hostaleria, per l'oci o pel turisme jo crec que està més que clara, amb eixos acords que es fan entre totes i tots.

No obstant això, una vegada passat el més dur de la pandèmia, una vegada passat algunes restriccions que es tenia en eixe moment doncs hem de tornar poc a poc a la normalitat. Saben vostés perfectament que sempre hi ha hagut en esta ciutat una diferència de versions en el tema terrasses entre els veïns i els empresaris. Per això es va crear eixa mesa de diàleg que està al front la meua companya Lucía Beamud. Els vull recordar que hi han peticions de ZAS, que tenim ZAS en la ciutat, que tenim inclús del mandat passat haguérem d'executar sentències judicials de l'any 1997 i que executàrem en el 2007 [*sic*] sobre problemes de soroll, d'espai públic. L'espai públic no només és evident per a les terrasses, n'hi ha molta problemàtica en la gent per exemple que té una visibilitat reduïda o que és invident a l'hora de passar pel carrer. Hem de conjuminar doncs el dret de la gent a passejar per la seua ciutat, les seues places, els seus carrers amb els negocis. Crec que s'ha fet bé, no estem ara amb restriccions que teníem en el seu moment. Ara el cent per cent de les terrasses es poden ocupar. És cert també que és en un xicotet espai de la ciutat en la qual no estem parlant de 3.500 terrasses, estem parlant de menys. Com he dit, jo crec que s'ha fet un treball de diàleg i crec que hem d'anar pel mateix camí. Per això la nostra alternativa és continuar treballant en eixes meses de diàleg que tenim.

Sobre el tema de les taxes ja hem parlat moltes vegades sobre l'opinió d'este govern a l'hora d'aplicar la normativa econòmica, però a banda n'hi ha una part que també és un poc cridanera i que d'alguna manera, Sr. Pardo, volia destacar. I és que estem demanat en el tercer punt d'esta moció una subvenció per estufes de gas propà. Anem a vore, acabem d'aprovar fa unes hores que València vol ser una de les ciutats climàticament neutres d'Europa. De fet, a Madrid se li ha data per al límit a eixes estufes de gas propà. Entre altres coses perquè és una energia no renovable, el gas propà contamina tres vegades més que per exemple que el gas natural. Aleshores, de fet Madrid ho prohibirà a partir de 2024. Amb la qual cosa, proposar ara donar una subvenció per a unes estufes de gas propà quan acabem d'aprovar una missió climàtica en la ciutat tampoc ho veiem.

Jo crec que hem de continuar pel mateix camí del diàleg, de no tensionar més les les relacions entre la ciutadania i els hostalers, continua apostant per l'hostaleria d'esta ciutat com hem fet fins ara. I bé, poc a poc anirem eixint d'esta pandèmia.

Gràcies."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Pardo (Cs)

“Muchas gracias.

Simplemente por contestar a los compañeros que han intervenido. Al compañero de Vox, bueno, comentarle que agradecemos que apoye las dos primeras propuestas. No así que apoye la moción en conjunto porque ahí sí que discrepamos. Nosotros entendemos que, efectivamente, todas las administraciones públicas sí que tienen que ayudar a los colectivos más afectados por esta situación económica, como en este caso los trabajadores autónomos y pymes, y más concretamente en este caso un sector como el de la hostelería.

Al Partido Popular agradecerle el apoyo a la moción. Y por supuesto que vamos a incorporar la enmienda de adición. En un concepto amplio el ocio ya está incluido dentro de la hostelería, en el sentido que ahí dentro de la hostelería están bares, cafeterías, pubs, etc. De hecho, en el epígrafe 673 están incluidos los pubs, igual que los bares. Pero bien, nos parece bien hacer un reconocimiento explícito y más a un sector que lo está pasando tan mal durante esta crisis. Y por supuesto que la vamos a incorporar.

Y en relación a la intervención del Gobierno, pues bueno, lamentar la alternativa que nos han planteado que no contestan aquí a lo que solicitamos. En cuanto a la intervención de señor Galiana de que se está recuperando la normalidad, pues desgraciadamente no. Desgraciadamente el sector de la hostelería no está recuperando la normalidad. Está habiendo además muchísimos contagios con la nueva variante. Está habiendo una reducción de clientes. Y desde luego, sí que consideramos que es necesario ayudarles. Al igual que se hizo hasta el mes de octubre con la ampliación de las terrazas, hacerlo también a lo largo de todo el año 2022. Y bueno, en cuanto al resto de las propuestas, si el problema únicamente es el tema de las estufas de gas pues plantean una alternativa en esa propuesta y estaríamos encantados de admitirla.

Gracias.”

Sr. Galiana (Compromís)

“Senyor Pardo, només per contestar-li. L’alternativa que presentem evidentment és per dir que treballem en les meses de treball, que estan fetes per això. Perquè és complicat conjuminar els dos drets o les dos posicions: dels ciutadans i de l’hostaleria. Després, vosté ha dit una cosa, que n’hi ha una reducció de clients. Home, n'hi haurà una reducció de clients que van. Si hi ha una por al contagi. Amb esta nova variant que s'està contagiant moltíssima gent, ho estem vegent en este mateix ple. Però no té res a vore amb què tinga una ampliació o no de la terrrassa. De fet, les restriccions que estaven vigents en el moment en què prenguérem nosaltres eixa decisió, torne a insistir, un acord històric, estaven més reduïdes, molt més reduïdes que ara. Per exemple, la barra no es podia gastar, ara es pot gastar. No estaven al cent per cent les terrasses, ara estan al cent per cent. Aleshores, crec que no és el mateix moment que estàvem en eixe moment.

I torne a insistir, és molt complicat treballar en el tema de les terrasses perquè no isquen sentències judicials en contra, perquè el soroll no arribe als veïns i les veïnes, per a conjuminar el descans i el dret a passar. Pensem que cada vegada que ampliem una terrassa estem ficats d'alguna manera obstacles en la via pública per a la gent per exemple que és invident, que no

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

trobaven les terrasses. O per a la gent que va en una cadira de rodes o va amb un carret amb el seu fill, amb la seua filla. Aleshores, jo crec que hem de conjuminar eixes dos coses. El Govern ha treballat: 12 milions d'euros, exempció de taxes 2020-21, col·laboració continua amb l'hosteleria, abonaments per a consum, som una capital de món que som turisme sostenible. I jo crec que estem fent molt bé les coses i continuarem fent-les en avant."

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel Govern municipal i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 17 regidors i regidores grups Compromís i Socialista; fan constar la seua abstenció els 13 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents a la sessió (absents la Sra. Catalá i el Sr. Mundina).

ACORD

"Vista la moció subscrita conjuntament pel Sr. Giner i el Sr. Pardo, portaveu i regidor respectivament del Grup Ciutadans, sobre recuperació extraordinària de les terrasses d'hostaleria i de conformitat amb l'alternativa subscrita pel Govern municipal, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Que l'Ajuntament de València continuarà treballant, com porta fent fins ara, en els fòrums actuals amb els representants de l'hostaleria i dels veïns facilitant un espai d'econtre i diàleg."

23	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000015-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Moció subscrita conjuntament pel Sr. Giner i el Sr. Copoví, portaveu i regidor respectivament del Grup Ciutadans, sobre els actes o accions del Dia Internacional de Commemoració de Víctimes de l'Holocaust.	

MOCIÓ

"Las Leyes de Núremberg (Nürnberger Gesetze en alemán) fueron una serie de leyes de carácter racista, antisemita y contra la diversidad en la Alemania nazi adoptadas por unanimidad el 15 de septiembre de 1935, durante la celebración del VII Congreso Anual del NSDAP (Reichsparteitag) que tuvo lugar en la ciudad de Núremberg (Alemania).

Las citadas leyes fueron un ataque frontal a la diversidad y fomento del odio y la discriminación fue el inicio de una de los mayores genocidios de la historia de la humanidad.

La Asamblea General de la ONU decidió en 2005 declarar el 27 de enero como Día Internacional de Conmemoración de Víctimas del Holocausto, por que el 27 de enero de 1945 las tropas de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) liberaron el campo de concentración y exterminio nazi de Auschwitz-Birkenau. La ONU también acordó que, en esa jornada, se hicieran actividades para concienciar a los más jóvenes contra los delitos de odio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Así en este año 2021 la ONU organizó distintos actos, como pueden ver en el siguiente enlace. que terminaron el 11 de febrero: https://www.un.org/en/holocaustremembrance/observance/2021#cal.

Este grupo municipal quiere recordar, mediante esta moción, a todas las víctimas de esos hechos como fueron las personas homosexuales, gitanos, prisioneros de guerra, prisioneros políticos, personas de los países invadidos, de diferentes nacionalidades, entre quienes hubo españoles, muchos valencianos, y otras personas de diferentes creencias religiosas y, en general, representantes de la diversidad.

Si bien es cierto que la población judía es la más afectada por esta masacre, provocada por las tremendas consecuencias de la proliferación de los extremismos políticos y religiosos, las actitudes y conductas discriminatorias y los delitos de odio.

Valencia es una ciudad abierta a la diversidad, multicultural y respetuosa con las libertades culturales, religiosas y de toda índole y siempre lo ha sido a lo largo de su historia.

Incluso en las épocas más oscuras dominadas por fanatismos religiosos y políticos desde su fundación en el 138 A.C., Valencia ha sido paragón de libertad cultural y religiosa y de aceptación del enriquecimiento que supone la diversidad para nuestra sociedad, aunque también hemos sufrido y sufrimos delitos de odio, discriminación, barbarie y atentados contra los derechos humanos más fundamentales.

Desde el Ayuntamiento de València, se vienen realizando constantes eventos y actividades que defienden la no discriminación, la multiculturalidad y el respeto a la diversidad en colaboración con distintos colectiva y asociaciones culturales.

Entre estas actividades está la colocación de pancartas en conmemorativas de las celebraciones de los días señalados por las organizaciones, nacionales e internacionales, como la pancarta en conmemoración de las víctimas del Holocausto que ha lucido estos días pasados en el Balcón de la casa consistorial.

Varias son las colaboraciones con el pueblo judío en la ciudad de Valencia.La delegación de Recursos Culturales ha editado una guía literaria sobre la Valencia Judía y organiza desde 2016 el Día de la Diversidad Cultural, que promovió éste grupo municipal en su momento en la Comisión de Cultura,

Pero echamos en falta la organización de actividades con motivo del Día Europeo de la Cultura Judía, según nos respondieron a una pregunta formulada en diciembre en la comisión de Bienestar Social y Cultura y consideramos pues que Valencia debe aumentar las acciones para difundir su judería y todo lo relacionado con la historia de los judios en la ciudad de Valencia, una ciudad multicultural como lo es en el siglo XXI y lo fue en su momento conviviendo cristianos, musulmanes y judíos.

Creemos así mismo muy importante en un clima cada vez más enrarecido por los radicalismos y sus atentados contra la diversidad, impulsar y reforzar las acciones de esta corporación municipal para concienciar y manifestar el apoyo de las instituciones democráticas a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

la diversidad, multiculturalidad y libertad de todas las personas y el valor intrínseco que la convivencia sin discriminaciones supone para nuestra sociedad.

Entre estas acciones y eventos proponemos a modo de ejemplo exposiciones de obras de pintura y fotografía promovida por los distintos colectivos y asociaciones que resalten estos valores, un programa de conciertos de grupos musicales interculturales y multiétnicos, la plantación simbólica de árboles en recuerdo de las víctimas del Holocausto en un parque dedicado al recuerdo de todas las victimas del odio y la discriminación, entre otras.

Por todo lo expuesto, los concejales que suscriben formulan las siguientes propuestas:

1. Que el Ayuntamiento de València acuerde la celebración de un programa de eventos con la representación de los colectivos del pueblo romaní, judio, colectivos LGTBI+ y asociaciones interculturales, con motivo del Día Internacional de la Conmemoración de las Víctimas del Holocausto donde se refuerce y se conciencie del valor de la convivencia intercultural, interreligiosa, el respeto a la diversidad y la no discriminación y rechazo a los delitos de odio.

2. Que se conmemore el Día Europeo de la Cultura Judía el 4 de septiembre de 2022, que tiene lugar en 30 países de Europa, y se promueva la colaboración para celebrar todos los años con los colectivos judíos de la ciudad el Año Nuevo Judío.

3. Que en un lugar destacado de la antigua judería se instale un monolito en memoria de las 230 víctimas de los hechos ocurridos el 9 de julio de 1391 en la plaza de la Reina, año también en el cual se destruyó gran parte de la misma, y en memoria y recuerdo de todas las víctimas de los delitos de odio y discriminación y que enaltezca el respeto y el valor de la diversidad en una sociedad democrática, al margen al ya existente a la Paz y la Concordia."

ALTERNATIVA

Proposta alternativa del Govern municipal:

"Primero. Que el Consejo Municipal de Inmigración e Interculturalidad proponga diversas acciones de sensibilización y conciencia ciudadana sobre el Holocausto, con motivo del Día Internacional de la Conmemoración de las Víctimas del Holocausto.

Segundo. Que el Ayuntamiento de València, a través de las concejalías competentes, continúe realizando actividades, eventos e iniciativas con representación de los colectivos romaní, judío, LGTBI+ y demás asociaciones para reforzar y concienciar sobre el valor de la convivencia intercultural, interreligiosa, así como el respeto y riqueza de la diversidad, la no discriminación y rechazo de los delitos de odio.

Tercero. Que el Ayuntamiento de València dé a conocer el pasado poniendo cara a las víctimas para repensarlas y honrarlas, confiando así en el valor sanador y, a la vez, reivindicativo de la cultura. Asimismo, es importante poner en marcha iniciativas destinadas a un conocimiento público del dolor, la muerte y la sinrazón de la barbarie.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuarto. Que el Ayuntamiento de València siga fomentando la educación en valores con proyectos que promuevan la convivencia intercultural y el apoyo a la defensa de los derechos humanos."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Copoví (Cs)

"Buenas tardes, compañeros y compañeras de corporación. Gracias, señor presidente.

Las leyes de Núremberg fueron una serie de leyes de carácter racista, antisemita y contra la diversidad adoptadas por unanimidad el 15 de septiembre de 1935 en la Alemania nazi, durante la celebración del séptimo Congreso Anual del Partido Nacional Socialista. Las citadas leyes fueron un ataque frontal a la diversidad y de fomento del odio y la discriminación, y el inicio de uno de los mayores genocidios de la historia de la humanidad.

La Asamblea General de la ONU decidió en 2005 declarar el 27 de enero como Día Internacional de la conmemoración de las Víctimas del Holocausto por coincidir el 27 de enero con la liberación del campo de concentración y exterminio de Auschwitz. Bikernau. La ONU también acordó que en esa jornada se hicieran actividades para concienciar a los más jóvenes contra los delitos del odio.

Este grupo municipal quiere recordar a todas las víctimas de los delitos de odio: las personas LGTBI, gitanos, personas con discapacidad, prisioneros de guerra, prisioneros políticos, personas de los países invadidos de diferentes nacionalidades, personas de diferentes creencias religiosas y, en general, representantes de la diversidad y contrarios al pensamiento único de los fanatismos y extremismos de cualquier índole. La población judía fue la más afectada por esta masacre y actualmente muchas personas siguen sufriendo ataques contra la diversidad provocada por las tremendas consecuencias de la proliferación de los extremismos políticos y religiosos, las actitudes y conductas discriminatorias y los delitos de odio.

València es una ciudad abierta a la diversidad, multicultural y respetuosa con las libertades culturales, religiosas y de toda índole, y siempre lo ha sido a lo largo de su historia. Incluso en las épocas más oscuras, dominadas por fanatismos religiosos y políticos, desde su fundación en el año 138 aC, València ha sido paragón de libertad cultural y religiosa, y de aceptación del enriquecimiento que supone la diversidad para nuestra sociedad. Aunque también hemos sufrido y sufrimos delitos de odio, discriminación, barbarie y atentados contra los derechos humanos más fundamentales, como el asalto a la judería de València el 9 de julio de 1391.

Desde el Ayuntamiento de València se vienen realizando constantes eventos y actividades que defienden la no discriminación, la interculturalidad y el respeto a la diversidad, en colaboración con distintos colectivos y asociaciones culturales. Entre estas actividades está la colocación de pancartas conmemorativas de las celebraciones de los días señalados por las organizaciones nacionales e internacionales, como la pancarta en conmemoración de las víctimas del Holocausto que luce estos días hoy concretamente en el balcón de la Casa Consistorial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Varias son las colaboraciones con el pueblo judío en la ciudad de València, pero echamos en falta a la organización de actividades con motivo del Día Europeo de la Cultura Judía. Y València debe aumentar las acciones para difundir su judería y todo lo relacionado con la historia y cultura de este pueblo en la ciudad, una ciudad históricamente multicultural.

Creemos asimismo muy importante en un clima cada vez más enrarecido por los radicalismos y sus atentados contra la diversidad impulsar y reforzar las acciones de esta corporación municipal los 27 de enero para concienciar y manifestar el apoyo de las instituciones democráticas a la diversidad, interculturalidad y libertad de todas las personas, y el valor intrínseco que la convivencia sin discriminaciones de ningún tipo supone para nuestra sociedad. Entre estas acciones y eventos proponemos, a modo de ejemplo, exposiciones de obras de pintura y fotografía promovida por los distintos colectivos y asociaciones que resalten estos valores, un programa de conciertos de grupos musicales interculturales y multiétnico, la plantación simbólica de árboles en recuerdo de las víctimas del Holocausto en un parque dedicado al recuerdo de todas las víctimas del odio y la discriminación, entre otras actividades. El recuerdo de todas las víctimas de los delitos de odio, la concienciación, la cooperación, la inclusión, la educación y la cultura deben ser las armas de los demócratas para fomentar el respeto y el valor de la diversidad y la multiculturalidad en nuestra sociedad.

Muchas gracias.”

S’incorpora a la sessió el Sr. Ribó.

S’absenta la Sra. Llobet

Sr. Montañez (Vox)

“Muchas gracias, señor vicealcalde.

Señor Copoví, no dudamos de la buena intención de esta moción, pero le puedo garantizar que la he leído en muchas ocasiones y me ha costado entender porque he visto que hay demasiadas cosas mezcladas. Se mezclan el Holocausto sobre los judíos con hechos acaecidos en esta ciudad en el siglo XIV con la celebración del Año Nuevo Judío o la conmemoración del Día Europeo de la Cultura Judía. Es decir, al final es todo como dando vueltas al tema de los judíos. Pero creo que realmente esta esta moción habría que habría que retirarla y trabajarla nuevamente, porque probablemente podremos estar de acuerdo yo creo que en el 95 por ciento de las cosas, pero hay alguna en la que sinceramente no podríamos estarlo. Pero no por nada, porque al final nos falta cierta coherencia en la exposición. En caso de que no la retiren, nosotros directamente nos abstendremos.”

Sra. Torrado (PP)

“*Gràcies, vicealcalde*.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El 1 de noviembre de 2005, la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sesión plenaria reafirmó que el Holocausto, que tuvo como resultado que un tercio del pueblo judío e innumerables miembros de otras minorías murieron asesinados, será siempre una advertencia para todo el mundo de los peligros del odio, el fanatismo, el racismo y los perjuicios. Y también decidió destinar un día como hoy, el 27 de enero, como Día Internacional de conmemoración anual en memoria de las víctimas del Holocausto. El Holocausto es el resultado de un programa de persecución, encarcelamiento y exterminio llevado a cabo por el nazismo, que asesinó a más de 6 millones de personas. Tuvo su origen en el intento de eliminación de la disidencia política e ideológica, y derivó en un genocidio.

Desde el Ayuntamiento tenemos que trabajar a destajo contra los posibles brotes de racismo, xenofobia y antisemitismo. Y precisamente en estos días hemos conocido que este Ayuntamiento ha sido condenado por antisemita. Este Ayuntamiento fue condenado por antisemita por pedir el boicot a Israel y ahora son los ciudadanos valencianos, los contribuyentes valencianos, los que van a tener que pagar las costas con el dinero de todos nosotros. Porque en 2018 Compromís, el PSOE y Podemos aprobaron la adhesión de València a una red contra Israel, con el voto en contra del Partido Popular.

Por eso nosotros apostamos porque desde este Ayuntamiento se trabaje en contra de todas las discriminaciones basadas en el origen étnico o en las creencias religiosas. Y los ciudadanos y organizaciones tenemos que permanecer vigilantes para que nunca más un régimen como el que produjo el Holocausto se pueda asentar entre nosotros ni en ningún lugar del mundo. Porque hoy, como les decía, conmemoramos el aniversario de la liberación del campo de exterminio de Auschwitz, una fecha que recuerda el Holocausto que supuso el asesinato deliberado de millones de personas a cuenta del terror y totalitarismo nazi, cuyo único delito era su etnia, su orientación sexual o su defensa de la democracia. Pero también pone al mundo frente al espejo de aquello perpetrado por el ser humano cuando se dejan brotar las semillas de la inquina y el rencor. El terror acaecido nos lleva a recordar a las víctimas y recordar la importancia de evitar que caigan en el olvido, ni sus historias ni las de ningún represaliados por el terror en cualquier parte del mundo.

Por eso tenemos que apoyar y reconocer a todas las víctimas y supervivientes del Holocausto. El rechazo al antisemitismo, la islamofobia, el racismo, la LGTBIfobia, la discriminación hacia las personas con discapacidad o por cualquier tipo de diversidad, origen, pensamiento o creencia, así como del negacionismo de los terribles hechos acaecidos, la ratificación en la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos y constitucionales, así como el rechazo a las manifestaciones de odio que anidan en nuestra sociedad y en otras partes del mundo. El Holocausto fue la muestra de lo peor de lo que es capaz el ser humano.

Por eso, desde el Grupo Popular queremos recordar a las víctimas para que jamás se repita semejante brutalidad, ausencia de razón y humanidad. Por todo ello, desde el Grupo Popular apoyaremos la moción alternativa que ha presentado el equipo de Gobierno.

Muchas gracias.”

Es reincorpora a la sessió el Sr. Mundina.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Es reincorpora a la sessió el Sr. Secretari.

Sra. Ibáñez (PSPV)

"Gracias, vicealcalde. Buenas tardes a todos y a todas.

Tal como indica la moción que presenta el señor Copoví, es necesario el recuerdo del día de hoy porque algunas de las actitudes discriminatorias que llevaron al Holocausto no son muy diferentes de muchas reacciones intolerantes que podemos ver actualmente. Por eso hoy, 27 de enero, conmemoramos la memoria de las víctimas con el fin de que el paso del tiempo no disminuya el horror de lo ocurrido y que nunca llegue a justificarse el que ocurriera algo así. De hecho, como se ha recordado en el balcón de este Ayuntamiento ahora mismo está colgada la pancarta bajo el lema 'Esta pancarta no tendría que existir. Ningún genocidio más por motivo de etnia, ideología, religión o condición sexual'.

Porque el Holocausto no sólo afectó profundamente a los países donde se cometieron crímenes nazis, sino que también repercutió en muchos otros lugares del mundo. Supuso el asesinato deliberado de millones de personas a cuenta del terror del totalitarismo nazi, cuyo único delito era su etnia, su orientación sexual o su defensa de la democracia, como fue el caso de los miles de republicanos españoles. La situación llevó a miles de exiliados republicanos a recalar en los campos de concentración del sur de Francia y norte de África, para luego ser deportados a los campos de exterminio nazi ubicados en Alemania, Austria, Checoslovaquia, Francia y Polonia. También recordamos a las personas detenidas por su condición LGTBI y que eran marcadas con el triángulo rosa, símbolo que se ha convertido para muchas organizaciones en un icono por la defensa de los derechos humanos y LGTBI, aunque recordamos que algún grupo político quisiera borrarlo de la moción que se presentó hace dos años en este hemiciclo.

Desde la responsabilidad tenemos que educar sobre las causas, las consecuencias y la dinámica de tales delitos, así como fortalecer la resiliencia de los jóvenes contra las ideologías de odio. Sabemos que los genocidios y otros crímenes atroces siguen ocurriendo en varias regiones del mundo, así como la presencia de los discursos de odio que quizá nunca han sido tan relevantes. Tal como afirma la directora general de UNESCO, debemos estar más alerta que nunca. Es nuestra responsabilidad común proteger la verdad y mantener viva la memoria de todas las personas que sufrieron a causa del régimen nazi, apoyar la investigación y la documentación para responder con la realidad de la historia a las fantasías de los fanáticos, estudiar y enseñar el Holocausto para que la educación prevenga el antisemitismo y toda forma de racismo.

Siguiendo esa línea, cabe recordar que el Servicio de Cooperación al Desarrollo Inmigración organiza actos para el Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial, promueve el pronunciamiento del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad para este día, para el Día de los Derechos Humanos, para el Día del Migrante. Y estas fechas y actos y pronunciamientos establecen el posicionamiento de este Ayuntamiento en relación a los distintos tipos de discriminación. Además, también impulsamos el proyecto socioeducativo sobre la diversidad religiosa presente en la ciudad, que se canaliza a través de ofertas de proyectos educativos. El foco, por lo tanto, se pone también sobre el conjunto de confesiones religiosas,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que es lo que queremos también subrayar en esta moción. Y además, por otra parte, la de la Delegación de Recursos Culturales celebra el Día de la Diversidad Cultural, como recuerda también la moción que se ha presentado. Y en esta línea también se está trabajando en un proyecto de divulgación sobre la muralla y los puntos de la judería, tal y como explicó mi compañera Gloria Tello hace unas semanas en la Comisión de Bienestar.

Por lo tanto, y siguiendo este desarrollo de acciones, proponemos la moción alternativa que han recibido los grupos de la oposición, que potencia este enfoque en lo cultural y en lo religioso, implicando también la participación de los representantes de las entidades tanto culturales como religiosas de la ciudad, a partir del marco del Consejo de Inmigración e Interculturalidad, así como el trabajo desde la interacción de los diferentes servicios de este Ayuntamiento.

Muchas gracias.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Copoví (Cs)

“Gracias.

Bueno, queremos dar las gracias a ******, presidente de la comunidad israelita en la Comunidad Valenciana, presente, un representante de la Comunidad Israelita Reformista y de la Asociación Judeocristiana, y a Agustín Blasco, investigador del mundo hebreo.

La propuesta alternativa que nos presentan evidentemente recoge en cuatro puntos lo que nuestra moción plantea en una sola propuesta. Por tanto, estamos de acuerdo totalmente con estas cuatro propuestas. Pero echamos en falta la propuesta número 2 y número 3 de nuestra moción. Concretamente la conmemoración del Día Europeo de la Cultura Judía el 4 de septiembre, que este año coincide el 4 de septiembre del 2022, que es un acto aprobado por la Unión Europea y no entendemos que desde la del Ayuntamiento de València no se comprometa a celebrar la conmemoración de este Día de la Cultura Europea.

Y segundo, todos estamos de acuerdo por lo que veo o prácticamente todos estamos de acuerdo y han entendido esta moción. Hay gente que no. Pero los que lo hemos entendido estamos de acuerdo en que la diversidad y la defensa de la no discriminación es importantísimo. Evidentemente, el recuerdo a las víctimas del Holocausto es importantísimo. Pero tampoco se recoge ninguna mención a la tercera propuesta nuestra sobre la tremenda masacre del 9 de julio de 1391 y no en Alemania sino aquí, en nuestra ciudad, escasamente a unos metros de donde estamos y que o no se quiere o se pretende olvidar y fueron víctimas de los delitos de odio. Creo que eso deja a esta corporación en muy mal lugar, no sé si porque se trataba de judíos o por qué se mira a las víctimas del odio de diferentes perspectivas.

Muchas gracias.”

Sra. Ibáñez (PSPV)

“Muchas gracias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A ver, siguiendo con la línea que hemos propuesto en los cuatro puntos efectivamente de la de la moción. A ver, hemos considerado en el punto a uno, además, así lo proponemos, que el marco del Consejo Municipal de Inmigración e Interculturalidad sea el marco también de propuestas tanto de acciones de sensibilización sobre el Holocausto. Y evidentemente, en ese marco también se revisan la celebración de diferentes días para que conmemoraciones tanto culturales como religiosas sea el marco también en el que también estableceremos ese apoyo, evidentemente, porque estamos absolutamente de acuerdo.

Y luego, en cuanto al punto que indicaba de Patrimonio, ya me había trasladado mi compañera Gloria Tello. Están trabajando en una labor divulgativa tanto sobre la judería y también sobre la muralla para que evidentemente, aparte de la guía que también han incluido dentro de la moción y que se ha trabajado desde el Ayuntamiento, se siga trabajando desde la memoria histórica y desde la historia del relato de nuestra ciudad desde esa línea.

Consideramos que los crímenes contra la humanidad no tienen fecha de caducidad, que en el día de hoy la memoria del Holocausto nos obliga a seguir trabajando por la defensa de los derechos humanos y la protección de la democracia. Y también esa memoria histórica la vamos a seguir trabajando desde el Ayuntamiento.

Muchas gracias.”

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel Govern municipal i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 29 regidors i regidores grups Compromís, Popular, Socialista i Ciutadans presents en la sessió (absents la Sra. Catalá i la Sra. Llobet); fa constar la seua abstenció el regidor del Grup Vox.

ACORD

"Vista la moción suscrita conjuntamente por el Sr. Giner y el Sr. Copoví, portavoz y concejal respectivamente del Grupo Ciudadanos, sobre los actos o acciones del Día Internacional de Conmemoración de Víctimas del Holocausto y de conformidad con la alternativa suscrita por el Gobierno municipal, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Que el Consejo Municipal de Inmigración e Interculturalidad proponga diversas acciones de sensibilización y conciencia ciudadana sobre el Holocausto, con motivo del Día Internacional de la Conmemoración de las Víctimas del Holocausto.

Segundo. Que el Ayuntamiento de València, a través de las concejalías competentes, continúe realizando actividades, eventos e iniciativas con representación de los colectivos romaní, judío, LGTBI+ y demás asociaciones para reforzar y concienciar sobre el valor de la convivencia intercultural, interreligiosa, así como el respeto y riqueza de la diversidad, la no discriminación y rechazo de los delitos de odio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tercero. Que el Ayuntamiento de València dé a conocer el pasado poniendo cara a las víctimas para repensarlas y honrarlas, confiando así en el valor sanador y, a la vez, reivindicativo de la cultura. Asimismo, es importante poner en marcha iniciativas destinadas a un conocimiento público del dolor, la muerte y la sinrazón de la barbarie.

Cuarto. Que el Ayuntamiento de València siga fomentando la educación en valores con proyectos que promuevan la convivencia intercultural y el apoyo a la defensa de los derechos humanos."

24	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00		PROPOSTA NÚM.: 51
ASSUMPTE: Moció subscrita conjuntament per la Sra. Catalá i la Sra. Ferrer, portaveu i regidora respectivament del Grup Popular, sobre la retirada del projecte de modificació del Reglament Orgànic del Ple.		

MOCIÓ

"Durante el presente mandato (2019-2023), la Junta de Portavoces celebrada en julio de 2019, con el rechazo expreso del Grupo Municipal Popular acordó por primera vez en democracia, un límite de cinco preguntas (iniciativas) por concejal al Pleno y otras cinco preguntas (iniciativas) adicionales por Grupo Municipal, de forma que un mismo concejal podía registrar más de cinco iniciativas hasta cubrirse las cinco extra pertenecientes a su Grupo Municipal. En cuanto a las comisiones informativas se mantenía la situación de mandatos anteriores, es decir, no existía límites de preguntas y mociones.

El artículo 136.2 de la Ley 8/2010, de régimen local de la Comunitat Valenciana establece que 'La Junta de Portavoces tendrá siempre carácter de órgano complementario y deliberante, en sus sesiones no se adoptarán acuerdos ni resoluciones con fuerza de obligar ante terceros', en la misma línea el artículo 33.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, señala que 'la Junta de Portavoces tendrá siempre carácter de órgano complementario y deliberante, y en sus sesiones no se adoptarán acuerdos ni resoluciones con fuerza de obligar'.

Por este motivo, desde el Grupo Municipal Popular solicitamos el amparo del Síndic de Greuges, que el 15 de julio de 2021 dictó una recomendación señalando entre otras cuestiones lo siguiente:

'La decisión de la Junta de Portavoces, adoptada en la sesión de fecha 12 de julio de 2019, consistente en fijar en cinco preguntas por concejal/a más cinco preguntas por grupo político y tres mociones en plenos ordinarios, sin limitar el número de preguntas a presentar en las Comisiones, no puede tener efectos generales para todas las sesiones plenarias, como si se tratara de un reglamento porque no lo es, ni dicho acuerdo se ha adoptado siguiendo el procedimiento legalmente establecido para aprobar los reglamentos o disposiciones de carácter general

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Esta institución se ha pronunciado en numerosas ocasiones sobre la problemática consistente en responder de forma inadecuada a las preguntas. Es bastante frecuente que no se conteste a todas las cuestiones planteadas, ni tampoco se explique o motive la ausencia de alguna contestación.

De forma reiterada, hemos dicho que si las preguntas que plantean los concejales no se responden de forma rápida, clara y congruente, este procedimiento de transparencia y control no sirve para nada, puesto que resulta imposible fiscalizar y participar en la gestión de los asuntos públicos, ya que se impide injustificadamente el ejercicio del derecho fundamental a ejercer el cargo para el que han sido democráticamente elegidos por la ciudadanía (artículo 23 de la Constitución española).

Dicho en otras palabras, una contestación genérica que evita pronunciarse sobre todas y cada una de las concretas cuestiones planteadas en las preguntas o que aborda otras distintas, no es una auténtica respuesta y no puede ser aceptada como tal, ya que es incongruente e imposibilita el control de los asuntos públicos.

Si las contestaciones por parte de los concejales del equipo de gobierno son genéricas, los concejales de la oposición intentan luchar contra esa falta de transparencia incrementando notablemente el número de las cuestiones concretas planteadas en cada pregunta para lograr que se contesten.

Si las contestaciones son incongruentes o no responden directamente a lo preguntado, los concejales de la oposición se quedan como estaban antes de formular dichas cuestiones, es decir, sin respuesta alguna, por lo que su labor de control y fiscalización resulta afectado más allá de lo razonable.

Una oposición pasiva es impropia de una democracia avanzada. Las preguntas son un instrumento de control del ejercicio del poder y son necesarias para exigir la rendición de cuentas. Cuanto más abiertas son las preguntas y menos cuestiones se plantean en las mismas, más sencillo es facilitar una contestación genérica e inconcreta. Por ello, para no incrementar excesivamente el número de cuestiones planteadas en cada pregunta es necesario que las respuestas sean directas y completas.

En este ámbito, es preciso apelar a la cultura democrática de todos los cargos electos que forman parte del Ayuntamiento de València para que las 'preguntas', como procedimiento de transparencia y control, funcione adecuadamente, contestándolas de forma clara, amplia y directa para hacer innecesario el planteamiento de excesivas cuestiones en cada una de ellas que dificulte dicho funcionamiento.

Consideramos que resulta contradictorio aprobar un ambicioso Reglamento de Gobierno Abierto para el conjunto de la ciudadanía, en el que se contiene el compromiso de aplicar los principios del Gobierno Abierto 'en todo su ámbito de actuación', es decir, también en el ámbito interno, y, al mismo tiempo, limitar el número de preguntas que pueden presentar los concejales de la oposición en cada sesión plenaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Esta institución considera, dicho sea con todos los respetos, que si el Ayuntamiento de València quiere hacer real y efectivo el objetivo primordial de la transparencia expuesto en la referida exposición de motivos del Reglamento de Gobierno Abierto, consistente en 'dar a la ciudadanía la certidumbre necesaria en torno al quehacer gubernamental para su posterior fiscalización', el compromiso y los esfuerzos de todos los grupos municipales deberían centrarse, más que en limitar el número de preguntas que pueden formular los concejales en cada sesión plenaria, en mejorar el régimen jurídico aplicable a las mismas para evitar los efectos indeseables que se están produciendo en la actualidad.

En dicha regulación se debería contemplar expresamente la obligación de contestar a las preguntas de forma clara, completa, directa, congruente y sin evasivas, así como no incrementar ilimitadamente el número de cuestiones planteadas en cada pregunta”

Concluyendo el Síndic de Greuges con la siguiente recomendación:

'Recomendamos que, teniendo en cuenta los principios recogidos en el Reglamento de Gobierno Abierto que resultan de aplicación a todo el ámbito de actuación municipal, se aplique la regulación de las preguntas prevista en el Reglamento Orgánico del Pleno de la forma más favorable al ejercicio del derecho fundamental a participar en los asuntos públicos (artículo 23.1 de la Constitución española), con la finalidad de potenciar este procedimiento de control y transparencia y mejorar su funcionamiento práctico para evitar las disfuncionalidades detectadas.'

Esta recomendación fue aceptada por la Alcaldía mediante informe de 8 de septiembre de 2021 informando al Síndic que: '*S'han donat instruccions a la Secretaria General i del Ple perquè s'inicien els treballs tècnics de revisió del Reglament orgànic del Ple en atenció a les consideracions de la recomanació i qualsevol altre aspecte de millora del règim jurídic aplicable al funcionament del Ple i a l'exercici dels drets dels membres d'aquest*'.

Ante este compromiso municipal de atender su recomendación, el Síndic de Greuges acordó el 21 de octubre de 2021 cerrar la queja informando al Grupo Municipal Popular:

'Cualquier cambio o modificación del Reglamento Orgánico del Pleno tendrá que hacerse de la forma más favorable al ejercicio del derecho fundamental a participar en los asuntos públicos.'

'Entretanto se produce dicha modificación, es obvio que la regulación vigente de las preguntas prevista en el mencionado Reglamento también deberá aplicarse de la forma más favorable al ejercicio de dicho derecho fundamental, de manera que, si se produce algún incumplimiento, le pedimos que nos lo comunique para intervenir nuevamente.'

Sin embargo se han seguido produciendo estos incumplimientos con el vigente Reglamento Orgánico del Pleno, que nos ha obligado a acudir en varias ocasiones al Sindic, quien ha exigido nuevamente a distintas delegaciones que respondan las cuestiones que hemos formulado a distintas comisiones informativas y Pleno hasta la actualidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Ahora la Alcaldía mediante Resolución Z-16, de 20 de enero de 2022, ha aprobado el Proyecto de modificación parcial del Reglamento Orgánico del Pleno para 'adaptarlo' a la recomendación realizada por el Síndic de Greuges.

El Proyecto de modificación establece entre otros, los siguientes cambios:

- Se limita a cinco el número de preguntas por concejal al Pleno.
- Se limita el número de interrogantes sobre un asunto a uno solo y además de forma 'escueta y estricta'.
- Se impide volver a preguntar sobre un mismo asunto hasta transcurrir al menos seis meses.
- Se suprimen las cinco preguntas adicionales por grupo municipal al Pleno acordadas en la Junta de Portavoces de 2019.
- Se limita a tres el número de preguntas por concejal a comisión informativa.
- Se limita a dos el número de mociones por grupo municipal a comisión informativa.
- Se prohíbe registrar preguntas o mociones a los concejales que no pertenezcan a una comisión informativa.
- Se suprime la posiblidad en asuntos transversales, de preguntar cuestiones al Pleno a más de una delegación aunque sean varias las implicadas en la materia.

Este Proyecto resulta diametralmente opuesto al espíritu y a la letra de la Recomendación efectuada por el Síndic de Greuges que la Alcaldía manifestó formalmente aceptar, alejándose completamente de los objetivos del vigente Reglamento de Gobierno Abierto que señalaba la recomendación del Síndic y supone un ataque sin precedentes en esta ciudad a los derechos fundamentales de los representantes de los ciudadanos (art. 23.1 CE) y al derecho a la información también de los vecinos, así como de los medios de comunicación.

Por todo ello, la concejal y portavoz del Grupo Municipal Popular que suscriben, formulan las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA. Instar a la Alcaldía a retirar el Proyecto de modificación del Reglamento Orgánico del Pleno al ser diametralmente contrario a la Recomendación aceptada del Síndic de Greuges.

SEGUNDO. Instar a la Alcaldía a que, la aplicación del vigente Reglamento Orgánico del Pleno respecto a las preguntas y mociones de los concejales de la oposición, se realice de la forma más favorable al ejercicio del derecho fundamental de los ciudadanos, a través de aquellos, a participar en los asuntos públicos (artículo 23.1 CE), de conformidad con los principios recogidos en el Reglamento de Gobierno Abierto que resultan de aplicación a todo el ámbito de actuación municipal.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo al Síndic de Greuges."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Ferrer (PP)

"Buenas tardes.

Me dirijo a ustedes, representantes de Compromís y PSPV, con decepción, con decepción. Ustedes decían que venían aquí a traer más democracia, más participación, más transparencia y en cuanto han tenido ocasión hacen un decreto, bueno, un reglamento mordaza. opaco y donde la palabra más repetida de la reforma es limitación, limitar. Y bueno, esto de momento es incoherente porque demuestra que ustedes dicen una cosa pero hacen la contraria, predican participación pero practican cerrojazo. Eso se llama bla, bla, bla. Además, son cobardes porque tienen miedo a la labor constitucional de la oposición y por eso prefieren tenernos callados, silentes, amordazados. Y si preguntamos poco o nada, muchísimo mejor. Eso se llama ser *blandibluff*.

Además, ustedes son falaces y tramposos. Dicen cambiar el reglamento para cumplir las recomendaciones, pero basta ver las recomendaciones para darse cuenta que hacen exactamente lo contrario, pero diametralmente lo contrario a lo que recomendó el Síndic de Greuges. Y eso se llama trileristo político. Y ambas son absolutamente contradictorios. Van a pasar a la historia, señor alcalde, como el gobierno municipal más opaco y menos transparente de la historia democrática municipal de València. Eso quedará en su deber. Se pueden ustedes reír, se puede usted reir. Pero en 24 años de mayoría absoluta del Gobierno municipal de València jamás se modificó el Reglamento Orgánico del Pleno para limitar las iniciativas y las mociones, y se recoge en los informes que acompañan al expediente. Eso va a ser la paradoja del Rialto y lo que demuestra es que ustedes son un bluff, un auténtico bluff.

Veamos, el Síndic. Nosotros presentamos la queja ante las limitaciones ante sus respuestas, que algunas son antológicas. Es que no puedo leer sus respuestas/no respuestas que nos dan. Por ejemplo, preguntamos por qué se ha sustraído debate público la remodelación de la red de EMT trazada por el áreas de Movilidad y nos contestan -eso pretende ser una contestación seria-: 'Para ser ustedes, el Partido Popular, especialistas en sustraer lo público, según se deriva de sentencias de los tribunales, bien que se han equivocado en este término'. Es que son… Le preguntamos sobre el retranqueo de las marquesinas en el actual emplazamiento y nos contestan: 'Frente a su interés por perseguir el cuanto peor para la ciudadanía, mejor para nuestra rácanas expectativas electorales', etc. Bueno, tenemos un montón de preguntas. Hasta ustedes nos hacen preguntas en las respuestas, tenemos hasta varias preguntas donde nos responden. Y no tengo tiempo para leerlas todas, pero sí las ha examinado el Síndic de Greuges y por eso dijo que ustedes estaban haciendo una labor a las preguntas donde no contestaban y que era justamente la razón de no contestar a las preguntas las que hacía que la oposición tuviera que presentar más para poder cumplir con el derecho a la información. Porque lo que les dijo el Síndic de Greuges es que tienen que aplicar el Reglamento Abierto también si quieren modificar el Reglamento del Pleno -dice-: 'De la forma más favorable al ejercicio del derecho fundamental de participar en los asuntos públicos para potenciar', dicen, 'el control y la transparencia, para evitar', dice, 'las disfuncionalidades detectadas', repito, 'disfuncionalidades detectadas en su forma de administrar las preguntas y, sobre todo, las respuestas'. Y bueno, ustedes hicieron la cosa más cínica que se ha visto en este Ayuntamiento que es aceptar la recomendación y hacer un reglamento que restringe y dice exactamente lo contrario, hacerlo de la forma más desfavorable a la o posición.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No puedo explicar todo lo que hace, pero entre otras cosas sabemos todos que a partir de ahora solo podremos hacer un interrogante, es decir, las 7 w de los americanos indagatorias desde el periodismo para poder preguntar qué, dónde, quién, cómo, para qué. Eso no lo podemos hacer. Si nos quieren cambiar y pedimos oiga, por favor, ayúdenos a que no nos duela la espalda aquí. ¿Se van a cambiar los sillones? No podemos preguntar cuándo, quién lo va a hacer, con qué proyecto. No, no lo podemos preguntar porque ya nos habremos pasado de uno. Es realmente lamentable. Pero es que además se olvidan de lo más importante que dice el Síndic que es que lo que tienen que hacer ustedes no es tanto preocuparse en las preguntas, sino en cómo se hacen las respuestas.

Mire, dirán ustedes lo que quieran, pero están haciendo diametralmente opuesto a lo pedido y lo que tienen que hacer realmente es retirar este proyecto y lo hablamos *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* como hablan los demócratas."

Sr. Montañez (Vox)

"Muchas gracias, señor vicealcalde.

Señora Ferrer, a mí tampoco me gusta que se me aplique la mordaza. A nuestro grupo no nos gustan las medidas mordaza, a nuestro grupo no nos gustan los recortes de libertades, a nuestro grupo no nos gustan políticas que menoscaban los derechos de los ciudadanos a los que legítimamente representamos. Y además, precisamente a los que se nos quiere recortar representamos muchos más ciudadanos que los que están aquí gobernando. Por lo tanto, no me gusta en absoluto ni la utilización -esa es para los anales de la historia- que realiza el señor alcalde de las recomendaciones del Síndic de Greuges, ni me gusta en absoluto que se plantee esa modificación del reglamento. Cuando hablo en primera persona evidentemente es porque estoy yo aquí solo, pero en representación de mi grupo.

Hasta aquí estamos de acuerdo. Probablemente le diría que hasta podríamos defenderlo de una forma todavía más reaccionaria que la suya. Pero claro, a mí me gusta respetar el marco que nos hemos dotado. Y hombre, lo que me parece realmente de traca, permítame la expresión, es que presentemos ahora una moción para realizar una modificación del reglamento. Oiga, es que estos señores están en su derecho, desgraciadamente, de poder modificar el reglamento. Y no se preocupen, señores del Gobierno, que ustedes modifiquen ese reglamento. Desde luego, los grupos vamos a presentar batalla sobre este tema porque creo que lo que sí que estamos de acuerdo absolutamente toda la oposición es que no nos gusta que se nos cierre la boca. Eso no es democracia, eso no es transparencia, eso es otra cosa de lo que en ocasiones nos tildan a nosotros. Y que hoy, sin ir más lejos, el señor Grezzi lo ha hecho en un Twitter.

Pero entendemos que no podemos apoyar bajo ninguna forma una moción que lo que pretende es bloquear una modificación legítima de un reglamento. Y por tanto, señora Ferrer, estando de acuerdo con toda la motivación y estando seguro de que vamos a compartir batalla con este tema para que en la medida de lo posible esto no suceda. Y si sucede porque una vez más el señor Ribó aplica su rodillo, desde luego contará en todo momento con nuestra enérgica oposición, a todos los niveles y con todos los recursos que dispongamos. Pero sintiéndolo mucho, no podemos aceptar algo que atenta entendemos contra el discurrir normal de una modificación reglamentaria que ya tiene su vía.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Gracias.”

_____

Es reincorpora a la sessió la Sra. Catalá.

_____

Sr. Pardo (Cs)

“Muchas gracias, buenas tardes de nuevo.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos respaldamos esta moción que ha planteado el Grupo Popular defendida por la señora Ferrer, que pide algo tan razonable como cumplir con las recomendaciones del Síndic de Greuges y, en consecuencia, retirar este proyecto de modificación del Reglamento Orgánico del Pleno, que, en definitiva, pretende limitar la fiscalización de la acción de gobierno por parte de los cargos electos de toda la oposición. El Síndic fue muy claro al afirmar que la decisión unilateral adoptada en la Junta de Portavoces de limitar el número de preguntas y mociones al pleno carecía de respaldo legal. Y ahora se vuelve a la carga con esta cuestión a través de un proyecto de modificación del Reglamento Orgánico del Pleno que limita en este caso no sólo el número de preguntas y mociones al Pleno, sino hasta incluso va más allá y lo extiende también a las diferentes comisiones informativas, escudándose para ello en diferentes sentencias del TSJ, como las de Canarias o Baleares, con en argumentos como que otras corporaciones locales establezcan en su reglamento limitaciones todavía mayores. O también que en ocasiones se escudan en que la formulación de preguntas pueda llegar a paralizar los servicios municipales.

Bien, en este sentido son varias las matizaciones que considero oportunas realizar. En primer lugar, no son pocas las ocasiones, como ya se ha dicho aquí, en las que nuestras preguntas no son respondidas o bien lo son a través de evasivas, hurtándonos de una información a la cual tenemos derecho como representantes de los ciudadanos de València. En segundo lugar, las sentencias citadas únicamente se pronuncian en relación a la limitación de las mociones y preguntas al pleno. En ningún caso lo hacen y avalan que se puede extender a las comisiones informativas, como pretende el equipo de gobierno. En tercer lugar, también existen otras sentencias y otros TSJ que sí que cuestionan limitaciones de esta naturaleza, como por ejemplo el TSJ de Castilla y León. Y en cuarto lugar, y más relevante en términos jurídicos. Resulta que en esta materia todavía no hay sentada jurisprudencia, al no haberse pronunciado ni el Tribunal Supremo ni el Tribunal Constitucional que pueda dar cobertura jurídica a su pretensión de limitar la acción política de los miembros de la oposición.

Pero por encima de una cuestión jurídica, se trata de una cuestión de transparencia. Resulta que aquellos que venían a aportar transparencia y aire fresco a las instituciones, aquellos mismos que acusaban en el pasado a los equipos del Partido Popular de aplicarles un rodillo político, pretenden imponer una limitación de los derechos políticos de la oposición que jamás plantearon gobiernos municipales anteriores aun gozando de mayoría absoluta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Para finalizar, de una manera constructiva, pedirles que recapaciten, retiren este proyecto y negocien con la oposición para entre todos alcanzar un acuerdo de mínimos que pueda ser estable en el tiempo.

Gracias.”

Sr. Ribó (Compromís)

“Bona vesprada.

Vull començar aquesta intervenció destacant una cosa evident per a qualsevol persona que haja llegit els canvis que es proposen. Les modificacions del Reglament orgànic del Ple que proposem planteja moltes més coses de les quals s'ha fet referència des de l'oposició. En vull destacar algunes:

1. Preveure indemnitzacions en cas de defensa i representació processal, circumstància prevista en una sentència del Tribunal Suprem i que ha hagut de ser emprada davant de les contínues querelles presentades per algun grup municipal, sense cap èxit per cert fins al moment.
2. Reglamentar els supòsits de maternitat, paternitat i adopció entre els regidors i regidores del ple, que no contempla el reglament actual.
3. Ampliar les atribucions de la Junta de Portaveus en quant el nombre de membres que integraran les comissions i les condicions d'accés i invitats a proposta dels diferents grups.
4. Regular les condicions que permeten l'ús dels mitjans telemàtics per a l'assistència al ple en cas de necessitat per part d'algun regidor o regidora.
5. Concretant les normes per al desenvolupament del debat sobre l'estat de la ciutat que es desenrotlla anualment l'últim trimestre de cada any.
6. Concretar i delimitar les condicions i normes quan cal realitzar un debat en el ple sense assistència de públic.

I efectivament, també calia donar resposta a la proposta que ens va fer el Síndic de Greuges en el sentit que s'aplique la regulació de les preguntes prevista en el Reglament orgànic del Ple, atés que qualsevol reglamentació respecte a iniciatives de l'oposició en el ple no era competència de la Junta de Portaveus i calia fer-se en el reglament orgànic. Eixe és el motiu. Com indica la moció, la Junta de Portaveus de juliol de 2019 va acordar un límit de cinc preguntes per regidoria en el ple i altres cinc preguntes al grup municipal. L'acord es prenia com a conseqüència del nombre excessiu de preguntes per escrit que havien arribat alguns mesos a un màxim de 530 i es mantenien sistemàticament per damunt de les 300 en cada ple, així com el fet que moltes d'aquestes preguntes agrupaven fins a 61 qüestions agrupades en 14 matèries, que ocupaven un total de 14 pàgines. Com és fàcilment comprensible, la resposta d'aquestes preguntes escrites ha dificultat i endarrerit seriosament el treball dels serveis municipals.

A l'hora de complir la recomanació del Síndic de Greuges hem volgut tenir en compte, a més del Reglament de govern obert, les normatives en què es basen els grans ajuntaments espanyols i valencians, com suggereix el mateix Síndic al referir-se als reglaments orgànics de Castelló, Alacant i Madrid. Per tant, per a veure el caràcter de la proposta que es planteja en el nou Reglament orgànic és important tenint en compte els reglaments de les grans ciutats

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

espanyoles i també de les valencianes. Així, el número de preguntes per cada grup municipal oscil·la en les grans ciutats espanyoles entre un mínim de dos en Barcelona fins a un màxim de deu Màlaga, sent el número més habitual el de sis preguntes per grup en les ciutats de Madrid, Saragossa, Alacant i Castelló.

La proposta que plantegem en el reglament orgànic d'aquest ajuntament és de cinc preguntes per regidor o regidora. O siga, en les condicions actuals derivades de les eleccions de 2019 esta proposta suposa 40 preguntes per al Partit Popular, 30 preguntes per a Ciudadanos i 10 per a Vox. Comparen, per favor. Madrid, 6 preguntes per grup; front a 40, 30 i 10 preguntes en València. Barcelona, 2 preguntes per grup; front a 40, 30 i 10. Sevilla, 3. Màlaga, la més elevada; front a 40, 30 i 10. Saragossa, 6. Alacant, 6. Castelló, 6. De les ciutats mencionades, quatre estan governades pel Partit Popular i en moltes d'elles els reglaments orgànics s'han fet governant el Partit Popular l'Ajuntament. De veritat creuen vostés que este és un reglament mordassa com s'ha dit? Si així fora, com qualificaria els vigents reglaments d'estes ciutats que moltes d'elles són governades per vostés? Trobarien en el diccionari algun adjectiu que es corresponga amb els números d'aquestes ciutats i els números de València? No sóc lingüista però estic segur que caldria estirar molt, molt el diccionari.

Gràcies.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Ferrer (PP)

“Sr. Alcalde, efectivamente, se ha constatado que usted no es que no sea lingüista. Es que o no ha leído de verdad el Síndic de Greuges o nos está tomando el pelo a toda la corporación y a todos los vecinos de València diciendo que el Síndic de Greuges lo que dices es que recortemos la labor fiscalizadora de oposición. Porque dice exactamente lo contrario, dice lo que deberían hacer ustedes. A ustedes les dice más que limitar el número de preguntas que pueden formular los concejales en cada sesión plenaria es mejorar el régimen jurídico aplicable a las respuestas, para evitar los efectos indeseables que ustedes, ustedes, están produciendo en la actualidad. Y dice muchísimas cosas más. Eso es lo que dice el Síndic de Greuges. Entonces, encima, apoyarse en esto para su reglamento mordaza. Que, por cierto, dejó usted sobre la mesa en una junta de portavoces y no nos ha vuelto a llamar para hablar de ello. Por eso pedimos que se retire, que se retire y hablemos. Porque hablar se puede todo, pero usted ha querido tirar por la calle del medio.

Me habla usted ya de otros ayuntamientos. Si, en Madrid tienen limitaciones. ¿Pero sabe usted? En las cuestiones luego no las aplica en la realidad. ¿Ha llama usted? Llame y pregunte. Porque ustedes tienen sus obsesiones, pero luego no se preocupan de contrastar. ¿Por qué no me habla de Sevilla? ¿Por qué no me habla de Bilbao? No tienen limitaciones. Esos ya no le gustan, ¿no? Solo la que le interesa a su objetivo de silenciar y amordazar a la oposición.

Pero sobre todo hablemos de València. Es que hay que hablar de València. Y es que pasará a la historia usted porque nunca jamás en 24 años, y se dice literalmente, un gobierno popular con mayoría absoluta hizo recortes el Reglamento Orgánico del Pleno. Nunca, nunca. Usted sí. Así que hasta en esto Rita Barberá va a ser grande y usted pequeño, insignificante, después de esta medida como la de hoy. Y se lo tengo que decir porque, además, a ver cómo explican ustedes de verdad que se pueda decir que se tenga que contestar, hacer solo un interrogante. Y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que además ustedes puedan contestar lo que quieran porque eso no lo regulan y que en seis meses no podemos preguntar nada sobre eso. Oiga, eso de verdad, lo digo sinceramente, es de juzgado.

Pero es que les voy a ver a ustedes. Mire, Compromís. Compromís, 30 de diciembre del 2011, 7 mociones al Pleno, 7 mociones al pleno. Caray, señor alcalde. Preguntas, tenemos preguntas de todos. Tenemos preguntas por ejemplo del Partido Socialista, Grupo Socialista. Señora Dolz, también año 2011, 47 cuestiones en una pregunta. Empieza 3.1, 3.2, 4.1, 4.2, 4.6, 4.7, 4.8. Están todas aquí. Aquí tengo una del Sr. Ribó. ¿Un interrogante? No, usted en la primera que encontramos formuló 6 y además diciendo que se le precisar el plano.

Oiga, mire, de verdad, de verdad. Yo lo que le diría es que sabe cuál es el problema. Esto no limita… *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Termino ya, de verdad. Esto no limita solo el poder de la oposición, esto es el derecho de información de los ciudadanos en el que nosotros participamos como un derecho constitucional y de… *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* a través de nuestros representantes. Esto es mordaza y la vamos a combatir. ¿Y lo peor sabe qué es? Cuando dejen de gobernar en 2023 sabrá… *[La presidència insistix en què ha esgotat el seu torn d'intervenció]*."

Es reincorpora a la sessió la Sra. Llobet.

Sr. Ribó (Compromís)

"Vaig començar responent el tema. Mire, Madrid, tipus de preguntes: *escueta* i estricta formulació d'una sola qüestió. Barcelona, formulació estricta relativa a un fet, a una situació o a una informació. Senyora, ara estic parlant jo. *[La presidència demana que es respecte l'ús de la paraula]* M'he callat abans quan parlava vosté i no estava d'acord amb el que deia tampoc, eh? Sevilla, *escueta* i estricta formulació d'una qüestió. Màlaga, *escueta* i estricta formulació d'una sola qüestió. Saragossa, *escueta* i estricta formulacions d'una sola qüestió. Castelló, van fer vostés el reglament a més, *escueta* i estricta formulació d'una sola qüestió. Alacant, *escueta* i estricta formulació d'una sola qüestió. Per tant, el que estic dient no és una qüestió qualsevol. El que estic dient és una qüestió que està en els reglaments. Els hem estudiat, els hem analitzat i hem fet el reglament més ample que tenen totes les grans ciutats espanyoles i totes les grans ciutats valencianes. *[La presidència demana a la Sra. Ferrer que respecte l'ús de la paraula]* Escolte, vol callar-se un moment? Ara no té la sola paraula. *[La presidència demana a la Sra. Catalá que respecte l'ús de la paraula]* Sí, però tinc el dret que no m'interrompa ningú, com no l'hem interrompuda.

Mire vosté, nosaltres intentàrem fer-ho d'una forma flexible com es va fer en el govern de l'11 al 15 que arribàrem a acords flexibles. No ho han permés. I aleshores, el que hem fet és adherir-nos. Concretament plantejar el que ens ha dit. Efectivament, ara es fa d'una forma jurídica en el reglament orgànic, on toca. Per què no hem aconseguit posar-nos d'acord i perquè vostés van votar en contra. Eixe és el problema. Sí, no només van votar en contra sinó que a més van plantejar concretament la queixa al Síndic de Greuges. I el Síndic de Greuges ens diu: 'S'ha de fer el reglament orgànic'. Doncs ho fem. I fem la norma més permissiva i més ampla de totes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

les grans ciutats espanyoles, *[La presidència demana a la Sra. Ferrer que respecte l'ús de la paraula]* de totes les grans ciutats valencianes. I qui vulga ho pot comprovar quan vulga. I d'estes ciutats, de les sis, n'hi ha quatre que són governades pel Partit Popular, eh? I fem la norma, li reitere, més ampla i participativa de totes les grans ciutats espanyoles: Madrid, Barcelona, València, Sevilla, Saragossa i Màlaga, mireu, Alacant i Castelló.

Per tant, diga vosté el que diga, si este és un reglament mordassa l'altre serà que els hi cusen la boca perquè no podran parlar.

Gràcies."

VOTACIÓ

La moció subscrita conjuntament per la Sra. Catalá i la Sra. Ferrer, portaveu i regidora respectivament del Grup Popular, sobre la retirada del projecte de modificació del Reglament Orgànic del Ple, és rebutjada pels vots en contra dels 18 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista i Vox presents a la sessió; voten a favor els 14 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans.

25	RESULTAT: RETIRAT
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000005-00	PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Moció subscrita pel portaveu del Grup Vox, Sr. Gosálbez, sobre desenvolupar i establir un pla d'acció municipal front a l'increment de les agressions, baralles, bregues i criminalitat a la nostra ciutat.	

La moció subscrita pel portaveu del Grup Vox, Sr. Gosálbez, sobre desenvolupar i establir un pla d'acció municipal front a l'increment de les agressions, baralles, bregues i criminalitat a la nostra ciutat, es retira per absència del proponent.

26	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000005-00	PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Moció subscrita pel regidor del Grup Vox, Sr. Montañez, sobre el compliment de la Llei de banderes.	

MOCIÓ

"Uno de los principios que sustenta la Nación es la defensa de los símbolos nacionales porque ellos representan la defensa de nuestro presente y por ello de nuestro futuro, con la herencia de nuestro pasado.

Vivimos tiempos en que estos símbolos nacionales, principalmente la bandera y el himno de España, son constantemente atacados cuando no ultrajados por aquellos que pretenden destruir nuestra nación, ante la mirada cómplice, pasiva o cobarde de quienes deberían impedirlo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por eso, desde el Grupo Municipal Vos hemos planteado la iniciativa 'Defiende la bandera de todos' en la que, solicitamos que la bandera de España no solo ocupe el lugar que le corresponde sino que se cumpla con la Ley de Banderas (Ley 39/1981, de 28 de octubre).

La bandera de España simboliza la nación, es signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la patria y representa los valores superiores expresados en la Constitución (Ley 39/81, art. 1).

Deberá ondear en el exterior y ocupar el lugar preferente en el interior de todos los edificios y establecimientos de la administración central, institucional, autonómica provincial o insular y municipal del Estado (Ley 39/81, art.3.1).

En las comunidades autónomas, cuyos estatutos reconozcan una bandera propia, ésta se utilizará juntamente con la bandera de España en todos los edificios públicos civiles del ámbito territorial de aquella, en los términos de lo dispuesto en el artículo sexto de la presente ley (Ley 39/81, art 4º)

Cuando los ayuntamientos y diputaciones o cualesquiera otras corporaciones públicas utilicen sus propias banderas, lo harán junto a la bandera de España en los términos de lo establecido en el artículo siguiente (Ley 39/81, art. 5)

La bandera de España se enarbolará como pabellón en los buques embarcaciones y artefactos flotantes españoles, cualquiera que sea su tipo, clase o actividad, con arreglo a lo que establezcan las disposiciones y usos que rigen la navegación (Ley 39/81, art. 3.5).

Cuando se utilice la bandera de España ocupará siempre lugar destacado, visible y de honor (Ley 39/81, art 6.1). Si junto a ella se utilizan otras banderas, la bandera de España ocupará lugar preeminente y de máximo honor y las restantes no podrán tener mayor tamaño (Ley 39/81, art 6.)

Se entenderá como lugar preeminente y de máximo honor:

a) Cuando el número de banderas que ondeen juntas sea impar, la posición central.

b) Si el número de banderas que ondeen juntas es par, de las dos posiciones que ocupan el centro, la de la derecha de la presidencia si la hubiere o la izquierda del observador.

Pues bien, en los últimos meses este grupo municipal viene detectando que en varios edificios y establecimientos municipales no se cumple con los preceptos legales.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Vos propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes

ACUERDOS

1. Que se cumpla la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras bandeas y enseñas en los municipios de España.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. Que el Gobierno del Ayuntamiento de València se comprometa a cumplir sus propios acuerdos, tal como ocurrió en el pleno del 31 de julio en su punto 25.

3. Instar a los técnicos municipales a efectuar un registro actualizado de los edificios públicos municipales para remplazar las banderas de España que se encuentre en estado de precariedad y reponer las que no estén en su lugar."

ALTERNATIVA

Proposta alternativa del Govern municipal:

"Ratificar l'acord aprovat al Ple celebrat el dia 31 de juliol de 2019 al punt 25."

_____

S'absenten de la sessió la Sra. Ferrer, la Sra. Llobet i el Sr. Pardo.

_____

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

"Muchas gracias, señor vicealcalde.

Bien, la moción que traemos hoy es básicamente hacer cumplir con la Ley 39/1981, del 28 de octubre, que regula el uso de la bandera en España y de otras banderas y enseñas en los municipios. Desde luego, yo creo que es indiscutible, y así lo marca en el artículo 1, que la bandera de España simboliza la nación, es signo de la soberanía, independencia, unidad e integración de la patria, y representa los valores superiores expresados en la Constitución. Una bandera como esta se la regalé yo hace ya dos años al señor Ribó cuando presentamos una moción muy parecida, donde básicamente al final el objetivo era el mismo en este mismo pleno. Y claro, la hemos tenido que traer dos años después no porque yo tenga ninguna intención de regalarle otra bandera de España al señor Ribó. De hecho, ven que en esta ocasión no la he traído. Sino porque los compromisos que se asumen en este pleno por parte de este gobierno no se cumplen. Tan es así que no se cumplen que ustedes a esta moción me presentan la misma alternativa que me presentaron en su día, en la medida en la que se ratifican en el acuerdo aprobado en el pleno del día 31 de julio de 2019 en su punto 25, que era la moción que se presentó.

Claro, a mí me surgen varias dudas. La primera es por qué no lo han hecho, claro. Y sobre todo, ya que no lo han hecho, es decir, ¿van a instar ustedes en estos momentos, ahora sí, a que se haga y por tanto a los técnicos, al recuento de los edificios sin bandera o los que se encuentren en un estado lamentable? Porque es precisamente eso lo que nosotros pedíamos. No entiendo ni por qué tan siquiera se nos enmienda. Podían haberla aceptado. Pero bueno, da igual. Háganlo y acepten la enmienda. O hagan lo que quieran, pero háganlo. Cumplan con dos cosas, que es lo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

único que les legitima. Primero, cumplan ustedes con la ley. Y segundo, cumplan ustedes con los acuerdos plenarios.

Nada más y gracias.”

_____

S’absenta de la sessió el Sr. Giner Grima.

_____

Sr. Estellés (Cs)

“En este tema ya nos hemos posicionado conceptualmente. Estamos de acuerdo con el concepto de que se cumpla la Ley de Banderas, sencillamente porque esta moción original es muy parecida insisto en concepto a lo que está haciendo Ciudadanos en Cataluña respecto incluso a disponer en la web de una instancia a disposición de la ciudadanía para denunciar los casos que en Cataluña no se cumplen de la puesta de banderas. Y doy cifras. La entidad de Impulso Ciudadano en Cataluña denuncia que sólo un 13 por ciento de los ayuntamientos de la comunidad autónoma ondear la bandera española junto a la catalana. Y esto sin contar otro tipo de edificios públicos que no son los ayuntamientos. Con lo cual hay razón para poder tratar este tema.

En València, si nos circunscribimos a la ciudad de València, pues hay edificios públicos y relacionados con el sector público donde no está. Es decir, por ejemplo la bandera nacional la echamos en falta en el Palau de la Música y no está ni la española, ni la europea, ni la valenciana en colegios, el Conservatorio, las juntas municipales, en las alcaldías de pueblos o centros sociales municipales. Entonces, pedimos y reclamamos esto.

Esto además ocurre en un contexto que es curioso, porque muchas de estas carencias ausencias no vienen de este gobierno, con lo cual se lo estamos poniendo fácil si es la intención del señor Ribó. Es decir, muchos vienen del anterior gobierno estas ausencia de banderas. Por lo tanto, insistimos que es necesario recordar o que se recuerde en este pleno el cumplimiento de esta ley y por lo tanto apoyamos conceptualmente este asunto.

Nada más. Gracias.”

Sra. Climent (PP)

“*Gràcies, vicepresident.*

Bueno, yo empezaré diciendo que a nosotros nos parece bastante triste que a estas alturas de nuestro sistema democrático aún tengamos que poner sobre la mesa este tipo de asuntos que deberían ser incuestionables, pero que lamentablemente no lo son. En cuanto al uso de la bandera, es que la ley es muy clara y dice que tiene que estar en todos los edificios de la Administración del Estado, como son los ayuntamientos, y ocupará siempre un lugar destacado, visible y preeminente. Y además, que son los poderes públicos los que tienen que garantizarla, como es esta corporación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Verán, el compromiso que tiene el Grupo Municipal Popular con la defensa de nuestro marco normativo es totalmente incuestionable. Y vaya por delante que nosotros estamos a favor de la iniciativa, por supuesto que lo estamos. Pero estando de acuerdo con las propuestas que en esencia plantea la moción, sí que nos gustaría puntualizar algunos aspectos. En primer lugar, decir que esta moción es una especie de *déjà vu*. Usted lo ha dicho, señor Montañez. A principios de mandato presentó una moción que era muy similar, prima hermana, por no decir casi la misma. Una moción que, recordemos, decayó porque el Gobierno municipal presentó una alternativa rodillo, como siempre, que decía que se cumpla la ley por la que se regula el uso de la bandera de España y el uso de otras banderas y enseñas en los municipios de España. Aquel acuerdo fue, digamos, la obviedad llevada a su máxima potencia. Es decir, porque es una afirmación tan evidente que yo creo que cualquier persona de la calle que pase por ahí y la vea, y la lea y nos escuche, dirá que le resulta hasta frívola o cuanto menos, redundante.

Pero bien, estamos aquí dos años y medio después. Y dos años y más después parece que volvemos a lo que es la casilla de salida. Con esta moción, la primera propuesta de acuerdo es la que ya se aprobó en julio de 2019. La segunda propuesta de acuerdo es acordar que se cumpla lo que ya se acordó. Y la tercera propuesta de acuerdo es que se revisen las banderas de España en los edificios municipales para que se sustituya o se repongan aquellas que se consideren oportuno. Creo que esta es la única novedad que aporta la moción y además también creo que debería ser aceptada por el Gobierno municipal, porque no entendemos qué problema ven en eso que a nosotros nos parece algo tan concreto, tan normal y tan viable.

En segundo lugar, otra matización que quiero hacer es que pienso o pensamos que lo que es el respeto a la bandera de todos tendría que tener un lugar común. Es decir, que todos los grupos parlamentarios de esta corporación deberíamos encontrarnos en este acuerdo, sin ningún tipo de cordón sanitario. Y de hecho, lo que creo que tendría que hacerse es transformar esta moción en una declaración institucional por parte de todos los representantes de este municipio. Pero es que, claro, ¿qué pasa? Resulta que el Gobierno municipal tan participativo, tan transparente, tan abierto, pues nos ha dejado sin esa herramienta de participación. Ahora resulta ya que en este Ayuntamiento no se pueden hacer declaraciones institucionales que en ocasiones yo creo que son tan necesarias. Nos ha dejado sin esa herramienta y al final lo que ocurre es que nos aboca pues a esto, a tener que debatir sobre temas tan respetables, intocables diría yo, como son los símbolos nacionales.

En tercer lugar, decir que la defensa de los símbolos nacionales, de la bandera y del himno de España, el Partido Popular siempre hemos defendido esto, siempre. Lo seguimos haciendo y lo seguiremos haciendo con firmeza, con claridad, con responsabilidad y sobre todo con sentido común, porque es nuestro deber.

Y puntualizando ya esto, como he dicho antes, nuestra intención, señor Montañez, era aprobar la moción. Pero en fin, no va a poder ser. Queríamos aprobar la moción porque estábamos completamente de acuerdo en algo que es tan obvio, tan evidente, tan claro como es que se cumpla la ley. Pero vista la alternativa rodillo que ha presentado el Gobierno, la misma de hace dos años y medio, que es al final la que se va a votar y esto era algo bastante previsible. Nosotros lo que vamos a hacer es lo mismo que hicimos hace dos años y medio que fue abstenernos porque nos parece que de nuevo se ponen de perfil el gobierno, eso es evidente. En estos temas, siempre lo hace. Nos parece que no les apetece, no les da la gana llegar a un acuerdo. Y porque la bandera de España está claro que no les interesa nada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por todo ello, nuestra abstención en cuanto se vote la propuesta alternativa del equipo de gobierno.

Muchas gracias.”

El Govern municipal renuncia a a la seua primera intervenció i sol·licita a la presidència que es procedisca a la votació, de conformitat amb l’article 70.5 del ROP.

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel Govern municipal i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 18 regidors i regidores grups Compromís, Socialista i Vox; fan constar la seua abstenció els 10 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (absents la Sra. Ferrer, la Sra. Llobet, el Sr. Giner Grima i el Sr. Pardo).

El Sr. Giner Grima s’absenta de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l’assumpte present, per la qual cosa es considera que s’absté a l’efecte de la votació, d’acord amb l’art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

Vista la moció subscrita pel regidor del Grup Vox, Sr. Montañez, sobre el compliment de la Llei de banderes i de conformitat amb l'alternativa subscrita pel Govern municipal, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Ratificar l'acord aprovat al Ple celebrat el dia 31 de juliol de 2019 al punt 25."

Es reincorpora a la sessió la Sra. Llobet.

27	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000005-00	PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Moció subscrita pel regidor del Grup Vox, Sr. Montañez, sobre les declaracions del ministre de Consumo, Alberto Garzón, l'Agenda 2030 i en defensa del nostre sector ramader i els nostres productes.	

MOCIÓ

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El 4 de enero se conoció, a través de una entrevista al diario inglés The Guardian, que el ministro de Consumo, Alberto Garzón, pedía a los españoles que cambiaran sus hábitos alimenticios reduciendo el consumo de carne ya que las granjas españolas exportan 'carne de mala calidad' procedente de 'animales maltratados'.

Estas no son las únicas declaraciones públicas inaceptables que hace el ministro de Consumo atacando a sectores estratégicos de nuestra economía. El pasado 7 de julio de 2021, instaba a los españoles a comer menos carne por las supuestas altas emisiones de gases de efecto invernadero que emite la industria ganadera. En previas ocasiones también ha señalado a sectores como el turismo, al que acusó en mayo de 2020 de tener 'bajo valor añadido'.

Estas afirmaciones sobre nuestra industria ganadera muestran un absoluto desconocimiento sobre un sector que representa una cifra de negocio de 27.000 millones de euros, más del 22 % de todo el sector alimentario español; lo que se traduce en el 2,4 % del PIB total español; y sobre todo un desprecio al esfuerzo de miles de explotaciones ganaderas.

Y ello sin olvidar que el empleo sectorial directo de las industrias cárnicas, que es de más de 100.000 trabajadores, cubre el 24 % de la ocupación total de la industria alimentaria española; y son miles de familias las que luchan todos los días por salir adelante, a pesar de las trabas y exigencias regulatorias.

Es de mencionar que la ganadería extensiva e intensiva española cumple con las más estrictas reglas sanitarias y de bienestar animal, por lo que las declaraciones del ministro suponen una deslealtad a nuestros ganaderos que han asumido los esfuerzos de adaptar sus explotaciones a una normativa en ocasiones férrea, y merecen mucho más que los ataques provenientes de un ministerio incapaz de cumplir con sus más estrictas funciones de defensa y representación exterior de los sectores que de él dependen.

A pesar de que las críticas al ministro se han lanzado desde muchos sectores políticos, resulta muy preocupante que las declaraciones vertidas por Garzón sobre el consumo de carne coinciden exactamente en su contenido y objetivos con los postulados de la Agenda 2030 en materia de gestión de alimentación, sostenibilidad y transición ecológica.

Tanto la Agenda 2030 como el denominado Pacto Verde Europeo (Green Deal), apoyados tenazmente por PSOE y PP son, también, grandes desconocedores de la vital importancia que supone el sector agro-ganadero español y de las necesidades reales de quienes dependen de él. Una de las grandes promotoras de la Agenda 2030, Population Matters, por ejemplo, afirma al tratar del ODS Hambre Cero afirma literalmente que: 'La agricultura ya es una de las principales causas de la degradación ambiental y una mayor conversión de la tierra para fines agrícolas tendrá consecuencias devastadoras para la biodiversidad y nuestro clima'.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030 están encaminados a la imposición de una transición ecológica abrupta que culpabiliza a agricultores y ganaderos españoles de la emisión de gases de efecto invernadero, con políticas restrictivas que están llevando a la asfixia, vía impuestos y regulaciones, de nuestro sector primario y al desmantelamiento vertiginoso de nuestra industria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En consecuencia, las medidas y grandes estrategias que tanto el gobierno nacional como los gobiernos autonómicos están asumiendo persiguen los mismos objetivos y demonizan el modo de vida y las tradiciones del mundo rural; mientras favorecen la entrada de producción extracomunitaria en condiciones desiguales y desleales con nuestros productores.

Este acoso permanente al sector primario español y este intento de desprestigio y criminalización a nuestros ganaderos por parte de las agendas globalistas debe ser condenado por los representantes públicos que entendemos la ganadería, agricultura y pesca como garantes de la prosperidad y guardianes de un modo de vida sobre el que se debe vertebrar, en gran parte, las soluciones al grave problema de despoblación que atraviesa España.

En definitiva, no podemos aceptar ni una declaración más de un miembro del gobierno, ni una agenda que ataque a un sector del que dependen miles de familias y que alimenta a millones de personas tanto en España como en el resto del mundo.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Vox propone al Pleno del Ayuntamiento de València, para su debate y aprobación si procede, las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA. El Ayuntamiento de València muestra su apoyo explícito a los ganaderos de la provincia de València en particular y a los de España en general ante los continuos ataques a los que se ven sometidos por parte del Gobierno de España.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de València desaprueba los contenidos que se encuentran recogidos en la Agenda 2030 y que son contrarios a los intereses de los ganaderos españoles.

TERCERO. El Ayuntamiento de València muestra su apoyo a los productos de nuestros ganaderos de la provincia de Valencia y de toda España."

ESMENA

Esmena de substitució del Grup Ciutadans:

"Enmienda de sustitución sobre la propuesta de acuerdo segunda, quedando de la siguiente manera:

- Exigir al Gobierno central su compromiso con el desarrollo de las prácticas innovadoras en el sector agroalimentario que, en colaboración con la comunidad científica, permitan avanzan en la mejora de la producción y su sostenibilidad, a fin de blindar su papel dentro del sistema alimentario mundial.

- Instar al Gobierno de España a aprobar, en el plazo de tres meses, un plan integral de ayudas específico para el sector ganadero, con jun doble objeto, de un lado, apoyar económicamente la mejora de instalaciones para asegurar la mínima afección a suelos y aguas, y el máximo nivel de bienestar animal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Instar al Gobierno de España a impulsar la promoción y el consumo de los productos a nivel nacional e internacional, reforzando su proyección y remediando los daños que hayan podido ocasionar las declaraciones del ministro de Consumo."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

“Muchas gracias, vicealcalde.

Esta moción es una moción que nunca deberíamos de haber presentado en este pleno ni en ningún otro pleno como consecuencia de las declaraciones de un ministro. Es que viene a colación de las declaraciones del señor Garzón que suponen un ataque frontal e indiscriminado a nuestros ganaderos, a esos ganaderos que han sido capaces de seguir manteniendo la cadena de alimentos para que nosotros cuando estábamos todos confinados pudiéramos comer. Englobaría también a otros muchos más sectores como pueden haber sido nuestros agricultores, a los que también toda esta progresía tiene siempre olvidados y pone en tela de juicio llevándose por ese guion que ustedes han adoptado como modelo y desgraciadamente no sólo en esta ciudad, sino también en más sitios de España, que es la famosa Agenda 2030, al final, criminalizando, criminalizando por aspectos como que las granjas emiten emisiones de efecto invernadero, criminalizando una actividad que da empleo en este país a más de 100.000 personas y que representa el 2,4 por ciento del producto interior bruto.

Muchas han sido las ideas que se han vertido a lo largo de estos días, pero hay una cosa que es más que evidente y es que las políticas restrictivas de la Agenda 2030 y la imposición de la transición ecológica a la que nos abocan los sucesivos gobiernos del Partido Popular y del PSOE están llevando a la asfixia absoluta de un sector del que dependen miles de familias. Sus famosos ODS están encaminados a la imposición de una transición ecológica abrupta que culpabiliza a agricultores y ganaderos, y esto no puede seguir así, con la única finalidad de reducir el consumo de carne. Se lo dije antes, ¿para qué? ¿Para que comamos carne vegetal de esa que producen ya ocho empresas en este país? Eso sí, todo financiado con más de cuatro millones que les ha puesto de euros que les ha puesto encima el Gobierno socialista.

El acoso permanente al sector primario que se está sufriendo es del todo inasumible. Y por tanto, desde Vox defenderemos en todo momento los intereses de nuestros ganaderos frente a los ataques que reciben dicho sector por parte de todos aquellos que respaldan esa Agenda 2030 y aquellos que con su silencio también la suscriben. Por ello, desde Vox hemos registrado en el Congreso de los Diputados esta iniciativa y también lo estamos haciendo en todos y cada uno de los ayuntamientos. Ahora, señores del Gobierno, hagan ustedes lo de siempre, validen con su voto las desafortunadísimas e insostenibles declaraciones del ministro Garzón y queden ustedes en evidencia de que al final a ustedes el sector ganadero y el sector primario de esta ciudad, de esta comunidad y de este país les importa un sublime rábano.

Gracias.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Estellés (Cs)

"Miren, el Consejo de Ministros está para gobernar, para desarrollar políticas de sostenibilidad económica, ambiental, social y para apoyar el mundo rural, nuestro mundo ganadero y agrícola. El Consejo de Ministros no está para tener ministros que sean comentaristas, además con escaso acierto, como el señor Garzón, con sus declaraciones perjudicando a ganaderos y aparte dañando la imagen de España. Yo creo que llegados a este punto, todos los 33 de este pleno estarán de acuerdo con esto. Si no levanten la mano, porque ya me empezaría a preocupar.

Por otra parte, ese afán comentarista de lo que puede acabar con el prestigio en este caso de España a nivel agroalimentario y llevar la producción cárnica a otros países con peor calidad de trato animal y calidad de producto. Aparte, el señor Garzón al hablar mal de los estándares de la ganadería intensiva desconoce que los estándares de España sí que se cumplen. Son los mejores o de los mejores de Europa. Y que aparte, el sistema productivo extensivo en España es mayor en cantidad que el intensivo, pero mucho más allá que Francia y Alemania, por ejemplo. Es un pleno desconocimiento. Insisto, hasta este punto creo que los 33 vamos a estar de acuerdo en reprobar al señor Garzón. Espero no oír comentarios a favor del ínclito.

A partir de ahí, a colación de la moción directamente, por supuesto. El punto 1 y 3, suscribimos el apoyo tanto al sector como a sus productos. Y además, desde Ciudadanos venimos trabajando a nivel del Pacto de Milán de políticas alimentarias en este pleno cuando han venido propuestas de estrategias de alimentación saludable y de estrategias de proximidad, además, prácticas y tangibles para nuestros agricultores en mayor medida, pero también para nuestros ganaderos, pues se lo hemos apoyado en este pleno. No hemos sido sospechosos, de hecho. Dicho esto, el punto 2 de la moción, aparte de todos los escritos previos a la exposición de motivos que no nos gusta como lo han enfocado, llama la propuesta de desaprobación en este caso de los contenidos de la Agenda 2030 y que son contrarios de manera genérica, como dice, a los intereses de los ganaderos. Tenía que haber precisado mucho más y entonces podríamos tener un debate para saber en qué están en desacuerdo respecto a una propuesta que se tiene que votar. Es decir, al llevarlo de manera tan genérica una propuesta que se tiene que votar nos genera por lo menos muchas dudas. Porque claro, cuestionar los objetivos de la Agenda 2030 respecto al hambre cero cuando hay 60 millones de personas que pasan hambre, cuando este año acaba el ejercicio con 270 millones de personas en este caso con carencias alimenticias y cuando uno de los objetivos también es que el precio de alimento sea asequible para que las personas cuenten una alimentación de calidad, en todo ese entramado de buenos objetivos me preocupa que ustedes lo cuestionen todo. Y aparte, llevan todo el pleno cuestionando toda la agenda. Entonces, ya digo, nos preocupa.

Y nosotros lo que les hemos traído es una alternativa a ese punto que en vez de negativizar todo, lo que estamos diciendo es pues ya que queremos lo mismo y estamos apoyando al sector de los productos, estamos pidiendo que sustituyan ese punto por el desarrollo de prácticas innovadoras en el sector agroalimentario que en colaboración con la comunidad científica permitan avanzar a la mejora de la productividad y la sostenibilidad, para que ganemos todos. Instar al Gobierno de España a aprobar en el plazo de tres meses un plan integral de ayudas para el sector ganadero, de tal manera que con cosas tangibles de verdad y no ir en contra siempre de conceptos pues se mejoren las instalaciones para asegurar la mínima afección a suelos y aguas, y el máximo nivel de bienestar animal que es lo que todos queremos también. Y también instar al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Gobierno España a impulsar la promoción y el consumo de productos a nivel nacional e internacional nuestros productos ganaderos y alimentarios.

Creemos que cambiar esa propuesta genérica que no está diciendo nada que ya esté realizando todo, pero no por algo positivo que genera valor añadido y que puede de alguna manera encauzar tanto la calidad alimenticia que ya es de por sí muy buena, como el trato animal, etc., creo que es mucho más positivo que ese punto 2, el cual está absolutamente indefinido.

Nada más. Gracias.”

———————

Es reincorpora a la sessió el Sr. Giner Grima.

———————

Sra. Gómez (PSPV)

“Bueno, la verdad es que voy a comenzar diciendo, y lo digo de verdad, el bochorno y el circo que la verdad es que ha protagonizado la derecha de este país con este tema. Pero es que vengo hoy aquí al Pleno del Ayuntamiento de València y la verdad es que no salgo de mi asombro. ¿Pero ustedes realmente entienden de qué estamos hablando? Y lo mejor aún es esa reprobación que hay que hacer al ministro Garzón, etc. ¿Ustedes se han leído exactamente qué ha dicho? No, no se lo ha leído, señor Estellés. Es que ni siquiera viene usted aquí a pedir que se repruebe un ministro sin saber ni lo que ha dicho, si es que tocan de oídas. Oiga, dice: 'No, es que hay que defender la ganadería extensiva', tal. No sé qué. ¡Qué ataque! De verdad, hay que reprobar al ministro que no sabe de lo que habla. Yo creo que los que no saben de lo que hablan son ustedes y se lo digo en serio. El ministro dijo lo siguiente: ‘Aquí hay que distinguir y diferenciar entre la ganadería industrial y la ganadería extensiva. Esta última es sostenible ecológicamente y tiene mucho peso en determinadas regiones de España, como Asturias, Castilla, Andalucía o Extremadura, pero esta es sostenible. La que no es en ningún momento sostenible es la que llaman las macrogranjas’. Y sigue y explica por qué efectivamente es un modelo de explotación que no es que no sea sostenible porque lo dice el ministro, es que España ha sido sancionada reiteradas veces por la Unión Europea porque efectivamente es un modelo de explotación que es contaminante, que además no genera empleo, que no ayuda a la población de los territorios rurales. Y sobre todo, que efectivamente también tienen un impacto muy importante en la calidad y el bienestar de los animales. Oiga, pero es que eso es así. Pero es que no lo decimos nosotros y nuestra agenda socialcomunista de la Agenda 2030, es que lo dice cualquier experto.

Y de verdad, para mí es bochornoso el espectáculo que ustedes han montado estas dos últimas semanas porque han hablado desde el absoluto desconocimiento, sin distinguir lo más mínimo. Y ustedes traen aquí una moción hablar de la defensa de los ganadores de la Comunidad Valenciana. ¿Ustedes saben lo que es defender las explotaciones de la Comunidad Valenciana? Es precisamente combatir, criticar y ponerse enfrente de las macrogranjas. Porque le voy a dar un dato que usted me parece que no conoce: en la Comunidad Valenciana no hay ni una sola granja. Oh, no, se lo ha mirado usted bien. Pues fíjese que hay información ahora disponible, sólo tiene

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que consultar cualquier mapa. En la Comunidad Valenciana hay un modelo de gestión extensiva. Además, prácticamente familiar, más que medio. Sí, sí, señor Giner. Y precisamente tienen un modelo de gestión que genera economía, genera empleo, que es ecológicamente sostenible y que es mucho más caro. Y por eso, precisamente el sector ganadero de la Comunidad Valenciana aplaude y apoya cualquier tipo de iniciativa y de medida que ayude a frenar este tipo de explotaciones. Que sí, que son contaminantes, que contaminan el suelo, que generan... Además, si es que está todo en estudios, en las zonas en donde existe ese tipo de explotación se genera despoblación. Porque la gente se va, porque les resulta altamente incómodo e imposible convivir con los olores y con la imposibilidad incluso de beber agua del grifo. Si hay una comparativa entre municipios que tienen macrogranjas y municipios sin macrogranjas, y el descenso poblacional es incuestionable. Explotaciones que pueden gestionar miles de cabezas de animales, miles de cabezas porcinas y tienen igual dos trabajadores. ¿De qué capacidad o de qué economía o de qué desarrollo de negocio estamos hablando? Claro que hay que poner en valor a aquellas familias, a aquellos ganaderos que con su esfuerzo, su sudor, con un perfecto y ejemplar edificante cuidado de los animales, de lo que comen, que no traen el pienso de Sudamérica a cuatro duros sino que procuran que coman del terreno y que la producción sea local. Hacen carne de primera calidad. Si eso es precisamente lo que representaba la Comunidad Valenciana frente a otros modelos. Oiga, de verdad, infórmese un poco porque bastante ridículo han hecho en España por lo menos no lo hagan aquí.”

Sr. Mundina PP)

“*Gràcies, vicealcalde.*

Bueno, voy a empezar mi intervención para fijar la posición y anunciarles que nos vamos a abstener. Por supuesto que compartimos la defensa del sector ganadero y de las industrias cárnicas. Pero como ha expresado el señor Estellés, la segunda propuesta de acuerdo no la podemos compartir porque nuestro partido sí que comparte de la Agenda 2030 y sí que comparte los 17 ODS, los objetivos de desarrollo sostenible. Y en concreto el segundo, que yo he tenido la curiosidad de leerlo y no veo en ningún lado un ataque a la agricultura y la ganadería. Es más, cuando he venido esta mañana y le he visto un pin aquí en la solapa pensé que llevaba el pin de las ODS, después me he dado cuenta de que no son los mismos colores, yo creía que la iba a retirar pero no ha sido así. Pero bueno, como ya le he visto que el señor Montañez no la va a cambiar pues nos vamos a abstener. Lo que sí que tenemos claro es que en esta defensa del sector ganadero y de la industria cárnica. Ni la carne es mala, ni la carne que se consume en España ni en València su origen es en animales maltratado. Sino todo lo contrario, es de primera calidad y cumple todos los estándares. Y evidentemente, las declaraciones del ministro Garzón, del ministro de Comercio, a pesar de lo que la señora Gómez nos acaba de decir ahora, son irresponsables, son osadas y desde luego denotan una ignorancia supina.

Y señora Gómez, digo eso porque a mí me llama la atención su intervención cuando la portavoz del Gobierno del Partido Socialista cuando salieron a la luz pública estas declaraciones del ministro lo primero que dijo es que: 'No, las ha hecho a título personal, esto no es la posición del Gobierno'. Sin ir más lejos, el ministro con competencias en la materia, porque es ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, del Partido Socialista, también dijo que el Gobierno de España apoyaba la ganadería intensiva y extensiva. Y ya le recuerdo, señora Gómez, que dos presidentes autonómicos de su partido político como el señor García Page, en Castilla-La Mancha, y como el señor Lambán, en Aragón, pues uno dijo que debía de retractarse de esas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

declaraciones y retirarlas el señor Garzón, y el señor Lambán, que fue más allá, le dijo directamente que lo que debía hacer era dimitir. Desde luego, a nosotros nos parece que un ministro de España que haga este tipo de declaraciones es totalmente insostenible. Y cuando un sector como el ganadero y el sector primario en España está pasando estos momentos de dificultad y es tan castigado, desde luego lo que menos se necesitan son ministros que hagan unas declaraciones como las que hizo el señor Garzón. Me llama también la atención su posición, señora Gómez, porque todas las asociaciones agrarias y ganaderas han salido en tromba criticando estas declaraciones.

Y hoy, para terminar, en un periódico de tirada aquí en la Comunidad Valenciana, muy, muy, muy importante, pues sale un titular como este que pone: 'Agricultura avala la ampliación de una granja en Ayora para tener 7.200 cerdos'. *Tenia 720 i ara passem a 7.200*. ¿Y por qué avala esto? Porque la Conselleria de Agricultura y muy larga de aquí de la comunidad autónoma ha dado una declaración de impacto medioambiental. Y seguramente si fuese el señor Garzón pues esta granja en Ayora no se podría hacer. Te lees la noticia, no he visto el proyecto. Pero la noticia dice por lo que usted dice del tratamiento de los lixiviados y por toda la contaminación, que aquí se están sometiendo a unos tratamientos en el que se va a aprovechar los purines y de ahí también los gases que se emiten pues va a servir para lo que el señor Ramon antes decía también a través de esos gases de efecto invernadero se puede servir para autoconsumo. Entonces, seamos un poco todos más coherentes. Procuremos de verdad lo mejor para el sector ganadero y no nos pongamos aquí medallitas para cuando nos conviene, que yo creo que hacemos un flaco favor.

Y nos vamos a abstener, señor Montañez.

Gracias."

Sra. Tello (Compromís)

"Gràcies, vicealcalde.

Encara que siga la segona vegada que aborde este tema en dos dies, i Juan Giner i Rocío saben perquè ho dic, he de confessar que m'alegra que este debat es porte a una sessió plenària de l'Ajuntament de València. No m'alegra tant que durant els últims dies el debat haja estat trufat de mentides i manipulacions i d'estratègies partidistes, com ha dit també la meva companya. No m'alegra tampoc que l'oposició no aborde la temàtica amb la seriositat i l'amplària de mires que requereix per poder sumar i proposar mesures que faciliten un millor futur pensant en el bé comú i no sols en el d'uns quants lobbys o grups de pressió. En definitiva, no m'ha agradat gens el poc calat intel·lectual amb el que s'han abordat les declaracions del ministre Garzón i anem a intentar que ací no passe.

Per poder ubicar-nos anem al principi d'este *tinglado*. El 3 de gener, Alfonso Fernández Mañueco que uns dies abans havia anunciat eleccions a Castella i Lleó per al 13 de febrer publica un tuit enllaçant l'entrevista i manipulant les paraules del ministre. Mañueco ocultava que Garzón es referia exclusivament a les granges industrials. I maquiavèl·licament, amb açò pretén que no es parle del perquè d'un dia per a un altre trenca el seu pacte amb Ciudadanos i convoca eleccions. I pretén que no es parle tampoc que ex membres del seu equip s'impliquen en el finançament il·legal del Partit Popular de Castella i Lleó i que en estos moments un jutge l'investiga. I este és

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

realment l'origen del rebombori, no ho oblidem. Queden menys de tres setmanes per a les eleccions de Castella i Lleó en les quals tot apunta que s'intentarà que es parle de macrogranges i no de *macrogranujes*.

I com era d'esperar, ens trobem com l'oposició trasllada el desgavell també ací donant continuïtat a eixa forma de fer política en què es tracta la ciutadania de tonta i s'intenta manipular allò que cau pel seu propi pes. I és una llàstima perquè quan un partit cau en estes pràctiques no pot ser una altra cosa que una falta de propostes i d'idees. Esta falta de propostes i d'idees també s'aprecia al llegir el cos argumental de la moció i les propostes d'acord. I és que, senyores i senyors de Vox, hui podem afirmar que vostés són a més de moltes altres coses, també són el partit del còpia-apega. Perquè miren, esta es la moció que fa dos dies Vox va presentar a la Diputació de València i esta la que ens presenta hui ací a l'Ajuntament. Exactament és la mateixa. Malauradament no han canviat ni una coma. I dic que malauradament no han canviat ni una coma perquè el text té tela marinera. I és que Vox a més de manipular les paraules del ministre directament es passa pel nas les evidències sobradament demostrades pels científics, per l'ONU i pels experts. I sense miraments demana la desaprovació de l'Agenda 2030, del pacte verd europeu, de la transició ecològica i equipara la ramaderia industrial amb *tradiciones del mundo rural.* I fins i tot s'atreveix a passar-se pel forro un dret constitucional a l'afirmar que '*no podemos aceptar ni una declaración más de un miembro del Gobierno*'. Visca la llibertat d'expressió, senyors de Vox.

Miren, esta imatge ja la coneixen Juan Giner i Rocio Gil perquè també la vaig ensenyar a la Diputació però em semblava important ensenyar-la també ací perquè açò és la ramaderia industrial, allò que vostés tant defensen i que a més es dignen a dir que comporta benestar animal. Algú pot donar crèdit a què això signifique benestar animal? El fet que les normatives permeten que les zones d'engreixament poden emmagatzemar porcs de 20 quilos en 0,20 metres quadrats és un exemple de com els estàndards permeten situacions perjudicials per a la salut dels animals. El mateix ocorre amb les directives europees que permeten que procediments com la castració dels porquets es puga realitzar sense anestèsia abans dels 7 dies de vida. Mirem les macrogranges són la màxima expressió de la ramaderia industrial. En esta lògica el que prima és obtenir el màxim benefici econòmic al mínim cost. Aquesta visió aplicada als animals significa que estos són convertits literalment en mercaderies. Per això, més enllà de les normatives el que succeeix és que els animals pateixen des del primer minut de la seua vida amuntegats en naus industrials sense poder desenvolupar cap moviment natural. Sols veuen la llum del sol el dia que els posen en el camió cap a l'escorxador. I senyores i senyors, açò mai es pot convertir ni es pot considerar en benestar animal.

Gràcies."

Es reincorporen a la sessió la Sra. Ferrer i el Sr. Pardo.

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Muchas gracias, señor vicealcalde.

Señores de Ciudadanos, ¡qué pena! Qué pena que la Agenda 2030 les esclavice, ¡qué pena! Exactamente igual que a los señores del Partido Popular. Porque estando de acuerdo en gran parte de la moción no pueden votarla porque una vez más han sucumbido a las élites globalistas. Y una vez más Vox se queda solo. Pero no hay ningún problema, antes lo recordaba, hubo gente que murió en la hoguera por decir que la tierra era redonda.

Mire, señora Gómez, no hay mayor circo que el que usted nos acaba de montar ahora aquí cuando ha omitido las primeras declaraciones del ministro Garzón. Pero ya lo peor de toda su intervención ha sido cuando usted ha hablado de macrogranjas. Mire, durante estos días he tenido ocasión de hablar con muchísimos ganaderos de toda España y nadie me ha sabido explicar dónde está la diferencia entre lo que ustedes llaman macrogranjas. Yo pregunto: ¿Hay macrogranjas en España? ¿Saben lo que me contestan? Que no. Pero si ustedes definen como macrogranja esas fotos que nos ha traído aquí la señora Tello. Bueno, la estaba buscando. Lo que pasa es que tenía tantas fotos que no he encontrado. Voy a enseñarle las fotografías precisamente del matadero de Mercavalencia, porque los marranos antes de morir están muchísimo más acinados en las instalaciones de Mercavalència, pero muchísimo más afinados que los que hemos visto en estas granjas que ustedes traían. Que por otro lado, lo que me dicen es que estas donde se encuentran son en esos países donde ustedes pretenden a través de Mercavalència exportar carne de cerdo congelada. Y dirán, ¿pero qué perro le ha dado a este señor con Mercavalencia? Pues es que es muy simple: ¿Son macrogranjas las que tiene la empresa con la que hemos llegado en Mercavalència a un acuerdo para exportar la carne a China? Porque a ver si vamos a predicar una cosa y hacemos lo contrario. Espero que en su turno me contesten

Mire, de cualquier modo, ni un paso atrás en la defensa de nuestros ganaderos, ni un paso atrás en la defensa de nuestros agricultores. Y me reitero, esto que llevo aquí... Antes no sé quién lo decía lo del pin. No, para nada. Yo no me cuelgo uno de esos ni por saber morir. Esto es la Agenda España. Porque a diferencia de todos ustedes que copian, plagian ante la falta de proyecto *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*, lo que hemos hecho nosotros es directamente apostar por una agenda española que defienda, entre otras muchas cosas, los intereses de los agricultores y de los ganaderos españoles."

Sr. Estellés (Cs)

"Referendo posicionamiento, un minuto con la señora Gómez y un minuto con los señores de Vox. Posicionamiento, lo hemos dicho muy claro. Apoyo al sector, apoyo a los productos. No al desatino que ha dicho Vox con la Agenda 2030. Le hemos sustituido por tres alternativas que generan valor añadido y que garantizan buena calidad de producto, buen trato animal y que los objetivos de alimentación se cumplan. Y, por supuesto, y dinero para los sectores que lo necesitan. A partir de ahí está el tema que ustedes han dicho sobre las granjas intensivas y extensivas. El modelo español es extensivo más que intensivo y lo hemos dejado muy claro. Y el modelo español en cuanto al intensivo es más reglamentado de Europa. Eso que quede claro. Y la noticia de la granja de Ayora lo dice porque ha sido su gobierno quien lo que la autoriza.

A partir de ahí, señora Gómez, usted ha dado el titular del día. O se ha pasado a Podemos o se ha pasado al partido de Yolanda Díaz con Oltra, sin saberlo los propios del PSOE. Usted ha

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

cambiado de partido hoy, debe tener el nuevo carnet ya aquí. Porque claro, en Castilla la Mancha, en Castilla y León, sus gobernantes, la ministra de Defensa, el ministro de Agricultura y Ganadería, e incluso el propio Pedro Sánchez renegando e incluso criticando a Garzón. Y usted hoy acaba de fichar por Podemos y no lo sabíamos nadie en este pleno. Increíble, de verdad. Vaya lecciones da usted. Aparte, vuelve a liar. Le he dicho no líe, delante de 33 personas no líe. Usted es una lianta ya no de pleno sino de banquito de parque. Vamos a ver. Usted ha leído las declaraciones de Garzón hsta donde le ha interesado. La mala calidad de estos animales usted no lo ha dicho en este pleno. Las palabras de Garzón que generan el problema de la imagen de España fuera y la imagen de nuestro sector fuera las ha omitido, se ha quedado en puntos suspensivos con las naranjas. Diga todo en este pleno y no líe.

Señores de Vox, la Agenda 2030 es la que ustedes se están montando pero se llama Agenda 2023 porque votando lo contrario que votaron hace dos años con lo de las banderas y liándola de nuevo con el Holocausto es su propia Agenda 2023, porque después del 2023 igual en este pleno ya no están.

Gracias.”

Sra. Gómez (PSPV)

“Gracias, vicealcalde.

Lo primero, señor Estellés, ¿qué me ha llamado? ¿Lianta de...? De banquito de parque ¿Lianta de banquito de parque? Señor Estellés, ¿qué está diciendo usted? ¿Lianta de banquito de parque? ¿Que es algo peyorativo sentarse en un parque con tus hijos e hijas, no sé, a que disfruten de una tarde de parque, a hablar entre padres y madres? ¿Qué está usted diciendo, señor Estellés? Ha perdido totalmente el oremus, ¿eh? De verdad, ¿Qué yo soy una lianta? Pero usted de verdad se lo digo, igual que con todo el cariño del señor Mundina, ¿pero ustedes se han leído lo que ha dicho Garzón? De verdad, es que me parece sonrojante, me parece bochornoso. De verdad, se lo digo. Pero que es indubitado, que es objetivo, que está publicado. Liantes no, ustedes no son liantes. Son mentirosos directamente, porque mienten deliberadamente. Oiga, lo tienen ahí. Lean, no es tan difícil. ‘Pero es sostenible el modelo de la ganadería extensiva. Y lo que en ningún momento sostenemos es lo que llaman las macrogranjas’. Y a partir de ahí, explica: ‘Ayer mismo vi un reportaje, creo que de origen del Reino Unido, en donde decía que 20 empresas multinacionales de la ganadería emiten gases invernadero, que son tres cuartas partes del CO2 que emite solo España, toda su economía. Eso es espectacular. Cogen un pueblo de la España despoblada, meten 4.000 cabezas de ganado, contaminan suelos, contaminan aguas y después se exporta’. ¿Dónde está el problema de decir que ese es el modelo de las macrogranjas? Es que eso es verdad.

Es que además en esta comunidad precisamente no apoyamos este modelo. Diga usted lo que quiera, diga usted lo que quiera. Nosotros tenemos un modelo familiar y medio. Y mi modelo, ya que hace usted una interlocución directa a mi partido, es el presidente de la Generalitat, que, como yo, se ríe de la pobreza intelectual que tiene este debate en donde ustedes, el Partido Popular, estaban en contra hasta que convocaron elecciones en Castilla y León. ‘El PP ha apoyado iniciativas contra las granjas en 40 municipios’. Por favor, de verdad. Sinceramente, lo ha enseñado mi compañera Tello. Esto son las macrogranjas, esto. Y este es el modelo que precisamente está en la Comunidad Valenciana y que defienden nuestros ganaderos. Lo decía un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ganadero muy bien, el modelo es las macrogranjas es como poner un Primark al lado de un comercio de proximidad. ¿Cómo no vamos a estar en contra de esto? Animales que comen pienso exportado, de baja calidad, que viven en naves industriales y no han visto la luz del día en toda su vida. ¿Qué vida miserable es esa? *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Este es el modelo que defiendo, ese es el modelo que nosotros defendemos como gobierno. Ese es su modelo. Qué vergüenza y qué bochorno, se lo digo en serio.

Gracias."

Sr. Mundina (PP)

"*Gràcies, vicealcalde.*

Señora Gómez, yo no le voy a llamar lo que le ha llamado el señor Estellés y tampoco voy a llamarle lo que me ha llamado a mí. No, mentiroso. Vale, pues yo no le voy a decir que usted es una mentirosa. No, yo no voy a leer *[La presidència demana que es respecte el torn d'intervenció] Si ho anem a fer ràpid*. Lo voy a hacer muy largo. Esto, preside la Generalitat Valenciana el señor Puig que es de su partido. Sí. Y usted aquí insiste. Y dale que te pego a las declaraciones del ministro. *Xe*, déjame terminar. Yo lo único que te digo es que dos dirigentes socialistas, presidentes autonómicos, que no son dos de base, que no se sientan en los banquitos, han dicho lo que te… *[La presidència demana de nou que es respecte l'ús de la paraula]* Si le quiere dar la vuelta y decirme que soy un machista y todo lo que…, tú continúa por ahí. *[La presidència demana a la vicealcaldessa que respecte l'ús de la paraula]*

Senyora Gómez, puc parlar. Gràcies. No, el nivel político. Yo creo que soy el que menos tengo de todos, pero tú tampoco eres la estrella aquí. *[La presidència demana de nou que es respecte l'ús de la paraula]* Lo único que digo es lo que he dicho antes, que no le voy a llamar mentirosa y que esto también lo autoriza el Gobierno que preside el presidente o su secretario general y es aquí. Y las fotos, fotos podemos sacar muchas. Pero mire, señora Gómez, cuando la inmensa mayoría de un sector que saben mucho más que nosotros -que yo, por lo menos que yo, ya no voy a decir nada, porque si no- dicen que defienden a la ganadería y a la agricultura, y están en contra de lo que ha dicho señor Garzón por algo será. Y muchas gracias. Y yo no he intentado ofenderla *ni dir-li res*, que esto de darle la vuelta. Además, *ací de seguida et pelen*.

Hasta luego."

Sr. Ramón (Compromís)

"Gràcies, vicealcalde.

Jo el que no entenc és perquè Vox du esta moció a una ciutat com València que no té ni ramaderia ni té macrogranges, ni té cap relació amb el contingut de la moció. Esta moció tal vegada en Sigüenza, en Villanueva de los Infantes, en Belmonte, potser tindria més sentit. I a voltes, no sé, tinc dubtes de si vostés estan ben ubicats. Entre que no saben parlar valencià i que duen mocions castellanomanxegues, potser vostés -no ho sé- anaven per a regidors de la Meseta i no de la ciutat de València. Dit això, ho vaig a dir de manera pausada i de manera clara: ramaderia sí, macrogranges no; ramaderia extensiva, sí; ramaderia industrial, no. I una cosa vaig a afegir, nosaltres a pesar de no tindre ramaderia dins de la ciutat ens portem molt bé amb els

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

llauradors. Fa uns mesos els hem regalat 180 tones de palla d'arròs. Han vingut els ramaders de l'interior i se l'han emportat de manera totalment gratuïta.

I per què estem dient que no a les macrogranges? És molt senzill, ho ha dit adés la vicealcaldessa, perquè són un model de producció alimentària insostenible i molt contaminant. Una dada: el metà, que és el que emeten els animals de les macrogranges, té una capacitat d'escalfament 72 voltes superior al CO^2. I només la suma de totes les macrogranges d'Espanya dona com a resultat 99 milions de quilos de metà emés en 2020. Si tenim tan clar que el diòxid de carboni és tan contaminant i es tan roí er a l'escalfament del planeta i de l'atmosfera, recordem que el metà és 72 vegades encara més roí que el diòxid de carboni. Una altra dada: més del 40 per cent dels aqüífers d'Espanya estan en perill de contaminació per residus agrícoles i ramaders sobretot, i això és per culpa dels purins. I de fet, la Unió Europea, el Tribunal Europeu vol denunciar l'Estat espanyol per l'incompliment dels pactes quant a nitrats i contaminació dels aqüífers.

Una altra notícia d'esta mateixa setmana: '*Arde un árbol en la Amazonía para un cerdo de macrogranja coma en España*. I és que el consum de la Unió Europea, de soja sobretot, influïx de manera desproporcionada en la desforestació, admet la Comissió Europea'. I jo dic que davant d'eixa gent que diu que preferix un *chuletón*, que això és immillorable, jo tal vegada preferisc moltes voltes una llesca de pa del forn del poble, del forn tradicional, amb tomata del Perelló. I tot això ben regat amb oli de la Serra d'Espadà, amb oli de Begís que és el meu segon poble i el recomane. Per què? Perquè moltes voltes *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*, acabe ja, és millor apostar per l'agricultura de proximitat i sostenible. Hem de reduir el consum de carn per la nostra salut i per la salut del planeta. *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*."

VOTACIÓ

La moció subscrita pel regidor del Grup Vox, Sr. Montañez, sobre les declaracions del ministre de Consumo, Alberto Garzón, l'Agenda 2030 i en defensa del nostre sector ramader i els nostres productes, és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; vota a favor el regidor del Grup Vox present a la sessió, i fan constar la seua abstenció els 14 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans.

28	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000015-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Interpel·lació subscrita pel portaveu del Grup Ciutadans, Sr. Giner, sobre la resposta donada per part del regidor delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic, Giuseppe Grezzi, sobre l'augment dels embussos en els accessos a València.	

INTERPEL·LACIÓ

"En una pregunta del mes de diciembre de 2021 del grupo municipal Ciudadanos a la Comisión Informativa de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, sobre el aumento de los atascos en los accesos a València, pudimos leer que el concejal delegado de Movilidad Sostenible e Infraestructuras de Transporte Público, Giuseppe Grezzi, daba la siguiente contestación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

'Como bien sabe, los datos registrados mecánicamente acreditan que la movilidad motorizada en el interior de la ciudad se ha reducido en los últimos años y han aumentado notablemente los desplazamientos en medios sostenibles, fruto del trabajo y las políticas de movilidad realizadas por el Gobierno municipal. Apunta usted en cambio que en el exterior de la ciudad se ha producido un incremento de las congestiones, que desconocemos si es cierto, dado que no es competencia municipal el área en que se producirían y no tenemos instrumentos para analizarlo, aunque es cierto que mientras que el tráfico motorizado en el interior de la ciudad se ha reducido, sí ha aumentado el número de entradas y salidas a la ciudad. Esto obviamente puede ser consecuencia entre otras cosas del nefasto servicio que ofrece Cercanías, que gestiona el Gobierno del Estado, o de las políticas que se estén realizando en la gestión de los servicios mayoritarios de transporte metropolitano, que gestiona la Generalitat, así como de la gestión de los accesos a la ciudad introduciendo o no las herramientas que generen cambios de hábitos, como sería la creación de carriles VAO, que serían también responsabilidad de la Generalitat. Siendo todo esto así, el Ayuntamiento solo puede seguir trabajando en su línea, que está dando los resultados previstos, pero las medidas urgentes, que el Ayuntamiento también desea que se produzcan de una vez, están en manos de otras administraciones.'

Por lo expuesto, el portavoz que suscribe interpela al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de València, Sr. Joan Ribó, solicitando que explique y aclare las siguientes cuestiones que se le formulan:

1ª. ¿Subscribe el alcalde Joan Ribó las palabras textuales de su concejal de Movilidad, Giuseppe Grezzi?

2ª. Como alcalde de València, ¿qué valoración le merecen las críticas del concejal Giuseppe Grezzi sobre el servicio de Cercanías y sobre las políticas en la gestión de los servicios mayoritarios de transporte metropolitano, que gestiona la Generalitat?

3ª. ¿Se tratan de unas palabras vertidas por el concejal Giuseppe Grezzi en nombre del alcalde, del Gobierno municipal o del Grupo Municipal de Compromís?"

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner (Cs)

“Alcalde, buenas tardes. Agradezco su presencia aquí. Sé de su incomodidad y de su situación. Y por lo tanto valoro, valoro doblemente que esté aquí personalmente para poder contestar.

Mire, yo no sé si aquí tendremos macrogranjas o no. La verdad es que no lo sé. Lo que sí que sé es que en València macroatascos tenemos, macroatascos sí que tenemos. Y esto seguro, no sé dónde está el concejal del Cambio Climático, que contamina mucho más que cualquiera de las cuestiones que han estado hablando. Estamos hablando de cientos de miles de vehículos atascados en las entradas de la ciudad de València todas las mañanas, todas las mañanas. Y va a más, va a más el número de atascos que hay. Y entonces, ante esta preocupación que ya lo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

dijimos en el debate del estado de la ciudad, preguntamos que qué opinaban y qué soluciones iban a poner para solucionar los macroatascos que hay cada mañana en los accesos de la ciudad de València.

Esta pregunta se le hizo al concejal, lógicamente, de Movilidad de la ciudad de València, al Sr. Grezzi. Entonces nos dio una respuesta por escrito que es la que le voy a leer y es sobre la cual le verso su opinión, señor alcalde. Ante la pregunta de los macroatascos y de lo que sufren los valencianos que viven fuera y entran por las mañanas, y dos, que viven en València pero que trabajan fuera y entran por las tardes, que es un macroatasco, le insisto y lo repito, le preguntamos la opinión al concejal de Movilidad, señor Grezzi, y nos relata lo siguiente, señor alcalde: 'Como bien sabe, los datos registrados mecánicamente acreditan que la movilidad motorizada en el interior de la ciudad se ha reducido en los últimos años y ha aumentado notablemente los desplazamientos en medios sostenibles, fruto del trabajo y las políticas de movilidad realizadas por el Gobierno municipal. Apunta usted, en cambio, que en el exterior de la ciudad se ha producido un incremento de las congestiones que desconocemos si es cierto -ya le decimos que sí, que sí que es cierto. Y si no, vaya usted un día- dado que no es competencia municipal el área en que se producirían y no tenemos instrumentos para analizarlo. Aunque -y aquí viene la cuestión, alcalde- es cierto que mientras el tráfico motorizado en el interior de la ciudad se ha reducido, sí ha aumentado el número de entradas y salidas a la ciudad. Esto obviamente puede ser consecuencia, entre otras cosas, del nefasto servicio que ofrece Cercanías que gestiona el Gobierno del Estado -el PSOE-. O de las políticas que se están realizando en la gestión de los servicios mayoritarios del transporte metropolitano, que gestiona la Generalitat -el PSOE-, así como de la gestión de los accesos a la ciudad introduciendo o no las herramientas que generen cambios de hábitos, como sería la creación de carriles VAO, que serían también responsabilidad de la Generalitat -es decir, del PSOE-. Siendo todo esto así, el Ayuntamiento sólo puede seguir trabajando en su línea que está dando los resultados previstos. Pero las medidas urgentes que el Ayuntamiento también desea que se produzcan de una vez están en manos de otras administraciones', gobernadas por el PSOE.

Por lo tanto, lo que le preguntamos, señor alcalde, es si usted suscribe las palabras textuales que ha dicho el concejal de Movilidad, si usted piensa que el Gobierno municipal piensa lo mismo que está pensando el concejal de Movilidad y si, en definitiva, el concejal de Movilidad está hablando por sí o a lo mejor está hablando en nombre del Gobierno, o está hablando en su nombre. Nosotros lo que queremos saber es si usted piensa que el problema de las Cercanías es por la nefasta gestión de la Generalitat y por la insuficiencia de inversiones del Gobierno de España.

Gracias."

Sr. Ribó (Compromís)

"Bé, les dues frases que han suposat problema segons vosté és, la primera, '*el nefasto servicio que ofrece Cercanías*', i el segon, '*gestión de los servicios mayoritarios de transporte metropolitano*'. Abans que res, senyor Giner, una qüestió cronològica: el Govern progressista de l'Estat espanyol ara fa dos anys es va constituir en gener del 2020. Li donaré unes dades. De 2006 a 2016, en deu anys, els usuaris de Rodalies de València han caigut el 42 per cent, el que suposa 11 milions d'usuaris. A partir de 2016 ha pujat lleugerament. Amb dades donades al Senat en 2019, el descens d'usuaris es xifrava en 10 milions de persones. La taxa de trens cancel·lats en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2018 en les Rodalies de València va ser del 4,5 per cent. El 2013 fou del 0,1 per cent. Com es pot veure, el creixement de les cancel·lacions és altíssim en estos cinc anys, un 450 per cent. Cal destacar que cap nucli de Rodalies d'Espanya té una taxa de cancel·lacions superior a l'1 per cent. Segons dades donades al Senat pel Govern de l'Estat, en 2019 es varen cancel·lar 7.593 trens en les Rodalies de València. La taxa de puntualitat a partir de tres minuts d'arribar tard al destí del nucli de Rodalies de València també és la més alta d'Espanya, l'11 per cent. Molt lluny d'aquella que té Màlaga, amb el 2 per cent, la millor d'Espanya, o el 4 per cent computat a Madrid en 2019. Amb una taxa de puntualitat de l'11 per cent van arribar amb retard més de 12.000 trens de Rodalies de València a la seua destinació. No s'informa de les incidències de les Rodalies o s'informa malament. També ha pujat el preu d'una manera clara.

Crec que amb aquestes dades podem fer unes consideracions. El problema de les Rodalies no és un problema de fa dos anys, quan va arribar un govern progressista al Govern estatal. Per tant, les afirmacions que ha fet vosté ací les ha fet vosté, però no estan en la contestació. No estan en cap... No, diga. Aquí no posa res del Partit Socialista, no. *[El Sr. Giner s'alça i es dirigix a l'intervinent amb uns papers a la mà i la presidència li demana que s'assente]* No és veritat. No diu en cap moment, no parla en cap moment del Partit Socialista, parla del Govern estatal. I li he dit abans, el Govern estatal progressista és a partir de gener de 2020. *[La presidència demana al Sr. Giner que respecte l'ús de la paraula]* És la conseqüència, per tant, d'una mala política o senzillament d'una manca de polítiques de Rodalia en la nostra ciutat. Per tant, criticar esta política no vol dir criticar el Govern actual sinó -i sobretot- criticar els governs estatals que el varen precedir i s'oblidaren de forma descarada de València. I em referisc evidentment als governs del Partit Popular de don Mariano Rajoy.

El tipus de polítiques de Rodalies desenvolupat pot rebre moltes qualificacions, al meu entendre cap d'elles pot ser positiva amb les dades que li ha donat si es vol ser mínimament objectiu. El terme nefast és un dels múltiples qualificatius que li podríem donar si no volem dissimular la realitat. Els usuaris tenen tots els motius per abandonar el tren donat el pèssim servei que se'ls ha donat durant els últims anys. Han d'arribar a una hora de treballar o a la universitat i el tren de Rodalies no ofereix les garanties suficients. El descens tan important d'usuaris en els trens de Rodalies no suposa un descens de desplaçaments, suposa que estos desplaçaments almenys la seua immensa majoria es fan d'una altra forma, sobretot en cotxe, causant els problemes als que la seua pregunta es referia sobre les entrades i eixides de la ciutat.

Passem ara al transport metropolità, no tindré temps suficient. Cal dir que va ser l'últim Govern autonòmic del Partit Popular el que va dissoldre l'Entitat Metropolitana de Transport. Açò va provocar, a més, que la Generalitat es despreocupara totalment del tema fins a l'arribada del Govern progressista en 2015. La impossibilitat de rebre ajudes del pressupost estatal, així com de les institucions europees. Els recorde que encara governaven el PP a nivell estatal. Va ser el seu partit el que va tornar a reintroduir una xicoteta partida concretament d'ajuda al transport metropolità en els pressupostos estatals.

Per desgràcia, els temes de mobilitat tenen molta inèrcia i no s'arreglen un dia per l'altre, però estan canviant les coses. Molt prompte, crec que el proper dilluns, comença a funcionar el bitllet integrat en el transport públic metropolità. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Continuaré.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Moltes gràcies.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner (Cs)

“Señor presidente del Pleno, mire, yo como he visto a la vicealcaldesa interrumpir a mi compañero Narciso y a otro concejal durante su intervención creía que todo el mundo lo podía hacer. Tomaré nota…”

Sr. President

“Sr. Giner, Sr. Giner. El que no potser és que una persona s’alce del seu escó i envaïsca l’espai del faristol quan està parlant l’orador. Un poc de respecte a les persones que parlen des del faristol.”

Sr. Giner (Cs)

“Respeto he tenido, la que no ha respetado antes ha sido la vicealcaldesa...”

Sr. President

“No l’ha tingut. Està parlant la presidència."

Sr. Giner (Cs)

“Estoy en mi turno.”

Sr. President

“Sr. Giner, està parlant la presidència. Ací n’hi ha un ordre i una persona que dirigix el debat. I qual parla eixa persona qui està en el faristol ha de callar. Ací i en qualsevol parlament i en qualsevol hemicicle. Així que vosté escolte."

Sr. Giner (Cs)

“Pero unos pueden hablar y otros no.”

Sr. President

“Perdone, no està en l’ús de la paraula. Esta presidència està parlant."

Sr. Giner (Cs)

“Pero si estoy en mi turno.”

Sr. President

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Li queda a vosté clar, un moment, que està presidència està parlant i que vosté ha d'escoltar? Si no sap les mínimes normes, llavors el que ha de fer és escoltar. Esta presidència li ha cridat a l'ordre per haver-se alçat i interromput a l'alcalde mentres estava fent el seu ús de paraula. I esta presidència li ha cridat a l'ordre, també a la vicealcaldessa quan ha interromput abans."

Sr. Giner (Cs)

"No, yo no lo he oído."

Sr. President

"Per tant, Sr. Giner, el que ha de fer vosté és escoltar.

I ara sí, té vosté la paraula. I cenyisca's al tema."

Sr. Giner (Cs)

"Sí, pero como he visto que la vicealcaldessa interrumpía pues he pensado que yo también podía..."

Sr. President

"Al tema, Sr. Giner, que corre el temps."

Sr. Giner (Cs)

"Mire señor alcalde, el señor Grezzi en esta contestación por escrito que es oficial, esto es un documento oficial del concejal, habla de la nefasta gestión de la Generalitat y del Gobierno de Estado. Lo tiene aquí y se lo voy a dar. Es verdad, señor alcalde, que yo he incluido la palabra PSOE, pero usted ha hablado de la Generalitat y del Gobierno del Estado. Y yo le recuerdo, señor Ribó, que ustedes son socios, que usted es socio, su partido socio aquí del Partido Socialista y en la Generalitat, y que usted es aquí alcalde gracias a los votos del Partido Socialista. Entonces, cuando usted nos contesta que esto es un problema de la Generalitat no sé a quién se refiere. Y lo que quiero es saber es si usted opina igual que su concejal. Eso es lo que le estoy diciendo. Porque no es la primera vez que su concejal de Movilidad se enfrenta por este motivo al Partido Socialista, a la Generalitat. Mire usted, no es la primera desavenencia que tienen. Aquí han tropezado, pero es que también llega un momento en que el señor Grezzi habla y pide reuniones con el Consell por las líneas 10, 11 y 12 de MetroValència. Usted mismo, aquí, en la interpelación que le hice el pleno pasado, reconoció que su visión metropolitana, que la visión metropolitana de este Ayuntamiento era lo que más le costaba en el plan de reconstrucción, que era lo más cojo.

Entonces, a mí me llama la atención que el problema de las Cercanías que está afectando gravemente y que es un factor clarísimo de contaminación, todo, absolutamente todo sea un problema de la Generalitat y del Gobierno del Estado. Y esa es la pregunta que yo le estoy haciendo. Yo no le he pedido un estudio estadístico comparativo. Yo lo que quiero saber, señor

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

alcalde, es si el concejal ha hablado por su nombre o en nombre de todo el Gobierno municipal cuando le echa la culpa expresamente a la Generalitat y dice que aquí este Gobierno municipal no tiene ninguna responsabilidad. Yo lo que quiero saber, señor alcalde, es si usted suscribe esas palabras o si aquí Grezzi está diciendo lo que quiere por su cuenta. Es una dicotomía, es una pregunta dicotómica y usted me está contando un libro de historia. Yo quiero saber usted qué opina de estas declaraciones, que se las voy a entregar ahora para que usted las tenga, si usted me las quiere admitir. Es que a lo mejor usted tiene otras por lo que veo, porque aquí lo dice textualmente: 'del nefasto servicio de cercanías tanto de la Generalitat -y está diciendo que sí- como del Gobierno', del Estado central. ¿Usted qué opina de esto, señor alcalde? Porque le recuerdo que usted es socio. Y por lo tanto, todas las desavenencias que está teniendo con el Partido Socialista están afectando clarísimamente a la calidad de vida de los valencianos. Me hace mucha gracia que vengan aquí a hablar de contaminación cuando son ustedes los que están provocando con su gestión la contaminación con el tráfico que hay en la ciudad de València.

Y por último, Sr. Grezzi, el número de vehículos y los impuestos por tracción mecánica en València han crecido un 25 por ciento y esto es el resultado de su gestión. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Y acabo con esto. Señor Ribó, ¿sabe por qué ha pasado? Porque se han puesto a recortar el tráfico antes de dar una opción con el transporte público."

Sr. Ribó (Compromís)

"Ho vaig a llegir textualment perquè jo vull llegir-ho textualment perquè ningú tinga dubtes i ho té concretament en el tema: '*Esto obviamente puede ser consecuencia entre otras cosas del nefasto servicio que ofrece Cercanías* -és el que li ho he dit abans, sap la meua opinió de Rodalies- *que gestiona el Gobierno del Estado o de las políticas que se están realizando en la gestión de los servicios mayoritarios del transporte metropolitano*'. No li he parlat del traspàs *[La presidència demana al Sr. Giner que respecte l'ús de la paraula]*. Sí, clar. És evident que gestiona la Generalitat. Però mire, igual com Rodalies ho gestiona l'Estat. Mire, tema de la Generalitat. Això d'abans pense que efectivament durant molts anys la gestió de Rodalies ha estat nefasta, eh? Li ho he dit abans i li ho reitere. Nefasta és un qualificatiu. Amb les dades que li he donat no sé, vosté no s'escandalitza? Perquè n'hi ha per escandalitzar-se. N'hi ha per escandalitzar-se, eh?

Bé, mire vosté, a nivell d'entitat metropolitana ja li he dit el que es va fer abans que es va parar tot. I ara s'està avançant. I li vull dir, en primer lloc, el tema concretament del transport públic metropolità del bitllet integrat. La inauguració de la línia L10 que connectarà el barri de Natzaret amb el centre de la ciutat. En estos moments s'està presentant el pla de mobilitat metropolitana per a donar resposta a totes les necessitats i problemes que plantejava la seua pregunta. Açò ens ho va presentar el conseller fa una bona temporada i s'ha presentat públicament. Hi ha un altre factor que em sembla molt important. S'ha presentat l'eixida cap a Sagunt i Castelló del corredor mediterrani que contempla un anell ferroviari dintre de la ciutat de València, que ha de permetre i donar un pas de gegant en quantitat i qualitat a tot el sistema de Rodalies i tema metropolità.

Estem contents amb la situació? No, nosaltres voldríem que anara més ràpid. Evidentment que sí, voldríem que anara més ràpid. Però evidentment s'està avançant en estos últims anys d'una forma clara. Jo voldria també per acabar un tema que em sembla important. Vosté ha afirmat que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

el tema de la contaminació. Mire vosté, segons l'Observatori de fa molt pocs dies, València és la gran capital espanyola que més ha baixat la contaminació en Espanya. Tant en òxids de nitrogen -expressats com NO2- s'ha baixat concretament el 15 per cent, com en partícules sòlides -el PM10- que s'ha baixat el 27 per cent. La resta han pujat concretament en este tema. Aleshores, quan parla de contaminació a mi m'agradaria que comparara amb les ciutats on vosté està governant. Per exemple, Madrid. Compare. Llavors, no ens diga que aquí tenim un terrible problema de contaminació perquè aquí concretament el nivell de contaminació s'està controlant molt bé.

Gràcies."

29	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 41
ASSUMPTE: Interpel·lació subscrita per la portaveu del Grup Popular, Sra. Catalá, sobre la taxa turística.	

INTERPEL·LACIÓ

"En virtud del artículo 133 de Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València, según el cual 'las interpelaciones versarán sobre los motivos o propósitos de la actuación del gobierno municipal en cuestiones de política general del Ayuntamiento', la portavoz que suscribe interpela al Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Ribó, solicitando que explique la siguiente cuestión que se le formula:

¿Es partidario el alcalde de aprobar y aplicar la tasa turística este mandato?"

DEBAT

Sra. Catalá (PP)

"*Moltíssimes gràcies.*

Señor alcalde, le hemos hecho una interpelación. Yo le he hecho una interpelación muy clara, muy directa y me gustaría que la respuesta fuera también clara y directa. La pregunta es: ¿Es partidario de alcalde de aprobar y aplicar la tasa turística este mandato? Es algo muy concreto a lo que usted puede contestar sí o no. Su pacto de gobierno no contemplaba la tasa turística y eso es así. Es una realidad y es objetivo. Su partido pide en las Cortes la aprobación de una tasa turística, como mucho, en el mes de marzo de este año, el reglamento o la regulación autonómica que dará cobertura a la aplicación de la tasa turística en los municipios. Sin embargo, el señor Puig avisó la semana pasada con ocasión de Fitur a Compromís sobre que la tasa turística no era una prioridad ni ahora ni en un futuro próximo. HOSBEC la semana pasada citaba, cifraba mejor dicho cuáles han sido las consecuencias del contexto que estamos viviendo sobre el turismo en la ciudad València, diciendo claramente que la caída de viajeros respecto del año 2019 ronda el medio millón, que las pernoctaciones han bajado un 16 por ciento y que el personal que estaba empleado en el sector del turismo ha sufrido una caída del 14,8 por ciento.

La conclusión que sacamos, extraemos todos, es que lo que menos necesita el sector en estos momentos son desincentivos fiscales. Eso es lo que menos necesita el sector. Y yo creo que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

esta es una posición claramente razonable, que contemplan y que tienen clara otros municipios turísticos que se han posicionado claramente en contra de la aplicación de la tasa turística en este contexto. Prácticamente Alicante, Torrevieja, Benidorm han decidido no aplicarla. València no tiene un posicionamiento claro o no se ha escuchado al alcalde con un posicionamiento claro al respecto.

Mi pregunta es muy sencilla de contestar, muy sencilla. En el caso de que finalmente exista un marco regulatorio en este primer trimestre del año 2022 autonómico que prevea la posibilidad de que los municipios turísticos como València establezcan en su tasa turística, ¿qué hará el alcalde de València? ¿Considera el alcalde de València que este es el contexto para establecer la tasa turística en nuestra ciudad? ¿Será València la única ciudad turística de la Comunidad que finalmente aplique la tasa turística? Va a priorizar usted una cuestión ideológica sobre una cuestión de contexto, económica y de oportunidad sobre un sector que ha sufrido y está sufriendo muchísimo?

Mire, en muchísimas ocasiones durante esta legislatura, en este pleno, he utilizado estas interpelaciones para intentar advertirle sobre situaciones que venían y que finalmente se cumplían con una expectativa nada halagüeña. He dedicado muchos minutos de este pleno a hablar del futuro de Feria València hasta que finalmente ustedes decidieron regalar Feria València a la Generalitat. He dedicado muchos minutos en este pleno sistemáticamente a advertirle sobre situaciones gravosas para esta ciudad en materia económica y en materia fiscal. Y me temo que la tasa turística no va a ser una excepción. No me gustaría que esta corporación se encontrara en el mes de marzo con un primer semestre en el que el Ayuntamiento València tomara esta decisión sin haberlo comentado en este pleno, sin haberle escuchado a usted claramente. Por tanto, le pregunto lo mismo que tiene usted por escrito, no me diga que no lo tenía preparado: ¿Es partidario el alcalde de aprobar y aplicar la tasa turística durante este mandato?

Muchas gracias.”

Sr. Ribó (Compromís)

“Mire, senyora Català, vull manifestar-li en primer lloc la meua sorpresa pel tema de la seua interpel·lació. El motiu és molt clar. En el ple de novembre, fa només dos mesos, vam discutir una moció sobre la taxa turística que va presentar Compromís i que es va aprovar pel Govern mitjançant una esmena transaccional. Ho té vosté en efecte aprovat en el ple de desembre. L'acord d'aquesta moció diu: ‘Sol·licitar a les Corts abordar la implantació de la taxa turística en la ciutat en el moment en què la recuperació de l'activitat turística de la ciutat siga una realitat i una vegada assolits almenys els resultats de 2019 en termes anuals, i una vegada treballada esta amb els diferents agents implicats’. Del 18 de novembre fins hui l'única novetat significativa és el compromís del Govern de la Generalitat d'abordar la taxa turística en els dos o tres primers mesos d'enguany. Per tant, la sol·licitud que férem em sembla que no va per mal camí.

Mire, sincerament no entenc el motiu d'aquesta interpel·lació al repetir un tema tractat en este ple fa només dos mesos i que no ofereix cap canvi significatiu a nivell municipal. No serà que s'ha fet un embolic en la multiplicitat de càrrecs que té i ens ha plantejat un debat d'un tema recentment debatut a l'Ajuntament quan realment estava pensant vosté en el debat que va a tenir

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

prompte a nivell de Corts Valencianes? Si em permet una recomanació, li diré que no és bo acumular tants càrrecs com els que acumula vosté; és molt fàcil fer-se un embolic.

Esperem, per tant, que abans de l'estiu les Corts Valencianes regulen la possibilitat d'implantar una taxa turística en la Comunitat, tal com sol·licitàrem en el ple de novembre. Aquesta taxa amb tota seguretat serà optativa -ho ha dit vosté i és el plantejamem- per als distints municipis. I en el municipi de València farem allò que tenim previst en el punt 26 de l'acord de govern del Rialto. Llig textualment: 'Establirem, prèvia aprovació de la Generalitat i consensuat amb el sector, un impost turístic progressiu que permeta a l'Ajuntament de València destinar la seua recaptació a compensar les despeses produïdes per la pressió del turisme, així com per a millorar la qualitat d'aquesta activitat, i promocionar i protegir els aspectes singulars de la ciutat'. I allò que acordàrem en el ple de novembre, li ho reitere: 'Abordar la implantació de la taxa turística en la ciutat en el moment en què la recuperació de l'activitat turística de la ciutat siga una realitat, una vegada assolits almenys els resultats de 2019 en termes anuals, i una vegada treballada esta amb els diferents agents implicats'. Jo lamente ser repetitiu, però no ha estat iniciativa meua parlar d'un tema tan repetit."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Catalá (PP)

"Mire, señor alcalde, yo como persona que lleva muchos años, prácticamente mucha actividad profesional dedicada a la política, le podría aceptar algún tipo de consejo en algún contexto más amable. En este consistorio, con el tono que usted ha empleado, lo que no le voy a aceptar es ni una lección. Y no le voy a aceptar ninguna lección porque no es usted quién para determinar qué hago yo con mi actividad política y qué decisiones tomo, como yo no lo hago con usted, ni con su futuro, ni con su pasado. Así que le agradecería que cuando hablemos de la tasa turística y de València no se vaya usted por peteneras y no me busque otros temas en los que podemos dialogar, si usted quiere, en un debate de otro cariz. Yo hoy vengo a hablar de la ciudad València y no de los cargos que tengo yo o de los cargos que tiene usted, o los que tendrá o los que no tendrá.

Por tanto, vamos a hablar de la ciudad València. Y le he dicho, señor alcalde, a veces, en ocasiones puede usted pensar que yo saco aquí los temas con carácter reiterativo. No le niego que pueda ser así, lo hago por algo. Y es que al final acaba imponiendo su tesis, haciendo las cosas de tapadillo e imponiéndonos cosas que a esta ciudad no le interesan. Le he puesto algunos ejemplos. ¿Cuántas veces le traje aquí el tema de Feria València advirtiéndole de que iba usted a ser el alcalde que regalara un patrimonio municipal a la Generalitat? En bastantes ocasiones. ¿Qué pasó al final? Que usted regaló el patrimonio municipal de Feria València a la Generalitat y ha sido usted el alcalde que lo ha hecho, y que ningún alcalde anterior hubiera tolerado esa cesión sin precedentes.

Con la tasa turística me pasa lo mismo. No es a mí a quien tiene que dar usted lecciones, tiene que dar lecciones a sus compañeros de Compromís. Si usted entiende que hasta que no recuperemos los niveles turísticos el año 2019 no se tiene que implantar la tasa turística, ¿por qué sus compañeros de Compromís quieren regular la tasa turística este primer trimestre? ¿Simplemente para tener la regulación autonómica en marcha? Por qué no, en lugar de darme lecciones a mí, se gira su partido, se va a la plaza del Pilar un día y les dice: Compañeros, no es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

momento. Porque Compromís persiste en las Cortes. ¿Y por qué esta es la única ciudad que está dispuesta a hacerlo y el resto de los alcaldes han dicho que no van a aplicar la tasa turística? Por qué no se va usted a su nueva Síndic, a la señora Robles, que también es de la ciudad de València, le dice: 'Papi, consideramos que no es el momento. ¿Por qué sois tan pesados en las Cortes con la tasa turística? ¿Por qué no dejáis el tema? ¿Por qué no entendemos que este no es el contexto?'.

No me de lecciones a mí, el Partido Popular lo tiene muy claro, no queremos la tasa turística. El Partido Socialista parece ser que también, les va a ustedes a tomar el pelo. Bueno, mejor dicho, les ha tomado el pelo en la negociación de los presupuestos y les ha dicho: 'No, no os preocupéis, que si el primer trimestre. Pero votad los presupuestos y firmamos un papelito'. Y han firmado ustedes un papelito. Y sus compañeros han aceptado que el primer trimestre se va a regular la tasa turística, sus compañeros de Compromís. Y resulta que ahora no es una prioridad. Oiga, usted que manda tanto Compromís, ¿por qué no les dice a sus compañeros que se aclaren?

Mire, este es un tema para València muy importante y yo no voy a dejar de hacerlo ni a defenderlo. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Y le voy a hacer una cosa, voy a defender yo mucho más la ciudad en las Cortes de lo que usted la defiende en el Palau de la Generalitat."

Sr. Ribó (Compromís)

"L'acord en el ple de novembre d'enguany diu: 'Sol·licitar a les Corts abordar la implantació de la taxa turística en la ciutat'. Ho diu l'acord que pot trobar vosté i jo estic molt content que això s'aborde, perfectament. Perquè jo sí que vull entrar un poquiu en el perquè. El dilema si l'augment de la despesa que segur que es deriva de l'activitat turística l'hem d'assumir íntegrament els valencians i valencianes o si per contra ha de comptar amb l'aportació dels nostres visitants. Els recorde que la coneguda com a taxa turística és una mesura instaurada en centenars de destinacions de tot el món per la qual les turistes realitzen una xicoteta aportació per ajudar a sufragar les despeses que genera la seua visita. La taxa turística no la paguen ni els hotelers, ni els residents, ni els valencians i les valencianes, la paguen només els visitants, la paguen els turistes. I per tant, creiem just i convenient -quan es puga, segons el que hem acordat- l'obtenció de nous ingressos destinats a la reactivació econòmica i que estos provinguen precisament de l'aportació del visitant.

La taxa turística s'ha implantat en nombroses destinacions arreu del món. A Europa està implantada en la majoria d'estats. L'establiment d'esta mesura a penes té un impacte en el cost del preu per al turista, no afecta a la demanda i permet comptar amb ingressos extra per poder mitigar els impactes que es deriven de l'activitat turística i a la vegada millora la qualitat del turisme. Mire, entre les deu ciutats més turístiques amb més visitants d'Europa, set apliquen la taxa turística. És fals, per tant, que això suposa un impacte negatiu. Un no va a París perquè tinga la taxa turística o no, un no va a Milà perquè tinc una taxa turística o no, i un no ve a València o ve a València perquè tinga una taxa turística o no. Es ve a València per a tota la faena que està fent la Delegació de Turisme: que si tenim els Gay Games, que si tenim l'Any Berlanga, que si ara tenim la marató. Tota la faena que s'ha anat fent que jo pose absolutament en valor. Per això vénen els turistes a la ciutat de València, no perquè hagen de pagar un euro més o menys.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Voldria insistir en este tema. Treballem per un turisme de qualitat, no per un turisme on l'única cosa que importa és el cost de l'estança, que siga el mínim possible. Aquesta forma de plantejar-se el turisme acaba moltes vegades en un turisme que no ens agrada, que a vegades li diuen de borratxera. No és el nostre model. Volem que vinga la gent a València perquè la nostra ciutat destaca en molts aspectes que ja hem mencionat: qualitat, sostenibilitat, etcètera."

La presidència informa que les respostes a les preguntes incloses en l'orde del dia estan disponibles electrònicament des d'este moment.

30	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre locals cedits en precari per l'Ajuntament.		

"1ª. El Ayuntamiento de València, ¿cuántos locales tiene cedido en precario a fecha de la respuesta y visto qué en la página web no está actualizado el listado?

2ª. ¿Cuántas cesiones en precario se han hecho desde la última actualización de listado existente en la página web?

3ª. ¿Dónde están situados dichos locales?

4ª. ¿A qué colectivos y/o entidades se encuentran cedidos los locales en precario?"

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano Lázaro, regidora de Patrimoni Municipal

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Narciso Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 27 de gener de 2022, amb l'assumpte '*Sobre locales cedides en precario por el ayuntamiento'*, s'aporten les respostes següents:

1a. Consultades en el Sistema de Gestió Patrimonial (SIGESPA) les operacions patrimonials relatives a cessions en precari, s'ha obtingut el llistat adjunt en el qual consten 95 operacions, que afecten 86 locals o habitatges, ja que alguns locals són compartits per més d'una entitat.

Consultades, a més, totes les Delegacions sobre possibles cessions de locals les operacions patrimonials dels quals no constaren en SIGESPA han sigut comunicades les que es llisten al final d'aquest document.

Les dades contingudes en la pàgina web de transparència municipal es corresponen amb l'última rectificació de l'Inventari Municipal de Béns i Drets aprovat amb dades a data de 31 de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

desembre de 2019, sent imminent l'aprovació i publicació de la rectificació amb dades a data de 31 de desembre de 2020.

2a. Quatre immobles, des de la data de referència 31 de desembre de 2019, que són les quatre últimes anotacions del llistat adjunt obtingut de SIGESPA (locals en C/ María Llácer, 20; C/ Gral. Elio; C/ Pianista Amparo Iturbi, 14 i parcel·la en C/ Poetes Anònims).

3a i 4a. S'adjunta llistat contenint la informació sol·licitada.(*)

CESSIONS A PRECARI LES OPERACIONS del qual NO CONSTEN EN SIGESPA

Delegació	Immoble	Cessionari	Destí	Data resolució cessió
Esports	C/ Eduardo Soler Pérez, local 3 y 2; y c/ Marques de San Juan n. 32, local 5 y 1)	Federació de Pilota Valenciana	Activitats esportives	25 de febrer de 2019 actualment primera pròrroga, aprovada RA 10/03/21
Desenvolupament i Renovació Urbana y Vivenda (AUMSA)	C/ Maldonado, 18	Jefatura Superior de Policia de València	Atenció al públic Comissaria Districte Centro	15/12/11
Servicis Socials	Vivenda en C/ Quart, n. 19-1ª	Associació por la Salud Integral del Enfermo Mental (ASIEM),		11 /01/18
	C/ Fresas, n. 10-baix.-esq, local n. 2	ASPAYM-COMUNITAT VALENCIANA (Associació de Personas con Lesión Medular y Grandes Discapacidades Físicas		11/04/17
	C/ Vinalopó, n. 13	ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL HISPANO SIRIA		11/03/14
	C/.Marqués de San Juan, n. 32-baix-n. 4	CERMI (Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad)		13/06/19
	Edificis en camí entrada Alquería Coca, n. 5 i 7,	ASOCIACIÓN SEDAJAZZ		0/08/19
ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS	Local en C/ Santa Cruz de Tenerife	Associació Recreativa Cultural Falla Santa Cruz de Tenerife-Ángel de l'Alcázar	Les seues activitats, com ampliació del casal	06/03/2019."

(* El llistat adjunt consta en l'expedient de la sessió.)

31	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000005-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la poda i neteja dels parcs per a combatre la inseguretat.	

"1ª. ¿Cuántos parques de la ciudad se han podado y limpiado para prevenir la delincuencia y aumentar la seguridad de la zona? Detallen cuáles y la última fecha de actuación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Se ha realizado un estudio sobre las zonas que la falta de iluminación adecuada pueden suponer una disminución de seguridad para los viandantes? En caso afirmativo detallen zonas detectadas.

3ª. ¿Sobre qué zonas con deficiencias de iluminación se ha intervenido en 2021 y en qué han consistido las intervenciones?"

RESPOSTES

Sr. Sergi Campillo Fernández, regidor de Jardineria Sostenible i Renaturalització de la Ciutat

"1a. Les actuacions d'esporga de viari de manteniment programades anualment pel Servici de Jardineria Sostenible tenen per objecte la resolució de les interferències de l'arbrat amb els elements urbans, fanals, semàfors, buidatge de camins dels jardins, etc. Es contempla especialment els usos dels jardins, procedint a realitzar esporgues per a la millora de visuals i punts ocults per a previndre les possibles activitats no desitjades.

Tots els requeriments dels servicis municipals de la Policia Local, Enllumenat i Mobilitat Sostenible s'atenen i prioritzen en la programació d'esporga i manteniment de parcs i jardins.

Entre estes últimes actuacions, per motius de seguretat, caldria destacar l'esporga de manteniment i millora de visuals i enllumenat, realitzada el dia 18 de gener als jardins ubicats en els laterals de la plaça de Sant Agustí, carrer fr Guillem de Castro.

També s'ha actuat el 2021 per este motiu en els següents carrers: Canonge Tàrrega (millora de la visió dels fanals), mitjana central del carrer fr José Roca Coll i carrer Campaners (esporga per a la millora de la visió dels fanals i motius de seguretat, per la ubicació junt a solars) i l'esporga integral de la Ronda Nord per afavorir l'eficiència lumínica de l'enllumenat públic; així com 42 actuacions d'esporga en l'arbrat viari al carrer de Santiago Rusinyol.

Al llarg de l'any s'atenen nombroses sol·licituds d'esporga, tant de carrers sencers com d'ubicacions puntuals en jardins, a sol·licitud del Servici d'Enllumenat.

Respecte a l'OAM Parcs i Jardins, únicament ha detectat entre els seus espais gestionats un jardí que requerisca una actuació especial de poda per a millorar la visibilitat i augmentar la seguretat per a les persones vianants: el jardí ubicat entre els carrers de Benifairó i de Pare Barranco, que va ser esporgat el juny de 2021 per esta raó.

Las actuaciones de poda de viario de mantenimiento programadas anualmente por el Servicio de Jardinería Sostenible tienen por objeto la resolución de las interferencias del arbolado con los elementos urbanos, farolas, semáforos, vaciado de caminos de los jardines, etc. Se contempla especialmente los usos de los jardines, procediendo a realizar podas para la mejora de visuales y puntos ocultos para prevenir las posibles actividades no deseadas.

Todos los requerimientos de los servicios municipales de la Policía Local, Alumbrado y Movilidad Sostenible se atienden y priorizan en la programación de poda y mantenimiento de parques y jardines.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Entre estas últimas actuaciones, por motivos de seguridad, habría que destacar la poda de mantenimiento y mejora de visuales y alumbrado, realizada el día 18 de enero en los jardines ubicados en los laterales de la plaza de Sant Agustí, calle Guillem de Castro.

También se ha actuado en el 2021 por este motivo en las siguientes calles: Canonge Tàrrega (mejora de la visión de las farolas), mediana central de la calle José Roca Coll y calle Campaners (poda para la mejora de la visión de las farolas y motivos de seguridad, por la ubicación junto a solares) y la poda integral de la Ronda Norte para favorecer la eficiencia lumínica del alumbrado público; así como 42 actuaciones de poda en el arbolado viario en la calle Santiago Rusiñol.

A lo largo del año se atienden numerosas solicitudes de poda, tanto de calles enteras como de ubicaciones puntuales en jardines, a solicitud del Servicio de Alumbrado.

Respecto al OAM Parques y Jardines, únicamente ha detectado entre sus espacios gestionados un jardín que requiera una actuación especial de poda para mejorar la visibilidad y aumentar la seguridad para las personas viandantes: el jardín ubicado entre las calles de Benifairó y de Pare Barranco, que fue podado en junio de 2021 por esta razón."

Sra. Mª Luisa Notario Villanueva, regidora de Servicis Centrals Tècnics

"2a. Està demostrat que l'enllumenat públic no té cap relació amb la seguretat. No obstant, esta ciutat té l'enllumenat dins dels paràmetres que estableix el reglament.

Respecte de les intervencions realitzades, que estem realitzant constantment, són bàsicament per raons d'eficiencia i modernització de les instal·lacions i no per deficiències.

La resta de qüestions no són de la nostra competencia."

32	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000005-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els projectes MatchUP i GrowGreen.	

"1ª. ¿En qué situación se encuentran el proyecto Matchup? Detallen situación a día de la respuesta

2ª. ¿En qué situación se encuentra el proyecto GrowGreen? Detallen situación a día de la respuesta."

RESPOSTA

Sr. Carlos Galiana Llorens, regidor de Innovació i Gestió del Coneixement

"1a. Actualment (gener 2022) el projecte es troba en el mes 52. Inicialment estava previst que tinguera una duració de 60 mesos, però, igual que la majoria de projectes similars, s'estendrà en el temps fonamentalment per motiu de la pandèmia derivada de la COVID-19. El consorci va

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aprovar per unanimitat l'extensió a 72 mesos. En este moment s'està tramitant el 3er amendment del projecte per a incloure fonamentalment aquesta modificació.

De les 16 accions d'energia, 11 compliran amb el requeriment de monitoratge mínim de 2 anys, 3 accions entre un i dos anys i les altres 2 estan en estudi de continuïtat.

Les 11 accions de mobilitat, les 6 de TIC i 19 No Tècniques s'estan executant d'acord amb el cronograma establit tenint en compte l'extensió del projecte.

En data de hui, les quantitats certificades cobreixen el període 01/10/2017 (M1) - 31/03/2021 (M42) i s'han realitzat durant 3 períodes de reporte. Fins a este moment, s'han certificat 498.490,24€ (33% del pressupost) havent sigut acceptats totes les despeses que s'han justificat.

2a. Actualment (gener 2022) GrowGreen es troba en el mes 56. Recentment la Comissió Europea ha acceptat una extensió del projecte, per la qual cosa la seua finalització passa del mes 60 (maig 2022) al mes 66 (novembre 2022).

Les quantitats certificades corresponen al període 01/06/2017 (M1)- 31/05/2020 (M36). L'Ajuntament de València ha certificat despesa per valor de 227,965.78€, el qual ha sigut acceptat íntegrament.

Actualment la totalitat de les accions pilot del demostratiu de València (WP1) estan executades:

- Bosquete sostenible: EXECUTADA.
- Corredor verdiazul: EXECUTADA.
- Teulada verda: EXECUTADA.
- Ecosistema vertical: EXECUTADA.
- App biodiversitat: EXECUADA.
- Concurs d'Iniciatives verdes col·laboratives: EXECUTADA.
- Cistella solidària: EXECUTADA i en fase de difusió i comunicació.

Igualment, es continua treballant i progressant en l'estratègia de solucions basades en la naturalesa per a la ciutat de València, juntament amb les Àrees de Desenvolupament i Gestió Urbana i d'Ecologia Urbana i el soci del projecte TECNALIA.

Quant al finançament, l'Ajuntament de València ha certificat despeses corresponents al període 01/06/2017 - 31/05/2020 per valor de 227.965,78 €, el qual representa una execució del 25.40 % del pressupost total. En aquest sentit cal recordar que les dues accions que consumeixen més pressupost estan actualment en execució i, per tant, pendents de certificació."

33	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000006-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre les ajudes INJUVE-FEMP per a entitats locals.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"El pasado 9 de diciembre de 2021 finalizó el plazo para solicitar ayudas del Instituto de la Juventud (INJUVE) y la FEMP en el marco del Convenio a cago de los Presupuestos Generales del Estado 2021 para la financiación de actividades a desarrollar en materia de juventud en el ámbito local durante 2021-2022.

PREGUNTAS

1ª. ¿El Ayuntamiento de València ha solicitado dichas ayudas?

2ª. En caso afirmativo, indicar la cuantía solicitada y los proyectos propuestos.

3ª. En caso negativo, indicar las razones para no haber acudido a dicha convocatoria."

RESPOSTA

Sra. Maite Ibáñez Giménez, regidora de Joventut

"1ª. No

3ª. El coste técnico necesario para la solicitud no era proporcional a los beneficios financieros de la tipología de actividades de posible subvención para un ayuntamiento como el de València."

34	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000006-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre l'habitatge assequible per a joves.	

"El Ayuntamiento de València prometió durante 2021 que reservaría viviendas dotacionales destinadas a menores de 35 años, en todos los distritos de la ciudad.

1ª. ¿Cómo se está articulando dicha promesa?

2ª. Indique la fecha en la que comenzarán los jóvenes menores de 35 años a disponer de dichas viviendas, desglosando la ubicación, número de viviendas y precios estimados de acceso."

RESPOSTA

Sra. Sandra Gómez López, primera tinenta d'alcalde i titular de l'Àrea de Desenvolupament i Renovació Urbana i Habitatge

"1ª. AUMSA no dispone de viviendas dotacionales destinadas a menores de 35 años."

35	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000009-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la contaminació de les séquies.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1ª. ¿Desde cuándo se tiene conocimiento por parte de la Concejalía de Ciclo Integral del Agua de la presencia de aguas fecales en el riego de las huertas de la ciudad? Adjunte copia de los informes tanto del Seprona como los realizados por el Ayuntamiento de València. Explique las razones por no haber solucionado el problema ya.

2ª. Además de en la huerta de Benimaclet, ¿se está produciendo en alguna otra huerta de la ciudad? Indique en cuál.

3ª. ¿Se ha investigado de dónde vienen los vertidos de aguas fecales que contaminan cada una de las acequias? Indique los puntos donde se producen los vertidos y las soluciones que se han adoptado.

4ª. ¿Qué solución se va a dar a los agricultores de la zona de Benimaclet? Indique cuando se terminaran las obras a realizar, el presupuesto de se destinará y qué solución se les está dando hasta que los trabajos estén realizados."

RESPOSTA

Sra. Elisa Valía Cotanda, regidora del Cicle Integral de l'Aigua

"1ª. Desde tiempos inmemoriales se utilizaba la red de acequias para el drenaje de la ciudad.

Los informes del SEPRONA han sido dirigidos a Fiscalía, no al Ayuntamiento. La Fiscalía requirió informe al Ayuntamiento y se contestó a ese organismo cuya investigación está en trámite.

2ª. El problema sobre el vertido de la acequia de Rascanya detectado por el SEPRONA está resulto desde principios de diciembre de 2021.

3ª. Se han ido resolviendo los puntos de vertido que se han localizado en distintos puntos de la ciudad.

4ª. Sí se ha investigado. De hecho en los años 2019, 2020 y 2021 se han realizado actuaciones conducentes a la desconexión de vertidos a acequias por importe de 7.966.100,15 €.

5ª. Las acequias cuyas escorrentías se derivan a colectores son alimentadas, después del punto de conexión, mediante agua procedente de ramales con calidad adecuada, garantizando todos los derechos de riego de los agricultores. reconocidos. Actualmente se está disponiendo de riego en la zona de Benimaclet mediante actuaciones de bajo de coste."

36	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les declaracions responsables d'obra i les comunicacions d'activitats innòcues.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1ª. ¿Cuántas comprobaciones/inspecciones de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado al contenido de las declaraciones responsables de obra se han practicado a lo largo de 2021, 2020 y 2019, respectivamente?

2ª. ¿Cuántas comunicaciones de actividades inocuas (comunicación ambiental previa) fueron presentadas a lo largo de 2021, 2020 y 2019, respectivamente?

3ª. ¿Cuántos documentos de toma en consideración del inicio de la actividad comunicada fueron expedidos a lo largo de 2021, 2020 y 2019, respectivamente?"

RESPOSTES

Sra. Elisa Valía Cotanda, regidora de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"2ª. De los datos obrantes en el Servicio de Descentralización y Participación ciudadana se informa que en las Juntas Municipales de Distrito fueron presentadas las siguientes comunicaciones ambientales de actividad inocua, que faculta al titular o prestador a su inmediata puesta en funcionamiento:

Año 2019: 1.830

Año 2020: 1.359

Año 2021: 1.435

3ª. Una vez comprobada por los técnicos municipales de la Junta de Distrito competente la corrección y veracidad de todos los documentos y datos aportados, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, y recibidos, en su caso, los informes favorables de los Servicios municipales competentes, se han expedido los siguientes documentos de toma en consideración del inicio de la actividad comunicada, que tiene la naturaleza de título habilitante:

Año 2019: 1.252

Año 2020: 908

Año 2021: 773."

Sra. Lucía Beamud Villanueva, regidora d'Espai Públic

"En relació amb la pregunta formulada al Ple pel regidor Narciso Estellés Escorihuela, en el seu nom i el del Grup Municipal Popular, sobre la situació administrativa que es troba la declaració BIC dels "Corregudes de Joies" de Pinedo i la seua declaració com a Festa d'Interés Turístic, s'informa

1a. Des del Servici d'Inspecció municipal s'han realitzat nombroses actuacions inspectores sobre activitats innòcues a sol·licitud del Servici de Descentralització. Cal assenyalar que no totes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

les inspeccions s'han efectuat per a verificar el compliment dels requisits de les declaracions responsables, ja que en algunes ocasions ha sigut per atendre denúncies formulades per la ciutadania per molèsties acústiques o per fums i olors.

A continuació es mostra una taula indicativa de les actuacions realitzades pel Servici d'Inspecció municipal sobre activitats innòcues als anys 2019, 2020 i 2021 a sol·licitud dels Servicis de Descentralització i Llicències urbanístiques:

DESCENTRALITZACIÓ:

Tipus Expedient	2019	2020	2021	TOTAL
CODE - COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y DECLARACIÓN DE OBRAS	25	12	6	43
COMU - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA	1	0	1	2
COMU - COMUNICACIONES AMBIENTALES	87	22	28	137
DESO - DRESPECTACULOS SIN OBRAS	0	1	0	1
TOTAL	113	35	35	183

LLICÈNCIES URBANÍSTIQUES:

Tipus Expedient	2019	2020	2021	TOTAL
CODE - COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y DECLARACIÓN DE OBRAS	0	0	1	1
DERC - DECLARACIÓN RESPONSABLE TIPO I CON INOCUA	8	2	20	30
TOTAL	8	2	21	31

TOTAL: DESCENTRALITZACIÓ + LLICÈNCIES URBANÍSTIQUES

Tipus Expedient	2019	2020	2021	TOTAL
CODE - COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y DECLARACIÓN DE OBRAS	25	12	7	44
COMU - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA	1	0	1	2
COMU - COMUNICACIONES AMBIENTALES	87	22	28	137
DESO - DRESPECTACULOS SIN OBRAS	0	1	0	1
DERC - DECLARACIÓN RESPONSABLE TIPO I CON INOCUA	8	2	20	30
TOTAL	121	37	56	214 "

Sra. Sandra Gómez López, regidora de Planificació i Gestió Urbana

"2ª. En 2019, 151, en 2020, 177 y en 2021, 246.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. En 2019, 101, en 2020, 57 y en 2021, 68."

37	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000006-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre el programa Eines per al primer trimestre 2022.	

"1ª. Indique las plazas ofertadas en cada una de las acciones formativas ofrecidas desde el programa Eines, así como el lugar de impartición para el primer trimestre de 2022.

2ª. ¿Considera suficientes las plazas ofertadas?

3ª. ¿Qué coste se ha presupuestado para cada una de las acciones?"

RESPUESTA:

Sra. Maite Ibáñez Giménez, regidora de Joventut.

"1ª. Toda la información solicitada aparece en la Web de juventud. https://www.joventutvalencia.es/

1. TIC.

• Competencias digitales básicas e iniciación a la informática de usuario.

20 plazas x curso = 60 plazas.

Lugar impartición:

- Benimamet,
- Castellar-Oliveral,
- Borbotó.

• Manejo de documentos de cálculo. Nivel básico.

20 plazas.

Lugar impartición: Espai jove VLC

• Manejo de documentos de cálculo. Nivel intermedio.

20 plazas.

Lugar impartición: Espai jove VLC.

Coste 5 cursos ……..3.040 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. Curso de monitor de comedor y manipulación de alimento.

20 plazas

Lugar impartición: CMJ Campanar

3. Curso de conducción de carretillas elevadoras.

18 plazas.

Lugar impartición: Espai Jove VLC / Cenntre UNITEC.

4. Curso en reparación de smartphones y tablets.

10 plazas.

Lugar impartición: Espai Jove VLC.

5. Curso de modelaje e impresión 3D.

10 plazas.

Lugar impartición: Espai Jove VLC.

2ª. Para esta línea formativa son las que se han diseñado inicialmente y las consideramos adecuadas, no obstante, al ser una programación trimestral puede irse acomodando a las demandas y a la complementariedad con otros cursos existentes.

3ª. TIC

- Coste 5 cursos ……..…….....3.040 €.
- Curso de monitor de comedor y manipulación de alimentos…675 €.
- Curso de conducción de carretillas elevadoras…….1.330 €.
- Curso en reparación de smartphones y tablets……..1.972 €.
- Curso de modelaje e impresión 3D……...…2.025 €."

38	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000009-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre obres del Pla d'Inversions per a municipis de més de 50.000 habitants de la Diputació i desenvolupament d'estratègies participatives.	

"1ª. ¿La Delegación de Pueblos ha recibido comunicación de la Diputación Provincial del acuerdo adoptado aceptando la solicitud sobre las obras a realizar en el pueblo de la Torre? Indiquen cuándo se ha producido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. Sí se ha producido dicho acuerdo, ¿se ha procedido a tramitar la aprobación de la aceptación de la subvención del Plan de Inversiones de más de 50.000 habitantes de la anualidad de 2021 por casi 2 millones de euros para ejecutar obras en distintos pueblos?

3ª. ¿El Ayuntamiento de València ha procedido a iniciar algún tipo de trámite de los 24 proyectos incluidos en dicho Plan de Inversiones para Municipios? Detallen que tipos de trámites y sobre qué proyectos se han iniciado.

4ª. ¿En qué situación se encuentra el desarrollo de la Estrategia Participativa del Pueblo de Castellar-Oliveral y cuando se ha acordado el inicio de las actuaciones así como quienes son los responsables de la misma, es decir, empresa o especialistas?"

RESPOSTES

Sra. Elisa Valía Cotanda, regidora de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"4ª. El proceso de participación para definir la Estrategia Participativa del Pueblo de Castellar-Oliveral se encuentra en fase activa de implicación de la ciudadanía desde octubre de 2021 y toda la información al respecto es pública en la web municipal."

Sra. Lucía Beamud Villanueva, regidora dels Pobles de València

"En relació a les preguntes formulades pel portaveu del grup municipal popular i regidor Fernando Giner Grima, sobre les obres del Pla d'Inversions per a Municipis de més de 50.000 habitants de la Diputació Provincial i desenvolupament d'Estratègies Participatives, en aquelles matèries objecte de la nostra competència, s'informa:

1a. En data 3 de novembre de 2021 es publica per la Diputació Provincial de València que el 30 de setembre de 2021 s'ha adoptat pel Ple de la Diputació de València, l'acord d'inclusió de l'Ajuntament de València en el Pla d'Inversions de + de 50.000 habitants per a l'anualitat 2021, per import total de l'1.964.207,03 €, amb el detall de les actuacions i imports que figuren en l'annex de l'acord.

2a. Per Resolució BV-1446, de data 29-09-2021, s'aprova rectificar l'error material existent en l'import de l'obra Massarrojos, “adequació drenatge i reurbanització de voreres plaça El Somiador Andrés Piquer i Carreró de la Presó”, sent l'import correcte 109.571,99 €.

En data 23 de novembre de 2021 s'aprova acord del Ple de la Diputació Provincial de València en el qual s’accepta la sol·licitud de rectificació presentada per l'Ajuntament de València en relació a l'obra de Massarrojos 'Adequació drenatge i reurbanització de voreres plaça El Somiador Andrés Piquer i Carreró de la Presó', sent l'import correcte 109.571,99 €, i en conseqüència, es modifica l'acord del Ple de la Diputació de València corresponent a la concessió de les ajudes del Pla d'Inversions 2021, i l'import total concedit, rectificant la quantitat que figura en el punt tercer del dit acord, sent l'import concedit 1.999.819,02 €.

Per Resolució BV-1988, de data 09-12-2021, s'aprova rectificar l'error material existent en el quadre que figura en el punt primer apartat A) de la Resolució BV-1050, de 16 de juliol de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2021, respecte a la obra a realitzar en La Torre 'Execució de rotonda en l'encreuament d'Av. Real de Madrid amb carretera d'Alba', on indica per import de 180.952,99 €, hauria se ser l'import 44.137,47 €., i respecte a la obra a realitzar en La Torre 'Remodelació de la Plaça de l'Església amb perspectiva de gènere', on indica per import de 44.137,47 €, hauria de ser l'import 180.952,99 €, segons informe rectificatiu de data 01/12/2021 del Servici d'Obres d'Infrestructura i de conformitat amb l'establit en l'article 109.2 de la Llei 39/2015. En data 13-12-2021 es notifica electrònicament aquesta resolució la Diputació Provincial de València als efectes oportuns.

En el moment que s'adopte acord per la Diputació Provincial de València acceptant la sol·licitud de rectificació relativa a les obres a realitzar a la Torre, es procedirà a tramitar l'aprovació d'acceptació de la subvenció del Pla d'Inversions de + de 50.000 habitants per a l'anualitat 2021 de la Diputació Provincial de València per import total d'1.999.819,02 €.

3a. Els servicis municipals encarregats de realitzar les obres incloses en el Pla d'Inversions 2021 són: Servici d'Esports, Servici d'Arquitectura i Servicis Centrals Tècnics, Servici d'Obres d'Infraestructura i Servici de Coordinació en Via Pública i Manteniment d'Infraestructures.

Fins al moment, en el Servici de Pobles de València s'ha rebut, la memòria tècnica valorada d'obres de reparacions vàries en cobertes, façanes, drenatge, frontons i vestuaris en el poliesportiu municipal de Benimàmet per part del Servici d'Esports, i la distribució dels imports de l'execució de les obres a realitzar per cada Servici entre els anys 2022 i 2023."

39	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000009-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre l'estudi i sondatges en l'edifici de l'antiga seu d'Hisenda, en Guillem de Castro.	

"La Delegación de Servicios Centrales Técnicos y Arquitectura adjudicó la realización de unas catas y estudio patológico del antiguo edificio de Hacienda sito en la calle Guillem de Castro a la empresa Sondeos, Estructuras y Geotecnia con una duración de un mes, es decir deberían estar terminados en el último trimestre de 2021.

1ª. ¿La adjudicataria ha entregado los trabajos de las catas y estudio patológico a quien se le encargó para hacerlos durante un mes?

2ª. Si se ha entregado, cuáles son las principales conclusiones del estudio y si el mismo aporta indicaciones sobre el coste de la rehabilitación o de sus daños más importantes.

3ª. ¿La adjudicataria ha recibido autorización para ampliar el plazo de ejecución de los trabajos? Indiquen si lo pidió, durante cuánto tiempo y los motivos de la misma así como si implican mayor coste económico.

4ª. El delegado de Hacienda, Borja Sanjuán, explicó públicamente que: 'El Ayuntamiento está realizando los estudios económicos para adquirir el edificio de Hacienda de la calle Guillem

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de Castro con el fin de recuperar el edificio para los Valèncianos y Valèncianas como servicio público'. ¿El delegado de Hacienda nos puede aportar los estudios económicos realizados para adquirir el edificio en el caso de haberse terminado dichos trabajos?

5ª. ¿Quién, o quiénes, del Ayuntamiento de València han realizado alguna gestión con responsables del Gobierno central para la adquisición del inmueble y qué usos tiene previstos el consistorio? La respuesta a esta pregunta no fue respondida con claridad el mes pasado y, por tanto, la reiteramos e indiquen con quienes desde el ayuntamiento se ha mantenido contacto verbal, o de cualquier otro tipo, para la adquisición del edificio de la antigua sede de Hacienda, cuando se ha realizado y sí ha existido algún tipo de acuerdo, aunque sea provisional así como el destino que el Ayuntamiento le pretende dar."

RESPOSTES

Sra. Mª Luisa Notario Villanueva, regidora de Servicis Centrals Tècnics

"1a. L'adjudicatària dels serveis va iniciar els treballs quan es va tindre l'autorització d'accés a l'edifici el 10 de desembre prorrogant-se l'accés a ell fins al 23 de desembre. A la fi de desembre el 28 l'empresa contractista un informe previ d'anàlisi dels treballs de camp. L'informe final es va presentar el 25 de gener amb les revisions prèvies dels tècnics.

2a. Les principals conclusions indiquen reforços estructurals en pilars, bigues i forjats.

L'informe adjunta una valoració del reforç estructural de 3.863.057,30 €.

3a. L'adjudicatària no ha sol·licitat amplitud de termini perquè havent iniciat els treballs el 13 de desembre, havent presentat l'informe preliminar el 28 de desembre i el final el 25 de gener una vegada revisat pels tècnics, es considera ha complit els terminis.

4a i 5a. No és de la nostra competència."

Sr. Borja J. Sanjuán Roca, regidor d'Hisenda.

"4a. Actualmente se encuentra en estudio.

5a. Los diferentes responsables y técnicos de Tesorería y Servicios Centrales Técnicos.

Actualmente se encuentra en estudio."

40	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000009-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el Pla Edificant.	

"1ª. ¿En qué situación se encuentra el Plan Edificant y cada uno de sus proyectos en el momento de la respuesta?

2ª. ¿La Generalitat Valènciana ha delegado las competencias que ha solicitado el ayuntamiento para intervenir en distintos centros educativos, tanto para nueva construcción como

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

obras de rehabilitación? Detallen cuándo se iniciaron los trámites y cuándo se aprobó en pleno la delegación."

RESPOSTA

Sra. Sandra Gómez López, regidora de Planificació i Gestió Urbana

"1ª. En este momento se están redactando los proyectos básicos y de ejecución de ambas actuaciones.

2ª. En Pleno en sesión celebrada el día 25/10/2018, se acordó la solicitud de delegación de competencias para las actuaciones del IES num. 41 Patraix y el CEIP Santo Ángel de la Guarda.

En Pleno en sesión celebrada el día 31/01/2019 se aprobó la aceptación de la propuesta de resolución del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de delegación de competencias para la nueva construcción del centro IES Peset Aleixandre – Patraix (num.41) y con fecha 20/02/2019 la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes delego en el Ayuntamiento de València dicha actuación.

En Pleno en sesión celebrado el día 31/07/2019 se aprobó la aceptación de la propuesta de resolución del conseller de Educación, Investigación y Cultura de delegación de competencias del CEIP Santo Ángel de la Guarda y el 05/09/2019 la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes delegó en el Ayuntamiento de València dicha actuación.

Una vez aceptadas las correspondientes delegaciones pudo iniciarse el proceso de licitación de cada uno de los proyectos."

Sra. Mª Luisa Notario Villanueva, regidora de Servicis Centrals Tècnics

"- CEIP Nou núm. 106 Zona Malilla

El projecte bàsic i d'execució per a la construcció del nou CEIP núm. 106 zona Malilla està en fase de redacció.

- CEIP Sant Josep de Calassanç

S'ha tret a licitació els plecs de servei per a la redacció i direcció de les obres de rehabilitació del CEIP Sant Josep de Calassanç.

- CEIP Lluís Vives

El 28/9/2021 es va presentar la memòria tècnica per a sol·licitar la delegació de competències a la Conselleria, estem a l'espera de contestació.

- CEIP Carles Salvador

S'ha enviat a contractació el plec per a licitació de les obres del CEIP Carles Salvador, ha quedat deserta la licitació i s'està preparant un procediment negociat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- CEIP Salvador Tuset

Hi ha una memòria tècnica presentada i un possible canvi d'actuació proposat des de la Conselleria, s'ha enviat el programa de necessitats i estem a l'espera que es confirme l'actuació a realitzar en el CEIP Salvador Tuset.

- CEIP Raquel Payà

Estem a l'espera de l'estudi estructural de l'edifici existent per a poder sol·licitar la delegació de competències.

- CEIP Teodor Llorente

Memòria tècnica presentada el 30/3/2021 per a sol·licitar la delegació de competències.

- IES Natzaret

L'Ajuntament de València ha sol·licitat a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport l'adhesió prèvia al Pla Edificant, per a la construcció del nou IES Natzaret, per delegació de competències, sobre la base de la memòria tècnica que facilitarà la Conselleria que estem a l'espera de rebre.

Els tràmits per a sol·licitar la delegació de competències en el CEIP Nou núm. 106 Zona Malilla, CEIP Sant Josep de Calassanç, CEIP Lluís Vives, CEIP Carles Salvador, CEIP Salvador Tuset, CEIP Raquel Payà i CEIP Teodor Llorente, s'inicien amb l'acord de Ple per a la sol·licitud d'adhesió prèvia al Pla Edificant el 25 de gener de 2018, les dates de les delegacions de competències són les següents

- CEIP Carles Salvador, Resolució de delegació de competències signada pel conseller, el 10 de juny de 2020.
- CEIP Malilla núm. 106, Resolució de delegació de competències signada pel conseller, el 5 de setembre de 2019.
- CEIP Sant Josep de Calassanç, Resolució de delegació de competències signada pel conseller, el 2 de desembre de 2020."

41	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000009-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la resposta donada per part del Regidor Delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic, Giuseppe Grezzi, sobre l'augment dels embossos en els accessos a València (I).	

"En una pregunta del mes de diciembre de 2021 del Grupo Municipal Ciudadanos a la Comisión Informativa de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad sobre el aumento de los atascos en los accesos a València pudimos leer que el concejal delegado de Movilidad Sostenible e Infraestructuras de Transporte Público, Giuseppe Grezzi, daba la siguiente contestación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

'Como bien sabe, los datos registrados mecánicamente acreditan que la movilidad motorizada en el interior de la ciudad se ha reducido en los últimos años y han aumentado notablemente los desplazamientos en medios sostenibles, fruto del trabajo y las políticas de movilidad realizadas por el gobierno municipal. Apunta usted en cambio que en el exterior de la ciudad se ha producido un incremento de las congestiones, que desconocemos si es cierto, dado que no es competencia municipal el área en que se producirían y no tenemos instrumentos para analizarlo, aunque es cierto que mientras que el tráfico motorizado en el interior de la ciudad se ha reducido, sí ha aumentado el número de entradas y salidas a la ciudad. Esto, obviamente puede ser consecuencia entre otras cosas del nefasto servicio que ofrece Cercanías, que gestiona el gobierno del Estado, o de las políticas que se estén realizando en la gestión de los servicios mayoritarios de transporte metropolitano, que gestiona la Generalitat, así como de la gestión de los accesos a la ciudad introduciendo o no las herramientas que generen cambios de hábitos, como sería la creación de carriles VAO, que serían también responsabilidad de la Generalitat. Siendo todo esto así, el Ayuntamiento solo puede seguir trabajando en su línea, que está dando los resultados previstos, pero las medidas urgentes, que el Ayuntamiento también desea que se produzcan de una vez, están en manos de otras administraciones.'

Por lo expuesto, el portavoz que suscribe, formula las siguientes preguntas al alcalde de València, el Sr. Joan Ribó:

"1ª. ¿Subscribe el alcalde Joan Ribó las palabras textuales de su concejal de Movilidad, Giuseppe Grezzi?

2ª. Como alcalde de València, ¿qué valoración le merecen las críticas del concejal Giuseppe Grezzi sobre el servicio de Cercanías y sobre las políticas en la gestión de los servicios mayoritarios de transporte metropolitano, que gestiona la Generalitat?

3ª. ¿Se tratan de unas palabras vertidas por el concejal Giuseppe Grezzi en nombre del alcalde, del Gobierno municipal o del Grupo Municipal de Compromís?"

RESPOSTA

Sr. Sergi Campillo Fernández, segon tinent d'alcalde i vicealcalde, titular de l'Àrea d'Ecologia Urbana, Emergència Climàtica i Transició Energètica

"Com esta qüestió ha sigut objecte d'una interpel·lació a l'Alcalde en este Ple, ens remetem a la resposta del Govern a eixa interpel·lació.

Como esta cuestión ha sido objeto de una interpelación al Alcalde en este Pleno, nos remitimos a la respuesta del Gobierno a esta interpelación."

42	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000009-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la resposta donada per part del Regidor Delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic, Giuseppe Grezzi, sobre l'augment dels embossos en els accessos a València (II).	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"En una pregunta del mes de diciembre de 2021 del Grupo Municipal Ciudadanos a la Comisión Informativa de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad sobre el aumento de los atascos en los accesos a València pudimos leer que el concejal delegado de Movilidad Sostenible e Infraestructuras de Transporte Público, Giuseppe Grezzi, daba la siguiente contestación:

'Como bien sabe, los datos registrados mecánicamente acreditan que la movilidad motorizada en el interior de la ciudad se ha reducido en los últimos años y han aumentado notablemente los desplazamientos en medios sostenibles, fruto del trabajo y las políticas de movilidad realizadas por el gobierno municipal. Apunta usted en cambio que en el exterior de la ciudad se ha producido un incremento de las congestiones, que desconocemos si es cierto, dado que no es competencia municipal el área en que se producirían y no tenemos instrumentos para analizarlo, aunque es cierto que mientras que el tráfico motorizado en el interior de la ciudad se ha reducido, sí ha aumentado el número de entradas y salidas a la ciudad. Esto, obviamente puede ser consecuencia entre otras cosas del nefasto servicio que ofrece Cercanías, que gestiona el gobierno del Estado, o de las políticas que se estén realizando en la gestión de los servicios mayoritarios de transporte metropolitano, que gestiona la Generalitat, así como de la gestión de los accesos a la ciudad introduciendo o no las herramientas que generen cambios de hábitos, como sería la creación de carriles VAO, que serían también responsabilidad de la Generalitat. Siendo todo esto así, el Ayuntamiento solo puede seguir trabajando en su línea, que está dando los resultados previstos, pero las medidas urgentes, que el Ayuntamiento también desea que se produzcan de una vez, están en manos de otras administraciones.'

Por lo expuesto, el portavoz que suscribe, formula la siguientes preguntas a la vicealcaldesa de València, Dª. Sandra Gómez:

1ª. ¿Subscribe la vicealcaldesa, Sandra Gómez, las palabras textuales del concejal de Movilidad, Giuseppe Grezzi?

2ª. ¿En qué aspectos de esta respuesta dada por el concejal de Movilidad, Giuseppe Grezzi, no está de acuerdo la vicealcaldesa de València?

3ª. Como vicealcaldesa de la ciudad, ¿qué valoración le merecen las críticas del concejal Giuseppe Grezzi sobre el servicio de Cercanías y sobre las políticas en la gestión de los servicios mayoritarios de transporte metropolitano, que gestiona la Generalitat?"

RESPOSTA

Sra. Sandra Gómez López, primera tinenta d'alcalde i vicealcaldessa, titular de l'Àrea de Desenvolupament i Renovació Urbana i Habitatge

"Tal y como se detalla en el punto 2 del artículo 131 del Título VIII del Reglamento Orgánico del Pleno, la formulación de la pregunta tendrá que referirse a hechos, situaciones y deciones, planes o medidas políticas que afecten directamente la gestión municipal o institucional. Siendo que su pregunta no se encuentra en ninguno de estos supuestos no la podemos contestar."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

43	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000005-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre plans Edusi, Arru i Confiança.	

"1ª. ¿En qué situación se encuentra los proyectos previstos en el Plan Edusi a cargo de la Delegación de Comercio?

2ª. ¿En qué situación se encuentra la creación de la Sala Polivalente para diversos usos culturales de la Casa Museo Salvador Caurín de la Semana Santa Marinera financiado por el Plan Edusi a cargo de la Delegación de Cultura Festiva? Indíquenos número de expediente para solicitar acceso al mismo.

3ª. ¿En qué situación se encuentra la construcción de las réplicas de las nuevas imágenes o pasos de la Semana Santa Marinera financiados por el Plan Edusi de las diversas parroquias de la festividad declarada como fiesta de Interés Turístico Local, a cargo de la Delegación de Cultura Festiva? Detallen y expliquen el estado en que se encuentra cada paso indicando su título, hermandad a la que pertenecen y que orfebre o taller religioso lo esta realizando así como los plazos estipulados y el coste.

4ª. ¿En qué situación se encuentra el proceso de instalación de aire acondicionado autónomo para el museo de la Semana Santa Marinera, impermeabilización de las instalaciones, mejora de la iluminación y megafonía, instalaciones electrónicas e informáticas y renovación del mobiliario funcional del museo y de los edificios anexos del proyecto que está a cargo de la Delegación de Cultura Festiva? Detallen si se ha procedido a realizar mediantes contratos menores, a quien y el proceso en que están así como coste de cada uno sí se ha hecho por separado o en conjunto.

5ª. ¿Las audioguías incluidas en el Plan Edusi se han adjudicado y entregado al Museo de la Semana Santa Marinera? ¿Están operativas? Si es así, ¿desde cuándo?

6ª. ¿En qué estado se encuentra la acción para fomentar los vínculos sociales de la comunidad festiva? ¿A qué colectivos o personas se ha llamado para su elaboración y qué empresa está haciéndolo? ¿Para cuándo estarán los resultados?

7ª. De las cinco acciones contempladas en el Área de Cultura Festiva hay una subvención de 320.000 euros, pero a mitad de diciembre de 2021 solo se habían adjudicado contratos por valor de 40.740 euros, sin IVA. ¿A qué se debe tan escaso nivel de adjudicación económica? ¿Nos pueden detallar a día de hoy la situación de dicha subvención y la adjudicación de los contratos asi como con que partidas se corresponden?

8ª. ¿En qué situación se encuentran los proyectos previstos en el Plan Edusi a cargo de Proyectos Europeos a día de la respuesta?

9ª. ¿La Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana nos puede indicar a qué empresas se han adjudicado los siguientes proyectos y cuánto tiempo disponen los adjudicatarios para su desarrollo y redacción?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Proyecto 2.1 reurbanización del borde del barrio Serrería y Lluís Peixó.
- Proyecto 2.2 recorrido de preferencia peatonal este-oeste.
- Proyecto 5.4 reurbanización del entorno del mercado.
- Proyecto 5.5 reurbanización y mejora paisajística de las calles entre Serrería y Lluís Despuig, y entre Martí Grajales y Sánchez Coello.

10ª. ¿La Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana nos puede indicar en qué situación de ejecución de las obras se encuentra la urbanización y equipamiento sociocultural del edificio de la plaza del Pilar-conexión con Guillem de Castro? ¿Cuándo está previsto terminar las obras? ¿Se han recepcionado?

11ª. ¿La Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana nos puede indicar en qué situación se encuentra la redacción del proyecto sobre la intervención en los edificios protegidos del entorno Lonja de la Seda, plaza del Doctor Collado, 2 y 3, en el barrio del Mercat? ¿Cuándo está previsto terminar las obras?

12ª. ¿La Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana nos puede indicar en qué situación de ejecución de las obras se encuentra la intervención arqueológica, estudio geotécnico y redacción del proyecto de ejecución 1ª fase de rehabilitación, consolidación y construcción de edificación de nueva planta de la manzana delimitda por las calles Bordadores, Subida del Toledano y Micalet, para centro cultural? ¿Qué tipo actividades o colectivos albergará el centro cultural? ¿Cuándo está previsto terminar las obras?

13ª. ¿La Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana nos puede indicar en qué situación se encuentra la licitación del proyecto de rehabilitación edificio de oficinas del Cabanyal en calle Amparo Guillem, 4? ¿Cuándo está previsto iniciar las obras?"

RESPOSTES

Sr. Carlos Galiana Llorens, regidor de Comerç i de Cultura Festiva

"1a. El projecte de les obres de la rehabilitació funcional de les façanes i cobertes del mercat del Cabanyal es va presentar per la mercantil TOMAS LLAVADOR ARQUITECTES I ENGINYERS. SL, el 6 de setembre de 2021. L'1 d'octubre de 2021 es va remetre a la mercantil per part de l'Oficina Tècnica del Servei de Comerç i Abastiment informe amb observacions al citat projecte per a la seua revisió i/o modificació. El 15 de desembre es va presentar novament per la citada mercantil el projecte d'obres, assenyalant-se a la fi de desembre per l'Oficina Tècnica observacions per a la seua recollida en el projecte. El 20 de gener de 2022 es presenta novament el projecte d'obres, per la qual cosa durant la setmana del 24 de gener es remetrà a informe de supervisió de l'Oficina de Supervisió de Projectes dels Serveis Centrals Tècnics, per a la seua posterior aprovació per l'òrgan de contractació.

El projecte de les obres de les actuacions en la Nau de Ponent del Mercat del Cabanyal es va aprovar per la Junta de Govern Local de 22 d'octubre de 2021. S'han preparat els plecs de condicions tècniques i resta de documentació administrativa necessària per a la licitació de la contractació de l'execució de les obres per l'import pressupostat en el projecte, 305.800 €, IVA inclòs. Després de l'emissió d'informe pel Servei Econòmic Pressupostari en data 28 de desembre de 2021, i remissió al Servei de Contractació el 4 de gener de 2022, s'ha sol·licitat per aquest al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Servei de Comerç la proposta de despesa corresponent a l'exercici 2022, havent-se sol·licitat al seu torn en aquest dia a l'Oficina d'ajuda tècnica per a Projectes Europeus, estant actualment pendent de remissió.

2a. En data de hui s'ha entregat i abonat el projecte de reforma del museu de Setmana Santa Salvador Caurín.

D'altra banda, es troba en tràmits de contractació dels serveis d'un arquitecte, procedent de l'acord marc signat per Serveis Centrals Tècnics amb el Col·legi d'Arquitectes, que s'encarregarà de l'elaboració del plecs tècnic d'obres i dels informes preceptius per a sotmetre el projecte a dictamen de la Comissió Municipal de Patrimoni, ja que l'edifici que alberga el museu de la setmana santa està protegit.

L'indicat contracte s'abonarà amb el pressupost assignat l'any 2022 al Servei de Cultura Festiva, no amb fons Edusi.

- Expedient contracte d'elaboració del projecte tècnic 01904/2021/334.

- Expedient de contractació dels serveis d'un arquitecte tècnic 01904/2021/1097.

3a. En data de hui el procediment de contractació per a l'elaboració de rèpliques es troba pendent de realitzar aclariments sobre determinats punts de l'expedient de contractació.

No obstant això, estos aclariments no podran resoldre's fins a la posada en marxa íntegrament del Projecte SEDA, ja que, han de realitzar-se determinades operacions comptables que actualment no estan disponibles (crear aplicació pressupostària en capítol 6).

Pel Servei de Cultura Festiva es va iniciar l'expedient 01904/2021/410, per a la tramitació de l'expedient de contractació pel procediment simplificat abreujat de la realització de les següents rèpliques:

1. Figura de la imatge de la Germanor de la Coronació d'Espines.

2. Figura de la imatge de la Germanor de la Flagel·lació del Senyor.

3. Figura de Crist de la Palma de la Germanor del Santíssim Crist de la Palma.

4. Figura del grup de la Germanor del Davallament del Senyor.

5. Peanya del grup escultòric de la Germanor del nostre pare Jesús Nazaré.

En tant que el contracte encara no ha sigut adjudicat, la reproducció de les figures referides anteriorment no s'està executant.

El cost total del contracte ascendeix a 36.300 €, IVA inclòs.

4a. Esta obra es troba englobada dins del projecte tècnic de reforma del museu de Setmana Santa Salvador Caurín.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5a. Les audioguies del Museu de Setmana Santa Salvador Caurín van ser entregades per l'empresa el mes d'octubre i es van posar immediatament a la disposició dels visitants del museu. Per tant, les audioguies estan operatives des del mes d'octubre de 2021 al preu d'1 € la unitat.

6a. L'acció s'ha concretat en l'estudi i foment dels vincles socials de la Comunitat Festiva de la Setmana Santa Marinera de València, implicant tant els agents directament actius en la festa com a aquelles altres persones a les quals directament o indirectament els afecta la seua celebració.

Per a això s'han dut a terme entrevistes, col·loquis i trobades tant entre les confraries, comerços i associacions de veïns del marítim com al personal del museu i a persones que viuen a l'entorn del museu però que no estan directament implicades en la festa.

La finalitat, se centra en buscar propostes de futur per a la festa partint de la percepció actual que tenen els agents implicats directament o indirectament en ella, fomentant els vincles socials de la comunitat festiva amb la finalitat de preservar el patrimoni immaterial i material de la festa, mantenint la seua identitat i la seua singular relació entre el quotidià entre el veïnat i la religió, professada i transmesa intergeneracionalment, que dirigeix els actes de les celebracions de la Setmana Santa Marinera.

Cost: metodologia vincles socials, 17.666 €.

7a. Les normes de la contractació pública tendents a l'increment de la transparència comporten com a contrapartida un increment dels canals de control de la despesa pública.

Com a conseqüència, la tramitació de les contractacions públiques es dilaten en el temps no per falta d'actuacions, sinó pels propis procediments legalment establits.

Adjudicats i abonats els següents contractes:

- Contracte de compra d'audioguies: 14.870.

- Contracte de servei projecte de reforma del museu de Setmana Santa: 16.758,50.

- Contracte de servei d'assistència per a fomentar vincles socials: 17.666.

Es troben compromeses les següents quantitats:

- Contracte de compra de facsímils: 36.300.

Pendent de tramitació:

- Contracte d'execució d'obra del Museu de Setmana Santa: 239.000.

8a. L'Oficina d'Ajuda Tècnica per a Projectes Europeus té al seu càrrec dos projectes:

- P 12.1. Assistència tècnica per a la gestió, control i desenvolupament de capacitats relacionades

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- P 13.1. Assistència tècnica per a la governança, el partenariat i la coordinació i comunicació entre tots els agents.

Tots dos projectes es troben en execució."

Sra. Sandra Gómez López, regidora de Planificació i Gestió Urbana

"9ª. Todos los datos y detalles de licitaciones son públicos y accesibles desde el Perfil del Contratista, en la web del Ayuntamiento.

10ª. En fase de ejecución de obra.

11ª. En fase de redacción de proyecto.

12ª. En fase de ejecución de obra. Las actividades y programación del Centro Cultural las definirá en su momento la delegación o área encargadas de su gestión.

13ª. En fase de redacción de pliegos para la licitación de obra."

44	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000005-00	PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la concessió de llicències per a residències i/o apartaments turístics a l'entorn dels carrers de Sagunt i del Pare Urbà que han generat protestes veïnals i de col·lectius.	

"Las delegadas de Participación Ciudadana y Dominio Público del Ayuntamiento de València se ha reunido con los vecinos y/o colectivos del entorno de la calle Sagunto y Padre Urbano como consecuencia de la petición de licencias para construir distintos equipamientos terciarios destinados a residencias de estudiantes, que han originado protestas vecinales.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas

1ª. ¿Qué compromisos ha adquirido con dichos colectivos en cuánto a la concesión de la licencia para estudiantes?

2ª. ¿Se va a modificar el planeamiento para no facilitar la construcción de las residencias cuyas licencias se han solicitado?

3ª. ¿Se van a promover equipamientos públicos como demandan los vecinos y colectivos ciudadanos con lo que supondría una modificación del PGOU?"

RESPOSTA

Sra. Lucía Beamud Villanueva, regidora d'Espai Públic.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"En relació amb la pregunta formulada al Ple pel regidor Narciso Estellés Escorihuela, en el seu nom i el del Grup Municipal Ciutadans, sobre la concessió de llicències per a residències i/o apartaments turístics a l'entorn del carrer de Sagunt i del Pare Urbà que han generat protestes veïnals i de col·lectius, s'informa:

El passat 14 de desembre de 2021 es va mantener una reunió amb una representació dels veïns de l'entorn del Carrer Sagunt i Pare Urbà a iniciativa de la Regidora d'Espai Públic. L'objecte de la mateixa era resoldre els dubtes que es pogueren plantejar respecte del projecte així com de la tramitació de l'expedient.

En relació a la pregunta relativa a la concessió de la llicència, recordar al formulant que les llicències es concedeixen o deneguen en cas de que es complisquen o no els preceptes legals que les regulen i que, per tant, es tracta d'un acte reglat.

En aquest sentit aquesta delegació s'ha compromès amb els i les representants veïnals a fer complir escrupolosament la normativa d'aplicació. Com no podría ser d'altra manera.

En quant a una possible modificació del planejament a aquesta delegació no pot manifestar-se al respecte al no disposar de competències en la materia."

45	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000005-00	PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les obres executades per l'Ajuntament o altres en espais declarats com a Bé de Rellevància Local (BRL).	

"Varias delegaciones del Ayuntamiento de València han emprendido obras en edificios calificados como Bien de Relevancia Local, como ha sido el caso de las intervenciones y/o reparaciones de un frontis del edificio de la plaza del Ayuntamiento, en el inmueble de Tabacalera y, en breve, se procederá en el espacio de La Mutant, en Las Naves. En ninguno de los casos se ha procedido a enviar la documentación a la Comisión Municipal de Patrimonio.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Las delegaciones correspondientes que han ejecutado o tienen previsto hacer las obras nos pueden adjuntar el informe del técnico correspondiente en donde valide la no necesida de llevar tales expedientes de obras a la Comisión Municipal de Patrimonio, un órgano que valida las intervenciones y obras en inmuebles protegidos?

2ª. En caso contrario de no existir dicho informe, ¿nos pueden explicar cuáles son los motivos para no aportarlos a la citada comisión que aborda siempre las obras en edificios protegidos?

3ª. ¿Nos pueden indicar si se hubiese aplicado el caso a un particular propietario de un inmueble protegido de exonerarlo de pedir autorización a la citada comisión?"

RESPOSTES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Mª Luisa Notario Villanueva, regidora de Servicis Centrals Tècnics

"Hi ha tres casos d'intervencions en BRL (frontó Periodista Azzatti, cornises de Tabacalera, espai La Mutant) promogudes per Serveis Centrals Tècnics en compliment del deure de conservació i rehabilitació i inspecció periòdica d'edificacions al qual es refereix l'art. 3.12. del PEP de Ciutat Vella.

La intervenció es considera 'intervencions mancades de transcendència patrimonial', segons l'art. 3.2. del PEP de Ciutat Vella, ja que es limita a la conservació, reposició i manteniment d'elements preexistents i no comporta alteració de la situació anterior, i en aquest cas no requereix dictamen de la Comissió Municipal de Patrimoni segons l'art. 0.7 del PEP de Ciutat Vella.

La intervenció proposada no afecta al subsòl, per la qual cosa no es necessita informe previ de cultura en matèria arqueològica."

Sra. Maite Ibáñez Giménez, regidora d'Acció Cultural.

"1ª. Consultado el catálogo municipal de BRL del Ayuntamiento de València, que se encuentra publicado en la web municipal, informar que, el espacio de la Mutant, en Las Naves, no se encuentra incorporado en dicho catálogo. No obstante, señalar que por parte de este Servicio y antes del inicio de las correspondientes actuaciones e intervenciones se va a solicitar mayor información al respecto, a la Comisión de Patrimonio.

2ª. Ya se ha respondido en la pregunta anterior.

3ª. Si procediese la autorización y no se hubiese solicitado se aplicaría lo previsto en la Ordenanza Municipal correspondiente."

46	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les denúncies interposades en 2021 per Policia Local a València per causes de denúncia, en global, per districtes i per barris.		

"1ª. ¿Pueden detallar el número de denuncias interpuestas por la Policía Local durante el año 2021 para toda la ciudad y pueblos de València, por cada uno de los tipos de causa o motivos de denuncia, que son competencia de la propia Policía Local?

2ª. ¿Pueden darnos la información de denuncias interpuestas por la Policía Local durante el año 2021, por cada uno de los tipos de causa o motivos de denuncia, desagregados por distritos de la ciudad?

3ª. ¿Pueden darnos la información de denuncias interpuestas por la Policía Local durante el año 2021, por cada uno de los tipos de causa o motivos de denuncia, desagregados por barrios de la ciudad?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Aarón Cano Montaner, regidor de Policia Local

"Los datos en relación al año 2021 están pendientes de elaboración por lo que no se dispone de la información que se solicita en la pregunta."

47	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000005-00	PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscrita conjuntament pel Sr. Estellés i la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la petició de la Societat Marina Auxiliant de paralitzar les obres a la Casa dels Bous i la zona dels Tenyidors.	

"La Delegación de Patrimonio Histórico está ejecutando las obras de rehabilitación del antiguo edificio de la Casa dels Bous y la zona dels Tenyidors, financiadas con cargo al Plan Edusi de fondos europeos y tienen una inversión de 1,6 millones de euros, con el fin de habilitarlas como uno de los tres espacios del Museo del Mar, cabe recordar que en los otros dos, el Varadero de La Marina Real, y en las Atarazanas, nada se ha hecho en estos años.

La Sociedad de la Marina Auxiliante, organización formada por los antiguos patronos de barcas del Cabanyal y concesionaria por el rey Alfonso XII de los dos inmuebles ubicados en la calle Eugenia Viñes, presentó a finales del año pasado un burofax en el Ayuntamiento de València solicitando la paralización de las obras como consecuencia de la existencia de un litigio por resolver la propiedad de los terrenos y del inmueble.

El Tribunal de lo Contencioso-Administrativo número 3 estimó el recurso de la citada organización anulando el fin de la concesión que planteó el Ayuntamiento, quien recurrió y, por tanto, falta el pronunciamiento del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valènciana. La Marina Auxiliante calificó la decisión del consistorio de reanudar las obras en el último trimestre de 'temeraria por disponer de fondos públicos sobre un bien litigoso y sin consentimiento del actual concesionario ya que si el TSJ resuelve en favor de la entidad mercantil las obras podrían revertirse al estado anterior' y pidieron cesar las obras sin consentimiento.

Además, la Marina Auxiliante ha recordado que el ayuntamiento tampoco se ha querido reunir con ellos para negociar la venta del suelo de las 40 viviendas de la Lonja de Pescadores.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿La Delegación de Patrimonio se ha reunido o tiene previsto reunirse con la Sociedad de la Marina Auxiliante para abordar la propiedad de los terrenos o no lo hará hasta resolverse la titularidad de los mismos?

2ª. En el caso de haberse reunido, ¿se llegó a algún acuerdo con la citada entidad?

3ª. La Delegación de Patrimonio Histórico contestó a este grupo municipal en una respuesta el pasado mes de diciembre que 'la parcela dónde se realizan las obras es propiedad municipal'. ¿Nos puede indicar la concejala Gloria Tello cómo puede hacer tal afirmación si existe una sentencia reconociendo la propiedad de la Marina Auxiliante que ha recurrido el consistorio y falta por dictar sentencia a citado recurso?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4ª. En el caso de que el TSJCV dictamine a favor de la Marina Auxiliante, ¿qué decisión tomará el Ayuntamiento? ¿paralizará las obras? ¿se le indemnizará a la citada mercantil por el daño causado?

5ª. ¿Existe algún informe o documento de respuesta al burofax que envió la Sociedad de la Marina Auxiliante solicitando la paralización de las obras hasta la resolución del recurso interpuesto por el Ayuntamiento?"

RESPOSTES

Sra. Isabel Lozano Lázaro, regidora de Patrimoni Municipal.

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Narciso Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 27de gener de 2022, amb l'assumpte 'Sobre la petició de la Societat Marina Auxiliante de paralitzar les obres a la Casa dels Bous i la zona dels Tenyidors', s'aporten les respostes següents:

1a. Els antecedents dels que es disposa a la Delegació de Patrimoni, a través del Servei de Patrimoni, són que l'Ajuntament de València va adquirir la propietat mitjançant permuta amb l'Estat, formant part d'una parcel·la de terreny de 244.953 m², que amb el pas de temps i a conseqüència de la regressió de la mar va perdre les seues característiques naturals de platja i, en conseqüència, la seua naturalesa de domini públic marítim-terrestre.

Aquesta permuta es va formalitzar en escriptura pública el 28 de febrer de 1990 davant el notari Sr. Mariano Arias Llamas. Aquesta parcel·la es troba inventariada amb el codi 1.S2. 192 i inscrita al seu nom en el Registre de la Propietat núm. 3 de València.

És per tot l'exposat que no cal resoldre la titularitat dels terrenys, que són municipals. Sobre aquests terrenys, en el seu moment, es van atorgar concessions, la caducitat de les quals és l'objecte del litigi al qual faria al·lusió la pregunta.

2a. No escau.

3a. Aquesta pregunta ja ha sigut resposta."

Sra. Gloria Tello Company, regidora de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. Aquesta pregunta hauria de dirigir-se al Servei de Patrimoni Municipal, perquè Patrimoni Històric no té competència per a comprar ni vendre sòl.

3a. La parcel·la de la Casa dels Bous és de propietat municipal. Sobre aquesta va existir una concessió temporal en favor de la Marina Auxiliant. Aquesta concessió es va declarar extingida mitjançant acord de la Junta de Govern Local de 19 de gener de 2018, sent aquest acord d'extinció de la concessió el que va ser objecte de recurs. La sentència El dia 31 de març de 2021 núm. 115/2021, del Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa de València va fallar que la concessió no s'havia extingit. Per tant, s'han d'aclarir que la sentència no afecta en res la propietat municipal de la parcel·la, i que, respecte a la concessió, aquesta s'entendrà extingida solament si la sentència esdevé ferma (de moment no ho és).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4a. Existeixen diverses alternatives, però no es competència del nostre servei donar resposta a esta pregunta.

5a. Patrimoni Històric i Artístic no ha rebut cap burofax."

48	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000018-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre els contractes menors de la Cavalcada de Reis.	

"Mediante Resolución de 28 de diciembre de 2021, el presidente ejecutivo del OAM Junta Central Fallera (JCF) resolvió adjudicar, mediante sendos contratos menores, el:

- Diseño y alquiler de dos carrozas.
- El diseño y alquiler de 28 trajes de disfraces para las falleras mayores y sus cortes para la Cabalgata de Reyes 2022.

Según se indica en la referida resolución, el Ayuntamiento de València, a través de la Concejalía de Cultura Festiva, organiza la tradicional Cabalgata de Reyes 'que el día 5 de enero de 2022 recorrerá las calles del centro de la ciudad para acabar en la plaza del Ayuntamiento'; siendo invitada a participar en la misma JCF 'mediante el desfile de dos carrozas en las que se desplazarán las falleras mayores y sus cortes del ejercicio 2020-2021'.

Sin embargo, el día siguiente, 29 de diciembre de 2021, el Sr. Galiana anunció la cancelación de la Cabalgata en su modalidad tradicional (dinámica) y su sustitución por una cabalgata estática a celebrar en la plaza de Toros.

A este respecto, se formulan las siguientes preguntas

1ª. ¿En qué medida se ha visto afectado el cambio de modalidad de la cabalgata (de dinámica a estática) a las prestaciones objeto de los contratos menores suscritos por JCF?

2ª. ¿Se ha visto reducido el precio del contrato de diseño y alquiler de carrozas al no precisarse conductor durante la celebración de la cabalgata en su modalidad estática?

3ª. ¿Cuántos contratos menores han sido suscritos por el Ayuntamiento y su sector público relacionados con la cabalgata de Reyes? Se ruega relación de los mismos, indicando objeto, precio y contratista."

RESPOSTA

Sr. Carlos Galiana Llorens, regidor de Cultura Festiva

"1a i 2a. En l'expedient de Junta Central Fallera va contractar el disseny i lloguer de dues carrosses i el disseny i lloguer de 26 disfresses amb els seus corresponents complements.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A la vista de les recomanacions de la Conselleria de Sanitat i del canvi a la modalitat de cavalcada estàtica, es va decidir resoldre els contractes per impossibilitat sobrevinguda en la seua execució sense que procedira cap indemnització ja que no havien començat els treballs.

3a. Els contractes menors de caràcter artístic realitzats per a l'esdeveniment de la Cavalcada de Reis van ser els següents:

TIPUS DE CONTRACTE	ADJUDICATARI	ESPECTÀCLE	IMPORT
ARTÍSTIC	CLOSE ACT THEATRE AND DESING	ACTUACIONES 5 SAURUSSES	10.490,00
ARTÍSTIC	PASCUAL SALVADOR PERIS PIERA	LA MAGIA DE DOLÇA	1790,80
ARTÍSTIC	ASOC.FOLK. TRADICIONAL DE LA CCVV	PASTORETS I PASTORETES	2.500,00
ARTÍSTIC	PAVANA THEATERPRODUKTIES	NIGHT COLOURS	7.070,00
ARTÍSTIC	ASOC.CULTURAL VALÇAINA	ACTUAC. GRUP VALÇAINA	700,00
ARTÍSTIC	PITAL S.L	L'AVI MARTÍ	11.858,00
ARTÍSTIC	XARXA TEATRE, S.L	CARRO+TELESCOPIO+CARROS	10.527,00
ARTÍSTIC	ASOC.CULT.MALETE PRODUC.MASTERS	ACTUACIÓ EN CAVALCADA	14.090,00
ARTÍSTIC	ACETA LINARES SERGIO	BALLARINES	2.420,00
ARTÍSTIC	MADUIXA TEATRE, S.L	POPS CORN+PRESENTACIÓ	5.808,00
ARTÍSTIC	MANTIS ARRUGANTIS, S.L	BERINGEI	13.673,00
ARTÍSTIC	MARACAIBO TEATRO, S.L	ZARABANDA	3.630,00
ARTÍSTIC	ORTEGA GALLARDO, ANA ESTHER	EL JARDÍ DEL VI	4.356,00
ARTÍSTIC	COMPAGNIE PARIS BENARES	OISHO PÁJARO GIGA	5.064,00
ARTÍSTIC	CARROSSES EL LLOMBO, S.L	LA MÀGIA D'ORIENT	10.285,00
ARTÍSTIC	DINAMIC PRODUCC. DE ESPECTAC.	ACROBATAS	9.075,00
ARTÍSTIC	ASOC. CULTURAL EL FORCAT	CABUTS CIUTAT València	500,00
ARTÍSTIC	ESPECT.HERRERA MULLER PRODUC SL	HERODES CABALL	6.787,00
ARTÍSTIC	ASOC.CULT. JOVE MUIXERANGA	GEGANTS DE LA CIUTAT	360,00
ARTÍSTIC	ARTEFACTE CREACIONES ARTIS. S.L	HELICOPTER	7.260,00
ARTÍSTIC	AGRUP. MUSICAL GAYANO LLUCH	ACTUACIÓ EN CAVALCADA	950,00
ARTÍSTIC	AGRUP. MUSICAL SAN ISIDRO	ACTUACIÓ EN CAVALCADA	950,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ARTÍSTIC	AGRUP. MUSICAL PATRAIX	ACTUACIÓ EN CAVALCADA	950,00
ARTÍSTIC	ASSOCIATION PICTO FACTO	TRINOCEL A BASCUL	4.641,40
ARTÍSTIC	BAÑO GARCÍA ALBERTO	PERSONATGES PER A CAVALCADA	3.388,00
SUBMINISTRAMENTS	BONILLA BALSCO MARIA AMPARO	CARACT MAQUILLAJE	2.904,00
SUBMINISTRAMENTS	VICENT DOÑATE, JUAN	REALIZ. VIDEO STREAMING	6.292,00
SUBMINISTRAMENTS	HURACAINS INDUMENTARIA SL	VESTUARIO CAVALCADA REI	15.112,90
SUBMINISTRAMENTS	GRAFIQUES ORTELLS, SL	SUMINIS.15000 CORON	2.148,96
SUBMINISTRAMENTS	BORDADOS REGISOL, SL	SUMINIS DE 2000 PUZLES	3.267,00
SUBMINISTRAMENTS	TODODULCE, SA	SUMINIS DE 3000 KG CARAMELS**	6.270,00
SUBMINISTRAMENTS	PLAY BY PLAY AND NOVELTIES EUROPE	SUMINIS DE 1200 PELUCHES**	3.993,00

L'import de tots ells dona un import de 179.051,06 €.

En este punt, quant al procediment seguit en els contractes artístics tramitats pel Servei de Cultura Festiva, hem de matisar que la programació artística de la Cavalcada de Reis, es va aprovar per Acord de la Junta de Govern Local núm. 104, de data 19 de novembre de 2021 i, la seua ampliació per Acord de la Junta de Govern Local núm. 21 de 26 de novembre de 2021. La programació aprovada, no va ser rebatuda ni qüestionada.

Respecte al procediment de contractació utilitzat, ve confirmat per la Llei de contractes del sector públic.

D'una banda, l'article 25.1.a) recull com a contractes privats 'Els que tinguen per objecte la creació i interpretació artística i literària (…)'.

D'altra banda, l'article 118 de la LCSP qualifica com a contractes menors de servei, aquells l'import dels quals siga igual o inferior a 15.000 €.

Finalment, la Junta Consultiva de Contractació Pública de l'Estat, en el seu expedient 36/2018, Aplicació dels contractes menors als serveis artístics i literaris, conclou:

'Aquesta Junta Consultiva conclou que la contractació per les administracions públiques d'activitats que tinguen per objecte la creació i interpretació artística i literària i els d'espectacles amb el número de referència CPV de 79995000-5 a 79995200-7 i de 92000000-1 a 92700000-8, qualificats com a contractes privats conformement a l'article 25.1.a).1r LCSP, pot efectuar-se a través del procediment establit per als contractes menors en l'article 118 LCSP, sempre que el seu valor no depasse els llindars que per als contractes de serveis contempla el referit article 118 LCSP i es complisquen els altres requisits que l'esmentat precepte estableix'."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

49	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000018-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la recepció de les cavalcades a l'Ajuntament i les mesures de seguretat per a evitar aglomeracions.	

Recientemente, se han celebrado dos cabalgatas con significaciones dispares. Por un lado, la tradicional Cabalgata de Reyes (5 de enero de 2022) y, por otra parte, la Cabalgata de las Magas de enero (16 de enero de 2022).

En ambos casos, ante la incidencia de la COVID-19, la modalidad dinámica de estos eventos se ha visto sustituida por cabalgatas estáticas a celebrar en la plaza de Toros y en la plaza del Ayuntamiento, respectivamente.

Por lo que respecta a la Cabalgata de las Magas de enero, según la escaleta fechada el 11 de enero de 2022, está prevista la recepción de las Magas en el Ayuntamiento y su salida al balcón a saludar.

A este respecto, se formulan las siguientes preguntas

1ª. ¿Fueron recibidos el pasado 5 de enero de 2022 los Reyes Magos en el Ayuntamiento? De no ser así, ¿por qué motivo no fueron recibidos y si está previsto que lo sean las Magas de Enero?

2ª. ¿Recibió el alcalde u otros miembros de la corporación municipal a las Magas de enero en el Ayuntamiento el día 16 de enero de 2022?

3ª. ¿Qué medidas se adoptaron en la Cabalgata de Reyes para evitar aglomeraciones?

4ª. ¿Qué medidas se adoptaron en la Cabalgata de las Magas de enero para evitar aglomeraciones?"

RESPOSTES

Sr. Aarón Cano Montaner, regidor de Policia Local

"4ª y 5ª. En lo que corresponde a la Policía Local se realizaron labores de prevención, vigilancia y control para velar por el cumplimiento de la normativa vigente, así como labores relacionadas con la regulación de la circulación."

Sr. Carlos Galiana Llorens, regidor de Cultura Festiva

"1a. A l'Ajuntament, no.

2a. Perquè se'ls va rebre en la plaça de Bous. Cultura Festiva no organitza l'acte de les Magues de Gener.

3a. Cultura Festiva no organitza l'acte de les Magues de Gener.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4a. Es va limitar l'aforament.

- Es va demanar el passaport COVID a tots els majors de 12 anys.

- Era obligatori l'ús de màscara.

- Prohibició de menjar i beure.

5a. Cultura Festiva no organitza l'acte de les Magues de Gener."

50	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000019-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Pardo, del Grup Ciutadans, sobre el teletreball en l'Ajuntament i el sector públic local.	

"1ª. ¿Cuántos empleados públicos del Ayuntamiento y el sector público local tienen habilitada la posibilidad de teletrabajo y en qué términos/supuestos?

2ª. ¿Cuántos empleados públicos del Ayuntamiento y el sector público local se encuentran actualmente teletrabajando o han teletrabajado en lo que llevamos de 2022 y cuántos lo hicieron en 2021?

3ª. ¿Qué puestos ocupan los trabajadores en situación de teletrabajo?

4ª. ¿En qué estado se encuentra la tramitación del Reglamento de Teletrabajo?

5ª. ¿Qué trámites se han llevado a cabo y en qué fechas para 'convertir' el Protocolo de Teletrabajo existente en Reglamento?"

RESPOSTES

Sra. Mª Luisa Notario Villanueva, regidora d'Organització i Gestió de Persones

"2a. De conformitat amb les dades remeses pels serveis municipals obrants en l'Oficina Tècnic Laboral del Servei de Personal, des del 31 de maig de 2021, data d'entrada en vigor del Protocol per a la reincorporació presencial del personal al servei de l'Ajuntament de València, aprovat per Resolució d'Alcaldia núm. Z-91, de 21-5-2021, han sigut un total de 131 persones el nombre d'empleats i empleades públiques de l'Ajuntament de València els que han prestat serveis de forma no presencial i són 49 en el que portem de l'any 2022.

1a, 3a, 4a i 5a. El Protocol de Teletreball, aprovat per Acord de la Junta de Govern Local en sessió de data 23 d'octubre de 2020, prèvia negociació i acord per unanimitat en la sessió de la Mesa General de Negociació de data 1 d'octubre de 2020, estableix, en la seua disposició transitòria, que: 'L'aplicació del present protocol serà progressiva. La seua total implantació i exigències, a fi de salvaguardar la seguretat i la salut de les empleades i empleats municipals, s'efectuarà una vegada que el Govern declare de manera motivada i d'acord amb l'evidència científica disponible, previ informe del Centre de Coordinació d'Alertes i Emergències

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sanitàries, la finalització de la situació de crisi sanitària ocasionada pel COVID-19. Fins llavors, el teletreball s'adequarà a les circumstàncies sobrevingudes a cada moment'.

El personal que en l'actualitat, i fins hui, ha estat teletreballant, ho fa en virtut del que es disposa en el vigent Protocol de mesures per a la reincorporació presencial del personal al servei de l'Ajuntament de València, aprovat per Resolució d'Alcaldia Z-91, de 21 de maig de 2021.

En virtut d'això, quan es donen determinades circumstàncies, podrà teletreballar el personal municipal que ocupe llocs de treball que puguen ser prestats en aquesta modalitat.

Com diu la disposició addicional pPrimera del Protocol de Teletreball, 'Transcorregut un any des de la plena aplicació del present Protocol, la corporació avaluarà els resultats d'aquest a fi d'elevar al Ple l'aprovació del corresponent reglament, amb les modificacions al fet que pertocara, en el seu cas, i prèvia negociació amb la representació sindical'. Pel que, transcorregut un any des de la plena aplicació, s'avaluaran els resultats per a, si escau, aprovar el Reglament de Teletreball."

Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, regidor d'Agenda Digital i Administració Electrònica

"Senyor regidor, respecte a les seues preguntes, i respecte a les competències i els serveis dependents d'esta regidoria, li indique que actualment hi ha actives un total de 2.496 llicències CITRIX per a teletreball."

51	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000019-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Pardo, del Grup Ciutadans, sobre Fitur 2022.	

"1ª. ¿Cuál ha sido la inversión realizada por el Ayuntamiento de València para la edición de 2022 de FITUR en Madrid? ¿Qué extensión ha ocupado la participación de la ciudad de València?

2ª. Explique el contenido del stand y el contenido de cada elemento, las concejalías e instituciones participantes y los objetivos marcados para esta edición.

3ª. ¿Qué medidas o acciones concretas se han llevado a cabo para promocionar valencia como destino turístico para el colectivo LGTBI+?

4ª. Haga balance de la presencia de la ciudad de València en esta edición de FITUR."

RESPOSTA

Sr. Emiliano García Domene, regidor de Turisme i Internacionalització

"Tal y como se les trasladó en 2021, Visit València participa en Fitur ocupando un espacio en el stand que Turisme Comunitat Valenciana (TCV) aporta a las marcas de la Comunitat, del mismo modo que viene haciendo durante los últimos años. Ello no requiere gasto por parte de la fundación, sino coordinar el montaje del stand que lleva a cabo TCV con la imagen que se quiere

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ofrecer del destino, dentro de las directrices y parámetros que TCV establece. Visit València únicamente incurre en gastos de desplazamientos de personal técnico.

Los objetivos de la ciudad en Fitur son mostrar las principales propuestas del destino para el ejercicio en curso y reforzar la acción de comercialización con prescriptores y compradores. Así pues, en coherencia con el Plan de Actuaciones de 2022 de la Fundación y con los principales hitos de la ciudad, y bajo el lema València es Ahora, en su espacio expositor desplegó gráficas y audiovisuales que reflejaban su firme apuesta por la sostenibilidad, el estilo de vida, el diseño y la cultura, así como los más relevantes aspectos de la agenda de València para los próximos meses como son: Capital Mundial del Diseño en 2022, European Capital of Smart Tourism 2022, Año Berlanga 2021-2022, Gala Premios Goya 2022 y Ciudad Anfitriona Gay Games 2026.

Todo ello sin dejar de mostrar los grandes atractivos permanentes de València, como por ejemplo Las Fallas. Esta festividad se mostraba en el videowall del stand a través del último audiovisual grabado en 2021, a través de un folleto/plano virtual en la pantalla táctil del mostrador, con la mayor imagen gráfica del stand que cubría todo un muro que daba a la calle principal, como uno de los elementos en la publicación bilingüe español/inglés TOP 10 para 2022 y que se entrega a todos los contactos profesionales, y destacándolas en las reuniones con prescriptores y medios.

En paralelo se mantuvo una presencia especial en los salones monográficos Fitur LGTB+, Fitur Screen y Fitur Know-How & Export.

Aspectos todos que su grupo pudo comprobar in situ.

Adicionalmente, y tal y como se trasladó en la rueda de prensa relativa a la presencia de la ciudad en Fitur (https://fundacion.visitvalencia.com/noticias/arranca-el-ano-de-valencia-en-fitur-2022), se ha mantenido una intensa agenda de un centenar de reuniones con agentes turísticos y prescriptores de los mercados emisores de turismo a la ciudad y diferentes presentaciones y actos para promocionar València: Se ha participado en una mesa redonda sobre “Sostenibilidad y Medición de la huella de carbono”, se ha mantenido un encuentro con PREDIF previo al próximo convenio que se firmará con ellos, se ha presentado València como destino deportivo, se han realizado presentaciones de World Design Capital, European Capital of Smart Tourism, Plan Sostenibilidad Turística València-Fondos NGEU, Año Berlanga y Premios Goya; en Fitur LGTB+, se ha realizado un acto especial de la ciudad como sede de los Gay Games 2026 y se han presentado los Jocs Taronja; se ha asistido a la asamblea anual de Saborea España, y se ha participado en una mesa redonda organizada por Segittur en Fitur Know-How, entre otras actividades.

El balance ha sido muy positivo. Se ha llevado a cabo toda la agenda prevista y València, así como su oferta turística para 2022, ha obtenido la visibilidad esperada para mantener un posicionamiento en sus principales mercados como el destino a visitar en el ejercicio en curso.

Como ya se ha indicado en anteriores ocasiones, el resultado de este contacto permanente que se mantiene con el sector emisor es la potente batería de acciones de promoción que anualmente se llevan a cabo, la buena conectividad de la ciudad y la mejora progresiva del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

reconocimiento de la marca València que la ciudad va obteniendo, tanto entre el sector como entre los turistas."

52	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre la placa danyada en la Llotja de la Seda.	

"El Grupo Municipal Popular preguntó en el Pleno de abril de 2017 sobre al deterioro que sufre la placa ubicada en La Lonja de la Seda cuyo texto dice: 'Consolidado y restaurado el artesonado del Salón del Consulado de Comercio, se colocó el pavimento histórico del Salón del Consulado del Mar, siendo alcaldesa de València, Dª Rita Barberá Nolla'.

La delegada de Patrimonio y Recursos Culturales respondió, hace casi cinco años, que '*Atés l'estat heretat i les nostres possibilitats pressupostàries, la política de recuperació patrimonial d'esta regidoria ha de respondre evidentment a una qüestió de prioritats. (…) prenem nota per a la seua substitució quan siga possible, ja que el Govern de la Nau considera més prioritari arreglar els béns en si que els fets que commemoren eixos béns*' y que '*La placa, en qualsevol cas, necessita ser substituïda i, per tant, és ineludible encarregar la realització d'una nova a una empresa externa*'. Transcurridos casi cinco años la placa de la Lonja de la seda, Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO, sigue deteriorada sin haber sido reemplazada.

Por todo ello, la concejala que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas

1ª. ¿A qué se debe que durante casi cinco años no haya sido posible sustituir la citada placa dañada?

2ª. ¿Qué actuaciones administrativas concretas se han realizado durante estos años para realizar el encargo externo de una nueva placa?

3ª. ¿En qué número de expediente administrativo se están tramitando estas laboriosas gestiones?

4ª. ¿Cuándo estará adjudicado el contrato menor para la realización de esta nueva placa?

5ª. ¿Cuándo estará sustituida la placa deteriorada, tal y como informó hace casi cinco años?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: Vk22 Ldqp xaqp G9IF Bge/ mAlc XBI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

RESPOSTA INICIATIVA

NÚM. REGISTRE	DATA I HORA ENTRADA	DATA I HORA REGISTRE
00401-2017-000478	11/04/2017 11:39	11/04/2017 11:52

EXPEDIENT INICIATIVA	EXPEDIENT RESPOSTA INICIATIVA
O-89POP-2017-000033-00	O-C1511-2017-000033-00

UNITAT QUE PROPOPOSA
89POP - GRUPO POPULAR

UNITAT QUE REGISTRA
00401 - SECRETARÍA GENERAL Y DEL PLENO

UNITAT QUE RESPON
C1511 - REG. PATRIMONI CULTURAL I BENESTAR ANIMAL

TIPUS
PREGUNTA

ÒRGAN
PLE

ASSUMPTE
PLACA DAÑADA EN LA LONJA DE LA SEDA

En relació amb la deterioració que patix la placa situada a la Llotja de la Seda, el text de la qual diu: "Consolidado y restaurado el artesonado del Salón del Consulado de Comercio, se colocó el pavimento histórico del Salón del Consulado del Mar, siendo Alcaldesa de Valencia, Dª Rita Barberá Nolla", el regidor que subscriu, en el seu nom i en el del Grup Municipal Popular, formula les preguntes següents:

1) És coneixedora la regidoria de la deterioració de la placa esmentada en un edifici declarat Patrimoni de la Humanitat per la UNESCO en 1996? En cas afirmatiu, des de quan es troba en este estat?, per què fins al moment no s'ha reparat o se n'ha reposat una nova?

És evident que la regidora de Cultura no pot conéixer en concret l'estat de cada placa que hi ha a les dependències municipals.

Els tècnics municipals informen que, col·locada en 2006, eixa placa ha anat patint lleus agressions des del mateix moment de la seua col·locació i que el seu estat ja era bastant lamentable des de fa anys.

Atés l'estat heretat i les nostres possibilitats pressupostàries, la política de recuperació patrimonial d'esta regidoria ha de respondre evidentment a una qüestió de prioritats. Si el PP haguera tingut el mateix interés en l'estat del patrimoni municipal que en l'estat actual de la placa commemorativa fa temps que la qüestió de la placa de la Llotja estaria resolta. No és tant pel que fa a la qüestió pressupostària, certament menor, sinó pel que fa als procediments administratius que ara mateix tenim en marxa.

1/2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	GLORIA AMPARO TELLO COMPANY	26/04/2017	ACCVCA-120	407944138747 1982926

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: Vk22 Ldqp xaqp G9IF Bge/ mAlc XBI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cal recordar que esta corporació acaba de restaurar 6 estàtues de Ponzanelli que estaven mutilades des de 2012. Està en marxa el concurs per a la restauració del paviment de la torre de la mateixa Llotja, mostra inequívoca que, a més, la restauració de l'edifici NO està finalitzada. Així mateix, s'acaba d'arreglar la porta de Vivers, que estava en estat pràcticament d'abandó.

No obstant això, prenem nota per a la seua substitució quan siga possible, ja que el Govern de la Nau considera més prioritari arreglar els béns en si que els fets que commemoren eixos béns.

2) És intenció de la regidoria la seua reparació o substitució per una nova? En cas afirmatiu, quan es produirà el canvi? Ho faran els servicis de l'Ajuntament o empresa externa?

- La placa, en qualsevol cas, necessita ser substituïda i, per tant, és ineludible encarregar la realització d'una nova a una empresa externa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	GLORIA AMPARO TELLO COMPANY	26/04/2017	ACCVCA-120	407944138747 1982926

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sra. Gloria Tello Company, regidora de Patrimoni i Recursos Culturals.

"1a. La placa a la qual es fa menció es troba, efectivament, en un estat de degradació evident. Donat el fet que està instal·lada en l'interior de l'edifici de la Llotja, concretament al saló del Consolat de la Mar; amb l'afectació que això suposa en l'edifici de major valor patrimonial de la ciutat; i que la seua raó de ser sembla ser exclusivament la publicitat o propaganda partidista, la placa serà retirada i no considerem justificada ni patrimonialment adient la despesa pública en una nova reproducció d'esta.

2a. Cap, perquè no es pensa restaurar.

3a. No hi ha expedient.

4a. De la nova placa, mai."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

53	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre la informació en relació amb l'informe d'auditoria del PACF2020 sobre la Fundació València Activa.	

"En el Pleno del Ayuntamiento celebrado en diciembre de 2020, se dio cuenta de los informes de auditoría definitivos elaborados por la Intervención General Municipal dentro del PACF2020, incluido el de la Fundación València Activa.

En las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Popular al Pleno de abril de 2021, se nos informó que tras el nombramiento de un secretario habilitado nacional, se planificarían las acciones a realizar para aplicar el Plan de Acción aprobado por Resolución Z-59 de 29 de marzo de 2021.

En las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Popular al Pleno de julio de 2021, se nos informó que el 21 de julio se celebró Patronato extraordinario de la Fundación para aprobar el nombramiento como secretario de la Fundación del secretario adscrito por el Ayuntamiento de València, modificación de estatutos, aprobación de instrucciones para la firma de convenios, así como que sobre las medidas a aplicar del Plan de Acción 'La hoja de ruta va unida a la implantación de un sistema de compliance en la Fundación que ya se está llevando a cabo. Las medidas del Plan de Acción se están implantando progresivamente en la Fundación para que en diciembre de 2021 estén implantadas todas ellas´

El 9 de abril de 2021, la Secretaría General de la Administración Municipal remitió una comunicación a la Delegación de Empleo (Expediente E-00400-2020-000006) adjuntando el informe elaborado por la empresa adjudicataria contratada por Resolución VZ-4316 del concejal delegado de Hacienda sobre elaboración de un modelo de sistema de *'Compliance y Whistleblowing'* penal en las Entidades del Sector Público Local del Ayuntamiento de València y entre las que se encuentra València Activa.

El 29 de noviembre de 2021, el Gabinete de Alcaldía remitió una Comunicación a través de PIAE (E-00201-2021-000020) a la Delegación de Formación y Empleo informando lo siguiente:

'*A aquest efecte, en data 13 maig del 2021, des d'aquest Òrgan Directiu es va remetre comunicación a la Regidoria per a que donara trasllat als Delegats, Caps de Servei i personal de les entitats dependents, responsables de la implantació, les mesures correctores proposades per l'Alcaldia per a esmenar les debilitats que s'han posat de manifest en el informe resumen del òrgan interventor.*

En aquesta comunicació es va fixar el 15 de desembre la data máxima per a que es remeta a aquesta Alcaldia quantes actuaciones correctores s'hagen implementat per aquests responsables, al objecte de traslladar-les al òrgan interventor per a la seua valoració, tot en compliment del mencionat article 38 del RCI.

Per la present, recordem la importancia d'atendre el anterior termini donat el procediment previst en el referit RCI'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El mismo 29 de noviembre de 2021 también remitió esta comunicación la Alcaldía mediante Nota Interior número de registro 2021074435 y 2021074364 a la Delegación de Formación y Empleo.

Sin embargo, habiendo finalizado el año 2021, no consta en el Expediente de Alcaldía E-00201-2021-000020 que la delegación haya remitido ninguna información en cumplimiento del requerimiento sobre la ejecución del Plan de Acción 2021.

Por todo ello, la concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas

1ª. ¿Se ha celebrado alguna reunión del Patronato desde el pasado mes de julio de 2021? En caso afirmativo, ¿en qué fechas?

2ª. Si se han celebrado reuniones del Patronato, ¿cuáles fueron los acuerdos adoptados en relación al Plan de Acción aprobado por la Alcaldía?

3ª. ¿Qué medidas concretas se han implementado ya de la hoja de ruta para adoptar las medidas del Plan de Acción hasta diciembre de 2021? ¿Qué medidas concretas faltan por implementar?

4ª. ¿En qué grado de implantación se encuentra el sistema de compliance Penal toda vez que se remitió el informe previo en abril del presente año? ¿Se ha aprobado por el Patronato? ¿En qué fecha?

5ª. ¿En qué punto de la tramitación se encuentran los nuevos estatutos de la Fundación?

6ª. ¿Se ha remitido a la Alcaldía la documentación que le fue requerida por la misma el 29 de noviembre de 2021? En caso afirmativo, ¿En qué fecha? En caso negativo, ¿Han recibido un nuevo requerimiento de la Alcaldía?, ¿Por qué motivo se ha incumplido el requerimiento de 29 de noviembre? ¿Y cuándo se va a remitir?"

RESPOSTA

Sra. Mª Pilar Bernabé García, regidora de Formació i Ocupació

"1ª. Sí, el 3 de noviembre de 2021.

2ª. Convocatoria pública de un puesto de subdirección, disolución y liquidación de los centros especiales de empleo, cesión global de activos y subrogación del personal al Ayuntamiento de València.

3ª. Las que se remitieron a alcaldía el día 15/12/2021, tal como ya se informó tras su petición al Grupo Popular el día 13/01/2022.

4ª. Se ha auditado favorablemente el día 23/12/2021 y certificado el 08/01/2022, habiendo informado sobre la implantación del sistema en todas las reuniones del Patronato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª. Están elevados a público e inscritos en el Registro de Fundaciones

6ª. Tal como ya se informó tras su petición al Grupo Popular el día 13/01/2022, la documentación fue remitida a Alcaldía por nota interior el día 15/12/2021, dentro del plazo establecido."

54	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Montañez, del Grup Vox, sobre les oficines de turisme de l'Ajuntament.		

"Tal como indica la página web del Ayuntamiento de València, hay siete centros de información turística repartidos por los puntos clave de la ciudad donde pueden descubrir eventos y rutas, obtener planos turísticos o abonos de transporte, entre otros.

Entendemos que todas las oficinas de turismo del Ayuntamiento cuentan con las todas sus inspecciones pasadas y en si en algunos casos se han tenido que aplicar medidas correctoras, estas ya habrán sido subsanadas o están en el proceso de hacerlo.

Se solicita:

- Informe de las inspecciones reglamentarias obligatorias por centro.
- Informe de las inspecciones legales de baja tensión: la anual por el mantenedor y la OCA de baja tensión.
- Por prevención de incendios: inspección anual por mantenedor, trimestrales y la OCA del sistema antiincendios (al ser cada 10 años, solo de las que les tocara en el rango de fechas determinado).
- Los informes de las últimas auditorias de certificación y revisión de la ISO 9001, 14001 y de accesibilidad.
- En caso de haberse producido, todos los PAC de acciones correctivas, empresa encargada de las mismas y expedientes de contratación afectados."

RESPOSTES

Sra. Mª Luisa Notario Villanueva, regidora de Servicis Centrals Tècnics

"A esta delegació únicament afecta el cas de l'Oficina de Turisme ubicada a l'edifici de la Casa Consistorial, ja que comparteix instal·lacions amb altres zones de l'edifici. A tal respecte, la inspecció anual de la instal·lació elèctrica de baixa tensió de la Casa Consistorial es va fer el passat mes de maig i pel que respecta al quadre elèctric del qual s'alimenta l'Oficina de Turisme, adjuntem les deficiències detectades que estan en procés de solucionar-se.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.5.20. INFORMACIÓN Y TURISMO	
a) Falta rotular junto a los automáticos el nombre del circuito.	MIE BT 025
b) Faltan tapas de protección en el cuadro eléctrico o tornillos de sujeción (obturadores).	RD 2413 Artículo 7
c) Falta de adecuada protección contra sobrecargas en cable 2x6 mm^2 en diferencial 2/40/30 fila 8 con carga de 42A.	MIE BT 020-1.3
d) La intensidad nominal del diferencial 2/40/30 en fila es inferior a la suma de sus cargas.	MIE BT 020

- Pel que respecta a la revisió de l'OCA de BT està previst realitzar-la al llarg del mes de gener. Adjuntem el certificat de la revisió anual d'incendis realitzada al mes de febrer del 2021 (annex 1) (*), així com els certificats de les restants revisions trimestrals (annexos 2, 3 i 4).

- L'OCA del sistema antiincendis no s'ha realitzat encara, ja que el sistema de detecció d'incendis de l'edifici es va canviar l'any 2016, amb la qual cosa encara no han passat deu anys des de la instal·lació.

- Les auditories de certificació i revisió de l'ISO 9001, 14001 i d'accessibilitat no són competència d'esta delegació."

(*) El certificat de la revisió anual d'incendis consta en el punt de la sessió.

Sr. Emiliano García Domene, regidor de Turisme i Internacionalització.

"Las oficinas de turismo Aeropuerto, Estación Joaquín Sorolla, Playa y Puerto tienen revisiones de mantenimiento tal y como establece la normativa vigente en cada tipología.

En la oficina de turismo de c/Paz las revisiones de mantenimiento dependen de Turisme Comunitat Valenciana, puesto que se dispone de una concesión del espacio, siendo la propiedad del inmueble de la entidad autonómica.

En la oficina de turismo de la plaza del Ayuntamiento, el mantenimiento depende del propio Ayuntamiento, dado que la oficina está ubicada en sus dependencias.

Se detallan a continuación las tareas de mantenimiento que se realizan en las oficinas de turismo

- Mantenimiento integral de equipos e instalaciones.- Albañilería, carpintería, cerrajería, sistemas y equipos de climatización, instalaciones de calefacción, instalaciones de refrigeración, instalaciones eléctricas de baja tensión, instalaciones de fontanería sanitaria, red de saneamiento,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

señalización de oficinas de información turística, rótulos luminosos, equipos de protección contra incendios, sistemas de ventilación, revisión de Instalación de puertas y persianas automáticas, trabajos varios relacionados con el mantenimiento general de los inmuebles.

- Programa de mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación.- Las tareas se realizan según la periodicidad reglamentaria: limpieza de filtros, limpieza de bandeja y desagüe, comprobar funcionamiento compresor, funcionamiento resistencias de carter, nivel de aceite de los compresores, novel de refrigerante, estado y tensión correas de transmisión, consumo motores eléctricos, funcionamiento termostato de control, funcionamiento de los elementos eléctricos, estado de los rodamientos trenes de ventilación, anotación de valores en hoja de datos, comprobar presostatos, comprobar alineación y estado de las poleas, comprobar recalentamiento y subenfriamiento, temperatura aire de impulsión, temperatura aire de retorno, temperatura exterior, temperatura ambiente, temperatura líquido, consumo eléctrico, temperatura entrada y salida condensador, consumo compresor, consumo interior, consumo exterior.

- Programa control de fugas en instalaciones de climatización y ventilación. Anual y se realiza desde 2021. Dependiendo de los equipos/splits instalados, no se precisa revisión de fugas. La frecuencia mínima de controles de fugas es cada 12 meses en equipos con carga 5 t eq. de CO2 y cada 6 meses en equipos con carga 50 t eq. de CO2. Solo quedan exentas las instalaciones con carga 5 t eq. de CO2. La revisión de fuga de gases solamente se realiza en la oficina de Joaquín Sorolla anualmente.

- Programa de mantenimiento instalaciones eléctricas de baja tensión. Anual. Verificación de las derivaciones individuales, verificación interruptor general automático, verificación general de distribución, verificación líneas secundarias de alumbrado, verificación canalizaciones eléctricas, verificación alumbrados especiales, medición resistencia aislamiento, comprobación interruptores diferenciales, medición de tensión y tomas de corriente, medición resistencia puesta a tierra, comprobación alumbrado de emergencia, comprobación de líneas distribuidoras, comprobación cuadros eléctricos distribución, comprobación de interruptores omnipolares, verificación dispositivos de protección especiales, verificación distancia de seguridad aparatos eléctricos.

- Inspección eléctrica de baja tensión por una OCA (Organismo de Control Autorizado). En el ámbito de la Comunidad Valenciana, el punto 4.2 de la ITC-BT 05 del RD 842/2002 es modificado por el artículo 3 de la orden de 9 de mayo de 2002 publicada en el DOGV nº4262 de fecha 03-06-2002, donde indica que dichas inspecciones tendrán una periodicidad de 4 años. Revisiones Anuales y cumplimentación del Boletín de Reconocimiento Anual de Locales de Pública Concurrencia normalizado. Las instalaciones tienen una ocupación menor de 50 personas, no teniendo que pasar las revisiones trimestrales ni estar obligadas a tener un contrato de mantenimiento de la instalación. Se realizan, por tanto, revisiones anuales.

- Programa Revisión Instalaciones PCI (Protección Contra Incendios). Trimestral. Comprobación de la accesibilidad, verificar el buen estado aparente de conservación, seguros, precintos, estado de la carga (peso y presión) del extintor y del boletín de gas impulsor (si existe), estado de las partes mecánicas (boquilla, válvulas, mangueras, etc)

- Certificado revisión contra incendios. Anual. Estado de carga (peso, presión) y en el caso de extintores de polvo con boletín de impulsión, estado del agente extintor, estado de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas, comprobación de la presión de impulsión del agente extintor.

- Programa Control de plagas. Anual.

En relación a las preguntas 4 y 5, cuando se detectan deficiencias en el mantenimiento de las instalaciones de las oficinas de turismo, se requiera la sustitución de una pieza, la modificación de una instalación, se elabora un presupuesto por parte de la empresa proveedora del servicio de mantenimiento y se presenta a Visit València para su aprobación y conformidad. Los elementos sustituidos, bien por motivo de las revisiones de mantenimiento preventivo como por los avisos de avería, son por cuenta de Visit València, si están dentro de su período normal de vida y/o fuera de garantía, previa aprobación interna.

Dado el volumen de información solicitada, la gerencia de la Fundación se pone a disposición de este grupo político para que puedan visitar las instalaciones y realizar las consultas oportunas."

55	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000006-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre les defuncions en els cementeris de propietat municipal en 2020 i 2021.	

"1ª. ¿Qué actuaciones han hecho las distintas áreas de la delegación desde el inicio de la crisis sanitaria hasta estos momentos? Detallen por conceptos y gastos.

2ª. ¿Cuántos fallecimientos han tenido lugar en los distintos camposantos de titularidad municipal en 2020 y 2021? Detallen por camposanto, por incineraciones, columbarios y por mes así como el cómputo global.

3ª. ¿Cuántos fallecidos por Covid-19 han sido comunicados al Servicio de Cementerios desde el inicio de la crisis sanitaria hasta el momento de la respuesta? Detallen por enterramientos en los distintos camposantos municipales."

RESPOSTA

Sr. Alejandro Ramón Álvarez, regidor de Cementeris i Servicis Funeraris

"1a.

• Any 2020

Actuacions realitzades:

55 nínxols senzills Cementeri General per import de 50.062,97 € (48.389,06 € execució d'obra i 1.673,91 € coordinació de Seguretat i Salut).

176 nínxols columbaris Cementeri General per import de 49.994,58 € (48.345,71 € execució d'obra i 1.648,87 € coordinació de Seguretat i Salut).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

30 nínxols senzills Cementeri Cabanyal per import de 49.977,19 € (48.399,99 € execució d'obra i 1.577,20 € coordinació de Seguretat i Salut).

40 nínxols senzills Cementeri Cabanyal per import de 49.929,19 € (48.230 € execució d'obra i 1.699,19 € coordinació de Seguretat i Salut).

35 nínxols senzills Cementeri Campanar per import de per import de 49.963,91 € (48.342,28 € execució d'obra i 1.621,63 € coordinació de Seguretat i Salut).

50 nínxols senzills Cementeri Benimamet per import de 50.062,97 (48.389,06 € execució d'obra i 1.673,91 € coordinació de Seguretat i Salut).

184 nínxols columbaris Cementeri Benimamet per import de 49.342,98 € (47.951,48 € execució d'obra i 1.391,50 € coordinació de Seguretat i Salut).

Prestació de serveis extraordinaris Campanya Tots els Sants 2020 per import de 92.234,07 €.

• Any 2021

Actuacions realitzades:

50 nítxols senzills Cementeri general per import de 49.993,58 € (48.396,38 € execució d'obra i 1.597,20 € coordinació de Seguretat i Salut).

176 nínxols columbaris Cementeri General per import de 49.839,23 € (48.242,03 € execució d'obra i 1.597,20 € coordinació de Seguretat i Salut).

40 nínxols senzills Cementeri Cabanyal per import de 49.921,22 € (48.324,02 € execució d'obra i 1.597,20 € coordinació de Seguretat i Salut).

Inici de les obres de 300 Nínxols senzills en el Cementeri General per import de 311.114,34 € (299.314,34 € execució d'obra i 11.800 € coordinació de Seguretat i Salut).

Inici de les obres de 352 Nínxols columbaris en el Cementeri General per import de 103.428,63 € (99.332,78 € execució d'obra i 4.095,85 € coordinació de Seguretat i Salut).

2ª.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	2020			
MES	CREMATORI MUNICIPAL	CREMATORI TANATORI CIUTAT DE VALÈNCIA	INHUMACIó	TOTAL DIFUNTS
GENER	217	267	266	750
FEBRER	226	235	223	684
MARÇ	267	241	266	774
ABRIL	242	225	264	731
MAIG	192	157	216	565
JUNY	183	195	199	577
JULIOL	211	187	219	617
AGOST	238	218	227	683
SETEMBRE	226	175	170	571
OCTUBRE	233	153	219	605
NOVEMBRE	236	195	238	669
DESEMBRE	267	253	217	740
TOTALS	2.738	2.504	2.724	7.966
%	34,37	31,43	34,20	100,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	2021			
MES	CREMATORI MUNICIPAL	CREMATORI TANATORI CIUTAT DE VALÈNCIA	INHUMACIó	TOTAL DIFUNTS
GENER	309	296	393	998
FEBRER	259	236	289	784
MARÇ	220	229	211	660
ABRIL	175	207	165	547
MAIG	189	200	200	589
JUNY	202	180	177	559
JULIOL	201	230	203	634
AGOST	196	236	196	628
SETEMBRE	179	226	148	553
OCTUBRE	166	233	158	557
NOVEMBRE	218	234	174	626
DESEMBRE	226	292	246	764
TOTALS	2.540	2.799	2.560	7.899
%	32,16	35,43	32,41	100

Les dades d'inhumacions/incineracions per cementeri són els següents.

	2020	2021
CEMENTERI GENERAL	79,54 %	79,63 %
CEMENTERI CABANYAL	10,58 %	10,85 %
CEMENTERI CAMPANAR	5,06 %	4,81 %
CEMENTERI EL GRAO	1,16 %	1,15 %
CEMENTERI BENIMAMET	2,68 %	2,56 %
CEMENTERI MASARROCHOS	0,48 %	0,50 %
CEMENTERI EL PALMAR	0,51 %	0,50 %

3a. No és competència d'aquest servei aquesta informació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª.

- *Año 2020*

Actuaciones realizadas:

55 nichos sencillos Cementerio General por importe de 50.062,97 € (48.389,06 € ejecución de obra y 1.673,91 € coordinación de Seguridad y Salud).

176 nichos columbarios Cementerio General por importe de 49.994,58 € (48.345,71 € ejecución de obra y 1.648,87 € coordinación de Seguridad y Salud).

30 nichos sencillos Cementerio Cabañal por importe de 49.977,19 € (48.399,99 € ejecución de obra y 1.577,20 € coordinación de Seguridad y Salud).

40 nichos sencillos Cementerio Cabañal por importe de 49.929,19 € (48.230 € ejecución de obra y 1.699,19 € coordinación de Seguridad y Salud).

35 nichos sencillos Cementerio Campanar por importe de por importe de 49.963,91 € (48.342,28 € ejecución de obra y 1.621,63 € coordinación de Seguridad y Salud).

50 nichos sencillos Cementerio Benimamet por importe de x 50.062,97 (48.389,06 € ejecución de obra y 1.673,91 € coordinación de Seguridad y Salud).

184 nichos columbarios Cementerio Benimamet por importe de 49.342,98 € (47.951,48 € ejecución de obra y 1.391,50 € coordinación de Seguridad y Salud).

Prestación de servicios extraordinarios Campaña Todos los Santos 2020 por importe de 92.234,07 €.

- *Año 2021*

Actuaciones realizadas:

50 nichos sencillos Cementerio general por importe de 49.993,58 € (48.396,38 € ejecución de obra y 1.597,20 € coordinación de Seguridad y Salud).

176 nichos columbarios Cementerio General por importe de 49.839,23 € (48.242,03 € ejecución de obra y 1.597,20 € coordinación de Seguridad y Salud).

40 nichos sencillos Cementerio Cabañal por importe de 49.921,22 € (48.324,02 € ejecución de obra y 1.597,20 € coordinación de Seguridad y Salud).

Inicio de las obras de 300 Nichos sencillos en el Cementerio General por importe de 311.114,34 € (299.314,34 € ejecución de obra y 11.800 € coordinación de Seguridad y Salud).

Inicio de las obras de 352 Nichos columbarios en el Cementerio General por importe de 103.428,63 € (99.332,78 € ejecución de obra y 4.095,85 € coordinación de Seguridad y Salud).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª.

	2020			
MES	*CREMATORIO MUNICIPAL*	*CREMATORIO TANATORIO CIUTAT DE VALÈNCIA*	*INHUMACIONES*	*TOTAL DIFUNTOS*
ENERO	*217*	*267*	*266*	*750*
FEBRERO	*226*	*235*	*223*	*684*
MARZO	*267*	*241*	*266*	*774*
ABRIL	*242*	*225*	*264*	*731*
MAYO	*192*	*157*	*216*	*565*
JUNIO	*183*	*195*	*199*	*577*
JULIO	*211*	*187*	*219*	*617*
AGOSTO	*238*	*218*	*227*	*683*
SEPTIEMBRE	*226*	*175*	*170*	*571*
OCTUBRE	*233*	*153*	*219*	*605*
NOVIEMBRE	*236*	*195*	*238*	*669*
DICIEMBRE	*267*	*253*	*217*	*740*
TOTALES	*2.738*	*2.504*	*2.724*	*7.966*
%	*34,37*	*31,43*	*34,20*	*100,00*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	2021			
MES	CREMATORIO MUNICIPAL	CREMATORIO TANATORIO CIUTAT DE VALÈNCIA	INHUMACIONES	TOTAL DIFUNTOS
ENERO	309	296	393	998
FEBRERO	259	236	289	784
MARZO	220	229	211	660
ABRIL	175	207	165	547
MAYO	189	200	200	589
JUNIO	202	180	177	559
JULIO	201	230	203	634
AGOSTO	196	236	196	628
SEPTIEMBRE	179	226	148	553
OCTUBRE	166	233	158	557
NOVIEMBRE	218	234	174	626
DICIEMBRE	226	292	246	764
TOTALES	2.540	2.799	2.560	7.899
%	32,16	35,43	32,41	100

Los datos de inhumaciones/incineraciones por cementerio son los siguientes.

	2020	2021
CEMENTERIO GENERAL	79,54 %	79,63 %
CEMENTERIO CABANYAL	10,58 %	10,85 %
CEMENTERIO CAMPANAR	5,06 %	4,81 %
CEMENTERIO EL GRAO	1,16 %	1,15 %
CEMENTERIO BENIMAMET	2,68 %	2,56 %
CEMENTERIO MASARROCHOS	0,48 %	0,50 %
CEMENTERIO EL PALMAR	0,51 %	0,50 %

3ª. No es competencia de este servicio dicha información."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

56	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre la redacció de projectes bàsics i d'execució, de direcció d'obres i de coordinació de seguretat i salut realitzats en el 2021 pel Servei d'Arquitectura y Serveis Centrals Tècnics.	

"1ª. ¿Qué redacción de proyectos básicos y de ejecución, de dirección de obras y de coordinación de seguridad y salud se han realizado en el 2021 por el Servicio de Arquitectura Servicios Centrales Técnicos?

2ª. De ellos, ¿cuáles han sido realizados por técnicos municipales?

3ª. De ellos, ¿cuáles han sido realizados por técnicos externos? Se ruega en este caso se detalle persona adjudicataria, importe total de todos los proyectos y de cada uno adjudicado y fecha de adjudicación."

RESPOSTA

Sra. Mª Luisa Notario Villanueva, regidora de Servicis Centrals Tècnics

"1ª i 3ª. Realizados por técnicos externos:

- Coordinación seguridad y salud en fase de ejecución de la intervención arqueológica en BRL Alquería Falcó y redacción estudio seguridad y salud obra rehabilitación Alquería Falcó.

D. ******, según presupuesto de fecha 23 de abril de 2021, por importe de 3.831,07 € IVA incluido (3.166,17 € mas 664,90 € en concepto de IVA al tipo del 21 %).

- Asistencia técnica del proyecto básico y de ejecución de la construcción del C.E.I.P. nuevo 106 zona Malilla y supervisión del proyecto de ampliación del C.E.I.P. Carles Salvador.

E.I.C, Control Reglamentario, S.L, con fecha 7 de mayo de 2021, por un importe máximo de 13.208,15 € IVA incluido (10.915,83 € más 2.292,32 € en concepto de IVA al tipo del 21 %).

- Redacción estudio seguridad y salud y coordinación de la ejecución de catas previas a la redacción del proyecto básico y de ejecución del OAM del Palau de la Música.

A D. ******, obrando en nombre de prevención y medio ambiente, según presupuesto de fecha 10 de junio de 2021, por importe de 735,65 € IVA incluido (607,98 € mas 127,67 € en concepto de IVA al tipo del 21 %).

- Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de obras varias 2021.

A D.******, según presupuesto de fecha 22 de septiembre de 2021, por importe de 3.517,75 € IVA incluido (2.907,23 € mas 610,52 € en concepto de IVA al tipo del 21 %).

- Redacción del proyecto para la renovación del cableado estructurado de la red informática interna del edificio de la casa consistorial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A Eltec IT Services, SLU, según presupuesto de fecha 10 de septiembre de 2021, por importe de 8.901,33 € IVA incluido (7.356,47 € mas 1.544,86 € en concepto de IVA al tipo del 21 %).

- Redacción estudio evaluación de la coordinación de seguridad y salud en obras de construcción y actividades empresariales para las competencias ejercidas desde el sº arquitectura.

A Cualtis, SLU, según presupuesto de fecha 20 de septiembre de 2021, por importe de 3.424,30 € IVA incluido (2.830,00 € mas 594,30 € en concepto de IVA al tipo del 21 %).

- Redacción del estudio básico de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de diversas obras 2021.

A Dª. ******, según presupuesto de fecha 20 de septiembre de 2021, por importe de 4.288,97 €, IVA incluido (3.544,60 €, más 744,37 € en concepto de IVA al tipo del 21 %).

- Direc. de obra y coord. de SYS de los trabajos servicio de Iluminación Ornamental con motivo de las fiestas de Navidad-Reyes Magos y Fallas Ayuntamiento de València 2021/2022.

'A l'empresa g'GecIVAl S.L, segons el pressupost de data 6 d'octubre de 2021, per import de 3.228,89 euros, IVA inclòs (2.668,50 € més 560,39 € en concepte d'IVA al tipus del 21%).'

- Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de diversas obras en locales municipales y redacción del estudio de seguridad y salud en fase de proyecto.

A D. ******, con NIF******, según presupuesto de fecha 25 de octubre de 2021, por importe de 3.851,56 €, IVA incluido (3.183,12 € mas 668,14 € en concepto de IVA al tipo del 21 %).

- Redacción del proyecto de instalación fotovoltaica en el Conservatorio Municipal de Música Jose Iturbi.

A ******, según presupuesto de fecha 9 de noviembre de 2021, por importe de 3.581,60 €, IVA incluido (2.960,00 € mas 621,60 € en concepto de IVA al tipo del 21 %).

- Redacción del proyecto básico del Centro Cívico Benicalap, sito en C/ Poeta Serrano Claver, nº 50.

A D. ******, según presupuesto de fecha 17 de noviembre de 2021, por importe de 18.149,99 €, IVA incluido (14.999,99 € mas 3.150,00 € en concepto de IVA al tipo del 21 %).

- Dirección de obras de rehabilitación de la sala de las rocas del museo del Corpus de València.

A ******, según presupuesto de fecha 3 de diciembre de 2021, por importe de 15.780,39 €, IVA incluido (13.041,65 € mas 2.738,74 € en concepto de IVA al tipo del 21 %).

- Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de dos obras y redacción del estudio de seguridad y salud en fase de proyecto

A ******, según presupuesto de fecha 25 de noviembre de 2021, por importe de 1.188,11 €, IVA incluido (981,91 € mas 206,20 € en concepto de IVA al tipo del 21 %).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. Realizados por técnicos municipales:

• Valoración trabajos en CMSS Salvador Allende.
• Ascensor Convento San Francisco.
• Rehabilitación Barraca Tío Tonet o Cotofío.
• Mejora acústica sala CJ Nazaret.
• Valoración nuevas distribuciones en diversos edificios CMSS.
• Cerramiento salida emergencia CMSS Trafalgar.
• Distribución despacho en Museo Fallero.
• Reforma de oficinas en calle Hospital.
• Anteproyecto Nave GAMA en Santa Cruz de Tenerife.
• Proyecto Climatización calle Sangre, 5.
• Suministro e instalación Aparatos elevadores en edificios municipales.
• Reposición iluminación tecnología LED de bibliotecas y juntas municipales del Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

• Adecuación parcela trasera Casas de Bárcena.
• Modificado Rehabilitación Casa Natalicia.
• Eliminación barreras arquitectónicas en materia accesibilidad edificios municipales. Museo de la Ciudad.
• Eliminación barreras arquitectónicas. Alcaldía Benimàmet.
• Eliminación barreras arquitectónicas. Centro de apoyo al CAST.
• Reforma CMJ Malva-rosa.
• Instalación sistema detección incendios Barraca, 53.
• Rehabilitación Alquería Félix.
• Modificación garita Teatro El Musical.
• Reforma planta 6ª Convento San Francisco.
• Catas previas redacción Palau de la Música.
• Estudio fotogramétrico del interior sala Iturbi y Rodrigo del Palau de la Música.
• Modificación mamparas Tabacalera.
• Decidim. Restauración Templete Alameda.
• Actuaciones en CMAPM.
• Restauración frontón fachada Periodista Azzati.
• Reposición de tarima en sala ensayos edificio Banda de Música de València.
• Trabajos mantenimiento y poda arbolado en Alquería Beato Gaspar Bono.
• Adecuación y reforma del Consultorio auxiliar de El Saler.
• Trabajos complementarios de instalaciones en centro cívico José Zaragoza, 23.
• Restauración Torreta de Estibadores de Plaza Zaragoza.
• Restauración de cornisas de Tabacalera.
• Sustitución cuñas de forjado en cubierta del Ayuntamiento de València.
• Mantenimiento de emergencia de la Alquería Coca."

57	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre les despeses de serveis del quart trimestre 2021 amb càrrec a la CD110 Servei d'Arquitectura i Serveis Centrals Tècnics.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1ª. ¿Qué gasto económico ha supuesto la limpieza de edificios municipales, colegios y mercados en los meses del cuarto trimestre 2021? Diferenciando colegios, edificios e instalaciones y mercados al ser de partidas económicas diferentes.

2ª. ¿Cuántos metros cuadrados en relación al total incluido en la contrata y en qué número de edificios, colegios y mercados se ha efectuado operaciones de limpieza en cada uno de los meses del cuarto trimestre del 2021?

3ª. ¿Cuál ha sido el gasto económico por mantenimiento de edificios municipales (diferenciando Colegios, edificios e instalaciones y mercados) en los meses del cuarto trimestre 2021?

4ª. ¿En cuántos edificios, colegios y mercados se ha realizado tareas de mantenimiento en el tercer trimestre del 2021? ¿En cuántos edificios, colegios y mercados no se ha realizado ni una sola función de mantenimiento en el cuarto trimestre del 2021?

5ª. ¿Qué gasto económico se ha realizado con cargo con cargo a la partida CD110 16500 21300 en los meses del cuarto trimestre 2021 y a qué empresas?

6ª. ¿Qué gasto económico se ha realizado con cargo con cargo a la partida CD110 92030 21400 en los meses del cuarto trimestre 2021 y a qué empresas?

7ª. ¿Cuál ha sido el gasto de material fungible no inventariable con cargo a la partida CD110 92060 22000 en los meses del cuarto trimestre 2021?

8ª. ¿Qué gasto económico se ha realizado con cargo a la partida CD110 92060 22799 en los meses del cuarto trimestre 2021 y a qué empresas, por qué concepto y con qué importe a cada una de ellas?"

RESPOSTA

Sra. Mª Luisa Notario Villanueva, regidora de Servicis Centrals Tècnics

"1a.

NETEJA				
Aplicació Pressupostària		Octubre	Novembre	Desembre
CD110-92050-22700	Dependències	329.574,99	341.848,76	327.807,30
CD110-32300-22700	Col·legis (1)	451.430,30	470.441,63	310.438,67
(1CD110-43120-22700	Mercats	52.731,00	47.949,93	44.285,81

(1) Imports corresponents al període de l'1 al 20 de desembre.

2a. Respecte al contracte de neteja d'edificis la prestació del servei s'està efectuant en el següent nombre d'edificis

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Lot 1

Mercats

Mes	Número d'edificis	Superfície total (m^2)
Octubre	5	16.588,00
Novembre	5	16.588,00
Desembre	5	16.588,00

Edificis

Mes	Número d'edificis	Superfície total (m^2)
Octubre	155	231.896,03
Novembre	155	231.896,03
Desembre	155	231.896,03

La previsió del contracte és d'un total de 11.975,00 m² per als mercats i de 229.667,03 m² per als edificis.

Lot 2

Mercats

Mes	Número d'edificis	Superfície total (m^2)
Octubre	8	19.316,34
Novembre	8	19.316,34
Desembre	8	19.316,34

Edificis

Mes	Número de edificios	Superficie Total (m^2)
Octubre	154	284.010,65
Noviembre	154	284.010,65
Diciembre	154	284.010,65

La previsió del contracte és d'un total de 19.316,34 m² per als mercats i de 282.730,08 m² per als edificis.

Respecte al contracte de neteja d'escoles infantils i col·legis públics la prestació del servei s'està efectuant en el següent nombre d'edificis:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Lot 1

Mes	Número d'edificis	Superfície total (m^2)
Octubre	34	180.335,00
Novembre	34	180.335,00
Desembre	34	180.335,00

La previsió del contracte és d'un total de 180.335,00 m² per a aquest lot.

Lot 2

Mes	Número d'edificis	Superfície total (m^2)
Octubre	18	124.941,00
Novembre	18	124.941,00
Desembre	18	124.941,00

La previsió del contracte és d'un total de 124.941,00 m² respecte als 126.941,00 m² previstos en el contracte per a aquest lot.

Lot 3

Mes	Número d'edificis	Superfície total (m^2)
Octubre	14	83.563,00
Novembre	14	83.563,00
Desembre	14	83.563,00

La previsió del contracte és d'un total de 83.563,00 m² per a aquest lot.

Lot 4

Mes	Número d'edificis	Superfície total (m^2)
Octubre	35	225.658,45
Novembre	35	225.658,45
Desembre	35	225.658,45

La previsió del contracte és d'un total de 225.658,45 m² per a aquest lot.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3a.

MANTENIMENT				
Aplicació Pressupostària		Octubre	Novembre	Desembre
CD110-92050-21200	Dependències	450.375,20	537.630,10	478.660,97
CD110-16400-21200	Cementeris	3.153,92	6.172,20	25.865,98
CD110-32300-21200	Col·legis	281.325,00	280.260,31	371.929,86
CD110-43120-21200	Mercats	27.137,23	28.907,57	27.137,23

4a. S'han fet tasques de manteniment en un total de 102 col·legis incloses les escoles infantils, 17 mercats i 382 edificis.

Aquells edificis en els quals no s'han efectuat tasques de manteniment durant el quart trimestre del 2021 són els que estan en procés de rehabilitació o reforma, edificis amb prestació de serveis en modalitat de gestió indirecta, edificis tancats sense ús actual, edificis que estaven en règim de lloguer i que han finalitzat els contractes d'arrendament o edificis l'ús dels quals s'ha traslladat a una nova ubicació.

5a.

Aplicació CD110-16500-21300		
	Imports	
Període	ETRALUX	IMESAPI
Octubre	158.555,83	166.244,61
Novembre	198.652,46	176.947,64
Desembre	176.623,88	170.302,53

6a.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

GASTOS PARC MÒBIL 4t TRIMESTRE 2021		
Proveïdor	Concepte	Import
AUTOLAVADOS PRIMADO	Llavat vehicles P.M. octubre 2021	1.438,19
	Llavat vehicles P.M. novbre 2021	1.697,71
	Desembre pendent de facturació	0,00
ANTON ZAKHAROV	FRA. 2021000012	6.102,51
	FRA. 2021000013	18.377,06
TORVALENJO	FRA. 2478. Taller V9545EM	168,95
	FRA. 2523. Taller V6567FK	83,07
	FRA. 2662. Taller 6480CBP	355,23
	FRA. 2779. Taller 5298DSY	275,67
	FRA. 2811. Taller 5294DSY	1.562,72
	FRA. 2988. Taller 5303DSY	1.631,30
	FRA. 2724. Taller 5290DSY	1.669,12
	Suma:	33.361,53

7a.

Període	Empresa	Despesa
4t trimestre 2021	PROFINSA Y SUMINISTROS, S.L.	28.502,21
	SOLUCIONS GRAFIQUES S.COOP. VCINA.	48.686,02
	SOPORTE TECNICO INTEGRAL DE TARJETAS SL	811,91
	PMC GRUP 1985, S.A.	1.090,90
	CASTEVILA DISTRIBUCIONES, S.L.	23.631,03
	A.L.B. EL ARTE, S.L.	145,76
	IDM SISTEMAS DE COMUNICACION, S.L.	343,64
	COPIVALENCIA, S.L.	635,50
	Suma:	103.846,97

8a.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Període	Empresa	Concepte	Despesa
Octubre	SATINFORLINGUA, SL	Impressió pagament per ús	10.131,66
	CANON ESPAÑA, SA		9.159,91
Novembre	SATINFORLINGUA, SL		13.571,46
	CANON ESPAÑA, SA		6.903,11
Desembre	SATINFORLINGUA, SL		10.487,65
	CANON ESPAÑA, SA		6.862,67
		Suma:	57.116,46"

58	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre les despeses de subministraments del quart trimestre 2021 amb càrrec a la CD110 Servei d'Arquitectura i Serveis Centrals Tècnics.	

"1ª. ¿Qué gasto económico y qué consumo de kilovatios hora se ha realizado por suministro de energía eléctrica a edificios municipales en los meses del cuarto trimestre 2021?

2ª. ¿Qué gasto económico y qué consumo de kilovatios hora se ha realizado por el suministro de electricidad de alumbrado público en los meses del cuarto trimestre 2021?

3ª. ¿Qué gasto económico y de kilovatios hora se ha realizado por el suministro de electricidad en colegios públicos y municipales en los meses del cuarto trimestre 2021?

4ª. ¿Cuál ha sido el gasto económico por suministros postales con cargo a la partida CD110 92060 22201 en los meses del cuarto trimestre 2021?

5ª. ¿Qué gasto económico ha supuesto el suministro de gas con cargo a la partida CD110 92050 22102 en los meses del cuarto trimestre 2021?

6ª. ¿Cuál ha sido el gasto económico por telefonía fija con cargo a la partida CD110 92050 22200 en los meses del cuarto trimestre 2021?

7ª. ¿Cuál ha sido el gasto económico por telefonía móvil con cargo a la partida CD110 92050 22200 en los meses del cuarto trimestre 2021?

8ª. ¿Cuál ha sido el gasto económico y el consumo de litros por suministro de combustible al parque móvil (incluidos vehículos de policía y bomberos) en los meses del cuarto trimestre 2021?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. María Luisa Notario Villanueva, regidora de Servicis Centrals Tècnics

"1a.

Edificis	€	Kwh
Octubre	313.693,23	2.567.691
Novembre	262.039,51	2.228.909
Desembre	(*)	

(*) A data 20/01/2022 encara no s'ha rebut la facturació d'electricitat del mes de desembre de 2021.

2a.

Enllumenat	€	Kwh
Octubre	415.861,86	3.646.609
Novembre	402.467,38	4.029.784
desembre	(*)	

(*) A data 20/01/2022 encara no s'ha rebut la facturació d'electricitat del mes de desembre de 2021.

3a.

Col·legis	€	Kwh
Octubre	83.123,52	543.764
Novembre	78.943,26	519.412
Desembre	(*)	

(*) A data 20/01/2022 encara no s'ha rebut la facturació d'electricitat del mes de desembre de 2021.

4a.

Postals	Import
Octubre	301.248,27
Novembre	764.958,70
Desembre	226.945,42

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5a.

Gas	Import
Octubre	13.264,62
Novembre	30.441,88
Desembre	(*)

(*) A data 20/01/2022 encara no s'ha rebut la facturació d'electricitat del mes de desembre de 2021.

6a.

Telefonia fixa	Import
Octubre	34.096,84
Novembre	33.961,70
Desembre	(*)

(*) A data 20/01/2022 encara no s'ha rebut la facturació d'electricitat del mes de desembre de 2021.

7a.

Telefonia mòbil	Import
Octubre	10.402,70
Novembre	11.248,89
Desembre	(*)

(*) A data 20/01/2022 encara no s'ha rebut la facturació d'electricitat del mes de desembre de 2021.

8a.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SOLRED, SA		
Període	Litres	€
Octubre	30.399	39.401,59
Novembre	29.690	38.950,22
Desembre	28.799	36.840,95

59	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre la retribució mensual assignada als llocs amb el complement de festivitat l'any 2022.	

"1ª. ¿Cuál es la asignación mensual bruta del complemento de festividad F1 de un empleado municipal en el año 2022?

2ª. ¿Cuántos empleados municipales tienen incluido dicho concepto?

3ª. ¿Cuál es la asignación mensual bruta del complemento de festividad F2 de un empleado municipal en el año 2022?

4ª. ¿Cuántos empleados municipales tienen incluido dicho concepto?

5ª. ¿Cuál es la asignación mensual bruta del complemento de festividad F3 de un empleado municipal en el año 2022?

6ª. ¿Cuántos empleados municipales tienen incluido dicho concepto?"

RESPOSTA

Sra. Mª Luisa Notario Villanueva, regidora de d'Organització i Gestió de Persones.

"A data 01/01/2022 i exceptuant el cos de Policia i Bombers

2a. 66.

4a. 54.

6a. 127.

1a, 3a i 5a. Les assignacions mensuals brutes dels sub-factors F1, F2 i F3 del factor d'acompliment del Complement Lloc de treball per a l'exercici 2022 són les que es detallen en el quadre següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

GRUP	PREU F1	PREU F2	PREU F3	INCREMENT N/F
A1		29,14		79,29
A2	20,18			79,29
C1	17,50	21,65		79,29
C2	15,49	19,17		79,29
AP	15,49	19,17	25,15	79,29
POLICIAS				
GRUP	PREU F1	PREU F2	PREU F3	INCREMENT N/F
A1	22,39	27,68	36,37	75,34
A2	19,19	23,73	31,15	75,34
B	16,65	20,57	27,01	75,34
C1	16,65	20,57	27,01	75,34
C2	14,71	18,19	23,90	75,34
AP	14,71	18,19	23,90	75,34."

60	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre la retribució mensual assignada als llocs amb el complement de penositat horària (PH) l'any 2022.	

"1ª. ¿Cuál es la asignación mensual bruta del complemento de penosidad horaria (PH) de un empleado municipal en el año 2022?

2ª. ¿Cuántos empleados municipales tienen incluido dicho concepto? "

RESPOSTA

Sra. Mª Luisa Notario Villanueva, regidora d'Organització i Gestió de Persones.

"1a. L'assignació mensual bruta del factor d'acompliment del complement lloc de treball de penúria horària per a l'exercici 2022 és de 118,98 euros.

2a. A data 01/01/2022 i exceptuant el cos de Policia i Bombers: 288."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

61	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre la Punta.	

"Nota, se invoca el artículo 8 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración el Ayuntamiento de València, que ordena que 'toda documentación, escrito e iniciativa de cualquier tipo, se debe emitir o contestar de forma preferentemente bilingüe si los medios lo permiten, y en todo caso en la misma lengua oficial con la que se haya dirigido el interesado o interesada, sin que pueda obligársele a instarlo o solicitarlo expresamente.´

Es continua, mes tras mes, la infracción por parte de algún concejal de gobierno de esta norma del reglamento al contestar las preguntas, a pesar de que se invoca expresamente el precepto, lo que será necesario.

Hacemos por ello expresa reserva de acciones legales, para el caso de reincidencia en la vulneración normativo.

En el Pleno de diciembre de 2021 se formularon concretas preguntas sobre el Plan Estratégico Integral para la Punta cuya realización se aprobó por unanimidad hace ya más catorce meses, en acuerdo plenario de noviembre de 2020.

Ante la falta de respuesta concreta a bastantes cuestiones que se preguntaron, lo que infringe las normas reglamentarias así como de transparencia, según la doctrina jurisprudencial y del Síndic de Greuges sobre que no se puede eludir contestar exactamente a lo que se pregunta (requisito de identidad pregunta-respuesta), y por acumulación de otras deficiencias que afectan al poble o pedanía de la Punta, se formulan las siguientes preguntas

1ª. ¿Se ha elaborado ya el Plan Estratégico Integral para la Punta que concretamente se aprobó por unanimidad en el pleno de noviembre de 2020? Si la respuesta es negativa, ¿por qué se ha incumplido este acuerdo plenario unánime cuando han transcurrido ya 14 meses?

2ª. La Estrategia Participativa de Barrio en la Punta, que se menciona por la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, ¿entienden que sustituye al Plan Estratégico Integral urgente que se aprobó en el Pleno o es complementaria al mismo? ¿Qué materias o tipos de actuaciones va a incluir?

3ª. Respecto a la herramienta de participación ciudadana que refieren, ¿qué reuniones se han llevado a cabo desde noviembre de 2020 con vecinos o colectivos de la Punta, con qué concretas personas o entidades y en qué fechas? ¿A qué conclusiones se ha llegado hasta la fecha?

4ª. ¿En qué mes estará concluido el Plan Estratégico y/o la Estrategia Participativa y comenzarán efectivamente las tareas de ejecución?

5ª. Desde el acuerdo plenario de noviembre de 2020, ¿qué desde acciones concretas se han realizado por las distintas concejalías y servicios municipales en la Punta?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6ª. ¿Qué propuestas específicas han realizado las delegaciones y servicios municipales respecto al Plan Integral de La Punta?, ¿y qué actuaciones concretas se tienen previsto en todo caso ejecutar en 2022?

7ª. ¿Tienen programado cubrir la vacante originada por la jubilación del anterior policía de barrio? ¿Cuándo?

8ª. ¿Cuál es la estrategia de erradicación de la prostitución callejera en el entorno de la rotonda de acceso al camí de la Punta al Mar y qué actuaciones que se están llevando a cabo para eliminarla?

9ª. ¿Qué concretas actuaciones se han llevado a cabo por parte del Ciclo Integral del Agua en las Acequias que recorren La Punta, desde la aprobación de la indicada Moción en noviembre de 2020?

10ª. Respecto a la mejora de las conexiones de la Punta con el centro de la ciudad con el transporte público, ¿en qué fecha se prevé concluir el estudio para aplicarlas y qué frecuencia de paso por la Punta de los autobuses de la EMT se pretende implantar?

11ª. ¿Con qué periodicidad y en qué fechas se han realizado de tratamientos contra roedores y cucarachas en la Punta desde noviembre de 2020?

12ª. ¿Qué concretas actuaciones ha realizado la Delegación de Parques y Jardines en la Punta desde noviembre de 2020? ¿Y la de Servicios Centrales Técnicos, ante las múltiples farolas con cables ‘pelados’, al aire, en zonas infantiles, que suponen peligro para los niños?"

RESPOSTES

Sra. Elisa Valía Cotanda, regidora de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"Desde la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal se han impulsado el inicio de todos los trámites para activar la Estrategia Participativa de Barrio en la Punta. Actualmente se están realizando los trabajos previos de diagnóstico técnico y planificación del proceso de participación pública que se irá implementando a lo largo del primer semestre de 2022.

9ª. Desde la aprobación de la Moción de noviembre de 2020, se han realizado, por orden cronológico, las siguientes actuaciones en las acequias que recorren la Punta, desde la Avenida Antonio Ferrandis hasta el cauce nuevo del rio Turia y desde la Font de San Lluís hasta el mar:

-Febrero de 2021:

Limpieza de la acequia denominada del Pou d’Aparisi.

Limpieza de la acequia Comú de Momperot en la Entrada de Pedrós.

Limpieza de la acequia del Camí d’Anouers.

-Marzo de 2021:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Limpieza acequia conexión En Corts/Comunet del Fiscal.

Limpieza acequia Pont de l'Agulla."

Sr. Emiliano García Domene, regidor de Salut i Consum.

"11ª. En diciembre de 2020 y dentro de la campaña que se lleva a cabo de forma ininterrumpida a lo largo del año, se revisó y trató, para ratas y cucarachas, la red del alcantarillado municipal de La Punta.

También en diciembre se revisaron los dispositivos de control de roedores colocados en jardines.

En 2021, la campaña de revisión del alcantarillado municipal se realizó en los meses de junio y julio y a finales de diciembre.

En junio se revisaron los registros de riego por posibles focos de cucarachas.

En agosto se revisaron los hidrantes de bomberos también por focos de cucarachas.

En septiembre se revisaron las zonas ajardinadas y alcorques para la localización y tratamiento de madrigueras.

En noviembre se llevó a cabo la revisión de dispositivos de control de roedores en los jardines de la zona que se había paralizado para desviar recursos al plan de choque de madrigueras dada la problemática existente.

Además, se atienden todos los avisos que recibimos por parte de la ciudadanía. Desde noviembre de 2020 y a lo largo de 2021 hemos recibido 1 aviso de cucarachas y 4 de ratas a través de la Plataforma Ciudadanos, 1 expediente de problema de ratas y 2 notas interiores también referentes a ratas.

La periodicidad de la revisión del alcantarillado municipal es de dos veces al año.

La revisión de los registros de riego y de los hidrantes de bomberos, una vez finalizada la campaña, será de forma puntual.

En el plan de choque de madrigueras se continúa revisando aquellas zonas que por el número de madrigueras localizadas se consideran zonas calientes.

Los dispositivos de control de roedores de los jardines se revisan unas tres veces al año."

Sr. Sergi Campillo Fernández, regidor de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic.

"5a. Es relaciona a continuació els solars i terrenys de titularitat municipal que es netegen i mantenen pel servici de Gestió Sostenible de residus i Neteja de l'Espai Públic, indicant tant la freqüència, com la data de l'última actuació de neteja realitzada i pròxima estimada:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ADREÇA DE LA ZONA PENDENT D'URBANITZAR	ÚLTIMA ACTUACIÓ	PRÒXIMA ACTUACIÓ	FREQÜÈNCIA
JM Borràs, Parc encreuament camí del Salinar	07-nov	des-20	mensual
Camí Font En Corts, front al n. 186	10-jul	gen-21	semestral
Camí Font En Corts, al costat del n. 186	14-jul	gen-21	semestral
Camí Punt al Mar (al costat de la CV500 el Saler)	22-jul	gen-21	semestral
Camí Salinar (des de CC el Saler, fins JM)	26-sep	des-20	trimestral
Camí Valladar - séquia Monperot	06-jul	des-20	trimestral
Ctra Riu, al costat del n. 120	02-oct	gen-21	trimestral
Ctra Rochs n. 63, 64	03-gen	des-20	trimestral
Entrada Valladar (zona baix passarel·la)	03-jul	des-20	trimestral
Entrada Vàzquez, rere n. 10	02-jul	gen-21	semestral
Entrada Pedrós	24-jul	gen-21	semestral
Entrada Escorxador en Corts	06-ago	gen-21	semestral
Camí Molí de Bonjoch	25-sep	des-20	trimestral
Carril bici paral·lel V-15	07-nov	des-20	mensual
Jesús Morante i Borràs, front al n. 64	23-jul	des-20	semestral
Jesús Morante i Borràs, front al n. 233	04-ago	gen-21	semestral
Riu Tinto amb camí del Valladar	25-oct	gen-21	trimestral
Primo Yufera, lateral Príncep Felip	03-jul	des-20	semestral
Camí Caminot, 51	05-ago	gen-21	semestral
Camí del Pare Presentat	25-sep	des-20	trimestral
Proximitats Mercavalència	10-ago	des-20	semestral
Carretera Font d'en Corts, per boulevard	11-sep	gen-21	trimestral
Antoni Ferrandis, per Font d'en Corts	28-maig	des-20	semestral
Camí Salinar	07-nov	des-20	mensual

Respecte dels solars de titularitat privada, estan en fase de tramitació els expedients administratius per tal d'aconseguir la neteja per part dels propietaris/ies dels solars ubicats al carrer de Pepe el Gambó, carrer de J. Morante i Borràs i camí del Salinar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Pel que fa al servici de Jardineria Sostenible, s'han realitzat els treballs de manteniment següents:

- Reg automàtic dels dos jardins existents, la seua revisió i la seua reparació.

- Reg manual mitjançant cuba dels cossiols existents

- Manteniment vegetal: birba, retallada i esporga d'arbustos.

- Neteja, revisió i reparació de jocs infantils i de bancs.

- Obra civil, repàs de paviments i murets.

- Fitosanitat: tractaments en palmeres contra el morrut roig.

Pel que fa a l'arbrat viari, al barri de la Punta, en el projecte de plantació València, més verda I es plantaren 36 arbres al viari. La recollida de taronges al viari es realitza tots els anys durant els mesos de gener i febrer. L'any 2020 s'han realitzat tres actuacions de control de vegetació als escocells de viari.

A més, s'han realitzat un total de 274 actuacions d'esporga.

12a. Contestat ja al punt 5.

5ª. Se relaciona a continuación los solares y terrenos de titularidad municipal que se limpian y mantienen por el servicio de Gestión Sostenible de Residuos y Limpieza del Espacio Público, indicando tanto la frecuencia, como la fecha de la última actuación de limpieza realizada y próxima estimada:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DIRECCIÓN DE LA ZONA PENDIENTE DE DE URBANIZAR	ÚLTIMA ACTUACIÓN	PRÓXIMA ACTUACIÓN	FRECUENCIA
J.M. Borràs, Parque cruce camino Salinar	07-nov	dic-20	mensual
Camino Font En Corts, frente al nº 186	10-jul	ene-21	semestral
Camino Font En Corts, junto nº 186	14-jul	ene-21	semestral
Camino Punt al Mar (junto CV500 SALER)	22-jul	ene-21	semestral
Camino Salinar (desde C.C.Saler hasta J.M.)	26-sep	dic-20	trimestral
Camino Valladar - Acequia Monperot	06-jul	dic-20	trimestral
Ctra Riu, junto 120	02-oct	ene-21	trimestral
Ctra Rochs nº 63, 64	03-ene	dic-20	trimestral
Entrada Valladar (zona bajo pasarela)	03-jul	dic-20	trimestral
Entrada Vàzquez, tras nº10	02-jul	ene-21	semestral
Entrada Pedrós	24-jul	ene-21	semestral
Entrada Matadero En Corts	06-ago	ene-21	semestral
Camino Molino de Bonjoch	25-sep	dic-20	trimestral
Carril bici paralelo V-15	07-nov	dic-20	mensual
Jesús Morante i Borràs, frente 64	23-jul	dic-20	semestral
Jesús Morante i Borràs, frente 233	04-ago	ene-21	semestral
Río Tinto con Camino Valladar	25-oct	ene-21	trimestral
Primo Yufera, lateral Príncipe Felipe	03-jul	dic-20	semestral
Camino Caminot 51	05-ago	ene-21	semestral
Camino Pare Presentat	25-sep	dic-20	trimestral
Proximidades MercaValència	10-ago	dic-20	semestral
Carretera Font d'en Corts por Boulevard	11-sep	ene-21	trimestral
Antoni Ferrandis por Font d'En Corts	28-may	dic-20	semestral
Camino Salinar	07-nov	dic-20	mensual

Respecto a los solares de titularidad privada, están en fase de tramitación los expedientes administrativos para conseguir la limpieza por parte de los propietarios/as de los solares ubicados en la calle de Pepe el Gambó, calle J. Morante i Borràs y Camino Salinar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En cuanto al servicio de Jardinería Sostenible, se han realizado los trabajos de mantenimiento siguientes:

- Riego automático de los dos jardines existentes, su revisión y su reparación.

- Riego manual mediante cuba de los maceteros existentes.

- Mantenimiento vegetal: escarda, recorte y poda de arbustos.

- Limpieza, revisión y reparación de juegos infantiles y de bancos.

- Obra civil, repaso de pavimentos y muretes.

- Fitosanidad: tratamientos en palmeras contra el picudo rojo.

En cuanto al arbolado viario, en el barrio de La Punta, en el proyecto de plantación “València más verde I” se plantaron 36 árboles en el viario. La recogida de naranjas en el viario se realiza todos los años durante los meses de enero y febrero. En el año 2020 se han realizado tres actuaciones de control de vegetación en los alcorques de viario. Además, se han realizado un total de 274 actuaciones de poda.

12ª. Contestado ya en el punto 5."

Sr. Giuseppe Grezzi, regidor de l’Àrea de Govern de Mobilitat Sostenible i Espai Públic

"La respuesta se adjunta en el siguiente anexo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PREGUNTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL MARÍA JOSÉ FERRER SAN SEGUNDO, EN SU NOMBRE Y EN EL DEL GRUPO POPULAR AL PLENO MUNICIPAL

5. Desde el acuerdo plenario de noviembre de 2020, ¿qué desde acciones concretas se han realizado por las distintas concejalías y servicios municipales en La Punta?

ACTUACIONES DEL SERVICIO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE REALIZADAS EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2020:

- OTR 9157-20 26/11/20: Instalar dos carteles de indicación en la C/Cura Palanca y la Carretera Rochs.

- OTR 9250-20 21/11/20: Revisión y conservación de los diferentes tipos de señales de reglamentación, peligro y balizamiento en la V-15 y la Carrera Riu.

- OTR 9264-20 21/11/20: Instalar 8 carteles de prohibición de accesos en autovía del Saler desde Carrera al Riu, Autovía del Saler desde la rotonda de Antonio Ferrandis y en la entrada al túnel de la autovía del Saler en sentido salida.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- OTR 9465-20 30/11/20: Se repinta la zona de Mercavalencia.

- OTR 9642-20 19/11/20: Se repinta por asfaltado tramo entre la V-15 y la C/Profesor López Piñero.

- OTR 10185-20 11/12/2020: Nueva instalación de dos horquillas en la calle Suissa 9.

ACTUACIONES DEL SERVICIO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE REALIZADAS EN EL AÑO 2021:

- OTR 9058-20 20/02/21 Se instala reserva para ambulancias en la C/Suissa 9.

- OTR 0995-21 23/02/21 Repintado de las marcas viales de la Avenida Jesús Morante Borrás.

- OTR 3148-21 07/05/21 Nueva instalación de 2 horquilas de bici en la Avenida Jesús Morante Borrás 176

- OTR 3194-21 20/05/21 Repintado de las marcas viales del barrio de La Punta.

- OTR 3148-21 07/05/21 Nueva instalación de 2 horquillas de bici en Av. Jesús Morante y Borrás 176.

ACTUACIONES DEL SERVICIO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE REALIZADAS EN EL AÑO 2022:

- OTR 0817-21 09/01/22 Nueva instalación de carga y descarga en la calle Ignacio Zuloaga 30.

- OTR 0083-22 03/01/22 Reasfaltado en carretera Font d'En Corts 167 y reposición de la señalización horizontal.

Además de estas actuaciones, existen diversas tareas de mantenimiento (58 TSO y diversas OTR) como reparación, eliminación, cambio, reposición de hitos, bolardos, espejos, señales, etc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10. Respecto a la "mejora de las conexiones de La Punta con el centro de la ciudad con el transporte público", ¿en qué fecha se prevé concluir el estudio para aplicarlas y qué frecuencia de paso por La Punta de los autobuses de la EMT se pretende implantar?

Se está trabajando una propuesta y cuando esté finalizada se presentará a las vecinas y vecinos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Mª Luisa Notario Villanueva, regidora de l'Àrea de Govern de Gestió de Recursos.

"12. En la instalación de alumbrado público municipal de la Punta no nos consta la existencia de cables 'pelados' al aire que supongan un peligro para los niños."

62	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre la situació administrativa en què es troba la declaració BIC de les Corregudes de Joies de Pinedo i la seua declaració com a Festa d'Interés Turístic.	

"En julio de 2014, por impulso del Grupo Popular en el Gobierno municipal, se aprobó solicitar al Consell iniciar los trámites oportunos para la declaración de Bien inmaterial de Interés Cultural (BIC) a las *Corregudes de Joies* de la pedanía de Pinedo (hoy *poble de la ciudad de València*).

El actual Grupo Popular Municipal, desde los inicios del presente mandato, reclamó públicamente (13 de agosto de 2019), una vez más, a la Generalitat, la declaración de BIC largamente demorada, 'ya que son arte, tradición, cultura, belleza y señas que conforman la identidad de la ciudad de València y sus pedanías', que 'el Ayuntamiento y la Generalitat deben respetar, cuidar, proteger, preservar y fomentar', mostrando explícitamente, y demostrando con eficacia su 'compromiso con la cultura y las tradiciones de València'

El 18 de julio de 2020, el Grupo Popular Municipal volvió a reclamar al Ayuntamiento de València que instara a la Generalitat a que, dando un impulso inmediato y definitivo a las tramitación pendiente, la ultime y dicte el correspondiente Decreto por el que sin más dilaciones, se declare a l*es Corregudes de Joies* de la pedanía de València o *poble* de Pinedo, Bien Inmaterial de Interés Cultural, de conformidad con el acuerdo de esta corporación municipal aprobado hace entonces ya 6 años; y, además, a que instaurara a la misma Generalitat, a fin de iniciar los trámites para la declaración como Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Valènciana, Autonómica, Provincial y/o Local, a la *Festa Grossa* de Pinedo en cuyo marco son referencia de tradición singular y secular *les Corregudes de Joies*.

El 21 de septiembre de 2020 la Comisión de Hacienda aprobó por unanimidad una moción del PP para instar a la Generalitat a que se iniciarán los trámites administrativos necesarios para que la *Festa Grossa* y *les Corregudes de Joies* de Pinedo fueran reconocidas como Fiestas de Interés Turístico.

El 28 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local aprobó el inicio de los trámites para que *les Corregudes de Joies* sean declaradas Fiesta de Interés Turístico Provincial.

Respecto al asunto de referencia se preguntan las siguientes preguntas

1ª. ¿En qué situación administrativa se encuentra la declaración de *les Corregudes de Joies* como Fiestas de Interés Turístico? ¿Qué gestiones y actuaciones concretas ha realizado el Ayuntamiento de València al respecto? Se solicita copia de los requerimientos, comunicaciones y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

documentación habidas sobre el tema desde el 28 de julio de 2021. ¿En qué plazo aproximado está previsto que se resuelva y realice dicha declaración?

2ª. ¿En qué situación administrativa se encuentra en la Generalitat Valènciana la declaración de *les Corregudes de Joies* como Bien Inmaterial de Interés Cultural (BIC)? ¿Está instando periódicamente el Ayuntamiento a la Generalitat Valènciana para dar impulso a dicha declaración solicitada desde 2014? Se solicita copia de los requerimientos, comunicaciones y documentación habidas sobre el tema desde julio de 2020. ¿En qué plazo aproximado prevén que se resuelva y realice dicha declaración?

3ª. En cuanto al importe de la subvención nominativa incluida en los Presupuestos del 2022 para la Asociación Corregudes Joies i Sant Antoni Abad de Pinedo, ¿para qué concepto y fines se ha otorgado?"

RESPOSTES

Sra. Lucía Beamud Villanueva, regidora dels Pobles de València i d'Espai Públic

"En relació amb la pregunta formulada al Ple per la regidora Maria José Ferrer San Segundo, en el seu nom i el del Grup Municipal Popular, sobre la situació administrativa que es troba la declaració BIC de les Corregudes de Joies de Pinedo i la seua declaració com a Festa d'Interés Turístic, s'informa:

Des de les delegacions de Pobles de València i Turisme es va impulsar la declaració dels Corregudes de Joies com a Festa d'Interés Turístic per Acord de JGL núm. 47, de 30/07/2021.

Actualment es troba en situació de tramitació i s'estan mantenint reunions amb els representants de l'Associació Corregudes de Joies i Sant Antoni Abad de Pinedo, a fi de recaptar la documentació necessària i remetre-la a la Conselleria.

Quant a la subvenció nominativa a la qual refereix la pregunta, ha sigut inclosa en els pressupostos a fi de dotar a l'Associació de Corregudes de Joies i Sant Antoni Abad amb mitjans econòmics suficients per a organitzar i promoure la festivitat singular dels Corregudes de Joies."

Sra. Gloria Tello Company, regidora regidora de Patrimoni i Recursos Culturals

"Todas las gestiones y actuaciones, requerimientos y comunicaciones realizadas en relación con este tema se pueden consultar en el expediente 2001-2017-47.

En junio de 2021, la Consellería remitió un escrito indicando que la tramitación de este bien inmaterial como BIC exigía la elaboración de una extensa documentación relativa a la identificación, el ámbito espacial y temporal, imágenes, medidas de protección, y otra información en lo referente a esta tradición popular.

Patrimonio Histórico y Artístico no dispone de este información, por lo cual solicitó a la Alcaldía Pedánea de Pinedo colaboración para elaborar este dosier sin haber obtenido, de momento, respuesta a esta solicitud.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Totes les gestions i actuacions, requeriments i comunicacions realitzades en relació amb aquest tema es poden consultar en l'expedient 2001-2017-47.

Al juny de 2021, la Conselleria va remetre un escrit indicant que la tramitació d'aquest bé immaterial com BIC exigia l'elaboració d'una extensa documentació relativa a la identificació, l'àmbit espacial i temporal, imatges, mesures de protecció, i una altra informació referent a aquesta tradició popular.

Patrimoni Històric i Artístic no disposa d'aquest informació, per la qual cosa va sol·licitar a l'Alcaldia Pedània de Pinedo col·laboració per a elaborar aquest dossier sense haver obtingut, de moment resposta a aquesta sol·licitud."

63	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 31
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre el mur de Benifaraig.	

"1ª. ¿Ha realizado el Servicio de Contaminación acústica el informe sobre alternativas a la pantalla acústica del PAI de Benifaraig?

2ª. En caso afirmativo, ¿qué alternativas propone dicho informe? Se solicita, asimismo, copia del mismo.

3ª. En caso negativo, ¿por qué no se ha realizado dicho informe? ¿Y cuándo tienen previsto realizarlo y presentar las conclusiones?

4ª. ¿Piensa el Gobierno municipal proceder al desmontaje de la pantalla acústica del PAI de Benifaraig?

5ª. En caso afirmativo, ¿en qué fecha? En caso negativo, ¿por qué motivos?"

RESPOSTA

Sr. Giuseppe Grezzi, regidor de Platges i Qualitat Acústica i de l'Aire.

"1ª. El último informe que emitió este Servicio en relación con el tema de referencia es el que se adjunta. Se desconoce por este Servicio el estado de tramitación de dicho proyecto. El informe inicial sobre el asunto, de la primera década de 2000, ya incluía las alternativas, como se citan en este informe.

2ª. En el informe se indicaba claramente que a la hora de realizarse el PAI el Agente Urbanizador podía:

- Alejar las edificaciones "de la fuente emisora para conseguir una atenuación con la distancia (como pueda ser redistribuir el área de edificación residencial construyendo en la superficie de parcela que cumpla con los límites)".

- Interponer en el camino de transmisión pantallas acústicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Conseguir un grado de aislamiento individual de cada vivienda que garantice el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en el espacio interior que les sean aplicables, según establece el artículo 20 de la Ley 37/2003 de Ruido.

Como recoge el informe de 2020, ante esas alternativas en el año 2008 y gobernando la ciudad el Partido Popular, se autorizó que el agente urbanizador optara por instalar la pantalla descartando las posibilidades que lo habrían impedido.

3ª. Como indica este documento, el servicio de Calidad Acústica y del Aire está listo para analizar los datos que se registren en el área una vez se realicen los cambios que subsanen la decisión autorizada el año 2008. En este sentido, pese a no ser competencia del servicio de Calidad Acústica la supervisión municipal de esta actuación urbanística, ni tampoco la instalación, mantenimiento o retirada de estas pantallas, bajo la supervisión de la concejalía titular del servicio y atendiendo a los deseos propios, de los vecinos y de la alcaldía pedánea, se evaluó como empujar a los responsables a retirarlas.

Estos análisis dieron como resultado que el rediseño de la planta viaria de la CV-315 a su paso por la localidad (alejando los carriles de circulación, reduciendo la velocidad máxima autorizada a 30 Km/hora y controlándola) actuarían reduciendo el ruido en origen, lo cual fue trasladado desde el servicio de Movilidad Sostenible al Servicio de Conservación y Explotación del Área de Carreteras de la Diputación de València en verano de 2020."

64	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000006-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre el servei i les campanyes InfoSex de la Regidoria de Joventut.	

"1ª. ¿En qué consiste el servicio InfoSex? ¿Qué medios económicos y de personal hay destinado a dicho servicio en 2021 y 2022?

2ª. ¿Quién decide y bajo qué criterios se deciden las campañas de redes sociales y web? Enumere cada una de las campañas y publicaciones realizadas en 2021 y 2022 e indique el criterio utilizado para lanzarlo.

3ª. ¿Qué presupuesto se ha destinado a las campañas en redes sociales y web para 2021 y 2022? Indique el coste de cada una de ellas y quien lo ejecutó y/o ejecutará dichas campañas en redes.

4ª. Sobre la campaña *Masturba´t*, ¿ué coste ha tenido? ¿Quién o qué empresa está ejecutando la campaña en redes? ¿Qué objetivos se han marcado con esta campaña? Según lo anunciado tiene beneficios, explique cuáles son.

5ª. ¿Quién va a realizar el asesoramiento a jóvenes en la campaña '*Masturba´t*? En caso de que no se realice con medios propios, ¿qué empresa va a realizarla? ¿Cuánto ha costado? ¿En qué criterios o informes científicos se fundamenta esta campaña?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Maite Ibáñez Giménez, regidora de Joventut

"1ª. El servicio Infosex facilita información, asesoramiento y acompañamiento a las personas jóvenes en materia de relaciones de pareja, medios anticonceptivos y prevención de enfermedades de trasmisión sexual. Así como de los riesgos asociados a las conductas sexuales y sus consecuencias, como el embarazo no deseado o las infecciones de trasmisión sexual. Información en cuanto a identidad sexual, identidad de género, orientación sexual, igualdad de género y diversidad, con el objetivo de que se construyan actitudes que favorezcan el respeto y la toma de decisiones saludables.

En materia económica, inicialmente se trata de un contrato de 123 horas anuales de atención personalizada a jóvenes, familias y grupos que lo requieran por un importe de 6.150,00 € /año. Este precio incluye mensualmente la atención semanal presencial u online de 3 horas semanales , 2 capsulas informativas, 2 videos y el informe mensual con propuestas de mejora.

El servicio lo realiza una profesional psicóloga experta en pareja y sexualidad y en educación sexual además de formadora de profesionales en esta materia.

2ª. Hasta el momento no se ha lanzado ninguna campaña en redes sociales ni web referidas a esta materia. En relación a las publicaciones puntuales en la web y en redes sociales, como son las capsulas informativas y los videos, es la psicóloga experta en salud sexual la que envía la información y lo hace en relación a las demandas de las personas que ha ido atendiendo bien de forma presencial o bien de forma telemática así como a los profesionales de otras instituciones que solicitan información.

3ª. No hay ningún presupuesto destinado a tal fin en redes. Se trata de publicaciones puntuales acordadas en contrato que también realizan los otros profesionales de SIAJ.

4ª. No existe ninguna campaña *Masturba't*, únicamente se trata de un post de RRSS puntual en relación a la salud sexual de los y las jóvenes que la persona experta en salud sexual que realiza el asesoramiento vió conveniente. Este post fue puntual y no tiene coste alguno puesto que las publicaciones puntuales de Infosex están calendarizadas en las publicaciones del Servicio de Juventud.

5ª. Como se ha indicado, no existe ni ha exixtido ninguna campaña *Masturba´t*, se trató de un post puntual."

65	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000019-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Pardo, del Grup Ciutadans, sobre els tràmits i mitjans del Padró.	

"Se han recibido por este grupo municipal numerosas quejas por la falta de citas para la realización de trámites en la oficina del Padrón.

A este respecto, se formulan las siguientes preguntas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. ¿Con cuántos medios humanos cuenta en la actualidad el Ayuntamiento para la realización de los trámites del Padrón? Se ruega desglose por oficinas de gestión padronal y, en su caso, entre los medios destinados para la realización de trámites telemáticos y presenciales.

2ª. ¿En qué plazo se vienen resolviendo los trámites del Padrón que se registran a través de la Sede Electrónica?

3ª. ¿Qué plazo de espera para atención presencial en el Padrón existe actualmente?

4ª. ¿Cuántas citas diarias de atención presencial oferta el Ayuntamiento?

5ª. ¿Cuántos expedientes hay en el Padrón pendientes de resolver?"

RESPOSTA

Sr. Borja J. Sanjuán Roca, regidor d'Hisenda.

"1ª. Los medios personales adscritos a la Sección de Población y Territorio son en la actualidad de cincuenta personas para todas las unidades (Territorio, Población, Relaciones INE, Empadronamientos especiales, Bajas, Certificados).

En la actualidad, de ellas, seis personas desempeñan sus funciones en la OAC Tabacalera, dos personas en la Junta de Abastos, dos personas en la Junta de Marítim y dos personas en la Junta de Trànsits. Las demás, en las dependencias de Casa Consistorial (entrada por calledel Periodista Azatti).

Las mismas personas administrativas y auxiliares administrativas realizan la tramitación administrativa presencial y electrónica.

2ª. En este momento la media está en dos meses y medio. En caso de que la solicitud cuente con la documentación completa, la gestión se finaliza en el mismo día o día siguiente, con fecha de solicitud. En el caso de que falte documentación, la persona solicitante es requerida para que aporte la misma , para lo que se conceden el plazo de 10 días que marca la legislación administrativa vigente y, si la aporta en plazo, igualmente se tramita en uno o dos días. Si no la aporta, prosigue la tramitación hasta llegar a su resolución en el sentido que proceda.

3ª. En la actualidad se están ofreciendo citas previas diarias a 20 días.

4ª. En la actualidad se están ofreciendo cuatrocientas trece citas previas diarias.

5ª. Durante 2021, en las cinco nidades administrativas de la Sección de Población y Territorio se presentaron un total de 32.510 instancias, se generaron 25.142 expedientes y se finalizaron 20.939."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

66	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre la situació actual del Molí dels Frares.	

"Recientemente, la Lista Roja del Patrimonio que elabora la Asociación Hispania Nostra ha sumado tres nuevas construcciones de la Comunidad Valenciana en serio riesgo de desaparición, destrucción o alteración esencial de sus valores arquitectónicos, a saber, el pantalán de la Compañía Minera de Sierra Menera, del puerto de Sagunto, la Casa Grande de Tóveda Baja (Castielfabib) y el Molí dels Frares, ubicado sobre el cauce de la acequia de Petra, uno de los tres brazos en los que se organiza la acequia de Mestalla, en la ciudad de València.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es la situación jurídico-patrimonial actual del Molí dels Frares, situado en la ciudad de València? ¿Quiénes son sus actuales propietarios? ¿Cuenta este edificio con algún nivel de protección patrimonial en estos momentos? ¿Cuál?

2ª. ¿Ha ordenado o piensa ordenar el Gobierno municipal a sus actuales propietarios la adopción de medidas precautorias de seguridad con el propósito de asegurar la estabilidad y de evitar un mayor deterioro en el citado inmueble?

3ª. En caso afirmativo, ¿en qué fecha se requirió a la propiedad del Molí dels Frares? ¿Qué acciones y medidas concretas se han ordenado desde el Ayuntamiento para garantizar su conservación? ¿Qué plazo máximo se les ha dado?

4ª. ¿Se ha recibido contestación al citado requerimiento por parte de los propietarios del Molí dels Frares? En caso de no atenderse dicha orden, ¿piensa el Ayuntamiento actuar, con carácter subsidiario, a costa de los obligados?"

RESPOSTES

Sra. Sandra Gómez López, regidora de Planificació i Gestió Urbana

"1ª. Pueden consultar toda la documentación del PGOPU, así como el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en la página web del Ayuntamiento.

2ª a 4ª. En el año 2019 ya se realizaron inspecciones que conllevaron la orden de reparación de deficiencias y que, en consecuencia, ya realizó la propiedad. En recientes visitas se ha observado que el edificio no presenta daños relevantes."

Sra. Isabel Lozano Lázaro, regidora de Patrimoni Municipal

"1a. A la Delegació de Patrimoni, per mitjà del Servei de Patrimoni, no consta que aquest immoble siga de propietat municipal, ni es disposa de dades sobre la identitat dels seus propietaris."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

67	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre la celebració de l'Any Benlliure.	

"Como es sabido, este año se cumplen 75 años del fallecimiento del prestigioso artista y escultor valenciano Mariano Benlliure (1862-1947). Esta importante efeméride tendrá como centro neurálgico el municipio de Crevillent. Para su celebración, tanto la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa como el Ayuntamiento de esta localidad han elaborado, de hecho, un extenso programa de actividades en homenaje a su figura, bajo el título 'Infinitas formas del alma'.

Con base a lo anterior, se formula la siguiente pregunta:

¿Qué acciones y actividades conmemorativas concretas se tienen previstas desde las distintas delegaciones municipales del Ayuntamiento de Valencia con ocasión del 75 aniversario de la muerte del popular escultor valenciano Mariano Benlliure? Interesamos se nos facilite un listado detallado de las mismas, con indicación, para cada una de ellas, del presupuesto económico, fecha de celebración y de la delegación o servicio municipal responsable de su organización."

RESPOSTA

Sra. Gloria Tello Company, regidora de Patrimoni i Recursos Culturals.

"1ª. Mariano Benlliure Gil (1862-1947) es uno de los más renombrados artistas valencianos del siglo XIX. En el año 2022 se cumplen 75 años desde su fallecimiento, motivo por el cual la Regidoria de Patrimoni i Recursos Culturals ha impulsado diversas iniciativas tendentes a conservar y dar a conocer el legado de tan insigne artista.

En este sentido, durante los meses de octubre y noviembre de 2021 se ha llevado a cabo la restauración del Monumento al Pintor Ribera, situado en la plaza del Poeta Llorente, que presentaba evidentes signos de deterioro. Se trata de una de las más importantes obras de la primera etapa del escultor, fue realizada entre 1886-88 a iniciativa del Ateneo Artístico Científico y Literario de València para conmemorar el III centenario del nacimiento del pintor de Xàtiva. Mariano Benlliure presentó esta obra en la Exposición Nacional de BBAA de 1887 obteniendo una medalla de primera clase como reconocimiento a su excelente trabajo. Esta restauración la ha realizado Patrimonio Histórico y Artístico por un presupuesto de 13.576,20 euros.

Y durante los primeros meses del año 2022 tendrá lugar, asimismo, la restauración del Monumento al Marqués de Campo, sito en la Gran Vía Marqués del Turia a la altura de la plaza de Cánovas del Castillo. Se trata de uno de los conjuntos monumentales más ambiciosos del escultor, realizado entre 1885 y 1911. Está dedicado a José Campo Pérez (Valencia 1814- Madrid 1889) quien fuera alcalde de Valencia y uno de los principales impulsores de sus reformas urbanas. El monumento fue emplazado en un primer momento frente a la Casa Consistorial en la plaza de Emilio Castelar hasta que en 1933 se trasladó a su ubicación actual. Una de sus figuras, la alegoría de la Marina, un refinado desnudo femenino, obtuvo la medalla de oro en la Exposición internacional de Munich de 1894. Esta restauración se encuentra en este momento en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

el Servicio de Contratación y también se realizará por el Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico por un presupuesto estimado de 42.289,50 euros.

Para dejar constancia de los trabajos de conservación realizados y dar a conocer a los ciudadanos estos dos importantísimos monumentos, ejemplo de la mejor escultura pública de Valencia, se está trabajando en un libro sobre los mismos. El proyecto contempla un profundo estudio histórico sobre cada uno de los monumentos y una memoria del proceso de restauración. Para realizar el estudio histórico se contará con un especialista en escultura urbana con numerosas publicaciones y una larga trayectoria de investigación centrada en la escultura valenciana del periodo. Se realizará este trabajo por Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico mediante contrato menor, con un presupuesto todavía por determinar.

Por último, para el mes de octubre, en la sala de exposiciones temporales de la Casa Museo José Benlliure, tendrá lugar la exposición 'Un arte por descubrir de Mariano Benlliure'. La muestra, comisariada por Lucrecia Enseñat Benlliure, directora del Archivo Mariano Benlliure, tiene por objeto mostrar una colección de países de abanicos pintados por Mariano Benlliure acompañados de esculturas, dibujos y fotografías relacionados con éstos, dando a conocer un aspecto muy personal y prácticamente desconocido del escultor valenciano. Se realizará este trabajo por Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico mediante contrato menor, con un presupuesto todavía por determinar."

68	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 30
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre les escultures pretecnològiques del Jardí del Túria.	

"El pasado mes de septiembre la Comisión de Bienestar y Derechos Sociales, Educación, Cultura y Deporte acordó, a propuesta del Grupo Municipal Popular, que 'desde el Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico se investigue y averigue qué servicio tiene adscritas las esculturas pretecnológicas de Lucas Karrvaz y Antonio Marí' para que procedan a restaurarlas o bien pasen a estar adscritas al Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico que las incluirá en la contrata de mantenimiento de dicho servicio, con su partida presupuestaria oportuna.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas

1ª. ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo desde el Ayuntamiento de València para dar cumplimiento al citado acuerdo? Interesamos un listado de las mismas.

2ª. ¿Ha averiguado ya el Ayuntamiento de València el servicio al que están adscritas las citadas esculturas? En caso afirmativo, ¿de qué servicio dependen?

3ª. De no depender de ningún servicio, ¿se ha procedido ya a adscribirlas al Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico? En su caso, ¿en qué fecha concreta?

4ª. ¿Tiene previsto el equipo de gobierno municipal restaurar las referidas esculturas en las próximas fechas? En su caso, ¿cuándo y con qué presupuesto?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª. ¿Tienen pensado volver a colocar, una vez restauradas, las esculturas actualmente retiradas en su emplazamiento original, junto al Museo Príncipe Felipe?"

RESPOSTA

Sra. Gloria Amparo Tello Company, regidora de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. El Servei de Patrimoni Històric i Artístic ha elaborat i remetrà al Servei de Contractació, la documentació necessària per a tramitar el contracte de manteniment del patrimoni cultural: elements urbans singulars, façanes de monuments dependents de la regidoria de patrimoni i recursos culturals, i els ponts històrics i les seues muralletes. En ell estan incloses aquestes escultures, per la qual cosa, encara que van ser acceptades pel Servei de Jardins quan es va rebre aqueix tram d'urbanització del Túria, passaran a netejar-se i mantindre's per la Regidoria de Patrimoni i Recursos Culturals quan s'aprove el contracte.

2a. Aquestes escultures estan incloses en l'Inventari de Patrimoni Municipal i s'ha indicat a Patrimoni Històric que no estan adscrites a cap servei (es pot confirmar aquest extrem preguntant al Servei competent).

L'Organisme Autònom de Parcs i Jardins ha vingut fins hui netejant les escultures, al costat de la resta d'elements d'urbanització i adorn d'aquest tram del Jardí del Túria.

No obstant això, sembla que ara és necessari restaurar algunes escultures que no han suportat bé l'estar a la intempèrie.

Davant aquesta situació, procediria que les actuacions de restauració es realitzaren o bé per l'àrea que va acceptar les escultures, que és la competent en matèria d'urbanisme o medi ambient, o bé pel Servei de Patrimoni municipal (o la seua contracta), o bé pel Servei de Patrimoni Històric i Artístic, quan es resolga la licitació que hem comentat en la resposta 1, donat que hui per hui, les escultures no formen part de l'inventari històric artístic i aquesta tasca no entra dins de les seues competències.

3a. No.

4a. Si abans no ho fera altre servici, Patrimoni Històric i Artístic, quan es resolga la licitació que hem comentat a la resposta 1."

69	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 39
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre l'IES 41-Patraix.	

"La Junta de Gobierno Local celebrada el 7 de febrero de 2020, acordó adjudicar el contrato de servicios necesarios para la redacción del proyecto de ejecución, estudio geotécnico, dirección de las obras y sus instalaciones y coordinación de seguridad y salud para la construcción del IES nº. 41 en la parcela EC4, sector PRR-9 del barrio de Favara, en el distrito de Patraix, incluidas en el Plan Edificant.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A la vista de ello, se pregunta lo siguiente:

1ª. ¿Cuáles son las causas del retraso en la redacción del proyecto?

2ª. ¿Cuándo está prevista la aprobación del proyecto?

3ª. ¿Cuándo está prevista la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de las obras?"

RESPOSTA

Sra. Sandra Gómez López, regidora de Planificació i Gestió Urbana

"Como es normal y habitual, durante la redacción del proyecto, éste debe informarse por parte de los distintos servicios competentes, además de la Consellería de Educación. A efectos de cumplir con los distintos requerimientos, la aprobación técnica del proyecto puede dilatarsé más o menos en el tiempo.

Una vez aprobado el proyecto podrá iniciarse el proceso de licitación de obra."

70	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 37
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre igualtat.	

"¿Cuántas solicitudes se han presentado para la formación a asociaciones vecinales y comisiones falleras sobre igualdad y violencia de género para ampliar la red de puntos violeta?"

RESPOSTA

Sra. Lucía Beamud Villanueva, regidora d'Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI

"En relació a les preguntes formulades per la regidora Marta Torrado de Castro, en el seu nom i el del Grup Municipal Popular, sobre Igualtat, s'informa:

En relació a la sol·licitud del Servici de Patrimoni, respecte a la comunicació de cessions de locals propietat municipal per part de la Delegació de Pobles de València, informar que des del Servici de Pobles de València no es realitzen cessions de locals de manera permanent, sinó exclusivament autoritzacions d´us per a realitzar diferents activitats culturals per Associacions i Entitats dels Pobles de València, i generalment, d'una sala o aula, no del local complet."

71	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 36
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre València Conviu.	

"1ª. ¿En qué situación se encuentra este programa de convivencia intergeneracional?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Cuántas personas mayores han presentado solicitud para formar parte de este programa?"

RESPOSTA

Sra. Mª Pilar Bernabé García, regidora d'Envelliment Actiu

"Contestación a las preguntas que presenta la concejala Marta Torrado de Castro, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, al pleno del Ayuntamiento de València:

El inicio de la pandemia en marzo 2020 y la obligatoriedad de confinamiento para toda la población mundial dio lugar a que los y las estudiantes dejaran sus respectivas convivencias y se trasladaran a sus domicilios familiares, algunos en otros países. Las universidades cesaron su actividad. Por lo que el programa redujo sus convivencias, manteniéndose una única convivencia en 2020.

Por otra parte las personas mayores han sido un grupo especialmente vulnerable ante la pandemia por Covid-19. La salud psicológica y emocional de muchas personas mayores se vio afectada, algunas de ellas pasaron a convivir con sus familiares en este periodo de confinamiento. El grupo de jóvenes estudiantes completó su vacunación en junio de 2021. Por lo que hasta esa fecha, que coincidió con el periodo vacacional, no se dieron las condiciones idóneas para iniciar convivencias.

Ante este escenario el programa sigue vigente cumpliendo con todas las medidas sanitarias recomendadas.

Hubo 31 peticiones de información de las que 10 solicitaron formar parte del programa."

72	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 35
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre les ajudes d'emergència.	

"1ª. ¿Cuántas personas solicitaron ayudas de emergencia durante todo el año 2021?

2ª. De todas esas solicitudes, ¿cuántas se han concedido?

3ª. De todas esas ayudas concedidas, ¿qué necesidades básicas se han atendido y por cuánto importe medio? Por favor relacionar el concepto, el número de ayudas y su cuantía media."

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano Lázaro, regidora de Servicis Socials.

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Marta Torrado de Castro del Grup Municipal Popular, al ple a celebrar en sessió de 27 de gener de 2022, amb l'assumpte '*Ayudas de Emergencia'*, s'aporten les respostes següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1a. S'han sol·licitat 15.364 prestacions econòmiques individualitzades.

2a. S'han concedit 12.889 prestacions econòmiques. S'han arxivat o denegat 1.034 ajudes. Hi ha 1.441 ajudes en tràmit per a la seua concessió.

3a.

CONCEPTO	Nº AYUDAS	IMPORTE TOTAL	IMPORTE MEDIO POR AYUDA
ADAPTACIÓN HOGAR Y ÚTILES	53	58.418,16 €	1.102,23 €
ADAPTACIÓN PERSONAL	80	94.759,98 €	1.184,50 €
AGUA	1143	212.879,91 €	186,25 €
ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	73	35.843,27 €	491,00 €
ALOJAMIENTO PROVISIONAL	170	31.663,00 €	186,25 €
ALQUILER	832	984.902,26 €	1.183,78 €
DESAHUCIOS	32	108.902,33 €	3.403,20 €
DESINSECTACIÓN	7	2.743,40 €	391,91 €
DESPLAZAMIENTOS	41	13.208,44 €	322,16 €
ENTRADA EN VIVIENDA	113	141.303,65 €	1.250,47 €
GASTOS DE COMUNIDAD	274	147.162,22 €	537,09 €
GASTOS FARMACÉUTICOS	90	24.518,27 €	272,43 €
INTEGRACIÓN SOCIAL	159	94.343,61 €	593,36 €
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	150	74.342,29 €	495,62 €
NECESIDAD ODONTOLÓGICA	175	92.730,00 €	529,89 €
NECESIDAD PODOLÓGICA	2	200,00 €	100,00 €
NECESIDADES BÁSICAS	155	36.091,29 €	232,85 €
PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS	21	16.329,09 €	777,58 €
PRÓTESIS OCULARES	558	139.023,42 €	249,15 €
REPARACIONES HOGAR	20	39.886,62 €	1.994,33 €
TASAS DOCUMENTACIÓN	34	6.375,18 €	187,51 €
VARIOS	155	97.906,04 €	631,65 €
MANUTENCIÓN	7.411	3.544.766,81 €	478,31 €
GAS	144	49916,45011	346,64 €
LUZ	1007	411173,0297	408,31 €
TOTAL	**12.899,00 €**	**6.459.388,72 €**	**17.536,45 €**

73	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 34
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre els Centres Municipals de Servicis Socials.	

"1ª. ¿Cuántas personas están pendientes de cita en cada uno de los Centros Municipales de Servicios Sociales?

2ª. ¿Cuántas consultas se han recibido cada mes desde su puesta en funcionamiento a través del servicio de información por medio del asistente virtual con la aplicación de WhatsApp en los CMSS?"

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano Lázaro, regidora de Servicis Socials.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Marta Torrado de Castro del Grup Municipal Popular, al ple a celebrar en sessió de 27 de gener de 2022, amb l'assumpte *Centro Municipal de Servicios Sociales*, s'aporten les respostes següents:

1a.

ESTAT DE CITES - SERVICI D'INFORMACIÓ			
DATA INFORME	17/01/2022		
CMSS	ÚLTIM DIA CITA	Dies hàbils d'espera	Persones citades
Benimaclet	08/03/2022	37	193
Campanar	02/02/2022	13	94
Ciutat Vella	08/02/2022	17	138
La Saïdia	25/01/2022	7	70
Malvarrosa	31/01/2022	11	79
Nazaret	22/02/2022	27	274
Olivereta	08/02/2022	17	159
Patraix	28/02/2022	31	447
Quatre Carreres	28/03/2022	51	417
Salvador Allende	03/02/2022	14	195
San Marcelino	22/03/2022	47	371
Trafalgar	03/02/2022	14	73

2a. Des de la data d'inici (11 de novembre de 2020) fins a la seua finalització (11 de novembre de 2021) s'han realitzat les següents consultes:

- Missatges totals: 168.376.
- Missatges enviats pels usuaris: 64.587.
- Missatges contestats pel Bot: 103.789.
- Converses: 9.116.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sol·licitud de cita	21,79 %
Sol·licitar ajuda	12,41 %
Buscar centro	10,32 %
Llista de centres	5,80 %
Estat de sol·licitud	5,67 %
Consultes del 010	5,34 %
Consulta genèrica	4,63 %
El telèfon del centro no respon	4,54 %
Preguntes sobre el padró	2,83 %
RVI	2,46 %
Ajudes de lloguer	2,04 %
OMAD	1,85 %
Informació sobre Dependència	1,44 %
Informació d'exclusió	1,31 %
PEI	1,25 %
Búsqueda d'ocupació	0,98 %
Oficina d'escolarització	0,96 %
Informació de Teleassistència	0,94 %
Persones sense llar	0,93 %
Altres consultes	12,51 %

74	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00		PROPOSTA NÚM.: 33
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Torrado, del Grup Ciutadans, sobre les llistes d'espera.		

"1ª. ¿Cuántas personas están en lista de espera del servicio de Ayuda a domicilio?

2ª. ¿Cuántas personas están en lista de espera del servicio de Menjar a casa?"

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano Lázaro, regidora de Servicis Socials.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Marta Torrado de Castro del Grup Municipal Popular, al ple a celebrar en sessió de 27 de gener de 2022, amb l'assumpte ' *Listas de Espera'*, s'aporten les respostes següents:

1a. La llista d'espera d'ajuda a domicili és de 208 persones.

2a. La llista d'espera del servei de Menjar a casa és de 1.199 persones."

75	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000020-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre les prestacions econòmiques individualitzades.	

"1ª. ¿Nos pueden indicar por favor el número de prestaciones económicas individualizadas de ayudas de necesidad social que se han concedido durante el año 2021 en sus distintas modalidades?

2ª. ¿Nos pueden indicar por favor el número de prestaciones económicas individualizadas de ayudas al desarrollo personal que se han concedido durante el año 2021 en los distintos conceptos que se incluyen?"

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano Lázaro, regidora de Servicis Socials.

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 27 de gener de 2022, amb l'assumpte 'Sobre prestacions econòmiques individualitzades', s'aporten les respostes següents:

1a.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CONCEPTO	Nº AYUDAS	IMPORTE TOTAL	IMPORTE MEDIO POR AYUDA
ADAPTACIÓN HOGAR Y ÚTILES	53	58.418,16 €	1.102,23 €
ADAPTACIÓN PERSONAL	80	94.759,98 €	1.184,50 €
AGUA	1143	212.879,91 €	186,25 €
ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	73	35.843,27 €	491,00 €
ALOJAMIENTO PROVISIONAL	170	31.663,00 €	186,25 €
ALQUILER	832	984.902,26 €	1.183,78 €
DESAHUCIOS	32	108.902,33 €	3.403,20 €
DESINSECTACIÓN	7	2.743,40 €	391,91 €
DESPLAZAMIENTOS	41	13.208,44 €	322,16 €
ENTRADA EN VIVIENDA	113	141.303,65 €	1.250,47 €
GASTOS DE COMUNIDAD	274	147.162,22 €	537,09 €
GASTOS FARMACÉUTICOS	90	24.518,27 €	272,43 €
INTEGRACIÓN SOCIAL	159	94.343,61 €	593,36 €
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	150	74.342,29 €	495,62 €
NECESIDAD ODONTOLÓGICA	175	92.730,00 €	529,89 €
NECESIDAD PODOLÓGICA	2	200,00 €	100,00 €
NECESIDADES BÁSICAS	155	36.091,29 €	232,85 €
PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS	21	16.329,09 €	777,58 €
PRÓTESIS OCULARES	558	139.023,42 €	249,15 €
REPARACIONES HOGAR	20	39.886,62 €	1.994,33 €
TASAS DOCUMENTACIÓN	34	6.375,18 €	187,51 €
VARIOS	155	97.906,04 €	631,65 €
MANUTENCIÓN	7.411	3.544.766,81 €	478,31 €
GAS	144	49916,45011	346,64 €
LUZ	1007	411173,0297	408,31 €
TOTAL	**12.899,00 €**	**6.459.388,72 €**	**17.536,45 €**

2a. En el quadre anterior es pot observar el núm. d'ajudes de desenvolupament personal concedides. Els conceptes són: adaptació personal i adaptació de llar i útils."

76	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000020-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre les màscares transparents.	

"Ante el restablecimiento de la norma y obligatoriedad del uso de las mascarillas en todos los espacios públicos y de pública concurrencia al aire libre.

1ª. Por favor, ¿nos pueden indicar si se ha previsto reparto de mascarillas transparentes al personal de atención al público del Ayuntamiento de València tal como se estableció en el acuerdo de la Comisión de Recursos de septiembre de 2020 dada la existencia de mascarillas transparentes con certificación UNE y CWA?"

RESPOSTA

Sra. Mª Luisa Notario Villanueva, regidora d'Organització i Gestió de Persones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Sí, està previst. S'estan realitzant els tràmits necessaris per a l'adquisició de màscares inclusives (transparents) per als centres de treball municipals amb atenció al públic.

A més, hem inclós a la intranet municipal unes indicacions sobre 'Com comunicar-te amb persones sordes portant màscara', que poden resultar d'ajuda per a la comunicació amb persones amb pèrdua auditiva."

77	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000020-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre el centre d'interpretació de les Torres dels Serrans.	

"La Comisión de Bienestar Social y Cultura aprobó en febrero de 2017 una moción mediante la cual se pretendía garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a las Torres de Serranos, mediante la habilitación de centros de interpretación con recursos tecnológicos específicos. El acuerdo consistió en que los técnicos municipales elaborarán un estudio sobre dónde ubicar los citados centros de interpretación. En octubre de 2019 preguntamos por el estado de este acuerdo y se nos constestó que no se había encontrado todavía un inmueble para el cumplimiento de dicho acuerdo.

Por favor, ¿nos pueden indicar si se siguen realizando gestiones para la ubicación de un centro de interpretación inclusivo sobre las Torres de Serranos?"

RESPOSTA

Sra. Gloria Amparo Tello Company, regidora de Patrimoni i Recursos Culturals

"El Servei de Patrimoni Històric i Artístic ha manifestat el seu interés en què se li adscriga l'edifici de propietat municipal veí a la Llotja situat en la plaça del Collado. Seria necessari analitzar els espais disponibles, però en principi aquest edifici es destinaria a centralitzar l'oferta cultural de l'Ajuntament de València (venda d'entrades, informació, marxandatge…) i centre d'interpretació."

78	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000020-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre un monument dissenyat i construït pels artistes fallers com a record als immigrants morts i els desapareguts en la mar Mediterrània.	

"El martes 17 de marzo de 2021, se reunieron en el Ayuntamiento de València el Sr. alcalde y el concejal Carlos Galiana con el padre Jesús Belda Más, párroco de la iglesia de San José Artesano, inmigrante y refugiado, que se encuentra en la ciudad del artista fallero. El padre Jesús Belda les transmitió entre otras propuestas la construcción de un monumento diseñado y construido por los artistas falleros como recuerdo a los inmigrantes muertos y los desaparecidos en el mar Mediterráneo en su intento de llegar a Europa en las proximidades de la ciudad del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

artista fallero, propuesta que fue muy bien considerada por el Sr. alcalde y el concejal Carlos Galiana, que además ofreció la posible ubicación de este monumento en la plaza de Regino Más en la ciudad del artista fallero en frente del CEIP de este barrio donde van a la escuela niños y niñas de 26 nacionalidades diferentes y que en su momento se encontraba en fase de reurbanización. La propuesta del monumento se plantea como un monumento hecho en materiales reciclables como vidrio, trencadís y otros materiales.

Desde el Grupo Liberal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de València pensamos que esta propuesta es muy interesante y consideramos muy importante hacerla realidad para concienciar a toda la población de que la migración segura y digna es cosa de todos.

1ª. Por favor, ¿pueden decirnos si este proyecto se está realizando, se ha presupuestado o se ha proyectado su realización?

2ª. Y en caso afirmativo, ¿cómo se encuentra el desarrollo de este proyecto?"

RESPOSTA

Sr. Carlos Galiana Llorens, regidor de Cultura Festiva

"Si ben és cert que ens va arribar la proposta del pare Belda, el 13 de gener havien començat al barri de Benicalap unes actuacions del projecte europeu GrowGreen que contemplaven, precisament, una intervenció a la plaça de Regino Mas. Obres que van a llargar-se durant l'any 2021. Ara, una vegada finalitzades les obres, mamprendrem el diàleg amb el pare Belda per tal de donar eixida al projecte plantejat."

79	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000018-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la verificació de la pòlissa d'assegurança i l'abonament de la taxa de la Cavalcada de les Magues de Gener.	

"El Ayuntamiento ha autorizado a la Asociación Sociedad Coral El Micalet la ocupación temporal de la plaza del Ayuntamiento el día 16 de enero de 2022 de 11:00 a 15:00 horas para la realización de diferentes actividades lúdicas y la celebración de la Cabalgata de las Magas de Enero.

A este respecto, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha verificado por parte del Ayuntamiento que la entidad autorizada cuente con las oportunas pólizas de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros en cuantía suficiente que cubra los riesgos para la propiedad municipal, participantes en el evento y terceras personas?

2ª. ¿Está sujeta la ocupación de la plaza del Ayuntamiento al abono de una tasa conforme a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Uso Privativo o Aprovechamiento Especial de Instalaciones, Edificios Municipales y Espacios Públicos u otra ordenanza fiscal?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. ¿Ha exigido el Ayuntamiento a la entidad autorizada el pago del alguna tasa por la ocupación de la plaza del Ayuntamiento?

4ª. De ser así, ¿a qué importe asciende y se ha procedido a su abono?

5ª. En caso contrario, ¿existe alguna exención que permita a la entidad autorizada ocupar gratuitamente la plaza del Ayuntamiento?"

RESPOSTA

Sra. Lucía Beamud Villanueva, regidora d'Espai Públic

"En relació amb la pregunta formulada al Ple per la regidora Amparo Picó Peris, en el seu nom i el del Grup Municipal Ciutadans, sobre la verificació pòlissa d'assegurança i abonament taxa de la Cavalcada Magues de Gener, s'informa:

1a. S'ha tramitat en el Servei d'Ocupació de Domini Públic Municipal expedient 03530/2021/3022 de sol·licitud d'autorització per l'Associació Societat Coral el Micalet per a dur a terme la celebració de la cavalcada de les Magues de Gener, aportant la interessada al citat expediente document expedit per ******, en qualitat de director tècnic de la Companyia Asseguradora Allianz, en el qual certifica que la citada associació ha contractat una assegurança de responsabilitat civil amb numere de pòlissa 035708584 que inclou les contingències previstes en l'article 18 de la Llei 14/2010, de 3 de desembre, d'espectacles públics, activitats recreatives i establiments públics i al que es preveu en el seu Reglament de desenvolupament, sent la quantia assegurada de 300.000 euros i el període de cobertura del 26 de setembre de 2021 al 26 de setembre de 2022, trobant-se aquesta pòlissa al corrent de pagament.

2a. L'Ordenança reguladora de les taxes per ús privatiu o aprofitament especial d'instal·lacions, edificis municipals i espais públics estableix en el seu article 5 apartat 3 una tarifa per m2 i dia per ocupació de la plaça de l'Ajuntament de 1,40 euros.

3a. a 5a. No s'ha exigit a l'entitat interessada el pagament d'una taxa per ocupació del domini públic municipal, en virtut del que s'estableix en l'Ordenança fiscal reguladora de les taxes per utilització privativa o aprofitament especial de béns de domini públic municipal amb mercaderies, materials de construcció, llocs, barracons, espectacles i altres instal·lacions anàlogues, en concret, en la seua apartat notes per a l'aplicació dels epígrafs 5.1 i 5.2 de la present tarifa:

1. No vindran subjectes a la taxa els aprofitaments realitzats amb les instal·lacions de les comissions falleres, sempre que es desenvolupen dins de la seua respectiva demarcació.

2. Tampoc ho estaran els realitzats amb motiu d'activitats i festejos populars i/o tradicionals per associacions privades, familiars, de veïns, sindicals, de confessions religioses o de barris, sempre que a més manquen d'ànim de lucre i no constituïsca en aquest sentit una activitat comercial o mercantil."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

80	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000018-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la Xarxa de Museus de Setmana Santa.	

"La Comisión de Cultura del Ayuntamiento de València en la sesión celebrada en septiembre de 2018 aprobó la moción alternativa a otra de la concejala de Cs suscribiente en relación a la puesta en marcha de una Red de Museos de la Semana Santa, inexistente en la Comunidad Valenciana y en las demás comunidades de España. El acuerdo adoptado fue del siguiente tenor literal:

'1. Que la Concejalía de Cultura Festiva explore la disponibilidad y voluntad de participación en una futura red valenciana de Museos de Semana Santa de los museos y colecciones museográficas existentes en los distintos municipios de la Comunidad Valenciana.

2. Que, en función de la respuesta recibida por los responsables de los distintos museos, se redacte un protocolo de actuación para poner en marcha la Red Valenciana de Museos de la Semana Santa de la Comunidad Valenciana.'

La concejala que suscribe visto el tiempo transcurrido decidió presentar una pregunta en el pleno de diciembre de 2020, es decir transcurridos dos años y dos meses de dicho acuerdo y tras ver como la Concejalía de Cultura Festiva no comunicaba nada al respecto a la comisión en la cual se aprobó el acuerdo salvo cuando planteamos la citada cuestión al pleno mentado. Se nos respondió que se había contactado en abril de 2019 con nueve de los museos existentes mediante una carta de presentación, donde se exponían los objetivos con la puesta en marcha de la Red de Museos de Semana Santa. El director de los Museos Festivos se encargó de estas gestiones argumentando la falta de respuesta.

Cabe recordar que hay museos de Semana Santa en Torrevieja, Orihuela, Crevillent, Catral, Rojales y Callosa del Segura, en Alicante; Requena, Torrent, Sagunt, Gandia, Guadassuar y València, en la provincia de València, con lo cual suman 12.

A este grupo municipal le consta el interés de estar presente en dicha red de museos, además del de València, a los museos de Crevillent, Torrent, Requena y Sagunt, entre otros.

Por todo lo expuesto la concejala que suscribe presenta las siguientes preguntas:

1ª. ¿El concejal de Cultura Festiva y/o el director de los Museos Festivos va a realizar nuevas gestiones con los ayuntamientos que sean los dueños y/o gestores de los museos, como sucede en Torrent o Torrevieja, que no figura en el listado de las localidades consultadas en 2019, o con las juntas de Semana Santa para cumplir con el acuerdo de la comisión de 2018?

2ª. ¿El concejal de Cultura Festiva y/o el director de los Museos Festivos ha preparado entre 2018 y 2022 un modelo de documento para presentar a las juntas de Semana Santa, o ayuntamientos, sobre las condiciones de dicha red de museos? En caso de no haberlo hecho, rogamos se haga dicho documento y se presente a esta comisión para su aprobación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. ¿El concejal de Cultura Festiva y/o el director de los Museos Festivos qué gestiones han hecho para cumplir con el acuerdo de la moción de 2018 desde diciembre de 2020, en cuya fecha presentó la concejala de este grupo de Cs la pregunta al pleno?"

RESPOSTA

Sr. Carlos Galiana Llorens, regidor de Cultura Festiva

"1a. Cosultat amb el director del museu de Setmana Santa, en resposta a esta qüestió manifesta:

En abril de 2019 se va enviar una carta des de la Regidoria de Cultura Festiva a diversos museus valencians de Setmana Santa, comunicant l'interés de l'Ajuntament de València per la possibilitat de posar en marxa una Xarxa Valenciana de Museus de Setmana Santa.

La idea era generar una estructura estable que agrupara als museus valencians de la Setmana Santa per generar projectes comuns, compartir recursos, intercanviar experiències i promocionar els nostres museus en allò que tenen de singular i pel tot el ric patrimoni històric, artístic i cultural que atresoren.

En la carta s'insistia que l'objectiu era potenciar la vessant patrimonial i museològica dels nostres museus, intensificant el seu valor turístic i com a espai de coneixement, difusió i promoció dels mateixos.

Per això es plantejava la possibilitat de realitzar un primer encontre dels directors/directores o responsables dels museus per valorar la viabilitat d'una Xarxa Valenciana de Museus de Setmana Santa.

Cap dels museus consultats va respondre. En tot cas, en quant el volum de treball ho permeta, i per a acomplir amb l'acord de la Comissió de Cultura, es tornarà a enviar de nou la carta, tot i que cal destacar que la iniciativa ha de ser mancomunada, amb coresponsabilitat organitzativa i de gestió, considerant també la diversitat d'estatuts dels diferents museus (públics, privats, mixtes) i les possibilitats operatives que això pot generar per tal de valorar la constitució de la Xarxa i sobretot el seu funcionament quotidià posterior.

2a. Cosultat amb el director del Museu de Setmana Santa, en resposta a esta qüestió manifesta:

No es va preparar cap document, ja que no es va obtindre cap resposta

3a. Cosultat amb el director del Museu de Setmana Santa, en resposta a esta qüestió manifesta:

Durant este període les diferents càrregues de treball i l'aparició de la pandèmia, que tant ha impactat en el món dels museus, aconsellaren deixar un temps per vore com evolucionava la situació."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

81	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000018-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'augment de personal en Museus i SIAM.	

"1ª. ¿La delegada de Patrimonio Histórico va a cumplir con su compromiso incluido en el acta de la Comisión de Cultura de enero de 2020 de aumentar el personal de la Sección de Investigación de Arqueología Municipal, en donde solo se han amortizado plazas desde 2019?

2ª. ¿La delegada de Patrimonio Histórico cuándo ha sido la última ocasión que ha solicitado a la Delegación de Personal aumentar la plantilla de la Sección de Investigación de Arqueología Municipal, en donde solo se han amortizado plazas? Adjunten documento si lo ha hecho por escrito y la respuesta y si ha sido verbalmente cuando lo ha hecho.

3ª. ¿La delegada de Patrimonio Histórico cuándo ha solicitado a la Delegación de Personal aumentar la plantilla en los museos a la Delegación de Personal para tener un personal óptimo en dichos equipamientos y más teniendo en cuenta que, en 2023, València será la sede del Congreso Mundial de Museos y evitar cierres innecesarios? Adjunten documento si lo ha hecho por escrito y la respuesta y si ha sido verbalmente cuando se realizó la petición."

RESPOSTA

Sra. Gloria Tello Company, regidora de Patrimoni i Recursos Culturals

"2ª. En el 2018 había dos arqueólogos (******, ******) y un técnico de Patrimonio Histórico (******), y en la actualidad hay tres arqueólogos (******, ****** y ******) y una técnica de Patrimonio Histórico (******). También tiene adscrito una persona subalterna (******).

3ª. Saben ustedes que deben trasladar la pregunta a la concejalía de personal."

82	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre la tramitació Projecte bàsic Parc d'Aventura BIOPARC EXPLORA, de RAIN FOREST VALÈNCIA, SA.	

"El 2 de octubre de 2019, el alcalde se reunió con el Presidente de Rain Forest, D. José Maldonado y los medios de comunicación recogieron lo siguiente:

'El primer edil ha expresado su 'satisfacción' ante la iniciativa, que cree que supone 'un paso importante' a la hora de 'completar todas las posibilidades de atracciones en familia y para gente joven de la ciudad'. En su opinión, será 'una experiencia muy novedosa' que acabará de perfilar la zona del Parque de Cabecera y el Bioparc, por lo que se ha comprometido a darle la 'máxima velocidad' al proyecto y llevar al próximo pleno o al siguiente un pequeño 'cambio en la calificación urbanística' para poder llevarlo 'rápidamente a la Generalitat".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

'El alcalde aseguró que «es un paso importante porque este proyecto es muy original y completa la oferta de ocio dirigida a gente joven y familias de la ciudad y permitirá además acabar el parque de Cabecera y el Bioparc».

El 6 de febrero de 2020, un medio de comunicación recoge la siguiente información:

'El alcalde de València, Joan Ribó, sostiene que el ayuntamiento sólo concederá autorización para que el proyecto se desarrolle si cumple con los parámetros técnicos que determinen los servicios municipales. Y las instalaciones, tal y como están diseñadas actualmente, no superan los criterios establecidos por el Ciclo Integral del Agua. Así lo confirmaron fuentes del propio servicio municipal y lo ratificó ayer la concejala del área, Elisa Valía, quien aseguró que la declaración de emergencia climática que decretó el consistorio hace apenas unos meses convierten el proyecto en «inviable».

Valía, por su parte, en declaraciones a Radio València, mostró su oposición explícita a este proyecto por la situación hídrica de la ciudad y su tendencia a la desertificación. Además, reseñó que el Ayuntamiento ha puesto en marcha diferentes iniciativas para combatir el cambio climático y que las actividades que se vayan a autorizar en el término municipal «deben estar alineadas con las políticas del agua que se están impulsando. Si vamos a pedir a la ciudadanía un uso responsable del agua, el Ayuntamiento debe vigilar igualmente que las actividades que autorice e impulse estén alineadas con esos principios», manifestó.

La documentación que ha aportado Rain Forest al Ayuntamiento plantea que las atracciones de agua que incluye el parque (piscinas con olas y diferentes toboganes) dispongan de un sistema de filtrado y de reutilización de agua muy importante. Sin embargo, según la edil, el consumo de recursos hídricos que se propone sigue siendo muy importante. '¿Tiene sentido decretar la emergencia climática y después plantear un equipamiento con playas de olas artificiales?', se preguntó.

La valoración del Ciclo Integral del Agua, sin embargo, se realiza a la vista de los primeros documentos que ha aportado la empresa al Ayuntamiento y donde consta que hasta el 50 % del agua será reutilizada. No obstante, el volumen de recursos hídricos que requieren las instalaciones que se plantean alcanza un consumo cercano a los 300.000 litros de agua diarios, una cantidad que la ciudad puede asumir actualmente pero que compromete la capacidad de la ciudad en el futuro. Y más si vuelve a decretarse un episodio de sequía y se tiene que restringir el uso del agua.

El proyecto, en cualquier caso, no es definitivo y la empresa mantiene los contactos con otros servicios municipales para tratar de pulir cualquier deficiencia que surja. Sólo cuando se aporte toda la información, los técnicos municipales podrán realizar un informe concluyente acerca de la viabilidad del parque, ya que hasta la fecha se han expuesto una aproximación en función de la documentación aportada que, en palabras de Valía, no es el proyecto completo. Eso sí, los primeros datos que han llegado al servicio que gestiona el sistema de abastecimiento de agua, auguran dificultades en aspectos relacionados con el consumo del agua. La ciudad no ha conseguido superar las limitaciones habituales de recursos hídricos y, de hecho, ha declarado en tres o cuatro ocasiones planes de sequía durante los últimos 20 años. Actualmente, la ciudad tiene posibilidad de canalizar y aportar el suministro hídrico que requiere el parque acuático previsto por Rain Forest, pero en el futuro podría producirse un nuevo episodio de sequía que obligase al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

a decretar limitaciones de consumo de agua y, por tanto, restringir la actividad de las instalaciones.'

El 20 de febrero de 2020 el Alcalde y la Delegada del Ciclo Integral del Agua se reunieron nuevamente con representantes de Rain Forest 'para tratar de desbloquear el parque de aventuras previsto en la parte próxima a la avenida Pío Baroja, tras los reparos puestos por el elevado consumo de agua.' Así lo reflejó un medio de comunicación:

'Los técnicos de Rain Forest SL presentaron sus cifras de consumo, que ahora deberán se replicadas por el Ciclo Integral del Agua. 'Se han compartido los progresos y se avanza el proceso con los diferentes servicios para la aprobación del plan definitivo y agilizar el inicio de las obras', indicaron fuentes de la empresa. El calendario de obras dependerá de la concesión de la licencia, han matizado, para una inversión alcanzará los 25 millones de euros y se prevé la creación de 155 puestos de trabajo.

La Concejalía del Ciclo Integral del Agua frenó la propuesta al considerar excesivo un consumo de 300 metros cúbicos diarios, lo que parece que ahora se ha solucionado.

Respecto a la energía, todo el suministro eléctrico procederá de fuentes renovables. Se han proyectado instalaciones de fotovoltaica, térmica para el agua caliente y geotérmica para refrigerar espacios.

Fuentes municipales han señalado que «se valora positivamente» el interés de la empresa en acometer la inversión, para matizar que «los técnicos municipales deben ahora presentar sus cifras» en cuanto al consumo de agua. De este informe dependerá la autorización final del proyecto.'

El 21 de octubre de 2021, otro medio de comunicación señalaba:

'Dos años después de su presentación, el Ayuntamiento de València todavía no ha dado su visto bueno al proyecto de ampliación del Bioparc con un parque de aventuras y acuático. El Gobierno local rechazó el proyecto inicial porque consideraba excesivo el gasto de agua previsto y pidió que se modificara. Pero, según han confirmado ambas partes a Onda Cero, los cambios introducidos por Rain Forest -empresa gestora del Bioparc- todavía no han sido contestados por el Ayuntamiento.

El proyecto le fue presentado al alcalde en octubre de 2019. Contemplaba completar las instalaciones del Bioparc con un parque de aventura y atracciones acuáticas en una parcela anexa de 37.000 metros cuadrados. De acuerdo con los planes de Rain Forest, el nuevo complejo costaría unos 25 millones de euros y estaría inspirado en los templos de Ankgor de Camboya, uno de los monumentos más visitados de Asia. Tendría atracciones únicas en Europa, algunas de las cuales superarán los veinte metros de altura. La intención era iniciar las obras a principios de 2020 para poder abrir en 2022. Rain Forest calcula que las instalaciones podrían recibir unas 800.000 visitas anuales.

Desde la empresa gestora del Bioparc han confirmado a Onda Cero que entregaron esas modificaciones solicitadas por el Ayuntamiento a finales del año pasado, y que todavía no les han contestado. Por su parte, fuentes municipales han explicado que para poder dar el visto bueno al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

proyecto todavía quedan algunos detalles por resolver en las delegaciones de urbanismo y actividades.'

Ahora, el 11 de enero de 2022, la delegada de Planificación y Gestión Urbana difundió a través de los medios de comunicación que el parque acuático de Campanar 'es medioambientalmente insostenible' y que ha instado a la empresa promotora, Rain Forest Valencia SA, a que 'reformule el proyecto' para que sea 'más verde' y que 'no tiene hoy sentido crear un parque de estas características con un consumo hídrico insostenible en una ciudad que además es marítima', pues 'plantear este proyecto en el casco urbano de una ciudad con estas características carece de sentido porque debemos atender la emergencia climática, y este es un debate que se está desarrollando con otros proyectos en la ciudad, por lo que no es comprensible que en paralelo se promuevan otros insostenibles' concluyendo que es 'necesario llevar a cabo un proyecto que esté más integrado en el barrio y que esté en sintonía con la renaturalización y la creación de grandes pulmones verdes'.

Por último, los medios de comunicación han informado que Rain Forest València ha mostrado 'su sorpresa' por las declaraciones de la delegada de Planificación y Gestión Urbana al calificar el proyecto como 'inviable', y aseguran que no han recibido ninguna comunicación oficial al respecto por lo que siguen esperando que se valore el proyecto modificado presentado hace más de un año para estudiar si se reformula con nuevos requisitos municipales o se abandona definitivamente el mismo.

Ante este cúmulo de declaraciones y contradicciones durante los últimos tres años, el 11 de enero de 2022, el Grupo Municipal Popular solicitamos mediante nota interior a la Delegación de Ciclo Integral del Agua, Delegación de Espacio Público y Delegación de Planificación y Gestión Urbana 'enlace de acceso al expediente que contiene el Proyecto original y sus modificados del Bioparc con un Parque de Aventuras y Atracciones Acuáticas'.

El 13 de enero de 2022, la delegada del Ciclo Integral del Agua remitió una nota interior al Grupo Municipal Popular informando que 'el Servicio del Ciclo Integral del Agua no ha iniciado ningún expediente relacionado con la información requerida.'

También el 13 de enero de 2022, la delegada de Planificación y Gestión Urbana remitió una Nota Interior al Grupo Municipal Popular informando que 'En el Servicio de Proyectos Urbanos no tiene acceso al expediente que contiene el Proyecto del Parque de Aventuras y Atracciones Acuáticas junto al Bioparc, pudiendo ser el Servicio de Actividades quien tenga el expediente con dicho proyecto.'

Finalmente, el 14 de enero de 2022, la delegada de Espacio Público remite al Grupo Municipal Popular enlace de acceso al expediente E-03901-2020-001779.

Consultado dicho expediente, comprobamos que el mismo fue iniciado el 23 de noviembre de 2020 y únicamente contiene la instancia presentada por RAIN FOREST VALENCIA SA el 20 de noviembre de 2020 adjuntando el PROYECTO BÁSICO PARQUE DE AVENTURA BIOPARC EXPLORA para su tramitación bajo los preceptos de la concesión administrativa de referencia.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No hemos recibido ningún otro expediente ni consta el proyecto presentado en 2019, ni ningún informe técnico del Ciclo Integral del Agua ni de ningún otro Servicio, ni tan siquiera ninguna solicitud de informe; únicamente el proyecto básico presentado el 20 de noviembre de 2020.

Por todo ello, el concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué número de Expediente/s y de qué servicio se encuentran el proyecto original y los informes técnicos del Ciclo Integral del Agua?

2ª. ¿Por qué se ha ocultado al Grupo Municipal Popular la existencia de otros expedientes e informes?

3ª. Respecto a la Delegación del Ciclo Integral del Agua, ¿cuántos informes se han emitido sobre este proyecto y sus posteriores modificaciones? ¿En qué fechas?

4ª. Respecto a la Delegación de Planificación y Gestión Urbana, ¿cuántos informes se han emitido sobre este proyecto y sus posteriores modificaciones? ¿En qué fechas? En caso de no haber realizado ningún informe desde el Servicio de Proyectos Urbanos, ¿cuál ha sido su intervención en la tramitación de este proyecto?, ¿Por qué considera 'inviable' el proyecto si no dispone de informes de su Delegación? ¿Y por qué medio ha instado a la empresa a reformular en proyecto para hacerlo 'más verde'?

5ª. Respecto a la Delegación de Espacio Público, ¿por qué no se ha realizado ni una sola actuación en el expediente E-03901-2020-001779 desde su apertura el 23 de noviembre de 2020? ¿Cuándo se iniciará la tramitación solicitando la elaboración de los informes técnicos que resulten preceptivos?

6ª. ¿Por qué no se ha comunicado a Rain Forest que el proyecto sigue siendo 'inviable'?

7ª. ¿Cuándo se le va a comunicar a Rain Forest esta circunstancia para que puedan reformular el proyecto, si ello fuese posible?

8ª. Respecto a la Delegación de Emprendimiento e Innovación Económica (responsable de València Investment Office), ¿tiene conocimiento dicha Oficina de Inversiones del proyecto presentado por Rain Forest Valencia SA? En caso afirmativo, ¿qué actuaciones ha promovido para impulsar la tramitación del expediente E-03901-2020-001779 que se encuentra paralizado más de un año en el Servicio de Actividades? ¿Qué actuaciones va a seguir promoviendo desde València Investment Office en relación a este proyecto?. En caso de no tener previsto realizar ninguna actuación, ¿por qué motivo no se considera competencia de dicha Oficina promover que se agilice la tramitación del expediente del Servicio de Actividades que está totalmente paralizado?

9ª. Respecto a la Delegación de Emprendimiento e Innovación Económica (responsable de Valencia Investment Office), si Rain Forest València sigue interesado en realizar esta inversión superior a los 37 millones de euros según el proyecto de 2020 y teniendo en cuenta que el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Ayuntamiento firmó el pasado 2 de noviembre con la Generalitat un convenio para aplicar la Ley 19/2018, de 13 de julio, de aceleración de la inversión a proyectos prioritarios en aquellos proyectos que generen al menos diez empleos o una inversión superior a 600.000 € como es el caso, ¿está previsto solicitar a la Generalitat la declaración de proyecto prioritario para reducir los tiempos de tramitación de la licencia en un 50 %?"

RESPOSTES

Sra. Lucía Beamud Villanueva, regidora d'Espai Públic

"En relació amb la pregunta formulada al ple pel regidor Carlos Mundina Gómez, en el seu nom i el del Grup Municipal Popular, sobre tramitació projecte bàsic Parc d'Aventura Bioparc Explora, de Rain Forest València, SA, s'informa:

5a. S'informa que en data 23 de novembre va tindre entrada en el Servici d'Activitats instància junt a projecte del Parc Aquàtic al Parc de Capçalera, en el qual s'indicava que per instància havien presentat al·legacions en el servici de planejament a l'homologació de sòl urbà, d'acord amb el exp 375/2018 i sol·licitaven adaptar la qualificació establida per PGOU als usos que van ser establits en la concessió i que realitzaran sobre l'àmbit, tot això mantenint el conjunt de condicions i paràmetres urbanístics establits en les condicions que la pròpia concessió va disposar en el moment de la concessió. S'està a l'espera que es resolguen els motius que van propiciar les peticions efectuades per Rain Forest per a la tramitació de l'expedient."

Sra. Sandra Gómez López, regidora de Planificació i Gestió Urbana

"4ª. 6ª. y 7ª. No se ha solicitado informe al respecto a esta delegación por parte del servicio gestor competente."

Sra. Elisa Valía Cotanda, regidora del Cicle Integral de l'Aigua

"1ª. No se han requerido informes.

2ª. Esa afirmación es falsa. Se ha facilitado lo existente (Expediente nº 02701/2017/464).

3ª. No se han requerido informes."

83	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Pardo, del Grup Ciutadans, sobre la Capitalitat Mundial del Disseny.		

"València fue designada por la World Design Organization (WDO) Capitalidad Mundial del Diseño de 2022.

Según anunció el Ayuntamiento, de enero a diciembre, cada mes estará protagonizado por un tema global a partir de cuatro tipos de eventos: exposiciones, congresos, talleres y charlas. El

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

foco se centrará en contenidos como el diseño frente al cambio climático, el diseño mediterráneo, el compromiso del diseño en la igualdad de género, la historia del diseño, el relato a partir del diseño, el desarrollo industrial y el diseño y la naturaleza, entre otros.

A este respecto, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué temas globales están previstos para cada uno de los meses de 2022 y qué concretas actividades/eventos están ya programados con motivo de la Capitalidad Mundial del Diseño 2022? Se ruega desglose con calendarización y coste.

2ª. ¿A qué importe ascienden las transferencias del Ayuntamiento, en virtud de convenio suscrito, a Associació València Capital del Disseny?

3ª. ¿Qué partidas presupuestarias y con qué importes están previstas para sufragar los gastos relacionados con la Capitalidad Mundial del Diseño 2022?

4ª. ¿Cuántos contratos relacionados con la Capitalidad Mundial del Diseño 2022 han sido formalizados por el Ayuntamiento o las entidades del sector público local?

5ª. ¿Cuántas licitaciones por parte del Ayuntamiento o las entidades del sector público local hay en curso para la adjudicación de contratos relacionados con la Capitalidad Mundial del Diseño 2022?"

RESPOSTA

Sr. Carlos Galiana Llorens, regidor d'Innovació i Gestió del Coneixement.

"1a. Les memòries prèvies d'activitats les aniran pujant des de la Capitalitat Mundial del Disseny a l'apartat Transparència de la nostra web:

https://www.wdcvalencia2022.com/es/transparencia/

2a. Les transferències aprovades pel ple de la corporació per a la duració del Conveni de Col·laboració entre l'Ajuntament de València i l'Associació València Capital del Disseny, perquè durant l'any 2022, se celebre a València la Capitalitat Mundial del Disseny i es done compliment als compromisos que es van assumir, en presentar la seua candidatura és la següent:

Any 2020: 500.000,00 euros.

Any 2021: 750.000,00 euros.

Any 2022: 1.000.000,00 euros.

3a. Les aplicacions pressupostàries per a l'aportació de les anualitats del conveni del Servei d'Innovació i els imports són:

Any 2020: 500.000,00 euros, de l'aplicació pressupostària 2020 AH640 49200 48920.

Any 2021: 750.000,00 euros, de l'aplicació pressupostària 2020 AH640 49200 48920.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Any 2022: 1.000.000,00 euros, de l'aplicació pressupostària 2020 AH640 49200 48920.

4a. S'adjunten documents dels nostres acords (convenis de col·laboració) amb entitats locals, que són els següents (annex I *):

· Ajuntament de València: amb finançament de 2.250.000 €.

· Visit València: inclou una addenda específica de 14.520 € pel finançament parcial del projecte Mapa del disseny en 2021. http://mapadeldissenyvalencia.com

· Las Naves: sense aportació econòmica però amb una addenda fent-se càrrec de la mostra 'Eròtica techno en l'arquitectura valenciana' en 2021.

https://www.lasnaves.com/program/expo-erotica-techno-en-la-arquitectura-valenciana/?lang=

· Palau de Congressos: sense aportació econòmica

· La Marina de València: sense aportació econòmica

La Capitalitat Mundial del Disseny no te signat encara el contracte amb el EMTRE, però si que hi ha una col·laboració ja pre-acceptada sense signar.

Tenen suports o convenis marc de col·laboració amb entitats i tots els seus logos apareixen en l'apartat de sponsors de la web: https://www.wdcvalencia2022.com/val/sponsors

5a. La Capital Mundial del Disseny participarà en el jurat de l'anomenada a projecte de la nova imatge del EMSHI, igual que l'Ajuntament fa amb Associació de Dissenyadors o Associació d'Il·lustradors, però les licitacions o contractes sorgeixen del propi Ajuntament que és qui adjudica eixos encàrrecs.

Per part de la Capital Mundial del Disseny han contractat i adjudicat projectes però des del nostre propi projecte, no fent que adjudiquen uns altres, i sempre amb l'import reflectit en conveni del qual enviem justificacions a Ajuntament a l'inici de cada any, revisades i auditades internament per Innovació."

(* Els convenis de col·laboració adjunts consten com a adjunt en el punt de la sessió.)

84	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 38
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre les actuacions en l'àrea de les mallades de la Rambla i Redona, enfront de la platja dels Ferros.	

"Tras el incendio forestal producido, en verano de 2015, en el área de las Malladas de la Rambla y Redona, frente a la playa dels Ferros (dentro de zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, según el último deslinde de Costas de diciembre de 2007), el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Ayuntamiento de València realizó actuaciones consistentes en movimientos de tierras sobre área incendiada, excavación sobre la tierra y extracción de arenas para lograr inundación del terreno, creando así una mallada artificial en esa área previamente incendiada.

Sobre esta actuación, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. En dichas actuaciones, ¿se destinó parte de las arenas que sustentaban vegetación forestal incendiada a la construcción de dunas artificiales frente a la playa dels Ferros y frente a la playa de la Garrofera, en las inmediaciones del norte del Hotel Sidi Saler?

2ª. En la tarea de construcción de estas nuevas dunas, ¿qué se hizo con la vegetación natural existente? ¿Quedó esta vegetación sepultada por las nuevas dunas construidas?

3ª. Para acometer los trabajos descritos en el texto de la pregunta, ¿se suscribió algún tipo de acuerdo o convenio de colaboración entre la Demarcación de Costas de Valencia y el Ayuntamiento de València? En caso afirmativo solicitamos se nos facilite una copia del mismo.

4ª. ¿En quién recayó la dirección facultativa de las obras llevadas a cabo, tanto en la creación de dunas artificiales al Norte del Hotel Sidi Saler, como de las obras de movimientos de tierras para la creación de malladas? Solicitamos se nos facilite una copia del nombramiento.

5ª. ¿Existen Informes de la Oficina Técnica de la Devesa-Albufera sobre las autorizaciones previas a las obras tanto de creación de dunas artificiales como respecto a la inundación de las áreas inundables próximas a las malladas de la Rambla o en la Redona? En caso afirmativo, solicitamos se nos facilite copia de dichos Informes.

6ª. ¿Cuánto volumen de arena se empleó en los movimientos de tierra objeto de esta pregunta? Del volumen total, ¿cuánto se ha utilizado en el trasvase de arenas desde la zona incendiada en el área de la mallada de la Rambla y Redona a las citadas dunas artificiales?

7ª. Conforme al Decreto 60/2012, de 5 de abril, del Consell, ¿consta en el expediente la solicitud previa de afectación y, en su caso, necesidad de evaluación preliminar a la Red Natura 2000? Solicitamos se nos facilite copia del mismo, así como el número de expediente correspondiente a estas actuaciones.

8ª. Respecto a los movimientos de tierras producidos, ¿existe algún Informe de compatibilidad granulométrica de las arenas, de origen y destino, para sustentar tanto a la vegetación forestal como para su no afección a la dinámica litoral? En caso afirmativo, solicitamos una copia del mismo.

9ª. Una vez transcurrido cierto tiempo desde la finalización de los trabajos descritos en la presente pregunta, ¿cuál ha sido el resultado de los trabajos realizados? ¿Qué beneficios medioambientales se ha obtenido con las actuaciones descritas?

10ª. ¿Cuál ha sido el presupuesto total destinado a los trabajos objeto de esta pregunta?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Sergi Campillo Fernández, regidor de Conservación d'Àrees Naturals i Devesa Albufera

"1a. Les actuacions que han afectat les mallades Redona i de la Rambla i a un xicotet sector afectat per l'incendi forestal de 2015 no han sigut efectuades per l'Ajuntament de València, sinó que van ser executades per la Demarcació de Costes a València, per tant, la regidora haurà de redirigir la pregunta a l'administració competent.

2a. Les actuacions que han afectat les mallades Redona i de la Rambla i a un xicotet sector afectat per l'incendi forestal de 2015 no han sigut efectuades per l'Ajuntament de València, van ser executades per la Demarcació de Costes a València, per tant, la regidora haurà de redirigir la pregunta a l'administració competent.

3a. La Demarcació de Costes a València no va subscriure algun tipus d'acord o conveni amb l'Ajuntament de València per a la realització de les actuacions referides en la pregunta, en no ser necessari per a fer este tipus d'actuacions.

4a. L'Ajuntament de València desconeix en qui va recaure la direcció facultativa del projecte realitzat per la Demarcació de Costes a València.

5a. El servici Devesa-Albufera va realitzar dos informes relacionats amb les actuacions objecte d'esta pregunta, tots dos formen part del OT-03602-2020-28

6a. Les actuacions que han afectat les mallades Redona i de la Rambla i a un xicotet sector afectat per l'incendi forestal de 2015 no han sigut efectuades per l'Ajuntament de València, sinó que van ser executades per la Demarcació de Costes a València, per tant, la regidora haurà de redirigir la pregunta a l'administració competent.

7a. Les actuacions que han afectat les mallades Redona i de la Rambla i a un xicotet sector afectat per l'incendi forestal de 2015 no han sigut efectuades per l'Ajuntament de València, sinó que van ser executades per la Demarcació de Costes a València, per tant, la regidora haurà de redirigir la pregunta a l'administració competent.

8a. Les actuacions que han afectat les mallades Redona i de la Rambla i a un xicotet sector afectat per l'incendi forestal de 2015 no han sigut efectuades per l'Ajuntament de València, sinó que van ser executades per la Demarcació de Costes a València, per tant, la regidora haurà de redirigir la pregunta a l'administració competent.

9a. L'actuació ha servit per a millorar la geomorfologia del sector afectat a les mallades Redona i de la Rambla. Així com, de l'àrea dunar litoral de la platja dels Ferros.

Les actuacions han servit per a revertir les alteracions produïdes a la Devesa pel projecte d'urbanització que va patir en la dècada dels setanta del segle XX.

10a. Les actuacions que han afectat les mallades Redona i de la Rambla i a un xicotet sector afectat per l'incendi forestal de 2015 no han sigut efectuades per l'Ajuntament de València, sinó que van ser executades per la Demarcació de Costes a València, per tant, la regidora haurà de redirigir la pregunta a l'administració competent."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1ª. Las actuaciones que han afectado a las malladas Redona y de la Rambla y a un pequeño sector afectado por el incendio forestal de 2015 no han sido efectuadas por el Ayuntamiento de València, sino que fueron ejecutadas por la Demarcación de Costas en València, por lo tanto, la regidora tendrá que redirigir la pregunta a la administración competente.

2ª. Las actuaciones que han afectado a las malladas Redona y de la Rambla y a un pequeño sector afectado por el incendio forestal de 2015 no han sido efectuadas por el Ayuntamiento de València, sino que fueron ejecutadas por la Demarcación de Costas en València, por lo tanto, la regidora tendrá que redirigir la pregunta a la administración competente.

3ª. La Demarcación de Costas en València no subscribió ningún tipo de acuerdo o convenio con el Ayuntamiento de València para la realización de las actuaciones referidas en la pregunta, al no ser necesario para realizar este tipo de actuaciones.

4ª. El Ayuntamiento de València desconoce en quién recayó la dirección facultativa del proyecto realizado por la Demarcación de Costas en València.

5ª. El servicio Devesa-Albufera realizó dos informes relacionados con las actuaciones objeto de esta pregunta, los dos forman parte del OT-03602-2020-28.

6ª. Las actuaciones que han afectado a las malladas Redona y de la Rambla y a un pequeño sector afectado por el incendio forestal de 2015 no han sido efectuadas por el Ayuntamiento de València, sino que fueron ejecutadas por la Demarcación de Costas en València, por lo tanto, la regidora tendrá que redirigir la pregunta a la administración competente.

7ª. Las actuaciones que han afectado a las malladas Redona y de la Rambla y a un pequeño sector afectado por el incendio forestal de 2015 no han sido efectuadas por el Ayuntamiento de València, sino que fueron ejecutadas por la Demarcación de Costas en València, por lo tanto, la regidora tendrá que redirigir la pregunta a la administración competente.

8ª. Las actuaciones que han afectado a las malladas Redona y de la Rambla y a un pequeño sector afectado por el incendio forestal de 2015 no han sido efectuadas por el Ayuntamiento de València, sino que fueron ejecutadas por la Demarcación de Costas en València, por lo tanto, la regidora tendrá que redirigir la pregunta a la administración competente.

9ª. La actuación ha servido para mejorar la geomorfología del sector afectado en las malladas Redona y de la Rambla. Así como, del área dunar litoral de la playa de los Hierros.

Las actuaciones han servido para revertir las alteraciones producidas en la Devesa por el proyecto de urbanización que sufrió en la década de los setenta del siglo XX.

10ª. Las actuaciones que han afectado a las malladas Redona y de la Rambla y a un pequeño sector afectado por el incendio forestal de 2015 no han sido efectuadas por el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Ayuntamiento de València, sino que fueron ejecutadas por la Demarcación de Costas en València, por lo tanto, la regidora tendrá que redirigir la pregunta a la administración competente."

85	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000019-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Pardo, del Grup Ciutadans, sobre la Capitalitat Europea del Turisme Intel·ligent 2022.	

"València fue designada como Capital Europea del Turismo Inteligente 2022.

A este respecto, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué concretas actividades/eventos están ya programados con motivo de la Capitalidad Europea del Turismo Inteligente 2022? Se ruega desglose con calendarización y coste.

2ª. ¿Qué partidas presupuestarias y con qué importes están previstas para sufragar los gastos relacionados con la Capitalidad Europea del Turismo Inteligente 2022?

3ª. ¿Cuántos contratos relacionados con la Capitalidad Europea del Turismo Inteligente 2022 han sido formalizados por el Ayuntamiento o las entidades del sector público local?

4ª. ¿Cuántas licitaciones por parte del Ayuntamiento o las entidades del sector público local hay en curso para la adjudicación de contratos relacionados con la Capitalidad Europea del Turismo Inteligente 2022?"

RESPOSTA

Sr. Emiliano García Domene, regidor de Turisme i Internacionalització.

"La denominación de València como Capital Europea de Turismo Inteligente en 2022 es un reconocimiento a una estrategia de ciudad para convertirse en un destino referente europeo en turismo inteligente. Esta estrategia abarca una trayectoria previa en la que se han ido tomando decisiones y realizado actuaciones en esa dirección, así como iniciativas previstas a lo largo del ejercicio.

En línea con lo que se les trasladó en la respuesta a la pregunta que realizaron el pasado mes de noviembre, como Capital Europea de Turismo Inteligente y para obtener el máximo provecho al año en el que la ciudad posee este título, València planea llevar a cabo un amplio abanico de actividades especiales cuyo desarrollo se está finalizando en estos momentos. Estas se darán a conocer a partir de la presentación oficial que tendrá lugar a primeros de febrero, y para cuya producción la fundación ha realizado dos contratos menores, uno para la organización del evento y otro para diseño gráfico y creatividad. Las actuaciones que conlleven un coste se ejecutarán con cargo al presupuesto de la Fundación Visit València."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

86	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta suscrita por la Sra. Catalá, del Grupo Popular, sobre la sexta onada de la pandèmia per Covid.	

"Cuando nuestra ciudad atraviesa uno de los peores momentos vividos en la sexta ola de la pandemia generada por el virus Covid-19. A nivel autonómico el Presidente ha advertido de la «gran tensión» que está provocando la propagación de la variante ómicron en nuestra Comunidad y ante la preocupación de la población en general, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha adoptado el Gobierno municipal alguna medida extraordinaria ante el aumento de contagios en esta sexta ola?

2ª. En caso afirmativo, ¿de qué medidas se trata?

3ª. Tras la información obtenida a través del análisis que está realizando de las aguas residuales en nuestra ciudad, ¿se ha adoptado alguna medida extraordinaria por parte de alguna delegación municipal ante el comienzo y durante la sexta ola?

4ª. En caso afirmativo, ¿de qué medidas se trata?

5ª. Dado que en el Ayuntamiento de València se han registrado más de 200 casos, ¿por qué motivo no se ha aprobado ningún protocolo para la puesta en marcha del teletrabajo?

6ª. ¿Por qué motivo el Gobierno municipal se niega a poner en marcha un plan de choque con test de antígenos en las escuelas municipales para los alumnos y docentes?"

RESPOSTES

Sra. Mª Luisa Notario Villanueva, regidora d'Organització i Gestió de Persones

"1ª. a 4ª. No son de nuestra competencia.

5ª. Como ustedes saben, porque esta Regidora lo explicó con todo detalle en la última Comisión de Gestión de Recursos, el 98 % de las infecciones se han producido en el ámbito familiar y personal y los casos que se han producido en el ámbito laboral se han producido en el tiempo de descanso. Por esta razón, en el último Comité de Seguridad y Salud celebrado, el acuerdo fue recomendar a la plantilla que extremen las medidas de seguridad y prevención frente a la Covid-19 en sus ámbitos personales.

Por otra parte, esta corporación ya ha elaborado, negociado, acordado y aprobado un Protocolo de teletrabajo que regula de forma detallada cómo se tiene que implantar el mismo y que, de acuerdo con su disposición transitoria, se encuentra en situación de suspenso por la vigencia de la actual pandemia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El referido protocolo establece que, hasta su activación, el teletrabajo se adecuará a las circunstancias sobrevenidas en cada momento. Desde el inicio de la pandemia, esta Corporación ha aprobado hasta veintidós acuerdos y resoluciones para afrontar la grave situación ocasionada por aquella con un doble objetivo: garantizar la prestación de un servicio público adecuado a las demandas ciudadanas y el cumplimiento de la ley, así como el de preservar la salud y la seguridad sanitaria de los y las empleados públicos. En este sentido se acordaron sucesivas resoluciones para favorecer aquello que hemos venido denominando 'teletrabajo' pero que en ningún caso reunía las condiciones y requisitos establecidos por el Protocolo, sino que ha sido más una desconcentración del trabajo administrativo favoreciendo su desarrollo desde los domicilios de los trabajadores como una medida más para garantizar su seguridad.

En todas estas resoluciones y acuerdos se han venido tomando decisiones respecto del despliegue de diferentes medios de trabajo tanto presenciales como a distancia, como ha sido el teletrabajo, pero también de aquellos lugares que se han prestado únicamente a través de correo electrónico o por vía telefónica, adaptando y modulando su desempeño para garantizar la salud de los empleados públicos y el adecuado servicio público, así como evitar la movilidad personal en los momentos que estaba restringida por las autoridades competentes. Todas estas medidas se tomaron teniendo en cuenta su naturaleza extraordinaria y de carácter temporal, tal y como se ha reflejado en las resoluciones que las han venido regulando.

6ª. Esta corporación contempla estrictamente las recomendaciones y directrices fijadas por las autoridades sanitarias en materia de Covid y los screening de detección no estan contemplados en la estratègia actual de detección precoz, vigilancia y control de Covid-19 del Ministerio de Sanidad actualizada a 22 de diciembre de 2021."

Sra. Maria Teresa Ibáñez Giménez, regidora d'Educació.

"6ª. La realización de detección de Covid-19 por parte del Ayuntamiento, a través de un laboratorio debidamente acreditado, se realiza siguiendo las instrucciones que en cada momento dicta la autoridad sanitaria y en el caso de las escuelas municipales además en coordinación con las medidas de la Conselleria de Educación."

87	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre les llicències d'activitat.		

"Respecto a los títulos habilitantes necesarios para iniciar una actividad, actualmente en trámite, por parte del Ayuntamiento de València, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Tras el cierre del ejercicio 2021, ¿cuántos títulos habilitantes ambientales están pendientes de resolver por parte del Ayuntamiento de València? Solicitamos se distinga, en la respuesta, el número de licencias ambientales y declaraciones responsables ambientales pendientes de resolver.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. Respecto de las anteriores solicitudes pendientes, ¿cuántas corresponden a expedientes iniciados en 2021? ¿Y cuántas cuentan con una antigüedad superior a los 30 días, a los 60 días y a los 90 días?

3ª. En estos momentos, ¿cuántos títulos habilitantes de espectáculos públicos están pendientes de resolver por parte del Ayuntamiento de València? Solicitamos se distinga, en la respuesta, el número de licencias y declaraciones responsables pendientes de resolver.

4ª. Respecto de las anteriores solicitudes pendientes, ¿cuántas corresponden a expedientes iniciados en 2021? ¿Y cuántas cuentan con una antigüedad superior a los 30 días, a los 60 días y a los 90 días?

5ª. ¿Cuántos títulos habilitantes de actividad se han concedido a lo largo del pasado año 2021? Solicitamos se distinga, en la respuesta, el número de licencias ambientales y declaraciones responsables ambientales concedidas.

6ª. ¿Cuántos títulos habilitantes de espectáculos públicos se han concedido a lo largo del pasado año 2021? Solicitamos se distinga, en la respuesta, el número de licencias y declaraciones responsables concedidas."

RESPOSTA

Sra. Lucía Beamud Villanueva, regidora d'Espai Públic.

"En relació a les preguntes formulades per la portaveu del grup municipal popular Mª José Catalá Verdet, sobre llicències d'activitat, s'informa:

1a. Consultada la Plataforma d'Administració Electrònica en el Servei d'Activitats (PIAE) consten 1.735 expedients de títols habilitants ambientals en el període 2015-2021 a data 31 de desembre de 2021. D'ells, 699 expedients són sol·licituds de llicència ambiental i 1.036 són expedients de declaracions responsables ambientals conforme estableix la Llei 6/2014, de 25 de juliol, de la Generalitat, de prevenció, qualitat i control ambiental d'activitats en la Comunitat Valenciana, en el seu article 61 i 69 respectivament. Cal tindre en consideració que, respecte els expedients de declaracions responsables ambientals, com estableix l'art. 69 de la Llei 6/2014, transcorregut el termini d'un mes des de la presentació d'aquesta declaració responsable, l'interessat podrà obrir i iniciar la seua activitat. Tot això, sense perjudici de les facultats de comprovació, inspecció i control municipal, que podran realitzar-se a posteriori, per la qual cosa alguns d'aquests expedients, si bé constitueixen títol habilitant per a l'obertura d'aquestes activitats, estan pendents de regularització només a efectes merament de gestió del PIAE.

2a. Consultat el Sistema Informàtic Municipal (PIAE) consten 1.735 expedients de títols habilitants ambientals en tramitació en el període 2015-2021 a data 31 de desembre de 2021. D'ells, 1.708 han sigut presentats amb una antiguitat superior de 30 dies, 1.654 han sigut presentats amb més de 60 dies i 1.617, amb més de 90 dies.

3a. En relació als expedients en els quals es tramita declaracions responsables que habiliten per a l'exercici d'una activitat subjecta a la normativa d'espectacles públics, a data de la present,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

hi ha en tramitació 850 expedients, ressenyant-se que l'article 9 de la llei d'espectacles aplicable estableix en el seu apartat cinqué que 'l'Ajuntament inspeccionarà l'establiment per a acreditar l'adequació d'aquest i de l'activitat al projecte presentat pel titular o prestador, en el terme màxim d'un mes des de la data de registre d'entrada de la declaració responsable' prosseguint aquest apartat 'Si la visita de comprovació no tinguera lloc en el termini citat, el titular o prestador podrà, així mateix, sota la seua responsabilitat, obrir l'establiment, prèvia comunicació a l'òrgan corresponent. Aquesta obertura no eximeix al consistori d'efectuar la visita de comprovació', amb la qual cosa, la tramitació d'aquestes declaracions responsables no impedeix o dificulta l'exercici de les activitats declarades.

En referència a les activitats que es tramiten per l'article 10 de la Llei d'espectacles cal dir que en l'actualitat es troben en tramitació 27 expedients.

S'observa que consultada la Plataforma Integrada de l'Administració Electrònica es constata l'existència d'expedients antics els codis dels quals s'han utilitzat indistintament per a activitats subjectes a normativa ambiental com d'espectacles públics, no podent-se fer una relació exhaustiva d'estos sense menyscapte del bon funcionament del Servei d'Activitats.

4a. En l'exercici 2021 s'han generat 159 expedients en els quals es tramiten activitats subjectes a la Llei 14/2010, de 3 de desembre, d'espectacles públics, activitats recreatives i establiments públics, estant pendents 148 d'ells.

Respecte a l'antiguitat sol·licitada cal dir que a l'octubre (90 dies) s'obriren 17 expedients, el mes de novembre (60 dies) van ser 16 expedients els que van ser generats i finalment 7 d'ells es van iniciar el mes de desembre (30 dies).

5a. Consultat el Sistema Informàtic Municipal (PIAE) consten 50 llicències concedides al llarg del present any 2021 (a data 31/12/2021). Així mateix, convé aclarir que les Declaracions Responsables Ambientals es presenten i permeten a la persona interessada l'obertura i inici de l'activitat transcorregut el termini d'un mes des d'aquesta presentació conforme preceptua l'article 69 de la Llei 6/2014, de 25 de juliol, de la Generalitat, de prevenció, qualitat i control ambiental d'activitats en la Comunitat Valenciana, sense necessitat que s'expedisca acte administratiu per a això. En conseqüència, els 1.036 expedients de declaracions responsables ambientals abans mencionats en la pregunta número 1 permeten a la persona interessada inciar l'activitat si es donen els requistis de l'esmentat article 69.

6a. Consultada la Plataforma Integrada de l'Administració Electrònica no consta dictada llicència d'obertura conforme a l'article 10 de la llei d'espectacles públics aplicable.

No obstant això, conforme a la legislació anterior han sigut dictades quatre llicències d'obertura.

Respecte a les declaracions responsables convé assenyalar que la modificació efectuada, en data 16 de març de 2018, de la Llei 14/2010, de 3 de desembre, d'espectacles públics, activitats recreatives i establiments públics, en l'article 9 s'ha eliminat la necessitat de dictar llicència d'obertura en els procediments de declaració responsable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No obstant això, en l'exercici 2021 s'han validat 58 títols habilitants per a la implantació d'activitats subjectes a la normativa d'espectacles públics."

88	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre les inversions territorialitzades, Pressupost 2021.		

"Respecto a las inversiones ejecutadas con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de València para el año 2021 y habiendo finalizado dicho ejercicio presupuestario, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuáles son las inversiones ejecutadas a fecha 31 de diciembre de 2021 en cada uno de los barrios y *pobles* de València?

2ª. ¿Cuáles fueron las inversiones ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2020, en cada uno de los barrios y *pobles* de València?

Solicitamos se nos facilite el detalle de las inversiones territorializadas previstas, indicando el proyecto y el importe asignado."

RESPOSTES

Sra. Lucía Beamud Villanueva, regidora de Pobles de València.

"En relació amb la pregunta formulada al Ple per la portaveu Mª José Català Verdet, en el seu nom i el del Grup Municipal Popular, sobre Inversions Territorialitzades Pressupost 2021, s'informa:

En data 13 de desembre de 2021 es va presentar per Mª José Catalá Verdet, portaveu del grup municipal popular, davant el Ple de l'Ajuntament de València, pregunta sobre les inversions territorialitzades del Pressupost de 2021 executades en Pobles de València, pràcticament idèntica a la present pregunta. No obstant això, es remet novament el llistat amb les obres i inversions executades als pobles de València en els exercicis 2020 i 2021, indicant que no s'ha produït cap modificació a data 31 de desembre de 2021:

1a. Les inversions executades als pobles de València en 2021 són les següents:

Cases de Bàrcena

A l'octubre de 2021 s'ha signat l'acta de recepció definitiva de l'obra de la inversió Rehabilitació (participativa) de l'edifici per a equipament Camí Cases de Bàrcena, 63. València, amb càrrec als pressupostos municipals de 2021 (incorporació de romanents de 2020 i modificació de crèdit). S'han abonat totes les certificacions (per import de 178.020,35 €), quedant arracada de presentar i abonar la certificació final, en la qual es compensaran les penalitats per demora aplicades a l'empresa contractista.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La Torre

A la Torre s'ha finalitzat l'execució de la inversió 'Consolidació i escomeses Barraca Cotofío o Oncle Tonet' amb càrrec als pressupostos municipals de 2021. Les corresponents Certificacions d'Obra presentades referides a l'execució efectuada durant 2021 ascendeix a 33.356,53 euros han sigut abonades. L'Acta de Recepció de la citada obra va ser signada en data 25 de febrer de 2021.

Per Resolució BV-533, de data 19-04-2021 es va aprovar contracte menor per a la 'direcció i execució de la Intervenció Arqueològica en el BRL Barraca del Cotofio o Oncle Tonet, i redacció i coordinació de la Memòria Arqueològica Final'. La Memòria va ser lliurada per l'arqueòleg encarregat en data 17-08-2021 sent valorada tècnicament de conformitat pel Servei d'Arquitectura i de Serveis Centrals Tècnics.

Per moció de la regidora de Pobles de València es va disposar en data 13 d'octubre de 2021 l'inici de les actuacions amb vista a contractar l'execució del projecte d'obres denominat Rehabilitació de la barraca de Cotofío o Tio Tonet al poble de la Torre – València, situada a València, al carrer del Castell de Corbera núm. 2. Actualment es troba en tràmit, en el Servei de Contractació, la contractació de l'obra mitjançant procediment obert simplificat abreujat per valor estimat de 67.462,01 €, sense incloure l'IVA.

Per Resolució BV-1991, de data 09-12-2021, es va aprovar contracte menor per a la redacció de l'estudi de Seguretat i Salut i la Coordinació de Seguretat i Salut de les obres 'Rehabilitació de la Barraca de Cotofío', per import total de 1.200,62 €.

El Saler

En data 15 d'octubre de 2021 es van iniciar les obres per a l'adequació i reforma del Consultori Auxiliar del Saler, situat en l'av. de les Pinedes núm. 1 per import de 13.827,20 € IVA inclòs. En data 15 de novembre de 2021 van finalitzar les obres signant-se l'acta de recepció comprovant-se que l'obra s'ajustava al plec de condicions tècniques que va servir de base per a l'adjudicació, tramitant-se la corresponent certificació i factura presentada per l'empresa adjudicatària.

Diverses Alcaldies

Amb l'objectiu de millorar el mobiliari dels edificis municipals de les alcaldies, oferir una atenció al veïnatge de qualitat, i obtenir material per a celebració de les activitats culturals i esportives al pobles, s'ha adquirit divers material i mobiliari, com a cadires ergonòmiques per als llocs de treball, prestatgeries per a biblioteques, butaques i un escenari per a la celebració de les festes, per import total de 16.745,62 €.

2a. Les inversions executades als pobles de València en 2020, són les següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PUEBLO	OBRA	IMPORTE
CASAS DE BÁRCENA	Inicio de las obres del Proyecto de rehabilitación (participativa) de edificio para equipamiento situado en camí Cases de Bàrcena, 63	448.776,00 €
CASAS DE BÁRCENA	Coordinador y director obra rehabilitación edificio camí Cases de Bàrcena, 63	9.498,50 €
CASAS DE BÁRCENA	Dirección de ejecución de ingeniería obra rehabilitación edificio camí Cases de Bàrcena, 63	6.231,50 €
CASAS DE BÁRCENA	Dirección de obra que forma parte de la rehabilitación del edificio municipal situado en camino Cases de Bàrcena nº 63	4.204,75 €
EL PERELLONET	Redacción del proyecto básico y de ejecución de la obra Consultorio Auxiliar Municipal de València Perellonet	4.006,65 €
LA PUNTA	Instalación de mamparas divisorias en la primera planta del Chalet de Bartual (edificio actual Alcaldia de la Punta)	10.534,59 €
LA TORRE	Obra de consolidación y acometidas en la Barraca de Cotofio	47.503,33 €

INVERSIONS EXECUTES REALITZADES AMB DINERS PROCEDENTS D'ALTRES ADMINISTRACIONS:

Les inversions executades en 2020 subvencionades per la Diputació de València van ser les següents:

ACTUACIONS MUNICIPALS IFS 2018 FINALITZADES EN 2020

POBLE	OBRA	IMPORT	ESTAT
PINEDO	MILLORA DE L'ENLLUMENAT EN ELS ACCESSOS NORD DE PINEDO	31.911,40	FINALITZADA en 2020

PLAN SOM 2018/19 OBRES FINALITZADES EN 2020

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

POBLE	OBRA	IMPORT	ESTAT
BENIFARAIG	TOTAL: REASFALTAT DEL CARRER FERRER I BIGNÉ EN EL TRAM COMPRÉS ENTRE ELS ENCREUAMENTS AMB VENTA DEL MORO I MASSAMAGRELL	43.025,74	FINALITZADA en 2020
BENIMÀMET-BENIFERRI	REMODELACIÓ DE L'ENLLUMENAT PÚBLIC DEL JARDÍ DE CAMALES.	45.042,94	FINALITZADA en 2020
BORBOTÓ	CONSTRUCCIÓ D'UNA INSTAL·LACIÓ ESPORTIVA ELEMENTAL (IDE) CONSISTENT EN UNA PISTA PER AL JOC DE BÀSQUET 3X3, FUTBOL 3, EN EL SOLAR SITUAT ENTRE ELS CARRERS DEL COMPOSITOR VERT I JUAN BAUTISTA PASTOR.	39.341,16	FINALITZADA en 2020
LA PUNTA	CONDICIONAMENT DE LA PAVIMENTACIÓ EN LA CARRETERA ROCS. FASE II.	64.017,40	FINALITZADA en 2020
MASSARROJOS	CONDICIONAMENT DE LA PAVIMENTACIÓ ENTRE LA PLAÇA DE LA LLOTGETA I LA PLAÇA DEL SOMIADOR. FASE II.	60.151,20	FINALITZADA en 2020
EL PALMAR:	IMPERMEABILITZACIÓ DE LA COBERTA I AMPLIACIÓ DE SALA MULTIUSOS EN PLANTA BAIXA EN L'ANTIC COL·LEGI EL PALMAR	39.976,88	FINALITZADA en 2020
POBLE NOU:	INSTAL·LACIÓ D'ESTRUCTURA COBERTA EN PLAÇA DE L'AJUNTAMENT PER A LA REALITZACIÓ D'ACTIVITATS CULTURALS, TRADICIONALS I POPULARS	41.157,50	FINALITZADA en 2020

Finalment indicar que hauria de consultar-se amb altres serveis municipals que realitzen inversions als pobles de València, amb càrrec als seus pressupostos, com: Servei de Jardineria, Servei d'Arquitectura i Serveis Centrals Tècnics, Servei de Manteniment i Obres d'Infraestructures, etc."

Sr. Borja Jesús Sanjuán Roca, regidor d'Hisenda.

"1ª. El saldo de las cuentas a 31 de diciembre se encuentra pendiente de cierre de acuerdo normas y plazos aplicables a las operaciones de cierre de la contabilidad y de la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2021 aprobados por Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2021, no obstante se adjunta pdf con la información disponible a la fecha.

2ª. Se adjunta pdf * con las inversiones ejecutadas a fecha 31 de diciembre de 2020."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

(*) El pdf adjunt consta com a adjunt en el punt de la sessió.

89	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre les inversions territorialitzades, Pressupost 2022.	

"A preguntas formuladas por este grupo municipal en el pasado pleno se nos respondió que el detalle territorializado no había sido desglosado todavía, respecto a las inversiones previstas en el proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de València para el año 2022, y dado que ya ha transcurrido un mes desde su anterior respuesta, la portavoz que suscribe formula la siguiente pregunta:

¿Cuáles son las inversiones previstas en cada uno de los barrios y *pobles* de València en 2022?

Solicitamos se nos facilite el detalle de las inversiones territorializadas previstas, indicando el proyecto y el importe asignado."

RESPOSTES

Sra. Lucía Beamud Villanueva, regidora de Pobles de València.

"En relació amb la pregunta formulada al ple per la portaveu Mª José Català Verdet, en el seu nom i el del Grup Municipal Popular, respecte de les Inversions Territorialitzades Pressupost 2022, s'informa:

1a. Les inversions previstes per a l'any 2022 als pobles de València, són les següents:

La Torre

Execució del projecte d'obres denominat Rehabilitació de la barraca de Cotofío o Tio Tonet al poble de la Torre – València, situada a València, al carrer del Castell de Corbera núm. 2, que actualment es troba en tràmit, en el Servici de Contractació, la contractació de l'obra mitjançant procediment obert simplificat abreujat per valor estimat de 67.462,01 €, sense incloure l'IVA.

Així mateix està prevista l'execució del servici de redacció de l'estudi de Seguretat i Salut i la Coordinació de Seguretat i Salut de les obres 'Rehabilitació de la Barraca de Cotofío' aprovada per Resolució BV-1991, de data 09-12-2021, per import total de 1.200,62 €.

El Perellonet

Per Resolució BV-68, de data 30-07-2019, es va aprovar contracte menor per a la redacció del projecte bàsic i d'execució, i direcció d'obra del Consultori Auxiliar Municipal de València del Perellonet, situat en l'av. de les Gavines, en l'edifici de l'Alcaldia Pedània del Perellonet per a trasllat a nova ubicació en l'antic col·legi públic Grumet Javier Trénor en la C/ Amura 3, el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Projecte d'Execució de la qual va ser aprovat tècnicament per l'òrgan competent per un import total de l'obra de 135.029,60 € (IVA inclòs) en data 03-02-2020.

L'any 2022 es té previst iniciar l'expedient de contractació de l'obra mitjançant procediment obert simplificat per a la rehabilitació de l'antic col·legi del Perellonet, actualment edifici multiusos, i que es troba en un estat pèssim de conservació que impedeix el seu normal funcionament, permetent aquesta rehabilitació traslladar el servei mèdic, aconseguint eliminar les barreres arquitectòniques, pel valor del Projecte d'Execució redactat de 135.029,60 €

El Palmar

En el Palmar es té previst realitzar la contractació per a la redacció del projecte d'execució de l'obra de rehabilitació de l'immoble municipal Trilladora del Tocayo, amb un pressupost inicial 30.000,00 €, ja que ha sigut una reivindicació històrica del veïnatge del Palmar tant l'adquisició com la rehabilitació de l'immoble, tenint en compte la necessària utilització i accés de l'entorn de la senda i el seu ús pels veïns i veïnes barquers, turistes, pescaters… En el moment actual es troba en tràmit un procés participatiu per a determinar l'ús públic de la totalitat de la parcel·la referenciada, en existir per part de l'alcaldia del Palmar un gran interés transmés a les delegacions de Pobles de València, i Agricultura.

Inversions que es realitzaran amb la subvenció del Pla d'Inversions de + de 50.000 habitants, concedida i aprovada pel Ple la Diputació Provincial de València en data 30 de setembre de 2021.

POBLE	DESCRIPCIÓ DE LA INVERSIÓ	SERVICI	IMPORT(€) CONCEDIT PER ACORD DIPUTACIÓ
BENIFARAIG	Remodelació i consolidació de la coberta del Patronat Municipal	Servicis Centrals Tècnics	45.589,70
BENIMAMET-BENIFERRI	Rehabilitació fermes, pacificació del trànsit i millora accesibilitat i adherencia acostes en diversos carrers, segons annex	Servici de Coordinació en via pública i manteniment d'infraestructures	434.964,17
BENIMAMET-BENIFERRI	Reparació i adeqüació de piscines, frontons i vestuarisdel Poliesportiu Municipal de Benimàmet	Fundació Esportiva Municipal	237.172,64
BORBOTO	Obres de finalització en la Plaça del Morerar	Servici Obres d'Infraestructures	33.281,86
CARPESA	Conversió del carrer Garcés a carrer peatonal	Servici Obres d'Infraestructures	54.578,56
CASES DE BÀRCENA	Rehabilitació firme Camí Cases de Bàrcena del número 90 al 104	Servici de Coordinació en via pública i manteniment d'infraestructures	16.238,20
CASTELLAR-OLIVERAL	Ampliació zones esportives en el centre esportiu	Fundació Esportiva Municipal	250.000,00
CASTELLAR-OLIVERAL	Millora de l'accesibilitat per als vianants del Carrer Castelló de l'Albufera entre Carrer Escultor Federico Siurana i Carrer Comare Carmen Soler Alabau	Servici de Coordinació en via pública i manteniment d'infraestructures	63.872,82
EL PALMAR	Substitució de fusteries edifici escoles	Servicis Centrals Tècnics	35.356,21
EL PERELLONET	Asfaltat Carrer d'entrada El Filero	Servici de Coordinació en via pública i manteniment d'infraestructures	16.304,75

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

EL PERELLONET	Impermeabilització de coberta, substitució de fusteries i pintura façanes edifici alcaldia	Servicis Centrals Tècnics	48.507,30
EL SALER	Adequació accés nord al poble de El Saler	Servici de Coordinació en via pública i manteniment d'infraestructures	86.515,00
FORN D´ALCEDO	Ampliació espai enfront de la façana de l'Església, reordenació jardineres amb nou arbratge i instal.lació de nou mobiliari	Servici Obres d'Infraestructures	58.358,50
LA PUNTA	Instal.lació de sistema radiofònic	Servicis Centrals Tècnics	10.000,00
LA PUNTA	Renovació asfalt i millora accesibilitat vorera en el tram comprés entre el pas inferior de la V-15 i Av. Jesús Morante Borràs, 113, i del 131 a 151 de la mateixa avinguda	Servici de Coordinació en via pública i manteniment d'infraestructures	114.000,15
LA TORRE	Execució de rotonda en l'encreuament d'Av. Real de Madrid amb carretera d'Alba	Servici Obres d'Infraestructures	44.137,47
LA TORRE	Remodelació de la Plaça de l'Església amb perspectiva de gènere	Servici Obres d'Infraestructures	180.952,99
MASSARROJOS	Adeqüació drenatge i reurbanització de voreres Plaça El somiador Andrés Piquer i Carreró de la Presó	Servici de Coordinació en via pública i manteniment d'infraestructures	109.571,99
PINEDO	Asfaltat diversos carrers:aparcament alcaldía, camí Canal (front Nao Borraset) entrada Valero, entrada Martí, entrada Molina, entrada La Raso, entrada del Rullo	Servici de Coordinació en via pública i manteniment d'infraestructures	83.653,05
PINEDO	Escenari fixe en la Plaça Major	Servicis Centrals Tècnics	35.000,00
POBLE NOU	Asfaltat carretera que transcorre al costat del núm. 291 del Camí de Moncada	Servici de Coordinació en via pública i manteniment d'infraestructures	41.763,66
			1.999.819,02

Finalment indicar que hauria de consultar-se amb altres serveis municipals que realitzen inversions als pobles de València, amb càrrec als seus pressupostos, com: Servei de Jardineria, Servei d'Arquitectura i Serveis Centrals Tècnics, Servei de Manteniment i Obres d'Infraestructures, etc."

Sr. Borja Jesús Sanjuán Roca, regidor d'Hisenda.

"Se adjunta pdf * con las inversiones previstas para el año 2022."

(*) El pdf adjunt consta com a adjunt en el punt de la sessió.

90	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000005-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre les publicacions municipals des de l'àrea de Patrimoni Històric i Recursos Culturals.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1ª. ¿Qué libros se han publicado desde el servicio de patrimonio cultural y recursos culturales desde el año 2016?

2ª. ¿De qué autores son de cada uno de ellos?

3ª. ¿Cuántos ejemplares se editaron de cada uno de ellos?

4ª. ¿Qué ingresos han reportado cada uno de ellos?

5ª. ¿Cuántos y qué libros se donaron u obsequiaron suponiendo ingresos cero?

6ª. A fecha 17 de enero, ¿qué autores y sobre qué contenidos tienen el encargo formal o verbal para que se edite su publicación?"

RESPOSTA

Sra. Gloria Amparo Tello Company, regidora de Patrimoni i Recursos Culturals

"1ª. a 4ª. Se adjunta tabla excel (*) con detalle de publicaciones, autores, tirada e ingresos.

En el cuadro que encontrarán a continuación disponen de la información que solicitan.

En algunas obras, aparece la mención 'no se tienen datos' porque empezó a ser distribuida en el último trimestre del año.

Por otra parte, con 'distribución de editorial' nos referimos al hecho que son títulos de las editoriales que se encargan de publicar y distribuir las obras ganadoras de los Premios Literarios Ciudad de València.

5ª. El Servicio de Recursos Culturales se encarga, dentro de sus competencias, de la edición de publicaciones de interés cultural o contenido vinculado a cualquier aspecto de la cultura -en el sentido más ancho del concepto-, y su distribución para la venta al público, lo cual no obsta para que otros servicios municipales puedan tener sus propias publicaciones y su gestión sobre distribución y venta.

Sobre los datos de las publicaciones que son competencia directa del Servicio de Recursos Culturales, por cada libro o colección que se presenta se tiene establecida una distribución gratuita de ejemplares según el siguiente detalle:

- Medios de comunicación.

- Bibliotecas municipales.

- Instituciones oficiales: Generalitat Valenciana, Diputación de València.

- Alcaldía.

- Autor/autores y colaboradores de la publicación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Cronistas de la ciudad.

- Además, a cada presentación se obsequia a las personas asistentes con un ejemplar del libro presentado.

El protocolo de donación u obsequio de ejemplares publicados contempla además otras peticiones que son también atendidas por parte del servicio siguiendo las indicaciones de la Concejalía de Patrimonio y Recursos Culturales:

- Universidades o centro de estudios.

- Investigadores.

- Grupos políticos municipales.

- Alcaldías de los Pueblos de València.

- Otras instituciones: Arzobispado, CEFIRE's, Museos (sobre todo en el caso de catálogos), Tribunal de las Aigües, Consellerías, etc...

- Protocolo Alcaldía.

Hay que decir al respeto que la casuística en relación al obsequio de publicaciones es variable en función de la temática que aborda y de las personas y/o instituciones colaboradoras que participan a su edición, y que el principio que impulsa las mismas es contribuir a la promoción de la cultura que, como entidad pública al servicio del interés general asume la concejalía de Patrimonio y Recursos Culturales en cada proyecto de publicación que se emprende; en ningún caso el objetivo de rentabilidad económica de las publicaciones es el prioritario, por no incurrir la Administración Pública en competencia con la actividad comercial de la venta ordinaria de libros.

Todas las peticiones que se han recibido y tramitado desde el 2016 se encuentran documentadas con los correspondientes albaranes al Servicio de Recursos Culturales y quedan reflejadas a la aplicación de publicaciones.

6ª. A continuación incluimos el listado de libros sobre los cuales estamos trabajando a estas alturas, para su aparición en 2022 (o el inicio de 2023).

1. Catálogo de las aves reproductoras e invernantes de la ciudad de València, de Enrique Murgui.

2. Toponimia y memoria urbana. La configuración del nomenclador de las calles de València (1812-2019), de Luis Fernández Gimeno.

3. Apuntamientos de lo sucedido en Valencia (1647-1648), de Vicent Arcaina (edición de Vicent-Josep Escartí).

4. Guillermina Medrano Aranda (1912-2005), de Antares Ruiz del Árbol Cana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5. València imprescindible. Historia y rutas, Vicent Baydal.

6. València, días de ventura inacabable, Vicent Baydal (coord.).

7. La pesquisa de los tesoros ocultos, Ángel Alloza Aparicio.

8. Los ojos pintados y relumbrantes de la serpiente, Herminia Luque Ortiz.

9. De tú tacto, M.ª Carmen Caramés Gorgal.

10. Vida del letrado Mateu de Belio, contada en lengua viva, Josep Franco.

11. De la propia voz a la voz propia, Antoni Defez.

12. Ella y máquina, Sergi Belbel.

13. Ultramarinos, Eduard Marco Escamilla."

(*) La tabla excel adjunta consta com a adjunt en el punt de la sessió.

91	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000005-00	PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre els telèfons mòbils, tauletes i ordinadors portàtils depositats en l'Oficina d'Objectes Perduts.	

"1ª. ¿Cuántos dispositivos de teléfonos móviles, tablets y ordenadores portátiles se han depositado en la oficina de objetos perdidos en los tres años anteriores a este?

2ª. ¿Cuántos han sido posteriormente entregados a sus dueños?

3ª. ¿Cuántos se han quedado en depósito y han sido vendidos?

4ª. ¿Qué cuantía total de ingreso ha supuesto esas ventas en los tres años anteriores a este?

5ª. ¿Cuántos se han quedado en depósito y han sido donados?

6ª. ¿A qué entidades, asociaciones y en qué número?"

RESPOSTA

Sr. Aarón Cano Montaner, regidor de Policia Local

"- 2021: teléfonos móviles recuperados 667, entregados a sus propietarios 60; ordenadores y tablets recuperados 28, entregados 7.

- 2020: teléfonos móviles recuperados 520, entregados 33; ordenadores y tablets recuperados 42, entregados 8.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- 2019: teléfonos móviles recuperados 807, entregados 62; ordenadores y tablets recuperados 38, entregados 1. No se han realizado donaciones ni existido ingresos de ningún tipo."

92	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000005-00	PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre la retirada de vehicles de la via pública pel servei de la grua municipal.	

"1ª. ¿Cuántos vehículos ha retirado el servicio de la grúa municipal cada uno de los meses del 2021?

2ª. ¿Cuál es el importe medio abonado en el año 2021 previo a la recogida del vehículo en el depósito de la grúa por el propietario?

3ª. ¿Cuántas sanciones se han tramitado por denuncias de vehículos mal estacionados y que han requerido la prestación del servicio de grúa en todo el año 2021?

4ª. ¿Cuál ha sido el importe cobrado de todas las sanciones por denuncias de vehículos mal estacionados que han requerido la prestación del servicio de grúa en el año 2021?

5ª. ¿Cuál ha sido el gasto mensual abonado en cada uno de los meses del 2021 a la empresa que presta el servicio?

6ª. En el año 2022 y hasta que se adjudique una nueva empresa adjudicataria, ¿qué cantidad fija mensual está establecida que se le abonará a la actual empresa que presta el servicio de grúa? ¿Qué cantidad por vehículo retirado u otros aspectos?"

RESPOSTES

Sr. Aarón Cano Montaner, regidor de Policia Local

"1ª. El pasado año 2021 se han retirado más de 15.000 vehículos.

2ª. No corresponde a esta Delegación.

3ª. No corresponde a esta Delegación.

4ª. No corresponde a esta Delegación.

5ª. 348.828,09 por mes, IVA incluido.

6ª. 348.828,09, IVA incluido. La cantidad es independiente del número de vehículos retirados."

Sr. Carlos Galiana Llorens, regidor de Control Administratiu.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"De conformitat amb els antecedents obrants en el Servei Central del Procediment Sancionador, durant l'exercici 2021, s'han imposat, per este motiu i fins hui, 6.376 sancions, havent-se cobrat, també fins hui, un total de 338.938,91 €."

93	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000005-00	PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre la indemnització a les empreses que gestionen els poliesportius pel tancament forçós durant l'estat d'alarma.	

"1ª. ¿En qué periodo de tiempo entiende el Ayuntamiento que es aplicable la indemnización por el cierre de los polideportivos derivada del estado de alarma?

2ª. ¿Aceptan las empresas que gestionan los siete complejos deportivos el periodo de tiempo fijado en la indemnización?

3ª. Caso de no aceptarlo, ¿de qué complejos deportivos y con qué discrepancias periódicas contadas en días hábiles?

4ª. ¿Qué criterios ha utilizado el Ayuntamiento para el cálculo de la indemnización?

5ª. De ellos, ¿qué criterios son aceptados y cuáles son discrepantes con las empresas que se tuvieron que someter al cierre forzoso?

6ª. En concreto, ¿qué causas son determinantes para que a las empresas se les indemnice, en algún caso con un treinta por cien de lo reclamado y en todo caso con una minoración media del cuarenta y cinco por ciento de lo solicitado por el cierre de su actividad?

7ª. En todo caso, ¿se contempla el abono de intereses por el Ayuntamiento ya que se trata de una merma en los ingresos de las empresas de hace más de un año? ¿Por qué motivo? ¿A cuánto asciende en total?"

RESPOSTA

Sra. Mª Pilar Bernabé García, regidora d'Esports

"1ª. Para la obtención de la citada información puede solicitarse a la Delegación de Deportes el correspondiente visor de los expedientes tramitados en el Servicio de Deportes del año 2020, el 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 268, 269 y el expediente 47 del 2021.

2ª. Para la obtención de la citada información puede solicitarse a la Delegación de Deportes el correspondiente visor de los expedientes tramitados en el Servicio de Deportes del año 2020, el 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 268, 269 y el expediente 47 del 2021.

3ª. Para la obtención de la citada información puede solicitarse a la Delegación de Deportes el correspondiente visor de los expedientes tramitados en el Servicio de Deportes del año 2020, el 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 268, 269 y el expediente 47 del 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4ª. Para la obtención de la citada información puede solicitarse a la Delegación de Deportes el correspondiente visor de los expedientes tramitados en el Servicio de Deportes del año 2020, el 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 268, 269 y el expediente 47 del 2021.

5ª. Para la obtención de la citada información puede solicitarse a la Delegación de Deportes el correspondiente visor de los expedientes tramitados en el Servicio de Deportes del año 2020, el 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 268, 269 y el expediente 47 del 2021.

6ª. Para la obtención de la citada información puede solicitarse a la Delegación de Deportes el correspondiente visor de los expedientes tramitados en el Servicio de Deportes del año 2020, el 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 268, 269 y el expediente 47 del 2021.

7ª. Para la obtención de la citada información puede solicitarse a la Delegación de Deportes el correspondiente visor de los expedientes tramitados en el Servicio de Deportes del año 2020, el 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 268, 269 y el expediente 47 del 2021."

94	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000020-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre la presència de rosegadors en la zona enjardinada de la confluència dels carrers de Totana amb carrer Linares.	

"Pese a haberlo denunciado en el Consejo de Distrito de la Junta Municipal de Abastos del pasado mes de noviembre, se ha constatado nuevamente, tras ser conocedores de quejas por parte de locales de hostelería y usuarios de los mismos, de la existencia de roedores en la zona ajardinada sita en la confluencia de la calle Totana con la calle Linares y la avenida del Cid (se acompaña como anexo 1 imagen extraída de *google maps*, señalizando el referido emplazamiento con una flecha roja, para facilitar su identificación *).

En este sentido, ante los problemas de salubridad que ello puede ocasionar, así como el obvio perjuicio que la presencia de roedores entraña para los locales de hostelería, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué acciones se han llevado a cabo en el punto indicado desde septiembre de 2021? ¿Se ha revisado la madriguera activa que fue tratada y sellada el 27 de octubre de 2021?

2ª. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento la adopción de medidas concretas para resolver la problemática planteada?

3ª. De ser así, ¿qué medidas y en qué plazos?

4ª. ¿Se han colocado los anillos en las palmeras ubicadas en la citada zona ajardinada, al objeto de evitar que los roedores trepen y aniden en sus copas, tal y como se indicó en respuesta escrita que se haría a lo largo del mes de octubre de 2021?

5ª. De no ser así, ¿por qué motivo no se ha cumplido con lo dicho y cuándo está prevista su colocación?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

(* La imatge de Google consta com a adjunt en el punt de la sessió.)"

RESPOSTA

Sr. Emiliano García Domene, regidor de Salut i Consum.

"1ª. Las actuaciones en el distrito 7 (la unidad de trabajo de la Sección de Control de Plagas es la de Distrito Municipal) desde septiembre del 2021 hasta enero del 2022 son del tratamiento rodenticida e insecticida en la red de alcantarillado municipal en fecha 5 de octubre del 2021; control y reposición de cebo en los dispositivos de los jardines en fecha 10 de noviembre del 2021; Inspección y tratamiento en madrigueras de parques, jardines y alcorques de arbolado viario en fecha 13 de agosto del 2021 e inspección y tratamiento en registros de hidrantes de bomberos en fecha 23 de septiembre del 2021.

Respecto a las madrigueras tratadas y selladas, se hace revisión a los 12 – 15 días posteriores. En el caso de encontrarla de nuevo reabierta se sigue tratando y sellando. En este caso, no se encontró reabierta.

2ª. y 3ª. Desde la Sección de Control de Plagas se mantiene un control temporal de la zona como por ejemplo, la inspección y refuerzo de rodenticida llevado a cabo en enero del 2022 en la que se llevó a cabo inspección y tratamiento en la red de alcantarillado municipal de la zona delimitada en la imagen (anexo final), así como las zonas ajardinadas, alcorques, madrigueras y arbolado.

Durante esta inspección se detectaron y trataron 2 madrigueras en los alcorques de la calle Totana (el arbolado son naranjos con frutos que sirven de alimento en competencia con el rodenticida. Adjunto imagen en el anexo final *).

En la zona delimitada por la imagen aportada por el grupo Ciudadanos, se detectó y trató una madriguera. Se hace hincapié en la presencia de 5 palmeras (tres de ellas en conjunto y dos dispuestas de forma separada), que no disponen de anillos antitrepamiento; así como que durante la inspección de comprueban indicios de presencia de roedores (dátiles roídos).

Posteriormente, la Jefatura de Sección se persona en fecha 20 de enero para valorar el tratamiento efectuado y su ejecución. Se comprueba que hay algunas palmas de las palmeras recogidas en el suelo y no hay madrigueras. El inspector municipal mantiene una conversación con el propietario del establecimiento colindante a la zona ajardinada, confirmándole que los roedores suben y bajan por las palmeras.

Por este motivo, se decide la colocación de dos dispositivos antiroedor ocultos en esta zona ajardinada y la solicitud de colocación de anillos antitrepamiento en el grupo de las 5 palmeras.

4ª. Hasta el momento de la recepción de esta pregunta no se han colocado anillos antitrepamiento en el grupo de palmeras.

5ª. La Sección de Plagas solicitó la instalación de forma urgente de anillos antitrepamiento al servicio municipal competente."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

(* La imatge adjunta consta com a adjunt en el punt de la sessió.)

95	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre el Consorci València 2007.		

"El 26 de abril de 2013 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento acordó: 'aprobar y suscribir el presente Convenio Interadministrativo entre el Ayuntamiento de València y el Consorcio València 2007, para la puesta a disposición a favor del Consorcio València 2007 de los bienes recibidos de la APV integrantes de la denominada Marina Real Juan Carlos I'. Dicho convenio quedó extinguido a partir del 01 de enero de 2021, por perdida sobrevenida de su causa, como consecuencia de la entrada en vigor de la disposición adicional centésima decima séptima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos generales del Estado para 2021, en virtud del cual la Administración General del Estado asumió parcialmente la duda del Consorcio.

En relación con el asunto de referencia, la portavoz formula las siguientes preguntas:

1ª. Finalizado el plazo de la cesión de uso, ¿se ha suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de València y el Consorcio València 2007 'un Acta para la reversión del uso de los bienes objeto del presente Convenio y de lo construido sobre los mismos, tanto las edificaciones, construcciones e instalaciones preexistentes a la cesión de uso, como las ejecutadas con posterioridad, que por accesión pasarán a ser de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de València?', tal y como establece la cláusula tercera del Convenio.

2ª. En caso afirmativo, ¿en qué fecha se ha suscrito? Ruego faciliten copia de la misma.

3ª. ¿Ha autorizado el Excmo. Ayuntamiento de València al Consorcio para la ocupación de los bienes incluidos en el convenio interadministrativo suscrito en 2013 y ahora extinguido?

4ª. En caso afirmativo, ¿cuál es título por el que ha seguido gestionando los bienes incluidos en el convenio interadministrativo?

5ª. En caso afirmativo, ¿ha dado traslado el Consorcio al Excmo. Ayuntamiento de València de los expedientes inicialmente tramitados por ellos que se ubican en los espacios incluidos en el convenio interadministrativo y ahora extinguido?

6ª. ¿Ha facilitado el Consorcio la información que establece la condición 9º de la cláusula segunda del convenio interadministrativo? Ruego faciliten copia de los años 2019, 2020 y 2021."

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano Lázaro, regidora de Patrimoni Municipal

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Mª José Catalá Verdet, del Grup Municipal Popular, al ple a celebrar en sessió de 27 de gener de 2022, amb l'assumpte 'Consorci Valencia 2007', s'aporten les respostes següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1a. La clàusula tercera del Conveni per a la posada a disposició a favor del Consorci València 2007 de determinats béns integrants de la denominada Marina Reial Joan Carles I, subscrit el 26 d'abril de 2013, estableix que: 'El termini de la cessió de l'ús dels béns objecte del present Conveni serà de 30 anys, que és el màxim que es preveu en la Llei 8/2010, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, o, en cas que el crèdit ICO, finalitat de la present cessió d'ús, es retorne amb anterioritat, la data en què això es produïsca'.

Si bé és públic que l'Administració General de l'Estat va assumir, en virtut de la Disposició addicional centèsima dècima setena de la Llei 11/2020, de 30 de desembre, de Pressupostos Generals de l'Estat per a l'any 2021, el deute que el Consorci València 2007 té amb l'Institut de Crèdit Oficial, no s'ha aprovat cap acte administratiu que declare l'extinció de la vigència del referit Conveni ni tampoc s'ha decidit el destí dels béns objecte del Conveni, per la qual cosa no s'ha aprovat la seua reversió ni les accessions que s'hagen pogut construir sobre els mateixos.

També és públic que l'Estat ha exercit el seu dret de separació del Consorci València 2007, que està adscrit a l'Administració General de l'Estat, sense que conste que s'haja determinat pels ens consorciats una nova regulació i configuració del Consorci.

Tal com preveu el punt dos de la disposició addicional citada, s'estan duent a terme les negociacions oportunes entre el Govern, la Generalitat Valenciana i l'Ajuntament de València per a garantir que es mantinga una adequada gestió de l'espai gestionat pel Consorci València 2007 i estem a l'espera de les decisions que s'adopten per a autoritzar l'ús, posar a disposició o adscriure els béns a les entitats, administracions o delegacions que corresponga.

2a. No escau.

3a. No s'ha declarat l'extinció de la vigència del conveni, per la qual cosa tampoc ha sigut necessari autoritzar el consorci per a l'ocupació els béns inclosos en aquest.

4a. No escau.

5a. No escau.

6a. No."

96	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre els objectius d'ocupació 2022.		

"Respecto a los objetivos de la Delegación de Empleo para el presente año 2022 y dado que, según comunicado de prensa emitido el pasado 13 de enero por el Ayuntamiento de València, éstos objetivos 'pasan por la atracción de inversiones, el apoyo al tejido económico innovador, el patrocinio de eventos y las ayudas al desarrollo de sectores', la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. Tras la apertura de la Oficina de Inversiones, ¿qué nuevas medidas tiene previsto aplicar el equipo de gobierno municipal para atraer inversiones a nuestra ciudad? ¿Y cuándo está prevista la puesta en marcha de las mismas?

2ª. ¿Qué nuevas medidas se aplicarán en 2022 para cumplir el objetivo de apoyar al tejido económico innovador? ¿Y cuándo se aplicarán las mismas?

3ª. ¿A qué sectores tiene previsto otorgar ayudas el Ayuntamiento de València en 2022?"

RESPOSTA

Sra. Mª Pilar Bernabé García, regidora de Formació i Ocupació

"La Oficina de Inversiones ya se ha puesto en funcionamiento a través del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de València y Cámara de València. Allí se se indican los compromisos asumidos por dicha entidad para la puesta en marcha de la Oficina de Inversiones así como los objetivos. Puede solicitar el visor del expediente.

En estos momentos se está trabajando en las medidas para el apoyo para la promoción económica de la ciudad, sin que se pueda detallar más las actuaciones sobre nuevas medidas, sectores o plazos hasta que sean acordadas."

97	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre els habitatges d'ús turístic.		

"A preguntas formuladas por este grupo municipal ante el anterior pleno municipal, se nos respondió que a lo largo del 2021 el Ayuntamiento de València ha emitido '141 resoluciones de cese de uso de apartamento turístico'. Acerca de las resoluciones de cese emitidas la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Respecto de las resoluciones de cese emitidas, ¿tiene el Ayuntamiento de València alguna constancia de si finalmente se han clausurado dichos apartamentos turísticos?

2ª. En caso afirmativo, ¿cuántos apartamentos se han clausurado en València a lo largo de 2021?

3ª. ¿Tiene el Ayuntamiento de València alguna constancia de si se ha impuesto alguna sanción a los propietarios de dichos apartamentos turísticos?

4ª. En caso afirmativo, ¿cuántas sanciones se han impuesto, por este motivo, en 2021? ¿Y por cuánto importe?"

RESPOSTES

Sra. Sandra Gómez López, regidora de Planificación y Gestión Urbana

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1ª. En todos ellos se continúa la tramitación, que varía en función de las alegaciones que se realizan por los obligados.

2ª. 149 ordenes de cese.

3ª. En el supuesto de no cumplir el cese de uso, se imponen multas coercitivas hasta su efectivo cumplimiento.

4ª. Corresponde al Servicio de Procedimiento Sancionar."

Sr. Carlos Galiana Llorens, regidor de Control Administratiu

"De conformitat amb els antecedents obrants en el Servei Central del Procediment Sancionador, durant l'exercici 2021, es van tramitar dos expedients per exercir l'activitat d'hostalatge o allotjament sense comptar amb el corresponent instrument d'intervenció ambiental, amb imposició, en un cas, de sanció per import de 3.000 euros i de 2.400 euros, en el segon cas, en haver abonat esta acollint-se a la bonificació legalment establida de conformitat amb el que es disposa en l'art. 85 de la Llei 39/2015."

98	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre el Pressupost 2021.		

"Respecto al presupuesto del ejercicio anterior, 2021, y dado que el mismo ya ha sido cerrado, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Respecto a los capítulos 2 y 4 del presupuesto de gastos, ¿a cuánto asciende el importe de obligaciones reconocidas a fecha 31 de diciembre de 2021?

2ª. Respecto a la ejecución del capítulo 6, de inversiones, ¿a cuánto asciende el importe de obligaciones reconocidas a fecha 31 de diciembre de 2021?"

RESPOSTA

Sr. Borja Jesús Sanjuán Roca, regidor d'Hisenda

"La ejecución de todas las aplicaciones se reflejan en los estados de liquidación de los respectivos presupuestos. En estos momentos el proceso de liquidación se encuentra en fase de elaboración."

99	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre EDUSI.		

"Respecto al grado de ejecución presupuestaria de los fondos EDUSI y una vez finalizado el ejercicio 2021, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. ¿Cuál es el estado de ejecución de los fondos EDUSI a fecha 31 de diciembre de 2021?

2ª. ¿Qué porcentaje del presupuesto está abonado y pagado en la fecha anterior?

3ª. ¿Cuántos proyectos quedan pendientes de ejecución a fecha de hoy?"

RESPOSTA

Sr. Borja Jesús Sanjuán Roca, regidor d'Hisenda

"La ejecución de todas las aplicaciones se reflejan en los estados de liquidación de los respectivos presupuestos. En estos momentos el proceso de liquidación se encuentra en fase de elaboración."

100	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre la liquidació pressupost 2021.	

"Respecto a la liquidación del presupuesto del pasado año 2021, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. A falta de conocer todavía el remanente de tesorería obtenido tras la liquidación del ejercicio de referencia, ¿tiene, el Gobierno municipal, alguna previsión acerca del importe del mismo?

2ª. ¿Tiene decidido el Gobierno municipal el destino del remanente de tesorería obtenido tras la liquidación del presupuesto de 2021?

3ª. En caso afirmativo, ¿cuál será el destino del mismo?"

RESPOSTA

Sr. Borja Jesús Sanjuán Roca, regidor d'Hisenda

"1ª. No. Se prevé positivo, pero el Presupuesto se encuentra en fase de liquidación para el posterior cálculo del remanente de tesorería y el resultado presupuestario.

2ª. y 3ª. Sin conocer el importe, no se puede contestar a las preguntas 2 y 3."

101	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 42
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre el reg de parcel·les en Benimaclet.	

"1ª. ¿Los huertos urbanos que gestiona la AAVV de Benimaclet riegan con agua contaminada? En su caso, ¿desde qué fecha tiene conocimiento y le consta al Ayuntamiento este hecho? ¿Y qué servicio municipal o unidad que vigila el medioambiente, en concreto el SEPRONA, han constatado este hecho? ¿Qué medidas se han adoptado por el Ayuntamiento de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

València y desde qué fecha se están aplicando para corregir esta situación de aguas contaminadas?

2ª. ¿Qué obras y en qué acequias va a realizar el Ayuntamiento para corregir esta situación? ¿En qué fecha va iniciar las mismas? ¿Cuál es el presupuesto de ejecución de estas obras? ¿Qué empresa se va a encargar de realizar su ejecución?

3ª. La sanción que ha impuesto el SEPRONA, ¿cuándo ha sido notificada al Ayuntamiento? ¿Cuál es el hecho objeto de sanción? En su caso, ¿cuál es el importe de la sanción impuesta al Ayuntamiento de València?

4ª. ¿Cuándo van a recibir los agricultores profesionales que pagan sus derechos y el precio del agua de riego, agua en condiciones óptimas y libres de restos fecales y orgánicos?

5ª. Las parcelas destinadas a huertos que cultiva la AV de Benimaclet, ¿se les va a garantizar agua en condiciones óptimas y de calidad para la salud?

6ª. Durante el plazo que dure la ejecución de las obras de desconexión y desvío de agua de riego, ¿cómo se garantiza la llegada de agua de riego en condiciones de seguridad, calidad y salud a las parcelas de cultivo que pagan los derechos y el precio de agua a su comunidad de regantes?

7ª. Si no se cortan los ramales, brazos o en definitiva acequias que seguirán conduciendo agua contaminada, ¿qué actuaciones va a realizar el Ayuntamiento ante este hecho? ¿Lo va a consentir? ¿Lo va a poner en conocimiento del SEPRONA?

8ª. ¿Cómo explica y se justifica por el delegado de Agricultura de apoyar el suministro de agua a unas parcelas que están ocupadas y no son cultivadas por sus propietarios y/o arrendatarios?

9ª. ¿Se va a sufragar con dinero público la llegada de agua en condiciones de calidad y óptimas a parcelas ocupadas, y que no son explotadas por sus titulares y/o arredantarios?"

RESPOSTES

Sra. Elisa Valía Cotanda, regidora del Cicle Integral de l'Aigua

"1ª. La calidad de agua utilizada para riego no es competencia del Ayuntamiento de València. El Ayuntamiento, a través del Ciclo Integral del Agua, está realizando continuamente las acciones necesarias para conducir las aguas residuales a colectores y su depuración en EDAR.

2ª. Ya se está actuando a través de la contrata de alcantarillado.

3ª. No se ha sancionado al Ayuntamiento.

4ª. Cada comunidad de regantes recibe el agua para riego de la Confederación Hidrográfica del Júcar y la conduce mediante sus acequias hasta los puntos en que es utilizada por los labradores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª. Deben requerirla a la comunidad de riegos en la que estén integrados; esta es la que tiene otorgadas las concesiones de agua para riego agrícola, no el Ayuntamiento.

6ª. Se mantiene el servicio.

7ª. La gestión de suministros para riegos la realiza la comunidad de regantes.

9ª. En lo que respecta al Ciclo Integral del Agua se van a garantizar todos los derechos de agua existentes."

Sr. Alejandro Ramón Álvarez, regidor d'Agricultura, Alimentació Sostenible i Horta

"8a. L'interés d'esta delegació és que les parcel·les rurals estiguen cultivades. Desconeguem el posicionament de la propietat sobre l'ús que se'n fa de les parcel·les. Per a nosaltres com a administració, l'obligació és vetlar per l'ús agrari del sòl urbanitzable no urbanitzat.

9a. Els litigis per la propietat de la terra tenen les seues vies administratives específiques, que no són de la nostra competència. Garantir que es donen les condicions favorables per a l'exercici de l'activitat agrària pròpia del sòl urbanitzable no urbanitzat sí és la nostra competència.

8ª. El interés de esta delegación es que las parcelas rurales estén cultivadas. Desconocemos el posicionamiento de la propiedad sobre el uso que se hace de las parcelas. Para nosotros como administración, la obligación es velar por el uso agrario del suelo urbanizable no urbanizado.

9ª. Los litigios por la propiedad de la tierra tienen sus vías administrativas específicas, que no son de nuestra competencia. Garantizar que se dan las condiciones favorables para el ejercicio de la actividad agraria propia del suelo urbanizable no urbanizado sí es nuestra competencia."

102	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 43
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre l'Àrea de Prioritat Residencial de Ciutat Vella.	

"1ª. ¿Cuántos vehículos figuran a fecha de hoy en el censo de vehículos autorizados del APR de Ciutat Vella?

2ª. ¿Cuántas propuestas de sanción se han remitido desde el servicio de movilidad al del procedimiento sancionador por la entrada de vehículos sin autorización en el ámbito del APR?

3ª. ¿Cuántos vehículos han sido objeto de propuesta de sanción por haber entrada en más de una ocasión al ámbito de la APR?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4ª. ¿Cuántas propuestas de sanción se han tramitado a vehículos de personas residentes con domicilio en dicho ámbito? ¿Y cuántas propuestas de sanción se corresponden a personas que tienen alquiladas plazas de garaje o son arrendatarios de viviendas en el APR?

5ª. A fecha de hoy, ¿cuántas autorizaciones registradas por sus titulares en el servicio de movilidad se encuentran pendiente de concesión?

6ª. ¿Se han tramitado propuestas de sanción a vehículos que no están registrados pero han solicitado autorización para acceder a la APR?

7ª. ¿Cuántas autorizaciones se han tramitado y concedido a padres de alumnos de los colegios que se encuentran en el ámbito de la APR? En concreto, ¿cuántas autorizaciones se han concedido a padres de este centro educativo?"

8ª. Asimismo, ¿cuántas solicitudes de autorización se han rechazado a padres de alumnos, trabajadores y profesores de los centros educativos que no residen en el ámbito de la APR? En concreto, ¿cuántas solicitudes de padres de alumnos del CEIP de Santa Teresa se han rechazado? En su caso, de las rechazadas ¿se ha procedido a revisar y conceder autorizaciones a padres de alumnos de dicho centro educativo?

9ª. Y, en concreto, ¿se ha revisado y se ha concedido la autorización a un padre de alumno que tiene una hija con un grado de discapacidad? En caso afirmativo, ¿en qué fecha se ha concedido la autorización?"

RESPOSTES

Sr. Giuseppe Grezzi, regidor de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"1ª. En fecha 24 de enero de 2022 se encuentran acreditados 24.936 vehículos.

2ª. Las primeras propuestas de sanción de la APR de València se emitieron para los pasos de vehículos no autorizados realizados el 8 de enero de 2022.

A día de hoy, el Servicio de Movilidad Sostenible ha enviado un total de 4.811 propuestas de sanción, correspondientes a los días comprendidos entre el 8 y el 16 de enero.

Como establece el procedimiento, las personas acreditadas para acceder a la APR tienen hasta cinco días para autorizar accesos una vez realizados, por lo que la comprobación entre las matrículas grabadas y las autorizadas no se realiza hasta seis días después de haber accedido a la APR, y cada propuesta de sanción es revisada por personal del Ayuntamiento para tratar de evitar errores informáticos.

Es una vez realizadas estas comprobaciones cuando se remiten las propuestas de sanción a Procedimiento Sancionador para su tramitación, al día siguiente.

3ª. No se dispone de esta información.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4ª. Se realizan propuestas de sanción a matrículas que no constan como acreditadas. Desde el Servicio de Movilidad Sostenible no se tiene acceso a otra información relacionada con las personas titulares de dichas matrículas.

5ª. Las autorizaciones se conceden continuamente a medida que entran y se proceda a la verificación de la idoneidad y la documentación aportada, así que es difícil hacer una estimación de una situación que cambia casi de manera istantánea.

6ª. Se realizan propuestas de sanción a matrículas que no constan como acreditadas.

9ª. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL) del Ayuntamiento de València del día 27 de noviembre de 2020, por el que se aprobó la creación del Área de Prioridad Residencial (APR) denominada Ciutat Vella Nord y la regulación de las condiciones y procedimientos de acceso de vehículos a dicha Área. Los que cumplan los criterios del reglamento tienen derecho a acceso.

Indicarle que los técnicos del Servicio de Mobilitat han atendido puntulamente y en muchas ocasiones a la dirección del CEIP Santa Teresa así como a los representantes de padres y madres. Todas las entidades como el Santa Teresa, según el reglamento en vigor, tienen derecho a 2 autorizaciones permanentes, además de 10 autorizaciones puntuales al mes, algo que debería saber si han tenido un mínimo de diligencia para leerlo. Debido a la especial naturaleza del centro, siempre atendiendo a las posibilidades que otorga el Reglamento, se han ampliado las autorizaciones hasta las 35 mensuales, para así satisfacer las necesidades manifestadas, siempre en el marco del reglamento que regula la APR. Lo mismo se ha hecho con otra entidades con similares características y problemática, como por ejemplo el Conservatorio.

Sobre el bulo que ustedes han fabricado, indicarle que hemos recibido comunicación por parte de la madre de la alumna que ha sido utilizada por ustedes, trasladando a este concejal y a las técnicas del servicio sus disculpas y el enfado por el uso torticero que se había hecho de su caso. Ya que nos trasmitió que estaba muy contenta con el trato recibido y por la ayuda que había tenido para tramitar la documentación, que hizo que su autorización fuera tramitada el 22 de noviembre. Lamentamos que usted no duden en utilizar a las personas para perseguir calumniar sin preubas el trabajo que realiza la Delegación de Mobilitat. No es ninguna novedad, pero no deja de ser llamativo."

Sr. Carlos Galiana Llorens, regidor de Control Administratiu

"En el moment de redactar la present resposta no s'havia remés per part del servei gestor cap denúncia en esta matèria i, per tant, no s'ha iniciat cap procediment sancionador, havent-se comunicat, no obstant això, que en els pròxims dies es rebrien els primers fitxers informàtics de denúncies."

103	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00		PROPOSTA NÚM.: 44
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre el Bo Or.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1ª. ¿Qué actuaciones ha iniciado el Ayuntamiento de València para facilitar otros sistemas alternativos al presencial para la tramitación y obtención del Bono Oro?

2ª. En caso contrario, ¿cuándo van a dar cumplimiento a la recomendación del Sindic de Greuges sobre la activación de otros sistemas alternativos al presencial para la obtención del Bono Oro?

3ª. ¿Qué medidas se han adoptado y están aplicándose para mejorar y agilizar la cita previa del Bono Oro tal y como recomendaba el Sindic de Greuges?

4ª. ¿En qué fechas han aceptado las Delegaciones del Ayuntamiento de València competentes en la tramitación y expedición del Bono Oro la recomendación del Sindic que les emplazó para que se manifestasen en el plazo de un mes?

5ª. En cualquier caso, ¿qué actuaciones han iniciado desde la EMT y la Delegación de Participación Ciudadana para ofrecer a los beneficiarios del Bono Oro un nuevo sistema de tramitación de dicho título que no requiera necesariamente la presencialidad para su renovación u obtención por primera vez? ¿Cuántas reuniones han mantenido para ofrecer a los usuarios un nuevo sistema de obtención y/o renovación del Bono Oro?"

RESPOSTES

Sra. Elisa Valía Cotanda, regidora de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"3ª. La competencia para la aprobación de la normativa del Bono Oro, establecimiento de los requisitos y el procedimiento para su expedición, es competencia del Servicio de Mobilitat Sostenible. Las juntas asumen la expedición de los carnés previa comprobación de los requisitos.

Actualmente, es necesario solicitar cita en la web municipal o llamando al teléfono de atención ciudadana 010, excepto en las Juntas de Distrito de Pobles del Nord, Pobles del Sud i Pobles del Oest en dónde se deberá solicitar llamando a los siguientes teléfonos: Pobles del Sud, 963013023; Pobles del Nord, 963013055, y Pobles de l'Oest, 963013436.

El sistema funciona correctamente y en caso de incrementos de demanda de citas se van aplicando criterios correctivos, por el Servicio de Descentralización y Participación ciudadana, necesarios para poder asumir a las personas que demandan este servicio."

Sr. Giuseppe Grezzi, regidor de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"(Respuesta única de EMT València. El Servicio de Descentralización introducirá las respuestas más detalladas que le corresponden en relación a su gestión de las juntas de distrito.(

EMT es una Empresa Municipal y la estructura de títulos propia es fijada por el Ayuntamiento de València. La normativa establece que el Bono Oro es un carné de transporte para viajar en la red de EMT València para personas mayores de 65 años, pensionistas o con una discapacidad mayor del 65 %, todos deben estar empadronados en València más de 6 meses. En caso de ser menor de la edad indicada, se tendrá que renovar cada dos años en las Juntas Municipales de cada distrito. Al realizar la recarga anual, en el ticket de compra se indica el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

plazo de la renovación en la Junta Municipal, que es a lo largo de todo el año. En ese sentido, la presencialidad de la renovación resulta esencial para la configuración y actualización de la tarjeta, así como el consentimiento recogido en la solicitud para futuros controles telemáticos en la administración. Igualmente, desde el Ayuntamiento de València se realizan controles automáticos y periódicos, que se mantienen durante todo el año, para comprobar que se cumple los requisitos, siendo necesaria la presencialidad para la gestión de alta y renovación de derecho, todo ello para un buen funcionamiento y control de los requisitos del título. No obstante, y aunque EMT no participa en la gestión ni realización del sistema de cita previa en el Ayuntamiento de València, podemos informar que, revisada nuestra documentación, no se han recibido escritos de quejas por los trámites a realizar a través de las Juntas Municipales en la campaña de renovación del 2022."

104	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00		PROPOSTA NÚM.: 45
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre el futur jardí al solar de Jesuïtes.		

"1ª. ¿Cómo se justifica en la propuesta ganadora que el futuro jardín sea un equipamiento cerrado?

2ª. ¿La comisión tecnicopolítica impulsora de las bases que han regido el concurso consideró el carácter cerrado del nuevo jardín? ¿Era una determinación de las bases?

3ª. La propuesta ganadora sobre los terrenos del llamado solar de Jesuitas, ¿cómo integra el nuevo jardín en el BIC del jardín botánico? ¿Cómo se prevé la relación con el actual Jardín de las Hespérides? ¿Y con los edificios del colegio de Jesuitas (San José) y la alquería del Beato Gaspar Bono, ambos protegidos con la calificación BRL?

4ª. Del total de la superficie del nuevo jardín, ¿qué superficie ocuparán los huertos? ¿La superficie destinada a huertos, será una única parcela o contará con varias parcelas?

5ª. Las parcelas destinadas a huertos, ¿serán cultivadas y explotadas por terceros ajenos al Ayuntamiento? En su caso, ¿serán agricultores profesionales o vecinos? En caso contrario, ¿será explotada por el Consell Agrari y/o por el Servicio de Jardinería o la Fundación de Parques y Jardínes?

6ª. El suministro de agua para riego de los huertos, ¿se suministrará por alguna de las acequias que forman parte del Tribunal de las Aguas de València?

7ª. La superficie no visitable, ¿será la comprendida por los huertos? ¿Será ésta la que se podrá contemplar por los visitantes?

8ª. La mitad de la parcela según noticias de prensa no será visitable, ¿supone esta determinación la privatización de una parte del suelo público destinado a jardín? ¿Por qué razones está zona del equipamiento no será accesible al público?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Sergi Campillo Fernández, regidor de Jardineria Sostenible i Renaturalització de la Ciutat

"1a. Per tal de garantir el correcte manteniment de l'espai, degut a la seua singularitat, així com per garantir un correcte ús del mateix i minimitzar el vandalisme.

2a. Era una qüestió oberta a interpretació i justificació de les propostes i així s'especifica al plec 'Justificació per al tancament o no de la parcel·la, parcialment o en la seua totalitat', dins del programa d'usos.

3a. Com es pot veure a la proposta guanyadora i publicada als mitjans, la solució guanyadora dona una resposta adient a cadascun dels condicionants que planteja l'entorn, proposant un tractament perimetral diferenciat en funció dels condicionants de l'entorn més immediat. Respecte a Hespèrides, el nou jardí Trini Simó planteja la connexió directa amb el mateix per tal de donar continuïtat en la visita i interpretació dels mateixos com a part d'un conjunt. Es pot entrar directament, però al mateix temps el pas es produïx d'una forma molt orgànica que presenta l'entrada en un nou espai clarament diferenciat.

4a. Aproximadament, un 50 % de la superfície serà destinada a parcel·les de jardí hortícola.

5a. El jardí en la seua integritat serà mantingut per l'Ajuntament de València.

6a. No.

7a. Tota la superfície serà visitable.

8a. Tota la superfície serà visitable.

1ª. Con el fin de garantizar el correcto mantenimiento del espacio, debido a su singularidad, así como para garantizar un correcto uso del mismo y minimizar el vandalismo.

2ª. Era una cuestión abierta a interpretación y justificación de las propuestas y así se especifica en el pliego 'Justificación para el cierre o no de la parcela, parcialmente o en su totalidad', dentro del programa de usos.

3ª. Como se puede ver en la propuesta ganadora y publicada en los medios, la solución ganadora da una respuesta adecuada a cada uno de los condicionantes que plantea el entorno, proponiendo un tratamiento perimetral diferenciado en función de los condicionantes del entorno más inmediato. Respecto a Hespérides, el nuevo jardín Trini Simó plantea la conexión directa con el mismo para dar continuidad en la visita e interpretación de los mismos como parte de un conjunto. Se puede entrar directamente, pero al mismo tiempo el paso se produce de una forma muy orgánica que presenta la entrada en un nuevo espacio claramente diferenciado.

4ª. Aproximádamente, un 50% de la superficie será destinada a parcelas de jardín hortícola.

5ª. El jardín en su integridad será mantenido por el Ayuntamiento de València.

6ª. No.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7ª. Toda la superficie será visitable.

8ª. Toda la superficie será visitable."

105	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre les entrades de les cavalcades.	

"1ª. ¿Cuántas entradas se repartieron para la cabalgata estática de la plaza de Toros?

2ª. ¿Cuántas de ellas se repartieron por la web?

3ª. ¿Cuántas de ellas fueron atenciones protocolarias?"

RESPOSTA

Sr. Carlos Galiana Llorens, regidor de Cultura Festiva

"1a. Es van repartir 4.725 entrades.

2a. Es van repartir per web 4.318 entrades.

3a. Es van repartir 407 entrades protocol·làries.

Entrades distribuïdes des de la Delegació de Cultura Festiva: 252.

Alcalde	1
Vicealcalde	1
Regidor de Cultura Festiva	3
Grup Municipal Compromís	18
Grup Municipal Popular	32
Grup Municipal Socialista	28
Grup Municipal Ciutadans	24
Grup Municipal VOX	8
Alcaldia	4
(Premsa i Escortes)	
Junta Central Fallera	93

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

(Falleres Majors de València 2022, Falleres Majors de València 2020/2021, Corts d'Honor 2022, Corts d'Honor 2021, Pares i Mares de les Falleres Majors, Acompanyants i Directiva JCF)

Altres 40

(Diputació i altres entitats)

Entrades distribuïdes des del Servici de Cultura Festiva 155

Reis Mags 71

Col·laboradors Cavalcada 16

Funcionaris del Servici de Cultura Festiva 57

Funcionaris d'altres servicis 11."

106	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 25
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre el barri de Orriols.	

"En base al asunto referenciado, solicitamos la siguiente información:

1ª. ¿Cuántos agentes hay destinados en turnos de mañana, tarde y noche en el barrio de Orriols?

2ª. ¿Cuántas agresiones se han producido en el barrio de Orriols a lo largo de 2021? ¿Y en 2020?

3ª. ¿Cuántas llamadas por menudeo de droga en Orriols ha recibido la sala 092 en 2021? ¿Y en 2021?

4ª. ¿Cuántas detenciones se han practicado por menudeo de droga en Orriols durante todo el 2021? ¿Y en 2020?

5ª. ¿Cuántas propuestas de multa se han realizado en Orriols durante 2021? ¿Y en 2020?"

RESPOSTA

Sr. Aarón Cano Montaner, regidor de Policia Local

"En el turno de mañana y tarde hay destinados un total de 8 agentes (4 de mañana y 4 de tarde) más un inspector y un oficial; además de ello se cuenta con el apoyo de las unidades centralizadas y la colaboración fluida y directa con el CNP, siendo a este cuerpo a quien corresponde la recepción de las denuncias. En cuanto a los datos que hacen relación al año 2021, están pendientes de elaborar."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

107	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre les jubilacions en la PLV.	

"En base al asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos policías se jubilaron en el año 2020?

2ª. ¿Cuántos policías se jubilaron en el año 2021?

3ª. ¿Cuántos policías se encontraban en excedencia en el año 2020?

4ª. ¿Cuántos policías se encontraban en excedencia en el año 2021?"

RESPOSTA

Sra. Mª Luisa Notario Villanueva, regidora d'Organització i Gestió de Persones

"1a. L'any 2020 es van jubilar, en les seues diferents modalitats i categories, 32 persones.

2a. Durant l'any 2021 s'han jubilat, en les seues diferents modalitats i categories, 31 persones.

3a i 4a."

FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL EN SITUACIÓN ADM. DISTINTA DEL SERVICIO ACTIVO						
2020						
AGENTES	OFICIALES	INSPECTORES	INTENDENTES	COMISARIOS	COMISARIOS PPALES.	TOTAL
25	9	2	1	2	1	40
2021						
AGENTES	OFICIALES	INSPECTORES	INTENDENTES	COMISARIOS	COMISARIOS PPALES.	TOTAL
33	9	2	1	2	1	48

108	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre les actuacions en matèria de venda il·legal ambulant durant la campanya nadalenca.	

"En base al asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas actuaciones se han llevado a cabo en materia de venta ilegal ambulante durante la campaña de navidad 2021/2022?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Cuántos decomisos se han llevado a cabo durante la citada campaña navideña?

3ª. ¿Cuántas propuestas de sanción se han interpuesto en materia de venta ilegal ambulante durante la citada campaña navideña?

4ª. En caso afirmativo, indiquen los efectivos en cada una de las unidades."

RESPOSTES

Sr. Aarón Cano Montaner, regidor de Policia Local

"Navidades 2021/2022: decomisos con denuncia, hallazgos en vía pública y decomisos judiciales: 34; 22; 8."

Sr. Carlos Galiana Llorens, regidor de Control Administratiu

"De conformitat amb la documentació obrant en el Servei Central del Procediment Sancionador, fins hui s'han rebut en este servei un total de 13 actes d'infracció, en matèria de venda ambulant i corresponents als dies 20 al 29 de desembre de 2021. Estes actes han sigut rebudes en el Servei Central del Procediment Sancionador el passat 13 de gener de 2022, per la qual cosa fins a este moment s'està iniciant la corresponent tramitació administrativa."

109	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00		PROPOSTA NÚM.: 28
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre els operatius de la Policia Local de València.		

"En base al asunto referenciado, solicitamos la siguiente información:

1ª. ¿Cuántos agentes se acogieron a los operativos de dedicación especial durante el año 2021? ¿Y para 2022?

2ª. ¿Cuántos agentes se acogieron a los operativos extraordinarios durante el año 2021? ¿Y qué previsión hay para 2022?

3ª. ¿Cuántos agentes se acogieron al D3 de Fallas de septiembre en 2021? ¿Cuál es la previsión para las Fallas de 2022?"

RESPOSTA

Sr. Aarón Cano Montaner, regidor de Policia Local

"1ª. 2021, 455; 2022, 428.

2ª. Agentes QUE se acogieron a los operativos extraordinarios durante el año 2021, 196. Previsión para 2022, está por definir.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. Las Fallas de septiembre tuvieron la consideración de extraordinarios siendo un total de 309 agentes quienes los efectuaron. Los dados de alta como de D3 para Fallas de 2022 son 575 agentes."

110	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00		PROPOSTA NÚM.: 47
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre el mercat extraordinari de la taronja.		

"1ª. ¿Qué actuaciones ha desarrollado el Consell Agrari o la Delegación de Agricultura para facilitar la realización del Mercado Extraordinario de la Naranja que tuvo lugar el pasado domingo día 16 de enero?

2ª. ¿Qué permisos se tramitaron por parte de la Delegación de Agricultura o el Consell Agrari para obtener la autorización de ocupación de la vía pública frente a las Torres de Serranos el pasado domingo 16 de enero?

3ª. ¿Cuál ha sido el coste económico para la Delegación de Agricultura o el Consell Agrari la celebración de este mercado extraordinario?

4ª. ¿Quién controlaba que las naranjas y mandarinas que se vendieron provenían de parcelas de cultivo del término municipal de València?

5ª. ¿Quién concedió los permisos y/o autorizaciones de los puestos de venta? ¿Pertenecían los vendedores a alguna asociación o entidad para ocupar un puesto de venta?"

RESPOSTA

Sr. Alejandro Ramón Álvarez, regidor d'Agricultura, Alimentació Sostenible i Horta

"1a. Tramitar l'ocupació del domini públic; facilitar taules; reservar aparcament; col·laborar en la comunicació; demanar les dades de la procedència del producte a les persones autoritzades; coordinar i supervisar el muntatge i el desmuntatge i el correcte desenvolupament de la jornada.

2a. Es pot consultar a l'expedient al qual va demanar permís el seu grup.

3a. Cap extraordinari, dedicació d'hores del cap de Secció d'Agricultura i Horta.

4a. Uns dels requisits era ser productor professional i que el producte fora propi, no era requisit que el producte fora del terme municipal de València.

5a. La Secció d'Agricultura i Horta.

No es demanaven les afiliacions personals dels productors com a requisit, no es disposa d'eixa informació.

1ª. Tramitar la ocupación del dominio público; facilitar mesas; reservar aparcamiento; colaborar en la comunicación; pedir los datos de la procedencia del producto a las personas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

autorizadas; coordinar y supervisar el montaje y el desmontaje y el correcto desarrollo de la jornada.

2ª. Se puede consultar al expediente al cual pidió permiso su grupo.

3ª. Nada extraordinario, dedicación de horas del jefe de sección de Agricultura y Huerta.

4ª. Unos de los requisitos era ser productor profesional y que el producto fuera propio, no era requisito que el producto fuera del término municipal de València.

5ª. La Sección de Agricultura y Huerta.

No se pedían las afiliaciones personales de los productores como requisito, no se dispone de esa información."

111	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 48
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre la situació dels Blocs de Portuaris.	

"El pasado mes de noviembre los técnicos municipales desistieron en su idea de presentar a los fondos europeos Next Generation la operación para el derribo, la reedificación y el realojo de los Bloques Portuarios del Cabanyal, al no encajar este proyecto con las bases de convocatoria de la citada línea de ayudas.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué alternativas se barajan desde el Ayuntamiento de València ante la imposibilidad de acogerse a la presente convocatoria en materia de vivienda?

2ª. ¿Se plantea el gobierno municipal reedificar los Bloques Portuarios a través de empresas privadas para poder optar a los fondos europeos de reconstrucción?

3ª. ¿Cuántas de las 77 viviendas públicas que poseen el Ayuntamiento, el Plan Cabanyal y la Generalitat están actualmente ocupadas sin título o ilegalmente?"

RESPOSTES

Sra. Isabel Lozano Lázaro, regidora de Patrimoni Municipal

"3a. Des de la Delegació de Patrimoni, a traves del Servei de Patrimoni, consta l'ocupació sense títol dels següents habitatges de propietat municipal en els denominats Blocs Portuaris:

- Blocs Portuaris, 3: Habitatge en porta. 9 (5é pis).

- Blocs Portuaris, 6: Habitatges en portes. 3 (2n pis) i 9 (5é pis)."

Sra. Sandra Gómez López, primera tinenta d'alcalde titular de l'Àrea de Desenvolupament i Renovació Urbana i Habitatge

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1ª. y 2ª. Expliquen por favor estás afirmaciones, y en base a qué aseguran que 'los técnicos municipales desistieron en su idea', o que el proyecto 'no encaja con las bases'.

3ª. Respondido en la anterior Comisión de Urbanismo."

112	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 46
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre la Ciutat Esportiva del Llevant, a Natzaret.	

"El pasado 31 de marzo la Comisión Territorial de Urbanismo, dependiente de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, aprobó definitivamente el Plan Especial y el Plan de Movilidad de la Zona Sur 1 del Puerto de Valencia-Nazaret Este, publicándose en el BOP nº 95, de 22 de mayo de 2021.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué trámites administrativos concretos están pendientes por parte de la Autoridad Portuaria y del Ayuntamiento de València para poder adjudicar las obras de construcción de la Ciudad Deportiva del Levante UD en el barrio de Nazaret?

2ª. ¿Cuándo se espera que se concedan los permisos definitivos?"

RESPOSTA

Sra. Lucía Beamud Villanueva, regidora de Pobles de València

"En relació amb la pregunta formulada al ple pel regidor Carlos Mundina Gómez, en el seu nom i del Grup Municipal Popular, respecte de la Ciutat Esportiva del Llevant, s'informa:

La concessió de la llicència d'obres està pendent tant de l'emissió d'informes favorables, pel Servei d'Activitats com per serveis externs, perquè es tracta d'una obra de nova planta en la qual intervenen diferents serveis de l'Ajuntament de València, a més l'obra es va realitzar en una superfície de sòl que forma part de l'Inventari Patrimonial Municipal, per la qual cosa s'ha de resoldre aquest extrem.

D'altra banda, la mercantil ha de presentar a l'Ajuntament la concessió demanial emesa per l'Autoritat Portuària, així com l'acord del Consell de Ministres que alce la prohibició d'instal·lacions hoteleres en espais del domini públic, en els termes que estableix el Pla Especial Zona Sud 1 del Port de València (Natzaret Est). Totes dues autoritzacions són prèvies i preceptives a l'atorgament de la corresponent llicència municipal."

113	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000005-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre la remodelació del Centre Arqueològic de l'Almoina.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"José Gosálbez Payá, concejal portavoz del Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de València, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86, de 28 de noviembre, presenta para respuesta escrita al pleno las siguientes preguntas:

1ª. Una vez que se ha quedado desierto el concurso del proyecto de remodelación de la museografía del centro de la Almoina, ¿qué procedimientos está previsto realizar ante esta situación?

2ª. ¿Cuánto tiempo como mínimo supondrá este nuevo contratiempo hasta que los valencianos puedan contemplar en pleno funcionamiento dicho espacio museístico?"

RESPOSTA

Sra. Gloria Amparo Tello Company, regidora de Patrimoni i Recursos Culturals

"1ª. Se va a tramitar un procedimiento negociado haciendo a un llamamiento a varias empresas del sector que han manifestado su interés en participar.

2ª. Se puede suponer que 3 o 4 meses."

114	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-00606-2022-000001-00	PROPOSTA NÚM.:
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce pel Sr. Montañez, del Grup Vox, en la sessió plenària ordinària de 23 de desembre de 2021, sobre sol·licitud d'activitat de'un circ a la Marina de València.	

Pregunta formulada in voce pel Sr. Montañez, del Grup Vox, en la sessió plenària ordinària de 23 de desembre de 2021, sobre sol·licitud d'activitat de'un circ a la Marina de València:

Sr. Montañez (Vox)

“Muchas gracias, vicealcaldesa.

Esta pregunta es para en este caso la concejal de Espacio Público, para doña Lucía Beamud.

En enero de 2021, hace casi un año, un representante de un circo, que obviaré sus datos para preservar su identidad, presentó formulario en el que se solicitó autorización para la instalación y realización de una actividad del circo, concretamente en la zona de La Marina, del 29 de noviembre de 2021 al 6 de febrero de 2022, montajes y desmontajes de la instalación incluida, con apertura al público desde el día 2 de diciembre del 21 hasta el 6 de febrero de 2022.

Durante los meses de abril y mayo de 2021 la empresa presentó la documentación para la autorización. Entre la documentación más destacada nos encontramos con hasta cinco requerimientos técnicos para que el citado circo presente la documentación oportuna desde las fechas del 2 de noviembre al 3 de diciembre, es decir, un día después de su apertura al público. Pero a fecha de hoy aún existen algunos documentos por aportar referentes a temas de seguridad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

y sanitarios. En referencia a seguridad, en el cumplimiento del Decreto 143/2015 de la Generalitat Valenciana se alega que al tratarse de una construcción anterior a la fecha del nuevo decreto se aplica el reglamento del decreto anterior. El circo no se puede considerar, por tanto, construcción fija y debe de acogerse al nuevo decreto, al de 2015. ¿Cuál es la principal diferencia entre uno y otro? Entre otros, en las graderías de los espectadores, siendo las medidas en cuanto ancho y largo diferentes de un decreto a otro. En todo momento se ha solicitado los documentos en base a la anterior legislación y por lo tanto estamos ante un posible caso de prevaricación administrativa. ¿Involuntaria? Esperamos que sí.

La otra irregularidad es en este caso sanitaria. El día 16 de este mes, es decir, el jueves, se volvió a requerir la subsanación de las irregularidades recogidas en el informe. A fecha de hoy no están presentadas las correcciones solicitadas y lleva ya 20 días abierto.

Por lo tanto, tenemos un circo abierto desde el día 3 de diciembre con la asistencia de público a diario, la gran mayoría de ellos menores, y que no cumple con todas las garantías que marca la ley en materia de seguridad y sanidad. Es más, en este caso lo tenemos como anunciante en el boletín navideño de actividades del Ayuntamiento.

Llegado este punto, señora Beamud, ante la información que le he facilitado le formulo las siguientes preguntas. Primera, ¿es usted conocedora de esta situación de irregularidad? Y dos, ¿qué acciones piensa emprender ante el conocimiento de las mismas? En caso de que la primera fuera negativa, claro.”

RESPOSTA

Sra. Beamud, regidora d'Espai Públic

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: cPHK KhD9 7qsL BFEs UV9d Ndgw St4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En relació amb la pregunta formulada al Ple pel regidor Vicente Montañez Valenzuela, en el seu nom i el del Grup Municipal Vox, sobre la sol·licitud d'autorització de l'activitat de circ que està instal·lat en la Marina de València, en aquelles matèries objecte de la nostra competència, s'informa:

S'ha tramitat en el Servici d'Ocupació del Domini Públic Municipal expedient 03530/2021/212 d'instal·lació i posada en funcionament de l'activitat de Circ situat en la Marina de València i que es va autoritzar Circ Raluy Legacy S.L per Resolució BV 1986 de 3 de desembre de 2021. Com a pas previ a dictar la citada resolució d'autorització, es va emetre informe favorable condicionat per l'Oficina Tècnica del Servici, després d'haver sigut efectuats tres requeriments previs i no cinc com indica el Sr Montañez.
En relació a l'acusació per part del Sr Montañez d'un possible cas de prevaricació administrativa pel fet que en tot moment per part del servici encarregat de la tramitació de l'autorització s'han sol·licitat els documents sobre la base de la legislació anterior al Decret 143/2015, d'11 de setembre, del Consell, pel qual aprova el Reglament de desenvolupament de la Llei 14/2010, de 3 de desembre, de la Generalitat, d'Espectacles Públics, Activitats Recreatives i Establiments Públics, assenyalar que en la tramitació de l'expedient a dalt citat s'ha complit escrupolosament la normativa aplicable a esta mena d'activitat, ja que per part de l'Oficina Tècnica del Servici d'Ocupació es va efectuar consulta a la Secretària Autonòmica de Seguretat i Emergències dependent de la Conselleria de Justícia, Interior i Administracions Públiques, emetent informe aclaridor de data 17 de novembre de 2021, recollint-se en l'expedient 03530/2021/2832 interpretació tècnica municipal sobre la legislació que resulta d'aplicació als circs. S'adjunta al present informe documents de consulta tècnica realitzada pel Servici d'Ocupació del Domini Públic Municipal, contestació de la Secretària Autonòmica de Seguretat i Emergències i interpretació efectuada pels tècnics municipals sobre la normativa aplicable a l'activitat de circ.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDORA-DELEGADA - DELEGACIÓ D'ESPAI PÚBLIC	LUCIA BEAMUD VILLANUEVA	25/01/2022	ACCVCA-120	10628510339650190230 1597563835017967312

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: cPHK KhD9 7qsL BFEs UV9d Ndgw St4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: rF8y gq+F rLiv Ad4a 0T78 Wukx UQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI D'OCUPACIÓ DEL DOMINI PÚBLIC MUNICIPAL

CONSULTA SOBRE NORMATIVA A APLICAR A ACTIVIDADES DE "CIRCOS"

La Comunidad Valenciana tiene competencias en materia urbanística y en normativa de actividades, siendo de aplicación a estas últimas, la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, y su Reglamento de desarrollo *(DECRETO 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos).*

En expedientes E/03530/2021/0232, E/03530/2021/2065, E/03530/2021/0212 y E/03530/2021/2122 se están tramitando actividades del circo Wonderland, circo Alaska, circo Raluy y espectáculo de circo con coches respectivamente, a implantar en parcelas urbanísticas de propiedad municipal y propiedad privada, a los que se les exige el cumplimiento de dicha normativa.

En expediente E/03530/2016/0941 del Servicio de Dominio Público del Excmo Ayuntamiento de València se realizó consulta referente a instalaciones eventuales, portátiles o desmontables que se regulan en el título V del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, para el ejercicio de la actividad "circo" que se regula específicamente en el capítulo V del Título XIII del Reglamento (art. 276 a 280), tras la emisión de informes emitidos por el Servicio de Bomberos, Prevención, Intervención en Emergencias y Protección Civil al aplicar el apartado 3 del artículo 277 (Zonas de espectadores), del Decreto 143/2015 aludido, cuando determina que: *"3. Las dimensiones mínimas de los asientos de gradas, los cuales irán debidamente numerados, será de una profundidad mínima total de 055 metros, y 050 metros de anchura"*. Según ha informado a este Servicio de Dominio Público varios empresarios del sector, parece que no existen actualmente en el mercado asientos que cumplan las características requeridas.

De esta consulta se emitió por la Dirección General de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias documento externo NR 52/2016 de fecha 09/11/2016, el cual presentan los circos para que se les exonere del cumplimiento de las condiciones técnicas en cuanto a dimensiones en gradas que se establecen en el Decreto 143/2015, de 11 de septiembre del Consell.

Estos circos argumentan que vienen desarrollando su actividad en todo el territorio nacional con las mismas instalaciones portátiles desde hace años con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre del Consell, aludiendo sus propietarios a que las gradas que actualmente implantan ya las disponían en propiedad a la fecha de entrada en vigor de esta normativa (en particular el circo Wonderland dispone en propiedad de estructuras de gradas construidas en el año 2000), y que la estructura que conforman las gradas no son versátiles, por lo que no permiten modificaciones para acomodar estas estructuras fijas a las dimensiones de asientos y paso entre filas de asientos que se exige en esta normativa, debiendo realizarse para su adecuación una gran inversión que haría inviable el desarrollo de estas actividades.

En expediente E/03530/2021/0232 sobre actividad del circo Wonderland se ha justificado en proyecto técnico del circo el documento NR 52/2016 al objeto de excluir de aplicación el ancho de paso entre filas de asientos en gradas que se establece en el Decreto 143/2015. A este respecto se ha emitido informe en fecha 05/11/2021 por el Servicio de Bomberos, Prevención, Intervención en Emergencias y Protección Civil en el que se establece que el proyecto del circo debe adecuarse al paso entre filas de asiento fijos de 0,45 m que se establece en el art. 210.2 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SERV. D'OCUPACIO DEL DOMINI PUBLIC MPAL.	PEDRO JAVIER BOCOS GONZALEZ	08/11/2021	ACCVCA-120	13511365939144291175 27010429428262299944

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDORA-DELEGADA - DELEGACIÓ D'ESPAI PÚBLIC	LUCIA BEAMUD VILLANUEVA	25/01/2022	ACCVCA-120	10628510339650190230 1597563835017967312

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)
Id. document: cPHK KhD9 7qsL BFEs UV9d Ndgw St4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)
Id. document: rF8y gq+F rLiv Ad4a 0T78 Wukx UQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Este documento NR 52/2016, viene a disponer, entre otros, que:

"

El artículo 210 del reglamento aprobado por Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, establece unas dimensiones generales de las butacas y localidades con asientos de 0,45 metros de fondo, 0,50 metros de anchura y 0,45 de ancho de paso entre filas.

De su lado, el artículo 277, dedicado a la zona de espectadores de los circos, prevé unas dimensiones de 0,55 de profundidad y 0,50 metros de anchura, esto es unas dimensiones más grandes que las indicadas en la regla general.

Sin perjuicio de lo anterior, el Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley de Espectáculos valenciana, entró en vigor el día 16 de septiembre de 2015. En este sentido, de acuerdo con lo previsto en la regulación general sobre vigencia de las normas jurídicas, éstas producen sus efectos "hacía el futuro", es decir a partir de su entrada en vigor.

En nuestro caso concreto, y analizada la situación planteada por el Ayuntamiento de Valencia, un circo que presente sus instalaciones debidamente homologadas y/o certificadas, con cumplimiento de sus requisitos de solidez, seguridad y confort de acuerdo con lo indicado en la normativa que estuviere vigente en el momento inicial, puede seguir manteniendo dichas condiciones en el montaje de las mismas por cuanto la regulación en ese momento en vigor ya las amparaba.

"

El artículo 277 referido a zonas de espectadores, dispone:

Artículo 277. Zonas de espectadores

1. Entre la zona de las gradas y las tribunas o palcos delanteros, cuando estos existan, deberá disponerse de un pasillo circundante de ancho mínimo 1,20 metros.

*2. **La distribución de asientos y pasillos en gradas cumplirán las disposiciones establecidas con carácter general en el título X de este reglamento.***

3. Las dimensiones mínimas de los asientos de gradas, los cuales irán debidamente numerados, será de una profundidad mínima total de 0'55 metros, y 0'50 metros de anchura.

Conforme se indica en este documento, las disposiciones establecidas en el título X vienen definidas en el art. 210 del Decreto 143/2015 que establece:

Artículo 210. Butacas y localidades

1. Los establecimientos que dispongan de patio de butacas dispondrán de localidades con asientos señalizados y numerados, con una dimensión mínima de 0,45 metros de fondo y 0,50 metros de anchura, con un ancho de paso entre filas de 0,45 metros.

*2. Los asientos de los establecimientos de carácter fijo o desmontable que dispongan de gradas, tendrán sus localidades señalizadas y numeradas, debiendo ser las filas de 0,85 metros de fondo, de los cuales se destinarán 0,40 metros al asiento y **los 0,45 metros restantes al paso**, con un ancho de 0,50 metros cada asiento, como mínimo.*

3. Cuando por las características propias del espectáculo o actividad existan localidades de pie, estas se ajustarán a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación, tanto en lo referente a su aforo, como en lo concerniente a medidas de seguridad. No se admitirán localidades de pie en aquellos espectáculos o actividades que su propia normativa lo prohíba o pueda suponer un riesgo para los espectadores.

Si bien en el punto 3 de este artículo remite al CTE, no lo hace respecto a sus puntos 1 y 2.

En proyectos técnicos aportados por los circos se justifica el cumplimiento de las dimensiones de ancho de paso entre filas de asientos de la grada de la zona de espectadores que se dispone en la tabla 4.1 Dimensionado de los elementos de la evacuación del DB-SI 3 Evacuación de ocupantes del CTE:

*En filas con salida a pasillo únicamente por uno de sus extremos, **A ≥ 30 cm** cuando tengan 7 asientos y 2,5 cm más por cada asiento adicional, hasta un máximo admisible de 12 asientos.*

En filas con salida a pasillo por sus dos extremos, A ≥ 30 cm en filas de 14 asientos como máximo y 1,25 cm más por cada asiento adicional. Para 30 asientos o más: A ≥ 50 cm.

Esta dimensión es inferior al ancho de paso de 0,45 metros que se establece en el art. 210.2 del Decreto 143/2015.

2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SERV. D'OCUPACIO DEL DOMINI PUBLIC MPAL.	PEDRO JAVIER BOCOS GONZALEZ	08/11/2021	ACCVCA-120	13511365939144291175 27010429428262299 44

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDORA-DELEGADA - DELEGACIÓ D'ESPAI PÚBLIC	LUCIA BEAMUD VILLANUEVA	25/01/2022	ACCVCA-120	10628510339650190230 1597563835017967312

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)
Id. document: cPHK KhD9 7qsL BFEs UV9d Ndgw St4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)
Id. document: rF8y gq+F rLiv Ad4a 0T78 Wukx UQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Respecto a la vigencia de normas jurídicas que se mencionan en tercer párrafo, que producen efectos "hacia el futuro", a partir de su entrada en vigor, no se establece una fecha concreta a la que deberían adaptarse estos espectáculos.

En cuanto a lo dispuesto en el cuarto párrafo respecto a: *un circo que presente sus instalaciones debidamente homologadas y/o certificas, con cumplimiento de sus requisitos de solidez, seguridad y confort de acuerdo con lo indicado en la normativa que estuviere vigente en el momento inicial*, no hace referencia a qué normativa en el ámbito de la Comunidad Valenciana se refiere. En cuanto a lo dispuesto sobre que: *puede seguir manteniendo dichas condiciones en el montaje de las mismas por cuanto la regulación en ese momento en vigor ya las amparaba*, se entiende que se referiría a las dimensiones en gradas establecidas en dicha normativa, no indicándose hasta que fecha podría seguir montando dichas instalaciones sin adaptarse a la normativa vigente, y entrando un poco en contradicción con lo dispuesto en último párrafo que indica: *Asimismo, hay que indicar que los preceptos aludidos se están refiriendo al confort del público y no a las condiciones de seguridad en sentido estricto.*

Respecto a esto último, esta Oficina Técnica del Servicio de Ocupación del Dominio Público Municipal entiende que el ancho de paso entre filas de asientos en gradas, formando parte de la evacuación, formaría parte de las condiciones de seguridad en sentido estricto. **A estos efectos, se solicita aclaración sobre este punto.**

Ante la falta de normativa específica de ámbito nacional y de ámbito municipal que establezcan las condiciones técnicas que deben cumplir estas actividades de circos itinerantes que desarrollan el espectáculo en estructuras temporales, portátiles o desmontables, y careciéndose de informe jurídico que determine la normativa regulatoria a aplicar a estas actividades a autorizar por el Exmo Ayuntamiento de València, esta Oficina Técnica entiende que estas actividades y sus instalaciones deben ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en normativa de espectáculos públicos: Ley 14/2010, y su Reglamento de desarrollo (Decreto 143/2105), y supletoriamente a lo dispuesto en Código Técnico de Edificación, en aquello a lo que remita dicho Decreto.

Por todo lo anterior, se solicita que se emita informe aclaratorio respecto a los siguientes puntos, así como sobre los que la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias considere:

1. En general, se indique la normativa que debe aplicarse para todo aquello que se regula en el Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, que no remite a normativa específica, y en particular, a las actividades de "circo" que disponen de estructuras temporales, portátiles o desmontables.

   Ejemplo: El art. 210.3 remite a CTE, sin embargo, en el caso que nos ocupa, el art. 210, puntos 1 y 2, no remiten a dicha normativa, obligando a mantener un ancho mínimo de 0,45 m con independencia del número de asientos y salidas, que penaliza a estas estructuras portátiles en gradas que se desarrollan en actividades de "circo".

2. En particular, en cuanto a las dimensiones de paso entre filas de asientos, se indique la normativa aplicable a las actividades de circo en materia de seguridad y de evacuación en caso de emergencia, dado que según ya se ha indicado, en CTE se dispone unas condiciones de ancho de paso entre filas de asientos en gradas de 0,30 metros en función de los pasillos de evacuación y asientos en las filas, y en el Decreto 143/2015 se dispone un ancho de paso más restrictivo de 0,45 m.

3. Se determine en particular, si el incumplimiento de este ancho de paso de 0,45 m anteriormente referido, aunque cumpla con las dimensiones establecidas en CTE, pueden suponer un riesgo en materia de seguridad que sea determinante de la paralización o del cese de la actividad.

4. Que en caso de que se permita que la actividad pueda iniciarse con un ancho de paso entre filas inferior a 0,45 metros, se indique que fecha está establecida para adaptación de las gradas de estos circos a las condiciones establecidas en el Decreto 143/2015.

Lo que se pone de manifiesto a los efectos oportunos.

3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SERV. D'OCUPACIO DEL DOMINI PUBLIC MPAL.	PEDRO JAVIER BOCOS GONZALEZ	08/11/2021	ACCVCA-120	13511365939144291175 27010429428262299944

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDORA-DELEGADA - DELEGACIÓ D'ESPAI PÚBLIC	LUCIA BEAMUD VILLANUEVA	25/01/2022	ACCVCA-120	10628510339650190230 1597563835017967312

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)
Id. document: cPHK KhD9 7qsL BFEs UV9d Ndgw St4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)
Id. document: fMD7 mRsz 9dkC AyGQ 9HiI i5uS xhQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

03530

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública

SECRETARIA AUTONÒMICA DE SEGURETAT I EMERGÈNCIES
COMPLEJO SOROLLA
Avda. Cortes Valencianas, 58
46015 València

Nº registre: 00110 2021 043743
Data i hora: 17/11/2021 09:27
Ajuntament de València
Arquebisbe Mayoral s/n

Servici d'Ocupació del Domini Públic Municipal
Ayuntamiento de València

Ar/Fc/Llo
NR: 30/2021
Asunto: Dimensiones asientos en gradas de circos.

Vista la petición de informe aclaratorio presentado por el Servicio de Ocupación del Dominio Público Municipal del ayuntamiento de Valencia sobre el tema indicado en el Asunto, se comunica:

1.- Cuestión 1. Normativa aplicable cuando el Decreto 143/2015, no remite a normativa específica: en este supuesto, resulta aplicable el CTE y el resto de normativa que así resulte. Téngase en cuenta, a estos efectos, lo indicado en el artículo 172 del reglamento aprobado por el referido Decreto 143/2015.

2.- Cuestiones 2 y 3. Normativa aplicable a los circos en materia de seguridad y evacuación dadas unas dimensiones: Tal y como se argumentó en el informe de 9/11/2016, la normativa se aplica desde su entrada en vigor a los supuestos de hecho que se integren en su consecuencia jurídica. Por tanto, unos graderíos preexistentes que hayan sido certificados por técnicos competentes y que cumplen con los requisitos exigidos por la normativa vigente en su momento, deben adecuarse a esta. Otra cosa distinta sería el que la norma tuviere carácter retroactivo, circunstancia que no acontece en el supuesto que nos ocupa.

3.- Cuestión 4. Fecha establecida para la adaptación de las gradas: el reglamento aprobado por el Decreto 143/2015, no fija un período transitorio para la adaptación de las instalaciones. No obstante, nada impide que el órgano competente para autorizar, pueda establecer dicho período en la resolución de autorización, condicionando tal aspecto si así lo prevé.

Lo que comunicamos a los efectos procedentes.

València, fecha a día de la firma
EL JEFE DE SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
Y ACTIVIDADES RECREATIVAS
Firmado por Fernando Castellano Marti el 15/11/2021 09:30:34

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ESPECTÁCULOS
Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
Firmado por Amparo Renau Almela el 15/11/2021 13:20:58

CSV:9181N416:N1VS15I5:5BCBDMF2 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=9181N416:N1VS15I5:5BCBDMF2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GRAL. ADMINISTRACION MPAL. AJUNTAMENT DE VALENCIA	17/11/2021	ACCVCA-120	10636239042603725703 8866257182002349661

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDORA-DELEGADA - DELEGACIÓ D'ESPAI PÚBLIC	LUCIA BEAMUD VILLANUEVA	25/01/2022	ACCVCA-120	10628510339650190230 1597563835017967312

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: cPHK KhD9 7qsL BFEs UV9d Ndgw St4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: fMD7 mRsz 9dkC AyGQ 9HiI i5uS xhQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

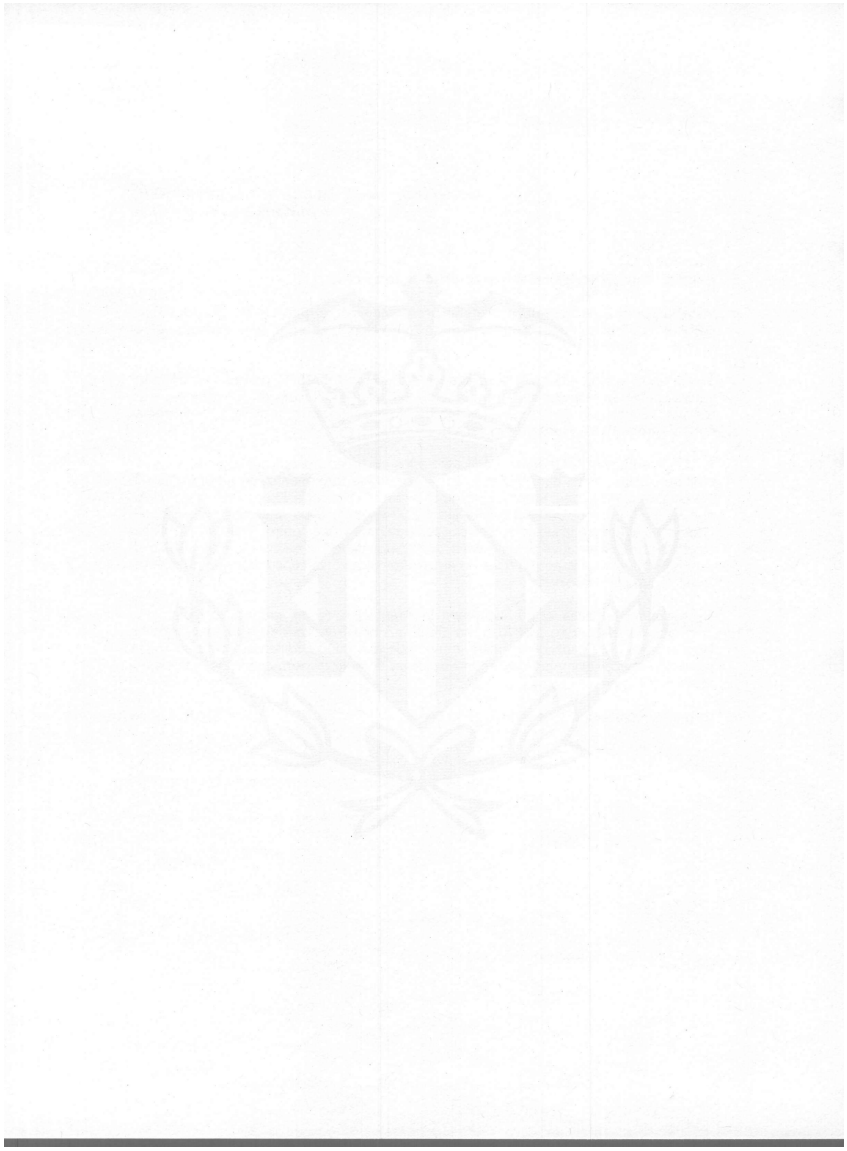

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GRAL. ADMINISTRACION MPAL. AJUNTAMENT DE VALENCIA	17/11/2021	ACCVCA-120	10636239042603725703 88662571820023496 61

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDORA-DELEGADA - DELEGACIÓ D'ESPAI PÚBLIC	LUCIA BEAMUD VILLANUEVA	25/01/2022	ACCVCA-120	10628510339650190230 1597563835017967312

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: cPHK KhD9 7qsL BFEs UV9d Ndgw St4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: iYDf V1Tw MeQ4 eKpN yoTy 2ddM F5A=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

EXPEDIENTE: E 03530 2021 2832

ASUNTO: **CONSULTA REALIZADA SOBRE NORMATIVA A APLICAR A ACTIVIDADES DE "CIRCOS"**

INFORME

A la vista de la solicitud de informe de fecha 19/11/2021, sobre interpretación técnica de la respuesta emitida por la Secretaria Autonómica de Seguridad y Emergencias de la Generalitat Valenciana sobre consulta realizada en fecha 08/11/2021 al Servicio de Espectáculos de la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE) de la Presidencia de la Generalitat sobre la normativa a aplicar a actividades de "circos", una vez revisado el documento NR 30/2021 de fecha 15/11/2021 incorporado al expediente de referencia, esta Oficina Técnica emite, en el ámbito de sus competencias, las siguientes consideraciones y conclusiones a las que se llega tras analizar dicho documento, que seguidamente se exponen:

Antecedentes:

En expediente E/03530/2016/0941 del Servicio de Dominio Público del Excmo Ayuntamiento de València se realizó consulta referente a instalaciones eventuales, portátiles o desmontables que se regulan en el título V del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, para el ejercicio de la actividad "circo" que se regula específicamente en el capítulo V del Título XIII del Reglamento (art. 276 a 280), tras la emisión de informes emitidos por el Servicio de Bomberos, Prevención, Intervención en Emergencias y Protección Civil al aplicar el apartado 3 del artículo 277 (Zonas de espectadores), del Decreto 143/2015 aludido, cuando determina que: *"3. Las dimensiones mínimas de los asientos de gradas, los cuales irán debidamente numerados, será de una profundidad mínima total de 055 metros, y 050 metros de anchura"*.

En respuesta a la misma se emitió en fecha 09/11/2016 documento externo NR 52/2016 del Servicio de Espectáculos de la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias de la Presidencia de la Generalitat en la que se indica que las dimensiones de asientos en gradas establecidas en Decreto 143/2015 no les será de aplicación a los circos siempre que las estructuras de las gradas estuvieran homologadas, revisadas y certificadas conforme a la anterior normativa vigente a la entrada en vigor del citado Decreto.

Dado que el documento NR 52/2016 de fecha 09/11/2016 del Servicio de Espectáculos de la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias de la Presidencia no exoneraba a los circos del cumplimiento de las condiciones técnicas de seguridad establecidas en el Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, más concretamente del ancho de paso entre filas de asientos fijos en gradas de 0,45 m que se establece en su art. 210.2, se solicitó en fecha 08/11/2021 consulta a dicho Servicio tramitada en expediente E/03530/201/2832 sobre la normativa a aplicar a las actividades de circo solicitando informe aclaratorio sobre cuatro cuestiones planteadas por este Servicio de Dominio Público del Excmo Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SERV. D'OCUPACIO DEL DOMINI PUBLIC MPAL.	PEDRO JAVIER BOCOS GONZALEZ	22/11/2021	ACCVCA-120	13511365939144291175 27010429428262299 44
CAP SERVICI - SERV. D'OCUPACIO DEL DOMINI PUBLIC MPAL.	MARIA MONTORO PONS	22/11/2021	ACCVCA-120	22955831078897591653 174508383253333572

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDORA-DELEGADA - DELEGACIÓ D'ESPAI PÚBLIC	LUCIA BEAMUD VILLANUEVA	25/01/2022	ACCVCA-120	10628510339650190230 1597563835017967312

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: cPHK KhD9 7qsL BFEs UV9d Ndgw St4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: iYDf V1Tw MeQ4 eKpN yoTy 2ddM F5A=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Consideraciones:

En documento NR 30/2021 de fecha 15/11/2021 incorporado al expediente E/03530/2021/2832, emitido por la Secretaría Autonómica de Seguridad y Emergencia en respuesta a la consulta planteada por este Servicio de Dominio Público sobre asunto: Dimensiones asientos en gradas de circos, se emite informe aclaratorio sobre las cuestiones planteadas, comunicando que:

1.- Cuestión 1. Normativa aplicable cuando el Decreto 143/2015, no remite a normativa específica: en este supuesto, resulta aplicable el CTE y el resto de normativa que así resulte. Téngase en cuenta, a estos efectos, lo indicado en el artículo 172 del reglamento aprobado por el referido Decreto 143/2015.

2.- Cuestiones 2 y 3. Normativa aplicable a los circos en materia de seguridad y evacuación dadas unas dimensiones: Tal y como se argumentó en el informe de 9/11/2016, la normativa se aplica desde su entrada en vigor a los supuestos de hecho que se integren en su consecuencia jurídica. Por tanto, unos graderíos preexistentes que hayan sido certificados por técnicos competentes y que cumplen con los requisitos exigidos por la normativa vigente en su momento, deben adecuarse a esta. Otra cosa distinta sería el que la norma tuviere carácter retroactivo, circunstancia que no acontece en el supuesto que nos ocupa.

La cuestión 1 remite a lo indicado en el artículo 172 del Decreto 143/2015, el cual establece:

1. Las condiciones técnicas de los establecimientos públicos, espectáculos públicos y actividades recreativas serán las reguladas en el Código Técnico de la Edificación aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

2. Sin perjuicio de lo anterior, se tendrá en cuenta lo previsto en el presente título a los efectos de complemento y especificación normativa dentro del marco establecido por el referido Código Técnico de la Edificación.

El art. 277.2 del Decreto 143/2015 referido a zonas de espectadores también remite a cumplimiento de las disposiciones establecidas con carácter general en el título X del citado Reglamento, que se regulan en el art. 172 y siguientes.

Las cuestiones 2 y 3 remiten a cumplimiento de normativa anterior vigente a la entrada en vigor del Decreto 143/2015, dado que este no tiene carácter retroactivo.

Conclusiones

A la vista de lo indicado en el art. 277.2 y art. 172.1 del Decreto 143/2015 y a lo expresado en informe NR 30/2021 de fecha 15/11/2021, esta Oficina Técnica interpreta que a falta de remisión del Decreto 143/2015 a normativa específica, debe ser de aplicación a los establecimientos públicos, espectáculos públicos y actividades recreativas las condiciones técnicas reguladas en el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, cuya normativa es exigible en el ámbito territorial nacional, por lo que en cuanto a las dimensiones en gradas, tanto en lo que respecta a confort como a seguridad en la evacuación, debe cumplirse lo que se establece en el Código Técnico de Edificación.

En este caso concreto, las dimensiones de ancho de paso entre filas de asientos de la grada de la zona de espectadores en las actividades “circos”, debe ajustarse a las dimensiones que se disponen en la tabla 4.1 Dimensionado de los elementos de la evacuación del DB-SI 3 Evacuación de ocupantes del CTE, sin perjuicio de cumplimiento de normativa complementaria que le fuere de aplicación a los circos previo a la fecha de entrada en vigor del Decreto 143/2015.

Lo que se pone de manifiesto a los efectos oportunos.

2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SERV. D'OCUPACIO DEL DOMINI PUBLIC MPAL.	PEDRO JAVIER BOCOS GONZALEZ	22/11/2021	ACCVCA-120	13511365939144291175 27010429428262299 44
CAP SERVICI - SERV. D'OCUPACIO DEL DOMINI PUBLIC MPAL.	MARIA MONTORO PONS	22/11/2021	ACCVCA-120	22955831078897591653 174508383253333572

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDORA-DELEGADA - DELEGACIÓ D'ESPAI PÚBLIC	LUCIA BEAMUD VILLANUEVA	25/01/2022	ACCVCA-120	10628510339650190230 1597563835017967312

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

115	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-00606-2022-000002-00	PROPOSTA NÚM.:
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, en la sessió plenària ordinària de 23 de desembre de 2021, sobre la construcció d'un monument com a record a les persones immigrants mortes i desaparegudes al Mediterrani.	

Pregunta formulada in voce pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, en la sessió plenària ordinària de 23 de desembre de 2021, sobre la construcció d'un monument com a record a les persones immigrants mortes i desaparegudes al Mediterrani:

“Gracias, señora vicealcaldesa.

El dimarts 17 de març de 2021 es van reunir en l'Ajuntament de València el senyor alcalde i el regidor Carlos Galiana amb el pare ******, rector de l'església de Sant Josep Artesà, immigrant i refugiat, que es troba a la Ciutat de l'Artista Faller. El pare ******desenrotlla diversos projectes d'inclusió i acollia d'immigrants, i projectes interculturals i intereligiosos, ens va transmetre entre altres propostes la construcció d'un monument dissenyat i construït pels artistes fallers com a record als immigrants morts i desapareguts en el mar Mediterrani en el seu intent d'arribar a Europa, en les proximitats de la Ciutat de l'Artista Faller. Proposta que va ser molt ben considerada pel senyor alcalde i el senyor regidor Carles Galiana que a més van oferir la possible ubicació d'este monument en la plaça de Regino Mas, en la Ciutat de l'Artista Faller, enfront del CEIP d’este barri on van a escola xiquets i xiquetes de 26 nacionalitats diferents i que en el seu moment es trobava en fase de reurbanització. La proposta del monument es planteja com un monument fet amb materials reciclables com ara vidre, trencadís i altres materials.

Des del grup liberal de Ciutadans en l'Ajuntament de València pensem que aquesta proposta és molt interessant i estimem important fer-la realitat per a conscienciar a tota la població de què la immigració segura i digna és cosa de tots.

Per tot això, senyor Ribó, senyor Galiana, per favor, ¿poden dir-nos si este projecte s'està realitzant? ¿S'ha pressupostat o s'ha projectat la seua realització? I en cas afirmatiu, ¿com es troba el desenvolupament d'este projecte?

Gràcies.”

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Cultura Festiva

"Si bé és cert que ens va arribar la proposta del pare ******, el 13 de gener havien començat al barri de Benicalap unes actuacions del projecte europeu GrowGreen que contemplaven, precisament, una intervenció a la plaça de Regino Mas. Obres que van a llargar-se durant l’any 2021. Ara, una vegada finalitzades les obres, mamprendrem el diàleg amb el pare ******per tal de donar eixida al projecte plantejat."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

116. (E 1)	RESULTAT: REBUTJADA LA URGÈNCIA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000007-00		PROPOSTA NÚM.: 52
ASSUMPTE: Moció urgent subscrita conjuntament per la Sra. Catalá i la Sra. Climent, portaveu i regidora respectivament del Grup Popular, sobre l'enderrocament de l'hotel Sidi Saler.		

DEFENSA DE LA URGÈNCIA

La presidència sotmet al Ple de l'Ajuntament perquè es ratifique el seu caràcter urgent, de conformitat amb l'art 123 del Reglament orgànic del Ple. A continuació, obri el torn de paraules.

Sra. Catalá (PP)

"¿Qué es urgente? Les decía. Miren, urgente es aquello que urge. ¿Por qué tratamos este tema en este pleno? Básicamente porque hay una inquietud por parte de los vecinos del Saler con respecto al proyecto del Sidi Saler. Una inquietud que ustedes conocen, una inquietud que está llevando a hacer distintas declaraciones, a hacer una defensa en los medios de comunicación por parte de los vecinos de una futura dotación donde está instalado el Sidi Saler y un rechazo a una demolición. Una demolición que ustedes consideran que sería el objetivo a cumplir, según las palabras del alcalde, que no ha dejado lugar a dudas sobre su opinión. Dice textualmente: 'El objetivo es que se derribe, aunque admitió que costará'.

Señor Ribó, nos parece muy importante tratar esta moción porque los vecinos del Saler merecen saber cuál es nuestra opinión al respecto. Y por eso nosotros planteamos esta moción para saber si ustedes definitivamente optan por esto y si no consideran que sería mucho más interesante trasladar al Ministerio de Transición Ecológica que se pronuncie, que debe pronunciarse de forma clara y urgente sobre el estado y vigencia de la concesión demanial para el desarrollo en esas instalaciones. Ustedes se han dado mucha prisa para dar por caducada la licencia ambiental, para denegar la licencia de obras. Y también los vecinos se han dado mucha prisa en decirles a ustedes que lo que no quieren que pase allí es lo que pasó en el polideportivo, que en lugar de renaturalizar donde estaba el polideportivo hoy es un lugar lleno de escombros y donde evidentemente no hay nada de naturaleza.

A mí me gustaría que ustedes se pronunciaron al respecto y no creo que sea interesante solo para el Partido Popular. Creo que esta moción es muy interesante y el debate puede ser muy interesante para los vecinos que ven que donde pueda haber una dotación en un futuro, una dotación que no tiene por qué no ser sostenible, una dotación que no tiene por qué no ser respetuosa con el enclave en el que se encuentra, se está hablando y se está alertando, se está indicando directamente hacia una demolición que supondría 32.000 toneladas de escombros, lo que es igual a una fila de camiones llenos de escombros desde su despacho hasta el Sidi Saler. Si eso realmente es renaturalizar, pues para nosotros no lo es.

Así que nos gustaría sinceramente que ustedes dieran la oportunidad democrática a este consistorio de debatir con normalidad, con sinceridad, con honestidad y con datos lo que ustedes piensan hacer respecto de este proyecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Muchísimas gracias.”

Sr. Galiana (Compromís)

“Bon dia.

Bé, jo crec que efectivament pot ser un debat interessant. Puc entendre les inquietuds, inclús pot ser fascinant saber quants camions d’enderrocs van des del despatx de l'alcalde fins allí. Però el que és la urgència, la urgència evidentment no la vegem. En primer lloc, este hotel està clausurat des de 2011 i el que està clar és que no van a entrar demà els camions a derruir l'hotel. Per tant, tenim temps de sobra per atendre eixe debat. I la meua proposta evidentment és que com té temps, si vol presentar esta moció la pot presentar perfectament al mes de febrer.

Gràcies.”

VOTACIÓ DE LA URGÈNCIA

Voten en contra de la urgència de la moció subscrita conjuntament per la Sra. Catalá i la Sra. Climent, portaveu i regidora respectivament del Grup Popular, sobre l'enderrocament de l'hotel Sidi Saler, els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i a favor els 13 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans (absent la Sra. Gil); fa constar la seua abstenció el regidor del Grup Vox. Per consegüent, queda rebutjada la urgència de la moció.

117. (E 2)	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: O-C1906-2022-000024-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció urgent subscrita conjuntament per la regidora d'Envelliment Actiu i el i la portaveu dels grups Compromís i Socialista, Sr. Galiana i Sra. Gómez, sobre el projecte de Bancs Amigables.	

DEFENSA DE LA URGÈNCIA

La presidència sotmet al Ple de l’Ajuntament perquè es ratifique el seu caràcter urgent, de conformitat amb l’art 123 del Reglament orgànic del Ple. A continuació, obri el torn de paraules.

Sra. Gómez (PSPV)

“Sí, a mí no me hace falta que me lo digas que sé perfectamente en qué consiste explicar la urgencia. La urgencia es que esta moción se tiene que traer hoy en el pleno porque como todo el mundo sabe la presentación de las mociones acaba el viernes a las dos y ese es un tema que ha surgido esta semana, y por lo tanto esta moción no pudo ser presentada anteriormente, en donde la vicepresidenta ha dado un plazo de un mes a las entidades financieras para que acuerden medidas que hagan más accesible los bancos, las entidades financieras a las personas mayores. Y dentro del plazo de ese mes, haciendo las cuentas, no daba tiempo a debatirlo en el siguiente pleno. Y sí que queríamos que antes de que expirara el plazo hubiese una propuesta acordada por parte del Ayuntamiento de València. Y es por eso que solicito que se debata con urgencia, porque ni antes ni después hubiésemos podido debatir y traer esta moción al Pleno.

Gracias.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S'absenta de la sessió la Sra. Llobet.

VOTACIÓ DE LA URGÈNCIA

Voten a favor de la urgència els 30 regidors i regidores dels grups Compromís, Popular, Socialista i Ciutadans presents a la sessió (absent la Sra. Llobet), i fa constar la seua abstenció el regidor del Grup Vox.

La Sra. Llobet s'absenta de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'absté a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que establix l'art 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana (BOP 1 de desembre de 2015) i la disposició addicional primera del Reglament orgànic del Ple (BOP 10 de maig de 2018), la Sra. ******, en representació de la Federació d'Associacions de Veïns de València, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui cedix l'ús de la paraula a la Sra. Asunción Pérez Calot, defensora del Major, qui diu:

"Muchas gracias y gracias a todos por atender a un problema que los mayores están viviendo dramáticamente. Existe un avance tecnológico y los mayores no queremos estar al margen de los avances tecnológicos, los aplaudimos. Pero hay veces que nos superan. Yo recogí esta esta propuesta que me hacían en los centros, de visita a unos centros de actividades de mayores. He tenido reuniones con representantes de las personas mayores y me he dado cuenta que existe una brecha digital importante y el problema con los bancos cada vez se estaba agudizando.

Uno de los problemas que había era que con motivo de la pandemia se ha disparado la necesidad de las comunicaciones digitales. Pero nosotros, la mayoría de las personas mayores, de los 800.000 habitantes de la ciudad de València 169.000 son personas mayores, no todos tienen la capacidad de adaptarse a estos cambios tecnológicos.

Por lo tanto, nosotros, ya en el mes de noviembre yo propuse una reunión de la Permanente del Consejo de las Personas Mayores con unas propuestas muy concretas. Se aprobó, se vino aquí al Pleno, se aprobó también lo que estábamos trabajando. Y ahora ya tengo la satisfacción de decir que me he reunido con algunos bancos y algunas cajas, y encontrado por parte de algunos de ellos que están sensibilizados al problema que estamos exponiendo. Esto, todos ustedes tienen la moción. Yo únicamente me quiero centrar en unos puntos muy concretos.

El primer punto es que tienen que tener una atención especial, un horario especial hacia las personas mayores. Nosotros vemos las colas, vemos las inclemencias muchas veces del tiempo,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

la situación de pedir cita previa y no se aclaran. Y llegan un poco tarde. Nosotros para ponernos en marcha muchas veces tenemos que hacer un ritual tanto de aseo como sanitario. O tomar determinadas pastillas y esperar a que nos haga el efecto. Y he de decir que a las diez y media ya no podemos hacer ninguna de lo que nosotros queremos trabajar en el banco pues, la verdad, muchas veces es imposible. Y por eso pedimos un horario para las personas mayores que sea adaptado a nuestras necesidades.

En segundo lugar, también nosotros tenemos teléfonos, tablets. Pero qué pasa, que nos hablan: 'No, usted a través de la app'. Gracias, muy bien. Pero hay personas que la app no les llega. Y una de las cosas que nosotros pedimos es que todas las operaciones que nosotros hacemos habitualmente en los cajeros, que por favor nos lo manden por escrito a las personas mayores a nuestros domicilios. Nos mandan mucha propaganda. Y esto que sea un favor que nosotros pedimos. Un favor, ¿por qué? Porque nosotros muchas veces cuando vamos nos sentimos que somos disminuidos frente al cajero y queremos poder en nuestras casas tranquilamente decir: 'Ah, pues mira, yo tengo que hacer esa transacción o tengo que pagar este recibo con código de barras. Y me explican cómo tengo que poner el código de barras y lo que tengo que hacer'. Y vaya con mucha seguridad o con alguna seguridad. También les conviene a ellos porque si lo sabemos hacer molestaremos menos. Entonces, son cosas muy básicas y yo creo que mandarnos la información a nuestros domicilios en soporte papel pues tampoco es tan costoso.

Y luego también, que las entidades bancarias nos den una formación básica. Una formación básica que supone cómo manejar para relacionarnos con ellos. Y otra que sea, por favor, que los fraudes que pueden producirse en la regulación de nuestras relaciones. Nosotros cuando abrimos una cuenta... Y yo he estado casi 40 años, me obligaban a abrirla en el Banco València. Si no, no te pagaban. Entonces, mi contrato no ponía que yo me tenía que relacionar en determinado momento con una máquina. Yo quiero el progreso, apoyo el progreso, pero quiero que también se tenga en cuenta que no todas las personas tienen el acceso al progreso. Y por eso agradezco a este Ayuntamiento que sea sensible con este problema.

Muchísimas gracias."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Gómez (PSPV)

"Muchas gracias, vicealcalde.

La verdad es que quiero comenzar agradeciendo toda la labor que de forma voluntaria hace nuestra defensora de las Personas Mayores, que he de decir que además fue una de las primeras personas que empezó a debatir y a señalar este problema y este reto con el que se encontraban las personas mayores. Gracias porque por su trabajo, su constancia y también su visión sobre este problema ha logrado situar a la ciudad de València como una de las ciudades que más pronto se ha puesto a trabajar desde el ámbito de nuestras competencias, en aras a ayudar a nuestras personas mayores a relacionarse con algo tan básico como es la gestión de su dinero.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Hablamos de brecha digital. Podría hacer ahora un discurso sobre la brecha digital, las entidades financieras, de la necesidad de hacer cursos de formación para poder utilizar aplicaciones app, pero en realidad de lo único que estamos hablando si lo llevamos a lo sencillo, a lo cotidiano, a lo que todo el mundo entiende que es una necesidad básica en el mundo en el que vivimos es el de simplemente poder gestionar tu dinero con tranquilidad y con seguridad. Y esa sensación de seguridad que necesitamos tener todas las personas de que nuestro dinero es accesible y podemos manejarlo, y podemos contabilizar lo fácil con facilidad y sencillez, es una sensación que nuestras personas mayores no tienen. No tienen porque para ellos es muy difícil, como decía anteriormente, operar a través de la banca *online* u operar a través de las aplicaciones.

Qué decir, que decir que hay muchas personas mayores de nuestra ciudad que aún quieren y aún necesitan seguir gestionando el dinero a través ya no de una ventanilla física, sino incluso a través de su libreta. Esas libretas en donde ven con claridad y con facilidad el estado de sus cuentas. Esas libretas que hoy han desaparecido de la gran mayoría de los bancos, de la gran mayoría de las entidades financieras. Y lo que hay que trasladar es que una entidad financiera es una iniciativa privada pero hace un servicio público y esencial porque son las empresas en donde depositamos nuestro dinero, nuestro patrimonio y por lo tanto, nuestra confianza. ¿Debe haber algo actualmente en el mundo en el que vivimos más importante que tu cuenta de ahorros en la que poder gastar tu dinero con tranquilidad, seguridad y confianza? Yo creo que no.

Por eso, creo que no debe ser muy difícil ponerse en la piel de nuestras personas mayores y poder por lo tanto asumir muchas veces la inseguridad, los miedos, la incertidumbre, la frustración que les genera muchas veces a la hora de conocer u operar con sus cuentas. Si yo les he de confesar, y lo decía el otro día una persona mayor que le hicieron una entrevista en un medio de televisión, creo que fue en À Punt, en nuestra televisión valenciana que decía: 'Somos mayores, no idiotas'. Y yo me sumo. La frustración muchas veces también la vivimos nosotros y nosotras, lo difícil que a veces es esa nueva forma de relacionarnos con los bancos, cómo no lo va a ser con todas las personas mayores que tienen indiscutiblemente una brecha generacional con esta forma de relacionarnos.

Es por eso que hoy queríamos que hubiese una posición clara del Ayuntamiento de València que respaldara, empatizara e instara a las entidades financieras a que entendían este problema, que no son solo empresas privadas sino que son servicios públicos, que son servicios esenciales. Tanto es así que cuando ha habido un problema financiero a nivel nacional, el Estado y el Gobierno ha procedido a un rescate bancario porque obviamente forman parte de la estabilidad económica de un país. Y por lo tanto, cuando hoy se les debe de exigir dar una atención como merecen y como necesitan nuestras personas mayores deben procurar hacerlo. Y además es que no piden algo muy distinto a como nos hemos estado relacionando con la banca durante toda la historia hasta hace apenas dos o tres años. Y es un mínimo de atención presencial, una cara amable, conocida, una cara que pueda ayudar a nuestras personas mayores a transmitir esa seguridad que ellos necesitan.

Y además nosotros como ayuntamiento no exigimos nada que no hagamos. Nosotros a través de la OAPM, a través de la Oficina de Atención a las Personas Mayores, ayudamos precisamente en esos trámites de sede electrónica que hoy hace el Ayuntamiento de València y que gracias a los funcionarios o personas que hoy trabajan en los planes de empleo ayudan a todas las personas mayores a relacionarse con la administración también físicamente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Gracias, continuaré más tarde.”

_____

Es reincorpora a la sessió la Sra. Llobet.

_____

Sr. Montañez (Vox)

“Muchas gracias, señor vicealcalde.

Creo que la banca ha olvidado algo importantísimo en el mundo de los negocios y es que el negocio, su germen, se basa en satisfacer necesidades. Y hay un colectivo cada vez mayor que son las personas mayores a las que la banca ya hace algunos años que se ha olvidado de sus necesidades. Todo esto empezó cuando había que cobrar la pensión y sacaban al cajero intentándoles enseñar a manejar el cajero y de ahí. Bueno, pues con el mundo de los teléfonos inteligentes hemos pasado por las app y es bastante lógico y razonable lo que ellas están planteando desde muchísimos colectivos de personas mayores a nivel nacional.

Pero nos gustaría llamar la atención sobre algo que no he encontrado en la moción, la cual bajo nuestro criterio está muy bien estructurada en la parte de la exposición de los hechos. Es más, yo hubiera añadido algún otro. Hechos como por ejemplo que donde se están cerrando oficinas es precisamente en el mundo rural que es donde más personas mayores hay y que por tanto es que directamente se les cierran, se les cercena la posibilidad de gestionar, señores, su pensión, algo tan simple, y una serie de temas. Pero creo que esta moción , y os lo digo de verdad, sin ninguna mala intención, creo que os habéis olvidado de la parte más importante que es el Banco de España. Es el Banco de España quien tiene que intervenir, regular y garantizar el sector financiero.

Por tanto, esto no se puede convertir en un peregrinaje de reuniones o acuerdos o peticiones con distintas entidades financieras, sino que lo que se tiene que hacer es de forma centralizada. Instar al Banco de España a que realmente proteja los intereses de un número de clientes importantísimo y que además cada vez es mayor. Y además, no solamente que se proteja desde la accesibilidad digital o manual sino desde los puntos de accesibilidad al mismo, por aquello de la España vaciada o de los entornos rurales o escucháme, o barrios donde al final a las entidades financieras por sus técnicas de *scoring* pues no les interesa estar presentes.

No obstante, hemos de fijar también nuestro sentido de voto. Y por tanto, estando absolutamente de acuerdo con todo, me remito a lo de antes. Esto es algo que todos los partidos que estamos aquí tenemos representación a nivel nacional. Esto es algo que se tiene que gestionar directamente con el Banco de España, insisto, y que por tanto creo que lo que procede es que esto lo traslademos al Congreso de los Diputados. Es algo que ya os adelanto que por parte de nuestro partido se está trabajando en ello y que se han hecho avances importantes. Y que es un tema en el que llevamos meses, porque además son de estas cosas que surgen de abajo hacia arriba, es decir, que han sido las propias personas mayores las que a través de distintas asociaciones y de distintos movimientos lo han planteado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Y por tanto, nuestro sentido de voto aquí va a ser una abstención. Porque insisto, no estamos hablando de un tema municipal. Aunque por supuesto la solidaridad, el apoyo del grupo e indudablemente esto hay que darle una solución. Pero insisto de verdad en esa moción y cara a lo que sea, aquí hay una responsabilidad clara del Banco de España que se está poniendo de perfil con nuestros mayores, a los que nos debemos y por los que estamos aquí. No les podemos condenar ni a un aislamiento económico, ni a un aislamiento tecnológico. Ya no están en edad de aprender, está en edad de disfrutar. Nadie tiene por qué hacer un curso para manejar una app, lo que tienen que tener es la posibilidad de sacar el dinero para comprarle un regalo a sus nietos o lo que estimen oportuno que para eso es suyo.

Nada más y gracias.”

Sr. Copoví (Cs)

“Buenas tardes. Buenas tardes, Susi. Gracias por estar aquí, por presentar esta moción.

Como bien sabéis, compañeros, esto ya lo hablamos en el mes de diciembre. Se aprobó una moción alternativa que presentó el Gobierno donde se recogían nuestras propuestas. Y yo quisiera recalcar aquí, por supuesto, nuestro apoyo. Porque esto es un cumplimiento de las propuestas que se presentaron en el mes de diciembre de acelerar precisamente la consideración de los bancos amigables y acelerar la defensa de algo que aquí no se ha mencionado. Hablamos de necesidades y estamos hablando de derechos. Es decir, estamos hablando de derechos de las personas mayores que tienen el derecho a su autonomía personal y a la no dependencia. Desgraciadamente la tecnología, que no debería de ser así, crea dependencia en las personas mayores. Dependen de otras personas para poder ejercer sus derechos y eso es inadmisible.

Por lo tanto, desde nuestro grupo nos reafirmamos por supuesto en la defensa de los derechos de las personas mayores que no están pidiendo ningún favor, que no están pidiendo ninguna cuestión de favoritismo, ni de medidas de acción positiva, sino están reclamando el poder ejercer sus derechos de autonomía, de dirigir su vida, que aunque son personas mayores tienen todos los derechos de decidir por sí mismas. Esto es lo más importante y por lo tanto, vamos a apoyar, por supuesto, siguiendo nuestras propuestas y las que se aprobaron en el mes de diciembre.

Simplemente. Muchas gracias.”

Sra. Torrado (PP)

“Bueno, pues saludar en primer lugar a la defensora de los Mayores de la ciudad de València, Asunción, por el extraordinario trabajo que está desarrollando en durante todos estos meses. Una vez más, está demostrando lo necesaria que era esta figura en la ciudad de València, figura que puso en marcha el Partido Popular. Desde aquí mi recuerdo más especial a todas las personas que han ostentado este cargo.

En estos momentos, pues nuestra defensora del mayor está realizando, como les decía, una labor extraordinaria. Y precisamente por esa labor y ese trabajo que está desarrollando este tema ya lo abordamos en el pleno pasado, precisamente porque se puso de manifiesto ese trabajo que se estaba haciendo y se trajo hoy aquí al hemiciclo por parte de un grupo político. Pero es una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

labor que está desarrollando la defensora del Mayor y a ella es a la que hay que agradecer ese trabajo y esas gestiones que está realizando con todos los bancos en nuestra ciudad. Pero es verdad que es un tema que ya se ha tratado aquí y que podríamos reproducir todos los grupos políticos lo que se habló de este tema. En concreto, nosotros, y aquí me dirijo al señor Montañez, del grupo Vox, porque ha hablado de él. Simplemente le quiero recordar que si usted revisara las actas del pleno del mes pasado, le aconsejo que por curiosidad que se lea la intervención que realizamos desde el Grupo Popular, porque ya hablamos abundantemente de este tema. Y bueno, yo no voy a defender a nadie y menos al Banco de España. Pero el Banco de España sí que ha salido ya en este tema y se ha puesto del lado de los mayores, porque es un tema importante y porque es un tema que nos afecta a todos porque todos tenemos a nuestro alrededor o podemos conocer a personas mayores.Y por desgracia estamos viendo que las sucursales bancarias pues ya no son para las personas mayores, ya no son para los jubilados. Ahora los mayores ven a las entidades bancarias como un territorio hostil y muchos han optado porque sean sus hijos y sus familiares más cercanos los que les hagan estas gestiones. Podríamos estar hablando incluso hasta de maltrato tecnológico. Podríamos hablar también que puede conllevar hasta problemas de seguridad, porque son muchos los mayores que utilizan los cajeros que están en la calle para sacar su pensión y precisamente en este momento pueden convertirse en presa fácil para los ladrones.

Por eso nosotros, entre todas estas cosas, hemos votado que sí a la urgencia de esta moción. Y hemos además votado que sí a la urgencia de esta moción pese a que se está reproduciendo, se puede reproducir el debate del mes pasado. Porque no solamente está nuestra defensora al pie del cañón defendiendo a los mayores de la ciudad de València, sino que también en los últimos días ha salido otro valenciano a los medios de comunicación y está llevando la bandera de tantas y tantas personas que tienen dificultad para relacionarse con los bancos. Estoy hablándoles de Carlos Sanjuán. Carlos Sanjuán es un vecino de nuestra ciudad. Es un vecino de la ciudad de València que tiene 78 años y que siente que los bancos se han olvidado de todas las personas de su edad. Asegura que ha llegado a sentirse humillado al pedir ayuda en un banco para realizar un trámite digital y que le tratase como un idiota. Eso es lo que dijo el señor Carlos Sanjuán, señor portavoz de Ciudadanos, que no sabía dónde había ido. Pues le digo que es Carlos Sanjuán, vecino de la ciudad de València. Él dice que no quiere sentirse como un idiota porque no sabía realizar. Es que usted ha hablado,me ha parecido. Alguien ha dicho aquí, me ha parecido oír o me ha parecido ver a una persona. Bueno, pues esta persona es un valenciano y le duele mucho sentirse así. Sí, tanto que en el pasado mes de diciembre este valenciano Carlos Sanjuán lanzó una recogida de firmas en Change.org con una demanda sencilla, una atención más humana y con menos trabas tecnológicas en las sucursales bancarias. Pues bueno, señoras y señores concejales, en apenas un mes este señor ha alcanzado casi las quinientas mil firmas. Yo les invito, por eso es un tema urgente, para que apoyen esta iniciativa. Yo he firmado, yo he firmado porque considero que es algo que se necesita. Y tantas adhesiones han provocado que el Gobierno por fin aparezca, que los sindicatos aparezcan y que pidan así a la banca que garantice la inclusión financiera de las personas mayores. Pero desde luego para nosotros este anuncio por parte del gobierno no es suficiente y desde luego no vamos a parar hasta ver que estas medidas se puedan hacer realidad. Porque no queremos comunicar solo con intenciones, queremos una mejora a la atención a las personas mayores en las sucursales bancarias.

Muchas gracias.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Gómez (PSPV)

"Gracias, vicealcalde.

Yo simplemente quería hacer un par de matices constructivos. Vamos a ver, el Banco de España ha sido interpelado por la propia vicepresidenta. No solo las entidades financieras, sino también el Banco de España como regulador de esta materia. Lo digo para que quede claro que es una cuestión en donde también directamente ha sido interpelado.

En segundo lugar, un poco también por explicar, sobre todo por las referencias que ha hecho la señora Torrado. En el mes de diciembre se aprobó una moción en donde se aprobó apoyar y respaldar el trabajo que había hecho nuestra defensora de las Personas Mayores. Pero desde entonces, además de haberse constituido el Consell de Entidades que trabajan para las personas mayores o con formado por personas mayores, espacio en el que se ha aprobado distintas medidas que además se han ido trabajando durante el mes de diciembre y el mes de enero para concretar las propuestas que hoy venimos a trabajar. Hoy era dar, por lo tanto, apoyo a la finalización de ese trabajo que se ha venido realizando por la defensa del Mayor. Finalización entre comillas, porque obviamente este es un camino de largo recorrido, pero sí que ya tenemos una propuesta concreta y trabajada, que por eso hoy hemos querido traer al pleno para elevar al Gobierno de España.

Y simplemente sí que queríamos comentar que es importante también como administración dar ejemplo y desde el Servicio de Personas Mayores y también desde el Servicio de Digitalización, que lleva el compañero Fuset, y el Servicio de Envejecimiento Activo, de mi compañera Pilar Bernabé, se ha trabajado y mucho en informar, asesorar y ayudar de todos los trámites digitales. Tanto es así que lo quiero poner en valor. Hemos gestionado y hemos bajado el certificado de más de 20.000 personas mayores, de vacunación, que tenían muchas dificultades a la hora de acceder y cargárselo en su propio teléfono móvil porque tenían dificultades a la hora de poder tenerlo. Eso es una de las cuestiones que nosotros entendemos que se puede hacer si hay voluntad, con presencia física y con ayuda. O por ejemplo, mañana mismo se va a trabajar con bancos y entidades financieras para dar cursos de formación a todas las personas mayores que están en nuestros centros de actividades, en los que también asesorarles en la propia utilización de las aplicaciones y de la banca *online*. Por lo tanto, entendemos que es importante también dar ejemplo con el trabajo hecho."

Sr. Giner (Cs)

"A ver, es sólo por alusiones, es que no sé qué me dice. No lo he entendido muy bien, no lo he entendido sinceramente. Solo decirle un tuit que puse, para que usted no sepa. A ver: 'Campaña lanzada por Carlos Sanjuán, 78 años, exigiendo a los bancos mayor atención. Soy mayor, pero no idiota. Ya presentamos moción con propuestas aprobadas. Tuvimos una reunión además con la defensora para solucionar la discriminación de un colectivo de más de 160.000 personas en València y así humanizar la digitalización'. Esto lo puse hace ya 10 días en Twitter. Es que no lo he entendido muy bien lo que me da lo que me ha dicho. Si quiere poner un retuit está a tiempo, si quiere. Vamos, es gratis eso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Muchas gracias.”

Sra. Torrado (PP)

“No quiero emplear el turno de palabra. Creo que me he confundido, pero con respecto a la persona me refería al señor Copoví, no a usted. Pero bueno, luego se lo aclaro. No afecta para nada al tema cuando le he nombrado a usted. ¿Vale?

Lo que también quería decir es que cuando estuvimos debatiendo este tema aquí fue porque me llamó la atención, porque quien estaba trabajando en todo este asunto, aunque les haga gracia aquí, es que estamos hablando de un tema muy serio, pero creo que estamos de acuerdo. Este tema surgió aquí después de una conversación entre una persona y la defensora del Mayor, cuando yo creo que todo el protagonismo y el reconocimiento tiene que ser para la defensora del Mayor que es la que ha puesto en valor la defensa de los mayores de nuestra ciudad. Simplemente por eso.

Nosotros votaremos a favor de esta moción porque consideramos que es muy urgente y pensamos que se tiene que trabajar en esa línea. Además, precisamente esta persona de la que les he hablado en estos momentos esta tarde va a recibir -o eso les han transmitido desde el Gobierno- la llamada también desde el Banco de España, para información del señor Montañez.

Muchas gracias.”

VOTACIÓ

Voten a favor els 31 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans; fa constar la seua abstenció el regidor del Grup Vox.

ACORD

"De conformidad con la moción urgente suscrita conjuntamente por la concejala de Envejecimiento Activo y el y la portavoz de los grupos Compromís y Socialista, Sr. Galiana y Sra. Gómez, sobre el proyecto de Bancos Amigables, Pleno del Ayuntamiento de València adopta el siguiente acuerdo:

'La llegada de la pandemia no solo nos ha hecho ser más conscientes de nuestra fragilidad como seres humanos o de la importancia de cuidar los unos de los otros; durante el periodo de confinamiento también nos ha servido para revelar las dificultades que algunos mayores tienen para acceder a las ventajas que, actualmente, ofrece el mundo digital. Pese a que parte de este colectivo ya se mueve con naturalidad en Internet, otro segmento tiene aún problemas para incorporarse a un proceso de digitalización que la irrupción del coronavirus ha acelerado de modo significativo.

En España, más de 9 millones de personas (el 19,70 % del total de la población) pertenecen al llamado colectivo senior (el de aquellos que tienen más de 65 años); una cifra que se duplicará en las próximas décadas. Prácticamente la totalidad de estas personas son clientes de bancos o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

entidades financieras. Sin embargo, un grupo considerable de ellos no suele beneficiarse de los servicios asociados a la banca online. Estas cifras nos ilustran la importancia del colectivo de personas mayores.

No hay duda de que este es uno de los segmentos de población que más esfuerzos está haciendo para adaptarse a un nuevo contexto en el que todo, o casi todo, se hace ya a través de una pantalla/de manera digital. Por lo que, las acciones de información, asesoramiento y formación específicas para este segmento promovidas por las entidades financieras son fundamentales para que este colectivo no quede atrapado en la denominada brecha digital. El objetivo debe ser impulsar la inclusión financiera y digital, consiguiendo que nadie se quede atrás, desarrollando y estimulando las habilidades del colectivo senior en el manejo de servicios de gestión financiera en línea.

La vicepresidenta primera del Gobierno y ministra para Asuntos Económicos y para la Transformación Digital, Nadia Calviño, ha anunciado esta misma semana que en el plazo de un mes las entidades bancarias deben presentar un diagnóstico y un plan de acción en sus protocolos con las personas mayores que garantice la inclusión financiera de aquellos 'que no pueden o no quieren' adaptarse a las nuevas tecnologías.

En la ciudad de València, la defensora del Mayor, Asunción Pérez Calot, está coordinando desde noviembre del 2021 el proyecto Bancos amigables de las personas mayores, donde ya se ha reunido y recabado el apoyo de gran parte de asociaciones de personas mayores de València y entidades financieras para su puesta en marcha.

Así, para la adecuada atención de estas necesidades de las personas mayores de la ciudad de València, desde la Concejalía de Envejecimiento Activo, y dando impulso a la propuesta de la defensora sobre Bancos Amigables de las Personas Mayores, de fecha 2 de diciembre de 2021, tomada en consideración por unanimidad de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de las Personas Mayores, en sesión de fecha 28 de diciembre de 2021 y asimismo aprobada por acuerdo plenario municipal de este Ajuntament, de fecha 23 de diciembre de 2021, se considera necesario continuar trabajando e impulsando dicha propuesta.

Esta propuesta pretende establecer una coordinación entre las entidades financieras y nuestras personas mayores, para la constitución de 'bancos amigables', por lo que trasladamos al Gobierno de España y a las Cortes Generales una serie de medidas que deben poner en marcha las entidades financieras.

Por todo lo espuesto, el Ajuntament de València traslada al Gobierno de España y a las Cortes Generales la propuesta de medidas generales acordadas con los colectivos de personas mayores desde la Oficina de la Defensora de las Personas Mayores de València, que a continuación desglosamos:

- En la relación a la atención personalizada al colectivo de Personas Mayores, la entidad financiera se compromete a prestar un horario especial individualizado al colectivo y que pueda atender debidamente las gestiones diarias del citado personal.

- Facilitar información básica sobre los servicios financieros utilizados con mayor frecuencia por las personas mayores. Y las operaciones que se efectúen con carácter habitual en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

la app de la correspondiente entidad financiera, deberán ser comunicadas vía soporte papel por correspondencia postal, a la clientela integrante en el colectivo de personas mayores, con la finalidad que puedan realizar una correcta consulta domiciliaria documental de esas comunicaciones.

- Las comisiones por retirada de dinero en ventanilla, en su caso, si así se girarán por la entidad financiera correspondiente, serán notificadas a la persona interesada integrante del colectivo de personas mayores.

- Fomentar con las entidades financieras la promoción de cursos de cultura financiera y formación digital bancaria, con la finalidad de paliar la brecha digital existente en el colectivo.

- En materia de accesibilidad a los cajeros automáticos, la entidad financiera suscribiente se obliga a la adopción de medidas sostenibles que puedan cumplimentar la normativa de accesibilidad de tales instrumentos con la colectividad de las personas mayores."

118. (E 3)	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre la destinació sociocultural d'una parcel·la situada en Guillem de Castro-pl. del Pilar.	

Sra. Torrado (PP)

“Seguimos con mayores. Su Gobierno municipal no ha construido ningún centro para mayores en nuestra ciudad. Tenemos los mismos 50 centros de mayores que dejó en 2015 el Partido Popular, una muestra más de su falta de apoyo a este colectivo cada vez más numeroso. En el barrio del Pilar no hay ningún centro. Por eso, los vecinos le reclamaron y se manifestaron hace años pidiendo que la parcela de la calle Guillén de Castro con la plaza del Pilar la destinarán a centro de mayores, porque allí iniciaron unas obras sin destino conocido, con un proyecto que ya se retrasó año y medio debido al inicio de la pandemia y a la aparición en 2019 durante las excavaciones previas de restos del antiguo Convento del Pilar. Las obras de este nuevo equipamiento público sin destino definido en Velluters estaban presupuestadas en 2,1 millones de euros, sufragados por la Generalitat dentro del Plan Confianza y el plazo de ejecución se fijó en 10 meses.

La vicealcaldesa anunció en el mes de septiembre de 2020 el reinicio de las obras. Y a preguntas escritas del Grupo Popular ese mismo mes solicitamos que nos concretaran a qué equipamiento público sociocultural se iba a destinar y si se iba a atender la petición de los vecinos y destinarlo para los mayores del barrio. Desde la Delegación de Envejecimiento Activo nos contestaron que este equipamiento no estaba destinado a esta delegación. Posteriormente, nos volvimos a hacer eco de las peticiones de los vecinos y en el mes de octubre del 2020 presentamos una moción para que este espacio se dedicara a los mayores, pero fue rechazada por el equipo de gobierno. En el mes de agosto de 2021 denunciamos que el edificio municipal de la plaza del Pilar había perdido su carácter sociocultural, tal y como se decía en el cartel de la obra, y se iba a destinar a oficinas para tramitar expedientes. Sin embargo, desde hace meses la obra está parada, sin obreros trabajando y sin que los vecinos sepan el motivo. Y por desgracia, el pasado mes de diciembre los ladrones aprovecharon el abandono de esta instalación municipal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

para acceder a través de la obra y entrar a robar en la finca colindante, robo denunciado a la Policía.

¿Por qué se han paralizado las obras y no se destina el edificio al centro de mayores, tal y como demandan los vecinos?

Muchas gracias.”

Sra. Gómez (PSPV)

“Señora Torrado, pues muy sencillo, porque es muy pequeño, ni más ni menos. Ya nos gustaría que allí pudiera haber un centro de mayores o un centro de servicios públicos que pudiera ofrecer actividades culturales o de cualquier índole. Pero, como usted bien recordará, de hecho usted lo ha citado en su discurso, hubo que hacer una modificación del proyecto de obra porque efectivamente salió el patio del antiguo claustro y eso hizo que tuviésemos que cambiar casi radicalmente el proyecto de lo que había proyectado, de tener un gran espacio municipal a hoy un espacio de unas dimensiones mucho más reducidas. Y encima, con ciertos problemas también de accesibilidad derivados de la fisonomía del espacio, que desde luego no lo aconsejan para un centro de actividades de personas mayores.

Al final, de verdad, hay cuestiones que pueden ser de debate o no político. Pero esta en concreto, señora Torrado, es una cuestión meramente tipológica del edificio finalmente resultante por las directrices de protección que nos ha marcado la Conselleria de Cultura, que obviamente nosotros compartimos y que ustedes estoy seguro que también comparten, como hacen con celo en otras obras que tenemos en marcha como ciudad. Cuando hay que proteger determinados espacios, dejarlos visibles y visibles al público, y al aire libre, pues eso, ha conllevado a que se haya tenido que reducir el espacio de la edificación. Es que ni más ni menos, no tienen otra cosa. Y está parada justamente por lo mismo, porque como usted bien sabe, es una obra que está vigilada y de alguna forma comisionada por la Conselleria de Cultura y está comprobando una serie de cuestiones que es que ellos determinan o que creen que hay que controlar, que hay que ver o que merece la pena proteger. Ni más ni menos. Son obras delicadas. Son obras que tienen que tienen un valor patrimonial indiscutible y que. por lo tanto. pues no siempre se puede hacer lo que alguien quiera o determine.

Y mire, y ya acabo, y esto lo hago también en uso del ruego, pregunta posterior. Porque hay que ser justo en este pleno y creo que el señor Copoví lo he visto inquieto que usted había dicho y por eso antes discúlpeme que estuviese sonriéndome, es que había sido yo la que había hecho una referencia al señor Carlos Sanjuán, que no recordaba su nombre. Y por lo tanto, no había sido ningún miembro del Grupo Ciudadanos sino que había sido yo misma. Y como he visto además al señor Copoví ciertamente un poco disgustado, pues he sido yo la que me he confundido. O mejor dicho, no he recordado el nombre.

Muchas gracias.”

119. (E 4)	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec formulat in voce per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre la recuperació de la placa retirada de la Llotja de la Seda.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Catalá (PP)

"Moltes gràcies.

Bueno, ya que lo tratamos públicamente y en los medios de comunicación, a mí me gustaría también traer al pleno los debates que mantenemos en los medios de comunicación. Y por eso les voy a le voy a hacer un ruego al señor alcalde. Le voy a hacer el siguiente ruego que es que recupere la placa que se exhibirá en la plaza de la Lonja y que hacía un recuerdo a la persona que en su día inauguró las obras de recuperación-rehabilitación de la Lonja, que era la alcaldesa Rita Barberá. Y lo hago por lo siguiente, lo hago porque creo más en la institución de lo que posiblemente crean ustedes, lo hago porque creo que la historia de esta ciudad es una historia que no puede ser revisada ni usurpada de la realidad y del recuerdo de tantas y tantas personas que han contribuido desde distintos signos políticos por la misma.

Miren, su concejala de Cultura, la que tiene el dudoso honor de haber tolerado agresiones y pintadas a la Catedral, a la Lonja, a las Torres de Serrano, a las Torres de Quart sin poner solución, que ha tardado tres años en poner en funcionamiento las cámaras de videovigilancia en siete edificios de la ciudad, que ha protagonizado la desprotección de una veintena de edificios de Nazaret o unas órdenes de derribo del barrio de la Cruz Cubierta, que han tolerado que se instalarán unas pérgolas junto al Mercado Central en la Iglesia de los Santos Juanes sin solicitar informes al director general del Patrimonio, teniendo en cuenta que eran dos BIC y que podía terminar estas pérgolas y su instalación en un impacto visual negativo sobre dos BIC, que no se pronuncia sobre el derribo del Metropol o que efectivamente tiene más de dos años parado el Palau de la Música sin actividad y que tiene una guerrilla, no una guerrilla, pero sí un maltrato con la Banda Municipal de València, perjudicando su actividad ostentosamente, ha dicho que no quiere volver a instalar la placa porque puede ser un delito contra el patrimonio y porque no se va a gastar dinero público en esto.

Yo, más allá de estas declaraciones de la señora Tello, que me parecen respetables desde el punto de vista de compañeros pero me parecen desacertadas desde el punto de vista de la verdad, le pedirías al señor alcalde lo siguiente: por favor, vuelva a instalar la placa en la Lonja. Seamos justos con la gente que ha trabajado por esta ciudad, seamos justos con la historia de esta ciudad. Nosotros seremos justos con la historia de esta ciudad que tenga que ver con usted. Pero hagamos lo siguiente: no hagamos un ejercicio de revisionismo y no ofendamos a la ciudadanía con este tipo de cuestiones porque no vale la pena. Y si ustedes son tan protectores del patrimonio, séanlo para todo. También cuando hacen obras en la plaza de la Reina y tiran cemento, aunque los arqueólogos aconsejan seguir con la intervención. Yo les diría que proteger el patrimonio es creérselo. No hacer un ejercicio de revisionismo, no quitar una placa. Y que, en cualquier caso, quitar una placa, señores compañeros del Gobierno, no va a borrar la historia de esta ciudad.

Muchísimas gracias."

Sra. Tello (Compromís)

"... patrimoni històric perquè en la seua intervenció vosté ha fet referència a molts edificis que no depenen ni tal sols d'este ajuntament. Per tant, recomanar-li això. En segon lloc, jo no sé, seguint la seua lògica el millor caldria rehabilitar eixa placa i al costat segons la seua lògica posar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

una placa dient que *gracias a Gloria Tello se rehabilita una placa*, i plenem la Llotja de plaques. Açò no és la nostra manera d'entendre la política. Jo recorde que hem signat un codi de bon govern al principi de la legislatura en el qual ens comprometem a no fer inauguracions de les obres, a no instal·lar plaques. Però a més d'açò és que no sé si vosté sap que estem parlant de l'edifici protegit més important de la ciutat de València, Patrimoni de la Humanitat. Este edifici no pot tindre ningún element que altere res de la seua fisonomia i en cas que fóra necessari caldria un informe de la Conselleria de Cultura aprovant qualsevol intervenció. Li puc dir que els tècnics de Patrimoni Històric a hores d'ara no han trobat eixa l'autorització pertinent. Per tant, no es tracta de retirar un nom per ser eixe nom, és que el nom que fora actuaríem igual perquè això sinó comportaria un delicte penal. Per tant, senyora Català, informe's un poquet millor i tinga en compte que nosaltres entenem d'una altra manera la gestió dels diners públics.

Gràcies."

120. (E 5)	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec formulat in voce pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre el calendari dels consells de districte.	

Sr. Copoví (Cs)

"Gracias Sandra, por la aclaración porque yo me he quedado un poco descuadrado, pero vale.

Simplemente es un ruego con respecto al calendario de los consejos de distrito. En la convocatoria de este de este trimestre a los consejos de distrito se ha repetido la situación de que los avisos y el calendario con los plazos para la entrega de iniciativas por parte de los vocales representantes de los grupos políticos no se han revisado ni publicado en la web ni con 24 horas de antelación en algunos casos. A nuestro parecer, esta situación que se suele repetir en algunas circunstancias, creemos que ha sido por el motivo de las festividades de Navidad y demás, pero consideramos que dificultan enormemente la labor de los vocales. Labor que por cierto es voluntaria, que sabemos que no reciben ninguna remuneración. Y por tanto, creemos que debemos de seguir dándole esa importancia que tienen. Primeramente por la labor que todos los grupos políticos hacen de manera voluntaria en los consejos. Es por ello que les rogamos que se establezca un plazo mínimo desde el aviso hasta la fecha mínima para presentar mociones y preguntas de por lo menos 15 días y siendo proporcional al mes que se tiene autoconcedido a los concejales delegados para preparar las contestaciones a las preguntas y mociones de nuestros grupos.

Simplemente. Muchas gracias."

Sra. Valía (PSPV)

"En la última Comisión de Participación, que creo que estuvo el señor Estellés por parte de Ciudadanos, ya establecimos digamos la redacción final de cómo iba a quedar. Entonces, al final lo que se ha acordado es que aunque lo que dice el reglamento con la última modificación es que en la sesión del […] se deberá anunciar ya la siguiente sesión a los tres meses y que en caso de cambiar la fecha tendrá que ser posterior para que todo el mundo no se vea perjudicado, los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

vocales en la presentación de mociones y preguntas con el tema de los plazos. Volvimos a acordar que se volviese a una fórmula que era la que inicialmente queríamos aprobar que era una convocatoria 8 días antes, pero con un aviso de 30 días. Una comunicación, porque la confusión vino por llamarla convocatoria. Entonces, lo que se hace es una comunicación a los grupos políticos un mes antes, 30 días antes de celebrarse el Consejo: Y la convocatoria será 8 días antes, con lo cual habrá plazo. De todas maneras, ya el reglamento ahora mismo establece que en la sesión del Consejo se debe fijar la sesión del siguiente consejo. Por lo tanto, en el caso de que en alguno no ocurra, como normalmente suelen acudir concejales pues pueden recordarlo. Los secretarios de las juntas ya saben que tienen que incluir un punto en el orden del día que sea informar de la siguiente sesión y de los plazos y los calendarios con detalle, para que todo el mundo sea consciente de la fecha de finalización del plazo de mociones y preguntas. Pero bueno, al final es intentar entre todos que funcione de la mejor manera posible.”

121. (E 6)	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec formulat in voce pel Sr. Pardo, del Grup Ciudadans, sobre grups de treball per l'estabilització del personal interí.	

Sr. Pardo (Cs)

“Sí, muchas gracias.

Este ruego, relativo a los grupos de trabajo creado sobre los procesos de estabilización de empleo temporal. Desde el Grupo Municipal Ciudadanos planteamos una pregunta a la Comisión de Recursos sobre cuáles eran concretamente las medidas que tenía previsto adoptar el Ayuntamiento de València para la agilización de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal a raíz de la aprobación de la Ley 20/21 relativo a la conocida como Ley de interinos. Bien, en su respuesta la Concejalía nos trasladó que se había creado un grupo de trabajo que estaba integrado por personas responsables de diferentes secciones implicadas y que se estaba reuniendo con una periodicidad quincenal.

Entonces, simplemente el ruego lo que solicitamos es que se dé cuenta o bien a este pleno o bien en comisión exactamente de cuáles han sido los criterios utilizados para la designación de estas personas que componen los grupos de trabajo, la relación de las mismas conociendo los cargos, cualificación y órgano de designación en su caso, las actas de las reuniones de los grupos de trabajo que se han mantenido ya y las que se puedan mantener en el en el futuro. Y luego, en el caso de que se haya seleccionado para formar parte del equipo de trabajo personas ajenas al Ayuntamiento, pues conocer la motivación por haber recurrido a este asesoramiento externo.

Gracias.”

Sra. Notario (Compromís)

“Este grupo de trabajo es un grupo de trabajo que se ha creado como se crean muchísimos grupos de trabajo continuamente. A quién tengo que informar y quienes están informados continuamente son los cinco sindicatos presentes en la Mesa General de Negociación. En la última sesión ordinaria, que fue el día 20 de enero, les informé a las personas que componen esta comisión, que lo puedo decir aquí, son la jefa de servicio de Personal, yo misma, el coordinador

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: jN6n u1/v dSGQ EFMC ko7F tGHA zwo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

del Área de Gestión de Recursos y tres personas más del Servicio de Personal. Quiero decir que son personas que están trabajando desde hace ya mucho tiempo, no desde que se aprobó la ley, que se aprobó el día 29 de diciembre y se publicó en el BOE, sino desde ya mucho antes ya les presenté, como saben ustedes porque es algo que os he comunicado continuamente en las comisiones. Les presenté un borrador de bases y se está trabajando continuamente en ese sentido. A quién informo es a los sindicatos en la Mesa General de Negociación y a ustedes sin ningún problema en la Comisión de Gestión de Recursos, que saben que yo soy absolutamente transparente en ese sentido. No sé si me he dejado alguna pregunta, Sr. Pardo. De acuerdo.”

La presidència alça la sessió a les 17:49 hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/02/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732